Estudios Superiores del Escorial

Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía

Actas del Simposium (I)
1/4-IX-2003

R.C.U. Escorial-M.ª Cristina
Servicio de Publicaciones

COLECCIÓN DEL INSTITUTO ESCURIALENSE
DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS Y ARTÍSTICAS, N.º 19
EDICIONES ESCURIALENSES (EDES)

© 2003 by Estudios Superiores del Escorial
San Lorenzo del Escorial (Madrid)

Dirección:
F. Javier Campos y Fdez. de Sevilla

Distribuye:
EDES (Ediciones Escurialenses)
Real Monasterio
28200 San Lorenzo del Escorial

Las fotografías se reproducen
con autorización del Patrimonio Nacional

ISBN: 84-89942-34-X - Obra completa
ISBN: 84-89942-35-8 - Tomo I
Depósito Legal: M. 37.164-2003

Impreso en España - *Printed in Spain*

Grafinat, S.A.
Argos, 8 - 28037 Madrid

ÍNDICES

TOMO I

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Págs.

DOSCIENTOS AÑOS DE VELA AL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN EL MONASTERIO DEL ESCORIAL (SIGLOS XVII-XVIII). F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA 7

I. Introducción 9

II. Vela al Santísimo 11

2.1. *Establecimiento de la Vela a todos los regulares de España* 12
2.2. *La Vela de la Orden de San Jerónimo* 17
2.3. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVII* 19
2.4. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVIII* 28

III. El culto litúrgico escurialense 34

3.1. *El Oficio Divino en la Orden de San Jerónimo* ... 36
3.2. *Memorias y sufragios en El Escorial* 39

IV. Apéndice documental 47

4.1. *Vela al Santísimo en todos los conventos y monasterios* 47
4.2. *Institución de la Vela al Santísimo en el Escorial por Felipe II, en 1598* 51
4.3. *Carta de Fundación: Que se guarden las peculiaridades de la Orden y no se admitan otras Memorias fuera de las de la familia real* 52
4.4. *Primera ampliación de la Vela al Santísimo por Felipe IV, en 1628* 53

Págs.

4.5. *Segunda ampliación de la Vela y la dotación en El Escorial por parte de Felipe IV, en 1638* 53
4.6. *Creación de una nueva custodia de mano o altar, en 1642* 56
4.7. *Apuntes para el mejor gobierno e instrucción del P. Vicario del Escorial, 1734-1763* 57

TEXTOS EUCARÍSTICOS CASTELLANOS DEL SIGLO XVII EN EL ARCHIVO DE MÚSICA DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO EL REAL DEL ESCORIAL. José Sierra Pérez 71

TEXTOS EUCARÍSTICOS CASTELLANOS DEL SIGLO XVIII EN EL ARCHIVO DE MÚSICA DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO EL REAL DEL ESCORIAL. Jafet Ramón Ortega Trillo, OSA 131

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SANTA FORMA DEL ESCORIAL. Benito Mediavilla, OSA 205

I. Introducción 207

II. Documentos 211

ENCARNACIÓN Y EUCARISTÍA EN EL TABERNÁCULO DEL ESCORIAL. Paulina Ferrer Garrofé 235

I. Introducción 237

II. Encarnación y Eucaristía: El Verbo hecho carne 239

III. María Sagrario vivo. El Sagrario representación de María 240

IV. La Virgen María como Sagrario. Su materialización en El Escorial 241

V. La profecía de Jeremías. Valoración 243

VI. El círculo inscrito en el cuadrado 245

VII. Epílogo. El acertijo de Calderón 246

COFRADÍAS URBANAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN EL REAL SITIO DE SAN LORENZO Y VILLA DEL ESCORIAL. F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA 253

I. Introducción 255

Págs.

II. La Cofradía del Real Sitio de San Lorenzo, 1576 ... 255

III. La Cofradía de la Villa del Escorial, 1597 262

IV. Apéndice documental 271

ANDALUCÍA

LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI EN LA CÓRDOBA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII. Juan Aranda Doncel 281

I. Introducción 283

II La popularidad de la fiesta del Corpus 284

III. El exorno del recorrido procesional 293

IV. Los elementos del cortejo procesional 313

V. El atractivo de las danzas y representaciones 323

EPISCOPADO Y CABILDO CORDOBESES Y SU DEVOCIÓN A LA EUCARISTÍA: SIGLOS XVII-XVIII. Dr. Rafael Vázquez Lesmes 335

I. Introducción 337

II. Santísimo Sacramento: actos de devoción festiva en la Córdoba de los siglos XVII-XVIII 338

III. El culto al Santísimo Sacramento a través de la fiesta del Corpus Christi 342

3.1. *Fiesta y procesión* 343

3.2. *Aportaciones al estudio económico de la fiesta* .. 345

IV. Litigios procesionales 346

EL TEMA EUCARÍSTICO EN LOS SÍNODOS DIOCESANOS CORDOBESES DEL OBISPO ROJAS Y SANDOVAL (1563-1570). Pedro Pablo Herrera Mesa 351

I. Introducción 353

II. Antecedentes en la diócesis cordobesa: el sínodo de D. Alonso Manrique 355

Págs.

III. El obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval y sus sínodos cordobeses (1563-1570) 356

IV. Referencias a la Eucaristía en los sínodos del obispo Rojas y Sandoval 359

4.1. *La Eucaristía en la correspondencia de los sínodos* 360

4.2. *La Eucaristía en las constituciones sinodales* 367

LOS ESCLAVOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Antonio Casado Tendero 371

I. Introducción 373

II. Los hermanos don Domingo Pasano y don Juan Bautista Casela 374

III. La fundación de los esclavos del Santísimo Sacramento 377

IV. Otra memoria perpetua, la Hora de la Ascensión ... 384

V. Conclusiones 386

LA DEVOCIÓN DE BAEZA AL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN LA EDAD MODERNA. Catalina García Martínez Baeza 391

I. Introducción 393

II. La devoción baezana al Santísimo Sacramento 395

III. Los conventos y el Santísimo Sacramento 401

IV. Las ofensas cometidas al Santísimo Sacramento 405

V. Conclusión 406

LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI EN DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. Antonio Cantero Muñoz 409

I. Introduccion 411

II. Las fiestas del Corpus 413

III. La Cofradía del Santísimo Sacramento 423

Págs.

EL CORPUS DURANTE LOS DIFÍCILES AÑOS DE LA GUERRA DE SUCESIÓN EN LA CIUDAD DE JAÉN. Eva María Gersol Fregenal 429

I. Introducción 431

II. Contexto histórico 431

III. Marco ideológico-cultural 433

IV. La festividad del Corpus en la ciudad de Jaén 434

V. El Corpus durante la Guerra de Sucesión en la ciud435ad de Jaén 435

EL SANTÍSIMO SACRAMENTO COMO CENTRO DE LA PIEDAD. Amable Vico Vico 447

I. Introducción 449

II. La incidencia del Concilio de Trento en el culto eucarístico 450

III. La Eucaristía como manifestación de piedad popular 453

3.1. *El Corpus* 455
3.2. *Otras fiestas dedicadas al Santísimo Sacramento* 458
3.3. *La administración del Santo Viático a los enfermos* 460

IV. Las cofradías 461

4.1. *La Cofradía del Santísimo Sacramento* 462
4.2. *Hermandad de San Juan Bautista y esclavitud del Santísimo Sacramento* 466

V. Conclusión 468

LA IGLESIA DE SAN JULIÁN DE MÁLAGA: UN LUGAR PARA EL CULTO DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO. Andrés Camino Romero 469

I. Introducción 471

II. La Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo 473

2.1. *Antecedentes históricos* 473
2.2. *Funciones religiosas* 475

Págs.

III. Asociaciones y hermandades eucarísticas 477

3.1. *Asociación de las Camareras del Santísimo Sacramento* 477
3.2. *Hermandad Sacramental* 480

IV. Asociaciones y hermandades que tributaron culto al Santísimo Sacramento 481

4.1. *Asociación del Glorioso Patriarca San José* 481
4.2. *Asociación de la Santísima Trinidad* 482
4.3. *Hermandad de la Oración Nacional a favor de la Unidad Católica* 483
4.4. *Cofradía de Nuestra Señora de Lourdes* 484
4.5. *Asociación de la Virgen del Carmen* 485
4.6. *Asociación de la Medalla Milagrosa* 486
4.7. *Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco de Asís* 487
4.8. *Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y María Santísima de las Penas* 488

V. Funciones eucarísticas desarrolladas en la iglesia de San Julián por otras asociaciones no establecidas en la misma 488

5.1. *Jubileo de las XL Horas* 488
5.2. *Pía Asociación de la Visita Domiciliaria* 489
5.3. *Asociación de Hijas de María* 490
5.4. *Hermandad de Santa Lucía* 490

EL LIBRO DE PROTOCOLOS Y RENTAS DE LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA PARROQUIA SEVILLANA DE SAN LORENZO: ANÁLISIS ARTÍSTICO Y ECONÓMICO. Álvaro Pastor Torres 495

I. La Hermandad Sacramental de San Lorenzo 497

II. El libro de protocolos: análisis formal y artístico ... 499

III. El libro de protocolos: análisis económico 505

3.1. *Alquiler de casas propias de la cofradía* 507
3.2. *Rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes* 511
3.3. *Administración y patronato de capellanías* 515
3.4. *Donaciones* 517

Págs.

CULTO Y FIESTA EN TORNO AL SANTÍSIMO SACRAMENTO EN LOS PUEBLOS DEL ALJARAFE DE SEVILLA (1550-1835). Francisco Amores Martínez 523

I. Las Hermandades sacramentales 525

II. La fiesta del Corpus 529

III. Otras fiestas y cultos 536

IV. El patrimonio de las hermandades sacramentales y otros objetos de arte para el culto eucarístico 539

EL CORPUS CHRISTI EN SEVILLA Y UNA MIRADA AL MUNDO CLÁSICO. José Antonio Hurtado González 545

I. Introducción 547

II. El Corpus Christi en Sevilla y una mirada al Mundo Clásico 549

III. Bibliografía 555

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Doscientos años de Vela al Santísimo Sacramento en el Monasterio del Escorial (siglos XVII-XVIII)

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA
Estudios Superiores del Escorial

I. Introducción

II. Vela al Santísimo

2.1. *Establecimiento de la Vela a todos los regulares de España.*

2.1.1. Organización de la Vela y otras oraciones.
2.1.2. Fin por el que se hace la Vela.

2.2. *La Vela de la de la Orden de San Jerónimo.*

2.3. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVII.*

2.3.1. Felipe II.
2.3.2. Felipe III.
2.3.3. Felipe IV.
2.3.4. Carlos II.

2.4. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVIII.*

2.4.1. Organización y exenciones.
2.4.1.1. Vela ordinaria.
2.4.1.2. Vela extraordinaria.

III. El culto litúrgico escurialense

3.1. *Oficio Divino en la Orden de San Jerónimo.*
3.2. *Memorias y sufragios en el Escorial.*

IV. Apéndice documental

4.1. *Vela al Santísimo en todos los conventos y monasterios.*
4.2. *Institución de la Vela al Santísimo en el Escorial por Felipe II, en 1598.*

4.3. *Carta de Fundación: Que se guarden las peculiaridades de la Orden y no se admitan otras Memorias fuera de las de la familia real.*
4.4. *Primera ampliación de la Vela al Santísimo por Felipe IV, en 1628.*
4.5. *Segunda ampliación de la Vela y la dotación en el Escorial por parte de Felipe IV, en 1638.*
4.6. *Creación de una nueva custodia de mano o altar, en 1642.*
4.7. *Apuntes para el mejor gobierno e instrucción del P. Vicario del Escorial, 1734-1763.*

I. Introducción

Todo en el Monasterio del Escorial es grande porque quizás está concebido en escala de Titanes; basta con pasear por las lonjas y penetrar por el patio de Reyes –preferiblemente en soledad– para descubrir, sintiéndolo, las dimensiones reales, que se agigantan hasta hacerse descomunal. Mejor todavía se percibe esta observación cuando somos espectadores y contemplamos un poco apartados a una persona que nos sirva para el estudio y comprobación de las proporciones y de las percepciones, y hacer de elemento suscitador de sensaciones para nuestro estudio, y lo hacemos desde los últimos pisos, desde el triforio de la Basílica o desde la barandilla del Coro.

Frente a la sensación de opresión casi física que se siente generalmente en los pasadizos de la pirámide de Keops, aquí en el Escorial el observador que contempla a la persona que se ha sometido a ser analizada, siente la desproporción, la pequeñez, la insignificancia. Esto es más que una ley física por la polivalencia de significaciones que encierra. Ese dualismo antagónico colosalismo/poquedad se convierte en categoría con la que se mira y se siente; también desde la ideología política y religiosa.

Durante estos últimos años el Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas ha animado a los estudiosos para revisar los puntos de vista y enfoques anteriormente hechos, profundizar en algunos aspectos, abrir nuevas líneas de investigación y actualizar la bibliografía de temas fundamentales relacionados con el Monasterio [1].

---

1. Pueden verse las Actas de los Simposios: *La Música en el Monasterio del Escorial*, 1992; *La Ciencia en el Monasterio del Escorial*, 1993, 2 vols.; *La Escultura en el Monasterio del Escorial*, 1994; *Literatura e imagen en el Monasterio del Escorial*, 1996; *Felipe II y su época*, 1998, 2 vols.; *El Monasterio del Escorial y la Pintura*, 2001; *El Monasterio del Escorial y la Arquitectura*, 2002.

• • •

Dos importantes aspectos vinculados estrechamente con el culto al Santísimo Sacramento en el Escorial son el de la Sagrada Forma profanada en Holanda (1572) y regalada por D.ª Margarita de Cardona a Felipe II, que la depositó en el Monasterio (1594); tema bastante estudiado en los documentos, en la historia y en el deslumbrante lienzo de C. Coello en el retablo-camarín levantado en la Sacristía en tiempos de Carlos II (1690)[2]. El otro aspecto es el relacionado con la Vela al Santísimo, que constituye el tema de nuestro trabajo.

---

2. ÁLVAREZ CABANAS, A., *La Santa Forma. Cuadro de Claudio Coello existente en El Escorial*, Madrid 1935; IDEM, «En torno a un centenario. Claudio Coello en El Escorial», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 154 (1942) 319-332; IDEM, «La Sacristía de la Real Basílica de El Escorial», en *ibíd.*, 155 (1943) 309-329; ANDRÉS, G. DE, «Dos documentos inéditos sobre la Sagrada Forma de El Escorial», en *Ibid.*, 170 (1957) 665-670; GUTIÉRREZ CABEZÓN, M., «Tres cuadros eucarísticos notables del Real Monasterio de El Escorial», en *ibíd.*, 85 (1911) 405-429; ANGULO ÍÑIGUEZ, D., «Claudio Coello», en *Archivo Español de Arte* (Madrid), 31 (1958) 339-340; ANÓNIMO, *La Sagrada Forma del Escorial*, San Lorenzo del Escorial 1980; BERMEJO, D., *Descripción artística del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, Madrid 1820, pp. 93-101; CAMPOS, F. J., «El Escorial y la imagen de la fiesta barroca», en *Literatura e Imagen*, o.c, pp. 343, 350, 356-358, 382-386, 391 y 404; ESTEBAN, E., *La Sagrada Forma de El Escorial*, San Lorenzo del Escorial 1911; MARTÍNEZ RIPOLL, A., «La pintura barroca española en el Escorial: X. La "Sagrada Forma" de Claudio Coello», en *En el Monasterio del Escorial y la Pintura*, o.c., pp. 277-283; FERNÁNDEZ-SANTOS, J., «Renovatio regiae pietatis: Reflexiones en torno al altar de la Sagrada Forma del Escorial», en *ibíd.*, o.c., pp. 643-674; GAYA NUÑO, J. A., *Claudio Coello*, Madrid 1957; NÚÑEZ, J., *Quinta Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo (1676-1777)*, San Lorenzo del Escorial 1999, t. I, pp. 27-45, ed. de F. J. Campos; OSTEN SACKEN, C. *van*, *El Escorial. Estudio Iconológico*, Bilbao 1986, pp. 52-64; PALOMINO, A., «Don Claudio Coello», en *Vidas*, Madrid 1986, pp. 316-322; PALLOL, B., «Claudio Coello», en *Estudio*, 24 (1920) 32-47; PEQUE IGLESIAS, S., *Sagrada Forma de El* Escorial, San Lorenzo del Escorial 1952; PÉREZ BUSTAMANTE, C., «Claudio Coello, algunas novedades biográficas», en *Revista de Historia*, 10 (1921) 5-12; PORTELA SANDOVAL, F. J., «Varia sculptorica escurialensia», en *La Escultura en el Monasterio del Escorial*, o.c., pp, 220-224; PÉREZ SÁNCHEZ, «Claudio Coello: Noticias biográficas desconocidas», en *Boletín de la Sociedad Española de Excursionistas*, 26 (1918) 223-227, IDEM, «En torno a Claudio Coello», en *Archivo Español de Arte* (Madrid), 250 (1990) 129-155; SALAS, X. DE, «Claudio Coello», en *Los pintores célebres*, Barcelona 1963, pp. 50-53; QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comúnmente del Escorial*, Madrid 1849, pp. 292-293; SANTOS, F. DE LOS, «Historia de la Santa

II. VELA AL SANTÍSIMO

El culto de adoración al Santísimo Sacramento en forma extrasacramental adquiere enorme importancia en el mundo católico a raíz del concilio de Trento:

> «... muy piadosa y religiosamente fue introducida en la Iglesia de Dios la costumbre, que todos los años, determinado día festivo, se celebre este excelso y venerable sacramento con singular veneración y solemnidad, y reverente y honoríficamente sea llevado en procesión por las calles y lugares públicos. Justísima cosa es, en efecto, que haya estatuídos algunos días sagrados en que los cristianos todos, por singular y extraordinaria muestra, atestigüen su gratitud y recuerdo por tan inefable y verdaderamente divino beneficio, por el que se hace nuevamente presente la victoria y triunfo de su muerte. Y así ciertamente convino que la verdad victoriosa celebrara su triunfo sobre la mentira y la herejía, a fin de que sus enemigos, puestos a la vista de tanto esplendor y entre tanta alegría de la Iglesia universal, o se consuman debilitados y quebrantados, o cubiertos de vergüenza y confundidos se arrepientan un día.» [3]

Como vemos, el concilio recoge y respalda dos grandes devociones eucarísticas muy difundidas a partir de esa época: la fiesta del

---

Forma que se venera en la Sacristía del Real Monasterio de El Escorial y de su Traslación», en *Documentos para la Historia de Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid 1962, t. VI, pp. 99-137, ed. de B. Mediavilla (en adelante DHME). Existe una edición anterior, posiblemente del siglo XVII, sin portadilla, lugar, ni año, encabezada con el título del manuscrito: «Función Cathólica y Real...» (Btca. Real del Escorial, 53.I.15, n.º 12, recogida por J. SIMÓN DÍAZ, en su *Bibliografía de la Literatura*, t. X, n.º 3043); SIERRA PÉREZ, J., «Lectura musicológica del cuadro de la 'Sagrada Forma' (1685-1690) de Claudio Coello», en *Literatura e Imagen*, o.c., pp. 147-224; STEPANEK, P., «Dos bocetos para la "Sagrada Forma" de Claudio Coello», en *Ibero-Americana Pragensia*, 9 (1975) 145-152; SULLIVAN E. J., «La Sagrada Forma», en *Claudio Coello y la Pintura barroca madrileña*, Madrid 1989, pp. 109-135, TORMO, E., «El cuadro de la Sagrada Forma, de Claudio Coello, su obra maestra», en *Evocación del Pintor Claudio Coello en el tricentenario de su nacimiento*, Madrid 1942, pp. 9-37; TOVAR MARTÍN, V., «José del Olmo», en *Arquitectos Madrileños de la Segunda Mitad del siglo XVII*, Madrid 1975, pp. 234 y 246-247; XIMÉNEZ, A., *Descripción del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, Madrid 1764, pp. 291-302.

3. Sesión XIII (11-X-1551). DENZINGER, E., *El Magisterio de la Iglesia*, Barcelona 1963, p. 247. Nueva ed. Barcelona 1999.

«Corpus Christi», ya consolidada entonces [4] y el ejercicio de las «Cuarenta Horas», en pleno desarrollo [5].

2.1. *Establecimiento de la Vela a todos los regulares de España*

En las Memorias de fray Juan de San Jerónimo se encuentra uno de tantos documentos que él incluyó en su obra, haciéndola tan interesante no sólo por los datos que ofrece sobre el Monasterio en su

4. FERNÁNDEZ JUÁREZ, G., y MARTÍNEZ GIL, F. (coord.), *La fiesta del Corpus Christi*, Cuenca 2002; PÉREZ SAMPER, M.ª de los A., «Lo popular y lo oficial en la procesión del Corpus de Barcelona», en *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispánico durante la Edad Moderna*, Huelva 2002, pp. 133-177; PRADILLO, P. J., *El Corpus Christi en Guadalajara*, Guadalajara 2000; IDEM, «Rito y teatralidad. La celebración del Corpus en la Guadalajara medieval», en *Religiosidad popular en España*, San Lorenzo del Escorial 1997, t. II, pp. 391-405; GONZÁLEZ CARABALLO, J., «Corpus Christi en Sevilla: actores y escenario», en *ibíd*, t. II, pp. 423-441; LÓPEZ GÓMEZ, J. F., «El Corpus Christi de Toledo: metamorfosis de la ciudad y procesión», en *ibíd*, t. II, pp. 407-421; IDEM, *La procesión del Corpus Christi en Toledo*, Toledo 1987; HERNMARCH, H., *Las custodias procesionales en España*, Madrid 1987; LLEÓ CAÑAL, V., *Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla 1975, IDEM, *Fiesta grande: El Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla 1980; LLOBREGAT, R. A., *El Corpus de Valencia*, Valencia 1978; LLOMPART, G., *Las fiestas del Corpus en Zaragoza y Mallorca (siglos XIV-XVI)*, Barcelona 1970; MARTÍN MORALES, J., *Corpus Christi en Toledo*, Toledo 1982; PÉREZ, L., *El Corpus a través de los siglos en Daroca*, Zaragoza 1989; PORTUS, J., *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid 1993; RODA PEÑA, J., *Hermandades sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*, Sevilla 1996; RODRÍGUEZ MARÍN, F. J., «La festividad del Corpus Christi malagueño a través de su historia», en *Isla de Arriarán* (Málaga), 9 (1997) 117-137; RUBIO GARCÍA, L., *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia*, Murcia 1983; SÁNCHEZ MOLTÓ, M.V., «La festividad del Corpus Christi en Alcalá de Henares, siglos XVI-XVIII», en *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara 1996, pp. 599-624; BAYLE, C., *El culto del Santísimo en Indias*, Madrid 1951.

5 CLEMENTE XI, «Instructio Clementina», Romae 1705, en *Decreta Authentica Congregationis Sacrorum Rituum*, Romae 1900, t. III; RIGHETTI, M., *Historia de la Liturgia*, Madrid 1955, t. I, pp. 798-802; t. II, pp. 543-546; DÍAZ, A.P., *Curso de Liturgia Romana*, Madrid 1961, pp. 367-369; MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, G., *Manual de Liturgia Sagrada*, Segovia 1938, t. I, pp. 109-111; BALDESCHI, J. DE, *Exposición de las Sagradas Ceremonias...*, Madrid 1868, pp. 421-429; SOLA, D., *Curso teórico-práctico de Liturgia Sagrada*, Santander 1931, pp. 522-528, GARCÍA VILLOSLADA, R., y LLORCA, B., *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid 1960, t. III, p. 1050; JEDIN, H., *Manual de Historia de la Iglesia*, Barcelona 1986, t. V, pp. 601, 767 y 775; *Código de Derecho Canónico* (1917), c 1275; IDEM vigente (1988), cc. 934-951: sobre la reserva y veneración de la Eucaristía; INTERNET:
http://gratisdate.org/nuevas/oracaflic/orac.aflic.ch7.htm (con bibliografía).

etapa constructiva –ya que fue testigo presencial de todo lo que cuenta–, sino también por los textos y testimonios que copia: cartas, relaciones, descripciones, papeles, etc.; recordemos que fue monje principal en los primeros años por los cargos que desempeñó, tales como vicario, archivero y primer bibliotecario [6].

La relación que transcribe es un documento de 1575 [7] por el que Felipe II ordena una serie de preces a todos los conventos y monasterios de España, masculinos y femeninos y, sobre todo, el establecimiento del culto público y solemne obligatorio al Santísimo; entresacamos los aspectos más importantes [8].

2.1.1. Organización de la Vela y otras oraciones

1) Que los superiores ordenen a todos los conventos con más de veinte religiosos/as tener oración perpetua, día y noche, delante del Santísimo sacramento en todo tiempo durante todas las horas que no se rezase el oficio Divino en el coro.
2) La carga se repartirá por días (24 horas) entre todos los conventos de cada una de las provincias, comenzando de nuevo rotativamente por el primero al terminar la ronda completa.
3) Mientras que llega el día señalado no dejen de hacer esta oración los religiosos/as que lo deseen de forma voluntaria.
4) Los conventos que no alcancen el número señalado de veinte miembros se unirán a otro/s en semejante circunstancias, repartiéndose entre todos las horas por bloques (mañana, tarde, noche y madrugada) hasta completar un día.

---

6. Sobre el valor y contenido de sus *Memorias*, cfr. CAMPOS, F. J., «El Monasterio del Escorial en la historiografía jerónima de la primera época (siglo XVI)», en *El Monasterio del Escorial y la Arquitectura*, Actas del Simposium, San Lorenzo del Escorial 2002, pp. 183-185.

7. Fray Juan de San Jerónimo lo incluye en diciembre de 1576, que sería poco después de tener conocimiento de él: «pondré aquí la relación que vino a mis manos». *Memorias*, en CODOIN, t. VII, p. 174. El documento está fechado en Madrid, el 22-V-1574, y la bula del Nuncio con las gracias que concede a los que hagan la vela, en Madrid, el 8-V-1574. De todas formas hay que llevarlo a comienzos de 1575 porque habla del «jubileo nuevamente concedido por nuestro Santo Padre Gregorio XIII», que se inauguró el 24-XII-1574.

8. Como incluimos el texto íntegro en el Apéndice documental de este trabajo aquí lo iremos citando sin hacer referencia de nota a pie de página.

5) A los conventos femeninos se les encomienda y encarga a las religiosas que recen una vez por mes el Salterio, dedicándose especialmente a ese cometido el día que se asigne a cada convento femenino la Vela.
6) A los conventos masculinos se encomienda y encarga que se diga cada día (también domingos y festivos) una misa votiva rezada, siguiendo este orden: de Espíritu Santo, de la Trinidad, de la Virgen y de Difuntos. Si por prescripción litúrgica no se puede decir votiva, se diga la de la fiesta que sea con la colecta (oración) por el rey.
7) Los superiores y los predicadores avisarán a los fieles el día que tiene esa iglesia conventual asignada a la Vela del Santísimo para que si alguno quisiere sumarse a la oración pueda hacerlo, no alterando el horario de cierre del templo.
8) Que la víspera del día asignado se toque la campana por la noche y se repita el toque al día siguiente media hora antes de comenzar la Vela.
9) Llegada la hora estará toda la comunidad reunida y se procederá a exponer al Santísimo en un altar iluminado adecuadamente. Se podrá hacer la reserva por la noche –manteniéndose la Vela– y asistiendo al acto la comunidad en pleno se cantará la antífona *O sacrum convivium* o el *Tatum ergo* con su oración.
10) Que en las disciplinas penitenciales que se tengan se diga la oración *Deus qui corda fidelium.*
11) Que se hagan las procesiones, oraciones y letanías como se ordena en el jubileo concedido por Gregorio XIII.
12) Que en todas las misas –conventuales y particulares; cantadas y rezadas– se diga la colecta (oración) *Et famulos tuos Papam et Philippum...* y que se ponga en todos los misales según el modelo impreso que se adjunta.
13) Que lo mismo se diga después de la antífona a la Virgen que se dice al final de cada una de las Horas Canónicas en el coro.
14) Que los sacerdotes pidan a Dios en todas las misas como se hace en la Vela.
15) Que los confesores lo encomienden y encarguen a los penitentes.
16) Que en todos los conventos se toque a plegaria una hora después de mediodía y se haga por la paz y la tranquilidad de la cristiandad.
17) Que los predicadores exhorten y encomienden a sus oyentes «esta oración a nuestro Señor» (= ¿Vela?).

2.1.2. Fin por el que se hace la Vela

1) Por la exaltación de la Iglesia Universal y por la paz y concordia de los Príncipes cristianos.
2) Por el aumento de la fe católica romana y extirpación de las herejías.
3) Por la reforma de las costumbres en toda la Iglesia, en los territorios de S. M. y por el pueblo donde se hace la Vela.
4) Por S. S. Gregorio XIII y sus intenciones.
5) Por S. M. Felipe II, para que Dios le dé salud, fuerzas y favorezca sus obras.
6) Los superiores podrán añadir alguna intención particular.
7) De las peticiones oficiales que se han de hacer en la Vela se envía un modelo impreso para que todos lo tengan a mano, lo puedan ver y leer.
8) Para que todo lo mandado se haga con más voluntad, devoción y mérito espiritual, el Señor Nuncio Apostólico en los reinos de España, Obispo de Padua, concede «cinco años y cinco cuarentenas de perdón» (= indulgencia) la primera vez que lo practiquen, y «cuarenta días de perdón» las demás veces.
9) Los Superiores mayores otorgarán a este fin las gracias que ellos puedan.

Por lo que se ve, el documento contiene dos temas diferentes: el fundamental, que es el relacionado propiamente con la Vela al Santísimo, y el otro, que es la plegaria del *Et famulos...*, aunque quizás por tratarse de un asunto religioso de ámbito personal general (a todos los regulares), y de aplicación territorial completa y obligatoria (a todos los reinos de España), podían ir juntos.

Desde el punto de vista del contenido está claro el interés, el enfoque y la tendencia, pero para su ejecución quedan pequeñas lagunas cuyos vacíos suscitan algunas preguntas: No se dice la hora en que arranca el cómputo de las veinticuatro horas de la Vela, aunque parece deducirse que es a primera hora de la mañana del día que le correspondiese a cada convento/monasterio; tampoco se dice el tiempo asignado a cada turno de Vela, que debería ser presumiblemente por parejas.

También existe una cierta desproporción al haber escogido como módulo a comunidades religiosas de veinte miembros –relativamente pequeñas para esas fechas– porque ignoramos si entraban todos los integrantes en el reparto de las horas de Vela; en el momento que

hubiese que descartar a algún anciano/a y enfermo/a significa que se cargaría notablemente al resto y habría diferencia con las comunidades que tuviese mayor número de miembros. Tampoco se dice cómo ha de ser la Vela, pero teniendo en cuenta el módulo de veinte miembros y veinticuatro horas, menos las que se reza el Oficio, debería ser algo más de dos horas por turno en caso de que lo hicieran todos los integrantes; los conventos con menos de veinte miembros como se unen a otro/s parece deducirse que los turnos serían de menor duración y esto ocasionaría malestar por mucho que se pidiese altura de miras y generosidad espiritual; en las comunidades pequeñas ignoramos el criterio del reparto, salvo que se hace por bloques, y quien asigna las casas que se unen para formar una unidad orante de día de Vela.

Otro asunto que queda oscuro es si la Vela es ininterrumpidamente las veinticuatro horas, porque la lectura del documento es ambivalente: «tengan oración perpetua de día y de noche sin intermisión delante del Sanctísimo Sacramento en todas las horas que no se hiciere oficio de coro...»; más adelante repite: «de manera que dellas [horas] no falte quien haga oración delante del Sanctísimo Sacramento todas las horas de aquel día y noche que se le asigne». El recto sentido, y más teniendo en cuenta que se hace con exposición del Sacramento –por lo menos durante el día–, parece que debe entenderse como que la adoración es efectivamente continua y requiere la presencia de dos veladores, si el Santísimo está expuesto, y se interrumpiría durante el rezo del Oficio, cuando el Santísimo estuviese reservado.

Desde el punto de vista de la motivación del documento, frente al silencio de fray Juan de San Jerónimo que sólo apunta –¿copia?– una causa general que siempre tiene vigencia («por el remedio de los trabajos en que la cristiandad al presente se halla»), el P. Sigüenza aduce una razón concreta: «Había Su Majestad pedido, con ocasión de la guerra de Granada ... se hiciese cierta manera de vela o vigilia de noche y de día ... Envió para esto una instrucción muy larga, en que se echa bien de ver la gran devoción del Príncipe piísimo» [9].

Por el texto de Sigüenza la causa que motiva el texto es clara. Sin embargo, nos asalta la duda de que sea la razón última porque ya estaban pacificadas las Alpujarras y dispersos los moriscos; había so-

9. *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Valladolid 2000, t. II, p. 472. Siempre citamos por esta edición.

brevenido el levantamiento de los Países Bajos tras la ejecución de Egmont y Hoorn y la derrota de las Gravelinas, y la posterior de los orangistas; también había pasado la amenaza turca y Lepanto... Creemos que el P. Sigüenza confunde el motivo [10], y no tenemos claro la razón concreta si la hubo.

La ausencia de motivación española concreta, como hemos visto que anota Juan de San Jerónimo, quizás fuese cierta, porque él mismo nos dirá en otro lugar que «hácense procesiones cada día en esta casa [Escorial] y plegarias conforme al orden que el Rey nuestro Señor ha mandado. En 4 de junio [1588] después de maitines hobo disciplina conventual en el coro por el buen suceso de la armada [Invencible]. Y en ese día se comenzó a velar el Santísimo Sacramento por dos frailes por horas de noche y de día por todos los frailes de la casa» [11].

2.2. *La Vela de la Orden de San Jerónimo*

Ignoramos si los jerónimos tuvieron durante algún tiempo recomendada la Vela al Santísimo, o ejercicio practicado como costumbre piadosa, pero como prescripción de culto no la recogen las Constituciones de la Orden, ni hay alusiones en su ordenamiento canónico que permitan suponer este tipo de práctica de culto institucionalmente establecido, siendo tan explícitas y reiterativas sus leyes cuando hablan del Oficio Divino.

Nuevamente una frase oscura en fray Juan de San Jerónimo nos lleva a la duda; sólo podemos recogerla y apuntar una posible explicación. Dice el historiador y bibliotecario escurialense: «En 6 días de diciembre de 1576 el Rey nuestro Señor vino a este monesterio de San Lorencio, en el cual día se sacó el Sanctísimo Sacramento como se tiene de costumbre en nuestra Orden de cuarenta y un días en cuarenta [y] uno por las necesidades urgentes, de sacarle en procesión y

10. Las Relaciones Topográficas indican muchas veces que tal población tiene cristianos nuevos desde hace poco; por ejemplo, leemos en la de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) que «tiene esta villa mil casas y mil y trescientos vecinos, mil de christianos viejos y trescientos de moriscos, seis más o menos», n.º 39 (1575); en el Toboso (Toledo) aseguran que «habrá en el dicho pueblo setecientas casas y novecientos vecinos al presente, con los moriscos que de las Alpujarras del reino de Granada se truxeron», n.º 39 (1576).

11. *Memorias*, o.c., p. 429.

ponerle en el altar mayor donde está allí por espacio de veinte y cuatro horas, en el cual tiempo están velando de noche y de día de cuatro en cuatro frailes hasta que vuelve el Sanctísimo Sacramento al lugar donde le habían sacado en procesión» [12].

Teniendo en cuenta la fecha que apunta (diciembre de 1576), ya hemos visto que para entonces estaba impuesto el sistema obligatorio de la Vela a todos los conventos de regulares (finales de 1574 o comienzos de 1575); podría tratarse de esta obligación, y así lo creemos nosotros por tres detalles: el primero, que ese día es poco redondo en una prescripción de constituciones: cada cuarenta y un días, y en cambio comprensible en el reparto hecho entre comunidades como el que anuncia el texto anteriormente analizado en los aparatados 2.1.1 y 2.1.2; el segundo, es que esté expuesto veinticuatro horas, que era lo prescrito por el rey para la Vela obligatoria, y tercero, que se vele al Santísimo en turnos de cuatro religiosos, explicable en San Lorenzo por tener una comunidad con elevado número de miembros.

Según el P. Sigüenza, esta Vela no es otra que la ordenada efectivamente por Felipe II a todos los regulares de España y que a San Lorenzo «le cabía de cuarenta en cuarenta días», posiblemente explicándose el desajuste en el cómputo de un día porque él no cuente el día de la Vela y Juan de San Jerónimo, sí; además, intenta mostrar la piedad del monarca asegurando que «tenía tanto cuidado el Rey con ella, que desde su aposento contaba y trazaba las venidas aquí [Escorial] para hallarse en esta vela y procesiones...»; y el historiador jerónimo nos da un dato importante para nuestro tema: «Así llegó la vez postrera que aquí vino en este año de 1576 al punto de esta vela y procesión. Duró en esta casa (olvidóse presto esta devoción en las iglesias y aún en las religiones de España) más de treinta años, que jamás faltó un punto por la asistencia y piedad de este monarca cristianísimo» [13].

Si tenemos noticia de una prescripción general para la Orden jerónima de culto al Santísimo, pero con carácter facultativo y en una fecha tardía como es 1730. El 30 de marzo de ese año el P. General se dirige en Carta Común a la Orden para comunicar, entre otras cosas, «que el P. Maestro Fr. Agustín Gómez, Procurador en la Corte romana, remite un breve de la Sagrada Congregación de Ritos y Ceremonias, por el cual se da facultad a la Orden para poder rezar los

12. *Memorias*, o.c., p. 174.
13. *Historia*, o.c., t. II, pp. 472-473.

jueves desocupados [litúrgicamente de feria] del Santísimo Sacramento»[14].

2.3. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVII*

Es la que tuvo específicamente el Monasterio del Escorial establecida por Felipe II, sostenida por Felipe III y ampliada por Felipe IV, junto a las memorias, aniversarios y otras capellanías fundadas por diferentes miembros de la familia real a través del tiempo.

2.3.1. Felipe II

Pocos días antes de morir, cuando aflora lo más íntimo de uno mismo, presintiendo que el fin se acerca y que ve a la Parca paciente en sus habitaciones privadas, Felipe II lucha en el Escorial durante un par de semanas una terrible y singular batalla como un caballero medieval más que como un Príncipe del renacimiento –dolor, angustia, temor–[15]; sacando fuerzas de esa flaqueza suma, todavía se apresta a rematar los últimos detalles de la fundación laurentina que tanto amó y en la que siempre había pensado. Queriendo dejar la obra definitivamente rematada, sellada y lacrada para la eternidad, dicta un segundo Codicilo *de las cosas tocantes a San Lorenzo el Real* (25-VIII-1598), «que quiero que tenga fuerza de cláusula de mi Testamento y valga como postrera voluntad»[16]. El origen de este documento está en la cláusula testamentaria número 48 y en la 7 de su primer Codicilo; encargo que dejaba a sus albaceas, pero que prefiere ultimar él[17].

---

14. NÚÑEZ, J., *Quinta Parte*, o.c., t. I, p. 399; incluye el texto latino del breve, fechado en Roma el 30-I-1730.

15. «Testimonio auténtico y verdadero de las cosas notables que pasaron en la dichosa muerte del Rey N. S. Don Felipe II ... [por] su capellán el licenciado Frey Don Antonio Cervera de la Torre», Valencia 1600. Texto, en CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Felipe II, Rey de España*, Madrid 1877, Apéndice, t. IV, pp. 297-333. Escalofriante relato.

16. Texto, en DHME, Madrid 1917, t. II, pp. 52-62, ed. de J. ZARCO.

17. Testamento, n.º 48: «Tengo intención de apuntar en codiçilo aparte las cosas que a este propósito [Monasterio] tengo ordenadas y traçadas, y también de declarar lo que huviere de añadir y de todo lo demás que allí se ha de hazer y guardar...», p. 57. Codicilo 1.º, n.º 7: «... esto y otras cosas que pienso añadir y dar al dicho Monesterio», p. 83, ed. de M. Fernández Álvarez; para todos los testamentos de los monarcas austríacos citaremos por esta ed. facsímil.

Por lo que respecta a nuestro tema, esto es lo que ordena al comienzo del segundo Codicilo [18]:

1) Vela perpetua y continua al Santísimo por dos religiosos que pidan a Dios por el alma del fundador y sus difuntos.
2) La Vela se interrumpirá durante el Oficio Divino (coro) y los Oficios celebrados en la Basílica.
3) Los turnos de Vela serán por parejas –uno sacerdote y otro lego– y se repartirán a dos horas; ocho parejas, dieciséis horas diarias [19].
4) Si en él se emplean sesenta y cuatro frailes el turno será cada cuatro días, con tres libres [20]; si se logran añadir más religiosos la Vela será más espaciosa.
5) Piensa que no es carga pesada por ser amplia la comodidad y tan gustoso el fin, al que se le puede añadir el atractivo espiritual de conseguir algunas indulgencias de Roma.
6) No obstante este diseño, deja libertad a los albaceas y al prior para que lo puedan estructurar de otra forma, salvando la Vela perpetua de los dos monjes en todas las horas que no haya Oficio en el coro y en la Basílica, que eso es inmutable.

Dos aspectos que silencia la prescripción de la Vela es el lugar de hacerla y el tipo de exposición que se hará con el Santísimo. Teniendo en cuenta que la oración se interrumpe durante el Oficio coral y los que se hagan en la Basílica –y conociendo un poco el edificio y las dependencias– no cabe duda de que la Vela se tenía que hacer en la Iglesia. Cuando el P. Sigüenza describe el Retablo Mayor y habla del Sagrario lo llama «custodia» –grande y menor–, diciendo que «la custodia donde se guarda y adora el santísimo Sacramento [está] asentada entre las dos columnas de en medio de este primer orden dorio» [21]. Ese «guarda y adora» puede ser una referencia genérica al significado de un sagrario, pero puede también indicarnos que era

18. Como incluimos el texto completo del n.º 2 en el Apéndice documental de este trabajo, aquí lo iremos citando sin hacer referencia de nota a pie de página.

19. Reserva ocho horas para el rezo/canto del Oficio Divino, que en la Orden de San Jerónimo era el tiempo mínimo que se debía emplear según sus leyes repetidas constantemente como veremos en la antología de textos que se citará más adelante.

20. El documento dice «de suerte que a esta cuenta, sesenta y cuatro frailes vendrán a cumplir sus tandas con cuatro días de huelga en medio»; creemos que se confunde el cuarto día, que toca de nuevo, con que tengan cuatro días de descanso completo en medio, que en realidad son tres libres.

21. *Historia*, o.c., t. II, p. 647.

allí donde efectivamente se hacía –o podía hacer– el culto de latría. No obstante, el lugar desde donde se hizo la Vela fue desde el coro; lugar más plausible por el hecho de interrumpirse durante el rezo/canto del Oficio Divino, y no supone ningún trastorno porque desde el coro se divisa perfectamente el Tabernáculo y a través de la luz de la ventana horadada en el muro del ábside se ve la custodia y el vaso que describe Sigüenza. Además, posteriormente lo confirmarán los textos existentes; el de la ampliación de la Vela establecida por Felipe IV se dice: «en el coro, en reverencia del Santísimo Sacramento haya continuamente en oración...» [22].

Allí seguía haciéndose en el siglo XVIII, porque es lo que leemos en las *Apuntaciones para el mejor Govierno y Instrucción del P. Vicario*, en el que se habla de «Velas de Coro ... que son parte de él», tanto en su sentido físico (lugar), como en sentido de la regulación y culto (Oficio Divino) [23]; en el mismo sentido se expresa fray José de Santa María cuando afirma que en el Escorial se dice «oración continua delante del Santísimo Sacramento, a que asisten perpetuamente dos religiosos de noche y de día en el coro» [24].

Respecto al tipo de exposición que se hiciese con el Santísimo, creemos que sería todo como estaba, es decir, reservado, pero visible como allí se ve, luciendo algunas velas en el altar mayor. El Tabernáculo constaba de dos custodias y quedaba suficientemente visible la copa que contenía la Eucaristía. Así lo describe el P. Sigüenza:

> «Dentro de esta custodia grande se encierra otra más pequeña y no menos preciosa, ni de menor artificio y hermosura; la forma es cuadrada ... Tiene de alto esta pieza tan singular poco menos [de] una vara con la peana, y de cuadrado una tercia y más ... Dentro de esta segunda custodia está un vaso precioso de ágata y del tamaño de un hostiario grande, con asas y pié de oro esmaltado ... dentro de este vaso está otro de oro, y allí se guarda, como dice la inscripción, aquella rica prenda y seguridad inmensa de nuestra salud.» [25]

---

22. *Libro de Actos Capitulares*, t. I., f. 217 (en adelante, AC).

23. Edición de L. Hernández, en *Música y Culto Divino en el Real Monasterio de El Escorial (1563-1837)*, San Lorenzo del Escorial 1993, t. II, pp. 430 y ss. Texto completo, en el Apéndice documental, apartado 4.7.

24. *Disceptación sobre los privilegios en lo Espiritual, y Temporal del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, Madrid 1727, p. 82.

25. *Historia*, o.c, t. II, pp. 649 y 650.

2.3.2. Felipe III

Sobre este monarca pesó el poner en funcionamiento pleno el Monasterio como obra autónoma, rigiéndose por la Carta de Fundación y Dotación, y dando cumplimiento a lo mandado posteriormente por su padre y fundador en el Testamento y Codicilos, terminando las cosas que habían quedado pendientes de acabar, como era el dorado de las imágenes del Retablo Mayor y las estatuas orantes de los cenotafios que, acompañado de la familia real, presenciaron su colocación en octubre de 1599. «Dio también a entender al prior los deseos que tenía de que se pusiesen en perfección las demás cosas, que habían quedado comenzadas ... y que no sería esa sola su aplicación, que se mediría con su devoción, y afecto; y todo se experimentó después» [26].

También quedaba por efectuar la entrega efectiva de las fincas que Felipe II había concedido al Monasterio y a la comunidad jerónima como dotación material de su casa de San Lorenzo. Hacía casi tres años de la muerte del fundador y aún no se había verificado el traspaso de la posesión de las haciendas y los bienes materiales «a causa de las dificultades que suscitaban los oficiales reales y que se aumentaban en proporción de la tardanza» [27].

En el verano de 1601 se hizo por fin una escritura entre Felipe III (don Juan de Borja) y la Comunidad del San Lorenzo el Real (fray Andrés de Villacastín y fray Andrés de San Pedro), siendo prior en su primer mandato fray José de Sigüenza [28]. No solamente se entregan los bienes materiales y su administración directa, sino que se amplían las cargas espirituales de fundación con nuevas memorias –luego vendrán otras–, más alguna de última hora añadidas por el propio Felipe II [29].

---

26. SANTOS, F. DE LOS, *Cuarta Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid 1680, p. 71.

27. QUEVEDO, J., *Historia*, o.c., p. 101.

28. «Escritura de Concierto entre el Monasterio de San Lorenzo y Felipe III, 6-VIII-1601», en AC, t. I, ff. 102v-103v. Posteriormente se hará ampliación de las memorias y sufragios con algún otro retoque de la dotación: *Escritura original que otorgó el Monasterio de San Lorenzo el Real sobre el cumplimiento de las memorias, misas, aniversarios y sufragios que ha de celebrar perpetuamente por las ánimas de los Señores D. Felipe III y D.ª Margarita y sobre la dotación de las dichas memorias con las dehesas de El Gózquez, S. Esteban y Aldehuela, aprobadas por S. M., 1612*, en Archivo General de Palacio (en adelante AGP), San Lorenzo del Escorial, C.ª 11/16.

29. SANTOS, F. DE LOS, *Historia*, o.c., p. 95 (1611); Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Casa y Sitios Reales, leg. 302: 3 (245), año 1615: Cédula

En la escritura se dice que se mantienen vigentes todas las «misas, sacrificios y oración perpetua [= Vela al Santísimo] con todas las demás cargas» [30]. El tiempo transcurrido desde la muerte del fundador ha sido suficiente para que la comunidad jerónima cobre conciencia de la enorme carga asumida más lo que ahora se añadía. Aunque se termine firmando la escritura, como se hizo, aprobándolo el monarca [31], eran conscientes de que los bienes que se entregaban comenzaban a ser insuficientes para las cosas a las que tenían que hacer frente, tanto de sostenimiento material del edificio como del personal laboral y de servicio que dependía del Monasterio, y la propia comunidad que tenía que cumplir con las memorias espirituales establecidas y aumentar algo más el número de sus miembros para poder cumplir con todo [32]. Respecto a las exigencia de la Vela al Santísimo dicen los jerónimos: «... mandará Su Majestad tantear la hacienda que ahora se da, porque conforme a los gravámenes con que se manda entregar no se puede adquirir número de frailes para que hagan la oración [= Vela] como el rey nuestro señor dejó mandado» [33]. Más detalles pormenorizados con relación a la Vela no hemos encontrado; considerando la reciente implantación que había tenido creemos que no sufriría novedad ninguna durante este reinado, salvo la constatación práctica de la dureza diaria al tener que compaginarla con las otras cargas.

Sin contar con la capellanía que luego creará Felipe III en 1612, por él y la reina su mujer, el Prior ya evalúa que con la situación presente de esos momentos, es decir, lo establecido por Felipe II, más lo añadido en último momento por el fundador y la primera memoria

---

de Felipe III concediendo al prior, frailes y convento de San Lorenzo la posesión de las dehesas de Gózquez y Santisteban.

30. «Escritura de concierto...», ed. de J. ZARCO, en *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial*, San Lorenzo del Escorial 1930, n.º 1, p. 127.

31. *Escritura que otorgó el Monasterio de San Lorenzo el Real sobre la aceptación de Campillo y Monesterio, Pajares, Palomerejo, la Rinconada, Berrueco, madres Viejas, Guadalupe y otras cosas que le mandó en su cobdicilo el rey fundador, con los cargos y obligaciones en él contenidos, 19 de junio de 1603*, en AGP, leg. 1964; *Cédula Real por la que el rey Felipe III aprueba la escritura que han otorgado el Prior y frayles del Monasterio de San Lorenzo el Real en que aceptan las Villas del Campillo y Monesterio con sus términos y las demás haziendas que S. M. les mandó con su codicilo, con las cargas y obligaciones que se la dexó, y lo que V. M. añadió de nuevo.* Valladolid, 8-VII-1603, en AGP, leg. 1964.

32. Una visión bastante aproximada, en SÁNCHEZ MECO, G., *El Escorial y la Orden Jerónima. Análisis económico-social de una comunidad religiosa*, Madrid 1985.

33. *Escritura de concierto...*, o.c., n.º 1, pp. 127-128.

erigida por Felipe III, hacen falta ocho nuevos capellanes y más dotación [34].

2.3.3. Felipe IV

La Vela al Santísimo durante el reinado de este monarca experimentó un cambio sustancial, junto a las memorias y sufragios, en dos etapas. Primeramente nos encontramos con que el rey pidió al Prior, a finales de 1628, que se tuviese por su devoción Vela al Santísimo una vez al mes en el Monasterio con la promesa de que la dotaría; lacónicamente el Acta recoge cómo la comunidad aceptó la propuesta presentada por el P. Lucas de Alaejos, sin más [35]. Por falta de más detalles tenemos que suponer que sería similar a la ordenada por Felipe II a todos los regulares de España y que a los jerónimos correspondió cada 40/41 días, según hemos visto más arriba, en el apartado 2.2.

Los apuros dinerarios de la monarquía hispánica eran continuos desde hacía más de cien años, habiéndose convertido en mal endémico y uno de los padecimientos mayores que sufría, si no el peor. En 1635 «Su Majestad había pedido un donativo a las Religiones para ayuda a gastos precisos de los ejércitos en defensa de la Fe y la Corona» [36]; en cumplimiento de esa petición los jerónimos convocaron un Capítulo General para tratar de lo que la Orden había de ofrecer al monarca y de hacer el prorrateo entre los monasterios, como así se celebró, con la correspondiente autorización regia, en la Casa generalicia de San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara), en abril de 1636, y «vinieron en que se repartiesen y ofreciesen a Su Majestad doce mil ducados en dos años por mitad, y así se ejecutó» [37].

---

34. «Estos dos aniversarios que Su majestad añade, con otros dos que Su Majestad dejó de nuevo, uno por la Emperatriz doña María, y otro por la Serenísima Princesa doña Juana, han menester ocho capellanes porque las misas que se les han de decir cada año para siempre son 1500, sin los aniversarios. Nuestro padre Prior y el Convento, aunque están tan cargados, obedecen como es razón al mandato de Su Majestad, y se obligan al cumplimiento de ello, esperando en la benignidad de Su Majestad, y que por ello nos hará mayores mercedes». *Escritura de concierto...*, o.c., n.º 2, p. 127.

35. AC, t. I, f. 191.

36. SANTOS, F. DE LOS, *Historia*, o.c., p. 130.

37. *Ibíd.*, p. 131. No sería la única vez; otras peticiones de donativos más o menos voluntarios/obligatorios por esos años, cfr. pp. 146-149 (1643); para un tema similar, a fines de siglo, cfr. NÚÑEZ, J., *Quinta Parte*, o.c., t. I, p. 153 y en 1717, p. 341.

Como el Monasterio del Escorial estaba atravesando un mal momento –demasiado malo y demasiado amplio– el Prior se había dirigido al rey como patrón de la casa exponiéndole las dificultades por las que estaban atravesando [38]. La promesa regia efectuada en 1628, cuando el monarca había pedido la creación de la Vela mensual de que «la dotaría y satisfaría» parece ser que no había sido olvidada aunque sí muy demorada; esta petición del Prior fray Juan de la Serena quizás fue la razón que motivó el estudio del tema para establecer la ampliación de la Vela al Santísimo y la creación de nuevas memorias y sufragios, en los que sin duda vendría pensando el monarca, aumentado la dotación que se le había pedido por parte de la comunidad jerónima; resultó ser menor lo que daba y superior lo que pedía, aunque la escritura se terminó firmando el 22-X-1638, siendo aprobada, confirmada y ratificada por el monarca el 29-XII-1638 [39].

Ésta fue la propuesta del rey, previo informe de una Junta presidida por el Inquisidor General, su confesor, que había estudiado el deseo formulado por el monarca:

1) Amplía la dotación en 18.000 ducados anuales perpetuos.
2) Se autoriza a la comunidad a vender la cabaña merina que tantos perjuicios económicos estaba causando.
3) Se autoriza también la venta de la dehesa de los Guadalupes.
4) Se ordena a los Virreyes de Nápoles y Milán que envíen trienalmente telas y brocados para reparar los ornamentos litúrgicos.

Estas fueron las memorias y sufragios que añadía el rey como patrón de San Lorenzo:

---

38. Desconocemos si el Prior tenía alguna influencia personal sobre el monarca, pero siendo Prior de Guadalupe fue nombrado por el rey para el mismo cargo en San Lorenzo, con cierto malestar entre la comunidad escurialense porque el monarca no había elegido a uno de la casa. «Llevó aquella Comunidad gravísima este golpe con paciencia; díjose haber procedido de la disposición del Conde Duque de Olivares, que era el todo de las direcciones reales». SANTOS, F. DE LOS, *Historia*, o.c, p. 131. Para una breve noticia del priorato guadalupano del P. de la Serna –bajo cuyo mandato se acababa de hacer el magnífico Retablo Mayor–, cfr. GARCÍA, S., y TRENADO, F., *Guadalupe: historia, devoción y arte*, Sevilla 1978, pp. 117-118; su mandato fue de dos trienios (1636-1642), y después sería nombrado obispo de Lugo, ejerciendo un breve pontificado, los años 1643-1646.

39. Escritura original, en AGP, San Lorenzo del Escorial, C.ª 76/5. Como incluimos el texto completo que figura en las Actas Capitulares en el Apéndice documental de este trabajo, aquí sólo lo iremos citando sin hacer referencia de nota a pie de página.

1) Crea cinco aniversarios: dos por él, dos por la reina su mujer y uno por el Infante don Carlos, su hermano.
2) Respecto a la Vela al Santísimo se mantiene todo como estaba, pero doblando el número de veladores, «por manera que con los dos que antes velaban vengan a estar cuatro».
3) Que el rey pudiese «añadir en adelante otras cualquier cargas y obligaciones que le pareciese».

El Acta asegura que los padres capitulares, aun «mostrándose como siempre agradecidos a la merced que Su Majestad» les hacía, algunos sugirieron que antes de aceptar se le presentase al rey, «por modo de súplica», algunos muy serios inconvenientes, como:

1) Duplicar el turno de integrantes en la Vela significaba aumentar el número de monjes en «cerca de dieciséis», lo que aumentaría el gasto anual de la casa en unos momentos que lo que buscaban era reducirlo.
2) Admitir absolutamente la cláusula de que S. M. pudiese añadir lo que le pareciese era duro porque era sentar un peligroso precedente para el futuro.

A pesar de todo, el Prior no escuchó esta petición y, como en otras ocasiones, no hubo más remedio que inclinar la cabeza y aceptar. «Y para esto propuso muchas razones de congruencia por donde el convento debía venir en ello»; se repitió por tres veces el Capítulo para aprobar la propuesta, según las normas, y quedó dispuesta para redactar la escritura correspondiente y posterior ratificación, que se hizo el lunes 25-X-1638 delante del escribano real don Antonio González Barbeito, del Consejero de Hacienda, don Bartolomé de Espínola, del jurisconsulto don Miguel de Monsalud, y del Secretario y Contador real don Lucas Mançolo [40].

Pronto debió de comprobarse la magnitud de la carga que habían asumido –sobre todo por lo de la Vela– y debió de haber alguna forma de hacérselo saber al rey porque muy escuetamente el P. Francisco de los Santos afirma al final de la breve reseña biográfica que dedica a Felipe IV, que «ya que esto [Vela] no pudo subsistir por inconvenientes que se hallaron, lo conmutó Su Majestad» [41]. El cambio consistió en sustituir los dos adoradores perpetuos que él había añadido a los dos ya existentes desde Felipe II por: «que los ocho re-

40. AC, t. I, ff. 218-218v.
41. *Historia*, o.c., p. 193

ligiosos más antiguos que se hallasen en las horas de coro, estuviesen siempre por su intención [del rey]; y que fuese lo mismo en la oración que la Comunidad tiene después de Maitines, y que en la de antes de Vísperas, en que se canta el *Sub tuum praesidium*, a Nuestra Señora» [42].

El problema se presenta cuando en el Testamento otorgado el 14-IX-1665 leemos que: «he yo aumentado diferentes fundaciones de capellanías y misas perpetuas [en el Escorial] ... y también dotada la oración y asistencia de noche y de día de los monjes que se dice en dicha dotación...» [43]. Según esto parece ser que la Vela seguía vigente; sin embargo, creemos que no. Lo que se mantiene es la fundación de esa obra, ya que no se había suprimido; se había permutado el modo de realizar oración por las intenciones del monarca: en vez de velar delante del Santísimo, ocho religiosos estarán en el Oficio Divino aplicando su rezo y pidiendo a Dios por S. M. De esta forma se hace coincidir el espíritu de los dos textos que literalmente parecen antagónicos.

2.3.4. Carlos II

El cambio de la Vela al Santísimo efectuado por Felipe IV, restituyéndola a los términos fundacionales establecidos por Felipe II en su segundo Codicilo, fueron ciertos como acabamos de ver. En el reinado de Carlos II no aparecen referencias (no las hemos encontrado) a este tema, debiendo suponer que todo se mantuvo igual; en las dos cláusulas testamentarias existentes con relación al Escorial no se menciona nada del tema de la Vela, aunque hace relación a nuevas fundaciones hechas por él, pero fueron de misas y sufragios [44]. En la introducción a este trabajo decíamos que el tema eucarístico escurialense por excelencia durante este reinado fue todo lo relacionado con la Sagrada Forma, que aquí no tratamos.

Otro aspecto del culto al Santísimo durante la monarquía del último miembro de la Casa de Austria española es la del establecimiento del culto de las «Cuarenta Horas» en la Capilla de palacio [45].

---

42. *Ibíd.*
43. Testamento, n.º 2.
44. Testamento, n.º 4 y 5.
45. Testamento, n.º 11. Con la reforma de Carlos III se extinguen todas las cofradías sin autorización real ni eclesiástica; las aprobadas deberían reformar sus estatutos

2.4. *La Vela propia del Monasterio laurentino, siglo XVIII*

Una obra de gran valor, por cuanto nos aproxima de forma inmediata a la manera de llevarse el culto en el siglo XVIII escurialense, son las *Apuntaciones para el mejor Govierno y Instrucción del P. Vicario*, ya citadas. Por funciones anejas al cargo, al Vicario le competía directamente atender y vigilar las cosas pertenecientes al coro y las exenciones de los religiosos a determinados actos comunitarios, por ejercer determinados oficio, por cargos ostentados anteriormente y por antigüedad de profesión religiosa[46]; la obra no es una crónica de vida cotidiana, ni un manual de costumbres, pero en sus páginas encontramos muchos detalles concretos de cómo estaba el tema de la Vela al Santísimo, entre otros asuntos, incluso con algún comentario general de su autor, más algunas notas anónimas añadidas posteriormente, que aclaran aún más parte de la realidad de esa época[47].

2.4.1. Organización y exenciones

Desde el punto de vista general podemos afirmar que la Vela prescrita por Felipe II en el segundo Codicilo se hacía desde el coro

---

y ser remitidos al Consejo para su examen y confirmación, y las sacramentales subsistirían, teniendo en cuenta el fin al que se dedicaban, pero revisando también sus ordenanzas; *Novísima Recopilación*, L. I, Tít, II, Ley 6. Por eso hacia el final de la centuria fue restablecido ese culto con la erección de una nueva cofradía: *Real Congregación del Alumbrado y Vela al Santísimo Sacramento del Altar establecida en la Capilla del Real Palacio... desde el día quince de Agosto de año 1789...*, Madrid 1790; *Quaderno de las Indulgencias concedidas a la Real Congregación del Alumbrado y Vela del Santísimo Sacramento, erigida en las Iglesias del Real Patronato...*, Madrid 1801; *Sermón que en la solemne acción de gracias a Dios por el establecimiento de la Real Congregación del Alumbrado y Vela continua... celebrada... [el] 13 de Septiembre de 1789... Predicó el R. P. F. Manuel de Espisnosa [OFM]...*, Madrid 1790; *Instrucción a los Hermanos de la Real Congregación del Alumbrado y Vela continua del Santísimo Sacramento reservado en los Santos Sagrarios... e indulgencias perpetuas...*, Madrid 1825.

46. «Pertenece a este oficio saver las obligaciones, costumbres, exenciones y oficios de la comunidad, sus horas y modo de executarlas, lo que están o no executados de ellos por sus enfermedades o oficios y así otras cosas que devieran estar fixas y declaradas para observarse como constituciones». *Memorias Sepulcrales de los Jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, San Lorenzo del Escorial 2001, t. II, p. 860, ed. de F. Pastor Gómez-Cornejo. La descripción completa del oficio de Vicario y Sovicario, en *ibíd.*, t. I, pp. 115-116.

47. Como incluimos el texto en el Apéndice documental de este trabajo, aquí lo iremos citando sin hacer referencia de nota a pie de página.

con el Santísimo reservado en el sagrario o custodia del Altar Mayor, como ya se ha dicho:

1) Las Velas se consideraban una parte del culto desarrollado en el coro.
2) Los turnos de la Vela eran de dos horas aproximadamente, por parejas; cuatro de día (ocho horas) y cuatro de noche (ocho horas), reservando las otras ocho horas para el rezo y canto del Oficio Divino, en cuyo tiempo se suspendía la Vela.
3) Todos los turnos llevaban anejos a los veladores la exención de la Hora de Prima; los demás turnos tienen exención de medio coro (= la mitad del Oficio Divino), correspondiente al bloque en el que se hace (día o noche), salvo cuando las Velas se juntan a algún oficio o a los que por otros títulos tengan otra exención.
4) Los turnos quedaban puestos en una tabla de piezas movibles situado en el antecoro, en la que se hacía constar las horas y los nombres de los veladores. Algún desajuste tuvo que haber que ocasionó roces.
5) En los días extraordinarios o fiestas importantes quedaban suprimidas las exenciones de asistencia al coro para los veladores del turno de día.
6) Si por alguna circunstancia la Vela se juntaba con la celebración de algún Oficio coral, tenían exención los veladores de esa parte del Oficio, si era en días ordinarios; no en los extraordinarios. Si la coincidencia de Vela y Oficio fuese en fiesta prioral (en los que oficia el P. Prior, las más importantes), tampoco tenían exención de Maitines los veladores del turno de la mañana.
7) Los Predicadores Pasantes estaban exentos del coro el día de la Vela, excepto en los días extraordinarios y en los Maitines de los días de prioral, para los veladores del turno de la mañana [48].
8) Lo mismo hay que decir y aplicar a los Confesores anuales de la reja, a los pies de la Basílica [49].

---

48. «Ningún monje de la Orden podía ejercer el oficio de predicador sin previa licencia del Capítulo General, o del P. General, entre Capítulo y Capítulo, debiendo contar además con la bendición de los Ordinarios de los lugares en donde hubieren de predicar...». *Memorias Sepulcrales*, e.c., t. I, p. 103. Pasante es en algunas órdenes el religioso que habiendo terminado sus estudios continúa formándose para acceder a los grados académicos establecidos, como Lector, Catedrático, Predicador...

49. «Consta que en los principio del Monasterio hubo confesores señalados para las mujeres y hombres... pero ya estaba totalmente y de muchísimos años perdido... Por el año de 729 el Superior que entró en dicho año [fray Antonio de San Jerónimo, 1729-1735], entre los demás Oficios que legó fueron quatro Confesores

9) Dada la gran variedad en la duración del Oficio Divino que regía en el coro del Escorial (calendario litúrgico más aniversarios de difuntos y otras cargas de fundación), hacía que el minutaje de la Vela sufriese alteraciones impredecibles y frecuentes; para cubrir esos huecos se solía acudir a los novicios y a los pasantes del Colegio.

Pretender hacer un horario completo de los jerónimos del Escorial, ajustado a la realidad, es adentrarse en un laberinto y querer salir con éxito y sin dolor de cabeza; no hay forma de conseguirlo, aunque se pueden hacer aproximaciones. Es otro peaje obligatorio por las dimensiones de la casa y por el volumen y complejidad, material y religiosa, que fue adquiriendo por el aumento de las memorias, sufragios y otras cargas espirituales que añadieron los sucesivos patronos.

Institucionalmente el monasterio era la casa de una comunidad religiosa coral-orante, en la que todo se supeditaba a este principio que ordenaba y daba sentido a su vida, aunque la necesidad de gestionar la dotación patrimonial fue siempre un fin que tuvieron presente los jerónimos laurentinos por los enormes gastos a los que tenían que hacer frente –no siempre objetivo logrado– y que ocupó y preocupó a una nutrida plantilla de excelentes monjes gestores y administradores.

Además de esto, desde el punto de vista del culto, el Escorial se caracterizó por la falta de homogeneidad, o si se quiere de otra forma, tuvo numerosas excepciones a la norma común; de tal forma, que cuando crees tener algo seguro, compruebas con desolación que no es así porque hay un nuevo detalle –exención o modificación en alguna Hora Canónica– que altera el horario común y toda la vida comunitaria que depende de él, o de una buena parte de ella. Baste como ejemplo las diversas modalidades existentes del oficio de Maitines que se tenían en San Lorenzo, teniendo en cuenta que podían ocupar algunas hasta el doble del tiempo, y más, con el consiguiente trastorno de los turnos y horarios de Vela al Santísimo, que es por lo que aquí tocamos este tema: Maitines de Prior, Maitines de Vicario, Rector y Subvicario, Maitines cantados de Hebdomadario, Maitines dobles comunes de Hebdomadario, Maitines semidobles y comunes,

---

para la Rexa, que bajassen todos los días algún rato y principalmente las fiestas y días de Jubileo y por el trabajo se les dio el alivio de que no fuesen a Maytines en dichos días...», *Apuntaciones del P. Vicario...*

Matines de Domínica, Maitines y Laudes todo rezado, Maitines a prima noche, Maitines a media noche [50].

2.4.1.1. Vela ordinaria

Es la creada por Felipe II, asumida por los jerónimos como carga fundacional y mantenida de forma bastante fiel, aunque fueron cambiando algunos aspectos relativos a la organización y forma concreta de desarrollarla. Aunque hemos dicho más arriba que el texto de las *Apuntaciones del P. Vicario* referentes a la Vela se reproduce íntegramente en el Apéndice documental, para dar mayor facilidad a los lectores, y sobre comprensión rápida, hacemos aquí este cuadro donde se especifican los diferentes turnos, horas y exenciones sobre este tema.

50. Su descripción y horario, en «Directorio del Corrector Mayor del Canto...», en *Música y Culto Divino*, o.c, t. II, pp. 195-200; muy esclarecedor también la última parte –«Orden y horario de tocar a coro», pp. 320-341– para atisbar las dificultades del horario.

Horarios [51]		Veladores [52]		Exenciones Generales [53]
General	Turnos de Vela	Antes	Ahora	Prima.
05 a.m.: Prima y Misa de Prima; en invierno a las 6. Misas particulares.	De día: 4 turnos, 8 hs., aproxim. T. 1.º: mientras la comida y la cena.	Librero 2.º Arquero 2.º	Librero mayor. Monjes libres.	Medio Oficio Divino de día, salvo los días extraordinarios.
08 a.m.: Lección de canto llano.	T. 2.º; 1.º después de comer.	Hortelano. Cerero. Jardinero.	Monjes libres.	Idem.
09 a.m.: Tercia, Misa conventual, Sexta.	T. 3.º; 2.º después de comer.	Ropero. Secretario del Prior.	Ropero. Bordador.	Idem.
11 a.m.: Comida, Nona, recreo y Descanso.	T. 4.º; 3.º después de comer.	Monjes libres.	Monjes libres. Sacristán mayor.	Idem.
14,30 p.m.: Oración mental y Vísperas [54].	De noche: 4 turnos, 8 hs., aprox. T. 1.º: de 5 a 7 hs.	Monjes libres.	Monjes libres.	Todas las Vísperas.
? p.m.: Lección de Gramática. ? p.m.: Limpieza, aseo y otros trabajos manuales.	T. 2.º: de 8 a 10 hs., o de 10 a 12 hs., si son Maitines a prima noche.	Librero mayor. Arquero mayor.	Librero 2.º Archivero 2.º Un Corista.	Prima. Medio Oficio Divino de noche [55].
18 p.m.: Cena, Completas y Salve cantada. 19,30 p.m.: Silencio y descanso (en verano, a las 20,30).	T. 3.º: de 10 a 12 hs., o de 12 a 24 hs., si son Maitines a prima noche.	Archiveros.	Bodeguero. Corista, o dos Monjes jóvenes.	Idem.
24 p.m.: Maitines y Laudes. 03 a.m.: Descanso.	T. 4.º: después de Maitines.	Boticario 2.º	Monjes libres.	Prima. Medio Oficio Divino (noche o día), salvo los extraordinarios.

51. Incluimos el horario general aproximado del Monasterio propuesto por J. Zarco, en *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid 1930, pp. 54-55, y por nosotros, en «La vida cotidiana en el Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial a fines del Antiguo Régimen (1780-1830)», en *Monjes y Monasterios Españoles*, San Lorenzo del Escorial 1995, t. III, p. 869, y señalamos a continuación el turno de Vela, recordando que en algunos casos variaba la hora de realizarse dependiendo de si litúrgicamente era día de feria o festivo, porque entonces al alterarse la duración del Oficio Divino, cambiaba la de determinados turnos de Vela; cuando se indica hora concreta significa que era hora fija.

52. Señalamos quienes velaban en cada turno por razón de su oficio, ya que así lo tenían establecido tradicionalmente aunque sufrió variaciones, poniendo a continuación los nuevos veladores, si sufrió alguna modificación de la que tengamos constancia; en el caso de que no hubiese veladores ex officio significa que se ocupaba el turno de forma libre por los demás monjes de la comunidad, destinando las horas más incómodas a los monjes jóvenes en cualquiera de sus categorías: sacerdotes, legos, estudiantes y novicios.

53. Se recoge aquí el tipo de obligación de culto de la que quedaban liberados por haber hecho la Vela en ese turno; se entiende que esta excepción era sólo para el día de la Vela y nada tenía que ver con otras posibles exenciones que algunos religiosos podían tener en razón de los privilegios establecidos en la Orden. Resulta muy crítico el autor de las *Apuntaciones del P. Vicario...* en muchos pasajes y para algunos de los cargos, incluso con nombres concretos de religiosos contemporáneos suyos; a modo de ejemplo puede valer una: «este es el único fundamento que tienen las más o todas las exenciones que hoy tienen muchos Oficios de la Casa: poca aplicación en los individuos y sobrada tolerancia en los superiores», o.c., p. 433.

54. Las vísperas de los días de aniversarios de fallecimientos de miembros de la familia real se añadía el canto de Vísperas de difuntos.

55. El medio Oficio nocturno correspondía a Completas y Maitines.

2.4.1.2. Vela extraordinaria

Se entiende por esta práctica de culto la que se hace en días solemnísimos como ejercicio religioso promovido por la comunidad de San Lorenzo de forma específica. El libro de los *Apuntamientos del P. Vicario* señala sólo cuatro días –Corpus, San Lorenzo, San Jerónimo y Jueves Santo–, y a ellos nos ceñimos.

Vela extraordinaria también por la forma de realizarse y que el autor de los *Apuntamientos* (posiblemente el P. Fuentidueña) llama en su obra «quando hay descubierto», es decir, «exposición mayor eucarística» con el Santísimo Sacramento expuesto en una custodia de mano o altar.

En unos breves puntos resumimos su desarrollo:

Corpus, San Lorenzo y San Jerónimo:

1) Los turnos son de cuatro religiosos, cada media hora, comenzando por los más jóvenes hasta mediana edad: desde los Novicios, pasando por los Padres fuera de la Escuela y el maestrillo de los Nuevos.
2) Los PP. Sacristanes tienen reservada la Vela durante la comida para facilitar su trabajo.
3) El día del Corpus están exentos los que han llevado el palio y los músicos (si hay suficiente número), «sin que lleguen las Velas muy arriva»; no están exentos los que han llevado las capas en la procesión, ni los otros oficiales.

Monumento del Jueves Santo:

1) Los turnos son de seis religiosos, ignorando la duración de los mismos, pero siendo posiblemente de treinta minutos.
2) Los PP. Sacristanes tienen reservada la Vela durante la comida para facilitar su trabajo.
3) Las Velas de por la tarde hasta Completas o Tinieblas, y las desde acabada Prima hasta el coro las hacen los Novicios.
4) Las Velas después del Oficio de Tinieblas hasta media noche las hacen los Colegiales.
5) Desde las doce de la noche hasta Prima del Viernes las hacen los monjes de fuera de la Escuela del Convento (con la carrera terminada y residentes en el Monasterio), teniendo en cuenta que los turnos más inmediatos a Prima los hacen los PP. Oficiales

(Procuradores, Cocinero, Bodeguero, los tres residentes en la Compaña, Jardinero, Obrero, etc.).

6) El palio lo llevan ocho sacerdotes (cuatro del Convento y cuatro del Colegio), procurando que sean bastante altos y fuertes para llevarlo bien.
7) Los que se lavan los pies en los Oficios son doce sacerdotes (seis del Convento y seis del Colegio), en el que estén representadas todas las edades: 1 de 40 años de hábito, o más; 1 ó 2 de 30; 2 por lo menos de 20...
8) Están exentos de Vela los que llevan el palio y les han lavado los pies, los que tienen cincuenta o más años de hábito, los ex Vicarios, «o cosa semejante»...
9) A su vez, están exentos de llevar el palio los mayores de treinta años de hábito.
10) Aunque se haga todo esto así, lamenta nuestro autor que «no hay de esto nada escrito como de otras muchas cosas».

III. El culto litúrgico escurialense

El culto litúrgico es el carisma específico de la Orden jerónima y lo que justifica su existencia por encima de cualquier otra actividad a la que se pudiesen dedicar[56] (asistencia hospitalaria, organización y explotaciones agropecuarias, música –compositores e instrumentistas–, maestros constructores y de variados oficios artísticos…); esta

56. Son imprescindibles las siguientes publicaciones para comprender en profundidad y con rigor esta afirmación: RUBIO, S., *Catálogo del Archivo de Música del Real Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial*, Cuenca 1976; ÍDEM, *Antonio Soler. Catálogo Crítico*, Cuenca 1980; HERNÁNDEZ, L., *Música y Culto Divino*, o.c.; ÍDEM, «Música y culto divino en el Monasterio de El Escorial durante la estancia en él de la Orden de San Jerónimo», en *La Música en el Monasterio del Escorial*, o.c, pp. 75-122; ÍDEM, *Monjes Jerónimos del Monasterio de El Escorial*, San Lorenzo del Escorial 2001, Ed. de la *Familia Religiosa (Año 1756)*, de Fco. de Paula Rodríguez; SIERRA PÉREZ, J., «La música de escena y tonos humanos en el Monasterio de El Escorial», en *La Música en el Monasterio del Escorial*, o.c., pp. 267-319; ÍDEM, «Iconografía musical en el Monasterio de San Lorenzo del Escorial (siglo XVI). Los frescos de la Basílica», en *El Monasterio del Escorial y la Pintura*, o.c., pp. 285-348; ÍDEM, «La Música, los Jerónimos, el Escorial», en *Fr. Martín de Villanueva († 1605). Obras Completas*, San Lorenzo del Escorial, 1997, pp. 21-23, vol. I de la Colección que dirige sobre los *Maestros de Capilla del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial*. Actualmente alcanza la colección el vol. XI, habiéndose efectuado ya la grabación de 2 CDs de esa música recuperada del archivo laurentino por Montserrat Torrent.

especificidad, además, adquiere tal notoriedad en el Monasterio de San Lorenzo el Real, que, en último término, y por encima de todas las demás razones –y las había–, éste es el motivo decisivo de que Felipe II ofreciera a los hijos de San Jerónimo su casa del Escorial[57]. De ahí que sea clave entender este aspecto si se quiere comprender el alma del Monasterio en torno al cual giran algunas importantes significaciones que explican otras realidades colaterales; simbólicas, unas, e intencionales, otras[58].

El conjunto de cargas religiosas y cultuales vinculadas a la fundación fue tan cuantiosa en los días del mismo patrono, que ya hubo que aumentar considerablemente la plantilla monástica –de 40/50 a 100, 150 y 180 con los que residían en las administraciones y curatos– y a pesar de todo se comprobó en seguida que el volumen de «misas, memorias, sufragios y conmemoraciones» era de tal magnitud, que tuvo que surgir el descontento, agravándose con el paso del tiempo y el aumento incesante de las mismas.

Aunque todo esto es sobradamente conocido por los estudiosos del Monasterio de San Lorenzo, lo que aquí hacemos es recoger una

57. Explícito es el P. Sigüenza en este sentido: «Aunque es verdad que él [Felipe II] desde sus primeros años avía tenido particularísima devoción a la Orden de San Jerónimo, no se puede negar sino que averla escogido su padre para acabar el último tercio de su vida y estar en ella sepultado, le fue gran despertador para resolverse del todo en sus intentos. Juntávase a esto la consideración, que es sobre todas la primera, que las casas de religión son unas moradas, donde siempre, a imitación de las del cielo, se está sin diferencia de noche y de día haciendo oficio de Ángeles, rindiendo a Dios el general tributo que todos y especialmente los Reyes le deben de hacimiento de gracias y loores; donde la fe viva se conserva y fortalece y la doctrina sana persevera, y aquellas primeras costumbres de la Iglesia se mantienen, donde con oraciones continuas se ruega por la salud de los Príncipes, conservación de sus Estados, se aplaca la ira divina y mitiga la saña justamente concebida contra los pecados de los hombres. Poniendo los ojos en la Orden de San Jerónimo halló que era una de las que en todo esto ponía siempre buen cuidado, y assí juzgó sería obra muy grata a los divinos ojos levantar en ella un insigne convento, donde pudiese ver todos estos fines juntos», *Historia*, t. II, p. 434; CAMPOS, F. J., «Carta de Fundación y Dotación de San Lorenzo el Real, 22-IV-1567», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 197 (1984) 295-382.

58. «La música ocupa lugar relevante en la lectura y comprensión del Monasterio. Sin ella no entenderíamos a quienes vivieron durante siglos en él, dándole una personalidad estética, cultural y religiosa que, además, es oración y oficio de sus vidas. Curiosamente la música, que en la actualidad es el arte más escondido a quien quiere hacer una lectura del Monasterio, ha sido, sin embargo, una de las artes más presentes y utilizadas en la vida de los jerónimos», SIERRA, J., «La música, los jerónimos, el Escorial», en *Maestros de Capilla... Obras Completas de Fr. Martín de Villanueva*, o.c., p. 21.

muestra de textos sin comentarios –también citados en muchas partes– donde se habla del culto litúrgico en los jerónimos, en general, y de su práctica en el Escorial, con las más importantes cargas fundacionales y de posteriores patronos. Antología que nos aproxima de forma muy directa a la vida cotidiana religiosa y cultual del monasterio laurentino.

3.1. *El Oficio Divino en la Orden de San Jerónimo*

– *Constituciones de 1527*: «En cualquier monesterio de nuestra Orden sea dicho por los frailes en el choro el officio divino cantado o rezado a boz alta o baxa espaciosamente y a punto: no obstante qualquier negocio o necessidad» (Constitución XXIII, f. IX; el mismo texto en las Constituciones de 1597, pp. 26-27; en las Constituciones de 1613, p. 50, y en las Constituciones de 1716, Tratado I, Constitución VI, p. 17).

– *Constituciones de 1613.* Además del texto anterior, incluye unas *Anotaciones y Advertencias cerca desta Constitución*: «En el capítulo general de 1594, y en otros muchos [1579, 1585, 1591], se encarga con gran rigor a los padres Priores, Vicarios y Correctores [del canto] que tengan mucho cuydado con que el oficio Divino se diga muy espaciosamente y con mucha gravedad, pausa y devoción, por ser este nuestro principal instituto, empleando es esto ocho oras cada día...», p. 51.

– *Constituciones de 1716.* Además del texto primero ya señalado (Tratado I, Constitución VI, p. 17), recoge la *Extravagante 9 a la Const. VI*, que dice*:* «Atendiendo a que el Culto Divino es el principal instituto de nuestra Orden, declaramos, y ordenamos, ser precisa obligación de todos nuestros Monasterios, el celebrar todo el Oficio Divino cantado, o rezado, según costumbre de cada día, excepto en los días de grande solemnidad, que en esto se gastará más tiempo», pp. 18-19, (Este mismo sentir y textos se expresan en la Introducción de las *Costumbres y ceremonias que se han de hacer en la Orden de San Jerónimo*, AGP, leg. 1.720; texto aprobado por el Capítulo Privado de 1751 y preparado para imprimir y repartir a todos los monasterios.)

– *Carta del P. General J. de Alabiano al Rey. Lupiana, 22-VIII-1564.* Habla y trata de justificar que ellos no se dedican al estu-

dio, y afirma: El «coro y el oficio divino, que es nuestro principal instituto...» (AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 258, f. 117).

– «En lo que puso particular cuidado fray Esteban de León [General, 1431, 1.ª vez ;1443, 2.ª, y 1457, 3.ª, 23 años en total] fue en las cosas del oficio divino, insistiendo siempre se tomase esto por lo principal o, por mejor decir, la total ocupación de la Orden de San Jerónimo, y las demás fuesen como accesorias, contentándose con que en esto nos pareciésemos al Santo Doctor, ya que no podíamos en tanto como hay que imitar en él» (SIGÜENZA, J. DE, *Historia*, o.c., t. I, p. 396).

– *Carta conventual al General, P. Antonio de Villasandino, 11-X-1598, en que se significa lo muy cargada de obligaciones que está esta Comunidad de San Lorenzo*: «Lo que toca al choro (dexadas aparte tres misas cantadas de cada día, que oyllo espanta a otras casas) es de lo muy largo; porque los más días de fiesta en verano, desde las cinco de la mañana hasta las 12 del día ni se sale del coro ni de la iglesia, y muchos destos días el tiempo que a estado aquí su magestad ha avido catorce y quinçe oras de choro que parece ymposible. Los extraordinarios de vigilias, Aniversarios, procesiones, responsos, velas del sacramento y otras plegarias, son tantos que no ay semana vacía de alguno, y en todas las casas de la orden juntas no hay tantos como en esta sola (...) no es raçon, y pues todos somos tan yguales con los de nuestra orden toda, seamos tan desproporcionadamente trabaxados, pues es claro que a de causar desconsuelo...» [ed. de E. Esteban, en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 28 (1892) 134].

– *Carta Común del General, P. Pedro de Béjar, 21-VI-1696*, f. 540: «Y por cuanto es materia tan esencial a nuestro instituto el celebrar las alabanzas divinas y la asistencia de los Maitines a la media noche, mandamos con todo rigor a todos los PP. Priores, Vicarios o Presidentes que con ningún pretexto dispensen ni permitan que los Maitines se dejen de decir a la media noche de comunidad, y mandamos a todos y a cada uno de los monjes de nuestros monasterios que, luego que vean que ha habido algún quebrantamiento e inobservancia, nos den aviso, y advertimos a dichos PP. Priores, Vicarios o Presidentes, que serán castigados por Nos sin remisión alguna conforme lo demandare la culpa» (en la misma línea la decisión del Capítulo Privado de 1754, f. 116v).

– *Carta Común del P. General, Vidal de Castilla, 15-XII-1783, y Capítulo Privado de 1783.* Avisos y recomendaciones a los Priores: que en el Oficio Divino «... se gasten ocho horas por lo menos, cada día, y más tiempo en las festividades más solemnes...» (Biblioteca Real del Escorial, Ms. H.I.10, f. 25; carta completa, ff. 25-33v).

– [Fr. Fco. de Fuentidueña], «Apuntaciones para el mejor Govierno y Intsrucción del P. Vicario»**,** en *Música y Culto Divino en el Real Monasterio de El Escorial (1563-1837),* San Lorenzo del Escorial 1993, t. II, p. 431. Ed. L. Hernádez: «Quitando este alivio [dispensa de la Hora de Prima] apenas avía quien velase algunas Velas desacomodadas, sino es por al fuerza...»

– «En lo que es el culto eclesiástico, los cantos y loores de Dios, la policía y ornato de la iglesia, la compostura del coro, sagrarios, altares, misas, ninguna religión le ha igualado, y a todas sin agravio ha excedido [...]. Quien quisiere hacer la prueba de lo que digo, antes que diga que me arrojo, vea lo que allí pasa el día más festival y véngase uno de los días más moderados a esta casa de S. Lorenzo el Real, donde esto se escribe, y verá que no me adelanto nada.» (SIGÜENZA, J. de, *Historia*, o.c., t. I, pp. 91-92).

– Así lo vio un extraño a fines del siglo XVI: «Es esta gran casa donde se cantan de día y de noche las alabanças divinas, coro perpetuo, culto divino, oración, limosna, silencio, estudio de letras, observancia y suma religión...» (PORREÑO, B., *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe Segundo...*, Sevilla 1639, ed. de P. Cuenca, Madrid 2001, p. 119).

– *Libro de Actos Capitulares*: «El prior Fr. Lucas de Alaejos tuvo Capítulo de Orden Sacro en el trascoro y en él propuso a los padres capitulares que este convento estava agravado con las obligaciones ordinarias del Oficio Divino las quales eran más trabajosas por no ser dexar de cantar nunca aunque hubiese algún extraordinario y por los muchos que ay en esta casa y averse añadido la vela del Santísimo sacramento, porque el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, viesen si venían en que se diga reçada la Sexta el día de Navidad y todos los días que hubiese procesión, o comunión, o vela, o algún otro extraordinario que se ofreçiese, pues no ay menos razón para reçarla en estos días en que ay alguna de las ocupaciones dichas, que las ay para reçarla en los días

que ay sermón, en la qual vino todo el convento por las raçones dichas», (28-IX-1630, t. I, f. 197).

3.2. *Memorias y sufragios en el Escorial*

Hacemos aquí un resumen general de las cargas religiosas oficiales (memorias y sufragios) creadas por los reyes como patronos perpetuos de su casa de San Lorenzo. Para lo referente a Felipe II nos quedamos con los prescrito en su segundo Codicilo, en el que retocó lo mandado en la Carta de Fundación y Dotación, y que posteriormente había ajustado en la Cédula Real de 6-IX-1571; originariamente existió una «tabla de sufragios» donde se recogían las primeras prescripciones: *Tabla de las Capellanías y aniversarios que este Convento de San Lorenzo el Real tiene obligación de dezir por agora y para adelante conforme* [tachado: *a lo que su mag. tiene ordenado y cerca dello*] *a la Institución del Catholico rey Don Phelippe nuestro Señor»* [59].

También incluimos los aumentos de las memorias creadas por otros monarcas, siguiendo la *Tabla de los Aniversarios, Missas, Sufragios y Obligaciones que han impuesto a este Real Monasterio de San Lorenzo el Catholico Rey D. Phelipe Segundo, su fundador, como demás Señores Reyes, sus sucesores y Patronos* [60]. Como al principio no había monjes suficientes para atender lar cargas previstas, Felipe II decidió reducir temporalmente a la mitad el número de sufragios de los difuntos que tenían mayor número [61], pero cuando la Comunidad del Monasterio llegó a la cifra de monjes mínima prevista, las cargas de las capellanías comenzaron a aplicarse íntegramente, aunque algunas tandas de misas rezadas fueron recortadas definitivamente, porque las previstas inicialmente no son las que luego

59. AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 260: 6 (603). Ahí leemos al hablar de Felipe II: «... por todo el tiempo de su vida (la qual conserve nuestros Señor por muchos años)...».

60. Antecoro del Real Monasterio; creemos que están ajustadas a la realidad, puesto que puede pasar con bastante verosimilitud por «calendario oficial», pero también somos conscientes de que hubo algún pequeño reajuste; de hecho, en la tabla se afirma: «En otra tabla se dice...». La existencia de una tabla es recomendada por Felipe II, en la que, mensual o semanalmente, se indique cuándo, cuántas y quién ha de cumplir con esas cargas; cfr. *Carta de Fundación y Dotación*, n.º 36, e.c., p. 101; *Primera Cédula Real*, n.º 2, y *Segunda Cédula Real*, n.º 5, ed. de J. Zarco, en DHME, t. II, pp. 150 y 160, resp.

61. Así lo prevé el mismo Felipe II en la *Primera Cédula Real*, 6-IX-1571, n.º 7 y 8, ed. de J. Zarco, en DHME, t. II, p. 146.

figuran en la tabla; nosotros no tenemos en cuenta esa eventualidad temporal y contabilizamos las cifras previstas en la erección de las capellanías, según la tabla existente en el antecoro antes citada [62].

Creadas por Felipe II [63]:

Destinatario	Oficios Difuntos cantados	Misas Réquiem cantadas	Misas rezadas	Reponsos	
				Cantados	Rezados
Felipe II	2	367 [64]	2.214 + x [65]	367	2.214+ x [66]
Reina Ana de Austria	2	2	742	2	742
Emperador Carlos I/V	2	2	730 [67]	2	730
Emperatriz Isabel	2	2	377	2	377
Reina Isabel de Valois	1	1	371	1	371
Reina María Tudor	1	1	371	1	371
Princesa María de Portugal	1	1	371	1	371
Príncipe don Carlos	1	1	371	1	371
Leonor, reina de Francia	1	1	371	1	371
María, reina de Hungría	1	1	371	1	371
Princesa D.ª Juana	1	1	371	1	371
Emperatriz D.ª María	1	1	371	1	371

62. AGS, Casa y Sitios Reales, legs. 260: 6 (602) y 260: 6 (604); este último se encuentra repetido en el mismo texto del leg. 259: 4 (662). Para el caso de las anualidades, entendemos generalmente años naturales de 365 días, aunque en algunos cómputos podrán ser de 362, al descontar los días del triduo Sacro en que no se celebran misas (Jueves, Viernes y Sábado santos); de todas formas la variación final dará una desviación mínima.

63. CAMPOS, F. J., *Carta de Fundación y Dotación*, o.c., especialmente los resúmenes de las pp. 328, 353 y 375; el último es el que aquí hemos transcrito y reajustado, ampliándolo, al conocer más fuentes. Para las memorias de D.ª Juana y D.ª María, *Segundo Codicilo*, n.º 14 y 15. AGS, Casa y Sitios Reales, legs. 260: 6 (602 y 603). Este primer diseño de «tabla de sufragios» debió de ser para poco tiempo después de efectuados los dos primeros traslados de restos (1573 y 1574) al Escorial por los difuntos que enumera y por lo que cuenta la historia; cfr. SAN JERÓNIMO, J. DE, *Memorias*, o.c., pp. 83-88 y 89-107. Algunas tandas de misas rezadas que al comienzo fueron temporalmente recortadas, así quedaron para siempre.

64. Ver más abajo lo de «Misa de Prima».

65. No cuantificable; en la tabla del antecoro se dice: «Este día (aniversario del fallecimiento) dirán Missa (por Felipe II) todos los religiosos desocupados y los sacerdotes vecinos de la Villa del Escorial por haberlo prometido a su Magestad quando les hizo la Yglesia nueba».

66. En la tabla del antecoro se dice que al terminar todas las Horas Canónicas se dirá un responso rezado por el alma de S. M. y sus difuntos, menos después de finalizar la Hora de Prima, porque a continuación viene la misa de réquiem.

67. Debe existir un error, porque es el único difunto que no tiene asignado ningún paquete de misas rezadas añadidas para el día de los aniversarios de nacimiento

Creadas por Felipe III[68]:

Destinatario	Oficios Difuntos cantados	Misas Réquiem cantadas	Misas rezadas	Reponsos	
				Cantados	Rezados
Felipe III	2	1/2	2.214 + x[69]	2	2.214 + x
Reina Margarita de Austria[70]	2		2	742	2.742
Archiduque Wenceslao[71]	1		1	371	1.371
Príncipe don Juan de Austria	1	1	371	1	371

y muerte como lo tienen todos; casi impensable por parte de Felipe II, tratándose de la persona del emperador y teniendo en cuenta que en la Carta de Fundación se le habían asignado 24 misas, como a la emperatriz (n.º 24 y 26, o.c., p. 97), aunque tras los sucesivos reajustes D.ª Isabel quedó con seis para cada uno de esos dos días. Dejamos constancia de esa duda, pero respetamos lo que dice la tabla.

68. *Escritura que otorgó...,* en AGP, San Lorenzo del Escorial, C.ª 11/16. El concierto y capitulaciones que establece es: 1) Mantener la Vela al Santísimo según lo ordenado por Felipe II; 2) Crear una memoria de ocho misas rezadas diarias: seis por él y dos por la reina D.ª Margarita su mujer, más cuatro aniversarios cantados, uno en cada uno de los días de nacimiento y muerte de ambos titulares. La escritura está firmada el 4-X-1612 y ratificada por el monarca el 6 de ese mismo mes y año. Indirectamente se habla de la tanda de misas rezadas que había que decir el día del aniversario del nacimiento del rey (24 misas) y las seis que había que celebrar en cada uno de los aniversarios del nacimiento y la muerte de la reina, porque se dice que se celebrarán las mismas misas como están señaladas para los padres del rey que están en gloria. También se habla de la creación de esta memoria en SANTOS, F. DE LOS, *Historia*, o.c., p. 193; *Testamento*, n.º 2.

69. No cuantificable; en la tabla del antecoro se dice: «Este día (aniversario del fallecimiento) dicen Missa rezada todos los monges desocupados»; lo mismo para el n.º de responsos.

70. SANTOS, F. DE LOS, *Historia*, o.c., p. 95. Allí se dice que en total son 738 misas, pero si desglosamos los enunciados tenemos: 2 x 365 = 730 (total de las diarias) + 2 de los aniversarios + 12 misas rezadas, seis en cada uno de esos dos días, y serían 744. Como la tabla del antecoro es posterior respetamos la cifra de 742 misas rezadas.

71. Se hizo esta memoria para el Archiduque Wenceslao y el Príncipe D. Juan, que será igual a la fundada por Felipe II en último momento para D.ª Juana y D.ª María, cfr. *Escritura de Concierto...*, o.c., n.º 2 de lo propuesto por el rey y aclarado por el P. Prior, o.c., p. 127. Se dice que son en total 1.500 misas sin los aniversarios (misas cantadas), y creemos que es un redondeo, porque sería una misa diaria más seis misas rezadas el día del aniversario por cada uno, como tenían las demás, y entonces arrojaría un total de 1.484 [= (365 x 4) + (6 x 4)]; ajustamos por difunto a 371 misas rezadas al año: 365 + 6.

Creadas por Felipe IV[72]:

Destinatario	Oficios Difuntos cantados	Misas Réquiem cantadas	Misas rezadas	Reponsos	
				Cantados	Rezados
Felipe IV[73]	2	2	2.214 + x[74]	2	2.214 + x
Felipe IV (ofrecidas por la Orden)[75]	-	-	730	-	-
Felipe IV (misas de la Virgen)[76]		-	9	-	-
Reina Isabel de Borbón	2	2	742	2	742
Príncipe Baltasar Carlos[77]	1	1	736	1	736
Infante don Carlos	1	1	371	1	371
Cardenal-Infante don Fernando	1	1	371	1	371

72. *Testamento*, n.º 2; sólo dice que «he Yo aumentado diferentes fundaciones de capellanías y missas perpetuas de cada día y otros aniversarios, unas por mi alma y otras por el alma de ma reyna doña Ysabel, mi muy cara y muy amada muger, y otras por el alma de el príncipe don Baltasar, mi muy caro y amado hijo, y otras missas y aniversarios por las almas de los infantes don Carlos y don Fernando, mis hermanos...».

73. El P. Santos asegura que «específicamente los Aniversarios que fundó el Señor Rey Philipo IIII fueron los suyos de nacimiento y muerte, y los de la Reyna D.ª Isabel de Borbón su muger, con Capellanías de muchas Missas rezadas cada día, a imitación de los que avía fundado su Padre y Abuelo para si y sus Mugeres...», *Historia*, o.c., p. 193.

74. No cuantificable; en la tabla del antecoro se dice: «Este día (aniversario del fallecimiento) dicen Missa rezada todos los religiosos desocupados»; lo mismo para el número de responsos.

75. El 30-III-1639 el Conde Duque escribió al Prior del Escorial comunicándole que el rey le había escrito de su puño y letra solicitándole que escribiera a San Lorenzo pidiendo «se disponga que se digan cada día por mi alma una o dos missas, o mas, conforme a la capacidad de ellos, que siendo tantos parece que el número de las misas al cabo del año será grande y por lo menos llevaremos este alivio de antemano ... vinieron todos (la comunidad) con sumo gusto y contento en que desde luego se digan por los religiosos deste convento dos misas en cada un día por intención de Su Majestad, que Dios guarde». AC, 7-VI-1639, t. I, ff. 223-224. Suponemos que ese compromiso expiró con la muerte, puesto que entonces comenzaría a aplicarse la memoria fundada por él.

76. «Nuebe Missas Mayores (¿cantadas?) de las nuebe Festividades de N. Señora», SANTOS, F., *Historia*, o.c., 193; *Testamento*, n.º 2; estas son las misas que se crearon al conmutarse las condiciones de la Vela; como vuelven a aparecer recogidas en el Testamento, debemos suponer que era carga post mortem a perpetuidad. Cfr. *Apuntaciones del P. Vicario*, e.c., t. II, p. 404, pero no fue «gracia que quiso hacer la Comunidad», sino acuerdo pactado al modificar lo que había prescrito sobre la Vela.

77. Como tampoco de estos otros miembros de la familia real tenemos datos, aplicamos las cifras que Felipe III señaló para las memorias por él creadas.

Creadas por Carlos II [78]:

Destinatario	Oficios Difuntos cantados	Misas Réquiem cantadas	Misas rezadas	Reponsos	
				Cantados	Rezados
Creadas por Felipe V [79]					
Carlos II [80]	2	2	2.214 + x [81]	2	2.214 + x
Reina Mariana de Austria	2	2	742	2	742
Reina María Luisa de Orleáns	2	2	742	2	742
Reina M.ª Luisa Gabriela de Saboya	2	2	2.202	2	2.202

Además de lo anterior estaban las misas, con estas características generales [82]:

«Misa del Alba»: asisten los niños del Seminario; es cantada –salvo la vigilia del día de Navidad, que es rezada– antes de la Hora de Prima. Se aplica por el rey (su salud y buen gobierno); cuando se puede, se dirá votiva, con este orden: lunes, Espíritu Santo; martes, Stma. Trinidad; miércoles, Stos. Ángeles; jueves, San Lorenzo; viernes, Stmo. Sacramento o Pasión; sábado, Virgen María. Sólo deja de

78. *Testamento*, n.º 4. Aquí aún está oscura la creación de las memorias, puesto que dice: « Y por cuanto, de mi orden, se han hecho algunas fundaciones en dicho Monasterio y para ello señalado algunas rentas, mando se conserven en la misma forma que lo he dispuesto, en sus mismas fundaciones y dotaciones». Desconocemos el número real de misas, sufragios y destinatarios.

79. *Escritura que otorgó este Real Monasterio obligándose a cumplir perpetuamente ocho aniversarios mayores y 16 misas rezadas cada día por las ánimas del Señor rey D. Carlos II, D.ª Mariana de Austria, su madre, D.ª María Luisa de Saboya y D.ª María Luisa de Orleáns*». Noviembre, 27 de 1720; aprobado por S. M. el 6-II-1721, en AGP, leg. 1669. NÚÑEZ, J., *Quinta Parte*, t. I, o.c., p. 119. No deja de llamar la atención que esta fundación la haga el sucesor, salvo que Carlos II lo dejase dicho en algún papel y lo hiciese efectivo el nuevo monarca.

80. Dice el P. Núñez que «además de las honras y exequias que son de tabla en casos semejantes, se le tuvieron presente a S. M. en señal de debida gratitud...», *Quinta Parte*, t. I, o.c., p. 181. Parece hacer referencia a un número fijo de sufragios establecidos; además, esa enorme gratitud era debida a todo el esfuerzo hecho por la reconstrucción tras el pavoroso incendio de 1671.

81. No cuantificable; en la tabla del antecoro se dice: «Este día (aniversario del fallecimiento) dicen Missa rezada todos los religiosos desocupados»; lo mismo para el número de responsos.

82. En algunos casos puede darse un desajuste con lo que dice el autor de las *Apuntaciones del P. Vicario...* También aquí hemos tomado la información de la tabla existente en el antecoro antes citada.

decirse cuatro días al año: en el triduo Sacro (Semana Santa) y el día de Navidad, que se sustituye por la del Gallo.

«Misa de Prima»: Siempre que se pueda será de réquiem y cantada, después de la Hora de Prima [83]. Los días de la Purificación y la Anunciación, de San Jerónimo y la Consagración de la Iglesia, se dicen de la fiesta respectiva. Se aplica por el eterno descanso del alma del fundador; asisten obligatoriamente los nuevos y todos los que tienen obligación de asistir a Prima; están exentos de la Hora Canónica y de esta misa los que velan ese día, salvo los días extraordinarios, y los monjes que puedan estarlo por otros privilegios. Se deja de decir diez días al año: Semana Santa (Domingo de Ramos y de Martes a Sábado Santo), Corpus, los primeros días de Pascuas (Navidad, Resurrección y Pentecostés) [84].

«Misa Conventual»: Solía ser después de la Hora de Nona; salvo los Domingos, fiestas ordinarias, de importancia litúrgica y de precepto, que son cantadas y obligatorias (algunos días de éstos con algunas exenciones), la asistencia era voluntaria y se tocaba la campana para recordar e invitar a los desocupados; era buena la asistencia. Se aplicaba por la Comunidad y sus necesidades materiales y espirituales, y por la Iglesia.

Sin ser exactos, por falta completa de datos, tenemos que las cantidades aquí apuntadas arrojan una cifra global de 23.285 misas por año, 21.802 rezadas y 1.483 cantadas. Como cifras generales y aproximativas también copiamos las que anota el P. Zarco: «Las misas que habían de decirse en el Monasterio sumaban muchos miles al año. En 1650 se dijeron 23.640; en 1680, 25.580; en 1700, 21.560; en 1750, 30.130, y varios años pasaron de 32.000; todas para descargo de obligaciones ineludibles» [85].

Aunque hemos dado todas estas cifras con carácter aproximativo, pero real, por falta de datos concretos en algunos casos, sí tenemos constancia de cómo a la muerte de miembros de la familia real se hace la correspondiente comunicación oficial a la Orden de San Jeró-

83. Todos los lunes había procesión de difuntos por la Basílica, cantando un responso previamente.

84. AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 260: 6 (602). Inicialmente se aplicaba «por las ánimas de todas las personas reales que en esta Iglesia están sepultadas».

85. Catálogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial, t. I, Madrid 1924, p. XL, nota 1.

nimo, recurriendo a una fórmula que casi literalmente se repite en la carta del rey o de la reina al P. General: «... os he querido avisar, para que, cumpliendo con vuestra obligación, dispongáis, que en los conventos de vuestra Religión se hagan las demostraciones correspondientes en las honras, sacrificios y exequias que en semejantes casos se acostumbran de que en ellos me serviréis» [86]. Que las cartas vayan dirigidas al P. General, y no al Prior del Escorial, no tiene fácil explicación. Podía entenderse como un pedir a la máxima autoridad que vigilase el cumplimiento de tan importante asunto, puesto que Felipe II en algunos casos de la Carta de Fundación, así lo hace y encarga.

También hay que tener en cuenta el sentido del texto: «se hagan las demostraciones correspondientes» y expresiones similares en otros casos, como por ejemplo en la muerte de Carlos II se dirá: «se hagan las demostraciones correspondientes en las honras, sacrificios y exequias que en semejantes casos se acostumbran...», etc. Hay que recordar que en los Testamentos de los monarcas, junto al encargo de que su cuerpo sea llevado al panteón del Escorial y se le apliquen los sufragios que dejó fundados en la correspondiente memoria, todos los monarcas piden a los albaceas que en el día de la muerte e inmediatos se digan un determinado número de misas, casi siempre especifican que sean dichas por religiosos observantes (= reformados, descalzos o recoletos), o quien provean sus albaceas, en parroquias y/o en altares privilegiados que llevan anejas ciertas indulgencias. La notificación de la muerte hecha al P. General podría significar que la Orden de San Jerónimo era una de las religiones elegidas por su observancia para aplicar esos sufragios, que lógicamente no entran en el cómputo de las memorias erigidas en San Lorenzo, así como tampoco se contabilizan aquí las memorias que hubiesen fundado –algunos lo hicieron– en otros monasterios y capillas [87].

---

86. NÚÑEZ, J., *Quinta* Parte, o.c., t. I, p. 119. Es la comunicación de Carlos II por la muerte de su mujer M.ª Luisa de Orleáns; para otros casos de fallecimientos de miembros de la familia real durante el siglo XVIII, cfr. *ibíd.*, p. 158 (Mariana de Austria); p. 182 (Carlos II); pp. 331-332 (Delfín de Francia, padre del rey); p. 336 (el Hermano del rey); pp. 342-343 (M.ª Luisa Gabriela de Saboya); p. 348 (Luis XIV, abuelo del rey); p. 375 (Luis I); p. 431 (Mariana de Neoburgo); pp. 445-446 (Felipe V); pp. 458-459 (Bárbara de Braganza); pp. 461-462 (Fernando VI); p. 476 (Isabel de Farnesio).

87. A modo de ejemplo, tenemos que Carlos IV dejó establecido que se aplicasen en este apartado que comentamos 30.000 misas, *Testamento*, p. 5; Felipe II, otras 30.000, *Testamento*, n.º 4; Felipe III, otras 30.000, *Testamento*, n.º 5; Felipe IV, 100.000 (sic), *Testamento*, n.º 4; Carlos II, otras 100.000 (sic), *Testamento*, n.º 6.

Tampoco se puede excluir que estas cartas oficiales comunicando el fallecimiento de un miembro de la familia real española –salvo el caso del padre, abuelo y el hermano de Felipe V– son de personas a las que les corresponde enterrarse en el Escorial y que podían haber erigido personalmente una memoria o haber ampliado la carga en caso de los reyes, y ahora recordaban que debían aplicarse esos sufragios; en este caso sólo tendríamos una laguna consistente en que existe un mayor número de sufragios oficiales de los que llevamos contabilizados y sugeridos más arriba, pero así lo dejó previsto Felipe II cuando estableció taxativamente: «queremos y expresamente prohibimos que el dicho prior y frailes y convento [del Escorial] no puedan en ninguna manera ni en ningún tiempo encargarse de otros aniversarios, conmemoraciones y vigilias, ni recibir, ni aceptar otra dotación ni memoria alguna, salvo sino fuera de las personas Reales que en el dicho Monasterio se pueden, según lo que de suso está ordenado, enterrar...»[88].

Sólo nos queda ahora, como se ha hecho más arriba, recoger unos breves y significativos textos donde quede de manifiesto lo que los jerónimos pensaban de estas cargas fundacionales y posteriores erecciones de memorias añadidas:

– *Carta conventual del año 1598 en que se significa lo muy cargada de obligaciones que está esta Comunidad, y los pocos alivios que tiene. Al General de la Orden.* Copia fechada en San Lorenzo, el 11-X-1598. Archivo del Monasterio, Cajón I, núm. 23 (antigua signatura).

«Los officios de la casa son todos muy penosos: apenas ay como sabe V. P. quien pueda llevar el officio de maestro un trienio. Los nuevos de la escuela no tienen tiempo para un rato de celda ni de oración por traer en peso una casa tan grande. El inconveniente desta perpetua distracción bien claro se muestra en el discurso de hasta aquí. Como es todo tan grande y todos los officios y ocupaciones de tanta prolijidad, cansa y muele y dexa inábiles para la contemplación y recogimiento espiritual, sin el qual es todo cerimonia seca y de poco fruto (...) La continua ocupación del coro que por su instituto observa esta sagrada religión, en la cual es constante, se gastan las mejores horas del día y de la noche, juntándose a esto en esta Real Casa de San Lorenzo otra obligación no menos ocupada y santa que la pasada, y con la cual se acaban de emplear en el servicio de Dios

88. *Carta de Fundación y Dotación*, n.º 57, e.c., pp. 113-114.

y alivio de sus Fundadores y Patronos las pocas horas que restan del coro: esta es la vela continua del Santísimo Sacramento, que impuso el dicho señor Fundador, y se observa desde entonces con extremada puntualidad; ejercicios a la verdad que juntos con otras urgencias y estudios que trae consigo el estado monástico, dejan poco o ningún tiempo del mucho que necesitan para su perfecta posesión las lenguas orientales» [ed. de E. Esteban, en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 28 (1892) 134 y136].

– *Libro de Actos Capitulares:* «... consideradas la grande carga de misas a que esta casa está obligada, le había parecido que dicha hermandad [con el Monasterio de la Concepción Jerónima de Madrid] se moderase, quedando solamente obligado el convento a decir una misa de comunidad por cada religiosos que muriese» (27-III-1643, f. 254; cfr. 10-III-1647, f. 277v, con San Jerónimo de Guisando).

– *Contestación a la consulta hecha por el General de la Orden de San Jerónimo, sobre el Memorial presentado por algunos religiosos del Monasterio de San Lorenzo. Dada por un monje del mismo Monasterio.*

«Es constante que en este Monasterio tenido y con razón por uno de los que mantienen con el mayor rigor la observancia monástica... Todos sabemos que por el escrupuloso cuydado que siempre se ha puesto sobre este punto, logra mantenerse con tanto lustre la magestad y seriedad con que se le da a Dios el culto religioso que tienen razón para decir los que vienen a ver este sumptuoso edificio que les admira y suspende más el mucho tiempo que hay de coro y la pausa y seriedad con que se tributan al Señor las alabanzas que todo lo pasmoso de esta fábrica, aunque se la miran como maravilla del Mundo» (Biblioteca Real del Escorial, Ms. HI 15, ff 294v-295).

IV. Apéndice documental

4.1. *Vela al Santísimo en todos los conventos y monasterios*

«Lo que el católico Rey Don Filippe nuestro Señor desea que los prelados de todas las órdenes destos reinos de España ordenen en sus provincias para que en todos los monesterios dellas se haga cada dia

oracion por el remedio de los trabajos en que la cristiandad al presente se halla, es lo siguiente:

Que los prelados de las órdenes regulares ordenen á todos sus monesterios, así de religiosos como de religiosas, que tengan oracion perpetua de dia y de noche sin intermision delante del Sanctísimo Sacramento en todas las horas que no se hiciese oficio en el coro, esto en las casas donde hobiere de veinte religiosos ó religiosas en adelante, repartiendo á cada casa su dia hasta que hayan dado vuelta á todos los monesterios de cada provincia; de manera que si hobiere veinte casas en una provincia se les repartan veinte días, dando á cada casa un dia y noche; y pasados los veinte días vuelvan por la misma órden otra y otras veces hasta que otra cosa se les ordene, y que tanto que llega el dia señalado á cada casa en que de dia y de noche ha de haber en ella quien haga oracion delante del Sanctísimo Sacramento no dejen de hacer esta oracion todos los otros dias á las horas y tiempos que les paresciere y buenamente pudieren como lo suelen hacer.

Que en los monesterios que tienen tan pocos religiosos y religiosas que no se les pueda señalar todas las horas del dia y de la noche, se les señale un dia y noche á dos, ó tres o cuatro casas, dando á una las horas de la mañana, y á otra las de la tarde, y á otra las de prima noche hasta media noche, y á otra las de hasta la mañana como mejor les paresciere; de manera que dellas no falte quien haga oracion delante del Sanctísimo Sacramento todas las horas de aquel dia y noche que les cupiere.

Que á todas las monjas se encomiende y encargue que cada una rece un salterio en cada mes como paresce que lo podrán hacer, dando á los salmos alguna parte del tiempo de la oracion ordinaria que cada dia han de ir haciendo y del dia que particularmente les será señalado á cada casa.

Que en cada uno de los monesterios de religiosos se diga cada dia una misa rezada por todo el tiempo del año, ansí en domingo y fiestas como en los otros dias feriales, un dia del Espíritu Sancto, otro dia de 1a Trinidad, otro de nuestra Señora, otro de las ánimas del purgatorio; y si por la grandeza de la solemnidad de algunas fiestas paresciere que no se debe dajar de decir la misa del dia, que se diga la de la fiesta con collecta de la que ocurriere aquel dia de estas que pide la devocion de S. M. C.

Que los prelados particulares de los monesterios por sí y por los predicadores notifiquen al pueblo los dias que en sus monesterios se

ha de tener la oracion para que entre dia puedan los que quisieren ir á las iglesias de los tales monesterios á tener oracion; y que llegada la hora en que se acostumbra [a] cerrar los religiosos las puertas de sus iglesias, echados fuera los que en ella estuvieren, se cierren como lo tienen de órden y costumbre.

Que el dia señalado á cada monesterio para la oracion hagan señal la noche antes con la campana como se suele hacer para sermon; y la misma se haga por]a mañana el dia siguiente media hora antes de comenzar la oracion hasta la hora que hobiere de comenzar; y que estando todo el convento junto se saque el Sanctísimo Sacramento y se ponga sobre el altar y esté allí con decente luminaria todo el tiempo de las veinte y cuatro horas de la oracion de aquel dia y noche, ó por lo menos todas las horas del dia; y que al encerrar e1 Sanctísimo Sacramento al fin de la oracion se halle presente todo el convento y se cante la antífona *O sacrum convivium,* ó aquel verso *Tantum ergo sacramentum* con la oracion *Deus qui nobis sub sacramento mirabili* etc. Que se haga plegaria todos los dias a la misa mayor antes de consumir como en casos semejantes se suele hacer.

Que en las disciplinas que se tuvieren, ansí en los monesterios de frailes como en los de monjas, se diga siempre la oracion *Deus qui corda fidelium* etc.

Que se hagan las procesiones y oraciones como en el jubileo nuevamente concedido por nuestro muy Santo Padre Gregorio XlII se ordena todo el tiempo que no se les ordenare otra cosa, y digan cada dia las letanías como alli se ordena.

Que en todas las misas conventuales y particulares cantadas y rezadas se diga: *Et famulos tuos Papam et Philippum Regem nostrum, Reginam et Principem nostros, cum prole Regia, populo sibi commisso et exercitu suo, ab omni adversitate custodi: pacem et salutem nostris concede temporibus, et ab ecclesia tua cunctam repelle nequitiam: et gentes paganorum et hereticorum dextrae tuae potentia conterantur. Per Dominum nostrum* etc.; y que esto se ponga en todos los misales como se envia en una hoja impresa.

Que esto mismo se diga al fin de la última oracion despues del antífona de nuestra Señora al acabar de las postreras horas en el coro.

Que á todos lus sacerdotes se les encomiende y encargue que en todas las misas que dijeren supliquen á nuestro Señor muy particu-

larmente que en esta continua oracion se piden á su Divina Majestad (*) [89].

Que los confesores encomienden los dichos y encarguen lo mismo á todos sus penitentes.

Que en todos los dichos monesterios se taña á la plegaria de de mediodia al punto de la una hora despues de mediodia, por la paz y tranquilidad de la cristiandad.

Que los predicadores exorten y encomienden con grande instancia á los oyentes en todos sus sermones que los templos y fuera dellos, en sus oratorios y en sus casas, hagan esta oracion á nuestro Señor las mas veces que pudieren entre dia y noche, y los que tienen familias procuren que sus hijos y criados hagan lo mismo; y que los dichos predicadores sean muy advertidos de que tracten esto devota y prudentemente sin decir palabras con que escandalicen ni atemoricen al pueblo.

LAS CAUSAS PORQUE SE HACE ESTA CONTINUA ORACIÓN

Primeramente por la tranquilidad y exaltacion de la sancta y universal iglesia, y por la paz y concordia de los Príncipes cristianos.

Por el augmento de la sancta fee católica romana y extirpacion de las herejías.

Por la reformacion de las costumbres en toda la sancta iglesia, particularmente en los reinos y estados de S. M., y en especial en la ciudad ó pueblo donde se tiene aquel dia la oracion.

Por nuestro muy Sancto Padre Gregorio XIII, que Dios nuestro Señor que le hizo su vicario en la tierra, le de su sancta gracia y asistencia para que gobierne dignamente su universal iglesia de que es cabeza.

Por el católico Rey Don Filippe nuestro Señor, para que tenga por bien de guardarle y encaminarle sus acciones, y darle salud y fuerzas y favor para poner en ejecucion la buena intencion y deseo que tiene de hacer todo lo á el posible en respecto de la gloria y servicio de

89. (*) Se ve que en esta frase faltan alguna ó algunas palabras para indicar lo que se encargaba á los sacerdotes que pidiesen á Dios en el sacrificio de la misa.

Dios nuestro Señor y de la exaltacion de su sancta fee católica romana, y del universal beneficio de la cristiandad.

Y si demás de las cosas y advertimientos que aquí van declarados ocurrieren algunas otras á los prelados, que hagan al caso del fin que se lleva, las podrán ordenar en sus provincias y monesterios como les paresciere convenir al servicio de Dios, y para que se consiga lo que de su divina bondad se pretende.

Que el advertimiento de lo que se ha de suplicar á nuestro Señor en esta continua oracion, que se envia impreso por sí, se tenga en cada monesterio puesto en una tabla, ó como mejor les paresciere, para que los predicadores lo puedan leer y referir al pueblo los dias de sermon, y todos los religiosos lo puedan ver y leer.

Y porque lo hagan con mas voluntad, devocion y mérito, el reverendísimo obispo de Padua, Nuncio apostólico en estos reinos, en virtud de la faculltad que para ello tiene de su Santidad, ha concedido á todos los fieles cristianos, ansí hombres como mugeres, los cuales contritos y confesados de sus pecados acompañaren la procesion que para dar principio á esta sancta obra se hará en las iglesias matrices, y á los que la primera vez se juntaren en sus iglesias para la dicha oracion rogando á nuestro Señor Dios por las causas aquí contenidas, por aquella vez cinco años y cinco cuarentenas de perdon; y mas todas las otras veces que se juntaren en la iglesia á hacer oracion conforme á la órden dada, otorga y concede cuarenta dias de perdon por cada vez que lo hicieren, como por su bulla consta. Dada en Madrid á 8 de mayo de 1574.

Ansímismo los prelados otorgarán para el mismo efecto los perdones que ellos pueden. En Madrid á 22 de mayo de 1574 años.»

(SAN JERÓNIMO, J. de, *Memorias*. Biblioteca Real del Escorial, Ms. K.I.7, ff. 82-84v. Texto impreso, en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid 1845, pp. 174-179; edición facsímil, Madrid 1984).

4.2. *Institución de la Vela al Santísimo en el Escorial por Felipe II, en 1598*

«Que por mi devoción y en reverencia del Santísimo Sacramento hayan de estar continuamente dos frailes delante dél rogando a Dios por mi ánima y por las de mis difuntos todo el tiempo que no se gas-

tare en los oficio divinos, en el coro y en la iglesia, el cual tiempo de los dichos divinos oficios tengo por bien que entre en cuenta desta oración y las demás horas dentre dia y noche han de estar en oración perpetua los dichos dos frailes, uno sacerdote y otro no, para lo cual si se reparten a dos horas cada dia serán menester dieciséis frailes, ocho pares, de suerte que a esta cuenta sesenta y cuatro frailes vendrán a cumplir sus tandas con cuatro días de huelga en medio, y si más frailes se añadieren vendrán a ser más días los del reposo, que no es carga que puede ser pesada en convento de tanto número y en execución tan sabrosa como les será la oración especial añadiéndose algunas indulgencias de Roma, que convendrá se procuren para los que en esto se ocuparen, y en fin, se podrá ordenar esto en la forma referida o en otra que mejor parezca a mis testamentarios y al prior de la misma casa, con tal que la oración perpetua de los dichos dos frailes, uno sacerdote y otro no, nunca falte en las horas que los oficios divinos no se estuvieren diciendo en el coro y en la iglesia.»

(*Segundo Codicilo de las cosas tocantes a San Lorenzo el Real del Escorial, 25-VIII-1598*. Ed. de J. Zarco, en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, t. II, Madrid 1917, p. 53, n.º 2).

4.3. *Carta de Fundación: Que se guarden las peculiaridades de la Orden y no se admitan otras Memorias fuera de las de la familia real*

«46. Y otrosí: que pasados al dicho Monasterio los dichos frailes y religiosos, digan los divinos oficios e las horas en la capilla e parte que tenemos diputada para esto en el entretanto que se labra la iglesia y capilla principal y que así en esto de los divinos oficios y ahora como en todo lo demás guarden y tengan la forma y orden que en las demás casas y monasterios se tiene y guarda, porque desde luego que se pasen ha de ser en todo y cuanto a todo convento formado y ordenado...

57. Y porque Nos dotamos y dexaremos dotado el dicho Monasterio suficiente y cumplidamente y le quedará hacienda y facultad para el sostenimiento y cumplimiento de todo lo que habemos dispuesto y ordenado, y les habemos dexado y ordenado los cargos y misas, conmemoraciones y otras obras pías que de suso están declaradas, que se han de cumplir sin embarazarse en otras cosas, quere-

mos y expresamente prohibimos que el dicho prior y frailes y convento no puedan en ninguna manera ni en ningún tiempo encargarse de otros aniversarios, conmemoraciones y vigilias, ni recibir, ni aceptar otra dotación ni memoria alguna, salvo sino fuere de las personas Reales...»

(Texto, en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, t. II, Madrid 1917, pp. 106 y 113, respect., ed. de J. Zarco).

4.4. *Primera ampliación de la Vela al Santísimo por Felipe IV, en 1628*

«En 3 de noviembre de 1628 tuvo nuestro P. Prior Fray Lucas Alaejos Capítulo de Orden Sacro, y propuso a los padres capitulares cómo Su Majestad pedía se tuviese cada mes vela al Santísimo Sacramento por su devoción; que Su Majestad, Dios le guarde, lo dotaría y satisfaría. Y el convento vino en ello.»

(Libro de Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, t. I, f. 191.)

4.5. *Segunda ampliación de la Vela y la dotación en el Escorial por parte de Felipe IV, en 1638*

«En el Monasterio de San Lorenzo el Real, domingo primero de agosto de 1638 años. El Reverendísimo P. Prior tuvo Capítulo de Orden Sacro y en él propuso a los monjes capitulares como habiendo dado cuenta a Su Majestad –Dios le guarde– del aprieto en que esta su real casa estaba por la baja grande de sus rentas y por el subido precio de todas las cosas que era tanto que no había modo para poder pasar y cumplir las muchas y precisas obligaciones que tenía si no se e añadía más rentas al convento y a la fábrica.

Lo cual remitió Su Majestad a una Junta particular que mandó hacer en la posada del Inquisidor General, su confesor, donde se vio y examinó la razón de todo, y constándoles a los Señores de la Junta consultaron a Su Majestad que mostrándose no menos deseoso del reparo de esta real casa, que su abuelo y padre Felipe segundo y Felipe tercero de gloriosa memoria de su fundación y aumento despachó cédula por la cual añadió de nuevo diez mil ducados para susten-

to del convento y ocho mil para reparo de la fábrica en cada y un año, perpetuamente, dando facultad para que este convento pudiese vender el ganado merino por haberse experimentado en estos años últimos que su trato era gran parte del empeño que esta casa padecía, ordenando que de lo que de la tal venta resultase, se quitase parte del censo de que el convento pagaba réditos: concediendo asimismo a esta casa que pudiese vender la dehesa de los Guadalupes, con título de Señor de vasallos, y ordenando que a los Virreyes de Nápoles y Milán se les mandase por decreto real enviasen cada trienio telas y brocados para reparos de los ornamentos de la sacristía, encargando mucho a Bartolomé de Espinosa, uno de los de su Consejo, que con toda brevedad trajese a efecto el despacho de este negocio.

El cual, obedeciendo al mandato de Su Majestad, habiendo mirado y remirado en ello juntamente con los demás Señores que tenían entre manos el tratar del desempeño de esta casa, dieron su parecer, que la tal renta se podía situar en la nueva imposición que Su Majestad había puesto en el jengibre que sale a otros reinos. Cuyo acuerdo, siendo aprobado por el rey, nuestro Señor, de nuevo dotaba efectivamente a esta su casa, de dieciocho mil ducados de renta por cada un año, para sustento del convento y reparo de la fábrica. Queriendo que cuatro mil ducados de que la había hecho merced en dos hidalguías sirviesen para pagar de la renta del primer año, y otras advertencias que se expresan en los tratados.

Añadiendo su Paternidad Reverendísima cómo juntamente era voluntad de Su Majestad que esta renta de que hacía merced a este convento, cuanto con ser para su desempeño y reparos de la fábrica, fuese asimismo dote de cinco aniversarios que fundaba, dos por su persona y dos por la reina su mujer, después de sus días, y uno por el Infante Carlos, su hermano, que esté en el cielo, con cargo de diez misas rezadas en cada un día, seis por si mismo, y dos por su mujer, y dos por el Príncipe, que guarde Dios, y asimismo que el día del aniversario de su muerte todos los sacerdotes desocupados digan misa por él, y haya sermón, y en el aniversario de su nacimiento se digan veinticuatro misas, a la manera que se hace en los aniversarios de su padre y abuelo.

Item propuso su Paternidad Reverendísima pedía más Su Majestad: que en el coro, en reverencia del Santísimo Sacramento, haya continuamente en oración presente otros dos religiosos más –un lego y un sacerdote– por manera que con los dos que antes velaban vengan a estar cuatro; los cuales rueguen a Dios por su persona y por sus

difuntos. Propuso asimismo su Paternidad Reverendísima su voluntad de Su Majestad que quedase en su libre albedrío el añadir en adelante otras cualquier cargas y obligaciones que le pareciese.

Lo cual, oído por los padres capitulares mostrándose como siempre agradecidos a la merced que Su Majestad, que Dios guarde, y sus progenitores han hecho a esta su casa. Fueron algunos de parecer sería muy del servicio de Su Majestad que antes determinase en negocio tan grave y de tanta importancia, se le representasen, por modo de súplica, algunos inconvenientes que a este convento se le seguirían si de nuevo se obligasen los religiosos a las cargas que Su Majestad les imponía, pues con ellas parece se malograba el deseo que el rey nuestro Señor y los dichos religiosos tenían de que esta casa saliese del empeño en que estaba, y volviese a su antiguo lustre.

Principalmente se reparó en la obligación de haber de añadir otros dos religiosos más, que estuviesen continuamente delante del Santísimo Sacramento, por ser fuerza para haber de cumplir con esta obligación el aumentar de nuevo el número de religiosos cerca de dieciséis para que pueda haber ocho fijos que se han de añadir; de donde se origina mayor gasto, en ocasión que por todas las vías posibles tiene puesta la mira al desempeño.

También se reparó en la cláusula en que Su Majestad absolutamente reserva para si el poder añadir lo que en adelante le pareciere. No dio lugar su Paternidad Reverendísima a esta súplica diciendo que la voluntad de Su Majestad se había de cumplir, y para esto propuso muchas razones de congruencia por donde el convento debía venir en ello.

Por último acuerdo quedó dispuesto que el día siguiente se tornaría a juntar para hacer el primer tratado. Fray Francisco del Castillo.

En el Monasterio de San Lorenzo el Real, lunes 2 de agosto de mil y seiscientos y treinta y ocho. Nuestro Reverendísimo P. Prior tuvo Capítulo de Orden Sacro, y habiendo propuesto a los religiosos lo mismo que el antecedente y juntamente la mucha merced que Su majestad hacía a esta casa, pues en ocasión que se veía el reino con tantas cargas y tributos, por razón de las muchas guerras con que los enemigos le molestaban, se mostraba tan dadivoso y liberal para con este convento, y que le sería mal contado el no mostrarse agradecido.

Oída la proposición por los padres capitulares que siempre han deseado y desean servir muy de cerca a Su majestad, y dicho algunos su

sentir, a que satisfizo su Paternidad Reverendísima, entró luego el notario Jerónimo Reinoso, y habiendo leído más extendida y difusamente lo propuesto por su Reverendísima vino todo el convento en ello y lo firmaron todos de sus nombres con que se dio fin al capítulo.

Martes, 3 de agosto de 1638. Nuestro P. Prior tuvo Capítulo de Orden Sacro, y habiendo leído por el notario lo mismo que el pasado, vino todo el convento en ello, firmándolo todos de sus nombres sin faltar ninguno. Y quedó por segundo tratado. Fray Francisco del Castillo.

Miércoles, 4 de agosto de 1638. Nuestro P. Prior tuvo Capítulo de Orden Sacro, y habiendo leído el notario lo mismo que en los antecedentes, nemine discrepante vinieron todos en ello. Y quedó por tercero tratado, mandando enviar por licencia a nuestro Reverendísimo P. General. Fray Francisco del Castillo.»

(Libro de Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, t. I, ff. 216v-217. *Escritura de Capitulación entre el Monasterio de San Lorenzo del Escorial y S. M. Felipe IV...*, 25-X-1638 (ratificada el 29-XII-1638), en AGP, San Lorenzo del Escorial, C.ª 76/5.)

4.6. *Creación de una nueva custodia de mano o altar, en 1642*

«En este monasterio de San Lorenzo el Real, lunes 15 de Septiembre de 1642, juntos los religiosos de orden sacro en el trascoro a son de campana tañida, como lo tienen de costumbre, les propuso nuestro P. Prior cómo le había sido comunicado por algunos religiosos de [la] casa que sería cosa conveniente que para cuando se descubre el Santísimo Sacramento hubiese una custodia de las que al presente se usan, pues cuando en la que de ordinario se descubre no se ve bien la hostia consagrada; el cual reparo también habían hecho algunas personas de palacio, y que esto se podía hacer deshaciendo una de [las] tres que tiene el convento, que es en la que vino la forma consagrada, y nada conforme en lo que ahora se practica: que para que dijesen su parecer lo proponía al convento. Lo cual oído por los padres capitulares habiendo controvertido sobre ellos, acordaron de común consentimiento que de dicha custodia antigua se hiciese otra al uso moderno, pues en esto no se consumía dicha custodia, antes, se mejoraba, y así ordenaron se pusiese por memoria en el Libro de los Actos Capitulares.»

(*Libro de Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial*, t. I, ff. 249-249v.)

4.7. *Apuntes para el mejor gobierno e instrucción del P. Vicario del Escorial, 1734-1763*

«Velas de Coro.

Dicho ya algo de las cosas del Coro, síguese como por Corolario decir algo de las Velas que son parte de él; y antes de descender a lo particular, supongo lo primero que, según costumbre que oy se observa, toda Vela sea de día o de noche escusa de Prima. Esto es oy práctica común, aunque no sé en qué se funda, porque excepto la Vela después de Maytines, de que se dirá en su lugar, todas las demás escusan de medio Coro, ya sean de el del 1 día ya del de la noche, si son de noche, salvo cuando las velas se juntan a algún oficio o a otros que por otros títulos tengan otra exempción, como se dirá después; pues aora pregunto: ¿La Prima pertenece al Coro de día o al de noche? Si al de día, no se escusan de ella los que velan de noche, si al de noche, no se deben escusar los que velan de día. Haciéndome fuerza este dilema, quise moderar esta costumbre, reduciendo la Prima a determinado tiempo ya fuese al día ya a la noche; pero parte porque me dixeron que era costumbre antigua y parte porque quitado este alivio apenas avía quién velase algunas Velas desacomodadas, sino es por fuerza, lo dexé correr como lo encontré y assí va. Lo segundo que se ha de suponer, es que qualquiera Vela escusa, como se ha dicho, de medio Coro. Esto es: si la Vela es de noche escusa del coro de noche, y si es de día, del de día, salvo a los Extraordinarios que a todos deben asistir los Veladores de día mientras en alguna Vela particular no se expresse otra cosa. Lo tercero, se ha de suponer que quando alguna Vela, ya sea de día ya de noche se junta con algún Oficio, se escusa con ella el Oficial de todo Coro, excepto los Extraordinarios, y si la Vela fuese de día no escusa de los Maytines de Prior y así se practica.

Lo quarto, se supone que los Predicadores Pasantes, como por tales tienen el alivio que todos saben, con qualquiera Vela de día o de noche, están exemptos de todo Coro, excepto los Extraordinarios y Maytines de Prior si fuese Vela de día, que si es de noche ella por sí escusa de Maytines. Y con los PP. Confessores anuales de la Rexa se

observa lo mismo, porque assí se ha estipulado desde su primera asignación que fue el año de 1729.

Vela Primera mientras comer y cenar.

Supuesto todo lo antecedente, y que las Velas, como todos sabemos, son Ocho, quatro de día y quatro de noche, la primera que se cuenta es la de mientras comer y Cenar; esta la tenía de Oficio el Librero segundo y Arquero segundo, mientras no era el tiempo de dar quenta, pero en quanto a éste ha muchos años que no Vela esta ni otra alguna, alegando que hay aora en el Arca muchíssimas Ocupaciones que antes; mas yo quisiera que me dixeran quáles son estas mayores ocupaciones que no había antes, porque por lo tocante al Arquero no sé que haya más dependencia que cinquenta años ha, antes menos, porque antiguamente dicen que estaban anexos los Partidos de Arquero segundo y hoy muchos años ha no lo estan. La Vela del Librero segundo ha sido más constante, porque siempre se le ha visto velar, excepto mientras asisten los Reyes en Casa, por las varias ocupaciones que entonces suele aver en la Librería, pero desde el año de 1732, con acuerdo de la Diputa, se le dio esta Vela al P. Librero mayor y la de este que era de ocho a diez se dio al Librero segundo.

El motivo de esta mutación fue aliviar algo a los PP. Libreros, especialmente al Segundo, que realmente, respecto de otros Oficiales segundos, más que alivio era carga la Vela, porque ésta y el Oficio no le eximían más que del Coro del día, y assí, iba a Maytines; y lo más, que no se salía a Laudes contra toda práctica de Oficiales segundos, y por consiguiente, contra toda buena razón, porque si van a Maytines el Arquero 2.º el Procurador 2.º y el Boticario 2.º o, se salen a las Laudes; pues ¿por qué no se ha de salir el Librero segundo?

De algunos años a esta parte, me dicen que no se salen todo los PP. Segundos. Por otra parte, si la Vela por sí sola quita el Coro de día a qualquiera que la tenga, ¿qué alivio se le da al Librero por el Oficio estando atado a las impertinencias de la Librería y con la Escoba y Rodilla varriendo y limpiando todos los días? Mas si no hay Oficio segundo que no escuse a lo menos el Coro del día y aun algunos de todo, como se dirá en sus lugares ¿por qué no ha de estar escusado de lo mismo el Librero? No parece hay razón de disparidad, sino es que digamos lo que satíricamente dixo un Político de este tiempo: que en esta Casa más se aprecian las Oficinas de Baco y Zeres que las de Minerva. Todos lo conocimos y ciertamente en su estado, más que

sátira se puede decir que fue blasfemia, pero a veces con nuestras cosas hacemos verificables semejantes sátiras.

Demás de todo esto, el Librero mayor, por lo común ha sido un religioso anciano y las más veces muy graduado, conque no parece había razón obligarle por el Oficio a lo que acasso no tenía obligación. En atención a todo esto, se determinó que el Librero Segundo se le eximiese de Coro de día por el Oficio, como lo están los demás segundos, y para no ir a Maytines, si no quiere, tomase la las Velas de Ocho a diez, que era la del Librero mayor, y que éste velase mientras comer y cenar y con esto estubiesse exempto de todo el Coro, Excepto los extraordinarios y Maytines de Prior. Assí se ha executado y executa desde dicho año, pero si la Librería segunda recayese alguna vez en algún Predicador Passante, que por su Passantía está exempto de medio coro, avrá su dificultad, la que antes no avía, porque sin embargo de la Passantía velaba la otra vela.

El P. Serena, siendo Librero segundo, no obstante estar en su Passantía, veló de Ocho a diez y después veló también otro que estaba en su Pasantía.

> "NOTA. Todas las cosas tienen su variación. Hoy día, según lo últimamente dispuesto están los dos Libreros exemptos de todo Coro, salvo los de Prior y extraordinarios y gozan sus Gajes de 30 años. Están exemptos de Hebdómada, y a los 16 años de Librero mayor, goza de Jubilación plena. Así se ha dispuesto y no fuera mal visto que a otros empleos que tienen anejo infinito más trabajo, con muy justa razón (como es la Sacristía) se decretase lo mismo."

Vela Primera después de comer.

Esta Vela es de tabla del Hortelano y del Cerero y del Jardinero si estos oficios no están juntos con otros o recaen en personas que por sus años de exempción se les escuse de Velas. El triennio pasado la tuvo el P. Fr. José de Madridexos, Hortelano, y el P. Fr. Pablo de Torres, Cerero. Yo sólo conocí Velas antes al P. Fr. Bernardo de Rivera, Jardinero. Aora está la Cerería junta con la Panadería y assí no vela el Cerero ni tampoco el Jardinero, porque es un Religioso bastante anciano, y aunque no tanto que pudiera velar muy bien, con el exemplo de su antecesor que lo fue el P. Fr. Joséph de Morata, religioso mucho más anciano y graduado y que por esto no se le obligó a Velas, sin hacerse cargo de estas circunstancias, no ha querido Velas y si se le hubiera querido obligar a ello, aquí los pleitos y las quimeras

y que son unos Tales los Priores y los Vicarios; y mañana entrará un religioso mozo en el Oficio de Jardinero y alegará estos exemplares para no velar esta ni otra Vela, y este es el único fundamento que tienen las más o todas las exempciones que hoy tienen muchos Oficios de Casa: poca aplicación en los individuos y sobrada tolerancia en los superiores. Esta Vela esta cuerdamente agregada a estos Oficios, pues los Oficiales pueden cumplir con ella sin hacer falta todo el día al cuidado de su Oficina y Criados. Quando se comía a las diez y media, era esta Vela algo penosa, por demasiado larga, pero oy que ya se come a las once, es vastante aliviada y assí, muy apetecida de los Coristas. Quando la tienen Oficiales o otro alguno que por sí tenga exempción de medio Coro, exime de todo, excepto los extraordinarios y los Maytines de Prior, salvo si por otro título estuviesse también exempto de estos, como los Confesores de la Rexa; pero acerca de exempciones de Velas, véase lo notado al principio de ellas por no repetirlo en cada una. Desde el año 738 hasta de 741 veló esta vela el P. Fr. Luis de Andújar, no obstante que era Hortelano y Boticario segundo. Sobre si los Veladores de esta Vela deben asistir a la Nona de la Ascensión véase lo dicho en la Nona.

> "En este año de 1763 y algunos años atrás no velan los PPes. Jardinero y Hortelano. (En este año de 1777 la Velan el Librero mayor y dos Pes. de los Antiguos y estos mismos la hacen de todo desde que se dio la jubilación a los PP. Libreros)."

Vela Segunda después de comer.

Esta Vela está anexa a los Oficios de Ropero y Secretario de N. P. y yo la velé ocho años que fui Secretario y el P. Fr. Xristóval de Parayso no la continuó porque se la dio al P. Fr. Marcos de la Concepción que no podía hacer otra cosa y quiso el pobre servir en esta. En los demás Trienios siguientes en que fueron Secretarios de su Rma., los PP. Fr. Antonio del Valle, Fr. Antonio Moreno, P. Illescas y P. Siruela, no la velaron. Quando el Secretario sigue esta Vela, si quiere dexarla al tiempo de Pasquas por la mucha Ocurrencia de Cartas que hay entonces, lo puede hacer; yo nunca lo hice, antes me tenía cuenta velar por estar con esto desocupado del rezo todo el día. El Ropero, con esta Vela está excusado de todo el Coro de la misma suerte que los oficiales de arriva.

> "Tampoco velaron esta Vela los PPes. Fr. Diego Álvarez ni Fr. Pedro de Guadalaxara, pero haviendo entrado para Prior el Rmo. Fontidue-

> ña, hizo a su Secretario Fr. Juan Guerra velase la Vela todo su primer trienio; al Segundo, entre yo por su Secretario, y como fue contra toda mi voluntad, porque me pareció no era proporcionado ascenso, y más haviéndome quitado en el Capítulo General superior Acomodo por decir me necesitaba y que mis ascensos caían de su cuenta, me salí con no velar esta ni otra, y assí, desde entonces no la ha velado el Secretario; vélala el Ropero y el Bordador este año de 1763."

Vela Tercera después de comer.

De esta Vela no he visto ni he oído que haya estado agregada a algún Oficio; es la de más conveniencia porque tiene tiempo de dormir la siesta, no es largíssima y escusa de todos las Vísperas de Vicario y Rector, assí de fiestas como de Aniversarios, excepto cuando las Vísperas son por la mañana; por todo lo qualla llaman la Vela de los roñosos y se da comúnmente a dos viejos o personas de graduación; este Trienio la ha tenido el P. Fr. Joseph de Morata y el P. Fr. Mathias de S. Bernardo, Visitador que es de Andalucía. A los que velan esta Vela no se les llama para ir a velar, pero a los de la segunda, si.

Sobre la duración de estas Velas, sin embargo de la tabla que hay en el ante Coro, que dice todas las ocurrencias que puede aver, suele aver muchas diferencias y yo las he tocado muchas veces velando la segunda, pero estas se litigan entre los mismos Veladores y nunca llegan al P. Vicario y por eso no lo pongo aquí, remitiéndome a la citada Tabla, aunque tiene algunas cosas que merecían alguna reforma.

Vela Primera de noche.

Las Velas de noche se empiezan a contar desde que se acava el Coro de la tarde aunque sea muy de día. Esta primera no sé que aya estado apropiada a oficio alguno. Desde Resurrección hasta N. P. S. Gerónimo se cena a las siete, es de cinco a siete y la media hora de lo que queda después de cenar hasta las ocho que entran los otros Veladores, lo velan dos Novicios, y en los días que se acava el Coro a las cinco y media tampoco Velan más que hasta cenar y después Velan dos Novicios, como se ha dicho. En tiempo de invierno, que se cuenta desde N. P. S. Gerónimo hasta Resurrección, velan desde Completas hasta cenar, que es a las seis y después hasta las Ocho, y para esto se salen desde las gracias de la Cena. Si en tiempo de invierno hay Maytines a prima noche, como se toca a las siete, tienen que velar después de Maytines hasta las diez que entran los otros Veladores segundos, pero en tiempo de Verano salvo alguna cosa extraordinaria,

nunca les queda que Velar después, porque por lo regular ya han cumplido su Vela. Escusa esta Vela de Maytines y Completas, porque como empieza después de ellas, si no tuviera esta exempción, el día que menos, tubiera tres horas de Coro continuadas. A las Completas rezadas Ordinariamente no se salen, pero si quieren no se les debe impedir, porque usan de la costumbre recibida sin contestación.

> "Se agregó esta Vela al Sacristán mayor y assí corre este año de 1763."

Segunda Vela de noche.

Esta Vela es de 8 a diez en todo tiempo, sino es cuando hay Maytines a prima noche, que entonces es de diez a doce. Uno de los Oficios a que estuvo agregada esta Vela fue el de Librero mayor, pero porque de esto y de la mutación que en esto hubo el año de 1732 se dixo en la Vela de mientras comer y cenar, allí se puede ver. En el antiguo estuvo también para esta Vela el Arquero mayor y aseguran algunos que oy viven que la veló el P. Fr. Diego de Ciudad Real Arquero mayor y Obrero que fue muchos años y aún en esta inteligencia, el P. Fr. Nicolás de Ampudia, que aora es Arquero, sacó exempción de Maytines, lo que prueva que estava en inteligencia de que si no velaba debía ir a Maytines. Estos años pasados se agregó el Archivero mayor, pero aviendo tenido los Archiveros mayores de algunos años a esta parte exempción de Maytines y el de aora también, la Vela el Archivero segundo con otro Corista. Los de esta Vela, quando hay en tiempo de invierno maytines a prima noche, no tienen que velar más que sus dos horas de diez a doce, porque el tiempo que puede sobrar después de maytines hasta las diez, lo deben Velar los antecedentes, como se dixo en la Vela passada. Pero en tiempo de Verano tienen que velar desde que se acaban los maytines porque no hay quien supla lo que falta; no los Veladores antecedentes porque en dicho tiempo cumplieron ya con su Vela, no sólo antes Maytines, pero aun antes de cenar; tampoco los Nuevos o Novicios porque estos se deben recoger a su Dormitorio después de Maytines.

Por los años de 735 ó 736 se ordenó que los Maytines a prima noche fuessen antes de cenar en todo tiempo, y assí en esto hay ya otro méthodo.

> "Por último se agregó esta Vela al Librero 2.º y Archivero, y asssí corre este año de 1763."

Tercera Vela de noche.

Esta Vela es de diez a doce y si hay Maytines a prima noche, de doce a dos. Esta Vela estubo agre[ga]da a los Archiveros y no ha muchos años que la velaban, pero después se dio al Archivero mayor la de 8 a diez y últimamente se practica lo que se dixo en la Vela passada; y assí, no la han velado el P. Fr. Phelipe de Ciudad Real y el P. Fr. Joseph Demarez, Archiveros segundos últimos, sino la de Ocho a diez. Oy la velan un Corista con el Bodeguero y la razón de averse aplicado al Oficio de Bodeguero se dirá hablando de este Oficio.

> "Quitóse esta Vela al Bodeguero por que decía le imposibilitava a cumplir con su Oficio, y no era sino porque es la más trabaxosa, y porque era [querido] de quien lo havía de remediar, se le consintió dexar la Carga y que tomara otra, y esta se cargó a los dos más recién salidos de la Escuela, y assí corre este año de 1763."

Vela después de Maytines.

Está esta agregada al Oficio de Boticario segundo quando le hay, y aviéndole, siempre se la he visto velar y hoy la vela el Pe. Fr. Custodio de Loeches. Boticario segundo, pero no la velan los Boticarios desde Resurrección hasta N. P. S. Gerónimo ni quando está aquí la Corte. Escusa esta Vela del Coro de noche y el de por la mañana, excepto que cuando hay ordinario.

Demás de estas Velas, la Tabla del ante Coro que habla de ellas dice que en la mañana que se toca tarde al Coro provea el Mro. de Novicios de algunos Nuevos o Novicios que velen el tiempo que hubiesse desde que se acaban las Missas hasta el Coro, y con razón, porque siempre que no hay missas o Oficios divinos hay obligación de velar. Pero porque ya oy, y muchos años ha, no sólo en las Vigilias sino aun en los más de los días ordinarios sobra por lo común bastante tiempo desde que se acaban las missas hasta el Coro, siempre ha habido religiosos que ayan escrupolizado sobre si se cumple o no con la obligación de las Velas, especialmente los días que en el Colegio, por sus funciones y extraordinarios de asistir al Coro no duran las missas hasta las nueve, como deben durar regularmente y decirla los Artistas. Sobre esto, como he dicho, se ha escrupolizado y dicho mucho en todos tiempos, pero no se ha provehido de total remedio, y lo mas que ha hecho de unos años a esta parte es que los Artistas, en los días ordinarios y regulares en que entran en el Aula a las nueve, procuren decir sus missas de suerte que cumplan con ellas hasta las

nueve y que los días que Theólogos y Artistas entran a las Ocho, velen de Ocho a nueve dos Pasantes. Esto se executa al presente pero con todo eso hay muchos días en que los Pasantes no pueden velar por tener que entrar también en el Aula; y demás de esto aún en los días en que, ya sea por Pasantes ya por Artistas se cumpla hasta las nueve, desde que se ordenó que la Comunidad comiesse a las once, como se toca más tarde al Coro que antes, siempre queda tiempo sin missas, Oficios divinos ni Vela, y en verano, que se acaban más temprano las missas, mucho más. El remedio de esto parece estaba prevenido en la Tabla antigua del Colegio, que señalaba las horas de decir las Missas y ordenaba que el P. Rector y Pasantes dijesen missa después de la conferencia, que en invierno viene a ser de nueve a diez, y en Verano de ocho a nueve. Pero de más que esto no salva todas las ocurrencias, porque en los días de Conclusiones y Actos tiene que entrar también en el Aula el P. Rector y Pasantes, no parecía justo imponer semejante carga al P. Rector y Pasantes, porque ni se la imponen las Constituciones del Fundador, ni las Addiciones de Philipo Quarto, ni por sus ocupaciones pudieran muchas veces cumplir con ella, y assí, ninguno de quantos oy viven se acuerda que aya estado *in viride* semejante providencia. Finalmente, aunque todos adviertan la falta, hasta aora no se ha proveído sobre ello totalmente ni es fácil hacerlo con todo acierto, pues aunque se quisiera añadir otra Vela nueva, luego se tropieza en otros inconvenientes que no son difíciles de percevir *(sic)*, por lo que los omito y sólo he puesto esto aquí para que se sepan las providencias que se han tomado sobre esto en diversos tiempos.

> "Oy está ya esto provehído, pues se determinó que en tales días, desde las ocho hasta tocar a Coro, Velen dos de la Escuela, y en los días que no hay Conclusiones ni Actos, velan los dos Passantes de ocho a Nueve, y desde las Nueve hasta tocar a Coro, los de la Escuela en todo tiempo."

Velas de Enfermos.

Siendo las Velas de los enfermos a cargo también del P. Vicario, es razón decir algo, y este es su propio lugar. A los enfermos se vela siempre y cuando lo pide la necessidad y el Médico lo ordena. Velan quatro Religiosos, dos de fuera de la Escuela y dos Nuevos, y para estos provee el Mro. de Novicios. A prima noche velan los Oficiales todos, excepto el Arquero y Procurador mayor, que no los he visto velar el P. Fr. Ignacio de Ampudia, siendo Procurador veló, pero es

verdad que él se combidó por ser una noche de Maytines de Prior a que debía ir no sé si será por sus Ocupaciones o por otros títulos y también velan a prima noche los PP. Maytinantes de 30 años arriva; a segunda noche velan los PP. Maytinantes que no tienen 30 años de hábito y se empieza por los más nuevos; pero el Corrector mayor del Canto, Mro. de Novicios, Cantor, hebdomadario el de la Missa de Prima y el de Alva, no velan ni tampoco el Secretario de N. Pe. Hasta qué años de hábito deben velar los PP. ancianos no hay cosa fija; en mi tiempo sucedió durar mucho tiempo las velas a un thysico, y aunque dieron dos o tres vueltas las Velas, assí a los Oficiales como a los maytinantes, yo no passé de los PP. de 35 ó 38 años de hábito arriva, y no supe que nadie se quexase de esso. Los que tienen Vela de noche en el Coro, no velan a los enfermos, porque como se ve, son incompatibles las Velas. A los Veladores de enfermos se les exime del coro de la mañana siguiente a la noche que velaron, aunque haya Extraordinario y se le dexa a Maytines la noche siguiente.

Velas al Santíssimo quando hay descubierto.

En los días del Corpus, S. Lorenzo y N. P. S. Gerónimo, que hay manifiesto, asisten siempre delante de S. [D.] Mg. quatro religiosos, dos Nuevos y dos de fuera de la Escuela, empezando por los más nuevos, y se distribuyen las Velas en esta forma: mientras comer, los PP. Sacristanes; después de Nona (que en tales días siempre es después de comer) hasta la una es una Vela dure lo que durare; desde la una a la media, otros, y así van de media en media hora, cuidando el Compañero del P. Vicario de que asistan los PP. de fuera de la Escuela y el Maestrillo de sus Nuevos. El día del Corpus se les escusa de esta Vela a los que han llevado el Palio y si hubiese vastante gente sin que lleguen las Velas muy arriva, se suele escusar también a los Músicos por el trabajo de los Villancicos, pero a los de las Capas ni otros Oficios no se les escusa, si les toca por antigüedad.

Las Velas de Semana Santa, mientras S. [D.] Mg. está en el Monumento son y se distribuyen de esta suerte: el Jueves Santo mientras comer, los PP. sacristanes; las de por la tarde hasta Completas o hasta Tinieblas y las del Viernes Santo, desde acabada la Prima hasta el Coro, las velan los Nuevos; las de después de Tinieblas hasta las doce de la noche, los Colegiales; y desde las doce hasta la Prima del Viernes Santo, los de fuera de la Escuela del Convento y lleguen donde llegaren. Pero se advierte lo primero que en estas velan seis religiosos; lo 2.º que a las últimas Velas más inmediatas a Prima se

echa sólo a los PP. Oficiales, vg. Procuradores, Cocinero, Bodeguero, los tres de la Compaña, Jardinero, Obrero, etc., sino es que alguno tenga exempción de velar por otro título, como cincuenta años de hábito, o por haber sido Vicario o cosa semejante. Y lo tercero se advierte que a los que llevan el Palio y a los que se han lavado los pies en el Lavatorio no se les echa Vela.

Y porque se tocó Palio y Lavatorio, por si no se me ofreciese lugar más apropiado, advierto que el Palio le llevan Ocho Sacerdotes, quatro del Colegio y quatro del Convento. Se procura que sean bastante altos para que no arrastren las Capas; y por lo mal que ordinariamente se avienen en llevarle, conviene que sean algo fuertes. En la antigüedad no se reparaba mucho, pues como no sean de los PP. de 30 años de hábito a qualquiera se puede echar. Los que se lavan los pies son doce Sacerdotes, seis del Colegio y seis del Convento, y de estos se echa uno a lo menos de 40 años de hábito o más, otro o otros dos de a 30 y otros dos por lo menos de 20 años de hábito abajo, y están excusados de esto los que han sido Vicarios o tienen otras graduaciones, si bien que no hay de esto nada escrito como de otras muchas cosas.»

(Archivo General de Palacio, Madrid, leg. 1.804. Citamos por la ed. de L. Hernández, OSA, «Música y Culto Divino en el Real Monasterio de El Escorial (1563-1873)», en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, t. II, Madrid 1993, pp. 430-441, sin notas.)

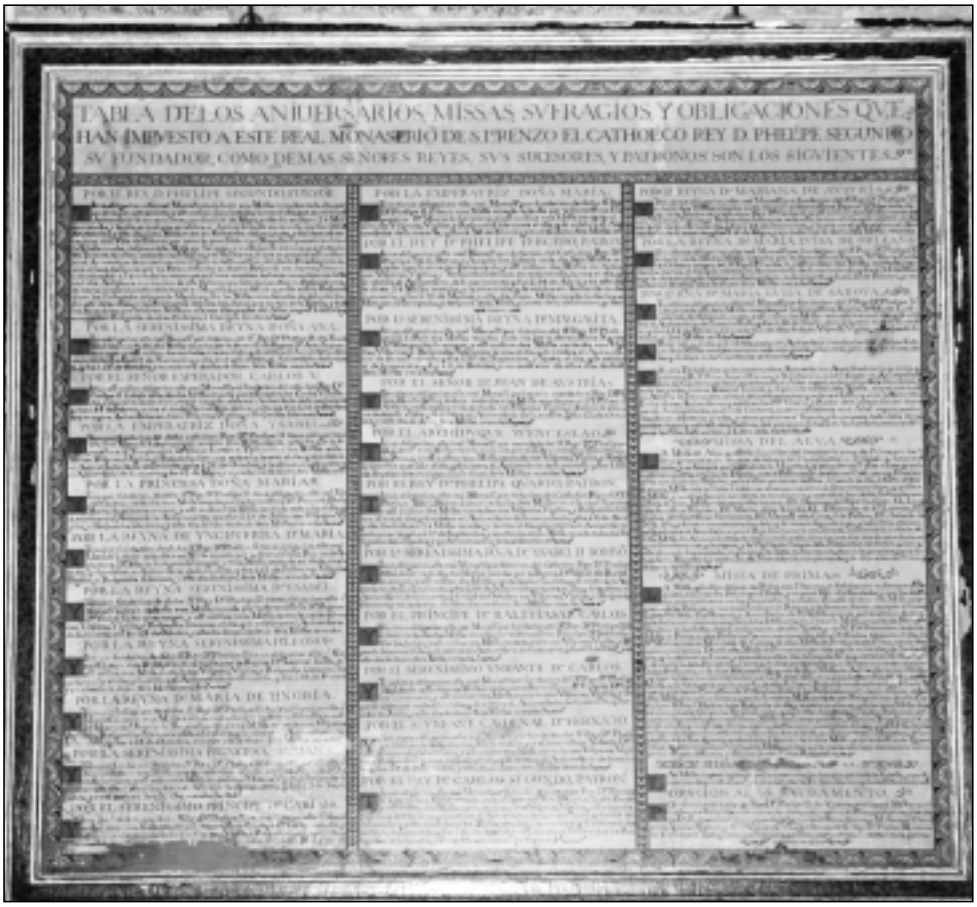
TABLA DE LOS ANIVERSARIOS, MISSAS, SVFRAGIOS Y OBLIGACIONES QVE
HAN IMPVESTO A ESTE REAL MONASTERIO DE S. LORENZO EL CATHOLICO REY D. PHELPE SEGUNDO
SV FUNDADOR, COMO DEMAS SEÑORES REYES, SVS SVCESSORES, Y PATRONOS SON LOS SIGVIENTES.

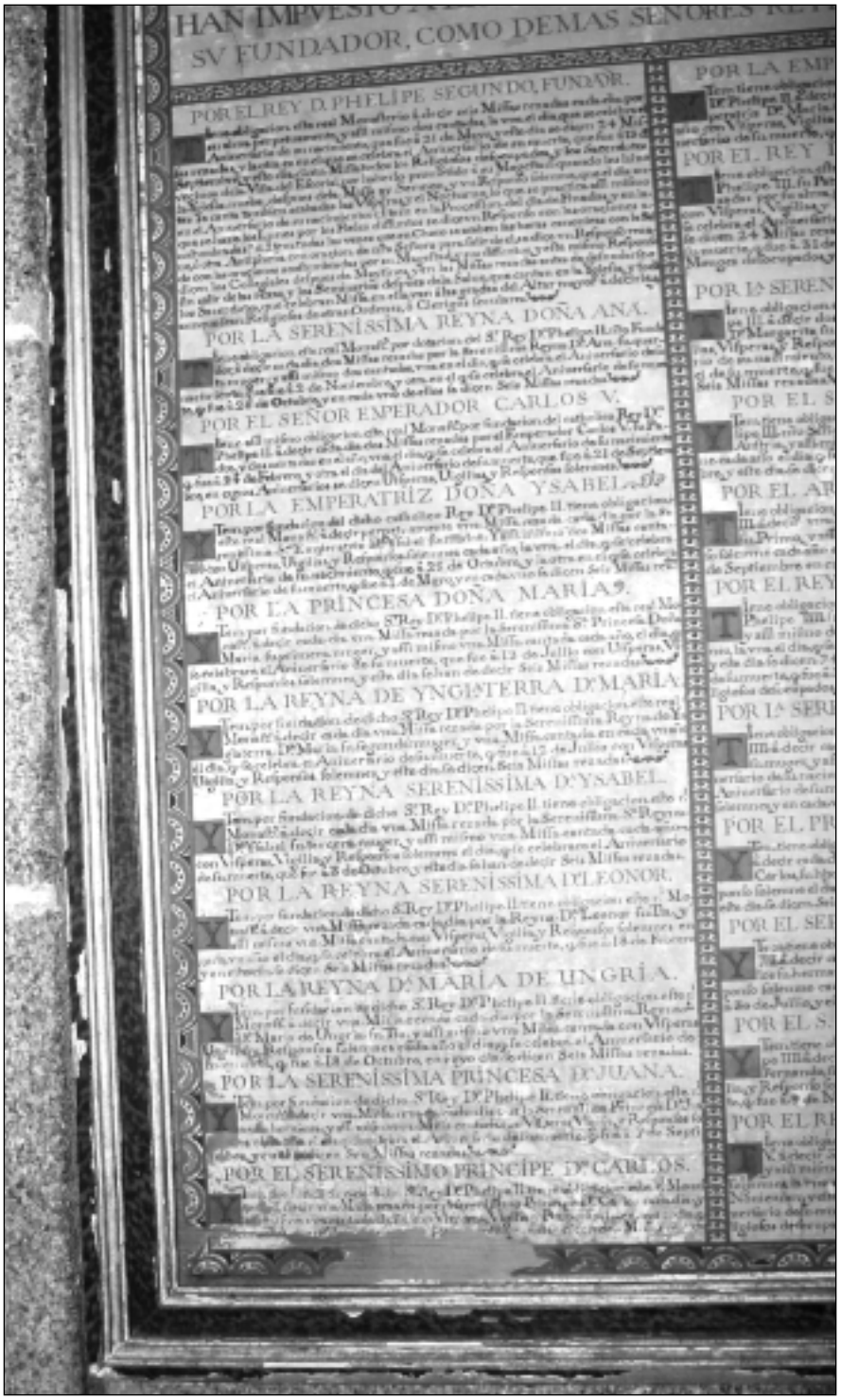
HAN IMPVESTO
SV FUNDADOR, COMO DEMAS SEÑORES
POR EL REY D. PHELIPE SEGUNDO, FUNDAD.
POR LA SERENÍSSIMA REYNA DOÑA ANA.
POR EL SEÑOR EMPERADOR CARLOS V.
POR LA EMPERATRIZ DOÑA YSABEL.
POR LA PRINCESA DOÑA MARIA.
POR LA REYNA DE YNGLATERRA D. MARIA.
POR LA REYNA SERENÍSSIMA D. YSABEL.
POR LA REYNA SERENÍSSIMA D. LEONOR.
POR LA REYNA D. MARIA DE UNGRIA.
POR LA SERENÍSSIMA PRINCESA D. JUANA.
POR EL SERENÍSSIMO PRINCIPE D. CARLOS.
POR LA EMP
POR EL REY
POR LA SEREN
POR EL AR
POR EL REY
POR LA SER
POR EL PR
POR EL SE
POR EL S.
POR EL R

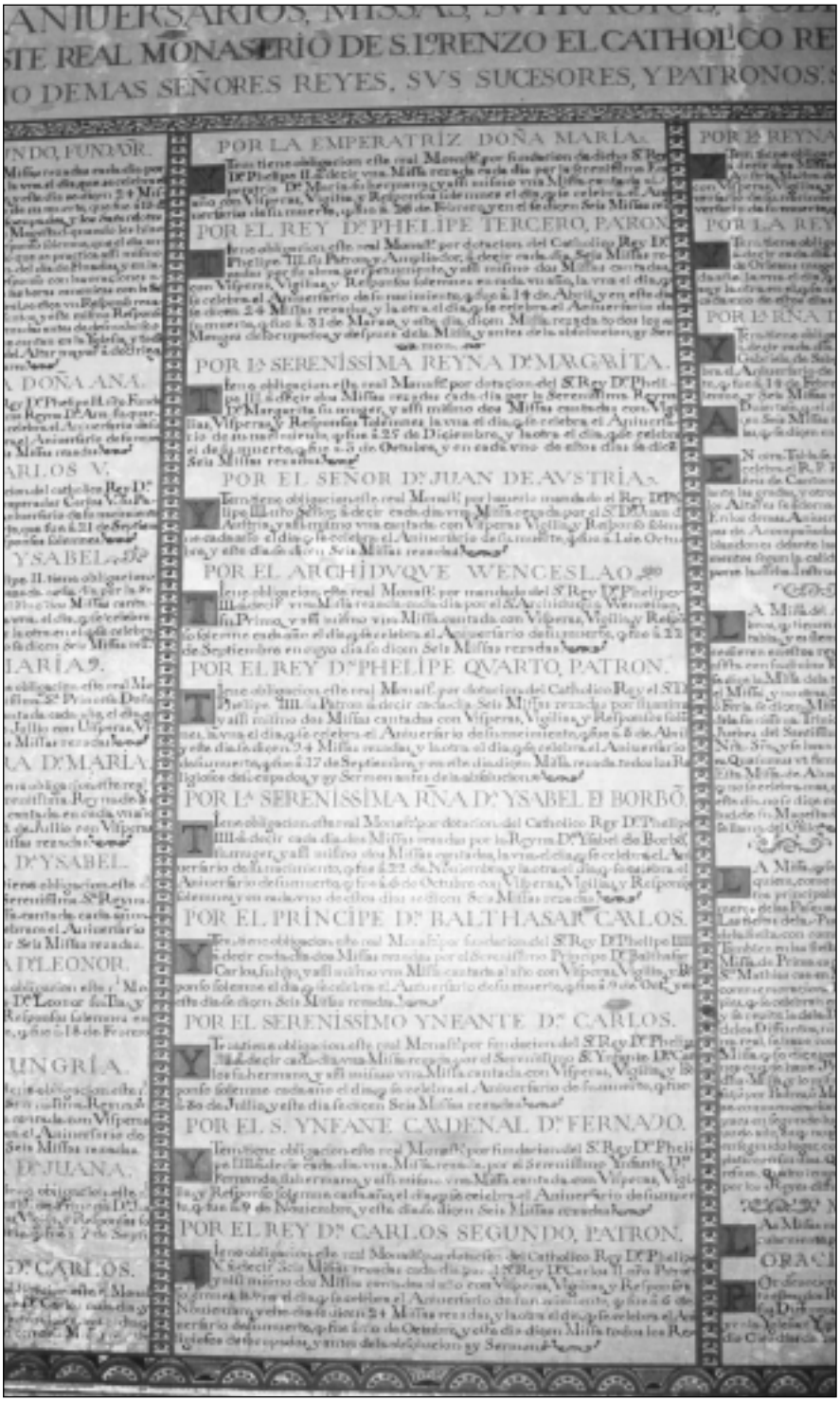

ANIVERSARIOS, MISSAS, SVFRAGIOS,
STE REAL MONASTERIO DE S.LORENZO EL CATHOLICO RE
IO DEMAS SEÑORES REYES, SVS SUCESORES, Y PATRONOS.
YNDO, FUNDADR.
A DOÑA ANA.
ARLOS V.
YSABEL.
IARIA 2.
A D.MARIA.
D.YSABEL.
A D.LEONOR.
UNGRIA.
D.JUANA.
D.CARLOS.
POR LA EMPERATRIZ DOÑA MARIA.
POR EL REY D.PHELIPE TERCERO, PATRON.
POR LA SERENISSIMA REYNA D.MARGARITA.
POR EL SEÑOR D.JUAN DE AVSTRIA.
POR EL ARCHIDVQVE WENCESLAO.
POR EL REY D.PHELIPE QVARTO, PATRON.
POR LA SERENISSIMA RNA D.YSABEL EL BORBO.
POR EL PRINCIPE D.BALTHASAR CARLOS.
POR EL SERENISSIMO YNFANTE D.CARLOS.
POR EL S.YNFANTE CARDENAL D.FERNADO.
POR EL REY D.CARLOS SEGUNDO, PATRON.
POR LA REYNA
POR LA REYNA

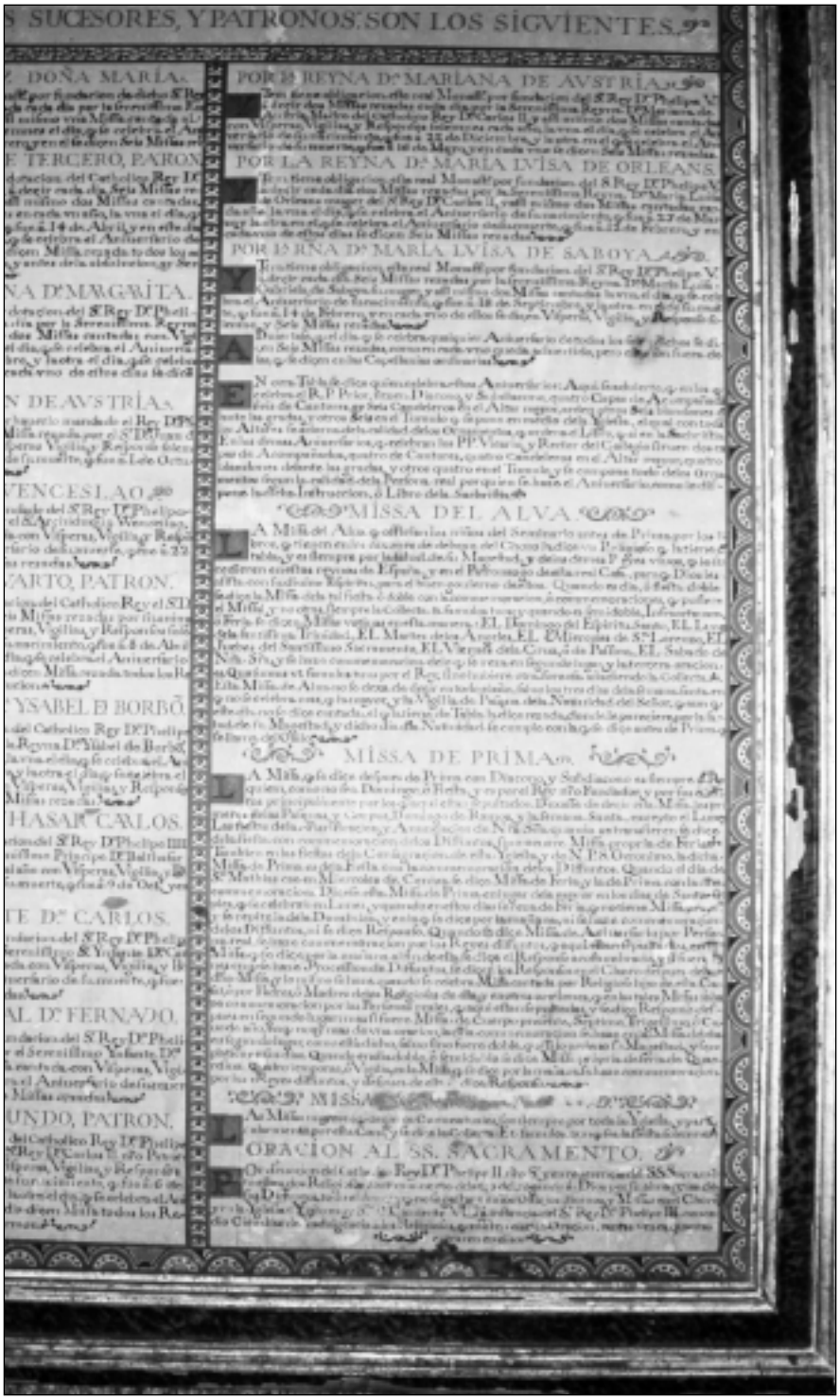

SUCESORES, Y PATRONOS: SON LOS SIGVIENTES.

DOÑA MARIA.

E TERCERO, PATRON

NA D. MARGARITA.

N DE AVSTRIA.

ENCESLAO.

CARLO, PATRON.

YSABEL DE BORBO.

HASAR CARLOS.

E D. CARLOS.

AL D. FERNANDO.

UNDO, PATRON.

POR LA REYNA Dª MARIANA DE AVSTRIA.

POR LA REYNA Dª MARIA LVISA DE ORLEANS.

POR LA REYNA Dª MARIA LVISA DE SABOYA.

MISSA DEL ALVA.

MISSA DE PRIMA.

ORACION AL SS. SACRAMENTO.

Textos eucarísticos castellanos del siglo XVII en el Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial

José Sierra Pérez
Real Conservatorio Superior
de Música de Madrid

El riquísimo Archivo de Música del Monasterio del Escorial, con obras pertenecientes a los siglos XVI-XIX (primer tercio), contiene obras fundamentalmente vocales, ya sean religiosas o profanas, con texto latino (Oficio y Misa) y castellano (Villancicos, Cantadas, Arias..., textos para la música escénica, romances...).

Los textos castellanos que se conservan en las obras de música han sido tradicionalmente algo olvidados por los investigadores literarios, e incluso olvidados del todo. Dado que la investigación musicológica va más lenta que la literaria y que –en cualquier caso– es más limitada y selectiva debido a la dificultad para publicar la música, estos textos han sido siempre de difícil acceso.

Este trabajo pretende acercar a los investigadores (literarios, liturgistas, historiadores de la cultura en general...) los textos del siglo XVII referidos a la eucaristía que se conservan en el Archivo de Música del Escorial.

Los textos castellanos se introducen en la liturgia del Escorial en el siglo XVII, no conservándose ni uno solo perteneciente al siglo XVI.

La generalización del uso de los textos castellanos se realiza en la segunda mitad del siglo XVII, fundamentalmente a través del villancico, siendo dos importantes representantes los maestros de capilla jerónimos, fray Juan Durango (1632-1696) y fray Diego de Torrijos (1653-1691). Se da la extraña circunstancia de que el influyente maestro de capilla, fray Pedro de Tafalla (1606-1660), sólo tiene una obra en castellano, precisamente dedicada a la eucaristía, *O inefable sacramento*, hecho que nos habla –obsérvense las fechas– de la progresiva generalización en la introducción de los textos castellanos conforme avanza la segunda mitad del siglo XVII.

En este trabajo no se quiere hacer ninguna apreciación literaria ni litúrgica o religiosa, tarea que se deja para los especialistas en esos temas.

En cuanto a los aspectos musicales cabría señalar la casi exclusiva utilización del villancico, con la forma de estribillo y coplas. La música siempre es la misma para todas las coplas y después de cada una de ellas, a no ser que se indique que son seguidas, se canta el estribillo. El villancico tiene la misma forma musical que el tono humano o el tono a lo divino, que tanto se utilizaría durante

el siglo XVII. En los textos se nota con frecuencia el trasvase de conceptos de lo humano a lo divino.

Esta música, con frecuencia compuesta para varios coros, tiene una textura armónica más que contrapuntística. Órgano, arpa y bajón son los instrumentos acompañantes. A veces, aunque no está indicado en los papeles de música, se acompañan también con otros instrumentos.

Los textos no son indicativos de la calidad de la música. Hay que hacer una abstracción para poder entender que un texto de una calidad mediana puede tener una música de mayor calidad, y viceversa.

El criterio básico para la transcripción de los textos es que se ha actualizado siempre la grafía y puntuación, y que sólo se mantienen aquellos fonemas que implican un sonido distinto, por ejemplo la *ç* por *z* o la *x* por *j*.

Antes de cada uno de los textos se indica la signatura, el autor, si se sabe, la época de la grafía musical y el título, tal como aparece en la portada de la partitura, sin cambiar nada. Los Maestros de Capilla del Monasterio del Escorial van en cursiva.

La exposición de las obras sigue el orden y signaturas del Catálogo de Samuel Rubio, *Catálogo del Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Excma. Diputación Provincial de Cuenca, Cuenca 1976.

En APÉNDICE se recogen por géneros todo los textos castellanos del Archivo.

1

LP 28, 22, fols. 38v, 39v, 40v.

Autor musical: Sebastián Durón (1660-1716).
Escritura musical: siglo XVII.

Al Ssmo.

[Estribillo]

Todo es enigmas: amor
ya es cordero, ya es pastor,
rubia espiga, blanca flor,
nieve pura, vivo ardor.

Y, como hay Dios,
que es más
de lo que sé yo.

[Coplas]

1.ª Es cordero que los sellos
del cerrado libro abrió.
que si un Juan lo testifica,
otro Juan lo señaló.

2.ª Es espiga cuyo grano
muerto en la tierra cayó
y de vida nos produce
un fruto que es bendición.

2

LP 28, 22, fols. 37r-38v.

Autor musical: Sebastián Durón (1660-1716).
Escritura musical: siglo XVII.

Otro al Ssmo. de Durón

A fe, corazón,
que como gozemos
el pan de la vida
que amante deseo,
me he de reír
de este mundo sobervio,
todo mentiras,
todo escarmientos,
sustos, pesares,
ansias y riesgos.

Y yo te prometo
qu desta vida y llanto
contrito hemos de hazer
una masa [¿mesa?] del cielo.

A fe, corazón,

....

Con este pan soberano
nada, corazón, deseo,
pues cuando estoy más ansioso
descanso más satisfecho,
como le quiera fino y atento
me he de reír
de este mundo sobervio.

3

LP 28, fols. 41r-41v.
Autor musical: Anónimo.
Escritura musical: siglo XVII.

Villancico a 4. Al Ssmo. mui despacio

Ola, hao, valedme,
mi pobre navecilla
se pierde.
Ay, ay, que me anego.
Ay, ay, que me ahogo.
Favor, piedad, socorro.
Cielos, valedme,
que me anego navegando
en el mar de los deleites,
pues no amaina este mar
aunque es de leche.
Aunque navego el mar
que es piélago de luces de coral,
socorredme
que es océano inmenso,
estrecho, breve, hao.

Coplas a 4

Hombre que en el mar navegas
pacífico de esa leche
¿para qué pides ayuda
si el ahogo es el deleite?

4

162-2.
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Corpus a 8[1]

[Estribillo]

Abejuela,
si mueres de amores,
corre, vuela,
que aquí están las flores.

Abejuela,
si dices que amas,
corre, vuela,
que aquí están las llamas.

Ven a ver
un clavel matizado,
un incendio nevado
en cuyos candores,
mariposa,
si dices que amas,
corre, vuela,
que aquí están las llamas.

Coplas

1.ª Corre y vuela, abeja buena,
a la cándida Azuzena
que de gracia el Alma llena
en sus nevados candores.

2.ª Corre a la fragante rosa,
flor, la más bella y hermosa
que sus matizes rebosa
en los incendios de amores.

3.ª Corre al clavel rubicundo
que en milagro sin segundo
hoy se muestra a todo el mundo
en las finezas mayores.

4.ª Corre al jazmín oloroso
que un círculo glorioso
tan franco está y generoso
que hace a todos mil favores.

1. La parte del Acompañamiento pone al principio: «Acompto. A 8, estri.o al SSmo.».

5

166-6.
Autor musical: Anónimo.
Escritura del siglo XVII.

Acompto. al 4.º [2]

Alarma, alarma, potencias.
Alarma, alarma, sentidos.
Despertad al alma presto,
que os corre grande peligro.

Tiple 1.º (dos veces)
Advierte, Filotea,
que se trastorna un risco
y no es lo más difícil
vencer a cuerpo visto.

Todos
Advierte, mira, atiende
peregrina belona,
que más que vistas
puntas solapadas destrozan.

Tiple 1.º
Rompe de esas efigies
el cauteloso enredo
fixando confianzas
en desnudos afectos.

Todos
Este amor, cuerpo de Cristo,
más pareze sacramento
en un pequeñito cuerpo.

Todos
Suelta la presa al batán,
abre el ojo al desengaño
de aquella mancha de Adán.
Tin, tin, tan, tin, tan, tan, tan.

Coplas

1.ª Después que amor fue Galán
se introduxo a batanero
porque le ha rompido el fuero
esta viznieta de Adán.

2.ª Suelta la presa al batán,
pronto llega el desengaño
y quedará limpio el paño
del desacierto de Adán.

•••

Ven al tálamo, ven
que amor en la unión te ha prometido
pues acrisola en el sentido
el golpear del rigor.

•••

Victoria, humanos.
Batalla, cielos.
Mirad que ha robado amor
un divino verbo.

2. La parte del Acompañamiento tiene también un «Acompto. Al Duo», que contiene las mismas piezas, excepto a partir de las coplas.

6

161-5.
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Corpus
Al blanco de aquel jazmín
Villancico a 7

[Estribillo]

Al blanco de aquel jazmín
disparó una flecha amor
y su ardiente actividad
en clavel le tra[n]sformó.

No es gran primor
que acierte en el tiro
un ciego
si es Dios.

Sí es gran primor,
que dispare flechas
que vuelen derechas
que asiste la fe
al blanco de amor.

[Respuesta]

Sí es gran primor.
No, no es gran primor.
Tirarme al pecho
por herirme el alma
no es noble trofeo.
Sí, sí es gran primor.

Coplas

1.ª Cándidas luces enciende
en nieve el divino amor
y el rojo matiz encubre
porque dé en el blanco yo.

Y es triunfo mayor
que la vista me aumente
lo que me cegó.
No. No es triunfo mayor
que rendirse a lo excelso
realza el valor.

2.ª Único, raro milagro
a donde el Poder cifró
de amor todo lo posible
y el valor del mismo Dios.

Y es triunfo mayor
que le ignore el discurso
y el sentido no.
No. No es triunfo mayor,
que el creer lo difícil
es blasón mayor.

3.ª Último bien de los bienes
donde mi mal fenezió
y en permanentes favores
inmortal se eternizó.

Y es triunfo mayor
que pasible y posible vea
un hombre Dios.
No. No es triunfo mayor,
que la traza encontrase
quien la forma dio.

4.ª Púrpura vierte en claveles
el ampo que floreció,
jazmín que variado en sangre
víctima pura es del sol.

Y es triunfo mayor
que el incendio
aliente flamante la flor.
No. No es triunfo mayor
que la llama en cenizas
conserve su ardor.

7

220 (161-4).
Autor musical: La letra es de Juan Durango (1632-1696).
Escritura: siglo XVII.

Villancico al Santmo. Sacrato.
a 7

[Estribillo]

Al que rayos encubre en candores
por Dios le conozco.
Atienda y verá
cómo en breve le digo su vida
por más que en disfraces
se quiera ocultar.
Cantad, cantad, cantad
y vaya de variedad.
Con acordes instrumentos
pueblen las voces los vientos
y admire la tierra
tan gran novedad.

Coplas

1.ª Hombre de Dios, Dios y hombre,
caballero de lo blanco,
qué disimulos son esos,
qué disfraces a lo bravo.

2.ª Cinco palabras a mí,
sepa, señor embozado,
que ya sé cuántas son cinco
y por mi pico me balgo.

3.ª Acuérdese de una noche
cuando con doce cenando
le hize esconder el cuerpo
donde no puede negarlo.

4.ª Qué sirve agora esperarme
de sol a sol en el campo
de ese cristal donde tiene
tanto ángel de la mano.

8

222 (161-6).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Al SSmo. Sacrmto. Amor que triunfas rindiendo.
Villancico 6. Tenor y Contralto

Estribillo

Amor que triunfas rindiendo
en cándido arpón,
escóndele como incendio,
descúbrele como albor
pues la fineza mayor
es hallar el alago
en ardor,
en dulce suspensión
del corazón.
Éste sí que es
el triunfo mayor.

Coplas

1.ª Por triunfar enamorado
amor se rinde al amor.
Sugétale su fineza,
ensálzale su blasón.
Éste sí que es el triunfo mayor,
donde el dueño del trofeo
es vencido y vencedor.

2.ª A ser clisié (¿cliché?) de los hombres
con los hombres se quedó
amándolos, sol constante;
buscándolos, girasol.
Éste sí que es el triunfo mayor
donde corona tu afecto
tan enamorada flor.

3.ª Su amor le oculta y publica
a un tiempo con una acción.
Ocúltale en el disfraz.
Publícale en el sabor.
Éste sí que es el triunfo mayor,
donde la misma victoria
manifiesta al que venció.

4.ª Porque sus luces no abrasen
y porque alumbren mejor,
retíralas, blanca nube,
propónelas, bello ardor.
Éste sí que es el triunfo mayor,
donde se trata la llama
sin que ofenda el resplandor.

5.ª Al pecho que más amante
sus luces solicitó
abrásale como rayo
y lústrale como sol.
Éste sí que es el triunfo mayor,
donde triunfa el lucimiento
del estrago del ardor.

6.ª De su ardor y sus albores
un mongíbelo [3] formó.
Fabrícale del incendio
corónale del candor.
Éste sí que es el triunfo mayor
donde la nieve y el fuego
rindieron su oposición.

3. Espasa: «Mongibel o Mongibelo.m.ant. INFIERNO.// Es el nombre siciliano del Etna, de lo cual se desprende su significado metafórico antiguo».

7.ª Para tan nueva fineza
amor y poder juntó.
Ofrécela como amante
dispónela como Dios.
Éste sí que es el triunfo mayor
donde el poder executa
las finezas del amor.

8.ª Ni la vista ni el discurso
alcanzan tanto primor.
Ignórale quien le quiere.
Conócele quien cegó.
Éste sí que es el triunfo mayor
donde es la razón trofeo
de otra superior razón.

9

224 (161-2).
Autor musical: Juan de Durango[4] **(1632-1696).**
Escritura: siglo XVII.

Corpus Aunque Dios te da su mesa a 8

Aunque Dios te da su mesa
no hay llegar con vanidad,
que en habiendo imperfección
tiene acíbar el panal.

Pues, ¿cómo se ha de llegar?

Llega rendido a la mesa
donde repiten las aves
con picos dulces y graves
viendo al que encogido está.

No hay que llegar con vanidad.

Y admirándose los cielos
formando entre avisos celos
con lenguas que amor les da,

no hay que llegar con vanidad
le dicen mirando al hombre
y gloria que amor le da.

Coplas

1.ª En breve esfera de nieve.
Hoy todo Dios se disfraza
abreviando lo infinito.
por darse al hombre en sustancia.

2.ª Tanta gloria y tanto cielo
no malogre tu arrogancia
que aunque éste es manjar de vida
también es manjar que mata.

3.ª Las dulçuras desta mesa,
a quién no roban el alma.
Quien come a Dios, qué más vida.
Quien le goza, qué más gracia.

4.ª Entre blancos accidentes
hace plato mi esperanza
por dar lugar al deseo
a que goce lo que ama.

4. Antes estaba en Anónimos. Es idéntico al 676 (28-6), que es de Durango y tiene su letra.

10

225 (166-9).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Dúo al Ssmo. Sacramento
Abecillas

Estribillo

Avecillas que en coros alegres
festejáis la salida del sol,
cantad con dulce primor
que el fénix divino se abrasa,
muere y renace en fuego de amor.

Coplas

1.ª Este fénix soberano
es el mismo que murió
y de sus propias cenizas
a ser de su ser volvió.

2.ª En la celestial Arabia
solo y único nació,
que si hay otros dos
como él no puede haber dos.

[Los dos]

Vatió el fuego con las alas
de su ardiente corazón

y como es de amor la llama
dulcemente se abrasó.

Avecillas que en coros alegres
festejáis la salida del sol...

3.ª Hizo de su carne y sangre
divina transformación
que publica misterioso
los incendios de su amor.

4.ª Entre accidentes de pan
su cuerpo constituyó
a ser del alma sustento
bien que no tiene mayor.

[Los dos]

Milagro tan prodigioso
afecto ha sido de amor

que la música en sus glorias
desta suerte al viento hirió.

Avecillas que en coros alegres
festejáis la salida del sol...

11

226 (161-8).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Estribillo	Coplas
Ay, cómo vuela la mariposita que el aire navega, ela, que se engolfa, que se anega. Sí[5], la llama ama. Vuela ligera. Sí, al candor se arroja, roja pavesa a la que, bella, ella se quema.	Inquietud y donaire, aire y pureça dan al viento sus alas, alas y flechas.

12

228 (161-3).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Estribillo	
El galán por quien vive la tierra y çielo a una joya reduçe de amor el premio.	Humildes alcanzad[6], llegad. Humildes alcanzad[7], venid. Venid y llegad, que se ostenta liberal.
Venid, entendidos, a merecer el premio. Venid, entendidos, a mereçer discretos.	Y aunque los dispuestos quiere, el que menos presumiere desta gala es más capaz. Llegad a mereçer, alcanzad[8].

5. Tanto en este verso como en dos más adelante, parece que se trata más bien de un «sí» afirmativo (tal como se transcribe) que condicional.
6. El ms. dice alcanzar.
7. *Ibid.*
8. *Ibid.*

Coplas

1.ª Para luçir en sus bodas
el verdadero galán
todo lo empeña en aquella
breve joya de cristal.

2.ª El tesoro de su reino
le cuesta a su majestad
y es tan cierto, que
ya no le queda qué dar.

3.ª El oro que la guarneçe
tan acrisolado está
que el dichoso que la lleva
es en la fineza igual.

4.ª Esmáltanla hermosas piedras
de tan grande claridad
que el rey las bañó en su sangre
para que brillasen más.

5.ª Con los ojos de la fe
grabado en ella verán
un cordero, insignia regia,
teñida en púrpura real.

13

230 (162-9)
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

Villancio al Smo. Ssto. a 4

Hola, pastorcillo,
que la espiga ves.
No interrumpa el curso
de tu osado pie
cuando la toca
el céfiro manso,
el blando murmúreo
que forma la mies.
Ay, qué dulce que es.
Y cómo en el piélago
de hondas doradas
el viento bullendo
las hace mover.
Ay, qué dulce que es

Coplas

1.ª Pues quieres gozar, pastor,
de las troxes de Belén
entre los haces de Ruth
los racimos de Caleph.
No interrumpa el curso
de tu osado pie
el blando murmúreo
que forma la mies.

2.ª Venera el pan de David
hostia de Melchisedech,
dulce panal de Sansón.
fabricado en virgen miel.
No interrumpa el curso...

3.ª El ruido que oyes, sutil,
en las mieses formar es
un empezar a adorar
la deidad que no se ve.
No interrumpa el curso...

4.ª Repare tu pie al pasar
que a pisar va descortés
lo que después de hecho pan
que le adores puede ser.
No interrumpa el curso...

14

232 (166-10).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII [*En partitura].**

Villancico al Sanmo. a 4

Estribillo	Copla
Diestro marinero que la barca engolfas y al aire sus plumas vuelan viento en popa. Sigue la fe que el puerto te ofrece. Ay, que te anegas si el norte pierdes.	Piélagos inmensos surcas, discurso con la zozobra de perderte. Ay, cuando más te remontas. Hola, hola, que la fe va por norte en tus derrotas.

15

234 (161-14).
Autor: Anónimo. La letra es de Juan Durango[9] **(1632-1696).**
Escritura: siglo XVII.

Villancico al Satmo. Sacrato. A 8

[Estribillo]
Serafines al arca del çielo cantan sonoros con voces acordes. Ay, cómo suenan. Ay, cómo alientan. Ay, cómo trinan. Ay, cómo corren.

9. Es muy probable que sea Durango el autor porque en un pasaje en que se canta (Tenor 1.° choro) la palabra «corren» hace una escala decendente muy semejante a la de un romance del cancionero: «Corre, arroyuelo, a la selva».

Coplas

1.ª Enfermó Cristo de amor
Y aunque fue en vida muy sano
le apretó tanto el achaque
que estuvo sacramentado.

2.ª De unos çiertos accidentes
le hallaron tan apretado
que entendieron se moría
según se quedó de blanco.

3.ª San Pedro le confesó
y aunque es un caso muy raro
el querer, aunque sin culpa,
morir también [¿tan bien?] confesado.

4.ª Hecho un armiño de amor
este amante soberano
que a cualquiera que le ama
se da a comer a bocados.

16

237 (161-1).
Autor musical: Anónimo.
Escritura: siglo XVII.

O Admirable Sacramento

O admirable sacramento,
de la Gloria dulce prenda,
seas por siempre alabado
en los cielos y en la tierra.

Y la pura concepción
de la que es del cielo Reina
sin pecado original
por siempre alabado sea.

17

422 (16-1).
Autor musical: Pedro Ardanaz (1638-1706).

Villancico al SS^{mo}

Celestes escuadras
del alto zafir,
corred presurosas,
alegres venid.

Y a n[uestro] sacro
del cielo adalid,
hacedle la salva
al son del clarín.

Y pues que su triunfo
la tierra celebra
por todo el confín.

18

423 (16-2).
Autor musical: Pedro Ardanaz (1638-1706).

Villancico

[Estribillo]

Oigan de un amante finezas heroicas,
sepan que entre cándidos velos se obstenta
miren lo que blandos afectos le dicen,
pues hoy en su mesa por dichas que logran
le rinden las gracias, le cantan las glorias.
Porque el pan que ofrece a los que le sirven,
es pan de los cielos bajado a la tierra,
que sólo los hombres en gracia le logran.

[Coplas]

Esta mesa no la entiendo
pues, aunque como infinito,
en llegando una persona
no encuentra fin ni principio.

Quien aquí llega a comer
no llegue león altivo,
que hace callando un Cordero
con sus válidos balidos.

Temblando llego a comer
de este manjar, porque he visto
que si sabe hacer milagros
también hace basiliscos.

No comí cosa en mi vida
que me ponga más enjuicio,
ni como cosa que tanto
me haga perder el sentido.

Plubiera[10] a Dios cuando el cielo
hace el gasto y yo el recibo,
del mismo bien se me diera
lo que se me da del mismo.

Esta soberana mesa
contra las penas se hizo,
pues cuanto es más el pesar
tanto es más el regocijo.

La persona que convida
tan liberal le publico
que como beban y coman
mas que estén arrepentidos.

Dice que nos hizo hidalgos
y nos sacó de cautivos,
y en no pagándole el pecho
se pierde lo redimido.

Cosas tiene de tormento
esta gloria en mi delito,
porque me hace confesar,
y con dolor excesivo.

Los que vienen a comer
que traigan agua les pido,
que como no falte el agua
no importa que falte el vino.

10. La forma «plubiera» parece sustituir a «pluguiera».

19

423 (16-2)[11]**.**

20

425 (16-4).
Autor musical: Pedro Ardanaz (1638-1706).

Al SS.*$^{m°}$ *Villancico

[Responsión]

Pues que por mi encarnaste,
Dios soberano,
cante el aplauso,
que este es de tus finezas
mayor milagro.
Oigan pues la disputa,
atiendan probando en ella:
la encarnación ha sido
mayor fineza.

Pues por mi amor te veo
sacramentado,
cante el aplauso,
que este es de tus finezas
mayor milagro.
Oigan pues la disputa,
atiendan probando en ella:
que el sacramento ha sido
mayor fineza.

Pues por mi padeciste,
dueño sagrado,
cante el aplauso,
que este es de tus finezas
mayor milagro.
Oigan pues la disputa,
atiendan probando en ella:
que la pasión ha sido
mayor fineza.

[Coplas]

1.ª La fineza de más nombre
fue poner en consonacia
la no medida distancia
que hubo desde Dios al hombre.
Y pues no hay a quien no asombre
amor que a tal obra obliga,
bien es que el afecto diga
suspenso en tanta grandeza:
la encarnación ha sido
mayor fineza.

2.ª Sólo su muerte aplaudir debo,
que aunque de su ser
desdice tanto el nacer,
desdice más el morir.

11. Ver 426 (16-13).

Nada queda que añadir
a quien en tantos dolores
se deja morir de amores.
Luego diré con certeza:
que su pasión ha sido
mayor fineza.

3.ª De una y otra acción la gloria
en sí el sacramento encierra,
si es bajar sierre a la tierra
de su pasión en memoria.
Repetida la victoria
se acredita singular
que no cesando de amar
bien probara en su entereza:
que el sacramento ha sido
mayor fineza.

4.ª Más que morir fue nacer
objeto tan soberano,
pues uno es hacerse humano
y otro, dejarlo de ser.
Luego más que agradecer
tiene nuestro afecto amante,
y pues que fino y constante
se abaxe de tanta alteza:
la encarnación ha sido
mayor fineza.

5.ª Si el ser mortal elegido,
morir fineza es igual
que el dejar de ser mortal
no es dejar de haberlo sido.
Cariño tan encendido
deja mi pecho abrasado,
puesto que él solo ha obligado
a que diga mi tibieza:
que su pasión ha sido
mayor fineza.

6.ª En nuestro amoroso afán,
fineza es de más renombre
que ser hombre por los hombres
el ser por los hombres pan.
Y si a ese misterio dan
la gloria por superior
de ser obra del amor,
repita nuestra bajeza:
que el sacramento ha sido
mayor fineza.

21

426 (16-13).
Autor musical: Pedro Ardanaz (1638-1706).

Villancico a SS.m°

Olas, olas de la mar
que me anego
entre golfos de cristal.
Con los ojos por alas
a ser me entrego,
mariposa a las llamas
de tanto incendio.

[Coplas]

1.ª Hoy el piélago divino
de este mar del sacramento,
surco en abismo de luces
buscando en bonanza el puerto.

2.ª Si examinar quiero el fondo,
voy a pique cuando veo
que en tal piélago de rayos
la fe es sólo el marinero.

3.ª Si a su proceloso golfo
el *maremagnum* tanteo
que es grande la fe me dice,
y por mi fee que lo creo.

4.ª Las olas de los deleites
me hacen zozobrar los remos,
mas la aguja de aquel astro
me conduce al mejor puerto.

22

671 (28-4).
Autor musical: Juan de Durango (1632-1696).
Fecha: 1694.

A este pan de los çielos
Villancico Al Sant.mo. Sacrato. a 8

[Estribillo]

A este pan de los çielos
canten la gala
que en [12] dulçuras divinas
para las almas.

Al maná del desierto
lleva ventajas,
que en nevados candores
amor disfraza
abrasadas finezas
de tiernas llamas.

Vengan alegres,
que el pan los aguarda
con sabores gustosos
de gloria y graçia.

Coplas

1.ª Vuestra bondad me admira
y de ese cristal veo
llover misericordias
resplandeçer misterios.

2.ª Vuestra paçiençia escriben
las púas [13] del cerebro [14]
la mano de un soldado,
los rayos de ese cuerpo.

3.ª Si vuestro amor es grande
dígalo vuestro pecho;
la invençión de esta mesa
de la cruz el suceso.

4.ª Si andáis a buscar almas,
dígalo un fariseo
la plática de del pozo,
la del preçioso ungüento.

5.ª Dais en esta comida
por prenda vuestro cuerpo,
de la fe posesiones,
esperanzas del premio.

12. ¿No sería mejor «es» en lugar de «en»?
13. No parece muy clara la metáfora.
14. El original dice «celebro», tal como se usaba decir en la época.

23

673 (28-18).
Autor musical: Juan de Durango (1632-1696).
Escritura: siglo XVII.

A tirar

[Estribillo]

A tirar convida el amor
al blanco del sacramento.
Al hombre le toca llevar
buen intento, buen intento.

Coplas

1.ª Oiga cómo ha de llegar
el que al blanco tirafiel.
Tema mucho el acertar,
que si piensa dar en él,
bien se puede confesar.

2.ª Tiró Judas el primero
y su nueva traça admiro,
pues con disimulo fiero
al sacramento hizo el tiro
cuando apuntaba el [15] dinero.

3.ª Tiró Pedro, y no se ha visto
lo que aquí le suçedió,
pues a un judío muy listo
a la primera acertó
y erró tres veçes a Cristo.

4.ª Lonjinos tirar quería
y dio en la fe desde luego.
Al punto en la fe daría
porque como estaba çiego
hizo bien la puntería.

5.ª Tiró el judaísmo malo
y en una cruz alta y fuerte
clavó este blanco regalo
y puso el pan de tal suerte
que hubo del pan y del palo.

6.ª Muchos tiraron sin dote
a este pan que el çielo llena
y en cuantos tiran se note
mejor tira Magdalena
que le acertó al primer lote.

15. ¿Mejor «al»?

24

674 (28-7).
Autor musical: Juan Durango (1632-1696).
Escritura: siglo XVII.

Villancico al Santmo. sacrato. a 8

[Estribillo]

Ah, del famoso Escorial
donde amante y disfrazado
el sol esfera ha tomado;
que en la tierra no hay igual.

Goza del sol el favor
pues en tu altura [16] mayor
de nieve y jazmín vestido
siendo encendido el clavel
a lo público ha salido
en cuerpo hermoso y real.
Ah del famoso Escorial.

Cántenle villancicos sonoros
pues va en proçesión luçida
convidando al pan del çielo.
Sí, con vida dando
con noble desvelo [17].

Coplas

1.ª Muévase la proçesión
entre cándidas cortinas
el sol, que si amor le encubre,
lince la fe le divisa.

2.ª Ande el zodíaco ilustre
desta octava maravilla
donde en su obsequio gustosos
los signos se multiplican.

3.ª Sean floridos altares
las çonas por donde gira
dando en las mesas al alma
mil regalos y deliçias.

4.ª De vuelta al çirculo grande
deste çielo en quien se mira
venerado de coronas
y aplaudido de capillas.

25

676 (28-6) [18].
Autor de la música: Juan de Durango (1632-1696).
Escritura: siglo XVII.

Villancico al Corpus. A 8

16. Algunas voces dicen «en la tierra mayor».
17. Ver la puntuación de estos dos últimos versos.
18. Este mismo villancico está en 216 (161-2). Allí está el texto.

26

683 (28-5).
Autor de la música: Juan de Durango (1632-1696).
Escritura: Grafía de Durnago.

Villancico al Santmo. Sacrato. A 8

Olas de la mar,
que me anego
entre golfos de cristal.

Olas de la mar
con los ojos por alas
me entrego, mariposa,
a la llama de tanto incendio.

Coplas

1.ª Galán el de la otra patria
diga para qué se ausenta
que amor y ausencia, rey mío,
son dos cosas muy opuestas.

2.ª [19] Dirame que en los retiros
se acrisolan las finezas
pero siempre quien bien ama
ver tan costosa la prueba [20].

3.ª No se ausenta por mi vida
ni me obliga a que le prenda
que haré de mi pecho cárcel
para que no salga della.

4.ª Veámonos(sic) ya las caras,
y pues la suya es tan buena,
haga finezas de amante
con la cara descubierta.

5.ª Si por grave se recata,
como hay tanto que le vean,
bien pueden nuestros amores
publicarse aun en la iglesia.

6.ª No me corra la cortina
esa magestad severa,
que si es rey, yo por su graçia,
que era esclava, soy reina.

19. Las coplas pares las hace a solo el alto del primer coro.
20. No parecen muy claros los dos últimos versos de esta copla, a pesar de estar así claramente escritos.

27

688 (29-14).
Autor musical: Matías Durango.
Escritura: Grafía del P. Juan Durango, hermano de Matías.

[Estribillo]

Ya es marinero
desnudo de amor
y muda las alas
en remos hoy.

Pues con vela desvelado
y viento en popa el favor
ya es marinero
desnudo de amor.

Háganle salva
sonoras sirenas,
que hiza, que surca,
que corre, que vuela.

Recíbanle alegres
con dulce rumor.
Ya es marinero
desnudo de amor

Coplas

1.ª Amor del arco homicida
que el timbre mayor esmalta
tiró una flecha tan alta
que en Dios encarnó la herida.

Embarcó la misma vida.
en el bajel de la muerte
que logró con mexor suerte
en palinuro[21] mexor.

Respuesta a las coplas.
Ya es marinero
vestido de amor...

2.ª Al puerto de Hostia llegó
esta vela con desvelo
y tomó la tierra çielo
si el çielo tierra tomó.

Las áncoras arrojó
de su misteriosa fe
que al alma que no la ve
aseguran del temor.

Ya es marinero...

3.ª En el puerto se transforma
y deja por solo amor
una forma de color
por otro color de forma.

Con el ver no se conforma
que una vela que despliega
a un tiempo que alumbra y çiega
siendo sombra y resplandor.

Ya es marinero...

4.ª Pues hoy con regio decoro
al çielo conduce a tierra
sacro bajel en que ençierra
Amor todo su tesoro.

El dulce plomado coro
¿que despertador el alva?
¿hagasalva? al que nos salva
con armonía y primor.

Ya es marinero....

21. Nombre mitológico de un Dios del mar.

28

721 (32-11).
Autor musical: [Sebastián] Durón (1660-1716).
Escritura: siglo XVII.

Villanzico al SSmo. A 4.º. Blanca y pura estrella.
Mro. Durón

[Estribillo]

Blanca y pura estrella
cuyo hermoso centro
al bien de mi vida
encubre, divino,
con tanto misterio.

Concede tus luces,
permite tu incendio
cuando solicite
gozar sus reflejos;
que viva del propio
motivo que muero.

Coplas

1.ª En el mar de la culpa
infelice navego
y esa cándida estrella
desde el naufragio
conduce al puerto.

2.ª Sitiada de mis vicios
el alma considero
en ese pan divino
te entra el socorro
entrándole el sustento.

3.ª Cédula de la vida
que al redimir su pueblo
dio el Señor prodigioso
a los que entonces
escogidos fueron.

4.ª Admirable comida,
feliz aquel deseo
que en llegando a tus aras
se transforma en la luz
de un ser inmenso.

29

729 (32-12).
Autor musical: [Sebastián] Durón (1660-1716).
Escritura: siglo XVII.

Volcanes de Amor
Villancico al SSmo. Sacramto. Corpus. A 4. Durón

[Estribillo]

Volcanes de amor,
que me abraso,
que me quemo,
agua, que me abraso.
Ay, socorro, clemencia.
Ay, que me ahogo.
Fuego,
que llegan la llamas al cielo.
Agua.
Ay, Dios, qué crueldad.
Ay Dios, qué rigor.
Jesús, qué rigor.
Piedad, favor.
Que el incendio arde
y mi voz se apaga.

Coplas

1.ª Amoroso, dulce dueño.
Nieve escondida entre llamas
Amor, simulacro al aire.
Sol que enciendes y no abrasas.

[Todos]
Suspende el arpón,
mitiga la llamas
que para tanto fuego
no hay en mis ojos agua.

2.ª Misterio soy, bello asombro,
frase divina y humana.
Causa hermosa sin principio.
Principio hermoso sin causa.

Suspende...

3.ª Breve cifra de lo inmenso.
Deidad inmensa abreviada.
Imposible hecho posible
que en tu forma te disfrazas.

Suspende...

4.ª Sacro objeto de la vida
Blanco de mis esperanzas.
Palabra que fue concepto.
Concepto que fue palabra.
Suspende...

30

730 (32-9).
Autor musical: M.º [Sebastián] Durón (1660-1716).
Escritura: siglo XVII.

Vco. A 4, del SSmo.
Al arma, al arma, sentidos.
M.º Durón

[Estribillo]

Vuele el deseo
y, dulce clarín,
cante sonoro
por todo el confín.
Ta, ta, ra, ra... [22].

Coplas

1.ª Al arma, al arma, sentidos
al arma, porque son çiertos
los rayos de que se viste
el divino amor supremo.

2.ª Al arma, al arma, potencias,
al arma contra el afecto,
que es çentinela el amor
y vibra rayos de fuego.

3.ª Al arma, al arma, que fleça [23]
el divino arpón severo,
para castigar ingratos
y para premiar afectos.

4.ª Al arma, al arma, que sale
embozado y encubierto
porque vean los mortales
de su fineza el empe.

22. Las cuatro voces imitan durante largo espacio al clarín.
23. ¿Flecha, utilizado como verbo?

31

731 (32-18).
Autor musical: [Sebastián] Durón (1660-1716).
Escritura: siglo XVII.

Villançico al SSmo.
Ya los pajaros. A 9. Durón [24]

[Estribillo]

Ya los pájaros mirando
los rayos del pan de graçia
sacuden las plumas
y baten las alas.

Y en sonoros gorgeos
quiebro y pausas
son de sus luces clarines
y de plumas violines
que rompen el alborada.

Trinan y cantan
siendo a la luz divina
trompas y cajas
con que en dulces estruendos
le hacen la salva
tocando contra la sombras
sus picos. Al arma, al arma.

Coplas

1.ª Sonoros los gilguerillos,
clarines de pluma alaban.
Todo es culto de las luces
que amor, disfrazado, guarda.
Trinan y cantan/ siendo a la luz divina...

2.ª Inquieto los ruiseñores
salpican a todas las ramas
de tanto sonoro brinco
tanta cítara con alma.
Con que en dulçes estruendos
le hacen la salva.

3.ª Saludan la dulce fuente
que en sus raudales desata
perlas que cuajó, divina,
en risas la mejor alva
tocando contra las sombras
sus picos. Al arma.

24. Debajo, con otra letra pone «Buendía».

32

733 (33-8).
Autor musical: Francisco Escalada. ¿Diego de Torrijos? [25].
Escritura: siglo XVII.

Al SSmo. Sto. Al Galeón de la fe. A 8. Mro. Escalada

[Estribillo]

Al galeón de la fe, mortales,
al galeón de la fe embarcarse.
Venid, corred, llegad.
Que ya haçe la pieça de ¿E?lecua
señal de augmentarse [26].
Al galeón, mortales,
que a regiones celestes
vuelve triunfante.
Gallardetes, banderas,
pavesas de rojo esmalte
y purpúreos matices
tremolan al aire,
que en marejas tranquilas
las olas ya mueve,
ya calma, ya riça, ya vate.

Coplas

1.ª Al galeón de la fe venid,
venid, embarcad, mortales,
pues en la tormenta ofrece
tranquilas seguridades.

2.ª Del piélago de la culpa
en que todos naufragantes
zozobraron en la tabla
con que pudieron salvarse.

3.ª Opúsose valeroso
a los ímpetus del aire
entre escollos en el golfo
halló puerto en sus piedades.

4.ª Discurre del mar de gracia
las costas porque se guarden
los corsarios enemigos
huyendo el cuerpo al combate.

5.ª Llegad sin miedo, pues ya iris
de paz favorable,
en las velas de cristal
se muestran serenidades.

6.ª El agua es la que la mueve
y el fuego su curso aplaude;
más ¿cuando le han movido
del agua y fuego raudales?

25. En la portada, en la parte de Acompañamiento continuo y en la parte del tiple del primer coro se recoge el nombre de Escalada. En las partes de Tiple 1.º, Tiple 2.°, Alto y Tenor del primer coro, y en el Acompañamiento, en la parte de las coplas, se recoge el nombre de Diego de Torrijos. Lo que ha sucedido es que Diego de Torrijos ha compuesto música a cuatro voces para las coplas a fin de sustituir 1a música que Escalada había hecho para que las cantara el Alto del primer coro a solo. Torrijos sólo pone las cuatro primeras.

26. La parte del Tiple del primer coro dice «sentarse» con letra posterior, y corrigiendo a «augmentarse».

33

906 (45-2).
Autor musical: Cristóbal Galán (1630-1684).
Escritura: siglo XVII.

Al Sstissº Sacramto. A 4. Alegres los cielos. Mro. Galán [27]

[Estribilo]

Alegres los çielos
y festivo el Ángel,
norabuena canten
el sol y la luna,
los astros radiantes,
la tierra y el agua,
las flores fragantes,
el fuego y el aire,
los hombres, los brutos,
los peces, las aves.

Y a este amante firme
sus graçias aclamen
y repitan todos
estas voçes suaves.

Alegres los çielos...

Coplas

1.ª Aquí de lo agradeçido
venga todo buen donaire
a ver donaires y gustos
de aqueste divino amante.

2.ª Aquí del cielo y la tierra
desde el más supremo Ángel
hasta el hombre más humilde
a ver sus divinidades.

3.ª Aquí de las florecillas
de los brutos y las aves
que a todos los comunica
sus favores çelestiales.

4.ª Aquí, que su amor ostenta
cuan generoso reparte
con su gran providencia
de su graçia los raudales.

5.ª Todas sus graçias publiquen,
todos sus glorias aclamen,
pues es todo para todos,
todo que a todo Dios sabe.

6.ª Todos conformes se alegren,
todos goçosos le alaben,
que así se da parabienes
quien se muestra más constante [28].

27. Mismo copista que el anterior.
28. El manuscrito dice contante.

34

954 (50-2).
Autor musical: Jacinto García[29].
Escritura: siglo XVII.

Corpus. El galán más amante. A 9. Jaçinto Garçia

[Estribillo]

El galán más amante y valiente
de los siglos dorados,
bello portento,
cariñoso, festivo,
galante, enamora, festeja
con traje nuevo
por su buen cuerpo.

Coplas

1.ª Cuenta con la nueva gala,
cuenta con el garbo nuevo
del que por mostrar su garbo
hoy quiere salir en cuerpo.

2.ª Junto con el ser vicario
es león en los encuentros,
pero para enamorar
tiene mucho de cordero.

3.ª De blanco sale vestido
señal de su amor honesto
que hay para las ocasiones
gala que habla de misterio.

4.ª Verdad es que está empeñado
por desdichas de los tiempos
pero ya sabe venderse
por salir bien del empeño.

5.ª No le está muy mal la cuenta
aunque huela a menosprecio
porque, en fin, hay mucho bien
donde ruedan los dineros.

6.ª Con tantas prendas de amante
es recatado en estremo
porque yo juzgo que a pocos
ha descubierto su pecho.

7.ª No sé por qué se recata
ni por qué tiene recelos,
pues por ser público amante
le señalan con el dedo.

8.ª Su amor no es amor de ruido
porque a un amigo que diestro
quiso defender su causa
él le embotó los aceros.

9.ª Sin duda que su fineza
quiere pasarla en silencio
pues de ver sacar la espada
hiço tantos sacramentos.

10.ª Fueron tan claras y tantas
sus fineças, que excedieron
todo número y las calló
porque no vienen a cuento.

11.ª El ardor afectuoso
en él se vio tan intenso
çierto día, que ya muchos
le contaban con los muertos.

12.ª Dexe ya de recatarse,
pues saben quién es dueño
porque un día para hablarle
subió a un árbol desde un huerto.

29. La portada, y en ningún otro lugar, dice «Jaçinto Garçia», con letra muy distinta.

35

954 (50-2).
Autor musical: García[30].
Escritura: siglo XVII.

[Estribillo]

Esta mesa que al alma,
Dios, ponéis,
yo no sé con qué afectos
anima a la fe.

Ya ignora, ya sabe,
ya duda, ya cree,
ya juzga, ya acierta,
ya ciega, ya ve.
No es sino merced,
y peligro es.
Parece rigor,
fineza parece.
Mas, ay de aquel
que el bien le haçe mal
si usa mal del bien.

Endechas en agudos

1.ª El manjar que hoy repartes
dadivoso y fiel
es maná que me sabe
cuanto hay que saber.
Ay de aquel que no hace
que no hace su agosto
con tan fértil miel.

2.ª El cordero apacible
cuya blanca piel
de claveles matiza
fino rosicler.
Ay de aquel
que ingrato malogra
tanta candidez.

3.ª Felicísima nave
del mar al desdén
en que salva al hombre
piloto la fe.
Ay de aquel
que en el puerto seguro
se quiso perder.

4.ª Prisión de los sentidos
a donde da ley
imperiosa el alma
cautiva también.
Ay de aquel
que por no ser esclavo
dexa de ser rey.

5.ª Sacra esfera de fuego
cuyo noble arder
cuanto alienta
abrasa en solidez.
Ay de aquel
que huyendo los rayos
enoja al laurel.

6.ª De águila generosa
sigo la altivez.
No corras la cortina
que me abrasaré.
Ay de aquel
que no ciega a las luces
con que pudo ver.

30. S. R. pone García (inciertos). Las particelas ponen DMAG, que en el caso del Tenor es «Del M.° Antto G», lo que tal vez quiera decir: «Del Maestro Antonio García».

36

1043 (55-6).
Autor musical: Juan Hidalgo (1612-16-1685).
Escritura: siglo XVII.

JHS, Al SSmo. Sacramento del Altar. Duo sonoro: Dulce ruiseñor. Del M.º Joan Hidalgo

Estribillo

Dulce ruiseñor,
volad y veréis
al mejor esplendor
coronado de los rayos
de su desdén.

Coplas

1.ª Despierta, ruiseñor, al alva,
aquel dulce ruiseñor,
todo armonía su pluma
y todo vuelo su voz.

2.ª Espera como quien teme
la luz viviente de un sol
que primero que en el çielo
en su pecho amaneció.

3.ª Llora y canta deseando
y de una en otra flor
canta llorando a escondidas
de su triste corazón.

4.ª Quien llora también sus penas
llora con menos razón,
que de escucharse el alago
quita la fuersa (sic) al dolor.

37

1044 (55-7).
Autor musical: Juan Hidalgo (1612-16-1685).
Escritura: siglo XVII.

Villanzico al SSmo. Sto. A 7. Maravillas vi. Juan Hidalgo

[Estribillo]

Maravillas vi
en los breves átomos
de un bello jazmín.
Ostenta sus términos
aficiones ínclitas,
a este suelo trágico
suavemente cándidas.
Y el fácil ardiz
mirándole atónito.

Coplas

1.ª Un espinoso páramo
siendo al vergel del céfiro
se transforma en abril.

2.ª Por una nube délfica
al orbe envía próvido
las gracias mil a mil.

3.ª Arroja luces cándidas
que si el registro lúgubre
me ofrezco en lo que vi.

4.ª Llovió la nieve néctares,
piadosa influye y mística
purezas de jazmín.

5.ª Esparce llamas trémulas
respira el pecho tímido
incendios de carmín.

6.ª Fecunda quede y ínclita
fue de malezas fúnebre
depósito infeliz.

38

1157 (65-7).
Autor musical: Pedro Martínez Vélez.
Escritura: siglo XVII.

Una mesa ha puesto amor
que es maravilla y espanto,
que el vino es todo del santo
y el pan es todo de flor.

Hay regalo y hay saçón,
gusto, contento, alegría,
vida, gloria y a porfía.
Dos mil fineças verán.
Ay, Jesús, qué de cosas
en un bocado de pan.

Coplas

1.ª No es más que solo un bocado
pero aunque en la cantidad
la vista juzgue lo menos
no le queda que ver más.

Él es un bocado solo
pero de tal calidad
que un apóstol reventó
por comerle una vez mal.

2.ª El sol disfraçado en nieve
porque advierta que se da,
si fuego que se ençienda,
nieve en que poderse dar.

Este sol nunca se pone
pero es tal su calidad
que el que con luz no llegare
a oscuras se quedará.

3.ª Diçen unos que es palabra,
otros diçen que es maná;
unos diçen que es león
y otos corderos de Juan.

Y entre tantas cosas juntas
de tan grande variedad
unos y otros raçón tienen
y todos diçen verdad.

39

1220 (68-7).
Autor musical: [Bernardo] Murillo.
Escritura: siglo XVII.

Corpus. Atención a la fiesta. A 4. Murillo

Atención a la fiesta, señores,
que baxa del çielo con música
un dios.
Atención a los varios motetes
de fiesta y alegría
por re mi fa sol.
miren y paren.
Oigan, señores,
al son de los pasacalles
la música más acorde
en dulces consonancias,
altas voces.

40

1252 (78-6).
Autor musical: Juan Paredes.
Escritura: siglo XVII.

Al SSmo. Villco. A 8. Arded Seraphines. Mro. Paredes

Arded, Serafines,
del sol en la hoguera,
pues sois mariposas
de su llama eterna.
Ay, que se abrasan.
Ay, cómo vuelan
tegiendo sus plumas
amantes, ligeras
zelages nevados
de ardientes finezas.

Coplas

1.ª Recata amor su hermosura pura
en la nieve que le inflama llama
siendo el ardor que le mueve nieve
el candor que le desvela cela
y cuando el deseo vuela
lince a mirar sus ardores
conoce que en pan de flores
pura llama nieve zela.

2.ª La flecha en sí mismo estrena pena
pena que es para el disgusto gusto
porque halle allí preven ida vida
contra el desdén que advierte muerte
y es tan extraña mi suerte
que al llegar a su presencia
fío de la contingencia
pena, gusto, vida, muerte.

3.ª Cuando el deleite me ofusca busca
aunque en engaños me esconda ronda
con el favor que derrama llama
entre el desdén que ciega ruega
y cuando su voz se niega
mi desvío en tal empeño
en vez de mostrarme ceño,
busca, ronda, llama, ruega.

4.ª Trono las almas prevengan vengan
a sus delicias se entreguen lleguen
los que de amantes blasonan coman
pues sus finezas lo aprueban beban
si a los indignos reprueban
al bien dipuesto combida
la mesa está prevenida
vengan, lleguen, coman, beban.

41

1283 (71-1).
Autor musical: [Carlos] Patiño (1600-1675).
Escritura[31]**: ¿siglo XVII?**

Al SSmo. Sacamto. A 8. Al sol de más bellas luces.
Maestro Patiño. 1708. Fr. Fernando

[Estribillo]

Al sol de más bellas luces,
atentos, fieles, mirad,
que por su beldad soberana
en cielo y tierra merece
la Magestad.
Andad,
y en llegándole a ver,
con disfraces de admirados,
atentos parad.

Coplas

1.ª Poderoso amante,
sacra Magestad
que en breve recatas
toda tu deidad.

2.ª Tu valor ostentas,
diáfano cristal,
pues te miran nieve
y abrasando estás.

3.ª Capitán famoso
que venciendo estás
desde esa atalaya
sólo con mirar.

4.ª Ya sé que eres rico,
bizarro y galán
y que a cierta dama
vienes a buscar.

5.ª No uses disfraces
porque sabe ya
que por ella mueres
de accidente igual.

6.ª Y pues la convidas
con vida inmortal
qué más quiere el alma
que comer y holgar.

31. En portada aparece el año de 1708 y el nombre de «Fr. Fernando». La escritura es típica del XVII.

42

1286 (72-7).
Autor musical: [Carlos] Patiño (1600-1675).
Escritura: siglo XVII.

O Admirable Sacramento del M.º Pastiño. A dúo

O admirable sacramento
de la gloria dulce prenda
tu nombre sea alabado
en los cielos y en la tierra.

Y la pura Concepción
del ave de gracia llena
sin pecado original
por siempre alabada sea. Amén.

43

1343 (80-6).
Autor musical: Pérez Roldán (†1722).
Escritura: siglo XVII.

Corpus Christi. del mundo moradores.
a4. al SSmo. Sto. M.º Roldán

Estribillo

Del mundo moradores
el pregón escuchad,
que un cherub
a preceptos del cielo
publicando va.

Venid a esta mesa
que aquí os brindarán
en la dulçe ambrosía
de un plato
el gusto sin pena,
el bien sin afán.

Coplas

1.ª El cielo con un convite
hoy a los hombres festeja,
que éste es el pan cotidiano
de toda fiesta.

2.ª No cansará la comida,
pues sacan sólo a la mesa
un bocado que quedó
de la otra cena.

3.ª Con abundançia se sirve
y a los hombres se aconseja
que coman, mas que se ajusten
a su conçiençia.

4.ª No se vende aqueste pan
y esto es cosa manifiesta
porque no fuera tan blanco
a ser de venta.

5.ª Aunque este çelestial fruto
no se compra con moneda
a quien no se da de graçia
caro le cuesta.

6.ª La gracia es saber amar
que sin prevençión discreta
comer hasta reventar
Judas lo hiçiera.

44

1345 (79-14).
Autor musical: Perez Roldán (†1722).
Escritura: siglo XVII.

General*[32]*. Serafines descienden del cielo. A 8. Roldan

Serafines descienden del cielo
dando a los aires sus voces acordes.
Ay, cómo alegran, ay, cómo brillan,
ay, cómo vuelan.

45

1413 (80-16).
Autor musical: [Mateo Romero] Capitán (†1647).
Escritura: siglo XVII.

Corpus. Villanzico Al S.mo S.to. A 4.º. Capitán

Estribillo

Ay, ojos, suspended.
Parad, que entre la nieve
se abrasa este pan.

Coplas

1.ª Alma, corre presurosa,
que en la mesa de un cristal,
ay, logrando tu gusto
sabores del cielo
tienes divino manxar.

2.ª Envueltas en fuego muestras
las dulzuras que te dan.
Ay, ardiente esperanza
al bien que deseas
contra celos de tu mal.

3.ª Por ver si enciende tu pecho
Dios en esa forma está.
Ay, que libra sus glorias
cebando tus ansias
con fineza y voluntad.

32. La denominación de «General» podría querer decir que vale para fiestas muy variadas. No tiene coplas el original, pero una mano posterior ha añadido en el Acompañamiento la parte instrumental para las coplas, para violón y arpa, y el incipit de sólo una copla es «enamorado dueño». Los dos instrumentos actúan a la vez. Este añadido es muy probable que se deba a una mano escurialense, como en el caso del P. Diego de Torrijos en 733 (33-8), visto más arriba.

46

1446 (84-4).
Autor musical: Salazar.
Escritura:

Heridas de amor. A 3. Al SSmo. Sto. Salazar

Estribillo

Heridas de amor
no causan dolor.
Que aunque hieren
con incendios
es suave su rigor.

Coplas

1.ª Para qué tan disfraçado
me buscas, ardiente Dios,
si elmodo para rendirme
es que te conozca yo.

2.ª Cómo quieres que yo muera
del incendio en el ardor
si vida de fénix logra
quien en él su muerte halló.

3.ª Mas si el sol hablanda el yelo
fue sabia tu prevención
en buscarme tan de fuego
cuando tan de nieve soy.

4.ª Si eterna vida aseguras
a cuantos hiere tu arpón,
matar y dar mejor vida
más es piedad que rigor.

5.ª Ya, pues, me rindo y tú triunfas
tan a gusto de los dos
que en llevar tú la vitoria (sic)
quedo con la gloria yo.

47

1453 (84-11).
Autor musical: Cristóbal de San Jerónimo (Jerónimo. Profesó en 1605).
Escritura: siglo XVII. Es grafía del P. Juan de Durango [33].

Villanzico. Al Satmo. Sacrato.
A 7. Fr. Cristóbal de San Jerónimo

Estribillo

Al pan de los çielos
que el ángel adora
y el hombre le goza
oigan, que compiten
reflexos y aromas.
El çielo previene
de estrellas y signos
brillantes laureles
y en dulçe batalla
tremolan el aire
haciéndole salva, flores,
celeste labor de campaña.
Coplas a dúo
nevadas espigas
y luçes floreadas.

Coplas

1.ª El signo de virgen (tiple)
el escudo embraza,
por timbre purezas
y espigas por armas.

La pura azucena (tenor)
tomando la blanca
el peto descubre
que con oro graba.

Y en dulze batalla (los dos)
lidian hermosas
compiten bizarras

2.ª El león valeroso
el triunfo aclamando,
mas un accidente
le templó la saña.
El tulipán noble
llegó a su vanguardia
y halló hecho cordero
al que león juzgaba.
Y en dulze batalla
treguas publican
y paçes señala
heroicos denuedos
y floridas ansias.

3.ª Entró el sagitario
doblando las marchas,
el arco florido,
las flechas doradas.
Del árbol de amor
las flores moradas,
blanco a sus saetas
sus tiros aguarda.
Y en dulze batalla
vuelan sutiles
y bellas se exhalan,
fragantes los lirios
brillantes las ramas.

33. En la parte superior derecha de la portada se lee: «no sea cantado 1643». ¿Debe entenderse «no se ha cantado» o «no sea cantado»?

48

1472 (87-5).
Autor musical: Fr. Lorenzo de Santa María.
Ecritura: siglo XVII.

Villançico A 10. Al Santissimo Sacramto.
Surquen el Ayre

Estribillo

Surquen el aire
gilguerillos alegres,
canten festivos
sonoros motetes,
pues vemos,
amante y cautivo,
el fénix Divino
que abrasado en amores
dársenos
por tríaca pretende.

Coplas

1.ª Arde el fénix en las llamas
que en sus alas ençiende
todo amante, todo ardiente,
única maravilla en la tierra
éxtasis que en el fuego se prende

2.ª No repara en que sus plumas
el voraz fuego las queme,
después rayo y antes nieve
al inçendio se arroja,
víctima en el ara se ofrece.

3.ª Jazmín puro entre el coral
ardiendo el fénix parece
qué diáfano, qué luciente,
pózima que la muerte en sí encierra
índice que la vida contiene.

4.ª Luce el sol y arde cual fuego
en diveros accidentes
que me abrasa, que me prende.
Síncope que matando da vida
Tósigo[34] que en triaca da muerte.

34. Veneno para las flechas.

49

1492 (88-1).
Autor musical: Santa María[35].
Escritura musical: siglo XVII.

A 4 al SSmo.

¿Qué volcán os abrasa,
mi Dios, que así te muestras?
Pero ya me lo dice
esa cándida oblea.

Cese el afán, mi dueño.
Vive y sosiega,
pues mis ofensas
se humillan, te claman,
te piden perdón
que esperan.

Mis yerros,
sientes mis penas.
Ay, dulce prenda,
no suspendan mis culpas
tu gran clemencia.

35. El original no dice más. Samuel Rubio cataloga esta obra como perteneciente a Nicolás de Santa María, que es del siglo XVIII. Sin embargo, esta obra tiene escritura y estilo del siglo XVII.

50

1496 (82-6).
Autor musical: Francisco Sanz[36].
Escritura: siglo XVII.

Al Santissimo[37]***. A 5***

El valentón de los çielos
rendido está en accidente.
Oigan: yo diré lo que tiene.
Miren que tiene más.

Oigan la xacarilla, señores,
la flor de la valentía.
Yo diré lo que tiene.
Miren, que salen los triunfos
del que es cordero y valiente.

Oigan: yo diré lo que tiene.
Miren que tiene más.

Vaya, diga, salga, empiece,
que hoy el bravo del çielo
tiene accidentes.
Miren, vengan, oigan
Yo diré lo que tiene.
Miren a la xacarilla.
Vengan a la xácara nueva.

Coplas solas

1.ª Oigan, que el bravo del çielo
disfrazado de valiente
por vestirse el velo blanco
deja libreas celestes.

2.ª Es valentón que entre año
tiene a su cargo mil muertes
y si no fuera por él
no hubiera misas de réquiem.

3.ª Él es quien convida al hombre
y porque a la mesa llegue
manda que el manjar divino
hagan de los ojos fuentes.

4.ª Es quien rompió del sepulcro
la prisión, y por dos jueces
Judas se metió en un pleito
y murió estando pendiente.

5.ª Es quien murió por mis culpas
y quiso primeramente,
por ser ley, morir en cruz
y echarse a cuestas las leyes.

6.ª Es quien apuró el guarismo
un día que a tanta gente
medio partía los panes,
multiplicaba los peces.

7.ª Es quien sobre su palabra
una noche en un banquete
dio una cena a doce amigos
y sabe Dios de qué suerte.

8.ª Es el que venció al demonio
que contra Adán inocente
por tentarle de la hoja
sacó del valle la sierpe.

36. En el papel del Tiple 1.° Choro pone: «Mtro. Sanz». En las otras: «Francisco Sanz».
37. En el acompañamiento general pone: «Jácara al SSmo. a 5», y el Bajo del 2.° Choro pone: «xacara». Además, esta voz, en lugar de poner Bajo, como es lo habitual, pone: «Vajon».

51

1964 (135-14).
Autor musical: Diego de Torrijos (1653-1691).
Escritura: siglo XVII.

Corpus. A las bodas regias. Villanco. A 5. Fr. Diego de Torrijos [firma]

Estribillo

A las bodas regias
venid, llegad,
porque hoy dos amantes
con alternadas finezas
enlazan las voluntades.
Llegad, porque hoy dos amantes
al banquete y boda
que está todo y toda
de bienes colmada.
Llegad, que hay entrada
para todos los que hoy
a sus reales asientos
trajeren vestidos nupciales.
Llegad, pues, apriesa,
que la sabiduría
pone la mesa.

Coplas solas

1.ª Hoy con la Reina del austro
el alma bodas celebra,
Emmanuel, príncipe oculto
por toda una vida eterna.

2.ª De encarnado en blanco el novio
ha sacado la librea
y a ella el sol de sus rayos
color trigueño le presta.

3.ª Convidados y sirvientes
con nupcial vestido entran
que el vestido del criado
quien es el señor vocea.

4.ª Para celebrar la boda
dispone una grande cena
a donde todo pobre entre
si por pobre se confiesa.

5.ª Hay cordero sazonado
y tal que por su inocencia
al pecho pro Agnus Dei
la propia esposa lo lleva.

6.ª Para consuelo del pobre
hay un vino como un néctar,
mas para el rico avariento
no hay una gota siquiera.

7.ª Hay un pan como unas flores
con tanta magnificencia
que se hace más durable
cuando se alza en la mesa.

52

1967 (135-7).
Autor musical: Diego de Torrijos (1653-1691).
Escritura: siglo XVII [firma de Torrijos en la portada].

Corpus. Al Puerto. Al Puerto. Villanco. A 6*[38]*. Fr. Diego de Torrijos [firma]

Estribillo

Al puerto, al puerto, tratantes,
al puerto seguro de nuestras fatigas
que por el mar del amor
con velas blancas camina
una alegre nave
que sulca (sic) festiva
albores de gracia.
Al puerto, tratantes. Al puerto.
Mas, ay Dios, qué dicha
que viene a servirnos
el pan de la vida
al puerto de Hostia
del puerto sagrado
de Santa María.
Tratantes, al puerto.
Llegad al empleo
y corra la voz
deste pan de los cielos.

Coplas solas y a dúo

1.ª Mercaderes, a emplear
sin recambio ni dinero
en un pan como unas hostias
de un mercader de los cielos.

Dúo: Llegad, pues el propio
para aqueste empleo
en buena moneda
da cinco talentos.

2.ª Llegad, por Dios, que es de valde
aunque un mísero avariento
se atrevió a ponerle tasa
a un pan que no tiene preçio.

Dúo: Pues no hay que imitarlo
porque, si logrero[39]
se mató al tomarlo,
reventó al venderlo.

3.ª Llegad, si queréis vivir,
que con magnánimo aliento
convida a este pan con vida
el que es de la vida dueño.

Dúo: Este es pan, amigos,
de tan raro efecto
que quien más le come
se empalaga menos.

4.ª Si arrepentimientos halla
quien compra gustos del suelo
en este pan nace el gusto
del propio arrepentimiento.

Dúo: Y el mercader trata,
demás de todo esto
a pan y manteles
al grande y pequeño.

38. Los dos coros están formados de la siguiente manera: 1.er coro: Alto, Tenor. 2.° coro: Tiple, Alto, Tenor, Bajo instrumental.

39. Persona que da dinero a logro, es decir, a usura.

53

1979 (135-16).
Autor musical: Diego de Torrijos (1653-1691).
Escritura: siglo XVII. [firma de Torrijos].

Corpus. Vaya de fiesta. Villaco. A 8. Fr. Diego de Torrijos

Estribillo

Vaya de fiesta, vaya de goço,
vaya de gusto, alegría y aplauso.
Mas, ay, qué feliz,
mas, ay, qué biçarro,
como Adonis en flor convertido
hoy sale Dios
ostentándose humano.

Ay, qué feliz,
mas, ay, qué biçarro,
es el día que amante a lo fin
Cristo ha querido
salir disfraçado.
Ay qué feliz,
mas, ay, qué biçarro.

Coplas a 4

1.ª Enfermó Cristo de amor
y aunque fue en vida muy sano
le apretó tanto el achaque
que estuvo sacramentado.

2.ª De unos çiertos accidentes
le hallaron tan apretado
que entendieron se moría
según se quedó de blanco.

3.ª Hecho un armiño de amor
este amante soberano
que a cualquiera que le amase
se da a comer a bocados.

54

2139 (95-8).
Autor musical: [¿Urbán de?] Vargas [¿†1656?].
Escritura: siglo XVII.

Villancico A 4.º al SSmo. O qué buen Pastor! Del Mro. Bargas

[Estribillo]

Oh, qué buen pastor,
se muere de amor
que para que gocen
del pasto mejor
al rigor se entrega
del aire y del sol.

Oh, qué buen pastor,
que para librarlas
del lobo traidor
a morir por ellas
se sacrificó.

Oh, qué buen pastor
se muere da mor.

Coplas [a4]

1.ª Aquel amoroso
pastor que cifró
en cayado humilde
el cetro mayor.

Que [qué] mucho que al verle
le diga mi voz:
qué buen pastor.

2.ª Aquel que la onda
sangrienta vibró
y en çinco rubíes
se vio vencedor.

Que mucho....

3.ª Aquel que a la aurora
galán madrugó
y nos dio en María
el más puro albor.

Que mucho...

4.ª Aquel que el nevado
pelico vistió
siendo el vellocino
que vio Gedeón.

Que mucho....

5.ª Aquel que a las dulces
aguas nos guió
y hacer supo fuente
de su coraçón

Que mucho...

6.ª Y, en fin, el que al hombre
la oveja fio
y por más que perdida
la da más favor.

Que mucho....

55

2147 (151-5).
Autor musical: Matías López Veana.
Escritura: siglo XVII.

Villancico A 4. Al Sanctissimo Sacramto. Ha del mar. Veana

Estribillo

Ah del mar de mi llanto
donde, solo, escollo
mi naufragio.
Alerta, cuidado,
que en velas de un gemido
soy vagel
de mi mismo
desengaño.
Alerta, cuidado,
que en velas de un gemido
y al aire de un suspiro
soy vagel
de mi mismo
desengaño.

Coplas. Solo y a 4.

1.ª A vela y remo de penas
con el lastre de mi llanto
la nave del mercader
al puerto se va acercando.

A cuatro:
Que aquel sol es el puerto
donde arribamos.

2.ª Zozobrando entre lamentos
y en lágrimas naufragando,
victoriosa de las olas
la nave ha desembarcado.

Que aquel sol es el puerto
donde arribamos

3.ª Cargada llega de trigo
del virginal casto campo,
caro a muchos que lo comen
aunque se vendió varato.

Que aquel sol es el puerto
donde aribamos.

4.ª De Sancta María el puerto
al puerto de Hostia ha llegado
repartiendo pan a todos
que los cielos amasaron.

Que aquel sol es el puerto
dode arribamos.

56

2156 (151-11).
Autor musical: Mro. Veana[40].
Escritura: siglo XVII.

Al SSmo. Sacramento. A 8. Que primor. Mro. Veana. A.º 1700

Estribillo

Qué primor.
Del pan del amor,
saber y sabor,
si apenas alcanza,
lo entiende mejor.

Tengan, oigan,
lleguen, miren,
que sin ojos se ve.
O, qué bien.
El amor sin desdén.
O, qué bien.
La cifra, quien ama,
la entiende más bien.

Coplas

1.ª En la campaña de luces
un enigma ofrece amor,
tan divino que en su esencia
se incluye el poder de un Dios.

2.ª De Ruth el más bello trigo
que el cielo en Belén cogió
es el maná que nos muestra
el pan de proposición.

3.ª Todo inmenso y soberano,
todo incendio, todo ardor,
todo apacible y suave
se da al digno corazón.

4.ª El [¿él?] inmerito aunque lleva
lo mismo que aquel halló
en la dulzura el castigo
el pan de proposición.

5.ª Como aquí el poder inmenso
las maravillas obró
quien más declara este enigma
lo explica que es compasión.

40. En el ángulo inferior derecho pone: «fr. Fernando».

BIBLIOGRAFÍA

HERNÁNDEZ, Luis, *Música y culto divino en el Real Monasterio de El Escorial (1563-1837)*, Ediciones Escurialenses, Real Monasterio de El Escorial, sin fecha, vols. I y II.

RUBIO SAMUEL, *Catálogo del Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial,* Excma. Diputación Provincial de Cuenca, Cuenca 1976.

SIERRA PÉREZ, José, «La música de escena y tonos humanos en el Monasterio de El Escorial», en *La Música en el Monasterio del Escorial.* Actas del Simposium, San Lorenzo del Escorial 1/4-IX-1992, pp. 267-319.

– «Lectura musicológica del cuadro de la "La sagrada forma" (1685-1690) de Claudio Coello», en *Literatura e imagen en El Escorial,* Actas del Simposium, San Lorenzo del Escorial 1/4-IX-1996, pp. 147-224.

– «Iconografía musical en el Monasterio de San Lorenzo del Escorial (siglo XVI. Los frescos de la basílica)», en *El Monasterio del Escorial y la Pintura,* Actas del Simposium 1/5-IX-2001, pp. 285-348.

– ANTONIO SOLER, P. (1729-1783), IV-1, «Música escénica», en *Colección de Maestros de Capilla del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial,* Ediciones Escurialenses (EDES), 2000.

– ANTONIO SOLER, P. (1729-1783), IV-2, *Música escénica,* Pedro Calderón de la Barca, *ibíd.*

APÉNDICE

TEXTOS CATELLANOS[41] DEL ARCHIVO

I. NAVIDAD

1. *VILLANCICOS:*

a) **Villancicos de Calenda:**

LP 14, 1, 2, 3, LP 20, 11/ 28 (4-1), 154 (154-23), 157 (154-25), 189 (153-13), 259 (162-3), 260 (156-1), 261 (167-10), 406 (170-2), 407 (13-1), 501 (132-8), 585 (22-9), 833 (34-11), 835 (35-1), 838 (35-4), 846 (35-12), 847 (36-1), 873 (38-2), 875 (38-4), 876 (38-5), 901 (46-7), 1152 (63-2), 1722 (101-1), 1724 (122-4), 1749 (105-2), 1757 (121-7), 1772 (123-6), 1775 (122-3), 1777 (125-3), 1788

41. Para los textos no castellanos ver CC7, que recoge «Himnos del Corpus a 4»: Pange lingua, Tantum ergo, Sacris solemniis, Panis angelicus, Verbum supernum, O salutaris Hostia, y los castellanos O inefable sacrfamento y O admirable sacramento. En CC14 (167-3), en que se recogen unas «Vísperas del Corpus para el Sitio», en la parte del acompañamiento hay dos O admirable sacramento.

(124-2), 1790 (122-5), 1791 (122-9), 1792 (1261)1793 (119-2), 1794 (121-4), [1794bis], 1798 (117-14, 1799 (177-9), 1808 (110-11), 1971 (137-6), 1983 (139-7), 1984 (139-8), 2068 (147-13), 2070 (147-14), 2074 (147-15), 2135 (145-10)=

b) **Villancicos al Nacimiento:**

LP14, 3b, 4a, 5, 6, 7, 8, 9, 10b, 11, 12; Lp 15, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10a, 10b, 11, LP 20, 12 b, 12 c, LP 22, 2, 3, 15, 27, 28, 35.LP 28, 5, LP 28, 29, 30/ 34 (5-1), 36 (5-2), 54 (6-9), 58 (88-18=tiple de solo al nacimiento de Cristo), 153 (155-8), 155 (155-19), 156 (154-11), 158 (153-12), 159 (154-10), 160 (154-18), 161 (154-12), 163 (154-29), 166 (154-1), 167 (153-14), 168 (154-3169 (155-12), 170 (155-6), 181 (153-17), 182 (154-28), 183 (153-15), 184 (154-5), 185 (154-16), 186 (168-2, n.º 4), 187 (155-9), 188 (154-22), 190 (155-2), 191 (157-2), 192 (155-16), 193 (154-15), 194 (165-3), 195 (155-18), 196 (155-11), 197 (155-21), 198 (157-24), 199 (168-2, n.º 2), 201 (156-2), ¿202 (154-20)?, 203 (154-14), 204 (154-27), 205 (155-15), 206 (154-4), 207 (155-7), 208 (155-5), 209 (154-8), 258 (153-16), 392 (981-9 Y LP14, N.º 11), 393 (91-8), 394 (91-10), 395 (13-2), 396 (14-6), 397 (170-4), 398 (14-7), 399 (14-8), 400 (14-9), 401 (13-3), 402 (13-4), 403 (13-5), 404 (13-6), 405 (14-1), 408 (13-7), 409 (14-2), 410 (14-3), 411 (14-4), 412 (14-5), 427 (16-50), 428 (¿16-7?), 465 (18-3), 466 (18-4), 468 (18-6), 469 (18-7), 499 (132-7), 506 (132-4), 513 (132-5), 540 (173-11), 543 (19-6), 553 (20-4), 586 (22-10), 600 (24-3), 623 (173-18), 685 (29-13), 686 (29-15), 723 (32-14), 726 (32-13), 727 (32-17), 728 (33-4), 832 (34-4), 834 (34-12), 836 (35-2), 837 (35-3), 839 (35-5), 840 (35-6), 841 (35-7), 842 (35-8), 843 (35-9), 844 (35-10), 845 (35-11), 848 (36-2), 849 (36-3), 850 (36-4), 851 (36-5), 852 (36-6), 853 (36-7), 854 (36-8), 855 (36-9), 856 (36-10), 857 (36-11), 858 (36-12), 859 (36-13), 860 (36-14), 861 (37-1), 862 (37-2), 863 (37-3), 865 (37-6), 866 (37-7), 867 (37– 8), 868 (37-9), 869 (37-11), 870 (37-12), 871 (37-13), 874 (38-3), 877 (38-6), 878 (37-7), 879 (38-8), 880 (38-9), 881 (38-10), 882 (3811), 883 (38-12), 884 (39-2), 885 (39-1), 886 (39-3), 887 (39-4), 88 (39-5), 889 (39-6), 1045 (55-7b), 1072 (152-2), 1073 (56-9), 1074 (56-15), 1076 (56-11), 1077 (56-12), 1078 (56-16), 1079 (56-17), 1115 (57-4), 1116 (57-5), 1117 (57-6), 1118 (57-7), 1119 (60-1), 1120 (60-2), 1121 (59-14), 1153 (63-3), 1319 (73-2), 1320 (75-8), 1321 (72-13), 1322 (75-1), 1324 (75-4), 1325 (74-11), 1326 (73-4), 1327 (74-10), 1329 (73-3), 1330 (75-7), 1331 (73-1), 1343 (80-6), 1375 y 1377 (88-20), 1378 (77-8), 1391 (79-9), 1437 (83-9), 1438 (83-11), 1441 (83-12), 1448 (91-1), 1449 (84-8), 1451 (84-9), 1452 (84-10), 1465 (84-16), 1491 (92-7), 1718 (1193), 1719 (114-13), 1720 (118-14), 1721 (122-11), 1723 (120-9), 1725 (126-15), 1726 (114-11/124-4), 1727 *(ibíd)*, 1728 (119-1), 1729 (114-8), 1730 (126-12), 1731 (125-8), 1732 (120-2), 1933 (127-2), 1734 (121-10), 1735 (126-16), 1736 (120-16), 1737 (127-4), 1738 (121-13), 1739 (125-1), 1749 (127-7), 1741 (119-12), 1742 (118-9), 1743 (118-12), 1744 (118-11), 1745 (118-15), 1746 (118-1), 1747 (121-6/LP14, N.º 3a), 1748 (125-13), 1750 (126-3), 1751 (120-14), 1752 (125-4), 1753 (126-13), 1754 (120-10), 1755 (121-12), 1756

(120-12), 1758 (177-4 / LP20, n.º 8), 1759 (114-2), 1760 (120-13), 1761 (120-15 / LP 20, n.º 7), 1762 (120-4), 1763 (119-13), 1764 (122-6), 1765 (121-1), 1766 (122-15), 1767 (127-1), 1768 (125-7), 1769 (124-3), 1770 (118-16), 1771 (118-13), 1773 (126-2), 1774 (122-16), 1776 (118-2), 1778 (126-8), 1779 (120-6), 1780 (127-5), 1781 (127-8), 1782 (122-7), 1783 (125-12), 1784 (126-5), 1785 (120-7), 1786 (125-11), 1787 (126-9), 1789 (126-4), 1795 (114-9), 1796 (114-12 / LP 14, n.º 10b), 1797 (126-11), 1800 (126-6), 1801 (127-3), 1802 (126-7), 1803 (126-10), 1804 (122-10), 1805 (124-1/118-10), 1806 (Ibíd.), 1807 (114-10), 1809 (125-5), 1810 (125-6), 1811 (121-11), 1812 (121-9), 1813 (119-4), 1814 (120-3), 1814 (121-2), 1816 (120-8, 1817 (120-1), 1818 (125-10), 1819 (127-6), 1820 (121-5), 1821 (122-14), 1822 (177-1), 1823 (120-5), 1824 (12-3), 1825 (122-8), 1826 (120-11), 1827 (126-14), 1828 (125-14), 1829 (125-9), 1900 (82-7 / LP22, n.º 35), 1968 (138-8), 1969 (139-3), 1970 (139-1), 1976 (139-2), 1978 ([137-5]), 1981 (139-5), 1982 (139-6), 2043 (147-3), 2044 (1465-1), 2045 (148-8), 2047 (147-6), 2048 (142-13), 2049 (147-11), 2050 (146-3), 2051 (148-8), 2052 (147-100, 2053 (147-8), 2054 (147-5), 2055 (143-1), 2056 (148-7), 2057 (147-17), 2958 (147-12), 2059 (146-9), 2061 (142-14), 2062 (147-1), 2064 (144-1), 2065 (146-8), 2066 (143-13), 2067 (144-9), 2069 (143-2), 2071 (147-2), 2073 (144-3), 2075 (148-2), 2076 (146-4), 2079 (146-7), 2076 (146-4), 2079 (146-7), 2080 (142-12), 2081 (147-9), 2082 (147-16), 2085 (148-11), 2086 (143-3), 2087 (147-7), 2088 (146-5), 2089 (147-4), 2090 (144-15), 2091 (146-6), 2116 (142-1), 2119 (140-7), 2149 (151-1), 2150 (151-2), 2151 (151-7), 2152 (151-82153 (150-13), 2154 (150-14), 2155 (150-16), 2157 (151-4), 2158 (151-3), 2162 (152-1), 2165 (152-2), 2172 (151-14), 2173 (151-13), 2184 (152-12), 2185 (152-11).

c) **Villancicos de Navidad y de Calenda:**

2148 (150-15).

d) **Villancicos de chanza (Navidad):**

29 (4-2), 55 (6-7), 56 (6-8), 181 (157-2).

e) **Villancicos de Jácara (Navidad):**

163 (154-29), 687 (29-12), 745 (33-12), 1450 (173-17), 1496 (82-6).

f) **Villancicos de los Inocentes:**

200 (156-5).

g) **Villancicos de Reyes:**

467 (18-5), 505 (132-14), 724 (32-15), 864 (37-4), 872 (38-1), 1434 (83-10).

2. *CANTADAS /CANTATAS:*

a) **Cantadas al Nacimiento:**

1185 (64-5), 1186 (64-9), 1493 (84-5).

b) **Cantadas para Navidad:**

1368 (76-8).

c) **Cantadas de Reyes:**

1136 (61-1).

II. EUCARISTÍA

1. *VILLANCICOS*

a) **Villancicos al Santísimo:**

LP 22, 5, 6¿7?, LP 23, 29, 30, 31, 32, 33, LP 23, 5, 6, LP 24, 8[41], 22, 34, LP 28, 19, 21, 22, 24, CC 7, 7 y 8/ 26 (4-7), 31 (4-9), 32 (4-10), 33 (3-9), 37 (4-8), 39 (5-8), 216 (162-2), 217 (166-6), 219 (166-1), 220 (161-4), 221 (162-7), 222 (161-6), 223 (166-8), 225 (166-9), 226 (161-8), 227 (162-8), 228 (161-3), 229 (162-11), 230 (162-9), 231 (162-10), 232 (166-10), 233 (163-11), 234 (161-14), 235 (161-9), 422 (16-1), 423 (16-2), 424 (16-3 Y 16-13), 425 (16-4), 464 (18-2), 498 (132-15), 502 (132-21), 503 (132-18), 504 (132-20), 511 (132-19), 514 (131-4), 552 (20-3), 596 (23-8), 597 (23-9), 598 (23-10), 671 (28-4), 673 (28-18), 674 (28-7), 683 (28-5), 688 (29-14), 720 (32-10), 721 (32-11) ¿722 (33-5bis?, 729 (32-12), 730 (32-9), 731 (32-18), 733 (33-8), 890 (45-14), 894 (45-4), 896 (45-9), 897 (46-3), 899 (46-5), 900 (46-6), 904 (46-10), 906 (45-2), 920 (47-8), 938 (49-4), 954 (50-2), 972 (50-17), 1043 (55-6), 1044 (55-7), 1080 (56-18), 1091 (58-15), 1147 (92-4), 1187 (64-6), 1188 (65-1), 1189 (64-3), 1191 (64-4), 1231 (69-5), 1236 (70-4), ¿1237 (70-6)?, 1243 (70-9), 1252 (78-6), 1283 (71-1), 1286 (72-7), 1323 (75-4), 1328 (75-6), ¿1345 (79-14)?, 1413 (80-16), 1435 (83-4), 1435 (83-4), 1439 (83-7), 1440 (83-5), 1446 (84-4), 1453 (84-11), 1472 (87-5), 1492 (88-1), 1712 (101-4), 1714 (101-5), 1716 (122-17), 1717 (121-14), 2046 (145-7), 2060 (144-7), 2063 (144-5), 2077 (145-8), 2083 (144-4), 2084 (144-6), 2085 (148-11), 2118 (139-15), 2139 (95-8), 2147 (151-5), 2156 (151-11).

41. Este número y el 34 son un Inefable sacramento del P. Matías Cardona.

b) **Villancicos al Corpus:**

218 (161-5), 224 (161-2), 676 (28-6), 1220 (68-7), 1436 (83-6), 1964 (135-14), 1965 (135-17), 1967 (135-7), 1979 (135-16).

2. ARIAS, DÚOS, CANTADAS

a) **Arias al Santísimo:**

614 (157-26).

b) **Dúo al Santísimo:**

1715 (122-12).

c) **Cantada al Santísimo:**

1909 (139-4), 2042 (88-13), 213 (158-13), 214 (154-19), 236 (166-5), 1711 (122-13), 1713 (101-6),

3. *RESPONSIÓN*

a) **Responsión ¿al Santísimo?:**

1157 (65-7).

4. *MOTETES*

a) **Oh inefable sacramento:**

CC.7, n.º 7, 238 (161-7), 93 y 96 (88-2), 652 (27-1)

b) **Oh admirable sacramento:**

CC7, n.º 8, 237 (161-1), 286 (72-7), 972 (50-17).

III. A LOS SANTOS

1. VILLANCICOS

a) **Villancicos a San Jerónimo:**

LP 28, 11, CC 2, 4, ¿6?/ 35 (5-3), 239 (156-11), 240 (158-21), 241 (161-16), 242 (156-10), 243 (161-15), 471 (18-9), 507 (132-2), 587 (22-11), 682 (28-8), 1071 (16-12), (64-8), 1399 (86-6), 1838 (105-7), 1839 (104-4), 1840 (124-5), 1841 (123-3), 1963 (137-7), 1966 (138-3), 1967 (135-7), 1973 (135-15 / CC 2, n.º 4).

b) **Villancicos a San Lorenzo:**

27 (5-5), 38 (5-4), 244 (155-1), 245 (156-17), 246 (158-23), 247 (158-17), 248 (161-17), 249 (161-18), 259 (156-8), 251 (158-19), 252 (156-7), 253 (156-9), 254 (158-16), 255 (156-6), 256 (156-18), 257 (158-20), 672 (28-12), 675 (28-10), 677 (27-5), 678 (28-1), 679 (28-11), 680 (27-3), 681 (27-4), 725 (32-16=Reponsión general, a S. Lorenzo), 1204 (62-12), 1499 (82-8), 1830 (123-4), 1831 (123-5), 1832 (105-8), 1833 (123-1), 1834 (106-6), 1835 (106-5), 1836 (122-1), 1837 (123-2), 1907 (133-7), 1972 (138-5), 1974 (135-3), 1975 (137-4), 1977 (138-4), 2072 (146-14), 2078 (144-10), 2117 (140-3), 2120 (140-1), 2121 (141-1), 2120 (140-1), 2121 (141-1).

c) **Villancico a Santa Paula:**
162 (154-13).

d) **Villancico de San Alejandro:**
210 (154-33).

e) **Villancico a San Gabriel:**
211 (159-4).

f) **Villancico a San Cayetano:**
470 (18-8), 500 (132-12).

g) **Villancico a San Justo y San Pastor:**
508 (132-9), 510 (132-11), 512 (132-10).

IV. A LA VIRGEN:

1. *VILLANCICOS*

a) **Villancico a la Asunción:**
509 (132-7).

b) **Villancico a la Virgen:**
1219 (68-8),

c) **Villancico a Nuestra Señora:**
555 (20-6), 907 (45-3), 1194 (62-3). LP 2O, 13b, /

2. *CANTADA*

a) **Cantada a Nuestra Señora:**
40 (5-7)

3. *RESPONSIÓN*

a) **Responsión:**
212 (167-2),

b) **Responsión general:**
610 (24-12),

V. A LA RESURRECCIÓN DE CRISTO Y MISACANTANO

Responsión general:
30 (5-6).

VI. PARA MISERERE

Villancico para Miserere:
165 (155-3).

VII. PROFESIÓN

Villancico a una profesión:
1901 (131-3).

VIII. DE COMÚN

Villancico de Común:
1442 (83-8).

[De común quiere decir que sirve para muchas fiestas o festejos, ya que en la letra N del texto se puede poner cualquier nombre. Carlos Patiño también tiene un villancico de este tipo: Celebrando a N. 1.284 (72-2)].

Textos eucarísticos castellanos del siglo XVIII en el Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial

Jafet Ramón Ortega Trillo, OSA
Real Monasterio del Escorial

La devoción a la Eucaristía produjo en el siglo XVIII, al igual que en el XVII, un número notable de composiciones musicales específicas. En el Archivo de Música del Real Monasterio del Escorial encontramos más de setenta composiciones dedicadas al Santísimo Sacramento en el siglo XVIII. La mayor parte están concebidas en forma de villancico, esto es, la forma musical y literaria que consiste en un estribillo seguido de coplas. Otras composiciones se denominan *cantadas, motetes, solos, dúos*… En realidad, la diferencia de estas formas es, sobre todo, musical.

El objeto de este trabajo es presentar los textos eucarísticos que sirvieron para solemnizar y adornar las funciones litúrgicas del Real Monasterio del Escorial en el siglo XVIII. Con la posibilidad de acceder a estos textos, nos acercamos a la sensibilidad teológica, moral, espiritual, literaria, cosmológica, política, social, incluso económica, de la época en que fueron creados, puesto que los temas que los autores literarios, cuyos nombres desconocemos, relacionan con la Eucaristía son muy diversos.

Algunos de los compositores que pusieron en música los textos aquí publicados fueron frailes jerónimos escurialenses: Juan de Alaejos (1687-1752), Matías Cardona (1698-1755), José de Buendía (1675-1746), Vicente Julián (1714-1782), Antonio Soler (1729-1783), José del Valle (1707-1743), Manuel del Valle (†1775). Los demás, son compositores pertenecientes a otros ámbitos.

Las fuentes utilizadas son en su mayoría papeles musicales (partes de cada una de las voces e instrumentos) que se utilizarían en la interpretación de las piezas. Algunas veces, las menos, contamos con partituras completas. Todas las fuentes se encuentran en la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Los criterios de presentación y transcripción de los textos son los siguientes:

1. El orden de presentación sigue el Catálogo del Archivo de Música del Real Monasterio del Escorial [1]. Cada una de las composiciones literarias correspon-

1. RUBIO, S., *Catálogo del Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial*, Cuenca: Instituto de Música Religiosa, 1976.

de a una composición musical. Aparecerá el número del catálogo de Samuel Rubio y, entre paréntesis, la signatura de la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial. Cuando no figure una indicación entre paréntesis, quiere decir que la referencia es suficiente para localizar la fuente, como, por ejemplo, LP 22, 27, ff. 124r-130v.

2. Los autores musicales figuran con una indicación cronológica entre paréntesis.
3. Los títulos de las piezas son un extracto del título original, especificando la forma musical pretendida por el compositor, y la dedicación, en este caso, al Santísimo Sacramento, siempre de forma diplomática.
4. Se ha normalizado la escritura de los textos según el español actual, manteniendo, no obstante, aquellos fonemas diferentes, como «x» (en vez de «j»), o la «ç» (en lugar de «c» o de «z»), que aparecen algunas veces.
5. La puntuación, distribución y agrupación de los versos es mía.
6. Se utilizan los corchetes en los casos donde quiero indicar:
   - Secciones de las piezas, tales como: *introducción, estribillo, coplas, aria, recitado, final…* La indicación *estribillo* no siempre aparece en los originales. La he añadido allí donde faltaba, para revelar más claramente que se trata de la forma *villancico*.
   - Número de orden de las coplas.
   - Letras que faltan en las fuentes.
   - Variantes en las fuentes. Por ejemplo, cuando en el número 1 escribo: *Serafines amantes [al trono] cantad la gala,* quiero decir que en uno de los papeles de las voces se lee: *Serafines amantes, cantad la gala,* y en otro: *Serafines, al trono cantad la gala.*

1

LP 22, 27, ff. 124r-130v.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

al SS.mo

[Estribillo]

Serafines amantes [al trono],
cantad la gala
en tiorbas de luces,
trompas de llamas,
al objeto que logra
desde esas aras,
hoy reparte favores
de inmensas gracias.
Y en sus triunfos repitan,
celeste escuadra,
viva el dueño amoroso
de tantas [nuestras] almas.

[Coplas]

[1] Al Señor que en los ampos
de una hostia sacra
manifiesta su cuerpo
de gran sustancia.

Serafines alados
cantad la gala
en tiorbas de luces,
trompas de llamas.

[2] Ya se mira entre luces
y le da al alma
tiernas adoraciones
que la restauran.

Serafines alados…

[3] Hoy la gloria se mira
en esas aras
y un incendio de rayos
que al pecho abrasan.

Serafines alados…

2

LP 22, 28, ff. 130v-138r.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… al SS.mo

[Estribillo]

Brillen flamantes,
anda la luz más excelsa,
cante el orbe sus portentos,
digan las altas finezas,

en concertadas liras,
en métricas cadencias,
celébrese que brilla [habita]
la gloria en esa esfera,

pues todos los aplausos
se lleva su grandeza,
de tan festivo culto
que hoy el fervor ostenta.

Mas los devotos pechos
que tus cultos celebran,
postrados te tributan
inciensos y purezas.

[Coplas]

[1] De las alturas del cielo
hoy baja la omnipotencia,
para hacer feliz al hombre
con un plato de su mesa.

[2] Gobierna a todos los orbes,
domina astros y estrellas,
anima a lo vegetable,
y da vida al alma muerta.

[3] Pone leyes a los vientos,
al soberbio mar enfrena,
viste de nieve a los montes,
y a las flores las alienta.

[4] Hoy, con un nuevo milagro,
nuevo pasto nos franquea,
es su sangre la bebida,
y el manjar su carne mesma.

3

LP 22, 29, ff. 130v-138r.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… al Ss.mo

[Estribillo]

Marchen a la lid
y toquen a marchar
trompas y clarín,
las caxas y timbal,

pues a los soldados
que siguen el real,
el pan del sacramento
nuevo aliento da,

pues tremola amante,
mejor general,
en brillante cuerpo,
banderas de paz.

El cuerpo enemigo
se retira ya,
viendo que otro cuerpo
sale a pelear.

Coplas

[1] A dar cuenta al soberano
se retira el general,
y la tropa, por su ausencia,
se vino en blanco a quedar.

[2] En el fondo de su cuerpo
dejó todo su caudal,
porque su exército nunca
se llegase a desmayar.

[3] A las tropas enemigas
alimento les dará,
pero nunca la victoria
su valor alcanzará.

[4] En el campo demarcado
tropas leales se hallarán,
que con lágrimas por flechas
la constancia vibrará.

4

LP 22, 30, 138v-142v.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764)

Villancico… al SS.mo

[Estribillo]

Canten las aves
sonoros ecos,
llenen la esfera
de sus acentos,
mientras los hombres
a tanto objeto,
rindan amantes
tiernos afectos,
las suavidades
de blandos metros.
Hoy les inflamen
puros incendios.
Si en esas aras
halla el respeto,
si en esos rayos
brilla lo inmenso,
todos unidos
hoy celebremos
de sus finezas
altos portentos.

[Coplas]

[1] Hoy, en esas regias aras,
entre apacibles incendios,
en fe de palabra[s] cinco
sabe estrecharse lo inmenso.

[2] Disfrazado en los candores
sólo alienta mongibelos,
para que en tal sacrificio
se alivien otros tormentos.

[3] Las llamas que en dulce hoguera
indicio son de su fuego,
de llamas que purifican
son piadoso refrigerio.

[4] Como pan de vida, al hombre
gozo le asegura eterno,
y para quien murió en gracia,
es indulto verdadero.

5

LP 22, 31, ff. 143r-147r.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… al SS.mo

[Estribillo]

Fervorosos y amantes aplauden
agitados de amor los mortales
pues sus males [hoy] restauras en ese
[manjar.]
Rindan, pues, sus afectos canoros,
al empeño de tanta fineza
la terneza que le debe a excesos de amar.

[Coplas]

[1] Escondido entre celajes
de blanco armiño,
como preso le tiene
su amor tan fino.

Esos cariños prenderán
como la… [texto inconcluso]

6

LP 22, 32, ff. 148r-151r.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… al SS.mo

[Estribillo]

A marcha toca el mundo
vuela ligero,
pues hay en una mesa
convite regio,
donde gustando
manjar tan nuevo
halla en fuente de plata
plato del cielo.

Corran pensando
llegar a tiempo,
venga a esa mesa
el más hambriento,
cuando en descanso,
cuando en sosiego,
que del mundo triunfando,
triunfa con tal misterio.

Llega rendido,
vuela ligero,
pues se da a todos
manjar del cielo.
A marcha toca el mundo,
vuela ligero,
que el mundo triunfando,
comiendo con tal misterio.

[Coplas] [2]

[1] En la mesa que convida
mi amante dueño,
en un plato sólo se halla
el bien del cielo.

2. Sólo aparece una letra de coplas.

7

LP 22, 33, ff. 152r-156r.
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… al SS.mo

[Estribillo]

Inquieta la nave
a impulso violento,
zozobra en el golfo,
ansiosa del puerto.

Así los mortales
amantes y tiernos,
te buscan rendidos
en mar tan sereno,
donde hallan descanso,
donde hallan sosiego.

Pues luzca tu gloria,
pues brille tu esfuerzo,
pues digan los triunfos,
pues canten los metros.

Que halla descanso,
que halla sosiego,
el alma rendida,
amante te busca
en el puerto eterno.

[Coplas]

[1] Engolfada su fineza
en el mar del sacramento,
cada vela es un asombro,
cada rayo es un portento.

Inquieta la nave,
a impulso violento
zozobra en el golfo
ansiosa del puerto.

[2] Las borrascas de este golfo
encierran un gran misterio
para los ojos, obscuro,
para la fe, manifiesto.

Inquieta la nave…

[3] La lancia de la esperanza
que se halla fixa en el puerto,
para el alma es un hechizo,
para el hombre, un embeleso.

Inquieta la nave…

[4] Mas las velas que hoy despliegan
de ese suavísmo velo,
son los rayos de su gracia,
son la luz del universo.

Inquieta la nave…

8

LP 24, 8, ff. 50-52.
Autor musical: Fray Matías Cardona (1698-1755).

O inefable / Sacramento

Oh, inefable sacramento,
del cielo segura prenda.
Tu nombre sea alabado
en los cielos y en la tierra. Amén.

Y tu pura concepción,
María de gracia llena,
sin pecado original,
por siempre alabada sea.

9

LP 24, 22, ff. 137-140.
Autor musical: Fray Matías Cardona (1698-1755).

Villancico al SS.mo

[Estribillo]

Atended, sonoras aves,
mis ecos suaves,
escuchad almas veloces,
acordes mis voces,
venid al convite, llegad,
oíd el pregón, escuchad.

[Coplas]

[1] Manda la deidad luciente,
que obediente el hombre a sus resplandores,
los rigores tema siempre del abismo,
por no ser escarmiento de sí mismo.

[2] Manda dexar castigado
su pecado, a quien no llega rendido,
muy sentido, a comer entre disfraces
al amante ofendido haciendo paces.

[3] Manda que el conocimiento
su alimento adore tan firmemente
que elocuente, con el ardor amoroso,
su corazón abrase presuroso.

10

LP 24, 34, ff. 274-277.
Autor musical: Fray Matías Cardona (1698-1755).

O inefable Sacramento [3]

11

CC 14 (167-3).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

O admirable para reservar

Oh, admirable sacramento,
de la gloria dulce prenda,
tu nombre sea alabado
en los cielos y en la tierra. Amén.

Y en el instante primero
del «ave», de gracia llena,
sin pecado original,
por siempre alabada sea. Amén.

12

CC 14 (167-3).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Otro para thenor [4]

3. Mismo texto que el número 8 (LP 24, 8, ff. 50-52).
4. Igual texto que el anterior.

13

26 (4-7).
Autor musical: Juan de Alaejos (†1752).

Villancico al SS.mo

[Estribillo]

A la cena, señores, vengan
que convida el rey,
porque hay muchos platos
de gusto y placer,
pero sólo en uno
se ve su poder,
y quiere que todos
le coman con fee,
que con sólo un plato
no hay más que comer.

[Coplas]

[1] Vengan, pues que el bien de Dios
tendrán los que coman bien,
de forma que no tendrán
en jamás qué apetecer.

A esta mesa la envidia
pasar no puede,
que, aunque todo lo come,
de esto no muerde.

[2] Apriesa a los ricos llama,
vengan a cenar con él,
y ellos por hacer su gusto
irse quieren a placer.

Vivir quieren de asiento
en sus placeres,
que, aunque a todos llama,
nadie se mueve.

14

31 (4-9).
Autor musical: Juan de Alaejos (†1752).

Villancico… a el Santissimo

[Estribillo]

Aves, fuentes, flores,
celebrad hoy del sol los candores.
Fuentes, flores, aves,
festejad del amor suavidades.
Flores, aves, fuentes,
anunciad de este pan los deleites.

Parad los dulces corrientes, fuentes,
trinad acentos suaves, aves,
respirad fragancias y olores, flores,
que en dulce suavidad y olor subido
os gana lucido, amor escondido.

[Coplas]

[1] Si amor en cristales
risueño se emboza,
y en glorias se goza
de gracia en que alienta,
y en golfos aumenta
vuestro curso fuentes,
brindad lo corrido
que os gana lucido
amor escondido.

[2] Si en forma patente
de amor es fragancia,
y en breve distancia
jazmín oloroso,
que a olor más glorioso
es flor de las flores,
haced del rendido
que os gana lucido
amor escondido.

[3] Si en voz más sonora
oídos regala,
trinando con gala
dulzuras divinas,
a sus voces finas,
suaves las aves
os dad a partido,
que os gana lucido
amor escondido.

[4] Volando las aves,
las fuentes corriendo,
las flores oliendo,
las almas amando,
haced os al bando
de su amor constante,
llegad sin sentido
que os gana lucido
amor escondido.

15

32 (4-10).
Autor Musical: Juan de Alaejos (†1752).

Villancico al Santisimo

[Estribillo]

Ay, amor,
qué dulce tirano te contemplo hoy,
pues sujetas a los más rebeldes
con dorados grillos del más fino amor.

Ay, amor,
que es gloria la pena, y delicia el dolor.

[Coplas]

[1] Entre dulces delicias de un alma,
que afectos respira su amante pasión,
se perciben los ayes gustosos,
efectos del gozo que causa su unión.

Ay, amor,
que es gloria la pena, y delicia el dolor.

[2] ¿Hasta cuándo, oh esposo –decía–
entre obscuros velos he de ver tu amor,
y la tela que oculta el enigma,
no rasgas, y sea despojo de amor?

Ay, amor,
que es gloria la pena, y delicia el dolor.

[3] Oh, si rostro a rostro te viese,
oh penosa ausencia, oh fuerte dolor,
pues violenta mi alma se halla
entre las cadenas de humana porción.

Ay, amor,
que es gloria la pena, y delicia el dolor.

[4] Reducidme a gloriosas pavesas,
y fénix renazca de mi mismo ardor,
y dexando mortal pesadumbre,
penetre los cielos con vuelo mejor.

Ay, amor,
que es gloria la pena, y delicia el dolor.

16

33 (3-9).
Autor musical: Juan de Alaejos (†1752).

[Sin título]

[Estribillo]

Ay, dolor, qué vigor suave,
qué blando vigor, que hiere,
que rompe, y penetra
mi corazón.

Y avisa sin voz,
suavidad que hiere,
blandura que rompe,
es el dulce amor.

[Coplas]

[1] Esa saeta que halaga
y hiere sin detención,
es amor que cría el áspid,
disimulado en la flor.

Y avisa sin voz…

[2] Esa saeta que halaga
y hiere sin detención,
es amor de un Dios amante,
y de un amante hombre y Dios.

Y avisa sin voz…

[3] Es un amor todo incendios,
es un fuego abrasador
que el amor vino a encender,
y así lo quiso su amor.

Y avisa sin voz…

17

37 (4-8).
Autor musical: Juan de Alaejos (†1752).

Villancico… al Sanctissimo

[Estribillo]

Llegad, llegad
a la mesa del altar,
que está prevenida
de amor la comida,
que Dios os convida
dándose[5] en manjar,
que no hay mayor dicha
ni fineza igual.

No hay más que pedir,
ni más hay que dar,
que no hay más que ser,
ni más que gozar.

Llegad, que es sabrosa
y muy provechosa,
y que es muy copiosa
en su inmensidad.

Llegad que es divino
el pan peregrino,
que es vida y camino
de una eternidad.

[Coplas]

[1] Llegad a la mesa todos,
que el convite es general,
puesto que sólo hay peligro,
en el modo de llegar.

[2] Bien haya la mesa amén
de tan divina igualdad,
donde todos comen mucho,
y ninguno come más.

[3] Es tanto de cualquier forma
lo que en la mesa se da,
que para comer más bien
es menester ayunar.

[4] Hoy en ella en pan y en vino
se quiere Dios disfrazar,
pero no está tan oculto,
que una ciega le verá.

5. El papel del tiple primero del primer coro escribe «quedándose».

18

39 (5-8).
Autor musical: Juan de Alaejos (†1752).

Villancico… Al Sanctissimo

[Estribillo]

Oh amor, en círculo breve,
oh amor, montaña de nieve,
oh amor, que en llamas se enciende,
oh amor, que abrasa tu ardor
con tanta fineza
que acaba y empieza,
con dulce accidente,
que todo es oriente
de lindo esplendor.

[Coplas]

[1] ¿Por qué Señor, soberano,
permitís tanto desdén?
Por ser divino y humano
como Dios y como hermano
dais al hombre tanto bien.

Sí, que en su mano,
como señor soberano,
pone al hombre tanto bien.
Bien haya el amor, amén.

[2] Tan benigno y tan galante,
os enamoráis de quien
tiene el pecho de diamante,
la soberbia de gigante,
y de ingrato su vaivén.

Sí, que es amante
tan benigno y tan galante,
que se olvida del vaivén.
Bien haya el amor, amén.

[3] En un cristal, con recato,
con la fe todos os ven,
y os ofrecéis de barato
en un dulcísimo plato,
limpio grano de Belén.

Sí, que en su trato,
en un cristal, con recato,
es dulce pan en Belén.
Bien haya el amor, amén.

19

219 (166-1).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Al SS.mo

[Introducción]

Al convite en que el amor
a sí mismo se presenta,
fervorosa llega el alma
de amor viva y de amor muerta.

Morir y vivir amante,
gloriosamente desea,
y así de fineza muere
porque vive de fineza.

Con afecto y con temor
llega a la sagrada mesa,
y así el cielo la responde
cuando así el cielo se quexa.

[Estribillo]

Ah, del cielo, ah, de la tierra, ¿quién llama?
¿quién con suspiros el cielo penetra?

Escuchen, atiendan
los coros celestes,
afectos y quexas,
de quien con suspiros
el cielo penetra.

Alados serafines,
de rosas y jazmines,
de lirios y azucenas
matizad el aire,
bordad la tierra.

Y al alma fervorosa,
que solicita ansiosa
del sol disfrazado
morir al ardor,
cercadla de flores,
que vive, que muere,
que vive a favor,
que muere de amores,
que vive, que muere,
que vive de amores
y muere de amor.

[1] Al alma amante y pura,
que hoy, águila feliz,
examina los rayos
al sol, en su zénit,
al que en sus incendios
en la gloriosa lid,
morir de amor desea
y vive de morir.

Venid, serafines alados,
venid, templad su dolor,
cercadla de flores,
que vive, que muere,
que vive de amores
y muere de amor.

[2] La tierra sea vergel,
el aire sea pensil,
ah, inundación fragante
de rosa y alhelí,
retrate, de las flores,
uno y otro matiz,
pureza la azucena,
candidez el jazmín.

Venid, serafines alados…

[3] Retrate sus fervores
el girasol gentil,
y su conocimiento
la violeta turquí,
sus incendios imite
el clavel carmesí,
su amor sea cupido
con alas de carmín.

Venid, serafines alados…

[4] De su afecto, el suspiro
sea el aura sutil,
y sea el llanto riego
del misterioso abril.
Las flores acompañen
sus ardores que, en fin,
también saben amar,
no pudiendo sentir.

Venid, serafines alados…

20

223 (166-8).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Villancico, Al SS.mo

Atended, sonoras aves… [6]

21

227 (162-8).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Villancico o Aria…al SS.mo Sacramento

[Recitado]

Detente, exhalación cándida y pura
de un Dios formada,
que vertió su fineza enamorada.
Detente, pues, que sois la llama hermosa
de quien te sigue, amante mariposa.

[Aria]

Fixo ardor, ya no hay girar,
ya no hay volar,
pues hallas el centro que es trono de amor.
Pase a ser fino querer de tu corazón,
a quien guía el fervor.

6. El mismo en el número 9 (LP 24, 22, ff. 137-140).

22

229 (162-11).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Villancico al SSan:mo

[Aria]

Tu dulzura, tu sustento,
tu candor, al hombre hambriento
sean sustento inmortal.
Y advertido, preparado,
y encendido su talento,
a tan grande sacramento,
no deje de venerar.

23

231 (162-10).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Villancico al SS.mo

[Aria]

Panal dulce y misterioso,
néctar puro, delicioso,
alimento eres de amor.
Tú me puedes saciar,
y en ti sólo puede hallar
vida eterna el coraçón.

24

233 (163-11).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII)[7].

Villancico… Al SS^mo^ Sacramento

Serafines amantes,
cantad la gala
en tiorbas de luces,
trompas de llamas,

al Señor que, en los ampos
de una hostia sacra,
manifiesta su cuerpo
de gran sustancia.

Y en sus triunfos repitan,
celeste escuadra,
viva el dueño amoroso
de nuestras almas.

25

235 (161-9).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Al Santiss.^o^

[Estribillo]

Venid reverentes,
postrados afectos,
al solio de luces
que ostenta ese velo,
y hallaréis un volcán en las aras
de nieve cubierto.
Víctimas a su amor se dediquen,
cláusulas a su honor tributemos.

[Coplas]

[1] Embozado Dios mío,
que al tiro de mi acierto
le prevenís en forma
el blanco donde logre sus aciertos.

[2] En esa pura oblea,
tan disfrazado os veo,
que nunca os divisara
si de la fe no os viera con lo ciego.

[3] El banquete que al hombre
ofrecéis opulento,
le encarecéis de suerte
que para darle hacéis un sacramento.

[4] En vuestro pan y vino,
no se halla más ni menos,
que siempre, para el hombre,
que llueva o no llueva, tiene un precio.

7. Cfr. LP 22, 27, ff. 124-130v.

26

236 (166-5).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Cantada al S[antísi]mo

[Aria]

Volcán encendido,
que al pecho afligido
inflamas piadoso
con tu dulce ardor,
permite que llegue
y fino me entregue
a esa llama activa
que ofrece tu amor.

[Recitado]

Dulce, apacible hoguera,
incendio soberano cuya llama,
si abrasa el pecho, el corazón inflama:
merezca una centella de ese fuego
con que unirme a vos pueda desde luego.

[Aria]

No cese tu arpón
herir en mi pecho
la llama que ha hecho
suave el rigor.
Y pues el ardor
no cabe ya en él,
consiga por él
tu amorosa unión.

27

238 (161-7).
Autor musical: Anónimo (s. XVIII).

Motete al SS.^{mo} Sacram.^{to}…Para cubrir el Santissimo [8]

8. Mismo texto que el número 8 (LP 24, 8, ff. 50-52).

28

464 (18-2).
Autor musical: Andrés de Bas (s. XVIII).

Villancico… Al SS.mo Sacramento

[Estribillo]

Cándido manjar,
cifra en que amor
de su gran fineza
lo sumo obstentó,
porque consiga el hombre
lograr su favor.

Qué mayor blasón
que mirar cegando,
máximas, ínclitas,
luces del sol,
triunfando del rígido,
trágico, fúnebre horror,
consiguiendo finezas
de gracia y amor.

Logros son hoy
los que vencen
al rígido, trágico,
fúnebre horror.

[Coplas]

[1] Amor, disfrazado
su sacro esplendor,
ofrece delicias
al fiel corazón.
Qué máximo trono
amante eligió.

[2] Si el hombre procura
por conservación,
buscar el sustento,
éste es el mejor.

[3] En él verá firme
que encuentra sabor,
dulzura con gracia,
y gusto en sazón.

[4] Y advierta que es gracia
cuanto se ofreció,
y que quien la alcanza
es la contrición,
que por vida logra
tan alto blasón.

29

498 (132-15).
Autor musical: Benito Bello de Torices (¿n. 1660?).

Vill.co Al SS.mo Sacramento

[Introducción]

A sembrar el sembrador
salió, el trigo soberano,
por confesar muy humano
ser su padre agricultor.

Y con cada grano
nació en la cosecha
feliz, una flor.

[Estribillo]

Pues, ah, de la tierra,
mirad que se encierra
misterio en la mies.
Igual interés
cogerá el segador,
que salga el candor
de el alba primero,
como el que al lucero
de la tarde llega.
Corred segadores,
venid a la siega.

Ved que iguales intereses
hay en flores como mieses,
segad, pues, mieses y flores.

– Yo segaré más fiel,
si con la espiga cortare un clavel.
– Mayor será mi fatiga,
si una rosa cortare en la espiga.

Digán por qué, yo lo diré,
cuando cogiere los frutos en flores.
– Dichosa será mi estrena,
si es que la espiga me da una azucena.
– Solo el premio mereçí,
si con la espiga encontré un alhelí.

Y pues el premio a ninguno se niega,
venid segadores, corred a la siega.

– Mayor mi dicha se infiere,
si un girasol con la espiga cogiere.
– Yo aspiro a más alto fin,
si con la espiga encontrare un jazmín.

[Coplas]

[1] En suaves verdores,
de rosicler vestido,
fragante rey ha sido
el clavel de las flores.
Y amor significan
sus puntas y ardores.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues que me llego al amor con amor.
Y he segado más fiel,
porque con la espiga he cogido un
[clavel.

[2] De púrpura olorosa,
y de oro coronada,
emperatriz jurada
es del prado la rosa.
Y hermosa es la gracia
en flor más hermosa.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues que me llego al amor con amor.
Y he segado más fiel,
porque con la espiga he cogido un
[clavel

[3] Igual en la belleza,
es la azucena pura,
igual en la hermosura.
como es en la fineza.
Pues fina a la gracia
se va con pureza.
Luego a la espiga yo llego mejor,
Pues, la pureza dedico al amor.
Y será mejor mi estrena,
que con la espiga corté una azucena.

[4] Enturquesado velo
el alhelí se atreve
a ser el globo breve,
breve imagen del cielo.
Y amor significa
en cándido celo.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues que me llego al amor con amor.
Y he segado más fiel,
porque con la espiga he cogido un
[clavel

[5] La mayor exçelençia,
el cielo ha vinculado,
en el lirio morado,
pues indica elocuencia.
Y no puede estar
el amor sin la ciencia.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues que con ciencia me llego al
[amor,
siendo mayor mi interés
que un cárdeno lirio corté con la
[mies.

[6] El girasol gigante,
aunque en distinta esfera,
o ya nazca, o ya muera,
al sol observa amante.
Y en vida, y en muerte,
le sirve constante.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues mi constancia me lleva al amor.
Y más premio he merecido,
que un girasol con la espiga he cogido

[7] La niñez de las flores
el jazmín significa,
y sencillez publica
en candidez y olores.
Y pura inoçençia
retrata en verdores.

Luego a la espiga yo llego mejor,
pues la inoçençia es çiençia de amor.
Y aspiro a más alto fin,
pues con la espiga he cortado un
[jazmín.

30

502 (132-21).
Autor musical: Benito Bello de Torices (¿n. 1660?).

Corpus / Villançico al ssanttissimo Sacramentto

[Estribillo]

Ay, qué batalla,
ay, que es vencido,
ay, que se rinde mi Dios
en las lides con amor.

[Coplas]

[1] Guerra publica el amor,
a asaltándole en el templo,
porque Dios no se le escape,
le ha puesto apretado cerco.

[2] Llegan a batalla y sangre,
le cuesta a Dios con que siendo
fuego el amor, viene a darse
la batalla a sangre y fuego.

[3] Socorro dan los sentidos,
al amor, mas Dios guerrero
los resiste, y con el tacto
a las manos viene luego.

[4] En cuerpo sale a pelear,
más los ojos no le hirieron,
porque a las flechas que tiran
sabe esconderlas el cuerpo.

[5] A los contrarios combates
Dios se rinde, y como a preso,
en la cárcel de un altar
en custodia amor le ha puesto.

31

503 (132-18).
Autor musical: Benito Bello de Torices (¿n. 1660?).

Bill.co al SS.mo

[Estribillo]

Dame tus alas, amor,
por las de mi corazón,
pues que mayor imposible
por mí, tu fineza obró.

Dígalo ese enigma hermoso,
cuya traza superior
quedarse en mí ha prevenido,
porque en ti me quede yo.

[Coplas]

[1] Dame tus alas, cupido,
así volaré hasta el sol,
seré encendido
tu girasol,
a tus purezas unido.

[2] Trueca conmigo tus vuelos,
me remontará el favor
hasta los velos
de este candor,
donde se cifran los cielos.

[3] Alas me dio tu fineza,
que mueven mi corazón,
mas con tibieza
mi inclinación,
ni acaba de arder, ni empieza.

[4] Sirvan de plumas flamantes,
tus flechas, que no es rigor
en los amantes
lo que es dolor,
que son caricias triunfantes.

[5] Mucho confieso que pido,
pero mucho más dais vos,
pues sé venido
al hombre, Dios,
en ese manjar florido.

[6] Sean tus flechas mis alas,
porque entre amor y temor
si a ti me igualas,
goce en tu ardor
la gloria que me señalas.

32

504 (132-20).
Autor musical: Benito Bello de Torices (¿n. 1660?).

Bill.co al SS.mo

[Estribillo]

Debajo de aquel cristal,
mortales atended,
advertid, escuchad,
que el rey de los señores
disfrazado está.

Pues la fee te asegura
que es poderoso,
el servirle procura
con fiel decoro,
que si bien le sirves,
de premio sus caricias
podrán servirte.

[Coplas]

[1] En ese tálamo hermoso,
os buscamos los criados.
Pues amo sois, permitid
no nos falte en el tálamo tal amo.

Que si a nuestro deseo
no sois propicio,
no podremos por malos
jamás ser vivos.

[2] Los páramos de la culpa,
de fee nos han despoblado.
Y somos tales los hombres,
que ciegos en sus páramos paramos.

Pues que sus soledades
causan desdichas,
sírvanos vuestra gracia
de compañía.

[3] Ícaros nuestros deseos
vuelan, y siendo baratos,
para el horror de la ofensa
contra el cielo son ícaros y caros.

Permitid que no vuele
nuestra ignorancia,
que el que a vos se sujeta
no cría alas.

[4] Los enemigos escriben
querellas en nuestro daño,
y buscamos vuestro bien,
porque el mal de sus cálamos [calamos.

Vuestra forma nos valga
contra sus notas,
que es lo que escriben ellos
de mala forma.

33

511 (132-19).
Autor musical: Benito Bello de Torices (¿n.1660?).

Villan.co… All Ssanctissimo

[Estribillo]

Vengan, vengan señores,
a la almoneda,
donde amor hace alarde
de sus riquezas.

Lleguen, lleguen y atiendan,
que está todo lo hermoso
de una azucena.

[Coplas]

[1] En cinco partidas hojas
de una cándida azucena,
que cinco hermosos rubíes
matizaron su pureza.

[2] No dejó tesoro el cielo
ni gala la primavera,
que no le tribute humilde,
que rendida no le ofrezca.

[3] Nueva vida tiene el mundo
después que en él se presenta,
haciendo precioso alarde
de tanta oculta riqueza.

[4] Porque de golpe no quede.
vista que la atiende, ciega,
por un zendal se divisa,
en un cristal se dispensa.

[5] Salen plaza sus glorias,
sus tesoros pasan muestra
en el altar que le ofrece
por su aparador la Iglesia.

[6] En unas memorias puso
la cifra de sus grandezas,
por la mayor de sus obras
y lo más de sus empresas.

34

552 (20-3).
Autor musical: Fray José de Buendía (1675-1746).

Al Sant.mo Sacram.to

[Estribillo]

Ay, abejuela que picas la flor,
pues te ofrece en dulce alimento,
pica, pica despacio y con tiento,
no maltrates su pompa y candor.

[Coplas]

[1] Abate el vuelo humilde,
dulcísima abejuela,
que tus ligeras alas
el aire se las lleva.

[2] Si a este hermoso lirio
picas, ven como diestra,
porque en cosa tan pura
es culpa la indecencia.

[3] Efectos encontrados,
en esa flor contempla:
la vida, si la comes,
la muerte, si la dejas.

[4] En ese afán gustoso
hallas tu conveniencia,
pues logras manjar dulce
en tan florida mesa.

[5] Por tu dictamen propio
no labres sin maestra,
que yerra presumida
quien obra por sí mesma.

[6] No busques tu desdicha,
pues te da esa flor bella,
materia que te alumbre
y miel que te sustenta.

35

596 (23-8).
Autor musical: Jaime Casellas Genovart (1690-1764).

Villancico al SS.mo

[Estribillo]

Al misterio del altar
venid, nobles elementos,
porque a Dios que es trino y uno
celebrar todos debemos.

El agua en sus raudales [cristales]…
la tierra en frutos bellos…
el aire en sus cadencias…
y el fuego en sus destellos…
ofresca[9] reverente,
con el mayor respeto,
la palma del impíreo,
a tanto sacramento
venid, venid unidos,
llegad, llegad contentos.

[Recitado]

El agua que mantuvo entre raudales
espíritu de amor, cuyos caudales
a la tierra llenaron de el fuego y aire
con que se inflamaron sencillos corazones,
tribute con razón admiraciones
al pan más celestial que, porque asombre,
siendo del ángel le recibe el hombre.

[Aria]

Las cándidas flores,
las luces radiantes,
cristales cambiantes
con mil ruiseñoles
alaben tu ser.

Que un solo bocado
oculto en candores,
se mira anegado
con finos ardores
el pecho más fiel.

9. Sic.

36

597 (23-9).
Autor musical: Jaime Casellas Genovart (1690-1764).

Villancico al SS.mo S.to

[Recitado]

Sacra, divina,
cristalina fuente,
que en líquida corriente,
buscando peregrinos nuevos modos
de darte amante a todos,
cuando tu amor explicas
excesivo raudal te comunicas.

[Aria]

Corre sedienta de amar,
al licor que allí se encierra,
en la fuente del altar.

Ven, que un Dios tu sed destierra,
y de tanto mineral
se ha de fecundar la tierra.

[Recitado]

Ven, mi Dios amoroso,
no entre viriles de cristal hermoso,
con amantes ensayos,
disfraces de tu ser los vivos rayos,
cuando todo a mis ojos escondido
sólo a la fe se muestra, no al sentido.

[Aria]

Ven, mi Dios,
amante precioso,
verás qué hermoso vas
en mi pecho, amoroso,
pendiente del corazón.

Porque a vista de tu cielo,
logre en ti el mayor consuelo
mi desconsuelo mayor.

37

598 (23-10).
Autor musical: Jaime Casellas Genovart (1690-1764).

Villancico al / Santisimo

[Estribillo]

Sirena del aire,
esparce tu voz
trinando dulzuras
en nueva canción,
que es gozos el día
y así es la armonía,
la salva mejor
que al orbe publica
el más fino amor.
Escuche la fuente,
atienda la flor,
y en las suavidades
las tranquilidades
explique el fervor
los altos favores [misterios]
de su dignación,
el bien conseguimos,
sagrado blasón,
y en esa Hostia pura
se obstenta el Señor,
que da nuevo aliento,
que vence el rigor,
y así la armonía
es salva mejor,
que en ecos marciales
publica el honor.

[Recitado]

Rompe, oh trompa canora,
los diáfanos términos del aire,
porque fuera desaire
de la alta majestad que el orbe adora,
que su amor el clarín no publicase.

[Aria]

Una y otra esfera,
veloz, placentera,
de cláusulas llene
el aire marcial.
Pues vemos convida,
con más pura vida,
y anuncia, previene
el bien celestial.

[Recitado]

Ya más dichoso el orbe con tal fama,
por tan alto misterio anhela y clama,
pues, dispersando la mayor riqueza,
engrandece mi ser con tal fineza.

[Final]

Sea en buen hora,
porque le gocen
dueño y amante,
todos los hombres
le den inciensos
y adoraciones.
Venga, y en culto
de su fineza,
todas las almas
sirvan de ofrendas
los corazones
donde se hospeda.

38

890 (45-14).
Autor musical: Juan Fortuna (s. XVIII).

Solo al Santiss.º

[Estribillo]

Ay, que me anego
en este mar profundo de misterios.
Jesús, qué soberbias ondas,
Jesús, qué furiosos vientos.

Ay, qué tempestad tan grande.
Echen al mar algún cabo,
socorra algún marinero,
pidan todos socorro presto.

Y entre tantas confusiones suene el eco.
Mil gracias doy, cielos,
que el mástil de la fe me saca a puerto.

[Coplas]

[1] Abismo de confusiones,
ancho mar de sacramentos,
occéano de prodigios,
y piélago de misterios.

[2] *Mare magnum* de portentos,
pan y vino milagroso,
custodia de perfecciones,
sustento de los hambrientos.

[3] Cuerpo vivo sin acciones,
representado en tormentos,
sentidos sin exercicio,
accidentes sin sujeto.

[4] Éste que sin estensiones,
de lugar modo inextenso
y milagroso, a una forma
se reduce, siendo inmenso.

[5] Nos dexó el amor divino
de su inmensidad vestigios
en ese pan peregrino
y occéano de prodigios.

39

894 (45-4).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co… al SS.mo (Naci.mto)

[Estribillo]

Ah, de la tierra humilde,
ah, del limo de Adán,
oíd, escuchad todos,
oíd la novedad:

El aire se ilumina
en golfo celestial,
reflexos de zafiro
la tierra hacen brillar,
clarines son las selvas
en eco singular,
las fuentes en los montes,
tiorbas de cristal,
y el céfiro en los troncos
canoro es ya timbal.

Pues selvas, fuentes, troncos,
tocad, tocad, tocad,
que el día es de la gloria
con tal festividad.

[Coplas]

[1] Esos flamantes velos
abren de par en par
sus diamantinas puertas,
aquesto, ¿qué será?
Gran novedad.

[2] Celestes paraninfos
empiezan a baxar,
y todos al correr
se vuelven a elevar.
Gran novedad.

[3] Unos a otros dicen
con voz angelical,
¿quién es este que viene
con tanta majestad?
Gran novedad.

40

896 (45-9).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co… Al SS.mo

[Estribillo]

Admirad las finezas
del sol más divino
que haciendo conjunción con las almas
descubre su giro.

Corred, mirad,
que *est* Verbo substantivo,
con misterio grande
de especies vestido.

Si el concepto informa
ser oculto archivo,
¿dónde hallar podremos
el real vellocino?

En cándida oblea,
con cinco palabras
de eficaz sentido,
veréis se presenta en substancia
todo difinido.

Y pues es portento,
el más peregrino,
al *panem de celo*
se dé culto digno.

[Coplas]

[1] Yo reverente os adoro,
raudal de gracia infinito,
mística dulzura grande
del panal muy peregrino.

Qué suave reposo
nos ha suspendido.
Ah, éxtasis sagrado,
el visual sentido.

[2] Aunque memorial en blanco,
sois informe verdadero,
que forma en hojas de vida
el libro de siete sellos.

Del Apocalipsis
es este cordero,
que abrió en siete nemas,
siete sacramentos.

41

897 (46-3).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co a 4. al SS.mo

[Estribillo]

El Señor una mesa
pone a la vista,
por tener convidados
que en ella asistan.

Humildes y pobres
y siervos miran
en convite, que el mismo
Dios es comida,
porque su amor a excesos
tales convida.

En pan se obstenta
y en pan se cifra
con abundancia,
su mesa rica,
por querer convidados
que en ella asistan.

[Coplas]

[1] Para todos igualmente
pone mesa tan divina,
mas a todos su vianda
nos sabrá a una cosa misma.

Si un mismo regalo
en pan nos avisa,
triaca y veneno,
que es muerte y es vida.

[2] No excepciona de sujetos,
pues para ocupar sus sillas,
el que venga bien dispuesto,
ese logra sus caricias.

De muchas personas
que a tal mesa asistan,
parece que pocas
serán escogidas.

[3] Con la blanca estola quiere
que se lleguen prevenidas
almas, a tan pura mesa,
que es justo que coman limpias.

Por tarde que lleguen,
su amor las avisa
que coman sin miedo,
que tarde consigan.

42

899 (46-5).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co al / SS.mo

[Estribillo]

Hoy amor, a los hombres,
promete alivios
con el pan que del cielo
ha descendido.

Ay, qué alegría,
qué regocijo.
Que este pan alimenta las almas
en el más peligroso camino.

Gracias in[cl]uyen
y beneficios,
espigas sacras,
hermoso trigo.

[Coplas]

[1] Espigas misteriosas
con que amor nos convida más propicio.
Ay, qué alegría,
qué regocijo.

[2] En abundante mesa
que franquea a los hombres sus alivios.
Ay, qué alegría,
qué regocijo.

[3] De la gloria y la gracia,
los dones que nos da su amor benigno.
Ay, qué alegría,
qué regocijo.

[4] Obsequios reverentes,
con devotos y humildes sacrificios.
Ay, qué alegría,
qué regocijo.

43

900 (46-6).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co … del SS.mo

[Estribillo]

Suenen cajas y trompas,
ah, de la escuadra,
que surcando los mares
frisa entre plata.

En la popa argentada,
suene la artillería,
airosas salvas.

De transporte en la nave
tesoros carga,
viene oculta de lexos
sacramentada.

Favorables los vientos,
las aguas surcan
prósperamente,
combinadas escuadras.

Desplegadas banderas,
flámulas ardan,
grínfolas [10], gallardetes
enpavesadas.

Hágase el desembarco,
sí, sí, pues queda
a la capa la nave,
el sacramento,
la real almiranta.

[Coplas]

[1] Sobre cristales de plata
en una nave ligera
surca disfrazado Cristo,
debaxo de blanca vela.
Escoltada va de naves
y de fragatas de guerra,
intentando un desembarco
de una espedición secreta.

Brulotes de fuego
son sus amores,
sus bombas finezas,
sus tiros favores.

[2] Llegando a la playa
vira el costado
hacia la arena,
y al favor de sus cañones
desembarca sus promesas,
hace un incesante fuego,
aunque no haya resistencia,
que como es nave de amor,
sin fuego en playa no entra.

Brulotes de fuego…

10. Forma de «grímpolas».

44

904 (46-10).
Autor musical: Juan Manuel González Gaitán Arteaga (†1785).

Villan.co… Al SS.mo

[Estribillo]

Marineros parad,
tened, parad,
que me llevan las olas del mar.

Que está con maretas
el inquieto mar,
y muy borrascoso
nos hace temblar,
pues el que no surque
en gracia este mar,
muy tristes gemidos
le habrá de costar.

[Coplas]

[1] Archipiélago de luces
y occéano de misterios,
en cuyo golfo naufragios
halla el piloto más diestro.

[3][11] En nuevos mares de luces,
navegantes pensamientos,
buscan el viento del golfo
donde todo el golfo es puerto.

[4] Apacibles olas mueve
hoy, de buen aire, lo inmenso,
adonde el mayor estudio,
es anegarse a sí mesmo.

[5] Y vos, Señor, Rey divino,
venerado Sacramento,
sed como blanco de todos,
norte para mereceros.

11. Aparece como tercera copla. El renglón que anuncia la segunda está vacío en el manuscrito.

45

972 (50-10).
Autor musical: Francisco Javier Gisbert (s. XIX).

O admirable Sacramento…para reservar

Oh, admirable sacramento,
de la gloria dulce prenda,
tu nombre sea alabado
en los cielos y en la tierra. Amén.

Y tu pura concepción,
María, de gracia llena
sin pecado original,
por siempre a labada sea. Amén.

46

1080 (56-18).
Autor musical: Padre Vicente Julián (1714-1782).

Villancico al SS.^{mo} Sacra^{to}

[Estribillo]

A la mesa convida
el Dios del amor.
Afable y benigno,
destierra el temor,
pues entre cortinas
de dulce candor
emboza y encubre
los rayos al sol.

Ay, qué dulzura,
ay, qué favor,
ay, dueño del alma
y fino Señor,
no, no, no me ocultes
tu sacro explendor.

[Aria]

Afable Dios
pudiste obrar,
pudiste hacer
que por comer
el hombre logre la vida inmortal.

Empeño es
de un fino amor
atemperar
a nuestro ser
lo inaccesible de un alta deidad.

47

1147 (92-4).
Autor musical: Luis Martín de Vidaurre (s. XVIII).

Villancico al S.mo

[Estribillo]

Ven, amado mío,
ven al deleitoso jardín,
ven a mi lecho de rosas y jazmín,
de lilio y clavel.

Ay, alma feliz,
yo para mi amado,
mi amado para mí.

Ven,
que rubia es la espiga,
y la verde vid.
Del nevado pecho
podrás esprimir,
con tus labios puros,
la sangre de Engadí.

[Coplas]

[1] Desciende, amado mío,
al ameno pensil,
ven, que entre aromas de lilios
[fragantes
podremos descansar, respirar y vivir.

Ay, alma feliz,
yo para mi amado,
mi amado para mí.

[2] Desciende, y goçaremos
los perfumes de abril,
ven, que entre rosas podremos unidos
de amores alentar, suspirar y morir.

Ay, alma feliz…

[3] Inclina tus dos soles
en mi pecho aquí,
ven, porque dulces sus rayos sutiles
me puedan alegrar, penetrar e influir.

Ay, alma feliz…

[4] Desciende al huerto mío,
paloma de rubí,
ven, porque el lecho de plumas
[nevadas
se pueda suaviçar, ilustrar y mullir.

Ay, alma feliz…

[5] Desciende, y néctar beba
tu labio de carmín,
ven, porque puedan tus ansias
[ardientes
mi fuego apagar, o templar, o esparcir.

Ay, alma feliz…

[6] Desciende al fresco campo
donde hallarás la vid,
ven, y el racimo podrás misterioso
tu afecto mejorar, desatar y esprimir.

Ay, alma feliz…

[7] Las mieses más doradas
se esperan del jardín,
ven, y la espiga corone tu frente,
podremos humillar, dominar y rendir.

Ay, alma feliz…

48

1184 (64-7).
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villan.co... âl SS.mo

[Estribillo]

Apresurad ansiosos
los pasos, donde aspira
a lograr el deseo,
el manjar que a las almas deifica.

Con un solo bocado
de celestial comida,
el hombre hecho divino,
el fiero Lucifer rendir se mira.

Aplaudan nuestras voces
la mayor maravilla
del mercader divino,
que en su nave nos trajo el pan de
[vida.

[Coplas]

[1] Escondiendo entre nubes
sus resplandores,
mira al alba en la forma
que el sol se pone.
Mas ¿cómo sale el alba,
si el sol se pone?

[2] Todo está en cualquier parte,
mi dueño amado,
que mucho que esté en todo,
siendo tan sabio,
que por eso entre poco
comprende tanto.

[3] A los grandes por alto
se va el misterio,
y en buena fee lo alcanzan
los más pequeños,
pero mejor lo alcanzan
los más dispuestos.

49

1187 (64-6).
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

[Sin título]

[Introducción]

Del mundo los placeres
en ondas de agonías,
mortales ansias forman
para salvar la vida.

[Estribillo]

Boga, amaina, leva, iza.
Boga, delito ingrato,
a la virtud te inclina,
aferra el ancla,
que salvamento llega
en esa nave fina,
que tras el pan sagrado
al puerto de hostia guía.

Pero las nubes fáciles
despiden ojerizas,
con bárbaras borrascas
en truenos que horrorizan.
Clemencia, que es el hombre
quien a su furia aspira.

Ya sale el arco iris
que la bonanza avisa.
Sobresaltado el noto
no asusta con fatigas.
El bóreas de la culpa
no sopla con las ruinas,
pues céfiro suave
agradable convida,
como aura lisonjera
que alienta y vivifica
en golfos de pesares,
en olas de alegrías.

Pues éste es un misterio
que el agua amante inclina,
para que alabe el hombre el sacramento
que cifra en esa hostia sacro enigma.

[Coplas]

[1] La culpa con que el llanto
se borre de su herida,
pues a el amor halaga
la contricción que es fina.

Amaina, boga, leva, aferra, iza,
sean los ojos mares
para las dichas.

[2] La salva que agradece
por lo que al mundo estima,
el que le reconozcan
por la pasión que indica.

Amaina, boga, leva, aferra, iza,
la fe convoye ciega
las ansias finas.

[3] En esa nave sacra,
custodia peregrina,
de lexas tierras viene
el pan que da la vida.

Amaina, boga, leva, aferra, iza,
y hecho vaso de gracia
nos fortifica.

[4] Disfrazado en la tierra,
alimento se explica
amor con candideces,
dando al alma doctrina.

Amaina, boga, leva, aferra, iza,
al puerto de esas aras
que el gozo mira.

50

1188 (65-1).
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villancico… Al San.^{mo} Sacramento

[Estribillo]

Oid, del misterio
la sacra armonía,
con lenguas de plata,
publican en su dicha.

Pange lingua gloriosi
prosiga, prosiga,
corporis misterium.
Qué buena es la idea
de este *Pange lingua,*
que contra la muerte
es fruto de vida.

Fructus ventris generosi,
prosiga, prosiga,
Rex efudit gentium.
Qué buena es la idea
de este *Pange lingua*.

[Coplas]

[Coplas]

[1] Con alabanza suprema,
oigo que dice una voz
las grandezas del misterio
del pan virgen, Verbo y Dios:
Pange lingua gloriosi
corporis misterium.

Y en curso veloz,
la idea prosiga
del pan superior.

[2] Ya siendo tan floreado,
de tierra virgen nació,
quedando intacta del hierro[12]
como lo dice la voz:
Nobis datus, nobis natus,
ex intacta Virgine.

Y en curso veloz…

[3] A manos llenas reparte
este pan el buen pastor,
estando con sus ovejas,
lo demás dirá la voz:
In supreme nocte cene
recumbens cum fratribus.

Y en curso veloz…

[4] No hay que atender con los ojos
porque es pan de corazón,
y si el sentido halla falta,
oigan que dice la voz:
Ad firmandum cor sincerum
sola fides suficit.

Y en curso veloz…

12. Escribe «hierro» en vez de «yerro».

51

1189 (64-3).
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villan.co… Al SS.mo Sacram.to

[Estribillo]

Resonad clarines,
valles resonad,
que el divino objeto
hoy patente está.

Sacra admiración,
alta novedad,
que el Dios de los cielos
hoy patente está.

Coro del amor,
tropa angelical
háganle la salva,
a tal majestad,
que promete [hoy ofrece] a todos
la gloria y la paz.

Resonad clarines,
voces resonad,
del aura la voz,
el ruido del mar,
trompas resonad.

[Coplas]

[1] Escondido entre celajes
de blanco armiño,
como preso le tiene
su amor tan fino.

Resonad clarines,
voces resonad,
háganle la salva
a su inmensidad,
pues en esas aras
hoy propicio está,
dando sus finezas
de gloria y de paz.

[2] De su muerte en memoria,
por su cariño,
en sustento del hombre
hoy ha ofrecido.

Resonad clarines…

[3] Aunque todos le coman,
ay, qué benigno,
siempre se queda entero,
aun dividido.

Resonad clarines…

[4] En las aras se admira
el sacrificio,
de su omnipotencia
compendio fino.

Resonad clarines…

52

1191 (64-4).
Autor musical: José Mir y Llusá (†1764).

Villan.co…Al SS.mo Sacramentto.

[Estribillo]

Tímido pueblo escogido,
lágrimas vierte el Señor,
cuyos lamentos penetran
esa vagante región:
para el gemido, el aliento,
para la quexa, la voz.

Empiece tu piedad,
acábese el rigor,
porque ya tu clemencia
la luz manifestó,
pues de mejor aurora
el día amaneció,
anuncio de que ostente
en esa esfera el sol,
pues a romper el nombre
el métrico rumor
empiece con festiva,
alegre [y en dulce] aclamación.

Sonad acordes, liras,
pues salva al día son,
el céfiro clarín,
el piélago tambor.

El fuego se ve helar,
la nieve ya es ardor,
la tierra ya es vergel,
el hombre se hace Dios.

[Coplas]

[1] Su hielo esgrime la noche,
el sol fulmina su ardor,
que lo abrasa aquí del hielo,
que lo hiela aquí del sol.

[2] De hombre y Dios a ser compuesto,
amor quiere en dulce reunión,
que lo eleva aquí del hombre,
que lo humilla aquí de Dios.

[3] Contra amor que arroja perlas
de hielo, el desdén se armó.
Que desdenes aquí que llora
y se ofende aquí de amor.

53

1231 (69-5).
Autor musical: José de Nebra Blasco(1702-1768).

Villancico…Al Sanctissimo

[Recitativo]

Oh prodigio el mayor, oh gran portento,
oh ínclito y augusto sacramento,
que ocultas con un modo soberano
el ser de Dios divino y ser humano,
por mostrarte del hombre amante fino,
quieres al hombre dar tu ser divino.
Si eres mi bien, si soy tu enamorado,
oh, mi Dios inmortal, mi Dios amado,
¿quién su amor le pondrá en criatura,
si es delirio el amar a otra hermosura?

[Aria]

Muera el amor mundano,
muera el profano amor,
si ya es mi Dios humano,
no amarle es ya rigor.

Piedad mi Dios te deba,
yo a lástima te mueva.
Ya sabes que te quiero,
pues ya piedad yo espero,
y yo lograrla intento,
con ella cobro aliento.

Oh, cielos, qué dulzura
pues que tanta ternura
en ese sacramento
concede su piedad.

Qué dulce es su destino,
qué afable su consuelo,
qué gusto es el desvelo
cuando es de un amor fino.

Mas si es de amor clemencia,
alivie mi dolencia
su grande majestad.

54

1243 (70-9).
Autor musical: Manuel de Osete Gasca y Viamonte (s. XVIII).

4º, Al Ssantissimo Sacramento

[Estribillo]

Corderito del alma,
mira mi pena,
y si estás tan humano
¿por qué te elevas?

[Coplas]

[1] De un soberano cordero
que en carne se manifiesta,
por gozar sólo un bocado,
mi alma viene a ser presa.

[2] Mas aunque viene gustosa,
por sólo un reparo encuentra,
y es que el pan tenéis alzado
aunque está puesta la mesa.

[3] Que estáis muy apasionado
sé de Vos con evidencia,
y para estar tan sentido
os miro lleno de fiesta.

[4] Con los sagrados apóstoles,
en aquella última cena,
las palabras que tuvisteis
cada día os las celebran.

55

1323 (75-4).
Autor musical: Juan Onofre Peñalva (s. XVIII).

Villan.co al Sant.mo

[Recitado]

Oh milagro el mayor, oh gran portento [13],
oh, el más alto y augusto sacramento,
que ocultas con un modo soberano
de Dios el ser divino y ser humano,
alábente los hombres y las aves,
los peces, mar, la tierra y animales,
todos ensalcen tu poder divino,
pues a todos remedio así previno.

[Aria]

Aves, peces, fieras, brutos,
montes, prados, riscos, selvas,
alabad al que, fino, os anima,
bendecid al que, amante, os sustenta.

Cielos, astros, luces, signos,
plantas, flores, fuentes, prados,
celebrad al Señor de los orbes,
aplaudid al que rige la esfera.

Y sea vuestro aplauso y vuestro obsequio
señal agradecida de mi afecto.

13. Cfr. n.º 53, «Oh, prodigio el mayor…».

56

1328 (75-6).
Autor musical: Juan Onofre Peñalva (s. XVIII).

Villancico

[Recitado]

Hombre, si el mar del mundo proceloso
navegar quieres sin temor de ahogarte,
al puerto de Hostia con la fe animoso
camina sin par y te salvaste.

Sea un ave la nave en que gozoso
sin sumergirse veas tu cuidado;
aquella, digo, en que embarcado vino
desde el cielo a la tierra el ser divino.

[Aria]

Surcando veloz la nave,
porque así al mortal socorre,
y por librarle le llama
cuando al mismo sol desluce.

Para lograr cuanto inflama,
y pues que te admira, mira
que tu libertad adquiere
y tu rescate consigue.

57

1711 (122-13).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Cantada al SSan.mo

Al son de dulces trompas y clarines,
y en trono de abrasados serafines,
hoy sale el gran monarca soberano,
Dios escondido baxo el ser humano.
Cantémosle en la tierra la victoria,
imitando al concento de la gloria.

En bella, transparente, hermosa nube,
que al sacro dulce pan sirve de nave,
se ve frisar el fuego con la nieve.
Si el alma dignamente le recibe,
ampo y llama conserva, porque sabe,
que es nave y nube que rocío llueve.

58

1712 (101-4).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Villanci.º

[Introducción]

Alentad, armonías suaves,
dulcísimas auras,
si al obsequio del más sacro día
las voces no bastan.

[Estribillo]

Alentad, inspirad consonancias
que ocupen el templo
que adornen el ara,
que ensalcen el solio
de gloria tan alta,
donde amor abrasándose fino,
ofrece la gracia.

Al culto convoquen,
de blandos favonios,
las liras templadas,
siguiendo sus ecos
al célebre aplauso.

[Recitado]

Fénix de amor, divina mariposa,
que en fuego de finezas sumergida,
al dulce influxo de amorosa herida
te arrojas al incendio presurosa,
cuando golfos de luz buscas ansiosa,
renaces, bella, de la llama activa,
porque reconocido el hombre viva.

[Aria]

Respira entre ardores,
navega entre llamas,
pues fénix te aclamas,
brillando fulgores
de amor y piedad.

En cándida oblea
con plácida calma
ofreces al alma
quietud y bondad.

59

1713 (101-6).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Cantada… al SS.mo / Sacramento

Aunque un viril de vos solio nasido,
en el Señor os vemos ensalzado,
de los ángeles y hombres adorado
y del mortal, mi Dios, compadecido,
hoy llenos de temor los corazones
a tal fineza dan veneraciones.
Pues lo que oculta breve, blanco velo,
es el pan vivo que baxó del cielo.

El alma sedienta
con fe agradecida,
suspiros alienta,
con flechas herida
de afecto y de amor.
Así a tus pies llego,
pues tú mismo abonas
que, afable, perdonas
si media el dolor.

Oh, mortal, teme sus rigores,
si al altar no te acercan tus fervores.
Triste de ti, que mustio y macilento
te negará su luz el firmamento.
Bramará el aire para hacerte guerra,
temblarán los cimientos de la tierra.
Las nubes, con coléricos ensayos,
cometas formarán que vibren rayos.
Que al pecador que a Dios ofende, ciego,
hacen guerra aire, tierra, mar y fuego.
León será el cordero
que allí se mira en calma,
y airado y justiciero,
dará la muerte al alma
que admita la impiedad.
Mas, ay, detén la ira,
admite un fiel gemido
del que reconocido,
apela a tu piedad.

60

1714 (101-5).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Villancico… Al SS.mo Sacram.to

[Introducción]

Ah, de la esfera del orbe
ah, de la vaga región,
venid, adorar finezas
que a los hombres hace amor.

[Estribillo]

Festivo el júbilo
de aclamación
con himnos métricos
a tan gran Dios
que llena al hombre
de bendición.

Salvas armónicas
forme el fervor,
pues ciega al báratro
la luz del sol.
Canta, labio, el glorioso
triunfo de tu redemptor,
que apacible y amoroso,
dulce pasto nos dexó,
por remedio generoso
del exceso de un error.

Salvas armónicas…

[Coplas]

[1] Salve, maná sagrado,
de gloria cierto don,
que porque el hombre aliente
en fe de viador.

En la cena prodigiosa,
compelido de tu amor,
la fineza más dichosa
el mortal te mereció,
pues tu mano poderosa
a ti mismo le ofreció [franqueó].

[2] Salve, racimo fértil,
que el gran Caleb llevó,
luz hoy de aquella sombra.
Pues para más blasón,

carne el pan y sangre el vino
tiene el hombre a su favor,
cinco voces, lo divino
ceñir pueden a un candor,
porque brille un amor fino
que a los fieles tuvo Dios.

[3] Salve, rocío dulce,
del fuerte Gedeón.
Por tantas maravillas
repita nuestro amor:

A tan alto sacramento
demos fiel veneración,
y el antiguo documento
ceda el nuevo su esplendor,
pues la fe da el suplemento
que al sentido se negó.

[4] Salve, víctima humilde,
cordero de Sión,
pues ángeles y hombres
cantan a tanta acción.

Gloria al Padre, al Hijo gloria,
en festiva aclamación,
pues hoy vemos la memoria
del recuerdo de su amor,
y a Aquél demos también gloria,
que procede de los dos. Amén.

61

1715 (122-12).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Duo al SS.mo Sac.to

[Recitado]

Hijos de Adán, albricias, que ya vino
a alimentaros el maná divino.
Albricias, oh mortales, que os convida
a vivir en eterno el pan de vida.
En brillante morada, en custodia flamante
luce como en cénit su exceso amante.
Se advierte su fineza perpetuada,
a todos llama, a todos se franquea,
venga quien ame, llegue quien desea,
pues se entrega seguro
al dócil corazón, al pecho puro.

[Aria]

Hombre, su amor te llama,
acércate a su amor,
el fuego que le inflama
te prestará su ardor.

Oh, cuánta es tu ventura,
qué dichas te asegura,
si afable, si contrito
lavares tu delito
con solo suspirar.

Aquella blanca oblea,
es, cuando a ti se inclina,
piadosa medicina
que te ha de remediar.

Padre, tu amor nos llama,
rendidos del amor.
El incendio que inflama
nos prestará su ardor.

Grande es nuestra ventura,
mil dichas asegura,
si afable, si amoroso,
te muestras prodigioso
en tu perfecto obrar.

Nuestro rendido obsequio,
gustoso a ti se inclina,
pues la gracia divina
siempre te ha de amparar.

[Otra letra para el «Aria»,
paralela, añadida en otro momento:]

62

1716 (122-17).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Villan.co … al SS.mo / Sacramento

[Estribillo]

Las plumas, las luces,
las flores y escamas,
que en tierra y en aire,
en fuego y en agua,
deleitan y brillan,
navegan y halagan.

Ah, flor que es del campo,
clavel de más ámbar,
lilio más lustroso,
por flor y vianda,
festivas, canoras,
risueñas y gratas,
se postran y humillan
de amor a las aras.

Pues a sus finezas
dedica y consagra
la tierra sus flores,
el fuego, sus llamas,
el aire, sus plumas,
sus perlas el agua.

[Coplas]

[1] La tierra ufana se ilustra
de poseer entre tantas,
otra flor que le ennoblece
con lo mismo que la ensalza.

Pues color de azucena
le dan sus ansias,
y es carne y sangre cuanto
su amor disfraza.

[2] Con júbilos amorosos
celebra su dicha el agua,
y por cultos tan festivos,
todas sus tormentas calma.

Porque el mezclarse pura,
misterios canta,
como el hombre se acerque
puro a tal gracia.

[3] El aire rinde en su esfera,
sonoras, alegres salvas,
con que le aplauden festivas
sus aves en gloria tanta.

Y más si pronunciando
cinco palabras,
a aquel círculo breve
todo un Dios baxa.

[4] El fuego entre resplandores
todas sus luces recata,
porque no brillan sus luces
si las de aquel sol se exaltan.

Pues si es el amor fuego
que al hombre ensalza,
quien hasta el fin le tiene,
qué mayor llama.

63

1717 (121-14).
Autor musical: Padre Antonio Soler (1729-1783).

Villan.co … Al SS.mo Sacram.to

[Introducción]

El supremo milagro
de cuantos por su amor,
para ilustrar al hombre
hizo el poder de Dios,
ninguno es más alto,
ninguno es maior,
que hacer su carne al pan, su dignación.

[Estribillo]

Bendigan, pues, sus obras al Señor,
alábenle los cielos y la tierra,
nieve, escarchas, rocíos, luna y sol,
por maravilla tal, por tal fineza,
como prodiga, obstenta su afición.

Eternas alabanzas
el hombre rinda a Dios,
pues es el que recibe
tanto aumento de gracia con tal don.

Bendigan, pues, sus obras al Señor,
alábenle los cielos y la tierra,
repitiendo los hombres a una voz:
sacra solemnidad,
fomento dé al loor,
pregone tanto bien
gozoso el corazón.
Pues hoy en un viril
se ve pasto y pastor,
que obstenta clara su pasión.

Racimo de Engadí,
que a excesos de tu amor,
quien pan de ángeles es,
del hombre pan se vio.
Oh, asombro celestial,
pues logra tal blasón
el siervo, el pobre y el señor.

64

2042 (88-13).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Cantada al San.mo Sacra.to

Adorado, escondido,
en quien consagró amor,
motivos con que vences
mi duro corazón.
Perdona a este infelice
que ya en grata expresión,
por el amor conoce
finezas de tu amor.

Mas, ay, que habiendo oído
que estáis por mis pecados ofendido,
para horror de mí mismo,
me confunden temores del abismo.
Mas si en centro piadoso,
a tu gracia me admites amoroso,
esa piedad que mi pudor intenta
disponiéndome está con lo que alienta.

Pero no te acuerdes, no,
que ya con sentir, llorar y gemir
se restaura mi amor,
que a mi pecado tu fuego sagrado
le apura el horror.

[Recitado]

Mas ya que allá me llego,
a encender mis afectos en su fuego,
disponed, sacros cielos,
que se abracen amantes mis desvelos.
Éntrense a lo más dentro
de ese divino, apetecido centro,
donde ya, sin cuidado,
pueda mi amor vivir de vos enamorado.
Logra, corazón,
de tu sagrado dueño
el amoroso empeño
con que tanto te amó.
Y si de amor las flechas
en señas aprovechas,
son señas de tu amor.

[Grave]

Y así a tu gran fee, y así a tu fervor,
sobre el sentir alienta tu adoración.

65

2046 (145-7).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Villancico Al Ssantissimo… Para el dia de n[uest]ro P.e Sn Geronimo

[Estribillo]

Al arma, al arma, al arma,
que al sacro r ey supremo
hospeda en su palacio
magnífico, Laurencio.
Suenen las salvas, suenen,
que aunque le oculta un velo,
Jerónimo en su día
le cede los obsequios.

Al arma, guerra, al arma.
Y sírvanle contentos
la tierra con sus flores,
el agua con espejos,
el aire con sus plumas,
el fuego con incendios.
Que a huésped tan divino
es bien le den cortejos
la tierra, el agua,
el aire, y el fuego.

[Coplas]

[1] Laurencio le promete,
pues de amor le ve enfermo,
de todos sus sirvientes
fineza, amor y celo.

Que a huésped tan divino
es bien hagan cortejos
la tierra con sus flores,
el agua con espejos,
el aire con sus plumas,
el fuego con incendios.
Y todos unidos
tributen obsequios:
la tierra, el agua,
el aire, y el fuego.

[2] Jerónimo declara
tan alto sacramento,
como sus escrituras
dan testimonio de ello.

Que a huésped tan divino…

[3] Laurencio, de su alcázar
hermoso, le hace dueño,
para que las finezas
luzcan en San Lorenzo.

Que a huésped tan divino…

[4] Jerónimo, en sus hijos
señala a los archeros,
pues siempre centinela
al rey están haciendo.

Que a huésped tan divino…

66

2051 (144-8).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Villancico... Al Santi.mo

[Estribillo]

Ay, qué dichoso placer,
ay, qué sensible pesar,
es esto que he de adorar,
es esto que he de creer.
Pues sí puede ser,
pues no puede ser,
sí se ha de notar,
sí se ha de creer,
que para quien bien le reciba
es placer,
que para quien mal le reciba
es pesar.

[Coplas]

[1] Juan con místico desvelo,
dice que este pan divino
es, con ser vida y camino,
pan que descendió del cielo.
Luego, si es fino el anhelo
de quien le llega a comer,
sí puede ser
que para quien bien le reciba,
es placer.

[2] Pablo, en sus obras advierte
que quien mal su intento mida,
en vez de buscar su vida
en él hallará su muerte.
Y si acaso de esta suerte
se busca el sacro manjar,
se ha de notar
que para quien mal le reciba,
es pesar.

[3] El mismo Señor fiel
dice de sí mismo aquí:
quien me come vive en mí,
y yo al mismo tiempo en él.
Luego, el que no va cruel
a mudarse en otro ser,
sí puede ser
que para quien bien le reciba,
es placer.

[4] Otro místico deseo,
dice con potencia igual,
que quien le recibe mal
se hace de sí mismo reo.
Luego, el que llega a este empleo
como no debe llegar,
se ha de notar
que para quien mal le reciba,
es pesar.

67

2060 (144-7).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Villan.co à el S.mo

[Estribillo]

El granero de Belén
sus trojes ha abierto ya,
y expone esta vez, feliz,
en pública feria, el pan.

¿Quién llega a comer?
¿Quién llega a comprar?

Pero, ay de quien llegue
con dolo o disfraz.
Si de mala fe
llegare a su altar,
que el pan que es de vida,
de muerte será.

[Coplas]

[1] Hartura hallará en él
quien puramente va,
pues sólo quiere allí
rendida voluntad.

Pero, ay de quien llegue…

[2] Si pan de ángeles es,
quién no se ha de saciar,
en fe de su fervor,
de tan divino pan.

Pero, ay de quien llegue…

[3] Ya transmutó el amor
en cándido manjar
lo que otro tiempo fue
suavísimo maná.

Pero, ay de quien llegue…

[4] Feliz el hombre es,
pues llega a venerar
bocado tan feliz,
que al ángel no se da.

Pero, ay de quien llegue…

68

2077 (145-8).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Villan.co / al San.mo

[Estribillo]

Oigan que dos avecillas,
deseosas del pan de la gracia,
sobre cuál picó primero
en su grano, se desalan.

Con qué gracia que vuelan,
con qué gusto que paran,
con qué amor le rodean,
con qué vuelo le alcanzan.

Ay, cómo pican,
ay, cómo cantan,
ay, cómo arrullan,
ay, cómo pausan.

Y tomando la flor en el pico,
con el decoro que alcanzan sus ansias,
le veneran, le aplauden, le sirven,
con picos, con voces, con pechos, con alas.

[Coplas]

[1] Dos avecillas sonoras
al pan de gracia cantaban,
y el asunto de justicia
tiene gracia, tiene gracia.

Ay, cómo pican…

[2] De sacra envidia al mirar
cómo las almas le pasan,
ya que comer no podían,
garganteaban, garganteaban.

Ay, cómo pican…

[3] Como el pelícano hermoso
a sus hijos vida daba,
de no vivir de esta suerte,
se picaban, se picaban.

Ay, cómo pican…

[4] Como al trino Dios le deben
el ser, por no ser ingratas,
entre pasajes de amor
también trinaban.

Ay, cómo pican…

69

2083 (144-4).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Al Sanctissimo

[Estribillo]

Seráfica llama, purísima antorcha,
tus dulces incendios flamante dilata
que al sol iluminan con luz misteriosa.

Elévame dulce, suspéndeme hermosa,
encienda mi pecho tu fuego divino
siguiendo tus luces de amor, mariposa.

Qué finas, qué promptas, qué amantes, qué absortas,
dulcísimas auras, flamígeras voces
suavicen el aire, exparzan aromas.

Y en métricos ecos publican,
en cielos y en tierra, acordes, sonoras,
las auras, las flores, las luces, las rosas.

[Copla]

Incendio que al alma inflama,
nevada llama,
del amor dulce fatiga,
dorada espiga,
margarita primorosa,
brillante rosa,
norte que al cielo encamina,
flor peregrina,
cieguen mis ojos,
pues ciegos miran.

70

2084 (144-6).
Autor Musical: Fray José del Valle (1707-1743).

Al SS.mo

[Estribillo]

Sonoro clarín de la aurora,
que en bélico estruendo, esparciendo tu voz
suspendes al aire y elevas al viento
pasmándose el fuego en su activa región,

suenen tus ecos, rompan el aire,
subiendo hasta el cielo su airoso clamor;
guerra publiquen, batallas intimen,
que de punta en blanco se viste el amor.

A la palestra convida gallardo
a cuantos alumbran los rayos del sol,
para que tiren a ciegas al blanco
que sólo un amor infinito labró.

[Coplas]

[1] Triunfante en el vencimiento,
gallardo y fino el amor,
desciende copo de nieve,
si ascendió encarnada flor.

Al arma, al arma,
que aquél que al cielo subió
como valiente guerrero,
acá en la tierra quedó.

[2] Rompiendo con todo estorbo,
piadoso y guerrero Dios,
desde el cielo, cual gigante,
alegre el curso tomó.

Al arma, al arma,
que lo activo de un fervor
no mira dificultades,
con ser a costa de un Dios.

[3] Sujetarse a un accidente
que sin sujeto quedó,
valor es, aunque no puede
haber humildad mayor.

Al arma, al arma,
que el que es valiente león,
quiere que le coman vivo
los que muertos rescató.

71

2118 (139-15).
Autor musical: Manuel del Valle (s. XVIII).

Cuatro y Aria al Ss.mo Sacram.to

Hombres, si en el altar
se franquea en manjar
Dios, aunque no se ve,
decid con viva fee
y el afecto mayor:
bendito sea Dios,
bendita su piedad,
bendita su bondad
y bendito su amor.

[Recitado]

Qué amante, qué benigno,
qué piadoso en la cándida hostia
se disfraza este Dios amoroso,
que así comunicarse al hombre traza.

Pero así, disfrazado,
explica vigilante su cuidado,
pues de las almas adalid divino,
cuidar de su salud así previno.

[Aria]

Quién creyera
que pudiera,
aun siendo impura
la criatura,
comer en el pan a su criador,

ni quién juzgara
que al pan bajara,
luego que el hombre,
las cinco nombre,
palabras que expliquen la consagración.

Índice de primeros versos (siglos XII y XVII)

Este índice se refiere a los dos artículos precedentes. Ordenado por primeros versos (íncipit), indica tambien el siglo y el número de orden que ocupan los textos en cada uno de los artículos.

Íncipit	*Siglo*	*Número*	*Autor Musical*
A este pan de los cielos	17	22	Juan de Durango
A fe corazón	17	2	Sebastián Durón
A la cena señores	18	13	Juan de Alaejos
A la mesa convida	18	46	Vicente Julián
A las bodas regias	17	51	Diego de Torrijos
A marcha toca el mundo	18	6	José Mir y Llusá
A sembrar el sembrador	18	29	Benito Bello de Torices
A tirar convida el amor	17	23	Juan de Durango
Abejuela si mueres de amores	17	4	Anónimo
Abejuela si mueres de amores	17	25	Juan de Durango
Admirad las finezas	18	40	Juan Manuel González Gaitán
Adorado, escondido	18	64	José del Valle
Ah de la esfera del orbe	18	60	Antonio Soler
Ah de la tierra humilde	18	39	Juan Manuel González Gaitán
Ah del famoso Escorial	17	24	Juan de Durango
Ah del mar de mi llanto	17	55	Matías López Veana
A1 arma, al arma	18	65	José del Valle
A1 blanco de aquél jazmín	17	6	Anónimo
A1 convite en que el amor	18	19	Anónimo
A1 galeón de la fe	17	32	Francisco Escalada
A1 misterio del altar	18	35	Jaime Casellas Genovart
A1 pan de los cielos	17	47	Cristóbal de San Jerónimo
A1 puerto, al puerto	17	52	Diego de Torrijos
Al que rayos encubre	17	7	Juan de Durango
Al sol de más bellas luces	17	41	Carlos Patiño
A1 son de dulces trompas	18	57	Antonio Soler
Alarma, alarma	17	5	Anónimo
Alegres los cielos	17	33	Cristóbal Galán
Alentad armonías	18	58	Antonio Soler
Amor que triunfas rindiendo	17	8	Anónimo

Íncipit	*Siglo*	*Número*	*Autor Musical*
Apresurad ansiosos	18	48	José Mir y Llusá
Arded serafines	17	40	Juan Paredes
Atención a la fiesta, señores	17	39	Bernardo Murillo
Atended sonoras aves	18	20	Anónimo
Atended sonoras aves	18	9	Matías Cardona
Aunque Dios te da su mesa	17	9	Juan de Durango
Aunque un viril	18	59	Antonio Soler
Avecillas que en coros celestes	17	10	Anónimo
Aves, fuentes, flores	18	14	Juan de Alaejos
Ay abejuela que picas la flor	18	34	José de Buendía
Ay amor	18	15	Juan de Alaejos
Ay cómo vuela	17	11	Anónimo
Ay dolor	18	16	Juan de Alaejos
Ay ojos suspended	17	45	Mateo Romero Capitán
Ay qué batalla	18	30	Benito Bello de Torices
Ay qué dichoso placer	18	66	José del Valle
Au que me aneo	18	38	Juan Fortuna
Blanca pura estrella	17	28	Sebastián Durón
Brillen flamantes	18	2	José Mir y Llusá
Cándido manjar	18	28	Andrés de Bas
Canten las aves	18	4	José Mir y Llusá
Celestes escuadras	17	17	Pedro Ardanaz
Corderito del alma	18	54	Manuel de Osete Gasca
Dame tus alas amor	18	31	Benito Bello de Torices
Debajo de aquel cristal	18	32	Benito Bello de Torices
Del mundo los placeres	18	49	José Mir y Llusá
Del mundo moradores	17	43	Pérez Roldán
Detente exhalación	18	21	Anónimo
Diestro marinero	17	14	Anónimo
Dulce ruiseñor	17	36	Juan Hidalgo
El galán más amante	17	34	Jacinto García
El galán por quien vive	17	12	Anónimo
El granero de Belén	18	67	José del Valle
El Señor una mesa	18	41	Juan Manuel González Gaitán
El supremo milagro	18	63	Antonio Soler
El valentón de los cielos	17	50	Francisco Sanz

Íncipit	*Siglo*	*Número*	*Autor Musical*
Esta mesa que el alma	17	35	Jacinto García
Fervorosos amantes	18	5	José Mir y Llusá
Heridas de amor	17	46	Salazar
Hijos de Adán	18	61	Antonio Soler
Hola pastorcito	17	13	Anónimo
Hombre si el mar del mundo	18	56	Juan Onofre Peñalva
Hombres si en el altar	18	71	Manuel del Valle
Hoy amor a los hombres	18	42	Juan Manuel González Gaitán
Inquieta la nave	18	7	José Mir y Llusá
Las plumas, las luces	18	62	Antonio Soler
Llegad, llegad a la mesa	18	17	Juan de Alaejos
Maravillas vi	17	37	Juan Hidalgo
Marchen a la lid	18	3	José Mir y Llusá
Marineros parad	18	44	Juan Manuel González Gaitán
Oh admirable sacramento	17	16	Anónimo
Oh admirable sacramento	18	11	Anónimo
Oh admirable sacramento	18	12	Anónimo
Oh admirable sacramento	18	45	Francisco Javier Gisbert
Oh admirable sacramento	17	42	Carlos Patiño
Oh amor	18	18	Juan de Alaejos
Oh inefable sacramento	18	27	Anónimo
Oh inefable sacramento	18	8	Matías Cardona
Oh inefable sacramento	18	10	Matías Cardona
Oh milagro el mayor	18	55	Juan Onofre Peñalva
Oh prodigio el mayor	18	53	José de Nebra Blasco
Oh qué buen pastor	17	54	¿Urbán de? Vargas
Oid del misterio	18	50	José Mir y Llusá
Oigan de un amante	17	18	Pedro Ardanaz
Oigan que dos avecillas	18	68	José del Valle
Ola, hao, valedme	17	3	Anónimo
Olas de la mar	17	26	Juan de Durango
Olas, olas de la mar	17	19	Pedro Ardanaz
Olas, olas de la mar	17	21	Pedro Ardanaz
Pan dulce misterioso	18	23	Anónimo
Pues que por mi encarnaste	17	20	Pedro Ardanaz
Qué primor	17	56	Matías López Veana

Íncipit	*Siglo*	*Número*	*Autor Musical*
Qué volcán os abrasa	17	49	Lorenzo de Santa María
Resonad clarines	18	51	José Mir y Llusá
Sacra, divina, cristalina fuente	18	36	Jaime Casellas Genovart
Seráfica llama	18	69	José del Valle
Serafines al arca	17	15	Juan de Durango ?
Serafines amantes	18	24	Anónimo
Serafines amantes	18	1	José Mir y Llusá
Serafines descienden	17	44	Pérez Roldán
Sirena del aire	18	37	Jaime Casellas Genovart
Sonoro clarín de la aurora	18	70	José del Valle
Suenen cajas trompas	18	43	Juan Manuel González Gaitán
Surquen los aires	17	48	Lorenzo de Santa María
Tímido pueblo escogido	18	52	José Mir y Llusá
Todo es enigmas	17	1	Sebastián Durón
Tu dulzura	18	22	Anónimo
Una mesa ha puesto amor	17	38	Pedro Martínez Vélez
Vaya de fiesta	17	53	Diego de Torrijos
Ven, amado mío	18	47	Luis Martín de Vidaurre
Vengan, vengan señores	18	33	Benito Bello de Torices
Venid reverentes	18	25	Anónimo
Volcán encendido	18	26	Anónimo
Volcanes de amor	17	29	Sebastián Durón
Vuele el deseo	17	30	Sebastián Durón
Ya es marinero	17	27	Matías Durango
Ya los pájaros mirando	17	31	Sebastián Durón

Documentos relacionados con la Santa Forma del Escorial

Benito MEDIAVILLA, OSA
Colegio Valdeluz
Madrid

I. Introducción.

II. Documentos.

I. Introducción

En el Real Monasterio del Escorial existe, desde el siglo XVI, una forma que se tiene como consagrada y que presenta tres orificios, como si hubiese sido pisada por una bota con tachuelas, con los bordes de color rojo (cada vez menos intenso y su superficie más reducida) y a la que, desde tiempos del rey Carlos II, se la tributa culto público dos veces al año.

La procedencia y vicisitudes que pasó dicha forma hasta llegar al Monasterio del Escorial nos las relatan dos documentos originales que se guardan en el Archivo de la Sacristía y que venían con la propia forma. Según dichos documentos, en 1572 se profana una iglesia y la citada forma en la ciudad de Gorkum (Holanda). El profanador, al ver lo acaecido, se lo comunica al deán de la iglesia, Juan van der Delft. Ambos huyen con la forma a Malinas, donde el profanador se convierte al catolicismo. De aquí pasa a Amberes, Viena y Praga, desde donde es enviada a Felipe II por Margarita de Cardona, viuda del barón Dietrichstein –consejero y embajador de emperador Maximiliano II–, por medio de su hija la marquesa de Navarrés, residente en España.

En 1594 llega a España y, al poco tiempo, es enviada al Escorial. Felipe II, dada su proverbial prudencia, nombra una comisión de cinco teólogos para que examine la forma sagrada y estudie los documentos que vienen con ella. La comisión considera insuficientes los documentos presentados y aconseja se recabe una corroboración de autenticidad; mientras tanto, se la deposite «no en la custodia del Santísimo Sacramento, sino en el relicario común o en otro lugar honesto y religioso, como cosa que trae muestras de alguna veneración» [1].

1. Andrés, G. de, «Dos documentos inéditos sobre la Sagrada Forma de El Escorial», *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 170 (1957) 665-670, Archivo General de Simancas. Estado, leg. 171.

La forma es depositada en la grada 5.ª del relicario del altar de la Anunciación de la basílica escurialense. Aquí permanecerá hasta que sea trasladada al nuevo altar de la sacristía.

En noviembre de 1675 Carlos II, a la edad de 14 años, es declarado mayor de edad y sube al trono español. Un año más tarde visita el Escorial por primera vez como rey. En esta visita ve y oye el relato de la sagrada forma que, sin duda, impresiona y conmueve al joven monarca, que ordena se traslade a un lugar más digno, al altar de la sacristía.

La profanación de la basílica por las tropas que mandaba el duque de Medinasidonia, que se habían desplazado al Escorial para buscar y capturar a Fernando de Valenzuela, valido de la reina gobernadora y madre de Carlos II, Mariana de Austria, y la excomunión lanzada por el prior, P. Marcos de Herrera, por tal motivo, contribuyeron indirectamente a que el monarca dotase a la capilla de la sacristía de una custodia hecha de una caja de reloj, regalo del emperador Rodolfo II de Alemania, y del altar que mandó construir después.

• • •

Presentamos a continuación una serie de cartas y otros documentos, relacionados todos con la sagrada forma y el altar de la sacristía ordenado construir por el joven monarca Carlos II para su custodia y veneración. Documentos que se hallan en el Archivo de la Biblioteca Real del Escorial y que sirven de base documental para afirmaciones y relatos que se hallan en los escritos sobre esta sagrada forma[2].

Son un total de 24 documentos entre cartas, certificaciones y memoriales. Dieciocho son originales y seis meras copias, sin firma ni sello que los avale.

---

2. El pasado año de 2001 editamos, por segunda vez, un librito que titulamos *La Sagrada Forma del Escorial,* Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, 2002, en el que recogimos, de forma sucinta y de cara al turismo, lo que encontramos espigando en libros y artículos publicados con anterioridad y que aparecen en la bibliografía. Con los documentos originales, que ahora presentamos, pretendemos avalar algunos de los temas allí relatados y que juzgamos revisten cierta importancia.

Los temas que tratan estos documentos son los siguientes:

1.º Solicitud al papa de un jubileo para conmemorar la sagrada forma (doc. 1.º).

Es una carta de Jerónimo de Eguía en la que comunica, en nombre del rey Carlos II, al prior del monasterio, fray Marcos de Herrera, la solicitud cursada al papa sobre la concesión de un jubileo para conmemorar la sagrada forma. Y el mandato al prior para que coloque la sagrada forma en el tabernáculo del altar mayor de la Basílica. Allí permanecerá hasta 1690, en que es llevada procesionalmente a su nuevo y definitivo altar de la sacristía.

2.º Recepción de la alhaja del reloj, condición indispensable para levantar la excomunión a los que profanaron la Basílica (docs. 2.º-5.º).

Para levantar la excomunión lanzada por el prior fray Marcos de Herrera a los profanadores y perseguidores del valido de la reina madre, Fernando de Valenzuela, el papa impuso como condición *sine qua non* la realización de una obra digna en dicha Basílica. Carlos II ofrece, en nombre de los nobles, una alhaja, consistente en un precioso reloj, regalo de su tío el emperador Rodolfo II, que se convertiría en custodia de la sagrada forma.

Los cuatro documentos tratan de las gestiones llevadas a cabo para cerciorarse y certificar que dicha alhaja se hallaba ya en El Escorial y por tanto se podía proceder al levantamiento de la excomunión.

3.º Obras realizadas en el altar de la sacristía para acoger a la Sagrada Forma (docs. 6.º-12.º).

Son siete documentos, sin duda los más interesantes, sobre las obras llevadas a cabo en el altar de la sacristía para poder colocar en él la alhaja reloj, convertida en custodia, donada por Carlos II, y las correspondientes tasaciones verificadas y certificadas por el aparejador y veedor oficial, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. Obras realizadas en el período 1681-1684.

El día 19 de octubre de 1684 tuvo lugar la primera y más solemne traslación de la Sagrada Forma, con asistencia de la familia real, cuya función y ambiente impacta tanto al joven rey que decide construir un nuevo altar que llevaría como retablo un lienzo que representase y recordase la emotiva función vivida este día.

Por el último documento podemos deducir la rapidez con que actuó el rey, pues ya el 17 de noviembre de ese mismo año, es decir, un mes más tarde, encarga a Rizi la realización del cuadro proyectado. Cuadro que terminaría Coello por muerte de Rizi en 1685.

4.º Alhaja de la reina María Ana de Neuburg y objetos preciosos donados por el rey a la sacristía (docs. 14.º y 15.º).

Es una breve carta de la reina madre en la que comunica al prior el envío de una alhaja para el monasterio. Aunque no dice expresamente el tipo de alhaja, podemos deducir que se trataría de la preciosa araña que adornó el camarín de la santa forma hasta la llegada de los franceses.

Un segundo papel, sin fecha ni firma, que es una memoria de lo que el rey Carlos II dio al monasterio.

5.º Solicitud al papa para que conceda indulgencias a los fieles que visiten la Santa Forma y a los sacerdotes que digan misa en su altar (doc. 13.º, 16.º, 19.º).

Muy de acuerdo con la mentalidad de la época, se solicita y se consigue, a través de los cauces diplomáticos ordinarios, que el papa conceda indulgencia plenaria a los fieles que visiten la capilla de la sagrada forma y declara altares privilegiados los dos de dicha capilla.

6.º Cera para las velas que debían arder ante la Sagrada Forma (docs. 20.º-24.º).

Son cinco documentos: cuatro del siglo XVIII y uno del XIX. Son simples copias, sin firma ni sello que los avale, y tratan sobre el tema de la cera.

Carlos II, por decreto de 15 de diciembre de 1691, ordenó que ardiesen constantemente, y a su costa, dos cirios en el altar de la Sagrada Forma, que había mandado construir en la sacristía, y a donde fue trasladada definitivamente en 1690. Orden que no siempre se cumplió, por lo que los jerónimos se vieron obligados a acudir a los reyes para recordarles la promesa de su antecesor. Felipe V y Fernando VI dieron las órdenes oportunas para que se cumpliese lo ordenado por Carlos II y se abonasen los atrasos a la comunidad laurentina.

Como criterios de transcripción hemos respetado el texto, hemos optado por actualizar su grafía, ortografía y puntuación, desarrollando las abreviaturas, excepto las más comunes.

II. DOCUMENTOS

Doc. 1 [12-3-1678]

Rmo. Padre:

El rey nuestro señor [3] (que Dios guarde), continuando su gran devoción propia y heredada al santo misterio de la Eucaristía, ha resuelto se escriba al embajador en Roma [y] solicite con su Santidad [4] un Jubileo plenísimo con celebridad particular para que un día del año se haga memoria en el real convento de San Lorenzo de aquella sagrada hostia, cuyas especies consagradas se conservan allí milagrosamente por más de 300 años [5], ultrajada y maltratada de los herejes, con tres heridas de que manó sangre. Y asimismo ha resuelto su majestad se coloque en el mismo tabernáculo [6] del Santísimo Sacramento como las [que] hay del mismo género en otras partes; y me manda lo participe a V. Rma. para que lo tenga entendido y disponga se ejecute la parte que toca al convento, que en viniendo el Breve que se ha pedido a su Santidad se dará también noticia de ello.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.
Palacio, 12 de Marzo de 1678
Sr. Don Jerónimo de Eguía *[rúbrica]*

Rmo. P. fr. Marcos de Herrera[7].

• • •

3. Se trata de Carlos II (1661-1699), en cuyo reinado se reconstruyó el monasterio tras el incendio de 1671, e impulsó la construcción del altar de la Sagrada Forma en la sacristía del real monasterio.

4. Inocencio XI (1676-1689).

5. Los 300 años no hay que tomarlos como cifra exacta, pues la Sagrada Forma llega al Escorial en 1594 y la carta lleva fecha de 1678.

6. Se refiere al tabernáculo del altar mayor de la basílica. La Forma Sagrada, al llegar al Escorial, es colocada en el relicario del altar de la Anunciación. Aquí permanece hasta esta fecha, en que es trasladada al tabernáculo del altar mayor y de aquí pasaría al altar de la sacristía en 1690, finalizadas todas las obras de construcción del nuevo altar y retablo, y en el que permanece hasta la actualidad.

7. Prior del real monasterio los años 1672-1678.

Doc. 2 [6-7-1678] [8]

Rmo. Padre:

Habiéndome Su Santidad dado facultad para que absolviese a los incursos en la excomunión por la violación de ese real monasterio en la extracción de don Fernando de Valenzuela [9], y orden que a los que absolviese se les pidiese, antes de gozar del beneficio de la absolución, alguna limosna para el monasterio violado, fue su majestad servido de querer satisfacer por todos dando de limosna a ese real convento la alhaja del reloj con que le regaló el Sr. Emperador [10], que está tasada en 240 reales de a ocho. Y porque me ha participado el señor don Jerónimo de Eguía que dicha alhaja se ha remitido ya a ese real convento del Escorial, de orden de su majestad me avisará V. Rma. por carta de haberse ya entregado, y juntamente me remitirá testimonio auténtico por ante notario o escribano público de haberse consignado realmente y con efecto a dicho monasterio, y que se halla ya en posesión de ella, para que con más evidencia pueda yo ponerlo en la noticia de su Santidad.

Guarde Dios a V. Rma. muchos años.
Madrid y julio 6 de 1678.
Besa la mano de V. Rma.
S. Antonio de Cesmea

P. Prior fr. Domingo Ribera [11].

• • •

Doc. 3 [17-VII-1678]

Madrid, julio 17 de 1678.

D. Jerónimo de Eguía, de orden de su majestad.

Sobre el testimonio que pedía el nuncio de su Santidad, de haber recibido este monasterio la alhaja del reloj en que está la santa forma, que fue en penitencia de lo de Valenzuela.

8. Este documento ya fue publicado en nuestro librito citado anteriormente, pp. 22-23. Lo incluimos aquí para tener juntos todos los documentos relativos a este tema.

9. Fernando de Valenzuela, valido de Mariana de Austria, madre y reina gobernadora durante la minoría de edad de su hijo Carlos II. Cfr. MEDIAVILLA, B., *La Sagrada Forma*, o.c., pp. 20-21.

10. Leopoldo I de Alemania, tío de Carlos II.

11. Fray Domingo de Ribera, prior del monasterio desde 1678 a 1681.

Rmo. Padre:

Habiendo dado cuenta al rey nuestro señor de lo que V. Rma. participa en su carta de 15 de este, solicitando lo que deberá responder al señor nuncio de su Santidad sobre la orden que ha dado a V. Rma. para que le envíe testimonio de quedar en esa real casa el reloj que su majestad destinó a ella por la absolución de los comprendidos en la prisión de D. Fernando de Valenzuela, me manda su majestad diga a V. Rma. que envíe al señor nuncio el testimonio de quedar en el convento la alhaja, sin expresar otra cosa ni poner la causa, pues esa ya se le ha avisado por papel mío, y no parece que en la carta que V. Rma. me remite (y vuelve aquí) pida otra cosa.

Dios guarde a V. Rma. largos años como deseo.
Madrid, a 17 de julio, 1678.
Besa la mano de V. Rma. su mayor servidor
D. Jerónimo de Eguía *(rúbrica)*

Rmo. P. fr. Domingo de Ribera.

• • •

Doc. 4 [19-7-1678]

Rmo. Padre nuestro:

Las cartas adjuntas que verá su Rma., la una del secretario de la Junta, D. Diego de Contreras, en que participa a V. Rma. cómo es superintendente de la fábrica de que saldrá cédula de la cámara, y en saliendo se remitirá a V. Rma. y esta carta del secretario de la Junta, se servirá V. Rma. de guardar, que es despacho en forma, pues es carta del secretario como tal, y juntamente responderá V. Rma. dando las gracias a los señores de la Junta de la honra que se han servido de hacer a V. Rma. sin pedir efectos en esta carta de gracias.

Por la carta del señor D. Jerónimo de Eguía, que va adjunta, responderá V. Rma. al señor nuncio enviándole un testimonio que podrá autorizar el P. fr. Diego de Ciudad Real [12] de haber su majestad entregado la alhaja sin expresar otra cosa ni poner la causa, pues esa ya se le ha avisado por papel del señor D. Jerónimo de Eguía, y el testimonio meterle dentro de la carta que V. Rma. responderá para que se

12. Arquero mayor y notario apostólico. Fallece en 1704.

cumpla con la obligación y juntamente se servirá V. Rma. de guardar la carta del Sr. D. Jerónimo de Eguía, la carta del señor nuncio y un tanto del testimonio que V. Rma. enviase al señor nuncio sin expresar más en él que cómo D. Francisco Filipini [13] entregó aquella alhaja en la conformidad que se entregó. Y así, [he] enviado a llamar a Bartolomé Zumbigo, y hemos hablado a D. Francisco Herrera, maestro mayor, para que no excuse el viaje, que espero en Dios, con la consulta del efecto propuesto de compra de juros ha de perfeccionar V. Rma. la casa en este trienio; y mientras sale este efecto, que entregue el señor Baltasar García los doce mil ducados para el colegio y seminario se pongan en sus lugares que aunque nos vendiéramos, porta mucho esto que lo demás ya da más treguas, aunque todo se ha de hacer con el amparo de Dios, que guarde a V. Rma. como deseo.

Madrid y julio 19 de 1678.
P. N. Rmo.
de V.S. Rma. que su mano beso
fr. Nicolás de Alcocer [14] *(rúbrica)*

• • •

Doc. 5 [28-7-1678]

Tanto de un testimonio que se dio por el P. Ciudad Real como notario apostólico en nombre del Rmo. Ribera de haber recibido la joya o caja de reloj en que se puso la Sta. Forma.

Yo, fr. Diego de Ciudad Real, monje profeso del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, notario público apostólico: doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren, cómo hoy, día de la fecha, he visto una caja o joya que parece haberse hecho para tener en sí un reloj, la cual está en tres cuerpos; el uno, un pedestal de media vara de alto, cuadrángulo ochavado, con alguna variedad de piezas, de filigrana de plata y de diferentes figuras adornadas de pedrería; el otro, que sienta sobre dicho pedestal, que se compone de ocho cariátides, medio columnas y medio mujeres, que forman el primer cuerpo de tres cuartas de alto, ochavado, y sobre este segundo cuerpo, otro que carga sobre él, de la misma altura, con un círculo calado en medio muy capaz; la materia toda es plata sobredorada, y el adorno de todo, diversidad de piedras preciosas, y filigranas de plata blanca, y reparti-

13. Relojero y broncista de la casa real.
14. Profesa en el 1651 y fallece en 1693.

das algunas estatuas de Júpiter y Juno y de las artes liberales, y otras en correspondiente proporción, y muchos festones y flores de filigrana adornada en la misma forma, de diferentes colores, dichas piedras, con pendientes en los intercolumnios y en lo interior de los cuerpos de esta fábrica, que todo tiene de altura, tres varas y algo más. La cual dicha alhaja, al presente, está en la Biblioteca principal de dicho real monasterio. Y así mismo doy fe de cómo el Rmo. P. Mtro. fr. Domingo de Ribera, prior de dicho real monasterio, declaró haber sido enviada por la católica majestad del señor Carlos segundo.

Y para que conste, de mandamiento de dicho Rmo. P. Mtro. Prior de dicho real monasterio, fr. Domingo de Ribera, que aquí firmó, doy el presente y lo signé en el dicho real monasterio de San Lorenzo el Real, a veinte y ocho días del mes de julio, de mil seiscientos y setenta y ocho años.

En testimonio de verdad,
Fr. Diego de Ciudad Real, notario apostólico.

Nos, los escribanos del rey nuestro señor y de su real monasterio de San Lorenzo, número y ayuntamiento de la Villa del Escorial que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe y verdadero testimonio, a los señores que el presente vieren, cómo fr. Diego de Ciudad Real, monje profeso de dicho real monasterio de San Lorenzo, de quien va despachado el testimonio de esta otra parte, es notario público por la Santa Sede Apostólica, fiel y legal y de toda confianza, y como a tal a los testimonios, escrituras y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, como tal notario, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del, sin haber cosa en contrario; y el signo y firma que dice: *fr. Diego de Ciudad Real*, es suya, y la que acostumbra hacer, y por tal la reconocemos. Y así mismo la firma que dice: *fr. Domingo de Ribera* es del Rmo. P. *fr. Domingo de Ribera*, prior de dicho real monasterio y la que acostumbra hacer, de que damos fe y de cómo es tal prior.

Y para que conste, damos el presente y lo signamos en el dicho real monasterio de San Lorenzo, a veinte y ocho días del mes de julio, de mil seiscientos y setenta y ocho años.

En testimonio de verdad, Francisco Moreno Ramos.
En testimonio de verdad, Joan Díaz de Aguilar.
En testimonio de verdad, Francisco de Andrada.
(Es copia)

• • •

Doc. 6 [8-11-1681]

Altar de la sacristía. Lo que se pagó y el recibo y carta de pago de Miguel García.

Libramiento a favor de Miguel García, maestro ensamblador de la obra del altar de la sacristía, en blanco, a toda costa.

Cª 6.000 rs.

Noviembre, 8 de 1681.

P. fr. Diego de Ciudad Real, obrero y pagador de la fábrica del real monasterio de San Lorenzo de los meses de su cargo, pagará a Miguel García, maestro ensamblador, seis mil reales de vellón por los mismos en que se ajustó con dicho maestro la obra en blanco que ha hecho en el altar de la sacristía, para a donde se ha de colocar la forma consagrada a toda costa de manos y madera. Y todo lo demás que ha sido necesario, como consta del ajuste hecho por Cristóbal Rodríguez, aparejador de dicha real fábrica. Su fecha, ocho de noviembre de este presente año de ochenta y uno, que con este libramiento y su recibo serán bien pagados y queda tomada la razón en los libros de la contaduría y veeduría de su real fábrica, fecha en ocho de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y un años.

Fr. Francisco de los Santos[15] *(rúbrica).*
Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas *(rúbrica).*

Para que se paguen a Miguel García, maestro ensamblador, 6.000 rs. de la obra que hizo en marzo a toda costa en el altar de la sacristía.

• • •

Doc. 7 [8-11-1681]

Tasación del altar y retablo de la sacristía por Cristóbal Rodríguez de Jarama, veedor. *(signo)* **Y paga que se hizo a Miguel García, ensamblador, y lo que quedó debiendo.** *(signo)*

15. Fray Francisco de los Santos (1617-1699), dos veces prior del Monasterio del Escorial (1681-1687; 1697-1699). En 1683 el rey Carlos II quiere presentarlo para el obispado de Segovia. Es el continuador de la obra del P. Sigüenza de la historia de la Orden jerónima durante el siglo XVII *[Las Memorias sepulcrales de los jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, trascripción, introducción y notas de Fernando Pastor Gómez-Cornejo, Real Monasterio del Escorial 2001, pp. 314-316, en adelante, (MS). *Monjes jerónimos del Monasterio de El Escorial*, ms. de Francisco de Paula Rodríguez (1756), edición, introducción e índices de Luis Hernández, Ediciones Escurialenses, San Lorenzo del Escorial 2001, p. 105, en adelante, MJE].

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, aparejador, veedor y contador por su majestad de la real fábrica de San Lorenzo del Escorial que, de orden del rmo. padre maestro fr. Francisco de los Santos, prior del real monasterio de dicha fábrica, he visto, medido y tasado la obra y adornos que Miguel García, maestro arquitecto ha hecho en el retablo de la sacristía de dicho monasterio, donde se ha de colocar la santa forma de orden de su majestad, que Dios guarde, en el cual dicho retablo hizo los pilastrones y repisas y tablero del respaldo, cornisa y tarjeta y la mesa de altar y planta de la custodia y demás adornos. Todo lo cual he visto con toda atención y cuidado cada cosa de todas ellas desmenuza muy por menor su coste y costa en atención a los tiempos que corren y valor de los alimentos y demás conveniencias, y que en toda dicha obra, ha tenido dicho maestro, mirando en todo el mayor servicio de su majestad procurando en todo no hacer agravio a ninguna de las partes y atendiendo a la calidad de la obra, forma y tamaño, y lo embarazosa que ha sido. En cuya consideración declaro y digo que su justo valor, dando asentada la obra en su lugar, después de dorada, vale a toda costa, en blanco, seis mil reales en que va incluso el valor de la madera, aldabones y grapas con que se ha de fijar y porque dicha tasación está hecha bien y fielmente con entero conocimiento de sus valores.

Lo firmé en San Lorenzo, en 8 de noviembre de 1681 años; y siempre que se ofrezca mantendré esta verdad a que me remito. Son: 6000 Rs. Vellón.
Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. *(rúbrica)*

• • •

Doc. 8 [7-3-1682]

Altar tasación.

Declaración del dorado del retablo de la sacristía, fecha en 7 de marzo de 1682.

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, maestro arquitecto y aparejador de la nueva y real reedificación del palacio y monasterio de San Lorenzo del Escorial y asimismo veedor y contador de dicha fábrica por su majestad, que Dios guarde, que de orden y mandato del rmo. padre maestro fr. Francisco de los Santos, prior de dicho real monasterio, abad de Párraces y Santo Tomé del Porto, alcalde de los reales bosque, y asimismo superintendente de dicha

reedificación, he visto, medido y tasado los dorados y adornos que Pedro del Hoyo Hijosa ha hecho en el retablo de la sacristía de dicho monasterio en el cual se ha de colocar la santa forma, la cual dicha obra he visto con toda atención y cuidado, cada cosa de todas ellas muy por menor, especulando sus fondos altos y vueltas y relieves para medir el oro, y, además de haberlo medido científicamente, he sido testigo de vista de toda su ejecución en que he puesto cuidado de la costa que ha tenido de jornales y compra de oro y demás materiales, de aparejos y barnizados y colores de jaspeados con cuyo conocimiento y la larga experiencia que tengo de estas materias, y en consideración de los tiempos que al presente corren y los valores de cada cosa, declaro y digo que su justo valor, de toda dicha obra de materiales y manos, vale cinco mil reales de vellón, que es su justo precio a que me remito, siempre que por revista se quisiere comprobar su valor; y por la verdad y porque dicha obra está perfectamente acabada en toda su perfección y arte sin quedar diminuta en circunstancia ninguna que pertenezca a su mayor lucimiento y duración.

Lo firmé en San Lorenzo, en siete días del mes de marzo de 1682 años, ante su rvma. de dicho padre prior.
Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. *(rúbrica)*
Son: 5.000 reales de vellón.

• • •

Doc. 9 [1-8-1682]

En S. Lorenzo el Real, 1.º de agosto de 1682.

Testimonio de lo que llevó D. Francisco Filipini de las resultas de la joya del reloj que ha de servir de custodia.

Memoria de lo que ha resultado del aderezo, que ha hecho D. Francisco Filipini, en la obra de la joya, para la custodia, y lo que llevó de los cortes que hizo a las puertas y su calado, y llevó lo siguiente de los cortes que hizo en dicha obra:

– De filigrana blanca diez y siete piezas.
– De hojas de plata dorada, guarnecidas de piedras, lleva 24 piezas, que son las que estaban alrededor de los dos letreros del reloj.
– Mas otras cuatro hojas en forma de cartelas, guarnecidas de piedras, que estaban debajo de los mismos letreros.
– Fuera de esto llevó en cortaduras de plata y pedazos, según se pesó, 28 onzas.

Lo cual certifico yo, fr. Andrés de Villacastín [16], que me hallé presente en uno con nuestro rmo. P. Prior, y el P. Rector fr. Juan de San José [17], y los PP. fr. Alonso Granados [18], fr. Juan de Soto [19], y fr. Eugenio de la Cruz [20], y nuestro rmo. P. Prior escribió lo mismo a D. Sebastián de Vivanco, secretario de cámara de su majestad, para que lo pusiese en su real noticia, de que doy fe y verdadero testimonio, en San Lorenzo el Real a primero de agosto de mil y seiscientos y ochenta y dos años.

En testimonio *[signo notarial]* de verdad,
Fr. Andrés de Villacastín. *(rúbrica)*
Notario Apostólico Secretario

• • •

Doc. 10 [12-X-1683]

[A modo de portada:] **Cax. 36; N.º 5. Tasa hecha por Cristóbal Rodríguez, aparejador, del dorado y grabado de la caja de hierro que está en la sacristía. Cuenta: 2.340 rs. a favor de Pedro del Hoyo, dorador. Octubre, 12 de 1683. Tasa de los ángeles del altar de la sacristía en 4.400 rs**.

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, que, como por razón de aparejador de esta real fábrica de San Lorenzo del Escorial, me mandó el rmo. padre maestro, fr. Francisco de los Santos, prior del dicho convento y superintendente de su real reedificación, que tasase los grabados de la caja de hierro en que se ha de poner la joya y custodia en que se ha de colocar la santísima forma; en cumplimiento de lo que me fue mandado he visto con todo cuidado y atención debida la dicha caja, y valuado en ella, muy por menor, todas sus partes, y su todo de ella y las calidades de sus grabados, desmenuzando cada cosa de todo ello muy por menor con la consideración de los valores de todos sus materiales y jornales de oficiales en los

16. Natural de Villacastín, nace en 1626, profesa en 1645 y muere en 1687 (MS, I, 530).

17. Profesa en 1657, rector del colegio durante el primer trienio (1681-1683) del priorato del P. fray Francisco de los Santos (MS, II, 792-793).

18. Fallece en el monasterio en 1686.

19. Profesa en 1674 y fallece en 1710.

20. Nace en Toledo el 1616, profesa el 1639 y fallece en 1683 (MS, II, 829-830).

tiempos presentes, y habiéndolo visto en la conformidad dicha, como testigo de vista que asistí a su ejecución, vale de todos materiales y ocupación de maestro y oficiales los dichos grabados dos mil y trescientos y cuarenta reales de vellón; y aunque otros artífices lo han visto y tasado extrajudicialmente y ha subido más su tasación, es cierto y verdadero que su costa no le ha tenido más que la dicha cantidad. Esto sin darle nada por la estimación en atención a que los tiempos que corren no es mal partido sacar en las obras, las costas y porque de la mucha experiencia que tengo de estas cosas, sé que, según nuestro Señor me lo ha dado a entender, va tasado en su justo valor en atención a todo lo que llevo dicho.

Y por la verdad a que me remito, lo firmé en San Lorenzo, en 12 de octubre de 1683 años.

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. *(rúbrica)*
[Nota al margen:] Son 1.240 rs.

Ítem me mandó dicho rmo. padre prior tasase los dos ángeles que hizo dicho Pedro del Hoyo para dicho altar, los cuales se han ejecutado desde su principio hasta su ultimano, habiendo yo ido anotando sus gastos de todo género de materiales y costa de madera y de escultura y con esta diligencia hecha con la mira de justificar más su valor, le tuvieron de costa cuatrocientos ducados, antes más que menos, y en esta cantidad se los tasé sin darle nada de estimación por cuanto es maestro de esta fábrica y en atención a las conveniencias que en ella tiene, así en no pagar casa como en tener los alimentos con más conveniencias que en otra parte pudiera. En cuya atención es cierto se le pagan los dichos ángeles sin hacerle agravio. Y por la verdad, lo firmé en San Lorenzo, en 8 de enero de 1684 años.

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. *(rúbrica)*
[Nota al margen:] Son 4.400 rs.

• • •

Doc. 11 [17-XI-1684]

Madrid y noviembre, 17 de 1684.

El Sr. D. Joseph de Veitia.

De orden de su majestad dice que envía a D. Francisco Rizi, su pintor de cámara, para dar ejecución a la idea en la conformidad que sabe V. Rma.

Rmo. Padre[21]:

Su majestad me manda diga a V. P. Rma. que envía a ese real convento a don Francisco Rizi (su pintor de cámara) para dar ejecución a la idea que V. P. Rma. sabe y que por desear su majestad que salga en todo muy conforme el dibujo al intento, disponga V. P. Rma. que los religiosos, colegiales y los niños del seminario se pongan en la forma que estuvieron el día de la procesión, y que se ejecute lo demás que don Francisco propusiere en orden a que la obra sea del todo perfecta.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre, 1684.
Besa la mano de V. Rma., servidor,
Joseph de Veitia. *(rúbrica)*

Rmo. P. Prior fr. Francisco de los Santos.

• • •

Doc. 12 [28-XI-1684]

Madrid y noviembre de 1684.

El Sr. Duque de Medina, Segorbe y Alcalá dice a V. Rma. que a su majestad le pareció muy bien el modo con que se depositó la santa forma, y se quitó la joya, vidrios y frontal. Que V. Rma. le vaya avisando de lo que se fuere obrando para ponerlo en la real noticia de su majestad.

Rmo. Padre:

No he respondido antes a la carta de V. Rma. de 22 por la indisposición que he padecido estos días, de que, gloria a Dios, me hallo ya libre y siempre al servicio de V. Rma.

Muy regalados nos deja V. Rma. a mi mujer y a mi, y con la estimación que es justo, a lo que le debemos.

A su majestad he dado cuenta de lo que V. Rma. me dice, tocante a la devoción y decencia con que se mudó la santa forma y haberse quitado y depositado los vidrios, joya y frontal, y le ha parecido todo

21. Esta pequeña, pero importante carta, está publicada en mi librito *La Sagrada Forma.*

muy bien y V. Rvma. podrá ir avisando por mi mano todo lo que se fuere ejecutando en la nueva obra y lo demás que se ofreciere para ponerlo en su real noticia.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre, 1684.
Besa la mano de V. Rma.
Duque de Medina, Segorbe y Alcalá. *(rúbrica)*

Rmo. P. fr. Francisco de los Santos.

• • •

Doc. 13[26-X-1685]

Señor.

El prior y convento de S. Lorenzo el Real.

Este memorial se dio a su majestad a 26 de octubre de 1685 en S. Lorenzo.

[Escrito posteriormente] Santa Forma. En Edictos e Indulgencias con lo de fiestas de santos.

Señor:

El prior y convento de S. Lorenzo el Real, a los pies de V. Majestad, dice:

Que habiendo V. Majestad solicitado tan especiales cultos a la santa y milagrosa forma consagrada de tan antiguo, que se conserva en esta maravilla del mundo, ofreciéndola una custodia de tanto valor y belleza, y asistiendo a la celebridad de su colocación en el altar de la sacristía con tan ejemplar devoción y real celo, y ahora nuevamente habiendo mandado fabricar su retablo con incomparable magnificencia, como ya lo van mostrando las ideas, las trazas y los poderosos aparatos de pinturas y preciosos materiales, sería de gran consonancia a tan soberana y católica atención, todo cuanto se acrecentase la grandeza con las riquezas del tesoro de la santa Iglesia, solicitándolas de quien tiene las llaves de el, en orden al bien espiritual y temporal, de los que visitaren, adornaren y veneraren la dicha santa forma, orando o sacrificando en su altar.

Y así suplica a V. Majestad con todo rendimiento sea servido para este fin, de interponer su eficaz ruego con el Sumo Pontífice para que

su Santidad se digne de conceder algunas indulgencias a los que visitaren la milagrosa y santa forma. Y que los que celebraren el Santo Sacrificio de la misa en su altar ganen indulgencia plenaria, la cual puedan aplicar por las ánimas de los señores reyes que aquí tienen su sepulcro o, por otras, por modo de sufragio. Y también que en este real monasterio, decorado con tan preciosa y maravillosa joya, todos los jueves del año, que estuvieren desocupados de Oficios de nueve lecciones, puedan los monjes, así en común como en particular, rezar el Oficio del Santísimo Sacramento en rito semidoble, pidiendo a su Majestad Divina, en uno y otro ejercicio santo, la salud de V. Majestad que tanto le venera, la conservación de su monarquía, la felicidad de las armas católicas, la paz entre los príncipes cristianos y todos los demás bienes que suelen expresarse para la consecución de estas gracias.

Y porque la piedad y majestad del señor rey Felipe cuarto, glorioso padre de V. Majestad, que Dios haya, consiguió de su Santidad la fiesta del patrocinio de N.ª S.ª para los reinos de España, y dejó disposición para que, en este templo maravilloso, hubiese real y particular capilla dedicada a la devotísima imagen de N.ª S.ª del Patrocinio, que después se colocó en ella, y es la devoción de V. Majestad, a imitación de su gran padre y de la reina madre nuestra señora, como lo han manifestado frecuentes reales veneraciones, cuyo soberano ejemplo va siguiendo esta comunidad. Suplica a V. Majestad también, sea servido de alcanzar de su Santidad se digne de privilegiar el altar de N.ª S.ª del Patrocinio, como el de la santa forma; y juntamente que todos los sábados del año que no estuvieren ocupados con Oficios de nueve lecciones, puedan los monjes de esta real casa rezar de semidoble el Oficio de N.ª S.ª, como el jueves del Santísimo Sacramento, para que en repetidos cultos se radique más la devoción y se perpetúe la memoria de la piedad de tan católicas majestades para gloria y honra de Dios, etc.

(Sin firma ni sello)

• • •

Doc. 14 [18-X-1690]

La reina. Reverendo P. Prior de San Lorenzo el Real.

Madrid y octubre, 18 de 1690.

La reina madre nuestra señora remite una alhaja a nuestro P. Prior para que se ponga en la capilla que se hizo en la sacristía.

La reina.

Reverendo y devoto padre prior de San Lorenzo el Real.

Estando en ánimo de llevar una alhaja[22], si pasara con mis hijos a ese sitio, y no habiéndomelo permitido el estado y riesgo de mi salud, he tenido por bien encargar al condestable de Castilla la lleve para que, en mi nombre, la recibáis por mano del rey mi muy caro y muy amado hijo. Y holgaré sea a propósito.

Dada en Madrid, a 18 de octubre, 1690.

Yo la reina, *(rúbrica)*

• • •

Doc. 15 [sin fecha]

Esta es una Memoria de lo que su majestad ha dado a la sacristía de esta real casa u otras cosas.

Memoria de las joyas y alhajas que el señor rey D. Carlos Segundo, nuestro señor y patrón, ha dado a la sacristía de este real monasterio.

Primeramente una araña de cristal de roca con berenjenas de ágata.

Más una custodia de plata de dos varas de alto; el campo dorado; la corona, sol y cruz con diversas piedras; los rayos, siete candeleros, ángeles y otras estatuas que tiene son de plata sin dorar.

Más un espejo guarnecido con mucho cristal de roca, de vara y media de ancho y otro tanto del alto, con poca diferencia, que está sobre los cajones de la sacristía.

Más otra custodia de plata sobredorada y de filigrana blanca con grande número de piedras de diversos géneros y muchas estatuas, que tiene de alto tres varas con poca diferencia. En medio tiene una custodia de oro de una cuarta y media de alto, con amatistas y otras piedras preciosas, en cuyo centro está la santa forma. Todo lo cual está dentro de una caja de cristales.

Más dos candeleros, de dos varas de alto, de plata sobredorada, filigrana y diferentes piedras.

22. Posible referencia a la araña de cristal, que regaló Mariana de Austria para el Camarín de la sagrada forma, y que se llevaron los franceses.

Más otros dos candeleros, de cuatro luces cada uno, de la misma materia.

Más dos ángeles de bronce dorado, que están sobre la custodia sustentando el crucifijo.

Más unas palabras de la Consagración, de plata dorada sin filigrana, con su cruz y crucifijo, y muchas piedras.

Más un frontal de la misma materia que la custodia grande, con una red de plata dorada con las letras de la dedicación.

Más una araña de seis luces, de la misma materia de la custodia grande.

Más un retablo de ébano con unas columnas de diáspero de flores, muchos embutidos de ultramaro [23] y ágata, de diversos colores. Tiene una (...) de plata dorada, en cuyo ámbito se contiene el misterio de la Anunciación y debajo está una canilla de Sta. Constancia, virgen y mártir. En la parte superior tiene unos ángeles y otros remates de plata.

Lo que vino de Sicilia

Más seis candeleros de plata sobredorada y filigrana blanca con muchas piedras; de altura de una vara poco menos.

Más una cruz de una vara de la misma materia.

Más seis ramilleteros de filigrana de plata blanca con bellotas de succinos [24].

Más dos misales con las cubiertas de plata sobredorada, piedras y filigrana.

Más dos facistoles de la misma materia.

Más dos cálices de la misma materia.

Más dos campanillas de la misma materia.

Más dos hostiarios de la misma materia.

Más dos platos de vinajeras de lo mismo.

Más un par de paletillas con su puntera y espabiladeras.

Más unas palabras de la Consagración de lo mismo.

Más dos evangelios de S. Juan de la misma materia.

Más las fundas de todo lo referido con guarnición de galoncillo de hilo de oro.

[Documento sin firma ni fecha.]

• • •

23. Azul de ultramar.
24. Ámbar.

Doc. 16 [25-V-1692]

Pratica. A 25 de mayo, 1692.

El Duque de Medinaceli[25]**, que esperaba, en lo que toca a la *indulgencia* pedida para San Lorenzo, se consiga para los sacerdotes que celebraren en el altar de la santa forma por las ánimas de las personas reales.**

Señor mío:

Habiendo visto lo que V.S. refiere brevemente en carta de 24 del pasado, de orden de su majestad en razón de la indulgencia para la capilla de la santa forma de San Lorenzo el Real, puedo decir a V.S. he hecho la diligencia que su majestad manda por medio del cardenal Albano, pero no he tenido estos días ocasión de hablar a su Santidad sobre ella, por cuya razón no puedo avisar a V.S. de la resulta, si bien no dejo de tener alguna esperanza de que cuando no toda la indulgencia absoluta, como su majestad desea para los sacerdotes que dijeren misa en aquel altar se haya de conseguir, al menos para los que la celebren por las almas de las personas reales que están en aquella casa; y, en todo caso, aunque esta se consiga, no pasaré a solicitar la expedición del Breve de ella y de las demás, que tengo avisado a su majestad, se han concedido para aquella capilla hasta que se me ordene particularmente lo que hubiere de ejecutar.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.
Pratica, 25 de mayo de 1692.
Luis Francisco de la Cerda y Aragón.

Sr. Don Juan de Angulo[26].

• • •

Doc. 17 [8-VI-1692]

Pratica. A 8 de junio, 1692.

El duque de Medinaceli. Que en cuanto a la capilla de la santa forma se ha conseguido lo que al principio no se pudo, y es el privilegio perpetuo para los dos altares de ella por las almas de

25. Se trata de D. Luis Francisco de la Cerda y Aragón, IX duque de Medinaceli (1650-1711), miembro de los Consejos de Castilla y de Guerra, embajador ante la Santa Sede y virrey y capitán general de Nápoles durante el reinado de Carlos II.

26. Secretario del Despacho Universal.

los señores reyes, su real estirpe y sus reales consortes, y pide se le avise si ha de sacar el Breve.

Señor mío:

El correo pasado dije a V.S. esperaba lograr algo en la instancia interpuesta sobre la indulgencia para la capilla de la santa forma del Escorial, y ahora aviso a V.S. se ha conseguido lo que al principio no quisieron concedernos, y es el privilegio perpetuo para los dos altares de aquella capilla por las almas de los reyes, su estirpe regia y sus reales consortes, solamente V.S. lo pondrá en la noticia de su majestad para que teniendo presente lo que se me mandó, pidiese y lo que yo he avisado haberse conseguido, se me ordene si pasare a sacar el Breve [27], pues en el ínterin suspenderé el solicitar su expedición.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.
Pratica, 8 de junio, 1692.
Luis Francisco de la Cerda y Aragón.

Sr. Don Juan de Angulo.

• • •

Doc. 18 [27-VI-1692]

Rmo. Padre [28]:

Su majestad me manda remitir a V. Rma. la carta inclusa del señor duque de Medinaceli, tocante a la indulgencia [29] pedida para la capilla de la santa forma para que en vista de su contenido, viese(?) V. Rma. lo que se le ofreciere. Y siempre me tiene V. Rma. para servirle, deseando le guarde Dios muchos años.

Madrid, a 27 de junio de 1692.
Don Juan de Larrea. *(rúbrica)*

Rmo. P. fray Alonso de Talavera

• • •

27. Inocencio XII concede dicho privilegio el 11 de octubre de 1692. *Vid. La Sagrada Forma de El Escorial*, del P. Eustasio Esteban, Real Monasterio de San Lorenzo, 1911, pp. 122-124.

28. Nota de D. Juan de Larrea al prior P. fray Alonso de Talavera con el asunto de la cera.

29. El 27 de septiembre de 1692 el papa concede indulgencia plenaria a los fieles que visiten la capilla de la Sagrada Forma y cumplan con las condiciones acostumbradas. *Vid.* Eustasio Esteban, o.c., pp. 121-122.

Doc. 19 [3-VII-1692]

Rmo. Padre:

Después de la carta que tengo remitida a V. Rma. del Sr. Duque de Medinaceli, tocante a la indulgencia pedida para la capilla de la santa forma, se ha recibido con el último correo de Italia la que va aquí de S. E., avisando quedar conseguido en esto lo que no se pudo al principio y su majestad me manda enviarla a V. Rma, porque en vista de ella diga V. R. lo que se le ofrece; y yo repito a V. Rma. mi afecto a su servicio.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.
Madrid, a 3 de julio de 1692.
Besa la mano de V. Rma. su mayor servidor
D. Juan de Angulo. *(rúbrica)*

Rmo. P. fray Alonso de Talavera.

• • •

Doc. 20 [25-X-1712]

Señor:

Con decreto de este mes se sirve V. Majestad remitirme el Memorial del prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial para que, informado de lo que en el representan, consulte a V. M. lo que se me ofreciere y pareciere.

El Memorial se reduce a representar que el señor rey, don Carlos II (que santa gloria haya), dotó dos hachas que continuamente ardiesen delante de la santa forma consagrada e incorrupta de más de 200 años a esta parte, que fue ultrajada de herejes en cuyo desagravio y mayor veneración la colocó en la sacristía de aquel monasterio, en el altar que hizo fabricar a este fin, mandando que para su cumplimiento se pagase esta dotación de su real bolsillo, que se hizo algunos años; y habiéndose experimentado diferentes atrasos, ordenó que, en adelante, se diesen dos cirios, de a dos libras cada uno, por la real cerería, que se ejecutó hasta el año 1704. Y habiendo acudido a V.M. se sirvió resolver que, para que no se reconociese falta en cosa tan justa, se incluyese el gasto de los dos cirios en el diario de la capilla y real cuarto de V.M. como se practicó y libró hasta el mes de mayo del de 706, que con motivo de la entrada de los enemigos en esta corte y el nuevo arreglamiento de consignaciones que se dio

para la casa real, dejó el jefe de la cerería de dar la cera por decir no la incluía en la real capilla y, no obstante, desde aquel tiempo a este ha hecho el convento continuadas diligencias, así con el contralor [30] como con el jefe de la cerería, y no ha podido conseguir, se le acudiese con los dos cirios al día, no habiendo orden en contrario, ni poder entender la causa y motivo que tenía para ello, por lo cual suplica a V.M se sirva de mandar se le entregue la cera que se está debiendo y ha dejado de dar y que como V.M. lo tiene mandado se incluya en adelante lo que correspondiere a cada mes en el gasto de la real capilla y cuarto de V.M. como se ejecutó hasta el año 1706, y se acuda a aquel monasterio con ella para el fin de su dotación, para dar cumplimiento a la orden de V.M. se la di al contralor de la real casa para que por menor me informase cerca de lo que representa el prior y monjes del real monasterio de San Lorenzo.

Y por el que me ha hecho y ponga en las reales manos de V.M. consta con toda individualidad la dotación que hizo el señor rey don Carlos II y estar satisfecho el importe de los dos cirios que mandó ardiesen incesantemente delante de la santa forma hasta fin de mayo de 1706, que cesaron las consignaciones de la casa y quedaron separadas todas las limosnas, así de parroquias como de dotaciones reales, de que resulta estarse debiendo a este monasterio por la razón expresada 10.176 libras de cera que a los precios en que se he pagado en la real casa de V. M., importan 88.172 reales de vellón hasta fin de este presente mes. Atendiendo a los grandes y relevantes motivos que tuvo el señor rey don Carlos II para colocar esta santa forma y que tuviese el culto que es tan debido y dotación que hizo de los dos cirios para que ardiesen continuadamente en su obsequio y reverencia, siendo la singular y particular devoción de V. M. a este alto y Santo Sacramento muy correspondiente a la que le profesa el señor rey Carlos II como se acredita de la orden que a consulta mía de 26 de octubre del año pasado de 1705 se dignó V.M. expedir para que esta dotación se pagase e incluyese en el gasto diario de la real capilla y cuarto de V.M. como se practicó hasta fin de mayo [de] 706, que se cesó en esta asistencia por no haberse considerado su gasto en la planta que V.M. se sirvió dar por el gobierno político y económico de su real casa y familia por cuyo motivo se están debiendo los 88.172 reales que expresa el contralor en su informe, y empeñado el monasterio de San Lorenzo en esta cantidad porque no se faltase al culto de

30. Contralor equivale a lo que en Castilla se llamaba veedor.

la santa forma tengo por muy propio de la justificación y piedad de V.M. el que se digne mandar que el débito de la expresada cantidad se vaya pagando por la real hacienda en la mejor forma que fuese posible y la permitieren las urgencias presentes para que este monasterio salga de los empeños que tiene contraídos por la razón referida como V.M. lo ha deliberado con lo que se estaba debiendo de la dotación que tiene el santuario de nuestra Señora de Atocha y otras imágenes, y que lo corriente desde 1.º de octubre próximo, en consecuencia de lo que V.M. se dignó resolver el año 1705 de que las cuatro libras de cera de estos dos cirios se diesen e incluyesen en el gasto ordinario de la real capilla y cuarto de V.M., se ejecute en la misma forma sin novedad alguna, sirviéndose de mandar se aumente su importe a las consignaciones de la casa real o que se entregue cada mes por la tesorería general para que con ningún motivo se falte a culto tan de la piadosísima obligación, devoción y gratitud de V.M. que resolverá lo que fuere servido.

Madrid, 25 de octubre de 1712.
[Sin firma ni sello.]
[Nota] Consulta hecha al rey sobre la cera de la santa forma por su capellán mayor.

• • •

Doc. 21 [1742]

[Escrito posteriormente] **Memorial que se dio a Su Majestad para que se pagase a la comunidad lo que gastó en la obra de Campillo y lo que se le debía de cera, pero no tuvo efecto**.

Señor. El prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real

Suplican:

Señor. El prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real, que es del patronato de V.M. puestos [a] sus reales pies con el más verdadero rendimiento dicen:

Que habiendo enteramente arruinado un incendio las casas de oficios de Campillo en el año pasado de 1741, las reedificó el monasterio con sus propios caudales en el mismo año, supliendo por la Hacienda 830 rs. y que así mismo han costeado nueve años la cera que arde ante el altar de la sacristía, en que se adora la santa y prodigiosa forma, cuya provisión, que por establecimiento del señor Car-

los II tocaba a la real cerería, y se cobraba mensualmente en propia especie, se conmutó de orden de V.M. a dinero a razón de 11.500 rs. por año; por lo que y para compensarse de estos gastos con el menor gravamen de la real Hacienda,

Suplican a V.M. les conceda un título, libre de lanzas, que puedan beneficiar, que es merced que esperan de la piedad de V.M.

[Sin firma ni sello.]

• • •

Doc. 22 [4-VIII-1745]

Fr. Juan de la Trinidad [31], monje profeso del real monasterio de San Lorenzo, su arquero y contador mayor,

CERTIFICO que, por los libros de la contaduría de dicho real monasterio de San Lorenzo del Escorial, consta que por decreto de su majestad el señor don Carlos Segundo, su fecha quince de diciembre de mil seiscientos y noventa y un años, fue servido mandar, se diesen cuatro libras de cera, a fin de que hubiese dos luces continuamente en el altar de la santa forma que está en la sacristía de dicho real monasterio, y hasta fin de mayo de mil setecientos y seis, duró esta cobranza en especie de cera; y por otro decreto de su majestad el señor don Felipe quinto (que Dios guarde) fue servido mandar que se pagase al referido monasterio lo atrasado hasta el año de mil setecientos y doce, y que desde primero de noviembre de dicho año, se le asistiese con las cuatro libras de cera cada día para esta obra pía, reducidas a mes, a razón de a ocho reales por libra, que importan treinta y dos reales de renta cada día, y once mil seiscientos y ochenta reales por año; y ajustada la cuenta según parece por los referidos libros, se le están debiendo ciento y treinta y cuatro mil trescientos y veinte reales de vellón por once años y medio, que van corridos desde primero de enero de mil setecientos y treinta y cuatro, hasta fin de junio de este de mil setecientos y cuarenta y cinco, al respecto en cada uno de ellos de los once mil seiscientos y ochenta reales de renta.

Y para que conste donde convenga, lo firmé en cuatro de agosto de mil setecientos y cuarenta y cinco.

[Sin firma ni sello.]

• • •

31. Profesa en 1705 y fallece en 1762.

[En el libro de cuentas de la sacristía del año 1717 se halla escrita la siguiente nota:]

Habiendo colocado el señor rey don Carlos Segundo, nuestro patrón, la santa forma en el altar de la sacristía de esta santa iglesia de San Lorenzo con la decencia y veneración que al presente se ve, se sirvió su majestad mandar estuviesen ardiendo delante de su altar, perpetuamente, dos cirios, para lo cual señaló cuatro libras de cera cada día en su real cerería para desde 1.º de enero de 1692, como consta de su real decreto de 15 de diciembre de 1691, que con el orden y libramientos dados al cerero y contralor de su majestad, se guarda en el cajón 37 y en esta conformidad se cobraron dichos cirios en especie hasta fin de mayo de 1706 que cesó esta cobranza por espacio de seis años por no haberse considerado este gasto en la nueva planta que el señor rey don Felipe Quinto, nuestro patrón, dio para el gobierno político y económico de su real casa; y habiendo hecho representación, este monasterio, a su majestad, fue servido mandar se le diese satisfacción del importe de la cera que ha suplido en dichos seis años, y que desde 1.º de noviembre de 1712 se asistiese a este real monasterio con dichas cuatro libras de cera cada día para dicha obra pía, reducidas a maravedís, a razón de ocho reales cada libra, que a este precio importan treinta y dos reales de renta casa día y 11.680 reales por año; lo cual mandó su majestad se entregue cada mes por la tesorería general, y que se incluya en el gasto diario de su real casa; y para que siempre conste lo que se cobra o deja de cobrar de esta renta y los gastos de su cobranza, se pone en este libro con claridad; y en las cuentas de la sacristía se abona dicha renta como de ellas constan.

• • •

Doc. 23 [21-II-1747]

Cera para la santa forma; que se abone su gasto por el rey.

Certificación del contralor sobre los decretos dados por su majestad para lo situado de la cera la santa forma.

D. Juan Bautista Reparaz de Oteyza, secretario de S.M. y contralor de su real casa:

Certifico que en los libros y papeles de este oficio de mi cargo, y particularmente en los respectivos a las limosnas concedidas por patronato y dotación real en especie de cera para culto de varias imágenes y santuarios, consta que el señor rey don Carlos Segundo (que

está en gloria) señaló al real monasterio de San Lorenzo del Escorial dos cirios diarios de dos libras cada uno para que ardiesen incesantemente delante de la santa forma que hizo, colocó y se venera en la sacristía del enunciado real monasterio, consignando su importe en la tesorería de gastos secretos en donde subsistió esta dotación hasta fin del año de mil seiscientos y noventa y uno.

Y que habiéndose su majestad dignado resolver por su real decreto de quince de diciembre del mismo año, que desde primero de enero del siguiente de mil seiscientos y noventa y dos, se situase su satisfacción en la real casa, por ella se atendió a aquel monasterio con el equivalente a dicho haber (ratificada esta merced por el rey D. Felipe quinto, quien por real decreto expedido en dos de junio de mil setecientos y uno fue servido mandar se continuase sin novedad desde primero de enero del propio año, lo que ejecutó así) hasta primero de noviembre del siguiente de mil setecientos y doce que S. M. por otro real decreto resolvió que en la propia especie se le suministrasen diariamente las expresadas cuatro libras de cera por el oficio de la cerería, cuya asistencia permaneció en el referido oficio hasta que en treinta de marzo de mil setecientos quince se dignó su majestad y que a ellas se aumentase su importe e incluyese en las nóminas de sus criados e individuos de ella, cuya providencia tuvo principio en la primera nómina despachada por lo respectivo a sus sueldos y haberes vencidos en el mencionado mes de marzo y abril del relacionado año de mil setecientos y quince, y sucesivamente se ha ejecutado lo mismo en los años siguientes hasta el de mil setecientos y treinta y tres, que son las pagas generales que se han ejecutado.

Y, para que conste donde convenga, doy la presente con virtud de orden del exmo. señor duque de la Mirándola, mayordomo mayor de esta real casa. Su fecha diez del corriente y a pedimento del P. fr. Diego de Yepes [32], monje profeso en el expresado real monasterio de San Lorenzo del Escorial y su procurador general en esta corte.

En Buen Retiro, a veinte y uno de febrero de mil setecientos y cuarenta y siete.

Por don Juan Bautista Reparaz.
Don Pedro Guivas.

• • •

32. Nace en Yepes (Toledo), toma el hábito el 1724. Fue procurador de pleitos y dos veces rector del Colegio. Fallece el año de 1724. No se debe confundir con su homónimo, 7.º prior, de 1591 a1594 (MJE, 208).

[Doc. 24 : 1814]

Santa forma.

Su alumbrado mandó S.M. se incluya en el gasto diario de su real capilla, sobre lo que hay aquí un informe del capellán mayor y una certificación del contralor de palacio.

En título: Seminario, 1814.

Nota: se trata de los documentos 20 y 23, copiados en 1814 con caligrafía y ortografía propias de la época, y que no reproducimos.

Encarnación y Eucaristía en el Tabernáculo del Escorial

Paulina Ferrer Garrofé
Sevilla

I. **Introducción.**
II. **Encarnación y Eucaristía. El Verbo hecho carne.**
III. **María Sagrario vivo. El Sagrario representación de María.**
IV. **María como Sagrario. Su materialización en El Escorial.**
V. **La profecía de Jeremías. Valoración.**
VI. **El círculo inscribe al cuadrado.**
VII. **Epílogo. El acertijo de Calderón.**

I. Introducción

«Centro de sus centros» llamó Lhermite, el cortesano francés visitante de El Escorial, al gran Tabernáculo que bajo arco de triunfo preside el retablo mayor de la basílica del monasterio [1]. Así es como parecen querer mostrárnoslo la serie de estampas –los once «diseños» de Juan de Herrera grabados entre 1583 y 1589 por P. Perret–. Esto se hace patente a partir del séptimo diseño, la espléndida «scenographia», hasta su culminación en el undécimo y último diseño. Las sucesivas visualizaciones nos introducen en un recorrido espacial que preludian las modernamente llamadas *Visiones seriales*, tan caras en la actualidad a los arquitectos urbanistas [2]. El punto límite, alcance de todo el encadenamiento, es la pequeña custodia que deja a su vez traslucir el vaso sagrado. Y en la planta general del Tabernáculo, el misterio del círculo que envuelve al cuadrado.

La magna sucesión de continente a contenido se inicia con la basílica, enfatizada por el *rompimiento epifánico* de sus dos torres y la cúpula, en el centro del edificio escurialense. En su interior, y en el punto de mayor densidad física y simbólica, se alza el retablo mayor, bajo el arco de triunfo –«portada de arco más dentro de las columnas» [3]–, la gran custodia de planta circular. En ella se alberga la cus-

---

1. Lhermite, J., «No un mero visitante (como tantos otros) de El Escorial, sino el cortesano...», Sin embargo, pese a la agudeza de su calificación, no entra en los vericuetos de la inteligencia arquitectónica sobre la cristianización de la arquitectura clásica. *Vid*. Sáenz de Miera, J., *De obra insigne y heroica a octava maravilla del mundo. La fama de El Escorial en el siglo XVI,* Madrid 2001, p. 146. Hace referencia a Lhermite, J., *Le Passetemps... publié dáprés de manuscrit original...* Antwepen, Gent, S Gravenhage 1896.

2. El concepto de estas *Visiones seriales* lo desarrolla Cullen G., *El paisaje urbano,* Barcelona 1974, pp. 17-21: «Cada momento del recorrido es iluminado por una serie de súbitos contrastes que producen un impacto en la retina y que dan vida al plano», p 17.

3. Sigüenza, fray J. de, *La Fundación del Monasterio del Escorial*; seguimos la edición de Aguilar, Madrid 1963, p. 342.

todia pequeña de planta cuadrada donde queda guardado el vaso sagrado; éste, a su vez, contiene el último recipiente que atesora el Sacramento [4]: «Pues es el último fin para el que se hizo toda esta casa , templo y retablo y cuanto aquí se ve» [5].

El anónimo franciscano, amigo del Padre Sigüenza, fundió en un comentario que, según relata el mismo Sigüenza, le hizo, «con agudeza y piedad», la tradición clásica y la bíblica, citando implícitamente a Vitrubio y directamente a Jeremías [6]. La referencia la hace al orden corintio en cuanto a su dedicación a las vírgenes, a las hembras más delicadas; y al orden dórico, dedicado a los varones y deidades robustas, para pasar en el siguiente párrafo al cumplimiento cristiano en la virgen «de Judá» y «no de corinto», así como en el fortísimo Señor de los ejércitos. Esto no es más que la transposición cristianizada que hace el tratadista Sebastián Serlio del pasaje clásico vitrubiano [7].

Por otra parte, y esta vez sí citando directamente, expone el versículo del profeta Jeremías: «Una cosa hará Dios sobre la Tierra: la mujer abrazará al varón». (Jer. 31, 22) [8].

El orden heroico de la fuerza, el dórico, es envuelto por el delicado orden corintio; a su vez, la perfección celeste del círculo se deja abrazar por la perfección en la Tierra, representada por el cuadrado. Todo ello para contener el más alto de los misterios del culto cristia-

4. La custodia pequeña fue sustraída por los franceses en 1808. En 1826, el rey Fernando VII la sustituyó por otra más sencilla. *Vid*. OSTEN SACKEN, C. von der, *El Escorial. Estudio iconológico,* Bilbao 1984, p. 62.

5. SIGÜENZA, fray J. de, o.c., l. cit.

6. IDEM, *ibid*., p. 346.

7. «La derivación y origen del capitel Corinthio fue de una virgen Corinthia... Vitrubio en el quarto libro en el primero capítulo lo escribe... Y por tanto sólo diré que habiéndose de hacer de esta orden un templo, se debe consagrar y aplicar primeramente a la virgen sacratísima madre de Jesuxto. redemptor ntro.», SERLIO, S., *Tercero y quarto libro de architectura*, traducido por Franciso de Villalpando, 1552, lib. IV, f. XLIX vº, edición facsímil, Valencia 1977. La virgen corintia es la que se refiere en la conocida leyenda difundida por Vitrubio sobre el artista Calímaco «nombrado de los Athenienses Catatechnos, que es maestro principal...», quien, supuestamente, inventa la forma del capitel corintio al pasar junto al enterramiento de la virgen anónima y ver su canasto bordeado por hojas de acanto, cubierto por una losa. VITRUBIO POLLION, M., *De Architectura*, lib. iv, traducido por Miguel de Urrea, Alcalá de Henares 1582, edición facsímil, 48, edición facsímil, Valencia 1978.

8. Insertando con socarronería entre paréntesis: «nunca jamás hecha ni se hará otra vez», SIGÜENZA, fray J. de, o.c., p. 346.

no: la Eucaristía, que, como veremos, podemos entender como trasunto y cumplimiento del grande y primigenio misterio de la Encarnación de Cristo.

II. Encarnación y Eucaristía: el Verbo hecho carne

En una comunicación anterior hicimos referencia a cómo, dentro del recinto del Escorial, en el programa pictórico proyectado para el Aula de Teología, se aunaban los dos grandes misterios de la Encarnación y de la Eucaristía. Esto sucedía cuando el mentor del programa trataba de resumir mediante la iconografía la tercera parte de la *Summa Theologiae* de Santo Tomás de Aquino [9]. En el caso que ahora nos ocupa estudiamos de nuevo esta unión que se nos presenta, si cabe, más profunda.

San Juan muestra en el prólogo de su Evangelio al Verbo que se ha hecho carne. Plantea, pues, el misterio de la Encarnación para posteriormente decirnos por boca de Jesús, anunciando el misterio de la Eucaristía, que «ese pan que yo os daré es mi carne para la vida del mundo» (6, 51) [10]. De este modo el misterio de la Eucaristía actualiza permanentemente el misterio de la Encarnación.

Se ha denominado a la Eucaristía como prolongación sacramental del misterio de la Encarnación. La Iglesia ha meditado ante la institución eucarística «este es mi cuerpo» de un modo comparable y tan exigente como ante el inmenso misterio de la Encarnación [11].

Explicaciones de diversa índole han recaído sobre el icono, que representa a María en diversos ábsides de iglesias románicas catalanas, en la zona inferior, acompañada de otros santos y apóstoles, a la altura misma de los ojos del espectador, ofreciéndonos un cáliz o un cuenco, sostenido por su mano respetuosamente cubierta al modo bizantino. Del recipiente surgen rayos de luz rojizos, e incluso en algún caso se aprecia el contenido de sangre. Sin dejar de lado una más que

---

9. *Vid*. Ferrer Garrofé, P., «"Ut pictua theologiae". Un proyecto de Bartolomé Carducho descrito por el Padre Sigüenza», separata de la obra *El Monasterio del Escorial y la Pintura. Actas del Simposium,* San Lorenzo del Escorial 2001, p. 559 y nota 58.

10. *Vid*. Comité para el Jubileo del año 2000, *Eucaristía Sacramento de vida nueva,* pp. 19-22.

11. *Vid*. Sayes, J. A., *El Misterio eucarístico*, BAC, Madrid 1986, p. 113.

posible polisemia, vemos en esta representación a María ofreciendo a todo creyente el fruto de la Encarnación, que tuvo lugar en su cuerpo de mujer, hecho ahora sacramento y actualizado permanentemente por el misterio eucarístico. Por ello hemos querido denominar a este motivo iconográfico «María eucarística» [12].

Es más, como pasamos a ver a continuación, desde el momento en que Cristo se encarnó en María y hasta su nacimiento, ella lo llevó en el interior de su vientre. Por ello, desde muy temprano, el cristianismo comenzó a considerar a María como Tabernáculo vivo, y una vez más Encarnación y Eucaristía estrecharon sus lazos.

III. MARÍA SAGRARIO VIVO. EL SAGRARIO REPRESENTACIÓN DE MARÍA

Desde los primeros años del cristianismo surgió la necesidad de reservar la Eucaristía. Esto sucede porque es necesario llevar el Sacramento a los fieles impedidos. En un principio esta reserva se hace en las sacristías, pero con el tiempo se suscita la idea del Tabernáculo o Sagrario –Arca de la Alianza rediviva– situado ante el altar. Ello propició el culto al Sacramento fuera de la Misa [13].

---

12. Citamos este motivo iconográfico en FERRER GARROFÉ, P., «Un programa eucarístico y mariano. Las pinturas de la Capilla Sacramental de San Lorenzo de Sevilla», en *Del libro de emblemas a la ciudad simbólica*, vol. 1, Castellön 2000, p. 525. La citada comunicación se amplía en nuestro trabajo inédito *El espacio sacralizado. La capilla Sacramental de la iglesia de San Lorenzo*, de donde transcribimos la nota 63 del capítulo 4: «Llamo así a una iconografía de María (María eucarística), bastante común en la pintura románica catalana (...). Así lo vemos, por ejemplo, en San Clemente de Tahull (cuenco), San Romá de les Bons (cáliz), San Pere de Burgal (cuenco sobre un recipiente cerrado ¿copón?), etc., al tema se le han dado las más diversas interpretaciones, como el enlace con la leyenda, bien subrayado su carácter precristiano, del Santo Grial, por GUERRA, M., *Simbología románica*, Madrid 1978 (reimpresión, 1993), pp. 196-199. En otro lugar se cita el Salmo 116: "Levantaré el cáliz de salvación e invocaré el nombre de Yavé", y el Evangelio de Bartolomé, en que el Ángel Gabriel llama a María "Cáliz del mundo", BARRAL, X., y SUREDA, J., *La época de los Monasterios,* II.ª del Arte Español, t. IV, p. 397. Nosotros vemos a una María oferente del don más precioso, la sangre salvífica que su divino Hijo derramó por la humanidad, ella que fue vehículo físico de su venida al mundo y se entregó por entero para tal causa *–ancilla domini–*, hace la ofrenda alzando ese "cáliz de salvación", perpetuando el misterio de la Encarnación.

13. Acerca del tema de la reserva y adoración eucarística, el cual ha suscitado grandes controversias a lo largo de la historia del cristianismo, *vid*. URKIRI, T., *Adoremos al Señor sacramentado,* Madrid 1989.

Según Durando, liturgista del siglo XII, se acostumbraba a guardar las Sagradas Formas en el interior de una imagen que representaba el cuerpo glorioso de María, pues ella había sido Sagrario vivo desde el momento de la Encarnación hasta el Nacimiento de Cristo. De ahí la existencia en la Edad Media de las llamadas «Vírgenes abrideras», imágenes-sagrario de María que se abrían por el vientre y en las que se reservaba la Eucaristía [14]. Tiene su perfecta correspondencia en los Gozos Marianos: María como Arca de la Alianza (o Arca de la Nueva Alianza), como Casa de oro, Torre de marfil o Torre de David.

La «Virgen Abridera» fue el punto máximo desde el aspecto morfológico que alcanza la idea de ver el Tabernáculo o Sagrario como representación de la madre terrenal del Hijo de Dios y que se dogmatiza como Madre de Dios [15]. Pero las formas abstractas, aunque nunca del todo, de la arquitectura materializan esta misma idea, simbolizando no sólo por convencionalismo, sino también, en parte, por similaridad, gracias a los órdenes clásicos y a su disposición y proporciones, como vamos a ver sucede en El Escorial.

IV. La Virgen como Sagrario. Su materialización en El Escorial

Cuando el amigo franciscano del Padre Sigüenza alude al orden corintio empleado en el Tabernáculo exterior y al orden dórico en el interior como representación de deidades delicadas y virginales el uno y fuertes, robustas el otro, no cita, o al menos Sigüenza no lo transmite, la fuente vitrubiana, ni siquiera la cristianización de Serlio. Quizá porque era ya, esta simbolización de los órdenes clásicos arquitectónicos, algo muy dado por hecho, íntimamente unido a la conciencia del arquitecto creador y del espectador que lo recibe [16].

---

14. *Vid*. Sebastián, S., *Mensaje del Arte Medieval*, Córdoba 1978, pp. 166-167. Refiere como ejemplos una serie de «Vírgenes abrideras» mallorquinas del siglo XIV, estudiadas, a su vez, en Juan, J., y Llompart, G., «Las Vírgenes-Sagrario de Mallorca», *Bol. Soc. Arqueológica Lulliana*, t. XXXII, Palma 1965.

15. Se trata del dogma mariano más antiguo definido en 431 en el Concilio de Éfeso. María es reconocida como *theotókos* (madre de Dios), frente a *christotókos* (madre de Cristo), denominaciones que se alternaban indistintamente. *Vid*., al respecto, Carol, J. B., *Mariología*, BAC, Madrid 1964, pp. 9-13.

16. Respecto a la cristianización del simbolismo de los órdenes clásicos por parte de Serlio, *vid*. supra, nota 7.

Entre ambos órdenes, en cuanto a proporciones y ornamentacía, se sitúa el jónico, dedicado a la mujer, como más esbelto y ornamentado que el dórico, pero, y así lo explica Vitrubio, el corintio da un paso más en proporciones y decoración que lo hace simbolizar por similaridad –dentro de la abstracción arquitectónica– a la mujer virgen, todavía joven, casi niña, de ahí las proporciones más estilizadas [17]. Precisamente a María, como siempre virgen, se la representa, salvo excepciones, como mujer joven, aun en el momento de la pasión y muerte de su Hijo, cuando ella debía tener alrededor de cincuenta años.

Aunque, ya desde el momento de su realización, el Tabernáculo se comparó en numerosas ocasiones con el Tempietto de San Pedro en Montorio de Bramante, hemos de tener en cuenta que se trata de dos obras de concepto bastante diferente [18]. Eso sí, muy singulares ambas. El Tempietto de Bramante en un estricto y sobrio orden toscano, a una escala intermedia entre la arquitectura monumental y el Tabernáculo de Herrera-D´Atrezzo; si bien coinciden en el hecho de su funcionalidad formal externa.

En comparación con la extraordinaria riqueza de materiales, la exquisita ejecución y el complejo contenido iconológico del Tabernáculo, la iconografía que contiene es relativamente sencilla. Los doce apóstoles de bronce, obra de Leone y Pompeo Leoni: cuatro en las hornacinas del cuerpo inferior y los otros ocho en pedestales sobre la cornisa que continúan la linea esbelta de las ocho columnas, culminados en la clave de la cúpula por la imagen del Salvador, la cual no figura en los «diseños» de Herrera-Perret. Completan el programa cuatro escenas en relieve, descritas por el Padre Sigüenza, directamente alusivas a la Eucaristía: el Maná, el Cordero Pascual, Abraham ofrendando el décimo de su victoria al sacerdote Melquisedec y el pan subcinericio entregado al profeta Isaías por el ángel. Asimismo la más temprana pintura en El Escorial de Peregrino Peregrini, como asegura Sigüenza: el Arco Iris, primera Alianza de Dios con el hombre, pintada en la bóveda del Tabernáculo [19].

---

17. «El tercero género, que se dice Corinthio, imita la delicadeza de una virgen, porque las vírgenes por su tierna edad, figuradas de miembros más delgados, reciben efectos más generosos en su ornato», VITRUBIO POLLION, M., o.c., ed. cit., f. 48 v.

18. Por ejemplo, Zúccaro es quien consideró el tabernáculo de Herrera como similar al Tempietto de Bramante. SÁENZ DE MIERA, J., o.c., p. 150. Modernamente se siguen comparando ambas obras, como lo hace OSTEN SACKEN, C. von der, o.c., p. 61.

19. SIGÜENZA, fray J. de, o.c., pp. 343-344.

Este sencillo programa iconográfico es una primera lectura que nos remite directamente al misterio eucarístico y nos prepara para la lectura más profunda que tratamos de hacer en este trabajo.

Y en el interior del orden corintio el orden dórico, la custodia menor, que, como hemos advertido en la nota 4, no es actualmente la original. En ella directamente los recipientes que contienen la Eucaristía. El orden viril, efectivamente dedicado a Cristo e incluido en el orden femenino y virginal dedicado a María. Sigüenza insiste en la extremada riqueza de los materiales, en los cristales de roca prácticamente invisibles. Y en especial en el efecto de transparente, preludio del Barroco, conseguido mediante la ventana que comunica con el Patio de los Mascarones, atravesando el muro por detrás de la custodia, colocando telas que filtran la luz en colores que responden a la liturgia del día. Se crea así un énfasis especial con el que se sacraliza el espacio, se resalta el lugar, el *Sancta Sanctorum*, donde según dice Sigüenza habría que descalzarse como hizo Moisés «pues era más santo el lugar que aquel donde la zarza ardía» [20].

La Virgen como sagrario es transparente, luminosa, muestra el contenido divino al fiel, pero a la suficiente distancia y con refinada protección. No es una imagen morfológicamente exacta y que ha de abrirse para mostrar el contenido oculto como aquellas medievales; se trata de una estilización ofrendada por la arquitectura y tras los velos y cristales, tras las transparencias, muestra el divino contenido.

Añadió el franciscano a la implícita cita arquitectónica el versículo de Jeremías para corroborar estos poderosos significados: «.... y la mujer rodeará al varón», en lo que Sigüenza vio tanta «piedad y agudeza».

V. La profecía de Jeremías. Valoración

Así, el orden corintio abraza y contiene al orden dórico, como la mujer citada por Jeremías envuelve al varón. La explicación se hacía ya inmediata, pues esta mujer de Jeremías se asociaba por la Iglesia a María, quien en su vientre habría de concebir y mantener al «fortísimo Señor de los ejércitos» [21].

20. Idem, *ibid*., p.342.
21. Idem, *ibid.*, p. 346.

Esta interpretación tan directamente cristianizada no es hoy día admitida con tanta facilidad por los exegetas, quienes por otra parte tampoco acaban por ponerse de acuerdo [22]. A lo largo de siglos llegó a verse a María casi en cada rincón del Antiguo Testamento, modernamente esto se ha tamizado mucho, y sólo unas pocas citas bíblicas han sido dadas como auténticas prefiguraciones inspiradas de María [23]. En otros casos se considera no ya tanto como prefiguras, sino una forma de ver simbólica o poéticamente a María en muchos textos bíblicos que antes eran tenidos como alusiones directas, así por ejemplo, en el Cantar de los Cantares.

En cuanto a la profecía de Jeremías, se ve en ella la promesa de restauración del pueblo de Israel y a la mujer como representación de todas las mujeres de Israel que engendran a los hijos que constituirán el nuevo pueblo [24]. Sin embargo, en la época en que se construyó el Tabernáculo, efectivamente se veía directamente a María en el misterio de la Encarnación. Por ello al Padre Sigüenza le pareció tan agudo y lleno de piedad el comentario del amigo franciscano. Y nosotros podemos intentar permitirnos leer el complejo del Tabernáculo como esa íntima unión de los misterios de la Encarnación y de la Eucaristía, así como el cumplimiento del uno en el otro.

Y es de este modo cómo mediante el *agudo y piadoso* comentario la arquitectura, con la abstracción de sus órdenes clásicos, es vehículo para materializar las palabras de Jeremías, o cómo eran entendidas en la época. A su vez todo ello realizado al introducir físicamente el Santo Sacramento en el centro del complejo lugar –«centro de centro»– que se le ha preparado.

A lo que no hace referencia el anónimo franciscano es a un detalle que tiene para nosotros alto valor iconológico. El cuadrado se inscribe dentro del círculo. La custodia grande corintia, virginal y esbelta contiene en su planta circular de ocho columnas a la custodia peque-

22. «¿Quién es la mujer a que se refiere este texto mesiánico? ¿Puede ser María? Y, en este caso, tenemos a la vista otra referencia al alumbramiento virginal». CAROL, J. B., o.c., p. 70; *vid*. notas 38 y 39.

23. «... la Iglesia expresa, con palabras tomadas de la Biblia –aunque esas palabras en la Escritura no se refieran a María– la idea que tiene de ella» POZO, C., *María en la escritura y en la fe de la Iglesia*, BAC popular, Madrid 1988, p. 34. El Concilio Vaticano II reconoce sólo tres pasajes bíblicos en los que verdaderamente se habla de María: Gen 3,15 (el llamado Protoevangelio), Is 7,14 y Miq 5,2s.

24. *Vid*. CAROL, J. B., o.c., pp. 70-71.

ña, dórica, de planta cuadrada y con sólo dos parejas de columnas sobre pedestales en el frontal; casi como un templo «in antis».

VI. El círculo inscrito en el cuadrado

El círculo y el cuadrado son figuran que han sido vistas a lo largo del tiempo, tanto por la mente colectiva como por las diversas religiones, filósofos, científicos, y por fin artistas, más como imágenes complementarias que realmente contrarias o contradictorias, con posibilidad de conciliación o también como armonía de contrarios. A ambas se les ha dado significación de poder y también de perennidad, y las dos formas han sido, por decirlo así, divinizadas.

Se nos plantea aquí uno de esos ejemplos de conciliación entre ambas, compenetración o identificación hasta el punto de circunscribir la una a la otra. Vemos continuamente esto a lo largo de la historia del arte: desde los rosetones góticos, círculos de luz y de fuego, inscritos en cuadrados de piedra, al hombre vitrubiano dibujado por Leonardo, o el fastuoso patio circular inscrito en el cubo poderoso del Palacio de Carlos V en Granada[25] . No son más que materializaciones aisladas –o no tanto– de una idea que encierra algo de una visión cósmica, un intento de abarcar y conciliar macro y microcosmos, idea que subyace desde la antigüedad a nuestros días.

En el Tabernáculo es el cuadrado abrazado por el círculo. Se ha dicho cómo el cuadrado encerrado en el círculo alberga en su más hondo significado el misterio de la Encarnación[26]. El Verbo se hace carne, asume la naturaleza humana, la divinidad representada por el círculo del poder celeste se une y envuelve a la humanidad, cuadrado que asume el poder en la Tierra. Cielo y Tierra se reúnen, naturaleza divina y humana en un mismo Ser.

En todo el Monasterio del Escorial resuenan ambas formas. En las cúpulas que se contienen la una a la otra; desde la que domina la basílica a la diminuta del último continente del vaso sagrado con el

25. «Como palacio cósmico –Palacio de Carlos V en Granada–, era obvio que tuviera el círculo y el cuadrado, el primero para la relación macrocósmica, y el cuadrado exterior para la correspondencia con los puntos cardinales, que determinaban su orientación terrestre», SANTIAGO, S., *Arte y Humanismo,* Madrid 1978, p. 63.

26. *Vid*. DAVY, M.-M., *Iniciación a la simbología románica,* Madrid 1996, pp. 164-165.

Sacramento. Y desde el gran bloque general del edificio entero, con sus patios inscritos, la propia basílica, y hasta la pequeña custodia cúbica. La misma forma cúbica, sobre la que Herrera escribió su tantas veces mencionado tratado, tiene la también tan atractiva, para los estudiosos, misteriosa representación en el coro, a los pies del Dios Padre de la Trinidad [27]. No ya el Cielo, sino la Tierra divinizada a los pies de Dios. Y en el Tabernáculo, la misma forma cúbica para contener el Sacramento. Contrarios que se concilian y complementan. Humanidad y divinidad unidas sin posibles fisuras, «como el tiempo a la eternidad, lo visible a lo invisible, lo terrestre a lo celeste» [28].

Compleja sucesión de continentes a contenidos como decíamos al comienzo de este trabajo, hasta culminar en el vientre de María conteniendo al Hijo ya hecho Sacramento.

VII. Epílogo. El acertijo de Calderón

Tal como se parte de órdenes clásicos paganos, dedicados a deidades paganas, reutilizándolos y superándolos a sí mismos –al ser actualizada su significación– en el momento en que son cristianizados; surge, en pleno clima medieval, una curiosa comparación entre el pagano, príncipe de los filósofos, Platón, y el vientre de María. Éste actualiza y da verdadero sentido al discurso, en origen, pagano de Platón. Así se dice en el *Roman de la Rose*: «Porque Platón no fue capaz / de entender a perfección / lo que el vientre de una virgen / desde siempre comprendió» [29].

En pleno siglo XVII Calderón va más lejos partiendo de este mismo pensamiento. En su loa al auto sacramental *Andrómeda y Perseo*, convocados a un certamen los siete sabios de Grecia se les plantea el siguiente acertijo: «¿Cuál es la cosa menor / del mundo que incluye / dentro de sí la mayor y se halla / mayor y menos a un tiempo?». Van contestando uno a uno y se van acercando cada vez más a la respuesta acertada. Primero son los sentidos físicos, que dentro de su pequeño organismo pueden contener tantas sensaciones, le supera el corazón lleno de ambiciones, el entendimiento va más allá, se plantea después un espejo el cual puede contener en su reflejo nada menos

27. *Vid*. FERRER GARROFÉ, P., El Escorial 2001, p. 548, nota 15.
28. DAVY, M.-M., o.c., p. 165.
29. Citado en REGALADO, A., *Calderón. Los orígenes de la modernidad en la España del Siglo de Oro*, Barcelona 1995, t. 2, p. 123, nota 3.

que al Sol, incluso si se le fragmenta. Casi al fin todo se deshace ante el vientre de María que fue capaz de contener nada menos que al infinito Sol de Justicia. Pero la respuesta culminante, y ésta es la solución verdadera al acertijo, es algo aún más diminuto que el vientre de María y además auténtico trasunto suyo: la Sagrada Forma del Sacramente eucarístico, pues en cada una de sus mínimas partículas está todo entero el Ser infinito [30].

Es este hondo significado el que asume el encadenamiento que se genera en el complejo escurialense, «centro de sus centros», de mayor a menor y cada vez más grande. Como nos dice con todo acierto el Padre Sigüenza: «Tesoro tan infinito, no es razón que esté ni con menor reverencia ni con menos guardas y custodias» [31].

30. *Vid.* IDEM, *ibid.*, pp. 123-125.
31. SIGÜENZA, fray J. de, o.c., p. 347.

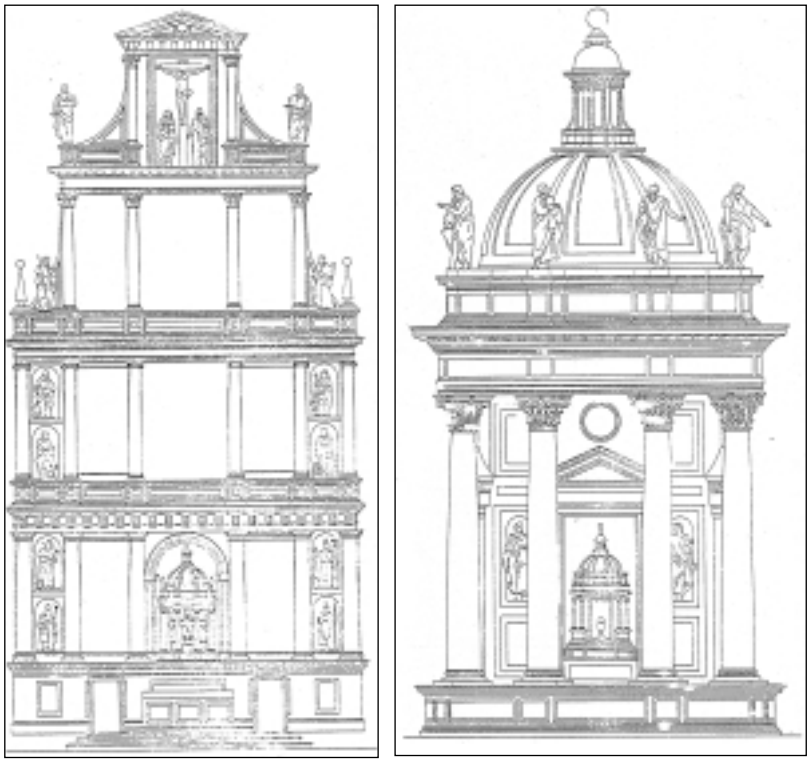

J. J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, «Estructura y tipología del Retablo Mayor del Monasterio de El Escorial», en Real Monasterio-Palacio de El Escorial, *Madrid 1987, p. 207.*

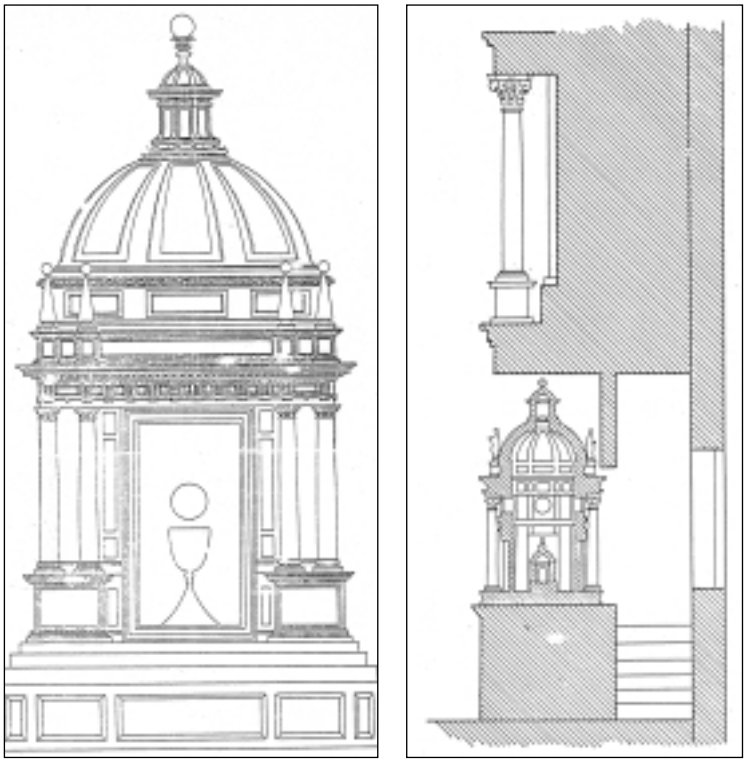

J. J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, «Estructura y tipología del Retablo Mayor del Monasterio de El Escorial», en Real Monasterio-Palacio de El Escorial, *Madrid 1987, p. 210.*

J. da TREZZO, Tabernáculo-Custodia (interior).

J. da HERRERA, Estampas de la Fábrica de San Lorenzo el Real del Escorial (1583-1598), *grabadas a buril por P. Perret. Diseño de Nono*

Cofradías urbanas del Santísimo Sacramento en el Real Sitio de San Lorenzo y Villa del Escorial

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla, OSA
Estudios Superiores del Escorial

I. Introducción.
II. La Cofradía del Real Sitio de San Lorenzo, 1576.
III. La Cofradía de la Villa del Escorial, 1597.
IV. Apéndice documental.

I. Introducción

Sorprende que en fechas tan tempranas, cuando se está extendiendo por las grandes ciudades europeas el culto a la Eucaristía, en unos lugares tan minúsculos de las estribaciones de la sierra del Guadarrama surjan unas Cofradías del Santísimo Sacramento.

Disponemos de escasa documentación para poder hacer un estudio suficientemente amplio y completo que aportase suficiente luz y nos permitiese conocer bien dichas Cofradías; no obstante tenemos algunos buenos documentos que nos muestran la sinceridad de la fe de unos obreros y las gentes de un pueblo pequeño que viven con enorme sencillez el culto en torno al misterio de la Eucaristía, que tantos debates teológicos y tan profundas divisiones está provocando en Europa. Como una primera aproximación al tema se resumen y presentan estos materiales.

II. La Cofradía del Real Sitio de San Lorenzo, 1576

En esta fecha el Monasterio está habitado aún por una reducida comunidad de monjes y el Colegio hace un año que se ha trasladado de Párraces; el edificio va emergiendo a buen ritmo entre un bosque de máquinas y andamios, un hormigueo de laborantes y un constante fluir de carretas cargadas con piedras labradas, que desde la cantera venían directamente a la obra, según se había decidido hacía pocos meses antes. Las hiladas de sillares de la Iglesia acababan de llegar a los treinta pies de altura; sin embargo, aún no se había contratado el Retablo Mayor, ni las rejas de sotocoro o la sillería, ni la obra de cantería del pórtico; tampoco se había comenzado la lucerna, el refectorio y el zaguán del Colegio; el taller de bordados y pasamanería estaban en plena actividad bajo las órdenes de fray Lorenzo de Montserrat, pero se estaban dando los primeros pasos para comenzar el copiado e iluminación de la gran Librería coral, y tampoco había

aparecido Arias Montano para comenzar a ver los otros libros que S. M. estaba acumulando y estudiar su clasificación, catalogación y colocación; aun faltaban ocho años para finalizar el edificio y algunos más para rematarlo definitivamente.

La Cofradía del Santísimo Sacramento surge por iniciativa de un grupo de diez trabajadores de las obras del Monasterio: dos aparejadores, uno de cantería y otro de albañilería, y ocho maestros canteros de las cuadrillas de destajeros con los que no hacía mucho se había comenzado a levantar la Iglesia, cuyos nombres conocemos: Juan de Mijares o Minjares, Antón Pérez, Juan de Ballesteros, Martín de Vertiz (= Martín Ruiz de Bérriz), Francisco del Río, Juan de Matienzo, Mateo de Lorriaga (= Elorriaga), Simón Sánchez, Pedro del Carpio y Francisco Lorenzo [1]. El 1 de septiembre de 1576 se reunieron en la Capilla del Real Sitio, junto con el capellán titular de S. M., Rvdo. Juan Pérez, para manifestar sus deseos de fundar una Cofradía y redactar las correspondientes Constituciones que posteriormente someterían a la autoridad eclesiástica competente del arzobispado de Toledo, como hicieron el 24 de marzo de 1577 [2].

Según su testimonio se hace genéricamente en «Santo servicio y a honor y reverencia del Santísimo Sacramento de la Eucaristía en la Capilla del Sitio [d]el Monasterio de San Lorenzo el Real», y más específicamente «al tiempo que salía el Santísimo Sacramento de la dicha Capilla ... para lo llevar a algún enfermo, salía sin acompañamiento qual conviene ... sin luz», y quieren remediar esa situación. La motivación no puede ser más sencilla, pero también es indicativo que la tenga este tipo de personas por la clase de trabajo a la que se dedican, su diversidad de procedencias y su situación transitoria en este lugar.

Fray Juan de San Jerónimo recoge en 1576 un accidente que pone de manifiesto los sentimientos de muchos obreros de la obra del Escorial (aunque él hable de caleros) y sus espontáneos rasgos de soli-

1. Algunos de ellos fueron figuras destacadas por sus actuaciones en la construcción de la Basílica, sobre todo el sobrestante y aparejador Juan de Minjares, que midió y tasó muchas partes de la misma. Cfr. ANDRÉS, G. de, «Inventario de Documentos sobre la Construcción y Ornato del Monasterio del Escorial existentes en el Archivo de su Real Biblioteca», en *Anejo de Archivo Español de Arte* (Madrid) 1972; cfr. nota 25.

2. Archivo General de Palacio (en adelante AGP), leg. 1702, ff. 112, 114, 114v. y 118 (= San Lorenzo, Patronato, leg. 47).

daridad, que pueden ayudar a comprender mejor los motivos que este grupo de canteros y aparejadores tuvieron:

> «En las canteras de la cal que están en el valle de la Herrería, un día de Sant Sebastián estando unos oficiales y peones sacando piedra y apartando tierra para mejor sacar la piedra, cayó sobre ellos un pedazo de tierra de aquella temerosa sierra que los tomó debajo y ahogó a dos de ellos, el uno era oficial de Cardeñosa y recién desposado, el cual por la mañana antes que se partiese de su posada estuvo mas alegre y contento cual nunca tanto tiempo lo había estado: y el otro era un peón natural de Zarzalejo que está de la otra parte de la sierra de la dicha calera a la parte del mediodía, dende cual lugar vino la triste de su muger con su gran pobreza mas muerta que viva llorando por aquellos campos sola sin ninguna compañía sintiendo la muerte de su marido atribuyendo a si la desventura, la cual por su gran pobreza no tenía quien le llevase su marido, y ansí vino por él hasta la dicha calera, donde con grandes sentimientos que tuvo provocó a los duros corazones de los peones que allí estaban trabajando a tenerla compasión, y ansí se dio luego orden en que se llevase el cuerpo del muerto a su lugar.» [3]

En línea con esa simplicidad –casi candidez– de estos obreros, unos y otros, son las Ordenanzas que redactan para la Cofradía; se puede destacar entre los aspectos más importantes, los siguientes [4]:

– Pueden ser cofrades todos los varones que lo deseen y sus mujeres si son casados, pagando 8 rs. para cera blanca; las mujeres solteras también pueden pertenecer, en plan de igualdad, pagando 4 rs.
– Cuando vaya a salir el Santísimo para algún enfermo, se tocará la campana con un repique muy seguido y nueve campanadas al final, estando los hermanos obligados a acudir, salvo los que estén impedidos, creyendo su palabra si así lo manifiestan, y llevarán seis hachas encendidas como mínimo.
– Los terceros domingos de mes se dirá en la Capilla una misa rezada por los vivos y los difuntos a la que es obligatorio asistir, penalizando a los que falten con 0,5 rs.
– En todas las fiestas de precepto se pedirá limosna entre los cofrades para pagar al capellán y ayuda de la cera.

---

3. «Memorias», en *CODOIN,* t. VII, p. 162.

4. AGP, leg. 1.702, ff. 112-119. Como en el Apéndice documental incluimos el texto completo, evitamos tener que citar aquí con nota a pie de página.

– Cuando muera un cofrade, su mujer o algún hijo, se le acompañará hasta la Iglesia de la Villa y se le dirá una misa de difuntos, penalizando al que no asista con 0,5 real.
– Los hermanos cofrades que no tengan aquí a sus familias tienen derecho a los mismos sufragios cuando comuniquen el fallecimiento de sus respectivos familiares.
– Cuando muera el criado de un cofrade será enterrado como «cabeza menor» (= hijo menor); si quiere enterrarlo como «cabeza mayor» (= esposa o hijo mayor), deberá pagar 1 duc.
– Cuando ocurra un accidente mortal en la obra del Monasterio, la Cofradía enterrará a la víctima como cabeza menor, no teniendo la familia con qué hacerlo; si tuviese medios económicos y quisiera enterrarle como cabeza mayor, pagará 3 ducs.
– Toda persona que desease aumentar el número de hachas y velas prescrito para un entierro tendrá que pagar 2 rs./hacha; si estuviesen encendidas durante la misa, serán 3 rs.
– Las personas ajenas a la Cofradía que quisieran ser enterrados como un miembro de la misma, deberá pagar 22 rs.
– Los cargos de la Cofradía son Mayordomo (que guarda el dinero de las limosnas y el libro de cuentas) y el Escribano (que guarda la cera); todo debe ser atendido con diligencia.
– También habrá un Portero que avise a los hermanos, reparta y recoja las hachas y las velas, etc., recibiendo de salarios 55 rs., y 2 rs. en el fallecimiento de cada miembro de la Cofradía.

Estas Ordenanzas fueron aprobadas y confirmadas por la autoridad eclesiástica del arzobispado de Toledo el 27 de marzo de 1577[5].

Pocos años después los mismos miembros de la Cofradía habían comprobado la imposibilidad de poder acompañar al Santísimo durante las horas de trabajo de los días laborables. En vista de que el contenido de las Ordenanzas era muy elemental, posiblemente el P. Visitador de la Villa sugiriese hacer algunos reajustes, ampliando el grado de exigencia religiosa; el año 1586 se modificaron las Constituciones y se añadieron algunas obligaciones cultuales (confesión anual), evangélicas (perdón de las ofensas) y caritativas (entierro de pobres y asistencia a enfermos necesitados), más en consonancia con su carácter de Cofradía religiosa, y que presentamos resumidamente[6]:

5. AGP, leg. 1.702, f. 118.
6. En el Apéndice documental incluimos el texto completo y aquí evitamos tener que citar con nota a pie de página.

– Se mantiene y encarece la obligatoriedad de la asistencia a la misa de los terceros domingos y días de precepto, penalizando las ausencias con 5 libras de cera.
– Las penas que se señalan son inamovibles; si no se percibe el dinero deberá abonarlas el alcalde, que es el encargado de cobrarlas.
– Conociendo los apuros económicos por los que pueda atravesar algún hermano en caso de enfermedad se le ayudará con médico, botica y barbería a costa de la Cofradía, y se hará en secreto por dignidad de los afectados; cuando no llegase el dinero existente se repartirán los gastos entre todos los cofrades.
– Los días de Jueves Santo se deben presentar todos con la papeleta de haber cumplido con la confesión anual prescrita por la Iglesia para la Pascua florida, y el que no lo haga tendrá una sanción de 2 libras de cera.
– Sabiendo que dos hermanos están enemistados no saldrán ese día del cabildo sin haberse perdonado; el rebelde que no quiera pagará 4 libras.
– Los cabildos se celebran en silencio; el que altere el orden pagará 8 mrs.
– Se elegirá anualmente un alcalde diputado, por mayoría de votos, que será el encargado de ejecutar las penas en que incurriesen los hermanos; si no quiere aceptar el cargo pagará 2 ducs. o será denunciado al juez ordinario al que expondrá su causa.
– No será admitida por cofrade ninguna persona que manifieste la voluntad de cumplir sólo parte de las ordenanzas aunque de una limosna demás de la cuota de entrada.
– Reiteran la fraternidad que debe existir entre todos los hermanos de la Cofradía y que los encargados pidan las demandas que hay que hacer, y en caso de omisión pagarán la sanción con que está penalizada. El alcalde lo deberá cobrar y ejecutar.
– Si alguno incumpliendo los Estatutos antiguos o modernos, quisiera abandonar la Cofradía pagará 50 rs., y si no los cobra el alcalde, los pagará él por negligente.

Reunidos con el P. Miguel de Santa María, rector del Colegio y visitador de la parroquia de la Villa y demás iglesias de su jurisdicción, en nombre del P. Prior del Real Monasterio, «habiendo visto y examinado las ordenanzas de la Cofradía del Santísimo Sacramento ... que agora de nuevo se han ordenado por todos los cofrades de ella como pareció por la fe que de ello nos presentó el Escribano de la dicha Cofradía y por habernos pedido los Mayordomos le da dicha Cofradía que les aprobemos y confirmemos las dichas Ordenanzas ...

por la presente ordenamos y mandamos ... se guarde como en ellas y ellos se contiene, y ... mandamos al Alcalde de la Cofradía que no perdone a nadie la pena en que en cayere, so pena que la pena que perdonare la haya de pagar doblada ... 27 de Noviembre de 1586»[7].

La vigilancia del P. Miguel de Santa María fue efectiva con los incumplidores, porque el 13-III-1588 nos encontramos con que algunos miembros de la Cofradía «han confesado que no se guardan, y executan las Constituciones y Ordenanzas». No sabemos si la iniciativa partió del P. Visitador o de los cofrades, pero el hecho es que se condenó a pagar los cargos pendientes del año anterior de 1587 por incumplimiento al alcalde Antonio Ruiz, abonó una libra de cera blanca, y los mayordomos Yuste González y Hernando de la Cruz, dos libras de cera blanca cada uno. «Y lo cumplan así dentro de tres días después que se les notifique, so pena de excomunión, y mandaba y mando al Alcalde y Mayordomos que al presente son, y en adelante fueren ... guarden y cumplan las Ordenanzas y Constituciones de ella»[8].

Para el siglo XVIII carecemos de información detallada, salvo que durante un amplio período de los años centrales consta una partida en el *Libro de Cuentas del Común del Real Sitio de San Lorenzo, años 1738-1772*, por la que anualmente a la Cofradía del Santísimo Sacramento del Real Sitio se le entregaban 550 rs. de vellón para atender a los fines previstos en sus ordenanzas[9].

El desarrollo urbano experimentado desde que Carlos III permitió la edificación en el Real Sitio –por Real Cédula de 3-V-1767– fue espectacular, hasta superar notablemente la población de San Lorenzo a la de la Villa del Escorial, y ver la conveniencia de organizar la administración de los dos núcleos; el 25-III-1793 se suprime el cargo de alcalde mayor y se separan los dos Escoriales, nombrándose un gobernador para el Sitio y un alcalde ordinario para la Villa[10].

---

7. AGP, leg. 1.702, ff. 121 y 121v.
8. *Ibid.*
9. Archivo Municipal de San Lorenzo del Escorial (en adelante, AMSLE).
10. NIÑO AZCONA, L., *Felipe II y la Villa de El Escorial*, Madrid 1934; ESTAL, G. del, «El Escorial: Urbanismo y naturaleza», en *Reales Sitios* (Madrid), 74 (1982) 49-67; LASSO DE LA VEGA, M., y GÓRRIZ, V., «La recuperación del plano topográfico de 1794 de San Lorenzo de El Escorial», en *ibid*, 125 (1995) 34-51; VARIOS, *Arquitectura y Desarrollo Urbano,* t. V, «El Escorial. San Lorenzo del Escorial», Madrid 1998, pp. 41-90 y 159-236; SÁNCHEZ MECO, G., *El Escorial: De Comunidad de Aldea a Villa de Realengo*, El Escorial 1995; SABAU BERGAMÍN, G., *Historia de San Lorenzo del Escorial*, 2001.

Poco después vendría la exigencia de hacer lo mismo con la Parroquia, puesto que aunque había culto en la Capilla del Real Sitio, la mayoría de los Sacramentos se administraban en la Parroquia, como prescribía las leyes eclesiásticas. La separación y transformación de la Capilla del Real Sitio en Parroquia de San Lorenzo tuvo lugar el 9 de noviembre de 1806 [11].

Con este motivo el notario del Vicariato al que pertenecía San Lorenzo se dirigió al alcalde de la Cofradía del Santísimo Sacramento –en aquel momento Celedonio Moreno– para solicitarle, en nombre del P. Rector del Colegio, Provisor y Vicario General de este Priorato, que informe del estado de la Hermandad. Aunque la respuesta carece de año (fue el 14 de agosto), no pudo ser mucho después de la erección de la Parroquia, tal vez 1807; y la respuesta nos da una buena panorámica de la situación de la Cofradía a comienzos del siglo XIX [12]:

– Se ha regido y rige por las primitivas Constituciones y algunos capítulos que tienen la correspondiente aprobación del Ordinario, ignorando si se refiere a la ampliación hecha en 1586 o si se refiere a alguna otra posterior.
– Está encaminada principalmente a dar culto al Santísimo Sacramento con doce «Minervas», que era como se llamó a las adoraciones públicas establecidas mensualmente según el modelo de la Cofradía creada en la Iglesia dominicana de Santa María de la Minerva, de Roma.
– Acompañar al Santísimo cuando salga como Viático público a los enfermos e impedidos.
– Asistir a los hermanos enfermos y acompañar en el entierro cuando falleciese alguno.

---

11. AGP, San Lorenzo, leg. 78: creación de la Parroquia de San Lorenzo y convocatoria del concurso para cubrir el curato de la misma con una dotación anual de 8.000 rs.; estará asistido de un cura teniente, que sea presbítero secular, que tendrá de salario 3.000 rs. más los 30.000 mrs. de la dotación de la antigua Capilla. Para resarcir al cura de la Villa de los derechos parroquiales que deja de percibir, se le darán 200 ducs. anuales más lo 35.000 mrs. que le pasaba el Monasterio, cogiendo S. M. esa carga al tener en cuenta la situación por la que atravesaba la Comunidad del Monasterio. San Lorenzo, 9-II-1806.

12. AGP, leg. 1.702, sin foliar. Recuérdese que con Carlos III se habían extinguido las cofradías erigidas sin autorización real y eclesiástica, las aprobadas deberían renovar sus estatutos y remitirlos al Consejo para su examen y aprobación, y las sacramentales permanecerían también actualizadas, teniendo en cuenta el fin al que estaban dedicadas; *Novísima Recopilación*, leg. I, tít. II, Ley 6.

– Tiene un alcalde, un diputado, un mayordomo, un secretario y un mullidor.
– Está sujeta en todo al Ordinario de este territorio.
– Tiene varios censos corrientes, menos uno, cuyas escrituras están en el Archivo del Real Monasterio, y varias alhajas que constan en un libro que adjunto con los otros para que revisen.
– En aquellos momentos la Cofradía tenía 550 hermanos, entre hombres y mujeres.
– Mantiene todos los sufragios y funciones previstas en sus Ordenanzas y ha aumentado dos misas por la muerte de cada hermano que falleciese, celebrando sus cultos en el altar mayor.
– Firma el informe Celedonio Moreno [13], alcalde, y Manuel Herranz Ruano, secretario.
– Al crearse la Parroquia se absorbieron las cofradías que existían en la Capilla [14].

III. La Cofradía de la Villa del Escorial, 1597

Aunque sea una visión abocetada –casi un apunte de retrato urbano y su ámbito circundante–, las breves líneas que el P. Sigüenza dedica de forma salteada en los primeros capítulos de *La Fundación del Monasterio de San Lorenzo el Real, fábrica del Rey Don Felipe II* pueden servir como descripción de lo que era el lugar del Escorial cuando el rey decidió que allí se levantase el Monasterio de San Lorenzo el Real [15]:

> «En la ladera de esta sierra, junto a una pequeña población que se llama El Escorial, en aquella parte por donde mira más derecha al Mediodía y reino toledano, siete leguas de Madrid, muy a su vista, a la parte del Poniente, nueve de Segovia, que está al norte, otras siete o poco más de Ávila, que mira al Poniente, se descubrió una llanura o plaza suficiente para una gran planta y el contorno de la tierra lleno de muchas comodidades para el propósito (...) Junto

13. Como alcalde constitucional de San Lorenzo firma el inventario de entrega del Monasterio a los jerónimos cuando la comunidad religiosa vuelve a hacerse cargo del edificio tras la guerra de la Independencia, el 9-II-1814. AGP, San Lorenzo, leg. 78. En 1818 nos lo encontramos que, junto con el P. Prior del Monasterio, pidió la exención de quintas para San Lorenzo del Escorial, en AMSLE.

14. AGP, San Lorenzo, leg. 78, ff. 9-10.

15. *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Valladolid 2001, t. II, libs. III y IV, pp. 429-726.

> de este puesto están dos dehesas de gran frescura y arboleda, acomodadas para caza, pesca, jardines y leña para el servicio del convento (...) Suelen oponer algunos (...) que por qué no puso el rey esta fábrica tan hermosa en medio o junto de una ciudad principal de España donde todos la gozaran (...) y no en lugar tan apartado, tan áspero, frío, seco, feo, inaccesible y enfermo, y otras cien tachas nacidas o inventadas de sus antojos (...) Subieron hasta el mismo sitio [de San Lorenzo] y amansó mucha parte del aire, de suerte que pudieron considerarle bien y mirar las circunstancias. Agradóles mucho, porque conocieron las grandes comodidades que tenía el contorno (...) Tornó Su Majestad a mirar el sitio, estuvo un día en El Escorial y paseó las dehesas del contorno. Volvióse a Madrid y los tres religiosos quedaron aposentados en la casilla de un aldeano, estrecha y pobre, que aunque se escogió por buena, el pueblo era tan miserable, que la mejor no valía nada fuera de la casa del cura, que sirvió muchas veces de palacio al rey don Felipe. No había en toda esta aldea casa con ventana, ni chimenea; la luz, el humo, las bestias y los hombres, todos tenían una puerta, donde se verificaba bien lo del poeta (...) tan era esta aldea, que con no estar lejos de Segovia, apenas sabían los escribanos y alguaciles, gente que anda a descubrir cuestiones para sus intereses ilícitos, el nombre de Escorial, y cuando vinieron a conocerla, la hallaron hecha villa, exenta de jurisdicción y aun hecha aposento real.» [16]

En versión poética así lo describió el gran historiador L. Cabrera de Córdoba (hacía 1590), humanista al servicio de Felipe II, cuando apenas nadie conocía este pequeño lugar de Segovia [17]:

> «Yace en el alto monte Carpetano,
> en la falda, que cae al medio día,
> límite del gran reino toledano,
> en un puesto que Dios favorecía
> con grandes arboledas, muy lozano,
> y fuentes que la tierra producía:
> De todos los del orbe el más dichoso,
> pues tiene un edificio tan famoso.
> (...)

16. *Historia*, o.c., t. II, pp. 437, 438, 440 y 441.

17. *Laurentina*, Canto XXIV, n.º 35, 40, 41 y 62. Biblioteca Real del Escorial, Mss. e.IV.6 y J.II.28, ed. de L. Pérez Blanco, San Lorenzo del Escorial 1975.

La primavera hermosa es regalada
en este puesto más que en otro alguno,
después que con carrera acelerada
de caza al viejo invierno e importuno,
y demás bellas flores coronada,
que con cuidado cría el dios Vertuno,
en selvas y jardines las poniendo,
olor divino en ellas infundiendo.

Matiza el verde campo, atravesando
de sesgos arroyuelos cristalinos,
que, riéndose, el agua han derramado
en prados de olmos llenos y de pinos;
que con las blancas flores, que han brotado,
alegran los lugares más vecinos;
el vicioso fresno acompañando
su sombra las serpientes espantando.
(...)

En torno de él hay prados provechosos,
que espaciosas dehesas han formado
de fresnos importantes abundosos,
que en al fresca espesura se han criado
con los arroyos de aguas presurosos,
que por diversas partes han bajado
de las fragosas cumbres de la sierra
con curso natural por esta tierra.»

Teniendo en cuenta este marco referencial, en tres etapas se planifica, desarrolla y completa la fundación del Monasterio el Real y se organiza su ámbito [18]:

1. Infraestructura territorial, por la que se ordena y distribuye el espacio natural, respetando y conservando el entorno, aumentando el espacio protegido, que parte de él quedará reservado para ocio

18. ESTAL, G., «El Escorial en la transición de San Jerónimo a San Agustín. Titularidad jurídica y circunstancia histórica», en *Monasterio de San Lorenzo el Real el Escorial,* San Lorenzo del Escorial 1964, pp. 562-577; SABAU BERGAMÍN, G., *Historia de San Lorenzo*, o.c., pp. 73-111; SÁNCHEZ MECO, G., *El Escorial*, o.c., pp. 80-98, 133-144, 206-241 y 547-578; VARIOS, *Arquitectura y Desarrollo Urbano,* o.c.

del rey, otra parte para sostenimiento de la comunidad jerónima y para la Villa del Escorial y sus vecinos [19].

2. Infraestructura civil y económica, por la que se organiza el poder temporal, creando un municipio independiente con jurisdicción completa y autoridad superior (v*illa en si y sobre si)*, soslayando el señorío eclesiástico del prior del Monasterio [20].

---

19. Destacamos como documentos más importantes: *Privilegio Real por el cual constituye y señala S. M. Por término redondo adehesado y acotado el lugar de la Fresneda con todo lo en el incluso y hace merced al Monasterio de San Lorenzo el Real para que lo tenga en posesión y propiedad, y lo aparta de la jurisdicción de Segovia*, Aranjuez, 8-IV-1568, en AGP, leg. 1.956; *Ampliación y ensanche de la Herrería mandado S. M. Por ella que lo que de nuevo se amplía sea dehesa acotada y guardada como la antigua y hace merced de todo ello al Monasterio de San Lorenzo el Real. El Armedilla*, 20-V-1565, en AGP, leg. 1.956; AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 258:2 (407 a 417); *Amojonamiento de las dehesas de la Fresneda y Herrería con sus ampliaciones y ensanches y del término y villa del Escorial, de su coto y ejido y dehesa antigua con sus ensanches y como todo fue exento de la jurisdicción de Segovia*, año 1565, en AGP, leg. 1.956; de estos amojonamientos existen copias en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 258:3 (221 a 224), y en el Archivo Municipal de El Escorial (en adelante, AMEE), sig. 4.253 y 4.166, resp. *Bula y ejecución de la anexión de la abadía de Párraces al Monasterio de San Lorenzo, hecha por el Nuncio y el Obispo de Cuenca, jueces ejecutores por Pío* V, año 1565, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 258:1 (18 y 11); *Relación de lo que valen las haciendas de Párraces y los beneficios anejados a San Lorenzo, dehesas y heredamientos comprados y otras* donaciones, año 1571, en AGS, *ibid*, leg. 258:1 (116); *Priorato de Santo Tomé de Pié de Puerto: su anexión a la abadía de Párraces,* años 1573-1575, en AGS, *ibid*, leg. 259:3 (128 a 135). *Concordia que se había de otorgar entre el Obispo de Segovia y el Monasterio de San Lorenzo acerca de la jurisdicción eclesiástica en Párraces y Santo Tomé*, año 1575, en AGS, *ibid*, leg. 259:3 (139 a 141). Cfr. QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo llamado comúnmente del Escorial*, Madrid 1854, p. 9.

20. Las referencias básicas son: *Carta de privilegio y merced a favor del Escorial por la que exime, separa y aparta el dicho lugar del Escorial y los vecinos de él con sus términos que ahora tiene y en el futuro pueda tener de la jurisdicción de la Ciudad y Tierra de Segovia... y de aquí en adelante el dicho lugar sea Villa en si y sobre si, ejerciendo el Corregidor jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio..,* Aranjuez, 8-IV-1565, en AGP, leg. 1.823; ratificado el 20-XII-1568; otra copia de 1640 en la que se inserta el privilegio de la exención y separación de Segovia, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 341 (239); poder por el cual se acepta por parte del Concejo de la Villa, en AMEE, sig. 842. *Real Provisión de Felipe II por la que se declara a la Villa de El Escorial exenta de todos los repartimientos de la ciudad de Segovia y su Tierra, excepto los que hayan de servir para la defensa, guarda y conservación de los términos*. Madrid, 10-II-1569, en AGP, leg. 1.823; *Real Provisión de exención en las derramas de Segovia a la Villa del Escorial, estando sólo obligada a pagar y contribuir en los gastos y pleitos y negocios y defensa de ellos en la jurisdicción...* Madrid, 1-IX-1611, en AMEE, sig. 1.272; *Privilegio concedido por*

3. Infraestructura eclesiástica, por la que se consigue la exención de jurisdicción diocesana del arzobispado de Toledo y se vincula a la Sede Apostólica con rango de una prelatura nullius y potestad ordinaria cuasi episcopal (*vere nullius dioecesis)*, ejercida sobre el clero y pueblo propios de la Villa, Iglesia y términos del Escorial, abadía de Santa María de Párraces y priorato de Santo Tomé de Pie de Puerto [21].

Sobre esta base legal, sólida, hermética y bien pensada, construye material, jurídica y canónicamente, el Monasterio de San Lorenzo el Real de forma segura e inamovible. Un patronato de la Corona, dependiente de la Sede Apostólica, cuya cabeza visible es el prior del Monasterio [22].

---

*D. Felipe II al Reverendo Prior de San Lorenzo para nombrar alcalde mayor, escribano y alguaciles, y para elegir y confirmar los alcaldes y regidores y demás oficiales de justicia de la Villa del Escorial, año 1565; c*opia y traslado, en AGP, leg. 1.656. *Carta de Privilegio para tener una amplia feria franca de nueve días al año* (del 6 al 14 de agosto). El Pardo, 31-III-1568, y Confirmada en Madrid, el 25-V-1568, en AGP, San Lorenzo, leg. 1. Posteriormente las autoridades segovianas trataron de interferirse y cobrar algunos impuestos, y ante la queja de los habitantes de la Villa del Escorial, los monarcas volvieron a ratificar la feria franca como lo había concedido Felipe II, cfr. 15-II-1686 y 1-VIII-1698 (Carlos II), y 14-VIII-1713 y 21-IX-1713 (Felipe V), AMEE, sig. 261. *Carta de Privilegio de Felipe II concediendo a la Villa del Escorial mercado franco de alcabala y otras servidumbres todos los lunes de cada semana el 1568,* AMEE, sig. 231, y solicitando ampliación al Concejo, el 4-XI-1596, cfr. AMEE, *Libro de los Ayuntamientos de esta Villa del Escorial...*, sig. 370-1, ff. 41-43. En 1641 quisieron ampliar el privilegio pidiendo que se permitiera la caza menor en los términos de la Villa todo el año, menos los tres meses de cría; se rechazó lo de la caza, pero se ratificó el mercado semanal en las condiciones que lo había fijado Felipe II, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 305:15 (320).

21. Los documentos más importantes son: *Bula de Sixto V, declarando a la fundación del Monasterio del Escorial, exenta de jurisdicción ordinaria*, 27-IV-1585, en AGS, Patronato Real, leg. 1.378; ampliación en la Bula *Ut concessiones*, de 18-X-1586, de Sixto V, en AGS, Patronato Real, leg. 2.481; AGP, leg. 1.690. *Posesión de la jurisdicción eclesiástica de la villa del Escorial por Bula Apostólica y visita que se hizo con este motivo el año de 1586*, en AGP, leg. 1.691; SANTA MARÍA, fray J. de, *Disceptación sobre la facultad del Prior del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial...*, Madrid 1726; *Suma de los privilegios y exempciones eclesiásticas y seglares deste Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, años 1607-1652*, en AGP, leg. 2.016; *Libros de Cédulas Reales deste Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, en AGP, leg. 1.823.

22. *Carta de Fundación y Dotación del Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, 22-IV-1567, y aceptación por parte de la Orden de San Jerónimo,* en AGP, registro n.º 235 bis, y AGS, Patronato Real, leg. 2.432; ed. de J. Zarco, en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid 1917, t. II, pp. 63-138; CAMPOS, F. J., «Carta de Fundación y Dotación de San Lo-

Al hacer la segregación eclesiástica de la Villa del Escorial del arzobispado de Toledo, se procede a elevar a rango de parroquia la Iglesia de la Villa, separándola de la de Colmenar de Arroyo de la que esta iglesia local había pertenecido, anexionándola con otras parroquias y beneficios curatos al Monasterio [23]. Inmediatamente después comienzan las obras del templo parroquial, proyectado por F. de Mora, cuya primera piedra se coloca a comienzos de 1594, siendo bendecida el 21-IX-1595 por el obispo de Segovia [24].

En estas circunstancias de la edificación del Monasterio, causa inicial y determinante del primer desarrollo del Escorial, nos encontramos con que aparece la Cofradía del Santísimo Sacramento en la parroquia de la Villa, por traslado junto a otras Hermandades y Memorias, existentes en los lugares deshabitados de las Iglesias de Campillo y Monesterio, cuyo beneficio de esta última estaba anejado al de la primera [25].

---

renzo el Real, 22-IV-1567», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 197 (1984) 295-382. Bula de Pío V, *Superna dispositione,* de 17-XII-1567, por la que acepta y confirma la fundación, donación y dotación del Monasterio, en AGS, Patronato Real, leg. 2.438, y AGP, leg. 1.956; ed. de J. Zarco, en *Documentos*, o.c., t. II, pp. 138-140.

23. *Bula de Pío IV, de 25-VII-1562, por la que se anexionan la Fresneda, Colmenar de Arroyo, Escorial y Peralejo al Monesterio,* en AGP, leg. 1.982; *Beneficios y pensiones eclesiásticas de Colmenar de Arroyo, la Fresneda, Escorial, Peralejo, Galapagar, Valdemorillo,* en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 258:2 (455 a 483); *Mandamiento del Obispo de Cuenca y del Gobernador de Toledo para que los tenientes de curas de Colmenar de Arroyo y sus anexos la Fresneda, Escorial y Peralejo, dexen libre sus Iglesias a los clérigos que para servirles llevaren licencia del Prior de San Lorenzo el Real*, año 1563, en AGP, leg. 1.982; *Bula de Pío V, de 17-II-1570 en la que da al Monasterio de San Lorenzo el Real toda la renta, primicias y pié de altar y posesiones, con todos los demás aprovechamientos del Beneficio de Colmenar de Arroyo, Escorial y Peralejo, 17-II-1570,* en AGP, leg. 1.982; *Breves de Gregorio XIII, de 23 y 30-VII-1578, por los que se desmembran las parroquias anteriores y se suprime la de la Fresneda, asignando cien ducs. a cada uno de los curas con la facultad al Prior del Real Monasterio de San Lorenzo de poder proveer dichos beenficios cuando vacaren en rectores perpetuos, aplicando lo restante de sus frutos y pie de altar al dicho Monasterio,* en AGP, leg. 1.688, y AGS, Patronato Real, leg. 24.

24. *Relación detallada de la Parroquia de la Villa del Escorial que fue anejada del curato de Colmenar de Arroyo; también se da conocimiento de los bienes raíces y de sus privilegios,* en AGP, leg. 1.736. *Cartas del conde de Chinchón al Secretario J. de Ibarra sobre hacer la Iglesia de San Bernabé de la Villa del Escorial*, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302:3 (21); NIÑO AZCONA, L., *Felipe II y la Villa*, o.c., pp. 99-100, 266; SÁNCHEZ MECO, G., *El Escorial*, o.c., pp. 644-688.

25. SÁNCHEZ MECO, G., *El Escorial*, o.c., pp. 242-258. *Carta de venta de las Villas de Campillo y Monesterio, con todos sus bienes y jurisdicción y vasallos,*

Para el Prof. Sánchez Meco existe un arreglo sospechoso en la compraventa de las propiedades de estos pequeños núcleos de Campillo y Monesterio, y la posterior adjudicación por parte del rey como dotación fundacional al Monasterio, en los que van incluidos los Beneficios curatos, capellanías, hermandades, etc., que allí había erigidos; entre ellos las dos Cofradías del Santísimo Sacramento que ocupaban la parte más importante de los bienes eclesiásticos, y constaban de veinticuatro propiedades distintas, en las que se incluían prados, casas, huertas, linares y cercas[26], arrojando un valor total, entre bienes raíces y renta en dinero, que ascendía a 1.348.244 mrs.[27]. Cuando Fe-

---

otorgada por el Arzobispo de Sevilla D. Íñigo Hurtado de Mendoza, por poder de su hermano el conde de Tendilla, a favor de D. Gutiérre de Cárdenas, comendador de León, por cuatro cuentos de mrs. Salamanca, 22-XII-1486, y ratificación, Zaragoza, 14-XII-1487, en AGP, leg. 1.740; *Capitualciones de S. M. con el duque de Maqueda sobre la compra de las Villas de Campillo y Monesterio, con la venta y permuta de la baronía de Planes en Valencia*, Madrid 17-II-1595, en AGP, leg. 1.957; *Autos de la posesión que en nombre de S. M. tomó el alcalde Galarza de la Villa de Campillo y Monesterio, 18-III-1595*, en AGP, leg. 2.009; *Consentimiento que dieron a S. M. los vecinos de Campillo para vender sus haciendas, y Consentimiento que dio la Villa de Monesterio a S. M. en que tuvieron a bien irse a vivir a otros lugares*, en AGP, leg. 2.016; *Escritura que otorgó el Monasterio de San Lorenzo el Real sobre la aceptación de Campillo y Monesterio, Pajares, Palomarejo, la Rinconada, Berrueco, Madres Viejas, Guadalupe y otras cosas que le mandó en su Cobdicilo el rey su fundador, con los cargos y obligaciones en él contenidos, 19-VI-1603*, en AGP, leg. 1.694; *Cédula Real por la que el rey Felipe III aprueba la escritura que han otorgado el Prior y frayles del Monesterio de San Lorenzo el Real en que aceptan las Villas del Campillo y Monesterio con sus términos y las demás haziendas que S. M. les mandó con su codicilo, con las cargas y obligaciones que se la dexó, y lo que V. M. añadió de nuevo,* Valladolid, 8-VII-1603, en AGP, leg. 1.964. Todavía en 1607 funcionaban las Iglesias de los lugares (¿deshabitados?), porque existe un *Memorial que remite el duque del Infantado al Secretario J. de Ibarra recibido del P. Prior del Monasterio en el que expone la indecencia y peligro en que estaba el Santísimo Sacramento en Campillo y Monesterio y la conveniencia de extinguir tales iglesias*, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302:3 (198 y 199); *Información de Juan de Minjares al rey sobre el estado y tasación de las casas del Campillo y Monesterio con su cerca y caballerizas y tasación de los gastos de sus reparaciones. Año 1584*, en Archivo del Instituto Valencia de Don Juan, Envío 100, f. 59; este tasador Minjares será uno de los artífices de la Cofradía del Santísimo del Real Sitio, cfr. nota 1.

26. *El Escorial*, o.c., pp. 123-124.

27. Cofradía de Monesterio: 282.000 mrs. en bienes raíces y 46.244 mrs. en renta en dinero; Campillo, sólo bienes raíces, 1.020.000 mrs. IDEM, *ibid.*, cuadro n.º 3, p. 122. Campillo tenía 107 casas que, con el coeficiente de 4,5 que ha utilizado, tenemos un total de 481,5 habitantes, asegurando que Monasterio estaba «en franco retroceso», p. 130.

lipe II asume la titularidad de todo, las propiedades de las citadas cofradías se evalúan conjuntamente en 2.003.076 mrs. [28], de los que 1.528.400 mrs. correspondían a posesiones en el término de la Villa de Galapagar, según la tasación efectuada, y que se asumió por una deuda en metálico de 1.760.576 mrs., además de haber entregado algunas tierras [29].

Desde el punto de vista legal se pretende asumir las cargas existentes y hacer un trasvase, entablándose conversaciones entre el licenciado Galarza, alcalde de Casa y Corte, y García de Loaysa, gobernador del Arzobispado de Toledo, estableciendo que, por lo que respecta a las cofradías, pasen y se establezcan en la Parroquia de San Bernabé del Escorial, y las del Santísimo se unan a la de la dicha Villa pagando a un Capellán –que ha de elegir el alcalde y diputados anualmente y sea ratificado por el prior– y se le den como salario de los réditos existentes 40.000 mrs., teniendo el encargo de decir una misa diaria, así como la Cofradía cumplirá con las obligaciones que tenían en Campillo (Iglesia de la Santísima Trinidad) y Monesterio (Iglesia de Santa María de Marrubial), y con lo demás que por este ordenamiento que se hace le será encargado; asimismo asumirá el capellán las obligaciones de las Cofradías de la Veracruz, de las Ánimas y del Rosario establecidas también en los mencionados despoblados que ahora se pasan [30]. Por primera y única vez, Felipe II presentó como capellán de las Cofradías del Santísimo de Campillo y Monesterio, ya trasladadas a la Parroquia de la Villa del Escorial, el 30-III-1597, a Juan Sánchez con el privilegio de que la sirva de por

---

No comprendemos eso de que Campillo se encontrase en «una fase de expansión y crecimiento»; relativamente, sí, pero dentro de unos niveles totales insignificantes, de unas cifras raquíticas de todo y de una población reducida. Nos extraña que, siendo una obra tan documentadas, en algunos aspectos mantenga un enfoque parcial y un lenguaje tendencioso y claramente superado en investigación, sobre todo cuando habla de los aspectos religiosos, prerrogativas que tenían los jerónimos, etc.

28. 1.528.400 mrs. de bienes raíces y 474.676 de censos que se había redimido y que «por faltar cofrades [al haberse deshabitado esos núcleos] se podrían mal veneficiar». *Cédula Real sobre las Villas de Campillo y Monesterio: Capellanías, mandas y memorias, cofradías del Santísimo...*, Madrid 26-II-1597, en AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 302:3 (186).

29. *Cédula Real por la que S. M. aprueba el concierto que el Alcalde de Galapagar ha hecho con la Cofradía del Santísimo Sacramento de Campillo y Monesterio sobre las casas, prados y tierras que tiene en el término de aquellas Villas y manda que se les de la recompensa en la forma que aquí se dice,* Madrid 6-II-1597. AMEE, sig. 370-1, ff. 226-227.

30. *Ibid*.

vida, y que el prior, como prelado y juez eclesiástico ordinario de la dicha Villa, le haga la colación canónica [31].

Este paso se efectuó siendo párroco el bachiller D. Juan Moreno, que desempeñó el cargo desde noviembre de 1589 hasta su fallecimiento en 1613; Luis Cabrera de Córdoba fue alcalde de la Congregación del Santísimo, que luego se vinculó a la famosa Archicofradía de la Minerva de Roma, que es cuando la devoción al Santísimo se extiende por toda la cristiandad, adscribiéndose muchas a esta matriz de la ciudad eterna para acogerse a las múltiples gracias espirituales con las que la enriquecieron los pontífices [32].

Por falta de documentación conocida poco más podemos decir por ahora; para Sánchez Meco la festividad del Corpus es «ajena inicialmente a la población escurialense [Villa], y de mano del monarca y de los jerónimos llega a El Escorial» [33]; en el caso del Real Sitio, ya hemos visto que no, que el culto al Santísimo surge ejemplarmente en un grupo de laborantes que son los que forman la Cofradía. Para la Villa, acabamos de ver que ya existía una Cofradía del Santísimo Sacramento con la que se fusionan las de los despoblados de Campillo y Monasterio en 1597, y si existe Cofradía es que estaba arraigada la devoción y el culto a la advocación titular, en este caso el Santísimo Sacramento [34]; tanto para la fiesta del Corpus como para otras celebraciones, desde luego creemos un error ese enfoque que se da para un pueblo como era entonces El Escorial, que se estaba configurando como núcleo con entidad propia y en el que casi estaba naciendo todo y echando raíces [35].

---

31. AMEE, sig. 370-1, f. 220.

32. NIÑO AZCONA, L., *Felipe II y la Villa*, o.c., pp. 331, 27 y 289, respect.

33. *El Escorial*, o.c., p. 522.

34. Hay constancia de que durante algunos cuatrienios el Municipio acepta ayudar a sufragar los gastos del día del Corpus: cera, regocijos, etc., por una cuantía de 50 ducs. –parece ser que los gastos totales ascendían a 100 ducs.–, pagándolos de «sus propios y rentas», como ordena el rey en las sucesivas Cédulas Reales que emite: Valencia, 2-III-1599 (AMEE, sig. 370-1, f. 223); Valladolid 18-VII-1615 (AMEE, sig. 370-1, f. 218); Madrid 6-III-1618 (AMEE, sig. 596).

35. Prueba de que se estaba organizando un buen municipio es que no hacía mucho tiempo que Felipe II acabada de conceder el privilegio de una importante feria franca de nueve días (1568), más el mercado libre semanal de los lunes (1568), con lo que eso significa de elemento dinamizador de la economía local y atractivo para establecerse en el pueblo. También tenemos constancia, desde muy pronto, de gran afluencia en determinados días a los oficios religiosos del Real Sitio, hasta tener que solicitar licencia para decir la misa «fuera de la capilla donde se acostumbra decir, cerca della en parte decente, con la devoción y reverencia que se requiera», en

IV. Apéndice documental

Ordenanzas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Villa del Escorial (sic; es Real Sitio de San Lorenzo), AGP, leg. 1.702, ff. 114v-118 y 119-121 (= San Lorenzo, leg. 47).

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre y Hijo y Spíritu Santo, tres personas y un sólo Dios verdadero, que vive y reyna para siempre sin fin, y tomando por intercesora a la bienaventurada y siempre Virgen María Madre de Dios, y Señora nuestra para que suplique a su hijo precioso y nuestro Señor Jesu Christo encamine este negocio como más convenga a su santo servicio y a honor y reverencia del Santísimo Sacramento de la Eucaristía en la Capilla del Sitio [d]el Monasterio de San Lorenzo el Real, primer día del mes de Septiembre del año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de 1576 años, se juntaron en la dicha Capilla el Reverendo Juan Pérez, clérigo Capellán de la dicha Capilla por S. M. y Juan de Minjares y Antón Ruiz y Mateo de Lorriaga y Vicente Obregón en nombre de todos los demás Maestros destajeros de dicha fábrica que al presente se han conformado con los dichos y dixeron que por causa que al tiempo que salía el Santísimo Sacramento de la dicha Capilla del Monasterio de San Lorenzo el Real para lo llevar a algún enfermo, salía sin acompañamiento qual conviene por estar ocupada la gente en sus trabajo y de ello parecía mal y no buen ejemplo sin luz que convenía ellos querían ordenar de una conformidad y amor una orden que se remediase la gran soledad con que salía el Santísimo Sacramento para que siempre, ahora y en adelante, mientras fuese su voluntad, haya quien le acompañe y luz para que se lleve, y porque mejor se sepa el orden que se ha de tener en ello ordenaron los capítulos siguientes y que estos se cumplan so pena de la pena puesta para ello.

Primeramente ordenamos sean recibidos por hermanos todos aquellos que lo quisieren ser, y que los que entraren en esta hermandad paguen de la entrada una hacha de cera blanca que al presente al-

---

AGP, San Lorenzo, leg. 31. De forma similar tenemos el caso de la Puebla de Guadalupe, en torno al otro gran monasterio jerónimo; para atraer pobladores y crear un núcleo próspero, doscientos años antes (1368) Enrique II había concedió a Guadalupe una feria de veinte días para la fiesta de la Natividad de la Virgen –más mercado libre los martes– para florecimiento de la Villa y beneficio de los que trabajaban en las obras de aquel monasterio jerónimo, cfr. Rubio, G., «Origen y primeros principios del pueblo de Guadalupe», en *El Monasterio de Guadalupe*, 114 (1921) 148.

gunos tienen, y el cofrade que no quisiere dar su hacha, o no la tuviere, pague de entrada para los gastos que se ha de tener en que siempre haya recado de cera blanca, ocho rs. por los quales, o por la dicha hacha sea visto entrar por cofrade, él y su mujer si la tuviere.

2. Otrosí ordenamos que cada vez que se quiera sacar el Santísimo Sacramento fuera de la dicha se haga señal en la dicha Capilla con la campana, tañiendo al principio un poco aprisa y después dar nueve campanadas para que los tales cofrades sepan que sale y sean obligados a venir a la dicha Capilla, no teniendo legítimo impedimento de lo qual sea creydo cada uno por su palabra, so pena de medio real para cera de la dicha Cofradía. Y que cada vez que salga el Santísimo Sacramento se lleven ardiendo seis hachas blancas, las quales lleven seis hermanos si los hubiere allí, y si no qualquiera otra persona que allí se hallare, y si después de tomadas las hachas viniesen algunos hermanos se les darán velas blancas de a media libra cada una, y lo mismo se dará a todas las mujeres de cofrades que en el tal acompañamiento se hallaren.

3. Otrosí ordenamos que si alguna mujer quisiere entrar por cofrada sea recibida pagando para cera cuatro reales y se le de vela como a los demás mujeres de los cofrades.

4. Otrosí ordenamos que cada tercer Domingo de mes se diga en la dicha Capilla una misa rezada en la qual se hallen todos los cofrades no teniendo legítimo impedimento según dicho es, so pena de medio real para cera y se de una vela a cada cofrade, las quales ardan en toda la misa, y más ardan dos hachas blancas toda la misa, y en el altar se pondrán dos velas de a cuatro onzas ansí en la dicha misa como en las que se dixeren todas las fiestas y domingos. Y asimismo se darán en la misa de tercero domingo de mes velas a las mujeres de los tales cofrades y a la que lo fuere; y en todas las dichas fiestas se pedirá limosna para ayudar al gasto de la cera y pagar al Capellán la misa, la qual se dirá con conmemnoración del Santísimo Sacramento y por los cofrades vivos y difuntos, haciendo conmemoración de ellos, la qual dicha limosna se pida entre los cofrades e no entre otras personas algunas.

5. Otrosí ordenamos que si acaso como somos al morir, algunos de los tales cofrades, o su mujer, o hijos muriere, sean obligados los cofrades habiéndoles hecho señal, avisándoles con el muñidor a ir a su casa, y le acompañando hasta llegar a la iglesia del Escorial, so pena de medio real y se le diga una misa de difuntos conven-

tual; y esto se entiende siendo cabeza mayor, y la misa se le diga el mismo día siguiente o lo más presto que ser pudiese en la Capilla de dicho Sitio, con sus velas y dos hachas.

6. Item ordenamos que por quanto algunos hermanos no tienen sus casas y mujeres en el dicho Sitio es nuestra voluntad que gozen de las mismas gracias y privilegios que los que están asistentes, o si alguna mujer, o hijo, o hija mayor de diez años se le muriese al tal hermano fuera del dicho Sitio siendo avisados los Mayordomos o el Escribano, se le diga una misa como a los demás cofrades que están asistentes en el Sitio.

7. Otrosí ordenamos que si se muriese algún criado de algún cofrade, o criada, sea obligada la dicha Cofradía a enterrarle como a cabeza menor, y si quisiere enterrarle con la pompa que a cabeza mayor se hace, pague un duc. para ayuda de los gastos de la cera.

8. Otrosí ordenamos que si acaso, o por desgracia cayere algún hombre de la obra, o muriese súbitamente en la fábrica y Sitio, sea obligada la dicha Cofradía a enterrarle por cabeza menor, y esto se entiende al que no tuviere con qué pagar; y si quisieren enterrarle como a cabeza mayor, teniendo de qué pagar, pague tres ducs. de limosna para ayuda de la cera, y la cera que se ha de llevar a acompañar el dicho cuerpo se guarde esta orden que si muriere algún cofrade o su mujer, o hijo, o hija de diez años arriba como no haya mudado estado, se le lleven cuatro hachas blancas y velas para todos los hermanos que se llegaren al tal enterramiento, dando también a las mujeres como dicho es, y si muriere cofrada alguna se guarde la misma orden; y si fuere el tal hijo, o hija menor de los diez años, lleven dos hachas con su acompañamiento, y ocho velas de media libra. Y esto de las velas se entienda yendo los hermanos cofrades que las lleven, y si los padres, herederos o albaceas de los tales difuntos cabezas menores quisieren que se lleven más hachas de las arriba declaradas, paguen por cada un hacha dos reales con que no ardan más que hasta haberle enterrado, y si ardieren en la misa, si acaso se dice, paguen tres reales por cada una de las que ansí llevaren de más.

9. Otrosí que si alguna persona se quisiere encomendar para que la entierren como a tal hermano y cofrade, pague de la encomendada para los gastos de cera veintidós reales, y si mandase que se lleven más hachas de las arriba dichas se guarde la misma orden que en el capítulo antecedente.

10. Otrosí si ordenamos que si viniere a faltar dinero para comprar cera por ser poca la limosna que se pueda repartir, con parecer de la mayor parte de cofrades, lo que fuere necesario para comprarlo.

11. Otrosí ordenamos que para que haya cuenta y razón de la limosna que se allega , así de entradas como de la demanda, que se nombre una persona que sea Mayordomo y otra Escribano y que tengan su libro en el qual se asiente todo el gasto y recibo hecho en la tal Cofradía y que cada año se elijan estos dos y se les tome cuenta en Mayordomo y Escribano que entraren en el dicho oficio y que se asienten todas las entradas y limosnas de encomiendas, para que por ellas y por los gastos hechos haya cargo y descargo, y este libro esté en un arca, y que el Mayordomo tenga la llave de ella en la qual se echarán las limosnas, y asimismo haya otra arca donde esté la cera y la llave de ella tenga el dicho Mayordomo, teniendo cuenta de la llave, de la llevar cada vez que se haga señal para que se saque la dicha cera.

12. Item ordenamos que haya un portero para que muña a los cofrades y lleve la cera y haga los demás ministerios tocantes a su oficio y que por su trabajo se le de y pague desde aquí al Domingo de Quasimodo cincuenta y cinco reales pagados por sus tercios, y que de cada cofrade que muriere le den de zabullimiento (sic) al dicho portero dos reales.

Y a mi presentadas las dichas Ordenanzas por vuestra parte nos fue pedido las mandásemos confirmar y aprobar para que fuesen guardadas, cumplidas y ejecutadas, o como bien visto nos fuese; y visto en el dicho Consejo y que por ellas consta ser justas y fechas para el servicio de Dios nuestro Señor, tuvimos por bien. Por ende, por la presente, confirmamos las dichas Ordenanzas suso incorporadas, e vos mandamos las guardéis y cumpláis, ejecutéis en todo y por todo según y como en ellas se contiene y declara y contra el tenor y forma de ellas no vais ni paséis ni consintáis ir, ni pasar por vía ni manera alguna so las penas en las dichas Ordenanzas y en cada una de ellas contenidas. Y otrosí encargamos que hagáis poner y pongáis en cabeza de dichas Ordenanzas la doctrina cristiana y la aprendáis y la procuréis de enseñar a los de vuestras casas y familias. Y otrosí vos mandamos no uséis de otras Ordenanzas algunas sin que primero estén confirmadas por nos, so pena de excomunión.

Dada en Toledo, a veinte y siete de Marzo de 1577 años.

D. Francisco Dávila. El Licenciado Quemada

Por mandado de derechos, Señores y cabildo de la dicha Santa Iglesia , Sede vacante

Derechos sello..... 3 rs.

Alcalde..... 3 rs.

Registro..... 3 rs

Posesión..... 24 ?

Confirmación de las Ordenanzas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Villa (sic) [Real Sitio] del Escorial.

Los capítulos que se añaden a las Ordenanzas de la Cofradía del Santísimo Sacramento son los siguientes:

Primeramente por quanto la capitulación que dispone sobre la obligación que todos los cofrades tienen de ir a acompañar el Santísimo Sacramento quando sale fuera, y ir a enterrar los muertos no se ha pudido ni puede cumplir legítimamente como en ella se contiene por algunos inconvenientes obstantes a que haya efecto la dicha capitulación a lo menos entre semana en los días de trabajo como es trabajar algunos cofrades fuera de la fábrica; otros andan a jornal con S. M., otros sobrestantes, otros maestros y superintendentes; a muchos oficiales y peones que con ellos trabajan a jornal que a los unos y a los otros se les siguiera daño de perder sus salarios y destajos aunque es verdad que todo esto no había de obstar a aquello que es servicio de Dios nuestro Señor, pero se les ha permitido los defectos y faltas que en la dicha capitulación se han hecho y por otros respectos.

Ordenamos y mandamos que todas las fiestas y domingos ninguno se pueda excusar no estando legítimamente impedido a los oficios de dicha Cofradía, cabildos, misas del mes, acompañamientos del Santísimo Sacramento y muertos, so pena de media libra de cera para la dicha Cofradía, y que toda pena sea irremisible y que el Alcalde diputado que se nombrare o moyordomo de la dicha Cofradía que son o fueren tengan quenta con quien faltare y no les dando legítima excusa les multen en la dicha pena, e no se la perdonen, so cargo que ellos lo restituyan a la dicha Cofradía.

Item ordenamos por quanto algunos de los cofrades son necesitados y que cayendo enfermos por no manifestar su necesidad la pa-

descen casi extrema y muy estrecha, que los Mayordomos y diputados comunicándolo con el cura o capellán visiten al tal enfermo o enfermos que hay o hubiere y conociendo su necesidad verosímilmente se les ayude con la limosna de la Cofradía en sus necesidades, y a su costa se les de médico, botica y barbería sin dar cuenta al cabildo, porque la tal necesidad secreta no sea pública en menoscabo de las tales personas que lo que así dieren y distribuyeren serán creydos de su fe y dicho los Mayordomos y se les rescibirá la quenta, y si para esta obra pía no pudiere cumplir la Cofradía por falta de dineros que se eche un repartimiento por los cofrades para ello y otras obras pías como en las Ordenanzas se contiene.

Item ordenamos y mandamos que todos los hermanos y cofrades sean obligados cada día de Jueves Santo a juntarse en la Capilla u otra parte para ello señalada y acudir todos con sus cédulas de confesión al Alcalde o Mayordomos luego, y el que no acudiere con ella sea penado en dos libras de cera para la dicha Cofradía, y no se le perdonen sino estuvieren legítimamente impedidos y se conformen en amor de Dios perdonándose unos a otros; y si alguno o algunos estuvieren enemistados, no salgan de la dicha junta o cabildo sin les hacer amigos, so pena que el se mostrare terco y rebelde pague cuatro libras de cera y sea privado de hallarse en las tales juntas y cabildos y de los privilegios y beneficios que a los tales cofrades se les recrecen de ser cofrades y de los beneficios espirituales de misas y otras obras pías que la dicha Cofradía obrase.

Item ordenamos por evitar desorden que quando se hiciere cabildo, ningún cofrade sea osado estando dentro de él hablar sino es tomando el cetro del Mayordomo en la mano so pena de ocho maravedíes para la cera del Santísimo Sacramento pagados luego.

Item por voto de todos los cofrades por votos de excesivos y por la mayor parte se elija un Alcalde diputado que ejecute todas las penas en que incurrieren los cofrades, y el que fuere así elegido y no quisiere aceptar pague dos ducs., o parezca ante el Juez ordinario de este distrito a dar su excusa.

Idem ordenamos y mandamos que a ninguna persona de qualquier suerte o estado que sea no se pueda inscribir ni rescibir en la dicha Cofradía con condición de que ha de pedir o cumplir con algunos de los capítulos de las Ordenanzas aunque por la exención de

ellos pague qualquier dinero demás de lo que se acostumbra dar de entrada.

Item ordenamos, mandamos y encomendamos la hermandad y conformidad de todos los cofrades de la dicha Cofradía y que pidan las demandas [a] cada uno de ellos quando por los Mayordomos se les ordenare, sin que se excusen sin legítimo impedimento, so la pena [que] en el caso ordenamos contenida, que es pagar lo que en tales días se suele allegar de limosna, y que el Alcalde lo cobre y ejecute luego.

Item ordenamos que si alguno de los cofrades quisiere por no cumplir este y los demás capítulos de las Ordenanzas viejas salirse fuera de la Cofradía, pague cincuenta reales para la dicha Cofradía sin que se le puedan perdonar, y si no los cobrare el Alcalde de la dicha Cofradía por ser negligente que los pague de su bolsa.

Fray Miguel de Santa María, Rector del Colegio de San Lorenzo el Real y Visitador de la Parroquial de la Villa del Escorial y de todas las demás Iglesias y Ermitas que están dentro del distrito y jurisdicción de la dicha Villa y asimismo de todos los Hospitales y Cofradías por nuestro P. fray Miguel de Alaexos, Prior de San Lorenzo el Real, habiendo visto y examinado las Ordenanzas de la Cofradía del Santísimo Sacramento que sentada y situada en la Iglesia que está en el Sitio del Monasterio de San Lorenzo el Real, y hallándolas escritas y puestas en buen estilo y conformes a Derecho, y no hallando cosa que sea contra lo que dispone el santo Concilio de Trento, ansí las que antes de esta confirmación tenían, como en las que agora de nuevo se han ordenado por todos los cofrades de ella como pareció por la fe que de ello nos presentó el Escribano de la dicha Cofradía y por habernos pedido los Mayordomos de la dicha Cofradía que les aprobemos y confirmemos las dichas Ordenanzas, por ser negocio de que nuestro Señor se ha de servir, por la presente ordenamos y mandamos que todo lo contenido en ellas dichas Ordenaciones y capítulos de ellas se guarde como en ellas y en ellos se contiene, y para mayor observancia y guarda de lo dicho mandamos al Alcalde de la Cofradía que no perdone a nadie la pena en que cayere, so pena que la pena que perdonare la haya de pagar doblada y la ejecución desta pena la podrá poner y acusar qualquiera de los cofrades delante del P. Visitador quando visitare para que haga guardar lo que aquí está ordenado y mandado.

Esto proveyó, mandó y confirmó el Señor Visitador que se guardase por todos los cofrades por poder particular que para ello tuvo del P. Prior fray Miguel de Alaejos.

Dada en este Colegio de San Lorenzo el Real, en 27 de Noviembre de 1586 años.

Fray Miguel de Santa María

Por mandado del P. Visitador, Domingo de Mendiola.»

ANDALUCÍA

La fiesta del Corpus Christi en la Córdoba de los siglos XVI y XVII

Juan ARANDA DONCEL
Real Academia de Córdoba

I. Introducción.
II La popularidad de la fiesta del Corpus.
III. El exorno del recorrido procesional.
IV. Los elementos del cortejo procesional.
V. El atractivo de las danzas y representaciones.

I. Introducción

Las manifestaciones de religiosidad popular en Córdoba a lo largo de los siglos XVI y XVII son abundantes y variadas. El fenómeno viene refrendado por medio de indicadores significativos, como la pujante actividad del movimiento cofrade y el conjunto de devociones locales que gozan de un arraigado fervor. Las procesiones de Semana Santa y la pomposa celebración del Corpus Christi constituyen también pruebas bien elocuentes. Asimismo, hay que destacar el entusiasmo que despiertan las predicaciones, sobre todo las que se realizan en Adviento y Cuaresma.

Al igual que en otros núcleos urbanos de la corona de Castilla –Toledo, Sevilla, Granada–, la festividad del Corpus en la ciudad de la Mezquita se remonta a la época bajomedieval, pero las directrices de Trento resultan decisivas en su potenciación como respuesta a la reforma protestante[1]. El mismo fin persiguen las hermandades sacramentales que se fundan rápidamente en el ámbito diocesano a instancia del titular de la mitra.

Durante la primera mitad del siglo XVI las hermandades sacramentales alcanzan una gran difusión en tierras cordobesas y tienen como objetivo básico y primordial la exaltación de la Eucaristía. El proceso de implantación se desarrolla en dos etapas. La primera abarca hasta finales de la década de los veinte y constatamos una serie de fundaciones de cofradías bajo la advocación de la Sangre de Jesucristo y del Sagrario que se deben a la influencia del movimiento propagador auspiciado por Teresa Enríquez y Gutierre de Cárdenas, llamada *La Loca del Sacramento*[2]. La segunda fase se inicia en los años treinta y se prolonga hasta mediados del quinientos, erigiéndose cofradías con el título de Santísimo Sacramento en las parroquias de la capital y de las poblaciones del obispado.

---

1. Acerca de la celebración del Corpus en la capital hispalense, *vid.* Lleo Cañal, V., *Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla 1975.

2. *Vid*. Castro y Castro, M. de, *Teresa Enríquez, «La Loca del Sacramento», y Gutierre de Cárdenas*, Toledo 1992.

II. La popularidad de la fiesta del Corpus

La fiesta del Corpus Christi ocupa un lugar destacado en el calendario litúrgico y reviste una gran solemnidad en la capital de la diócesis. La pomposidad y el fausto definen un espectáculo de marcado carácter religioso, que cuenta con el atractivo de manifestaciones folclóricas y musicales que deslumbran a la nutrida concurrencia.

Numerosas personas se agolpan en las calles del recorrido para admirar el colorista y suntuoso cortejo procesional en el que están representados los poderes locales y los estamentos privilegiados. También participan los miembros de las cofradías, las corporaciones gremiales y las minorías marginadas, como negros, moriscos y gitanos. Estos grupos sociales juegan un papel muy relevante en las danzas.

Las aportaciones económicas de los gremios contribuyen de manera decisiva a sufragar los gastos de las danzas y otros espectáculos que tienen lugar en la festividad del Corpus. La activa participación de los distintos oficios en la organización y financiación se constata fehacientemente al menos desde el último tercio del siglo XV y se mantiene hasta mediados de la centuria siguiente. Junto a las corporaciones gremiales colaboran de forma estrecha las cofradías con las iniciativas del concejo.

Disponemos de algunas referencias documentales que corroboran el fenómeno. Así, en marzo de 1479 la comisión municipal de fiestas acuerda recabar información acerca de las cofradías y oficios existentes en la ciudad con el propósito de que montaran entremeses en el Corpus de ese año. También se les pide sugerencias sobre los festejos que deberían hacerse y quedan facultados para elegir los sitios idóneos donde se celebrarían los espectáculos[3]. Otro testimonio posterior, fechado en 1553, nos informa de que el gremio de tejedores es el encargado de sacar el grifo en la procesión[4].

La situación cambia totalmente a partir de 1570, momento en el que el Cabildo municipal se hace cargo de la financiación de los festejos. La causa obedece fundamentalmente a los repartimientos y contribuciones que se imponen a los gremios con motivo del conflic-

3. Archivo Municipal Córdoba (AMC), Actas Capitulares, Sesión 16-III-1479.
4. *Ibid.*, Sesión 31-V-1553.

to protagonizado por los moriscos del reino de Granada, que se levantan a finales de 1568.

La supresión de las tradicionales aportaciones de los gremios obliga al Concejo a buscar soluciones, y el problema queda resuelto mediante una real provisión dictada el 22 de abril de 1570 por la que autoriza al Municipio a gastar en la fiesta del Corpus 200 duc. procedentes del sobrante de las tercias reales que tenía encabezadas la ciudad.

La petición se hace directamente al monarca con motivo de su estancia en Córdoba para seguir de cerca los preocupantes acontecimientos originados con la sublevación de los moriscos. También se celebran en la ciudad de la Mezquita algunas de las sesiones de las Cortes castellanas de 1570.

El documento firmado por Felipe II hace referencia expresa a las dificultades surgidas en la financiación de los regocijos de la fiesta del Corpus y al acuerdo tomado por el Cabildo municipal para resolver la embarazosa situación:

«[...] por quanto por parte de vos el concejo, justicia y regimiento desta ciudad de Córdoua nos fue hecha relaçión diziendo que de antiquísimo tienpo a esta parte se hauía tenido por costunbre en esta çiudad sacar el día de la fiesta del Corpus Xpi. juegos, danzas e ymbinçiones para que se regoçije y zelebre con la solemnidad que se requiere y hera cosa muy deuida que se hiziese según y como hasta aquí, y los vezinos desta dicha çiudad que solían contribuir por ofiçios están muy alcançados, de causa de los repartimyentos y contribuçiones del seruiçio de la guerra de Granada, para remedio de lo qual hauíades acordado que de las sobras de las terçias que teníades por encaueçamiento pudiésedes aplicar de las sobras dellas lo que para los dichos gastos fuese menester con que no excediese en cada un año de doçientos ducados.» [5]

La autorización concedida por Felipe II limita a 200 duc. la cantidad destinada a sufragar los gastos de los regocijos del Corpus y a un período de seis años:

«[...] damos licencia y facultad para que por tienpo de seys años primeros siguientes, que corran y se quenten desde el día de la data desta nuestra carta en adelante, podais gastar y gasteis de las dichas

5. *Ibid.*, Sección III, Serie 12, Documento 1.

sobras de terçias desta dicha çiudad en la dicha fiesta de Corpus Xpi. hasta en cantidad de los dichos doçientos ducados sin por ello caer ni yncurrir en pena alguna.»

Al expirar el sexenio en 1576 se plantea de nuevo la apremiante búsqueda de recursos, con el agravante de que no existen fondos procedentes de las tercias reales. Al mismo tiempo surge la necesidad de incrementar la dotación como consecuencia de la subida de los precios.

La solución arbitrada en esta ocasión por el Concejo va a ser elevar una petición a Felipe II en mayo de 1576 para que autorice el libramiento de 300 duc. procedentes de los bienes de propios de la ciudad:

«[...] para el gasto que se suele hazer de tienpo ynmemorial a esta parte en el día de la fiesta del Corpus Christi para pagar dançaș, enbinciones y juegos que se sacan en este santo día, por onrra de la fiesta e regocijo de la jente, no son bastantes dozientos ducados que se solían gastar otros años por provisiones reales de su magestad por razón de que todas las cosas an benydo en mayor carestía que antes solía, así los ynstrumentos como todos los demás adereços e cosas que conbienen para el dicho efecto, y así son menester para los dichos gastos trezientos ducados, antes mas que menos, de que ofresco ynformaçión para que a su magestad conste de lo susodicho para que haga merçed a esta zibdad para que se gasten los dichos 300 ducados y los demás benideros en la dicha fiesta de los propios de la çibdad, atento que su magestad tiene las tercias y no ay sobras de terçias como antes avía.» [6]

El concejo elabora un amplio informe en el que se recogen testimonios de vecinos que corroboran los argumentos dados para conseguir la licencia real. Veamos, a título de ejemplo, la declaración hecha por Pedro Rodríguez el Mozo, residente en el barrio de San Juan de los Caballeros:

«[...] dijo que para que la fiesta del Corpus se celebre en esta ciudad con el regocijo y veneración que conviene será necesario que su magestad sea servido de dar licencia a esta zibdad para que de los propios pueda gastar en sacar danzas 300 ducados porque con los 200 ducados no ay recaudos bastante para sacar los dichos juegos, dançaș y ynvençiones que aquel día se suelen dar y según en otras

6. *Ibid.*, Documento 2.

partes del reino se sacan, siendo ésta una de las principales del reino porque concurren aquel día y la otava mucha gente, así la de la zibdad como forasteros, y por estar como están todas las cosas subidas en muy pocas danzas se consumen los dichos 200 ducados y demás de ser pocas danzas y juegos no son tales ny tan buenas como en otras partes del reyno.»

La petición del Concejo tiene el respaldo del monarca, que autoriza los 300 duc. de los bienes de propios para sufragar los gastos de los actos festivos. Esta cantidad se mantiene invariable hasta 1620, si bien en ocasiones, de manera excepcional, experimenta notorios altibajos. Así, en 1601 se destinan 400 duc., mientras que en 1616 solamente se pueden obtener alrededor de 273 duc. procedentes de la sisa de millones de la carne.

A lo largo de la década de los años veinte del siglo XVII el presupuesto de la fiesta del Corpus se eleva a 400 duc. y en los dos lustros siguientes alcanza sus niveles más altos, hasta llegar a los 600 duc.

La aportación de los gremios se reduce a la mínima expresión a partir de 1570. No obstante, hay que mencionar la colaboración prestada por algunos oficios que dotan premios para las mejores danzas, arcos y altares. Los plateros suelen entregar todos los años una taza elaborada con este noble metal a la danza más destacada, recibiendo en 1574 el atractivo obsequio un grupo de danzantes moriscos, «por ser la mejor que se sacó este año el día de la fiesta».

Asimismo, los prebendados de la catedral tienen un papel estelar en la fiesta del Corpus, al encargarse de la organización de la procesión que recorre las principales calles de la ciudad en la mañana de ese día. También contribuyen económicamente a la fastuosidad de la celebración, llegando a sumar la elevada cantidad de 800 duc. los gastos originados en 1669.

Los Cabildos municipal y catedralicio colaboran estrechamente en los preparativos de la fiesta del Corpus con el fin de que los actos revistan la mayor solemnidad posible. Una prueba muy elocuente viene dada por la constitución de sendas comisiones en mayo de 1557 para tratar del cortejo procesional:

«[...] este día diputaron a los señores don Juan de Córdoua y don Francisco de Simancas, arcediano de Córdoua y canónigo, Fernando Alonso de Riaça, el licenciado Juan Díaz Vallejo, canónigos, Damián

de Armenta, Andrés Fernández de Barrionueuo y Francisco de Góngora, racioneros, para tratar cómo y de qué manera se a de dar orden cómo a de yr y en qué forma todo el pueblo de la cibdad de Córdoua y la clerezía y legos en la procesión el día de la fiesta del Corpus Cristi con grandíssima deuoción y regozijo.» [7]

El primer cuarto del siglo XVII marca una fase de esplendor para la celebración en la urbe cordobesa como consecuencia del impulso dado por el obispo fray Diego de Mardones, cuya etapa de gobierno al frente de la diócesis se desarrolla en el período 1607-1624 [8]. El prelado tiene una gran devoción al Santísimo Sacramento, siendo una prueba evidente que el monasterio de dominicas fundado por él en 1609 lleva el título de Corpus Christi.

Numerosos indicadores corroboran el intenso fervor que despierta en el dominico burgalés el misterio eucarístico. Uno de los más significativos va a ser la dotación de la octava del Corpus en mayo de 1613 con 10.000 duc., que generan una renta anual de 500 duc. La sustanciosa cantidad se destina a sufragar los gastos de la solemne celebración y los sermones a cargo de prestigiosos oradores en el recinto catedralicio.

La citada iniciativa merece la felicitación del rey Felipe III, quien manifiesta asimismo una profunda devoción al Santísimo Sacramento, como lo demuestra la carta remitida en 1617 al cardenal Borja para que solicitase «a su Santidad tuuiese por bien mandar que en toda la yglesia cathólica se reçase los Jueves del Santíssimo sacramento con reço doble y que, no pudiéndolo alcançar con esta generalidad, a lo menos prcurásedes fuesse para estos mis reynos de España y los demás de mi dominio» [9].

También fray Diego de Mardones muestra un vivo interés en potenciar el boato y magnificencia de la procesión del Corpus. Establece y dota premios a los artísticos altares y arcos con figuras y frases alusivas a la Eucaristía que se instalan en las calles del recorrido, y

7. Archivo Catedral Córdoba (ACC), Actas Capitulares, t. 15, 21-V-1557, f. 99v.

8. Una semblanza de fray Diego de Mardones en GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los Obispos de Córdoba y breve noticia de su Iglesia Catedral y Obispado*, II, Córdoba 1778, pp. 576-605. También aporta algunos datos biográficos RECIO MATEO, L., «Aproximación prosopográfica a fray Diego de Mardones: obispo de Córdoba (1528-1624)», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna*, I, Córdoba 1995, pp. 537-549.

9. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, lib. 11, f. 321r.

dona una magnífica cruz procesional de plata sobredorada con engastes de oro y piedras preciosas para abrir un suntuoso cortejo en el que ocupa un lugar destacado la custodia de Arfe.

La potenciación del Corpus Christi se debe, asimismo, a la actuación de otros titulares de la silla de Osio, que promulgan disposiciones orientadas a enaltecer el misterio eucarístico. Una prueba bien tangible viene dada por el texto de las constituciones sinodales del obispo Francisco de Alarcón elaboradas en 1662. En el título cuarto del capítulo noveno se hace referencia a la mencionada festividad:

«El día de la festividad de este Venerable Sacramento, que es el Jueves después del Domingo de la Trinidad, mandamos se hagan en esta Ciudad y en las Ciudades, Villas y Lugares de nuestro Obispado, Processiones públicas Generales, con toda reverencia y ornato de calles y assistencia de ambos Estados Eclesiástico y Seglar, según se acostumbra, y de las religiones, Cofradías y Hermandades, con sus Cruces, Estandartes y insignias, y el Santíssimo le lleve el Preste en las manos; y si no se pudiere por la distancia de la procesión, vaya en Custodia sobre Andas que lleven Sacerdotes revestidos. Si en esta Procesión o festividad huviere representaciones de comedias o Autos, no se hagan en las Iglesias, ni se representen en parte alguna, sin que por Nos o nuestro Provisor se vean, y teniendo algo se reforme, si fuere indecente.» [10]

Sin duda, el acto central de la fiesta del Corpus Christi en la capital de la diócesis cordobesa es la solemne procesión que recorre las calles más céntricas en la mañana del jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad. El vistoso cortejo atrae a numerosos vecinos y forastero, que a lo largo del itinerario tienen ocasión de contemplar un espectáculo deslumbrador de exaltación a la Eucaristía.

Algunos testimonios documentales avalan de manera harto elocuente el fuerte poder de convocatoria, hasta el punto de que con ocasión de los brotes epidémicos que castigan a la población en los siglos XVI y XVII se plantea la suspensión de la salida procesional, o se acorta el recorrido, por temor a la afluencia de gente [11].

---

10. *Constituciones synodales del obispado de Córdoba, hechas y ordenadas por el obispo D. Francisco de Alarcón, 1662*, Madrid 1667, p. 23.

11. Acerca de las epidemias en las mencionadas centurias, *vid*. BALLESTEROS RODRÍGUEZ, J., *La peste en Córdoba*, Córdoba 1982.

El miedo a la propagación de la peste en la ciudad mueve a los prebendados de la catedral a limitar el recorrido de la procesión del Corpus de 1582 hasta el convento franciscano de San Pedro el Real, situado en la calle de la Feria:

«Este día se determinó que el día de Corpus Christi se comiençe prima a las tres y media de la mañana y que la procession vaya y venga por donde suele yr y que no passe de sant Francisco, sino que dende allí se buelua sin passar más adelante, atento la sospecha que ay de la salud.» [12]

Los estragos del temido contagio se repiten en la primavera de 1583 y los miembros del Cabildo municipal acuerdan plantear al obispo de la diócesis el aplazamiento de la salida procesional de ese año al mes de agosto:

«La çibdad trató de los ynconvenyentes que sespera subçederán si ay procesión el día de corpus xpti., a causa de la enfermedad de peste que de presente ay, y tratado acordó que los cavalleros diputados hablen al señor obispo y digan los ynconvenyentes que resultarán de que aya procesión porque se a visto aver avido años en otras juntas y se le pida que se suspenda para el mes de agosto.» [13]

El 23 de julio de 1583 se publica por las autoridades municipales la salud y, por ende, se celebra la procesión del Corpus de ese año el día 5 de agosto, víspera de la festividad de la Transfiguración del Señor.

Idénticas medidas se adoptan en 1601, como se desprende de la petición hecha por el Concejo al Cabildo catedralicio. El argumento esgrimido va a ser que la afluencia de gente pueda agravar los efectos del contagio declarado en la ciudad:

«Primeramente, hauiendo los señores Don Alonso de Armenta i Don Gerónimo Manrrique, venticuatros, pedido por parte de la ciudad que la procession que se suele hazer el día de Corpus Christi, atento que en la ciudad ai algunos enfermos de peste i sería possible por el mucho concurso del pueblo causarse por el contagio el crecimiento del dicho mal i multiplicarse los enfermos en gran daño i perjuicio de la sanidad, no se haga este dicho día, esperando con el fauor de Nuestro Señor que pronto podría auer salud i fuera de los

12. ACC, Actas Capitulares, t. 25, 9-VI-1582.
13. AMC, Actas Capitulares, Sesión 1-VI-1583.

temores se podrá solenizar, cual el cabildo desta santa iglesia tuuiere por bien con mucho mayor contento i rigozijo de todos.» [14]

La iniciativa tiene el respaldo unánime de los prebendados, que acuerdan asimismo trasladar de fecha la procesión, al contar con el beneplácito del prelado de la diócesis [15]. Posteriormente fijan el 18 de octubre para la celebración de la fiesta del Corpus Christi:

«Iten, auiendo platicado y conferido sobre lo que pedía la ciudad por sus diputados y precedido llamamiento especial de ante día, se determinó que se haga la fiesta que se difirió del Corpus por la peste el día de San Lucas a diez y ocho de Octubre como lo pide la ciudad.» [16]

A mediados de la centuria del seiscientos la ciudad de la Mezquita vuelve a ser azotada por un mortífero brote pestilente que obliga a realizar la procesión del Corpus de 1650 en el interior del templo catedralicio para evitar el concurso del vecindario:

«Asimismo, atendiendo a que son nociuos a la salud los concursos en este tiempo de contagio y que con ellos se empeora la ciudad, se acordó que este presente año no salga por las calles la procesión del día del corpus christi y que se aga en su mismo día por de dentro de esta iglesia.» [17]

El contagio declarado en la primavera de 1682 impide de nuevo que la procesión del Corpus recorra el itinerario tradicional por la afluencia de gente. En esta ocasión tiene un carácter de rogativa para impetrar la protección divina por las calles que rodean la iglesia mayor, sin la asistencia de las órdenes religiosas. También quedan suprimidos este año los villancicos y, excepcionalmente, figuran en el cortejo la imagen de San Rafael y el arca de las reliquias de los Mártires que portan a hombros los capellanes:

«[...] aviéndose conferido y reconocido que no obstante que todavía la Ciudad en su salud no se halla en el estado que el año de cinquenta, pero que todavía era preciso atender a que la universal

14. ACC, Actas Capitulares, t. 34, 19-VI-1601.

15. «[...] atento las causas arriba referidas i juntamente por entender que su señoría del obispo nuestro prelado era deste mismo parecer, determinaron i mandaron que se transfiriesse i suspendiesse la dicha procesión del santíssimo sacramento para otro día que al Cabildo pareciesse.»

16. ACC, Actas Capitulares, t. 34, 26-IX-1601.

17. *Ibid.*, t. 53, 5-V-1650.

concurrencia que siempre ai en tan gran solemnidad y en tan dilatada estación, deseando el Cavildo ocurrir a este reparo que en lo humano se reconoze y no faltar en todo a la celebridad de tan grande fiesta, se acordó que este año se aga la procesión por la calle alrededor de la Iglesia como el día de la octava sin la concurrencia de religiones, sino con solo el clero y sin villancicos [...] y assimismo acordó que el arca de las santas reliquias y la imajen del glorioso Archangel san Rafael vaian en la processión, previniendo capellanes que vestidos de diáconos las lleven.» [18]

La procesión del Corpus de 1682 queda desprovista del peculiar boato y de signos externos de alegría, como lo prueban la ausencia de las órdenes religiosas y la eliminación de los villancicos. Asimismo, la incorporación de la efigie del custodio y las reliquias de los Mártires refuerza el carácter penitencial de la festividad como consecuencia de las trágicas secuelas de la epidemia.

El Concejo se había mostrado partidario, en un principio, de suprimir la celebración con el fin de evitar aglomeraciones y destinar las cantidades asignadas para las danzas y regocijos en combatir el brote pestilente:

«La Ciudad acordó que no se zelebre este año la fiesta del Corpus y que la consignazión y caudal que estaua librado para su zelebridad se aplique a los gastos de la guarda de la salud, haziendo que se restituya lo que estubiere gastado por los Caualleros Diputados de dicha fiesta para quando se haga que estén de pronto, esto en considerazión de escusar los concursos y juntas que an movido a esta ciudad para escusar esta fiesta e la entrada e salida de jente que en tales ocasiones se acostumbra.» [19]

Posteriormente el Municipio revoca el acuerdo y decide proponer a los prebendados de la Catedral que la procesión se realice por las calles que rodean a la Iglesia Mayor [20].

18. *Ibid.*, t. 60, 21-V-1682.

19. AMC, Actas Capitulares, Sesión 15-V-1682.

20. «Boluióse a sentar la Ciudad y el señor Don Juan de Morales dijo a su señoría que auía tenido noticia del acuerdo hecho en raçón de que no se zelebrase la fiesta del santísimo sacramento el día del Corpus mas que por el consuelo que todos los vezinos desta ciudad reziuirían fuera vien se zelebrase dicha fiesta por el ánvito de la santa Yglesia alrededor de ella e hecha la dicha proposizión, la Ciudad acordó que se dé recaudo al Cauildo de la santa Iglesia.»

Las inclemencias meteorológicas obligan en ocasiones a cambiar la fecha de la procesión del Corpus Christi o a modificar el recorrido habitual. La salida de 1598 se traslada al día de la octava por causa de la lluvia, pero se mantiene el itinerario de costumbre:

«Iten, auiendo precedido llamamiento, se determinó que la procesión que el día del Corpus no se hizo, porque saliendo con ella llouió de modo que no se pudo continuar, se haga el día de la otaua por la tarde con la misma solemnidad, yendo a la yglesia del Saluador por la calle la Feria y boluiendo a la Catredal por los Teatinos.» [21]

La lluvia provoca la suspensión de la procesión del Corpus de 1693 y se traslada a la mañana del domingo infraoctavo. La misma medida se adopta dos años más tarde. Por último, en 1603 los prebendados de la Catedral acuerdan hacerla por el interior de la iglesia mayor, en el supuesto de que persista el mal tiempo:

«Yten, abiéndose tratado y platicado si se haría la procesión del día del corpus christi por las calles que se suele hazer por estar el tienpo rebuelto de aguas, se determinó que si no llobiere que baya por donde suele y si llobiere se haga por de dentro de la yglesia y que si este día no saliere por las calles y el día de la otava hiziere bueno se haga por ellas con distribución de doze reales.» [22]

No cabe la menor duda de que el recorrido de la procesión del Corpus Christi contribuye a realzar esta exaltación del misterio eucarístico. El solemne y vistoso cortejo realiza un largo itinerario por las calles más céntricas del extenso casco urbano, que se convierten en un espacio sagrado en tan señalado día del calendario litúrgico con la presencia de numerosos vecinos y forasteros.

III. El exorno del recorrido procesional

Durante los siglos XVI y XVII el centro urbano se localiza en la línea divisoria de los barrios de la Villa y de la Ajerquía, concretamente en el tramo viario que parte de la Cruz del Rastro y, a través de la calle de la Feria, termina en la plaza del Salvador. La zona se amplía a un lado y a otro de este eje, cuyos límites aparecen definidos con

21. ACC, Actas Capitulares, t. 32, 22-V-1598, f. 113v.
22. *Ibid.*, t. 35, 27-V-1603.

bastante nitidez. A la derecha discurren por calle y plazuela del Potro, Armas, plaza de la Corredera y Espartería, hasta la citada plaza del Salvador, mientras que a la izquierda van por el Arquillo de Calceteros hasta llegar a la Catedral y continúan por las calles Baño (Céspedes), Pedregosa, Santa Ana, Estudios (Santa Victoria), plazuela de la Compañía, Letrados (Conde de Cárdenas), Arco Real (María Cristina), Zapatería (Alfonso XIII) y plaza del Salvador[23].

La calle de la Feria es una de las vías de mayor vitalidad económica de la ciudad. En ella residen un nutrido grupo de acaudalados mercaderes, que desempeñan juraderías en el gobierno municipal, y numerosos artesanos. Hay que destacar la presencia de los franciscanos observantes del convento de San Pedro el Real, que gozan de un indiscutible prestigio e influencia en la sociedad cordobesa.

También la calle de la Feria es lugar de encuentro para los cordobeses y escenario de lucidos festejos. Todos los años se celebran concurridas fiestas durante la pascua de Pentecostés, domingo de la Santísima Trinidad y Corpus Christi. Además de los días señalados, hay que mencionar el de San Pedro y San Pablo, aniversario de la toma de la ciudad por las huestes cristianas de Fernando III. Entre los regocijos organizados resultan muy atractivos los juegos de cañas y corridas de toros.

Desde principios del siglo XVI está configurada la plaza del Salvador con el ensanche de la Puerta del Hierro. Aquí afluye una de las principales arterias de la zona de la Ajerquía, que parte de la puerta de Plasencia, y se localizan las carnicerías y un activo mercado. También se lleva a cabo la contratación de los jornaleros del campo y la presencia del aristocrático convento dominicano de San Pablo contribuye a potenciar este céntrico lugar. El proceso culmina a finales de la centuria del quinientos con el establecimiento de la nueva sede del concejo.

El centro urbano se extiende también por la zona que hemos delimitado a la izquierda del eje Cruz del Rastro-plaza del Salvador, que engloba la iglesia mayor y palacio episcopal, centros del poder religioso, y el colegio de Santa Catalina, regido por los jesuitas. Las cofradías de Semana Santa normalmente hacen, en un sentido o en otro, el siguiente recorrido en su estación de penitencia a la iglesia mayor: plaza del Salvador, calle de la Feria, Arquillo de Calceteros,

23. *Vid*. ARANDA DONCEL, J., «Córdoba en los siglos de la Modernidad», en *Córdoba en la Historia: La Construcción de la Urbe*, Córdoba 1999, pp. 318-321.

Catedral, Baño, Pedregosa, Estudios, plazuela de la Compañía, Arco Real y Zapatería. También la procesión del Corpus realiza ese mismo itinerario partiendo del recinto catedralicio.

En efecto, el fastuoso cortejo que acompaña la artística custodia de Enrique de Arfe sale de la Catedral y, a través de la antigua calle Mayor, se dirige al llamado Arquillo de Calceteros, en la confluencia con la calle de la Feria. La mencionada calle Mayor se divide en tramos que se conocen con los nombres de Platería y Pescadería en los siglos XVI y XVII.

La procesión sube por la calle de la Feria hasta alcanzar la plaza del Salvador, y continúa el recorrido por Zapatería, Arco Real, Letrados, plazuela de la Compañía, Estudios, Santa Ana, Pedregosa y Baño.

El recorrido tradicional se modifica en ocasiones por distintas causas. Algunos años, como ocurre en 1604, 1610 y 1621, la procesión va por la plazuela de la Carnicería de Abades y sale a la Platería por la calle Alfayatas. En ambos casos la iniciativa y decisión corresponde al Cabildo catedralicio, como lo refrenda el acuerdo tomado a principios de junio de 1621:

«Abiendo precedido llamamiento para ber y determinar por donde yrá la procesión el día de Corpus cristi, abiéndose platicado y conferido se botó por botos secretos y salió determinado por mayor parte baya la procesión por calle Alfayatas a salir a la Platería y baya a la estación dende allí por donde solía yr a san Saluador hasta boluer a esta Santa Iglesia y para que den quenta desta determinazión del Cauildo al señor obispo nuestro prelado se diputaron a los señores licenciado Lupercio González de Moriz, canónigo, y don Gerónimo de Cárdenas, racionero.» [24]

El mal estado de la calle Pedregosa obliga a cambiar el recorrido en 1624, acordando los prebendados que la procesión vaya por la calle de la Feria, tanto a la ida como a la vuelta. La misma determinación se toma al año siguiente, por encontrarse intransitable la citada vía:

«[...] se acordó que por este año baia la procesión por las calles que fue el año pasado y atento a questá la calle Pedregosa toda mal dispuesta y mucha parte della desenpedrada.» [25]

---

24. ACC, Actas Capitulares, t. 41, 2-VI-1621.
25. *Ibid.*, t. 43, 28-VI-1625, f. 282r.

En 1626 el Concejo propone al Cabildo catedralicio que se mantenga el recorrido de los dos años anteriores:

«Entraron en el cabildo los señores D. Fernando de la Cerda y D. Pedro de Angulo, ueintiquatros, y propusieron de parte de la ciudad la estimación que hacían de que este cabildo acordase que la procesión del santísimo sacramento el día del Corpus fuese y uiniese por la calle de la Feria como lo ha fecho los dos años pasados y por el mismo lugar.» [26]

La petición va a ser rechazada por unanimidad, al igual que la realizada en el mismo sentido en junio de 1612:

«Este día abiendo precedido llamamiento para tratar sobre lo que los diputados de la ciudad propusieron que la procesión de el Corpus xpi. bolviese por la calle de la Feria i el cavildo, abiéndolo tratado, nemine discrepante se determinó que no se innove nada sino que la procesión vaia por donde a ido estos años pasados i buelva por la Conpañía i calle Pedregosa como otras munchas veces se a determinado.» [27]

Las obras de conservación y mantenimiento de las calles del recorrido procesional corresponde al Concejo, que suele incorporar partidas con este fin en el presupuesto de la fiesta del Corpus. Así, en el de 1603 figura un libramiento de 34 duc., gastados en «empedrar y aderezar la calle de la Feria».

Las calles que forman parte del itinerario de la procesión del Corpus cambian de fisonomía en la mañana del jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad con las colgaduras que lucen los edificios, y los arcos y altares que se instalan en distintos puntos del largo recorrido. También se levantan artísticos bosques y fuentes artificiales con mensajes alusivos al misterio eucarístico en la calle de la Feria.

La ornamentación del espacio urbano alcanza su máximo esplendor en el primer cuarto del siglo XVII y se enmarca en el proceso de barroquización de la procesión del Corpus Christi en la ciudad de la Mezquita. Resulta decisivo el fuerte apoyo económico ofrecido por el prelado de la diócesis, fray Diego de Mardones, quien a comien-

26. *Ibid.*, t. 44, 22-V-1626.
27. *Ibid.*, t. 38, 14-VI-1612.

zos de mayo de 1614 instituye y dota premios para los tres mejores arcos, altares, fuentes e invenciones.

Los valores más altos corresponden a los arcos con 50, 40 y 30 duc., respectivamente. Los de los altares suman 90 duc., mientras que los de las fuentes e invenciones importan un total de 109 duc. Fray Diego de Mardones muestra un vivo interés en fomentar el exorno de las casas situadas en el itinerario procesional, y con este objetivo incentiva a los vecinos mediante la dotación de premios por valor de 100 rs. en cada uno de los cuatro tramos en los que divide el recorrido: Catedral-Arquillo de Calceteros, Feria-plaza del Salvador, plaza del Salvador-Compañía y Compañía-Catedral [28].

Conocemos la identidad de uno de los artistas encargados de diseñar y realizar los arcos que adornan el recorrido de la procesión del Corpus, gracias a los testimonios documentales que brindan las actas capitulares del cabildo catedralicio. A mediados de junio de 1619 los prebendados contratan con el escultor Melchor de Peralta uno de los arcos que ornamentarán el itinerario del año 1620, imponiendo como único requisito que el importe no sobrepase los 500 rs. El citado entallador también es el autor de los arcos levantados en 1618:

«Abiendo precedido llamamiento para ber qué medio se tomará con Melchor de Peralta, entallador, a cuyo cargo estubieron los arcos el año pasado de 1618 de la fiesta del Corpus, se acordó que haga un arco para el año que biene en la parte que los señores dipu-

28. «Testimonio dado por el cabildo municipal acerca de los premios ofrecidos por el obispo de Córdoba fray Diego de Mardones para la fiesta del Corpus:

Al primer arco: 50 duc.; Al segundo arco: 40 duc.; Al tercer arco: 30 duc.

Al primer altar: 40 duc.; Al segundo altar: 30 duc.; Al tercer altar: 20 duc.

A la mejor fuente: 320 rs.; A la segunda fuente: 200 rs.; A la tercera fuente: 100 rs.

Al que hiciere mejor invención o justo entretenimiento y asunto religioso se le darán: 300 rs.; A la segunda invención: 200 rs.; A la tercera invención: 100 rs.

A la persona que mejor adornare su pertenencia desde la iglesia mayor hasta el Arquillo de la calle la Feria: 50 rs.; A la segunda: 30 rs.; A la tercera: 20 rs.

A la persona que mejor adornare su pertenencia desde el dicho Arquillo de la calle la Feria hasta las casas del cabildo: 50 rs.; Al segundo: 30 rs.; Al tercero: 20 rs.

Desde las dichas casas del Cabildo a la casa de la Compañía lo mismo, al primero: 50 rs.; Al segundo: 30 rs.; Al tercero: 20 rs.

Desde allí hasta la iglesia mayor lo mismo, al primero: 50 rs.; Al segundo: 30 rs.; Al tercero: 20 rs.»

tados le señalaren que, a parecer de personas que lo entiendan, cueste quinientos reales poco más o menos.» [29]

Sin embargo, un año después los miembros del Cabildo acuerdan por mayoría, a propuesta del canónigo Bernardo de Alderete, solicitar al obispo que la cantidad destinada a sufragar los gastos de los arcos de la fiesta del Corpus se invierta en el retablo mayor de la Catedral:

«Yten, este día propuso el señor Doctor Bernardo de Alderete, canónigo, que los tres mill reales que se gastan el día del Corpus Xpti. en hacer los arcos, se suplicase al señor obispo nuestro prelado se siruiese de tener por bien fuesen para aiuda de la costa del retablo; praticado y conferido en racón dello y botado, salió determinado por maior parte que se le suplique al dicho señor obispo nuestro prelado aia por bien questos tres mill reales se gasten en el retablo.» [30]

El municipio incentiva asimismo la instalación de arcos y altares en el recorrido de la procesión mediante subvenciones económicas y premios. Tenemos constancia documental de que libra ayudas por valor de 700 rs. a los dominicos de San Pablo, carmelitas descalzos, jesuitas y franciscanos del convento de San Pedro el Real para sufragar los gastos de los altares levantados en la fiesta del Corpus de 1631.

El mercedario fray Bartolomé Pérez de Beas nos ha dejado una minuciosa descripción de la fiesta del Corpus Christi de 1636 que se imprime, bajo el patrocinio del Concejo, con el título de *Espirituales fiestas que la nobilíssima ciudad de Córdova hizo en desagravios de la Suprema Magestad Sacramentada* [31].

La fiesta del Corpus de 1636 tiene un carácter especial por las acusadas connotaciones político-religiosas. Los desagravios al San-

29. ACC, Actas Capitulares, t. 40, 15-VI-1619.

30. *Ibid.*, t. 41, 16-XI-1620.

31. Fray Bartolomé Pérez de Beas profesa en el convento mercedario de la ciudad de la Mezquita el 17 de enero de 1621. Aquí reside un largo período de tiempo dedicado a la enseñanza y a la predicación. En 1634 posee el grado de presentado y dos años después desempeña las funciones de predicador mayor y lector de Teología Moral. A principios de mayo de 1659 va a ser elegido comendador de Córdoba por el capítulo provincial y fallece antes de cumplir el trienio de mandato en Ronda, el 17 de diciembre de 1661.

tísimo Sacramento están programados como respuesta a los sacrilegios cometidos en 1635 por las tropas francesas en el saqueo de la ciudad de Tirlemont. En esta ocasión el cortejo procesional se detiene al desembocar en la calle de la Feria para que los cordobeses puedan admirar un espectáculo inusual en el río Guadalquivir.

En efecto, un simbólico combate tiene lugar en las aguas del antiguo Betis que causa el natural regocijo en la multitud. Embarcaciones profusamente adornadas con insignias galas y españolas van a enfrentarse, siendo las primeras abordadas y derrotadas [32].

Resulta evidente que el espectáculo fluvial alude de manera directa a la intervención de la Francia del cardenal Richelieu en la guerra de los Treinta Años en apoyo de los *herejes* luteranos. Ahora bien, el resultado de la escaramuza ficticia que presencian los cordobeses será muy distinto del conseguido en los campos de batalla.

Otro indudable gesto de hostilidad a la nación gala se produce cuando el lucido cortejo procesional se detiene en la parte alta de la calle de la Feria, junto a la Cuesta de Luján o calle Nueva, donde reside una buena parte de la colonia francesa, integrada en su mayoría por trabajadores sin cualificar y artesanos:

«Deseauan los Señores Diputados de esta Fiesta ocasiones para mostrar el encendido zelo que les ocupaua el pecho y dispusición, que en una Calle, que deciende a la Librería donde ya llega el concurso, llamada la Nueba, se pusiera la Milicia que formó en el Río la escaramuza y hizo Salba a el Sacramentado Dios, y lo hiziera de nuebo llegando la Custodia, disparando por el Ayre copioso fuego. Determinación fue con particular pensamiento por ser posada y viuienda de Franceses esta Calle, para que conocieran quan prestos

32. «Dio la vista el concurso, que preuenido con anticipadas nueuas, largo tiempo se le hazía, el poco que se tardó en llegar la Procesión al sitio; tan capaz y estendido que, sin quiebra della, sin perturbar el orden, gozaron todos artificiosa guerra y alegre escaramuza que formaron los barcos entre sí, con nombres de Franzeses unos y de Españoles otros. A el llegar la Custodia dispararon briosos unos tiros que en la armería de la Ciudad se hallaron, haziendo alegre salua a tanto Señor, a tan magestuosa persona; cuyo ruydo augmentaron las dulces vozes de Trompetas, Clarines, Pífanos y caxas, que con alborozo no visto regocijaron la estancia. Respondieron más pequeñas bocas y menores vozes de mosquetes de los soldados que en el agua estauan, haziendo a el principio nueba salua a su Rey, la qual reiteraron dos vezes. Acometiéronse a el fin, tuvieron su formada guerra un largo espacio y, haziendo seña de venzimiento los Franceses, se cantó la victoria por los nuestros.»

están los Hijos desta Ciudad a tomar los Puertos de su deprauada intención y malicia; y quando no el amor, el temor les haga rendir todo Culto a un Dios Sacramentado.» [33]

La descripción impresa de fray Bartolomé Pérez de Beas aporta una exhaustiva información acerca de las muestras de arquitectura efímera y otros elementos ornamentales que exornan el recorrido de la procesión del Corpus Christi de 1636. En total se contabilizan cinco arcos, ocho altares, dos fuentes y un bosque artificiales que se levantan en distintos puntos del itinerario [34].

El primer arco del recorrido se levanta en la Platería, destacando las ricas colgaduras que luce:

«Preueníanle ricas y curiosas colgaduras de Terciopelos y Damascos todas; su color carmesí y lo bordado de pasamanos de fino oro, hazía axedrez tan superior, que era necessario forcejar lo principal del Arco para apartar la vista de tan hermoso aparato. Formáuanse quatro altos, queriendo aún en esto auentajarse uno a el más subido brocado y preciosa tela. La cimbra del, de curiosíssimas mochilas de oro, entremetidas en su riqueza, otra no menor ni menos curiosa, fuentes de Plata y otras pieças, que correspondientes dauan toda gala a el edificio.»

El conjunto se divide en cuatro cuerpos en los que aparecen representados personajes del Antiguo Testamento –rey David, profeta Daniel– y los herejes Arrio, Lutero, Calvino y Mahoma, que con «proposiciones falsas y embozos de sanctidad deshazer quieren misterio tan soberano». En contraposición la figura de Santo Domingo, quien «desagrauia de las ofensas que tales enemigos con sus falsas setas le an hecho». En el último cuerpo varios soldados acompañan al patriarca –entre ellos San Eloy, patrón de los plateros– con custodias en las manos, cuyas armas simbolizan sendas virtudes [35].

---

33. La calle Nueva, también llamada Cuesta de Luján, se abre en 1536 para comunicar la sede del Concejo con la calle de la Feria, que en ese año es una de las principales arterias de la ciudad.

34. La descripción del religioso mercedario ha sido estudiada por GARCÍA GÓMEZ, A. M., el Corpus de 1636 en «Córdoba: estructuras y sentidos», *BHS*, LXX (1993) 65-78.

35. «Salieron (quizá con una virtuosa imbidia) otros quatro soldados a acompañar a Domingo, todos con Custodias en las manos, que ocupauan el quarto y último cuerpo del Arco. Eloy era el primero, como Patrón de los que con feruiente ánimo consagran fábrica tal a el Sanctíssimo; Oficial diuino en quien la industria, no solo

El segundo arco se localiza en el Arquillo de Calceteros, cuya estructura arquitectónica se reviste con exornos muy ricos. Un cielo de estrellas resplandecientes cubre un altar en el que destaca una custodia de plata en el centro:

«Diósele solo a las piedras (de que se forma) vestido y gala, todo de color Carmesí, largueado de curiosas puntas de Flandes, nueba inuención y prolija: y por lo nuebo escusable de mayor riqueza. Hízose todo un Cielo, tan cubierto de preciosas láminas y resplandecientes estrellas que se venía a los ojos su disposición y compostura. Formóse un modo de Altar, pendientes los extremos del de sus dos Capiteles, en medio una Custodia de plata.»

La arquitectura efímera tiene un exponente bien significativo en el altar instalado por la comunidad mercedaria en la parte baja de la céntrica calle de la Feria. La grandiosa estructura consta de cinco cuerpos lujosamente exornados en los que llama la atención dos amplias naves en un anchuroso mar que representan a los cristianos y a los herejes, respectivamente:

«Surcaban este Mar dos naues, bastantemente corpulentas para no peligrar en el verdadero nauegando en ellas, tan cumplido el adorno necesario que se juzgó delito el faltarles la menor Iarcia y más pequeña cuerda, una de Christianos y de Herejes otra.»

La suntuosidad define también el arco y altar levantados por los franciscanos en la calle de la Feria, a la altura de su convento de San Pedro el Real. El primero ocupa el ancho de la vía y consta de cinco vanos, según la descripción de fray Bartolomé Pérez de Beas:

«El Arco, fueron cinco, porque a el principal se le insertaron quatro a los lados, la causa, pretender se embarazase todo el ancho de la Calle de la Feria por la parte más estendida, que es la puerta del Conuento hasta el Portillo de los mercaderes. Fundamento fueron del Altar que arriba se formó, porque se conociese era ligítimo parto de Triunfos. Conocido el ancho, fácil será penetrar la altura, pro-

---

siruió de esmaltar con el fino oro de la Arabia humanas joyas: sino la espiritual que es el Alma, de tal manera, que adornada con el finíssimo de la Charidad se llebó los ojos del Príncipe de las eternidades. Iacinto, Clara y Nicolás se siguen, y las armas que toman son las quatro mayores virtudes que los frontispicios del Arco visten, Esperanza, Charidad, Fortaleza y Misericordia: bastantes a salir victoriosos en la empresa, deuiéndose el lauro a los que tan cumplidos an festejado a su Dios en tamaña solemnidad y graue fiesta.»

porcionándose ésta con aquel. El Arco de enmedio dominaua los quatro de los lados; en ellos se miraron ocho nichos, porque se hizieron dos hazes.»

El arco sirve de base a un monumental altar dividido en ocho cuerpos, que se engalanan con ricas telas, láminas y espejos:

«En este cimiento estribauan ocho cuerpos de Altares, quatro en el principal Arco y dos en cada lado suyo, vestido todo de Brocateles Carmesíes y Pajizos, tan preciosos que para tener todo adorno no necesitaua de curiosos sobrepuestos. El Cielo del mayor Arco estubo sembrado de ricas Láminas y Espejos, todos guarnecidos de Plata, entremetidos Fruteros y Payses, tan a lo galante y curioso que cada trozo de por sí, era una cumplida floresta. Las Cornisas y medias Cañas de los demás Arcos, con el mesmo adorno y compostura con tal conformidad y proporción, que el mirar uno era mirarlo todos.»

Uno de los mayores atractivos del exorno del recorrido procesional es el grandioso bosque artificial levantado en un solar de una casa derruida junto a la muralla que divide los barrios de la Villa y los de la Ajerquía. Al paso de la custodia con el Santísimo Sacramento se hace una corta representación dramática, que simboliza la lucha de la Fe contra la Herejía [36].

Tenemos constancia documental de que los autores de este bosque artificial son Antón de Gálvez Belloso y Alonso Ruiz Granados, vecinos del populoso barrio de Santa Marina, quienes «se obligan para el día del Corpus que harán en la ruína de las casas caídas de la calle la Feria un bosque finxido de alameda y monte con 3 fuentes y muchos páxaros, conexos y perdices y otras abes, caça mayor, flores y retamas, en precio y contía de doçe ducados» [37].

A escasa distancia se instala otro monumental arco de tres vanos, cuyas proporciones tienen como referencia la anchura de la transitada vía en este punto. La estructura y contenido de esta artística obra se describen asimismo, de forma minuciosa, por fray Bartolomé Pérez de Beas.

El tramo comprendido entre el final de la calle de la Feria y la concurrida plaza del Salvador concentra buena parte de las muestras de arquitectura efímera que adornan el itinerario procesional de

36. GARCÍA GÓMEZ, A. M., «El Corpus de 1636 en Córdoba...», pp. 73-74.
37. AMC, Sección III, Serie 12, Documento 34.

1636. En tan corto espacio se localizan cuatro altares, un arco y dos fuentes artificiales.

En primer lugar encontramos el altar instalado por los carmelitas descalzos del convento de San José, cuya estructura consta de seis cuerpos y presenta forma de pirámide. El conjunto mide más de ocho metros de largo y cinco de ancho, presentando un aspecto deslumbrador por la riqueza del exorno y las numerosas figuras:

«Ocupó el Plano más a propósito a el pensamiento destos Padres del Carmen; su largo diez baras, su anchura seis, la altura proporcionada a estas dos cosas; forma algo de Pirámide tubo, que formaron seis cuerpos de Altares, todos con igualdad en el adorno y no menos uno que otro en la riqueza, vestidos de Terciopelo carmesí, tan bordado de Oro, que apenas se descubría aquel, y con guarnición de contrahechas flores se le daua el lustre necesario para pasar plaza de Cielo, que acompañadas con muchas luzes que el Altar tenía en Blandones de Plata sobredorados mostrauan con su Argentería ser Sol cada flor; presa porfía brindauan con rayos de luz tan amorosa, que disponía la vista a mayor gozo en lugar de ofuscarla.»

Las esquinas de la calle de la Ceniza delimitan el espacio sobre el que se levanta un arco monumental, que se decora con lujosas telas de seda y piezas de plata:

«Cubrióla un rico y vistoso Triunfo, que acompañauan los Pilares, donde cargaua la Cimbra, las esquinas de la Calle; que no siendo angosta: sino ocupando el claro seis baras, se conocerá su altura, guardando como guardó en todo proporción y medida. Vestíanle ricos Damascos de color carmesí, la bordadura era la más preciosa que en esta Fiesta se vido, toda fuentes de Plata sobredoradas: que mirar la parte de adentro del Arco, era mirar un abreuiado Cielo y un estendido Perú. Axedrezauan el sitio unos singulares Payses, competidores en el valor y preciosidad con la Plata y Oro que les acompañaua. La misma guarnición tenían los Pilares y Cornija, tan espesas las Fuentes que el más Argos no podía alcanzar el Damasco sobre quien sentauan tales piezas.»

Al comienzo de la calle de los Marmolejos, junto a la Espartería, se instala una artística fuente que contribuye al rico exorno del recorrido procesional de 1636:

«Seruía de Pedestal y fundamento un vistoso Risco, cortado con la proporción que pedía la fábrica que sobre él cargaua; toda su ma-

teria de Hoja de lata; su Arquitectura Dórica y seisauados tres cuerpos que contenía; los viuos de las esquinas tenían su adorno y compostura, cairelados todos de Arrayjan con axedrez de otras Rosadas Flores, que con lo verde era todo un cumplido recreo a la vista.»

A escasa distancia los dominicos del convento de los Mártires levantan un altar de cuatro cuerpos en el que aparecen los mártires cordobeses Acisclo, Victoria, Flora y María, cuyas reliquias se exponen en relicarios. La figura de la Fe remata el conjunto, en el que destaca la representación de la ciudad, simbolizada por una dama con atuendo militar:

«En un primer Poyo, de quatro que están en esta Calle a vista de las Casas de Cabildo, inmediato a esta Fuente referida, se formó un Altar de ponderable Arquitectura, donde Obalos, Triángulos, Basas, Cornijas y Coronas se hallaron con singular primor y arte. En medio de este Edificio se miraua CORDOVA, en figura de una bien dispuesta y hermosa Dama, armada toda, Espada y Daga en cinta con dorada Guarnición, en la una mano un Bastón muy precioso, esmaltado de valiosas Piedras, en la otra un Escudo de Plata, grauado en él un León orlado de Castillas y Leones (Armas de que usa la Ciudad en estos Siglos); Morrión y Zelada en la Cabeça, coronada con un Triunfante y victorioso Laurel; descubrió un muy vistoso y rico vestido, cuyo adorno ostentaua las grandezas que goza.»

Junto al altar de los religiosos de la orden de Predicadores se encuentra el realizado por los mínimos de San Francisco de Paula, cuyos tres cuerpos figuran un alcázar. El superior está formado por tres torres, albergando la del lado derecho una imagen de Nuestra Señora de la Victoria con un rico vestido de raso blanco y alhajas:

«Estaua esta Señora figurada en una hermosíssima Imagen, con nombre de la Virgen de la Victoria, vestida de raso blanco con guarnición de finísimo oro; de lo mesmo una Corona imperial en su mano derecha, denotando su extremada humildad: pues haziéndose sus grandiosos méritos digna de que la ciñiese las Sienes, quiere moderar la acción y humillarse, poniendo en la mano lo que auía de estar en la Cabeça.»

La torre del lado izquierdo está dedicada al fundador de la orden San Francisco de Paula, cuya efigie aparece cubierta con un lujoso hábito:

«Subió a el siniestro lado a otra Torre que con el mesmo adorno estaua el Glorioso Patriarca Francisco, como segundo en esta virtud y excelencia, con Abito de tela parda de finíssimo oro, sembrado de mariposas de diferentes colores de sedas, cuya vistosidad y gala se venía a los ojos; un hermoso escudo en el pecho con las Armas de su religión, letras de Charidad; tenía en las manos un pan con muestras de partirle, dando a entender su encendida Charidad para con los pobres.»

La torre central sobresale por su mayor altura y ornamentación, destacando una imagen de la Fe vestida con ricas telas:

«La Torre de enmedio se auentajaua a las dos en altura y algún adorno; sobre damasco carmesí sentauan unas como colunillas de plata, pedestales de unas flores grandes de lo mesmo; y lo restante del edificio formaua curiosa y propia sillería con listas de plata. Fue obra toda muy costosa y como era tanto el lucimiento, se reparaua poco en el considerable interés para dejar de gastar lo necesario. Ocupaua este sitio una vistosíssima Imagen, figura de la Fe, como primer fundamento de toda la Religión Christiana; vestida de rica tela de Milán con curiosas flores de oro, su color azul; hazía forma de Nicho un primoroso Arco de contrahechas flores; cubríale los ojos una colonia encarnada; un Cáliz de Oro en la una mano tenía y una letra en la otra que con agudeza dezía el vencimiento del Enemigo y victoria de los Mínimos, que con intrépido furor, con su feruorosa Fe y encendido zelo se an leuantado.»

El segundo cuerpo del monumental altar está constituido por cuatro torres más pequeñas que las anteriores con una serie de figuras que representan a personajes del Antiguo Testamento y a San Pablo [38].

38. «El segundo Cuerpo de Altar se formaua de quatro Torres más pequeñas que las de arriba, sí con el mesmo adorno y forma. Ocupaua la primera un Gallardo Mancebo, figura de Benjamín hermano de Ioseph, con vestidura propia a aquella edad y nación; baquero largo de rica tela rosada con franjas de oro, algo afligido el semblante, temeroso de la pena deuida a el delito que le imputauan por auer hallado en su costal de trigo (que en la mesma Torre se parecía) la Copa de Plata que su hermano, gouernando a Egipto mandó echar con todo secreto [...]. En la segunda Torre estaua el valiente y esforzado Gedeón con curiosa y rica vestidura de soldado, una media cotilla azul, sembrada de flores de oro, adereço de espada y daga, pendiente de un taheli, bordado muy a lo costoso todo de dorada guarnición, baynas de terciopelo verde, en ellas esculpidas preciosas piedras; en la una mano bastón de general, en la otra un Pan atyravesado un Cuchillo en él [...]. La tercera Torre ocupaua el Profeta Rey con vestidura y adorno de tal; la falda de tela azul y oro, puntas de lo

Los dominicos del aristocrático convento de San Pablo levantan un altar de grandes dimensiones, con forma triangular, que se compone de cinco cuerpos:

«Constó de cinco Cuerpos el Edificio con forma triangular, haziendo tres vistas, tan correspondientes todas que ni aún en el color se veía diferencia alguna, cuydando mucho que todos los Frontales fuesen de Brocado, su color Carmesí. Adornaron el primer Cuerpo tres de inestimable valor y precio, con frontaleras y caydas de lo mesmo; sobre quien se vieron diez y seis blandones de Plata con belas de a libra, dando luz para mejor ver lo curioso de que constaua la Fábrica, y entremetidos vistosos Ramos de flores naturales y contrahechas con todo primor y riqueza.»

La concurrida plaza del Salvador, adornada con un encañado de hiedra y arrayán, sirve de escenario a la fuente del vino instalada para regocijo de los numerosos asistentes. Junto al templo parroquial del mismo título, utilizado también por las monjas dominicas del convento del Espíritu Santo, los capuchinos levantan un grandioso altar de cinco cuerpos con un rico exorno:

«Ocupó de alto su fábrica catorze baras, tubo forma de media Naranja, dándole parte a lo ochauado, que hazía particular labor, guardando en todo las proporciones del arte. De cinco órdenes de Altares constaua; adornáuale un rico y precioso Dosel de terciopelo Carmesí con Zanefas de Brocado, guarnecido de Láminas, Relicarios y Agnus. Su Cielo era de quatro Aguas, bara y media de altura, rematando en Pirámide, con el mesmo aderezo por la parte de afuera.»

La influyente Compañía de Jesús contribuye de manera decisiva a la ornamentación del recorrido procesional de 1636. La plazuela situada delante de la iglesia del colegio de santa Catalina cambia de aspecto con las colgaduras y el espacio se cubre con un toldo para combatir el rigor del sol:

---

mesmo, baquero de tela naranjada, ropa de lebantar de rosada color, toda de alamares de oro guarnecida, una preciosa corona en su cabeça, adornada con rica pedrería, cetro y harpa en las manos [...]. En la última se aparecía el Apóstol Pablo con túnica morada y capa verde; un libro en la una mano y un montante en la otra, confesando con el título que se da de Mínimo, ser merecedor deste Diuino Pan; y preuiniendo con muerte eterna a el que quisiere atropellar esta Mesa llegándose indecente a ella.»

«Cubrió la estancia un estendido Toldo, que le prestaua toda amenidad y frescura, con la compañía de Iuncia y verduras que le hermoseauan. Vieronse colgadas más de ochenta baras de pared, todo de Telas, terciopelos y Damascos; esmaltauan la colgadura en el primer lienzo donde se formó el Altar, más de cien tarjas de Poesías Griegas, Latinas y Castellanas, fecundo parto del ingenio de los Hijos desta Religión.»

Los jesuitas construyen un altar de tres cuerpos ochavados, colocándose en el último la Fuente de la Luz, que representa a Cristo Sacramentado. Las excelencias artísticas de la obra encuentran un fuerte eco en la descripción del mercedario fray Bartolomé Pérez de Beas:

«Fundóse la Fábrica sobre una Tarima de doze baras de largo y seis de ancho; constaua de tres Cuerpos ochauados todos, con cinco frontispicios cada uno, rematando arriba en forma piramidal que la formaua un Arco. En el tercer Cuerpo se puso la Fuente de la Luz, representación del SS. Sacramento, que del mar de Gracia María Señora N. redundaua. Era la Imagen de estremada hermosura, y ayudáuale para mayor perfección un precioso vestido de Tela de Oro, color Rosa seca y leonado; Corona Imperial en la cabeza y debajo de los pies la Luna, tenía abrasado el pecho con un Sol de Oro vellíssimo y mucho más lo era un Niño Iesus, que en el centro del se vido sentado, de cuyo Costado, Manos y Pies, corrían cinco Caños de diferentes licores, Leche, Miel, Azeyte, Vino y Agua. La Taza y pedestal de la Fuente, guarnecida de Raso carmesí bordado de lazos de Oro, Perlas y Rubíes; hecha con tanta perfección, que auentajaua a la mayor sutileza y primor del Pincel más perfecto.»

El último altar del itinerario de la procesión del Corpus de 1636 se levanta delante de la iglesia del convento de Santa Ana por iniciativa de un vecino vinculado a la comunidad de carmelitas descalzas, cuyas privaciones y rigurosidad de la clausura se ensalzan por el citado fraile de la orden redentora [39]. El conjunto se estructura en cinco

39. «A este sitio llega ya el Concurso, para cuyo recebimiento se preparó un Altar por un vezino y aficionado deste Sanctuario, traza suya, disposición y cuydado, dando mucha parte del adorno estas Señoras; cuya demasiada clausura y recolección les priua de mayores ostentaciones y exteriores riquezas, cuydando solo de adornar el Alma, a quien siempre traen a los ojos, aplicándose vistosas galanterías de Penitencia, Ayunos, Oraciones y rigidíssimas austeridades, bien notadas aún de los que menos aduierten la Sanctidad que en esta Casa se encierra, que junto con ser la mayor Nobleza de Córdoua son los extremos que dizen toda felicidad y dicha.»

cuerpos, estando el primero ricamente exornado con candeleros de plata y ramos de flores naturales colocados en pedestales de vidrio:

«Contenía el plano del primer Altar quarenta Candeleros de Plata, con crecidas Belas de Cera, y entremetidos otros tantos Ramos de Flores naturales en pedestales de Vidrio, cosa en que luze mucho la curiosidad destas Señoras Religiosas, y de que se haze singular aprecio.»

En el segundo cuerpo del altar se localizan ocho nichos con relicarios y vistosos adornos que decoran las medias cañas y cornisas:

«El segundo Cuerpo contenía ocho Nichos; quatro en el frontispicio de enmedio y dos en cada salida de los dos lados, correspondientes todos a los Ramos y Luzes del primer Altar. Lo que encerrauan los Nichos eran medios Cuerpos, preciosíssimas Custodias de guesos de Santos, prendas de inestimable valor. Vestíanse las medias Cañas y Cornijas de ricos bordados de Oro, bastante el adorno y curiosidad a auentajarse a muchos de los que se preciaron de vistosos.»

Los esquemas de los mencionados cuerpos se repiten en los dos siguientes, coronando el conjunto unas andas de flores que en su interior albergan un risco con un Niño Jesús vestido de pastor y ovejas:

«Cargauan sobre esta Urna unas Andas de Flores contrahechas; tenía de altura quatro baras y de ancho dos y media; contenían dentro de sí un curioso y bien cortado Risco, Pedestal de un Niño Iesus, vestido de Pastor muy a lo propio y natural, y entre los cóncauos del Risco unas Obejuelas con formas en la Boca; y a el pie del una Taça de Christal, bastante su capacidad, para conocerse desde el suelo: que seruía de Arroyo donde bebía el ganado. Pendía del Niño una letra que dezía: Ego sum Pastor bonus cognosco oues meas.»

Al lado izquierdo de la urna se coloca la efigie de Santa Teresa de Jesús, que solicita con amorosas súplicas a Nuestra Señora que la haga partícipe del Pan Eterno, cuya frecuencia es el mayor desagravio a las ofensas hechas por las tropas francesas [40].

40. «No dize poco el pensamiento la feruorosíssima petición de la esclarecida Madre Teresa, que a el lado siniestro de la urna se veía, vestida de Tela, Abito Pardo y Capa Blanca, guarnecido todo de fino Oro, muy a lo rico y vistoso, con un Rótulo que corría a una Imagen de N. Señora, que en el derecho en correspondiente sitio estaua, vestida de preciosíssimo Brocado su color Blanco, a quien guarnecían costosas Franjas de Oro. Dezía assí: *Panem nostrum cotidianum da nobis hodie*. Pedíale con amorosas súplicas a esta Señora le hiziese partícipe del fruto de su vientre, que era Iesus Hijo del Eterno Padre, hecho sabroso Manjar del Hombre; porque conocía,

Asimismo, todos los edificios de las calles del recorrido procesional se engalanan con vistosas colgaduras y el suelo se cubre con juncia. Fray Bartolomé Pérez de Beas hace una referencia expresa al exorno, en el que abundan ricas telas de seda y bordados:

«En breue espacio se adornaron las paredes de ellas, con tan cumplido adorno, que más parecía auerse mudado la materia, que la forma; pues si antes de tierra se mostrauan, ya de curiosas telas, ricos Brocados y costosos Damascos se aparecen. Nuebos nichos se hizieron en el bentanaje, vestidos, ya de bordados y de diferentes sedas.»

La ornamentación adquiere su máximo esplendor en la fachada del Ayuntamiento, cuya fisonomía cambia totalmente con un dosel de terciopelo verde, un estandarte bordado en oro con la insignia del Santísimo Sacramento en el balcón central y en los laterales las figuras de los reyes:

«En la parte superior proporcionado con los Balcones se vido un rico Dosel de Terciopelo Verde, con Zanefas de bordados de Oro y Seda, pendiente de un Cielo de lo mesmo. El de enmedio ocupaua un estandarte de finísima Tela, bordado todo de Oro, con insignia del Sanctíssimo Sacramento. En los balcones de los lados estauan nuestros Chatolicíssimos, cuyas figuras de cuerpo entero, con su propiedad y grandeza, introducían el respeto y veneración que animados, dando a entender la prontitud en defender este Diuino Pan.»

En la fachada de las casas consistoriales se exhiben los premios ofrecidos por el Concejo a los mejores arcos, altares, fuentes e invenciones que ornamentan el recorrido de la procesión del Corpus:

«En el remate del Balcón a el lado derecho estaua una Asta plateada, pendientes de ella los Premios de la Fiesta; donde se vieron Cálices con sus Patenas, Harros, Vernegales, Pomas, todo de Plata, y muchas piezas de éstas sobre doradas, cortes de casullas; premios, no prometidos a los mejores Altares, Arcos, Fuentes y demás artificios, como es costumbre en otras fiestas: sino a todos.»

Como señala fray Bartolomé Pérez de Beas, el Municipio acuerda de manera excepcional repartir los premios mediante sorteo entre

---

que la mayor Espada para el Hereje, y el mayor Desagrauio para este Señor de las ofensas que le haze, es la frequencia de comerle. A quien María como tan interesada en los Desagrauios de su Hijo, le arroja a el Cuello una preciosa cadena, que por remate tenía un Cordero, representativo del Pan que pide.»

las órdenes religiosas y seglares que levantan arcos, altares y fuentes en el Corpus de 1636. La decisión está justificada por el elevado nivel artístico de estas manifestaciones de arquitectura efímera y el deseo de compensar por igual el gran esfuerzo realizado:

«[...] y en esta diputación se dixo que por quanto tenía ofreçido premios a las relixiones y demás personas que hiçiesen mexor altar, arcos, fuentes e ynbençiones, y abiéndose hecho la fiesta y bisto que todas las relixiones con santo çelo se abentaxó cada una en hacer mexor altar, de forma que la diputación no se a podido resoluer a haçer graduación de qual fue mexor y lo mismo en los arcos, acordó que los premios que están señalados se sorteen entre los altares y arcos, conforme se señaló en el cartel de los dichos premios.» [41]

Sin duda, las órdenes religiosas establecidas en la ciudad acuden todos los años a la convocatoria del municipio y participan de manera activa en el exorno barroco del recorrido de la procesión del Corpus Christi.

Disponemos de varios testimonios que documentan la instalación de un bosque artificial en el mismo solar de la calle de la Feria, cuya financiación corre a cargo del Ayuntamiento. El éxito del instalado en 1636 resulta determinante a la hora de repetir la experiencia en los años siguientes.

En 1638 el Concejo entrega 200 rs. a Juan de Santa María, residente en el barrio de la Catedral, por «hacer un alameda el día del Corpus en las casas caydas de la calle de la Feria con sus álamos y un

41. Conocemos el resultado del sorteo de los premios entregados a las comunidades de religiosos y seglares:

«[...] y en esta conformidad se echaron las dichas suertes por cédulas yguales y tocó al altar que hiço el conbento de los padres capuchinos un cáliz con su patena. Al altar que hiço el conbento de san Pablo el Real dos baras de terciopelo llano para un bisso. Al altar que hiço el conbento de Nuestra Señora de las Mercedes tocó el bernegal mayor. Al altar que hiço el conbento de Nuestra Señora del Carmen tocó el bernegal segundo. Al altar que hiço el conbento de los Santos Mártires tocó el bernegal tercero. Al altar que hiço el conbento de Nuestra Señora de la Bitoria tocó la tenbladera maior. Al altar que hiço el conbento de la Conpañía de Jesús tocó el salero. Al altar que se hiço en Santana tocó un pomo de plata que se a de dar a Jusepe Calderón. Al arco que hiço el conbento de San Francisco tocó un jarro de plata. Al arco que se hiço junto a la calle Maese Luis tocó dos barcos de plata que se an de dar a Francisco de Montescuro y a Andrés de Montilla, a cada uno el suyo. Al arco que se hiço en la Platería tocó la tenbladera segunda que se a de dar a Fernando Alonso de Carrión. A la fuente que se hiço a la boca de la Espartería tocó la tenbladera terçera que se a de dar a Francisco de León.»

jardín con sus flores y sus macetas de clavellinas y xaulas de páxaros con su fuente y juncia»[42]. Idéntica cantidad se libra en 1639 a la citada persona por el mismo trabajo.

La salida de la procesión del Corpus está precedida de una solemne función religiosa en la iglesia mayor, que cuenta con la presencia del corregidor y miembros del Concejo. La prestigiosa capilla de música de la Catedral contribuye a realzar la ceremonia con la interpretación de chanzonetas y motetes. Fray Bartolomé Pérez de Beas hace referencia a este acto en su descripción de la fiesta de 1636:

«Començó la Cathedral sus oficios con la solemnidad que la fiesta pedía; y tanta nobleza de sugetos como los celebrauan. Acompañó la dulce música de su Capilla, que con curiosas chançonetas y motetes, ó suspendieron el ayre, para que (acompañado de las más entremetidas ramas, agrestes cuerdas) no hiziera suaues consonancias, ni echase el mesmo abemolados contrapuntos, y (por solos en el exercicio y sin competencia) lleuarse la palma, ó para darle lugar a que aprendiese, puntos tan sazonados y discretos, con que regalar el más rústico oydo.»

Todos los años el Cabildo catedralicio designa los oficiantes de la función religiosa, nombramiento que recae entre las dignidades y canónigos. Veamos la identidad de los elegidos en 1596:

«Primeramente se proueyó el altar para la fiesta del santísimo sacramento, misa el señor don Luis Hernández de Córdoua deán, euangelio y epístola los señores don Pedro de Ualençuela y don Damián de Armenta, canónigos.»[43]

Al año siguiente vuelve a oficiar la misa el deán en compañía de los canónigos Pedro Fernández de Valenzuela y Alonso Venegas Cañaveral. En 1604 preside la ceremonia el maestrescuela Rodrigo Velarde de Murillo, junto a los canónigos Damián de Armenta Valenzuela y Bernardo de Alderete.

Asimismo, el Cabildo catedralicio nombra los racioneros que van al lado de la custodia durante el recorrido procesional. Entre los elegidos en 1596 figura el célebre humanista y pintor Pablo de Céspedes:

---

42. AMC, Sección III, Serie 12, Documento 36.
43. ACC, Actas Capitulares, t. 31, 12-VI-1596.

«[...] uestidos de sacerdotes que uayan junto a la custodia, fueron nonbrados los señores Pedro de Céspedes, Paulo de Céspedes, Gaspar de Ariza y el doctor Cárdenas, racioneros.» [44]

El racionero Pablo de Céspedes vuelve a ser designado en 1597, junto a sus compañeros Pedro de Céspedes, Juan Cameros de Cuéllar y Esteban de Jaraba, para sacar la custodia desde el presbiterio hasta el patio de los Naranjos y acompañar al Santísimo Sacramento por las calles del itinerario.

Normalmente, en la misma sesión capitular los prebendados eligen a dos capellanes perpetuos que se encargan de llevar sendos mosqueadores para evitar que se detengan insectos en la custodia. La documentación aporta los nombres de los clérigos que cumplen esta misión en 1597 en las procesiones del Corpus y su octava:

«Capellanes que lleben los mosqueadores el día de la fiesta el licenciado Tamayo y Juan Ortiz y para la otaua Juan Pérez de Vaena y Antón García Alcayde.» [45]

Por último, el Cabildo catedralicio designa entre sus integrantes a un canónigo y a un racionero que tienen el cometido de gobernar la procesión del Corpus Christi. Los nombrados en 1594 son el doctor Diego López de Fromesta y el poeta Luis de Góngora y Argote:

«Para gobernar la prozesión este dicho día, se nombraron los señores doctor Diego López de Fromesta, canónigo, y don Luis de Góngora, racionero.» [46]

El literato cordobés, máxima figura del culteranismo, muestra un vivo interés en participar de manera activa en el Corpus, como lo evidencia su frecuente designación para el gobierno de la procesión en las postrimerías del siglo XVI y en los primeros lustros de la centuria siguiente.

Tenemos constancia documental de su nombramiento como regidor del vistoso cortejo procesional en 1596 y 1597. También va a ser designado para el Corpus de 1600:

---

44. *Ibid.*
45. *Ibid.*, 2-VI-1597.
46. *Ibid.*, t. 30, 7-VI-1594.

«Iten se nombraron por diputados para ordenar y regir la procesión del Corpus al señor Don Luis de Góngora y Algote, racionero entero, y al canónigo Don Alonso de Cañaueral.» [47]

Lo volvemos a encontrar como responsable del gobierno de la procesión en los años 1604 y 1606. Sin duda, estas vivencias tienen un fiel reflejo en sus populares letrillas compuestas en 1609, dedicadas a la exaltación del misterio eucarístico [48].

IV. Los elementos del cortejo procesional

Disponemos de testimonios documentales que nos permiten conocer los elementos del cortejo procesional del Corpus que experimenta un acusado proceso de barroquización en el primer cuarto de la centuria del seiscientos. Destacan en términos cuantitativos los hermanos de las numerosas cofradías existentes en la ciudad que acuden a este acto religioso con sus respectivos estandartes.

La incorporación de las órdenes religiosas masculinas establecidas en la capital de la diócesis se plantea a finales del siglo XVI por iniciativa del Cabildo municipal. En mayo de 1598 el Concejo pide a los prebendados de la Catedral que asistan a la procesión los miembros del clero regular, arguyendo que esta presencia contribuye a una mayor vistosidad. La propuesta va a ser rechazada al considerar que las disputas entre las comunidades por las precedencias habían originado serios problemas en otras ciudades:

«[...] auiendo conferido y platicado largamente sobre lo que pedía la Ciudad que fuesen los frailes de todas las órdenes en la processión del Corpus por más ornato y culto, se determinó por munchas justas causas y muy urgentes que por aora no conuenía por auerse visto en otras yglesias los grandes inconuinientes y desórdenes que ay los tales días por las competencias que traen unas órdenes con otras por la antigüedad y el alboroto y tardança que esto causa.» [49]

47. *Ibid.*, t. 33, 29-V-1600.

48. Castillejo Gorraiz, M., «La Teología Eucarística de Don Luis de Góngora», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 129 (1995) 125-133.

49. ACC, Actas Capitulares, t. 32, 13-V-1598, f. 109v.

A pesar de esta negativa, las órdenes religiosas figuran en la procesión del Corpus Christi desde el primer lustro del siglo XVII por imperativo del titular de la mitra cordobesa, Pablo de Laguna.

También hay que resaltar la nutrida representación del clero secular en la comitiva procesional, así como la de la nobleza y autoridades locales. Asimismo se constata la presencia del Tribunal del Santo Oficio.

La descripción impresa de fray Bartolomé Pérez de Beas suministra una valiosa información acerca del orden de los elementos integrantes del cortejo de 1636. A la cabeza encontramos un elevado número de cofradías con sus insignias, entre las que se cuentan las que agrupan a los procuradores y escribanos de la ciudad. Una cruz procesional separa las hermandades de los religiosos pertenecientes a una decena de comunidades:

«[...] començó a salir la Procesión, principiaronla más de veinte Estandartes y Cofradías, siguióles la rica y lustrosa de los Procuradores y escriuanos, en las manos hachas encendidas; diuidíala de los Conuentos, una Cruz rica de la Iglesia, guión de diez lucidísimas Comunidades: cuya santidad, cuyas letras, suficientes las imagino a defender la Iglesia de tantas setas, diferentes leyes y no pensadas heregías.»

A continuación participan en el desfile varios centenares de clérigos seculares bajo las catorce cruces parroquiales de la ciudad:

«Prosiguieron catorze Cruzes con singulares galas y conceptuosas cifras, cada una procurando auentajarse a las otras: Banderas debaxo de cuya protección ivan alistados más de trecientos Clérigos.» [50]

La artística cruz procesional regalada por el obispo fray Diego de Mardones separa el clero parroquial de los racioneros, canónigos y dignidades del cabildo catedralicio:

50. Las cruces corresponden a las catorce parroquias que se localizan en el interior del recinto amurallado: San Miguel, El Salvador, Santo Domingo de Silos, San Nicolás de la Villa, San Juan de los Caballeros, Omnium Sanctorum, Santa María, San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena, Santiago, San Pedro y San Nicolás de la Ajerquía. A las mencionadas parroquias hay que sumar la erigida en 1570 bajo la advocación de Espíritu Santo o Visitación de Nuestra Señora en el barrio del Campo de la Verdad.

«[...] apartalos del Cauildo de la Iglesia, otra Cruz grande con sus Ciriales, prenda tan lucida y costosa, que pudiera con ella sola pasar la Cathedral plaza de rica. Siguen los Señores Racioneros, Canónigos y Dignidades.»

Tras los prebendados del cabildo catedralicio van en el pomposo cortejo procesional del Corpus Christi de 1636 los miembros del Tribunal del Santo Oficio:

«Si el Cabildo fue guardia deste sabroso bocado, de retaguardia le sirue el feruoroso zelo del Sancto tribunal de la Inquisición, cuyos cortadores açeros tranquilo y pacífico le sustentan en tierras donde la Religión Christiana tiene su asiento.»

Una nutrida representación de la nobleza local forma parte también del vistoso cortejo. Fray Bartolomé Pérez de Beas hace un encendido elogio de la prosapia de la aristocracia cordobesa[51].

No cabe la menor duda de que la música representa uno de los atractivos de la procesión del Corpus en la ciudad de la Mezquita. Los instrumentistas y cantores de la capilla catedralicia interpretan chanzonetas a lo largo del recorrido. En mayo de 1618, a instancia de los diputados municipales de la fiesta del Corpus, se plantea a los prebendados la supresión de estas coplas y el asunto se debate en el seno del Cabildo:

«Se mandó llamar para tratar y determinar si en la procession del día de Corpus christi, mientras ua por las calles, conuendrá no cantarse chançonetas por los inconuenientes que propusieron los señores diputados de la dicha fiesta.»[52]

La propuesta queda sin efecto por el abierto rechazo del obispo de la diócesis, fray Diego de Mardones, y de los capitulares de la catedral. No obstante, se acuerda limitar las chanzonetas a determina-

51. «Corona esta Processión quien podía coronar y ceñir las sienes del más poderoso Monarca constituyéndole sola ella en tal; y si podía agora, dígalo el efecto de los pasados siglos: pues, no con tanta nobleza, con menos abundancia y menos lustre, era Metrópoli no sólo de Ciudades: sino de Imperiales Reynos; cuyo nombre solo y relación de grandezas solicitaua afectos para verla y preuenía fuerças a goçarla. Dóblense pues oy fuerças y afectos: pues no sólo se doblan las partes de los que la engrandecen: sino (a tan sublime grado llegan) que a vista de ellas, ni tubo entidad la mayor de los pasados, ni goça ventajas, alguna de los presentes; Zepa al fin la Nobleça de Córdoua, de tantas Ramas como a España illustran; y si Ramas de tales Zepas que no miran igual, ni se les puede conceder proporción.»

52. ACC, Actas Capitulares, t. 40, 23-V-1618.

dos sitios del itinerario, concretamente delante del convento franciscano de San Pedro el Real, iglesia de los dominicos de San Pablo, parroquia del Salvador y plazuela de la Compañía. También se decide que a lo largo del recorrido los miembros de la capilla musical vayan junto a la custodia cantando himnos [53].

En los lustros siguientes las chanzonetas se cantarán delante de las iglesias del recorrido y en los lugares donde se levanten altares. Esta determinación se adopta en 1624:

«Yten se acordó que los músicos canten en donde ubiere yglesias por donde pasa la procesión y asimismo donde se ubieren hecho altares y que no se aparten de la custodia.» [54]

Los ropajes de los niños de coro acentúan el rico colorido de la procesión del Corpus Christi. Normalmente participan seis mozos que danzan y cantan villancicos en distintos puntos del recorrido. La presencia de los seises en la festividad se documenta en mayo de 1555, fecha en la que el Cabildo catedralicio acuerda comprar media docena de pares de botas para ellos:

«Yten llamados para ello, mandaron al mayordomo que compre seys pares de botas de cordouán a los seis moços de coro que an de cantar los villancicos el día de Corpus xpi. y traya razón de lo que cuestan sobre los doze reales que da la obra.» [55]

Asimismo tenemos constancia documental de que lucen vestidos y sombreros de tafetán en la segunda mitad del siglo XVI, como se desprende de un acuerdo capitular tomado en julio de 1593:

«Biose una petición de los mozos de coro en que pedían se les hiciese merced de las ropas y sombreros de tafetán que este año sacaron en la fiesta del Corpus cristi y pareciendo al cabildo que por aber salido algunos años están tan estragadas que el que biene no

53. «Los señores diputados, a quien se cometió yr a ablar al señor obispo nuestro prelado cerca si abrá chançonetas por la calle en la procesión de Corpus xpi., hicieron relación que el gusto de su señoría Ilma. era el mismo que el del Cabildo y que no se quitassen del todo las chançonetas en la procesión del día y festiuidad de Corpus xpi., que su parezer era que se cantassen frontero del conuento de sant Francisco y san Pablo y en la yglesia de sant Saluador y plaçuela de la Compañía de Jhesús. Platicado y conferido cerca de ello, se determinó que los señores diputados lo auissen al maestro de Capilla y cantores, mandándoles vaian cantando junto a la custodia himnos y en las dichas partes chançonetas.»

54. ACC, Actas Capitulares, t. 43, 3-VI-1624, f. 96v.

55. *Ibid.*, t. 14, 14-V-1555.

podrán serbir, mandó se les diese a los muchachos que este año las sacaron, mandándoles no las desagan asta que se acaue de hazer las fiestas del santísimo sacramento deste año porque, si a alguna les mandare yr el cabildo, lo puedan hacer.» [56]

El mercedario fray Bartolomé Pérez de Beas describe la danza de los niños de coro en la procesión del Corpus de 1636:

«Cumplió el número de seis la Danza de los Niños de Coro, vestidos con medios Baquerillos de diferentes colores de Damascos, largueados con fina guarnición de Oro y Plata; sobre ella cargauan nuebos esmaltes de ricos y preciosos Oros, cubriéndoles el Pecho y Espalda muchas Cadenas y Cabestrillos, con otras Ioyas entremetidas que formauan variedad de labores; cuya vistosidad y riqueza causaua admiración, no admirando menos las mudanças que hazían.»

El centro de atención de la procesión del Corpus es el Santísimo Sacramento, que recorre las principales calles de la ciudad en la grandiosa custodia labrada en plata sobredorada por el orfebre Enrique de Arfe y estrenada en el año 1518 [57].

Desde el principio esta joya artística va sustentada en unas andas que portan a hombros los beneficiados a lo largo de todo el recorrido. En 1570 se plantea la posibilidad de que ayuden algunos seglares a llevar la custodia, pero el Cabildo catedralicio se niega a romper la tradición:

«Este día, aviendo votado sobre si ayudarían a llevar la custodia algunos legos, el cabildo determinó y mandó no se hiziese novedad, sino que la lleven los beneficiados como es costumbre.» [58]

Sin embargo, el excesivo peso de la custodia obliga a buscar soluciones a comienzos del siglo XVII. Así, en 1602 se comisiona al canónigo Bernardo Alderete para que «mande hazer un carretón en la mejor forma que conuenga para lleuar el Santíssimo Sacramento el

56. *Ibid.*, t. 30, 8-VII-1593.

57. Acerca de esta obra maestra de la platería, *vid*. el estudio de LARA ARREBOLA, F., «Organización arquitectónica de la custodia procesional de la iglesia mayor de Córdoba. Simbología de sus elementos constructivos», en *Homenaje a Dionisio Ortiz Juárez*, Córdoba 1991, pp. 142-162. También resulta de obligada consulta la monografía de SANZ, M. J., *La Custodia Procesional. Enrique de Arfe y su escuela*, Córdoba 2000.

58. ACC, Actas Capitulares, t. 20, 24-V-1570, f. 114v.

día del Corpus» [59]. El proyectado artilugio no llega a construirse y los beneficiados continúan llevando a hombros las andas.

En los albores de la centuria del seiscientos se introducen cambios en la fiesta del Corpus, siendo uno de los más novedosos que la custodia vaya cubierta por un gran palio, cuyos varales se los disputan los caballeros veinticuatros del concejo, los rectores de las parroquias y los beneficiados de la universidad de clérigos:

«Auiendo oydo la relación quel señor doctor Diego López de Fromesta, canónigo, hizo acerca de lo que el señor obispo nuestro perlado deseaba que se hiziese en la solemnidad de la fiesta del santísimo sacramento y, auiendo el Cabildo praticado sobre ello, se determinó que se lleve el palio sobre la custodia como se a hecho otras vezes y que en quanto a llebarlo los veinte y quatros del Regimiento de Córdoua o los retores o beneficiados de la Uniuersidad su señoría dé el orden que gustare [...] y en quanto a las ceremonias nuevas quel Cabildo dipute con llamamiento para que se uean y se ordene lo que convenga.» [60].

El palio de la custodia queda suprimido en la procesión del Corpus de 1606 y a partir de ese año no vuelve a salir por decisión de los prebendados de la catedral:

«[...] fue acordado y determinado que no se lleue palio este año sobre la custodia ni otro alguno porque el santísimo sacramento para su adoración se descubra y uea mejor desde los miradores y por otros inconuinientes que de auerlo lleuado algunas ueces se an seguido.» [61]

Los escasos testimonios documentales conservados nos llevan a afirmar que las flores naturales constituyen el exorno de la custodia en las fiestas del Corpus y su octava, como lo refrenda un acuerdo capitular fechado en junio de 1672:

«Yten se acordó que en la custodia el día del Corpus y octaua el sacristán mayor no ponga flores por euitar la indecencia que se sigue de los que llegan a cojerlas.» [62]

---

59. *Ibid.*, t. 35, 14-VI-1602.
60. *Ibid.*, t. 36, 14-VI-1604.
61. *Ibid.*, t. 37, 13-VI-1607.
62. *Ibid.*, t. 58, 11-VI-1672.

Al igual que en otras ciudades de la geografía nacional, la prohibición ordenada por la Santa Sede de procesionar el Santísimo Sacramento en andas a hombros origina un fuerte malestar en la capital de la diócesis cordobesa. El decreto de la Sagrada Congregación de Ritos se comunica por el nuncio de España al prelado fray Alonso de Medina y Salizanes, quien lo da a conocer al Cabildo catedralicio en mayo de 1684:

«Primeramente se leió una carta que el Illmo. señor obispo de esta santa Iglesia nuestro prelado a tenido del Emmo. señor cardenal Nuncio en estos reinos de España en que le participa el horden que ha tenido de su Sanctidad para hacer observar en estos reinos de España un decreto de la sacra congregación de ritos que dispone que en la procesión del día y octava de Corpus y en las demás que ubiere entre año se lleve el santísimo sacramento en las manos del Preste y no en andas a honbros, para que su Illma. lo aga observar y practicar en este obispado, dándole comisión para obligar a esta observancia a los regulares.» [63]

La polémica medida impulsa al Cabildo catedralicio de Toledo a solicitar al pontífice la derogación de esta prohibición, una iniciativa que va a ser secundada en la primavera de 1685 por Córdoba y la mayoría de las ciudades de la corona de Castilla [64].

63. *Ibid.*, t. 61, 12-V-1684.

64. «Yten auiendo prezedido llamamiento para ver una carta de la santa Yglesia de Toledo en que representaua el estado que tenía al presente lo suzedido el año pasado en el mandato de su Santidad de que no lleuase el Santísimo Sacramento el día del Corpus y su octaua en andas, sino en manos del preste y que a la súplica que aquella Santa Yglesia auía hecho a Su Santidad de que permitiese no inouar en la immemorial i loable costumbre que tenían las santas Yglesias de lleuar en andas tales días a su Magestad Sacramentado, auía respondido su Santidad que, auiendo oído a las santas Yglesias determinaría lo que conuiniese. Y sauiendo que el Emmo. señor cardenal Nuncio quería poner todo esfuerzo en que se executase por los años venideros lo mandado el año pasado, parezía conueniente que todas las santas Yglesias concurriesen escriuiendo a Su Santidad y al señor Cardenal Zibo lo que conuiniese para el buen logro de este negozio; y se remitiesen las cartas al señor D. Gerónimo Martínez de Alarcón, canónigo de esta santa Yglesia, para que por su mano se remitiesen a Roma al Procurador General de las santas Yglesias. Y auiéndola oydo el Cauildo, acordó que el señor Doctor D.Gregorio de Victoria, Canónigo Penitenziario de esta Santa Yglesia responda a ella y escriua las demás cartas a su Santidad y señor cardenal Zibo, remitiéndolas al señor canónigo D.Gerónimo Martínez para que las encamine como pide la santa Yglesia de Toledo.»

Tanto en la procesión del Corpus de 1684 como en la del año siguiente se cumple la orden de la Santa Sede, pero el Cabildo catedralicio acuerda en junio de 1685 continuar las gestiones encaminadas a lograr la derogación del decreto pontificio:

«[...] se acordó que dichos señores Diputados continúen con toda actividad y cuidado las diligencias que les están encomendadas, escriviendo a la santa Iglesia de Toledo y demás santas Iglesias continúen las representaciones y súplicas que tienen interpuestas con su Sanctidad por los medios que más conviniere, escriviendo si fuere necesario a su Magestad y Reales ministros representando todos los inconvenientes que se han ponderado y son notorios para mover el ánimo de su sanctidad y se digne de suspender por lo menos la execución de sus hórdenes no omitiendo diligencia alguna.» [65]

Las presiones ejercidas cosechan los frutos deseados y la custodia de Arfe vuelve a recorrer las calles de Córdoba en andas portadas por los beneficiados, recuperándose la secular tradición.

El municipio contribuye de manera activa al engrandecimiento de la procesión del Corpus Christi mediante la financiación de los gastos originados por la salida de los gigantes, el grifo y las danzas que gozan de una indudable popularidad en el vecindario.

Todos los años los diputados de la fiesta abren un concurso para sacar a los gigantes y normalmente se elige a la persona que ofrece mejores condiciones económicas. Los participantes suelen pertenecer a los estratos bajos de la sociedad cordobesa, y en su mayoría son trabajadores sin cualificar e inmigrantes.

Conocemos las obligaciones contraídas en 1601 por Bartolomé Carrillo, trabajador en la plaza de la Corredera, quien se compromete a sacar los gigantes por 200 rs.:

«Bartolomé Carrillo, trabajador de la Romana, vecino de Córdoba a la plaça de la Corredera, puso la dança y saca de los gigantes, ocho gigantes y un padre que son nuebe con nuebe hombres, los quales an de llebar medias de punto nuebas de color y çapatos blancos nuebos y un tanboril con un ropón de seda, los quales sacará, abiéndoselos entregado la ciudad, el día de la fiesta y su otaba este año y estará con ellos el día de la fiesta a las quatro de la mañana y andará en la procesión con ellos desde la yglesia mayor

65. ACC, Actas Capitulares, t. 61, 18-VI-1685.

hasta que buelba y el día de la otaba por la tarde y dançarán con los gigantes» [66].

Las cantidades libradas por el concejo para sacar los gigantes en las décadas siguientes ofrecen unas acusadas fluctuaciones:

Años	Reales				
1602	240	1607	165	1637	143
1603	250	1608	165	1638	150
1604	220	1609	165	1639	150
1605	220	1610	154		
1606	200	1636	121		

Los altibajos de las cifras guardan una relación muy directa con el número de pujadores interesados en el remate y con los recursos disponibles para sufragar los gastos de la fiesta del Corpus Christi.

Las cuentas municipales reflejan también los gastos correspondientes a la composición de los rostros de cartón que utilizan los gigantes. A lo largo de los dos primeros lustros del siglo XVII se encarga de esta labor el pintor Andrés Fernández, quien en 1602 recibe 88 rs. «para que refresque y adereçe de lo que obieren menester los gigantes» [67].

El mismo sistema de adjudicación utiliza el Concejo en la saca y pelea del grifo, uno de los atractivos de la procesión. Como su nombre indica, consiste en la lucha que sostiene este animal fantástico –mitad aguila, mitad león– con un hombre armado en los tablados que se instalan en distintos lugares del recorrido. La descripción del mercedario fray Bartolomé Pérez de Beas alude al espectáculo del grifo en la fiesta de 1636:

«Por último alegró la Fiesta un Grifo, cuya nouedad en figura y traje, dio a entender lo particular del asunto. Determináronse sitios, donde hechos Tablados mostrara los Azeros de su Pico. Por competidor se veía un Hombre todo armado, cuyo Morrión, Espaldar y Peto resistía los furiosos encuentros del encendido Animal, con Maza herrada en las manos castigaua su fiereza y orgullo.»

66. AMC, Sección III, Serie 12, Documento 4.
67. *Ibid.*, Documento 5.

El rico fondo documental conservado permite conocer la identidad de los pujadores y las condiciones e importes de los remates a lo largo del período 1601-1640. La adjudicación del año 1601 se hace al batihoja Baltasar de Rojas, quien se obliga a sacar el grifo por 200 rs.:

«[...] se obliga de sacar el día de la fiesta y su otaba deste año el grifo vien adereçado como lo a sacado otros años por preçio de doçientos reales y andará en la procesión el dicho día y su otaba y estará el dicho día de la fiesta en la yglesia mayor a las quatro oras de la mañana y peleará en las partes y lugares donde estuvieren puestos los andamios y no hará falta alguna y si la hiçiere, bolberá y restituyrá a la ciudad los dichos doçientos reales.» [68]

La instalación de los cuatro tablados de madera se adjudica por 88 rs. al cortador de carne Ambrosio de Balabarca, quien se obliga a contratar los hombres que peleen con el grifo:

«[...] otorga que ponía y puso la pelea del grifo en ochenta y ocho reales por los quales se obligó a hacer quatro andamios en la parte y lugar que fuere señalado por los señores justiçia y diputados y poner en ellos onbres de hecho y se obligó de hacer los dichos andamios buenos y fuertes, donde a de pelear el grifo el día de la fiesta deste presente año.» [69]

Por lo general, se levantan cuatro tablados en puntos concurridos del recorrido procesional. Así, en 1604 se localizan en la plazuela de la Carnicería de Abades, dos en la calle de la Feria y el último en la plaza del Salvador. Los del año 1638 están situados en «la calle de la Feria, frente de la cuadra de rentas, debajo de la puerta de San Salvador y esquina de Santa Ana».

Sin embargo, en 1628 solamente se construyen tres tablados que se colocan en la calle de la Feria, plaza del Salvador y junto a las carmelitas descalzas de Santa Ana. Igual número se repite al año siguiente, con la única particularidad de ligeros cambios en los emplazamientos: calle de la Feria, a la altura del convento franciscano de San Pedro el Real, iglesia del Salvador y calle de Santa Ana.

68. *Ibid.*, Documento 4.
69. *Ibid.*

V. El atractivo de las danzas y representaciones

Las danzas constituyen uno de los mayores alicientes de la procesión del Corpus Christi, como lo refleja de manera harto elocuente el fuerte poder de convocatoria. La financiación corre a cargo del Municipio, cuyos diputados hacen la adjudicación mediante concurso [70].

Las danzas constan de dos elementos íntimamente ligados, una parte literaria, que desarrolla un asunto relacionado con el misterio eucarístico, y la plasmación de ese mensaje a través del baile ejecutado por personas que lucen vistosos ropajes y tocan instrumentos musicales de cuerda, percusión y viento.

Con bastante frecuencia los moriscos granadinos avecindados en Córdoba solicitan la colaboración de los clérigos para las letras de las danzas que están obligados a sacar en la fiesta del Corpus. Un interesante testimonio documental lo tenemos en el contrato suscrito en julio de 1579 por el preceptor de gramática Francisco de Molina y los cristianos nuevos Ambrosio Fernández y Lorenzo Gómez:

«[...] otorgaron de la una parte Francisco de Molina, preçetor, y de la otra Anbrosio Fernández y Lorenço Gómez, cristianos nuebos de los del reyno de Granada, estantes en Córdoua, que son conçertados en esta manera que, por quanto los dichos Anbrosio Fernández y Lorenço Gómez an de sacar una dança el día de la fiesta del Corpus Christi primero que biene del año de mill y quinientos y ochenta años, el dicho Francisco de Molina se obligó de les dar a los susodichos la letra y figuras perteneçientes a la obra quel dicho Francisco de Molina les diere, que se entiende y a de ser a onor y reberençia del santísimo sacramento.» [71]

El mencionado preceptor realiza el trabajo de forma desinteresada y únicamente los moriscos se comprometen a entregarle la mitad de los obsequios en el supuesto de resultar premiada la letra de la danza [72].

---

70. *Vid.* Aranda Doncel, J., «Las danzas de las fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folklóricos, económicos y sociales», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 98 (1978) 173-194.

71. Archivo Histórico Provincial Córdoba (AHPC), Protocolos de Córdoba. Oficio 31, Protocolo 11.

72. «[...] los dichos Lorenço Gómez y Anbrosio Fernández se obligaron de le dar al dicho Francisco de Molina la mitad de todas las joyas de plata y sedas y otras cosas que les dieren por premio de la dicha letra, con lo qual acudirán al susodicho luego que lo recibieren, y si no les dieren joyas o premios, como dicho es, o no los obiere, no a de llebar el dicho Francisco de Molina cosa alguna.»

Asimismo las danzas a lo largo del último tercio del siglo XVI desarrollan temas populares o bien de tipo político-religioso, como los que aluden a la enconada pugna con el Islam. Un ejemplo del primer grupo lo tenemos en la danza de los negros que recorre las calles de la ciudad en la fiesta del Corpus de 1571. La adjudicación se hace al tundidor Alonso López, quien en mayo de ese año contrata a los ocho danzantes y al que toca el tamboril. El mismo carácter popular presenta la danza de villanos que sale el año 1578.

El mensaje político-religioso está presente en la danza de moros y cristianos que se adjudica por el concejo en 1587 al trabajador Luis Pérez, quien en mayo de ese año contrata a los danzantes. El documento especifica las obligaciones que ambas partes deben cumplir. En primer lugar éstos se comprometen a bailar en todas las celebraciones del Santísimo Sacramento que se realicen en la ciudad, siempre que sean requeridos expresamente, y a asistir a los ensayos previos:

«[...] otorgaron de la una parte Luis Pérez y, de la otra, Francisco de Quirós, Francisco de Morales y Diego Bellido y Juan López y Bartolomé de Salamanca, todos trabajadores vezinos de Córdova, que, por quanto el dicho Luis Pérez tomó a su cargo sacar una dança de moros y cristianos para el serbiçio que se a de haçer el día de Corpus Cristi primero que biene deste presente año, ellos se obligan de cunplir y haçer asistençia con el dicho Luis Pérez desde el dicho día del Corpus Cristi al amaneçer y todo el otabario y los demás otabarios quel dicho Luis Pérez les llamare para dançar y çelebrar las fiestas que del Santísimo Sacramento se çelebraren y para que fueren llamados y de aquí allá se juntar para se enseñar e yndustriar.» [73]

Los danzantes reciben gratuitamente las telas de los vestidos que lucirán en la fiesta, cuya descripción aparece en el documento:

«[...] para el dicho efeto les a de dar a los que fueren en serbir para moros quatro baras, las dos y media de telilla y la bara y media de tafetán, de la forma que entre ellos está tratado y un bonete colorado, el qual acabadas las fiestas se obligaron de le bolber, y a los que sirbieren de cristianos les a de dar bara y media de tafetán para ropilla y dos baras y media de telilla y tres quartos de tafetán para sonbrero, y a Quirós le a de dar un rostro y dos dozenas de cascabe-

73. AHPC, Protocolos de Córdoba. Oficio 1. Protocolo 64, f. 426r.

les y a Francisco de Morales otro tanto, los quales son abentajados en lo susodicho, y a los demás no se le a de dar otra cosa alguna más de lo questá declarado.»

El contrato establece que el adjudicatario de la danza sufragaría los gastos de la comida de los danzantes los días que actúen, mientras que las cantidades en metálico obtenidas por la participación en las fiestas del Santísimo y su octava, organizadas por las parroquias y conventos de la ciudad, se repartirían entre todos, incluida la persona encargada de tocar el tambor:

«[...] el día de Corpus Cristi les a de dar de almorçar y comer y el juebes día del otabario les a de dar de merendar y en cada un día de los que fueren a serbir alguna yglesia y monesterio se a de partir el dinero que se diere por yguales partes, tanto al uno como al otro, y la mysma parte se a de haçer con el que tañere el tanbor.»

La documentación utilizada evidencia que las personas relacionadas con las danzas en el último tercio del siglo XVI se reclutan en un alto porcentaje en las capas populares de la sociedad cordobesa y en las minorías marginadas, como los gitanos y los moriscos del reino de Granada asentados en la capital cordobesa[74].

El fondo documental conservado en el Archivo Municipal aporta una rica y valiosa información acerca del número y título de las danzas que adjudica el Concejo para la fiesta del Corpus y su octava durante el período 1601-1640:

Años	Danzas	Títulos
1601	6	Negros, Damas y galanes, Chichimecos y guacamayos, Cerco de Zamora, Gigantes, Chacona.
1603	3	Risa de la puebla, Indios, Gitanos.
1604	5	Morisca, Sarao negros, Comendadores de Malta y turcos, Portugueses, Gitanas.
1605	5	Morisca, Sarao negros, Indios, Gitanas, Portugueses.
1606	3	Engaño de Guinea, Gitanas, Damas y galanes.

74. Acerca de la presencia de esta minoría disidente en la ciudad de la Mezquita durante el período 1569-1610, *vid*. el estudio monográfico de ARANDA DONCEL, J., *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba 1984.

1607	5	Engaño de Guinea, Chacona, Morisca, Portugueses, Gitanas.
1608	5	Indios, Morisca, Rey David, Sarao dama y galán, Dama y galanes.
1609	5	Engaño de Guinea, Gitanas, Portugueses, Morisca, Sarao dama y galán.
1610	3	Gitanos, Indios, Serranas y francesas.
1615	4	Naciones, Negros, Meses del año, Sibilas.
1616	3	Sarao índios, Serranas, Judiada.
1617	1	Muchachos y negra.
1618	4	Dueñas de Madrid, Locos, Sarao damas y galanes, Galanes.
1619	4	Sarao, Indios, Negros, Morisca.
1620	4	Gitanas, Sarao naciones, Sarao indios, Indios.
1621	3	Turcos, Galanes, Gitanas.
1622	3	Sarao, Sarao, Gitanas.
1623	3	Gitanas, Sarao romanos, Indios.
1625	3	Sarao, Tamboril, Gitanas.
1627	4	Sarao damas y galanes, Negros, Negros naturales, Gitanas.
1628	2	Gitanas, Portuguesas.
1629	3	Gitanas, Sarao, Cascabel gordo.
1630	4	Sarao, Indios, Cascabel, Gitanas.
1631	1	Cascabel.
1635	4	Sarao, Negros, Indios, Franceses.
1636	6	Gigantes, Serranas, Sarao naciones, Portugueses, Monos, Niños coro.
1637	3	Serranas, Sarao naciones, Muchachas.
1638	3	Sarao, Cascabel, Serranas.
1639	3	Niñas, Sarao, Cascabel.
1640	4	Sarao, Cascabel, Serranas, Niñas.

A través del cuadro se observa que normalmente participan tres o cuatro danzas, aunque la cifra se eleva a cinco en los años 1604, 1605, 1607, 1608 y 1609. De manera excepcional salen seis en 1601

y 1636, mientras que en 1617 y 1631 sólo una por la penuria de recursos de las arcas municipales.

La documentación permite conocer el número y atuendo de los danzantes, los instrumentos musicales y los temas de las danzas que forman parte del cortejo procesional del Corpus en los años 1601-1640. Vamos a seleccionar únicamente las más populares o aquellas que presentan un mayor interés por el mensaje transmitido.

Danza de gitanos

No cabe la menor duda de que es la danza de mayor éxito, a juzgar por las numerosas ocasiones en que aparece. También contribuye la reconocida habilidad de los gitanos para el baile. Normalmente participan ocho mujeres vestidas con basquiñas de seda, mangas anchas y volantes, bandas de velillo de plata, el pelo dispuesto en rodetes y tocadas con plumas. Junto a ellas, un número variable de hombres, de los que algunos van delante volteando sonajas y casteñetas. A los citados instrumentos hay que sumar tambor o tamboril, flauta y panderetas.

Danza de indios

Goza asimismo de una gran popularidad, como lo refrenda el número de años en los que aparece en Córdoba y en otras ciudades como Toledo. Participan ocho hombres tocados con plumas, vestidos con ropillas y calzones de tafetán de colores, zapatos con penachos y sus respectivos arcos. Actúa de guía un rey que va delante. Los instrumentos musicales empleados son tambor y panderetas.

Algunos años figuran ataviados con mascarillas, en las que van estrellas doradas, y mayor número de instrumentos, que siempre son de percusión. En el sarao las diferencias más relevantes afectan al número de personas e instrumentos, cuatro hombres y cuatro mujeres con guitarras. Los primeros llevan calzones de damasco verde y anaranjado con guarniciones de oro y dos pasamanos verdes en las costuras, mangas anchas de tafetán de dos colores cosidos a los baqueros y tocados con turbantes, en los que llevan doce plumas rematadas con garzotas.

Danza de negros

Por lo general, la integran ocho hombres con vestidos de seda, calzones y ropilla de tafetán de colores, medias de punto, zapatos blancos, tocados con bonetes rojos sobre los que van toquillas de ve-

lillo de plata para encajar las plumas y los rostros cubiertos con máscaras negras. A modo de guía, encabeza la danza una negra con atuendo de paño o bien un rey vestido con un sayo de terciopelo verde y anaranjado. Los instrumentos suelen ser de percusión –tamboriles, tambor, sonajas, castañetas– y en ocasiones una flauta acompaña al tamboril.

Encontramos dos variantes de esta danza, la de los negros naturales y la del sarao. En la primera intervienen ocho personas, seis negras y dos negros, y la diferencia fundamental estriba en los instrumentos: sonajas, dos vihuelas e igual número de panderetas. En el sarao la cifra de personas es mayor; cuatro hombres, cuatro mujeres que llevan basquiñas ribeteadas de colores, rodetes en la cabeza y portan panderetas, cuatro muchachos vestidos de lienzo negro con bonetes rojos, un rey con los atributos de mando –cetro y corona– y otra persona que toca el tambor ataviada con marlota de seda.

Sarao

Esta danza desarrolla temas muy variados. Generalmente participan ocho o diez personas, todos hombres, o bien se distribuyen por igual entre varones y mujeres. Rasgo característico es el gran número de instrumentos musicales de cuerda y percusión. Entre los primeros cabe mencionar el violín, discante, vihuela, tiple, laúd, guitarra, tiplecillo y cítara. Adufe, sonajas, pandero y casteñetas son los más comunes en los de percusión.

Danza de damas y galanes

Como su nombre indica, participan cinco hombres que actúan de galanes con ropas y sombreros de tafetán rematados a base de plumas, e igual número de damas ataviadas con sayas de seda de colores. Todos los componentes llevan instrumentos, cuatro vihuelas, cuatro guitarras y dos panderetas.

Esta popular danza ofrece algunas variantes. Puede estar integrada por ocho hombres, de los que cuatro lucen atuendos propios de varón de cintura hacia arriba y de mujer de cintura para abajo, y la otra mitad con idénticos vestidos pero dispuestos a la inversa. En cuanto a instrumentos, las vihuelas se sustituyen por un violín. También encontramos el sarao de cuatro damas y cuatro galanes y el de una dama y un galán, incorporándose en ambos el laúd.

Danza del engaño de Guinea

El tema alude a la contraposición entre virtudes y pecados, tratándose de una danza muy vistosa por los rápidos movimientos. Forman parte cuatro indios vestidos con ropas de seda y tocados con cabelleras y plumas, cuatro galanes con atuendos asimismo de seda y sombreros de tafetán, y cuatro muchachos negros naturales o con los rostros pintados que llevan bonetes rojos. Delante va una negra con ropa de lienzo de color que simboliza la sirena del amor con los pecados pintados en el vestido. Actúa un solo instrumento, tambor o tamboril.

Danza de chichimecos y guacamayos

Aparece solamente en el año 1601 y el título denota una influencia del Nuevo Continente. Consta de ocho personas con vestidos de seda, ropillas y calzones de tafetán, calzas de punto y zapatos blancos con capillejos. Los integrantes portan seis atabalillos y dos guitarras.

Danza del cerco de Zamora

Basada en el citado episodio histórico, la danza está formada por ocho danzantes y un tañedor de tamboril. La originalidad de los atuendos se basa en los tocados de cabeza, cuatro con sombreros de tafetán y la otra mitad con melenas y plumas.

Danza de los comendadores de Malta y turcos

El tema refleja la tensión Islam-Cristiandad existente, que en este caso concreto se refiere a la disputa de la isla de Malta. Intervienen ocho hombres, cuatro comendadores de Malta y otros tantos turcos que luchan por la defensa de un castillo. Los primeros llevan sombreros con plumas y ropillas y calzones de seda, mientras que los segundos lucen marlotas de seda y turbantes. Todos calzan zapatos blancos con medias de color. Llama la atención la ausencia total de instrumentos musicales.

Danza de la morisca

El tema que desarrolla la danza es la despedida y peticiones hechas por Boabdil, último monarca nazarí, ante los Reyes Católicos. Intervienen trece personas en total; cuatro mujeres con almaizares de tafetán y medias de punto con zapatos plateados, cuatro hombres vestidos con marlotas de tafetán y bonetes y turbantes, un rey y otras cuatro personas con laúdes y panderetas. Los mencionados instru-

mentos pueden ser sustituidos por vihuelas y sonajas, o bien se añaden adufe y rabel [75].

Al igual que en el último tercio de la centuria anterior, las danzas del período 1601-1640 se adjudican a personas de los estratos bajos de la sociedad cordobesa, entre las que encontramos un buen número de trabajadores sin cualificar e inmigrantes extranjeros, sobre todo franceses y portugueses. También aparecen minorías marginadas, como gitanos y moriscos del reino de Granada hasta el momento de su expulsión en los primeros meses de 1610. En el conjunto de danzantes se constata la presencia de esclavos negros que han logrado la libertad mediante el pago de un rescate.

Algunos años acuden a la convocatoria del municipio profesionales de Sevilla y Granada que monopolizan los remates y suelen valerse de personas residentes en Córdoba que se encargan de contratar los danzantes y de realizar los ensayos.

Los diputados del Concejo adjudican las cuatro danzas de 1615 a Juan Delgado, vecino de la ciudad de la Alhambra, quien en mayo de ese año concierta con Juan López Cerezo, empedrador domiciliado en la calle Marroquíes, el ensayo de la danza de los meses del año:

«[...] dicen que Juan Delgado tiene a su cargo la danza de los meses del año y se concierta con Juan López Cerezo para que tome la dicha danza para ensayalla con la gente que en ella a de salir y sacalla el Corpus y su octava y dándole el dicho Juan Delgado los aderezos y vestidos que la gente a de sacar en la danza y el dinero que cada uno a de auer por su ocupación y trabajo [...] y Juan López Cerezo se obliga de buscar por su cuenta y riesgo doçe bayladores y los ensayará en la danza de los meses del año.» [76]

En ocasiones, los maestros y autores de danzas foráneos incumplen las condiciones fijadas en la adjudicación y los diputados concejiles se ven obligados a imponer sanciones. Así, en 1620 el regidor Fernando de Ulloa y Sandoval pide que se actúe contra Luis de la Cruz, vecino de la capital hispalense, por haber infringido la puja hecha y se le obligue a mejorar las dos danzas rematadas y a rebajar el importe de las mismas.

---

75. Las restantes danzas se describen en el citado trabajo de ARANDA DONCEL, J., «Las danzas de las fiestas del Corpus en Córdoba...», pp. 175-181.

76. AMC, Sección III, Serie 12, Documento 17.

Aunque la solemne función religiosa y la procesión constituyen los actos principales de la fiesta del Corpus, el Municipio patrocina representaciones de comedias y autos sacramentales que resultan muy atractivos a los numerosos vecinos y forasteros que se dan cita en las calles de la ciudad.

Tenemos constancia documental de la solicitud hecha por el Municipio al Cabildo catedralicio en 1598 para que autorizara las representaciones programadas al día siguiente de la fiesta del Corpus Christi:

«Iten que el señor Don Damián de Armenta y Valenzuela, canónigo, de parte del Cabildo dé las gracias a los diputados de la Ciudad de la oferta que de parte la Ciudad se auía hecho que se haría la comedia y autos del Corpus el viernes después de la fiesta a donde el Cabildo quisiera, y que por algunos inconuinientes graues no conuenía representarse en la yglesia, principalmente ocupando las oras.» [77]

En 1616 los prebendados debaten la petición del corregidor para que las representaciones se hagan en el transcurso de la procesión del Corpus Christi. La propuesta va a ser rechazada por unanimidad y los capitulares autorizan las escenificaciones ese día por la tarde o inmediatamente después de acabar la procesión [78].

A principios de junio de 1624 el Municipio comunica, por medio de los caballeros veinticuatros Francisco de Corral y Pedro Gómez de Cárdenas, al Cabildo catedralicio que tiene prevenidas representaciones en el día del Corpus y al mismo tiempo solicita la asignación de sitio y hora para llevarlas a cabo [79]. Los canónigos acuerdan que se realicen por la tarde, delante del palacio episcopal:

---

77. ACC, Actas Capitulares, t. 32, 19-V-1598, f. 112v.

78. «Auiendo propuesto el señor don Alonso de Miranda, chantre, dos puntos que el señor corregidor le auía pedido tratase en cabildo, que el primero fue que la Ciudad traya para el día de el Corpus unos representantes que aquel día hiziesen representaciones a lo diuino y que, queriendo el cabildo asistir a la representación, se le pondrían asientos a donde se parasen a oylla; auiéndose platicado, pareció que en ninguna manera el cabildo se parase mientras la procesión ni menos se hiziesen las dichas representaciones en la yglesia por los munchos inconuenientes que de semejantes cosas se an otras uezes esperimentado, mas que la procesión fuese por el estilo que los otros años y las representaciones se hiziesen después de pasada la procesión o a la tarde, conforme lo dispusiese la ciudad no inpediendo a la procesión.»

79. «Este día entraron en este cabildo los señores don Francisco de Corral y don Pedro Gómez de Cárdenas, diputados de la ciudad, y hicieron sauer al cabildo como entre las fiestas que la ciudad tiene prebenidas para la celebridad de la fiesta del

«[...] se acordó quel día del Corpus Xpti. deje la canpana a las dos de la tarde y, acauadas las bísperas y conpletas, se hagan las representaciones que la Ciudad a ofrecido delante del andén de frente de la casa del señor obispo, donde estará el Cabildo en forma y cometen a los señores diputados de la fiesta del Corpus Xpti. lo dispongan decentemente.» [80]

Sin embargo, al año siguiente los miembros del Cabildo catedralicio se oponen abiertamente a las representaciones preparadas por el Municipio, como se desprende del acuerdo tomado a finales de junio de 1625:

«Yten se acordó que los señores diputados de la fiesta de Corpus christi, sí binieren diputados de la Ciudad a pedir se admitan las representaciones y autos que se quieren hacer, les respondan sigún an entendido de la voluntad del Cauildo y como por este año no quiere que se admitan y así se haga.» [81]

La calle de la Feria sirve de escenario a los festejos que se celebran en la tarde del Corpus en honor de San Pedro Mártir. Todas las capas de la sociedad cordobesa acuden en masa a participar de los regocijos. Lo mismo ocurre en la noche de la víspera de la festividad del Santísimo Sacramento para asistir a la quema de fuegos artificiales en la torre de la Catedral durante gran parte del siglo XVII.

A pesar del mal tiempo, el Cabildo catedralicio acuerda en 1670 mantener los fuegos de la víspera del Corpus, en atención a las numerosas personas que acuden a contemplar el espectáculo nocturno:

«Yten el señor D. Antonio Pardo dio noticia cómo los fuegos no se abían puesto en la torre por el mal tenporal y que si le parecía a el cabildo se pusiesen se aría con su determinación; el cabildo mandó se pusiesen luego para que en dicha noche se quemen, no obstante el mal temporal.» [82]

Sin embargo, a partir de 1675 quedan suprimidos los fuegos artificiales, cuyos gastos corrían a cargo de la obra pía instituida por el

---

Corpus Xpti. eran unos carros de representaciones y que de parte de la Ziudad ofrecía se pondrían el día de la fiesta a la ora y en la parte y lugar quel Cabildo mandase y con esto salieron dichos veintiquatros diputados deste Cabildo.»

80. ACC, Actas Capitulares, t. 43, 4-VI-1624, f. 97v.
81. *Ibid.*, 28-VI-1625, f. 282r.
82. *Ibid.*, t. 58, 3-VI-1670.

obispo fray Diego de Mardones, impulsor de la festividad del Corpus en la capital de la diócesis[83].

La fiesta del Corpus Christi tiene su prolongación en los días de la octava, período en el que, por iniciativa asimismo de fray Diego de Mardones, se predican sermones por oradores de prestigio en el crucero de la catedral. En la relación figura un buen número de predicadores afamados que se reclutan en las distintas órdenes religiosas establecidas en la ciudad. Destacan en términos cuantitativos los franciscanos observantes del convento de San Pedro el Real, los jesuitas y los frailes de las ramas calzadas de los carmelitas, trinitarios y mercedarios.

La festividad de la octava culmina en la tarde del jueves siguiente al día del Corpus con la procesión que recorre las calles próximas a la iglesia mayor. El cortejo cuenta con la presencia de los prebendados, las autoridades locales y la monumental custodia de Enrique de Arfe. También participan los miembros de la Capilla de Música de la Catedral y los danzantes.

Las órdenes religiosas asentadas en la ciudad celebran la fiesta del Corpus Christi y su octava con toda solemnidad. Así, los ministriles y cantores de la Capilla de Música de la Catedral acuden a la función de la octava en las iglesias conventuales de los dominicos y franciscanos observantes, como se desprende del acuerdo tomado por los prebendados en mayo de 1581:

83. «Yten, auiéndose propuesto por los señores Diputados de la obra pía del retablo quan costosos eran los fuegos que se gastauan en la torre de esta santa iglessia la víspera de el Corpus por la noche y los inconuenientes que se auían experimentado de los concursos que en ella auía en ésta i semejantes occassiones y que sería de mayor seruicio de Dios nuestro señor el excusarlos, conuirtiendo su costo en obras de piedad, conferida y practicada dicha propuesta, se acordó que desde aora en adelante para siempre jamás en ninguna de las fiestas que fueren de quenta o disposición del cauildo, assí en esta santa iglessia, conuento de la Encarnación como en otra qualquier parte, se gasten fuegos algunos ni cohetes ni alguna otra inuención de póluora, i que si para alguna de las dichas festiuidades se ubiere hecho alguna preuención de dichos fuegos o dado algunos marauedís a quenta, los señores diputados los procuren cobrar y que se pida al señor Prouisor despache sus mandamientos para las iglesias de su jurisdicción de esta ciudad y obispado, mandándoles se conformen con este acuerdo por concurrir en todas las mismas raçones para excusar dichos fuegos y se mandó dar llamamiento para arbitrar y resoluer a qué se a de aplicar el dinero que se gastaua cada año en dichos fuegos que sea de el seruicio de Dios nuestro señor y maior culto de sus festiuidades.»

«Yten mandó el Cabildo quel domingo siguiente al día de Corpus christi que se celebra la octaua en los monasterios de San Pablo y San Francisco, los cantores vayan a la misa a San Francisco y los ministriles a San Pablo y por el contrario se haga en lo que toca a las vísperas.» [84]

Los cantores de la Capilla catedralicia vuelven a solemnizar la fiesta del Corpus de 1589 en la iglesia del convento franciscano de San Pedro el Real:

«Yten este día se dio licencia a los cantores que vayan a sant Francisco el día que hicieren la fiesta del Corpus Christi.» [85]

También los mínimos de San Francisco de Paula celebran la fiesta del Corpus en el templo de Nuestra Señora de la Victoria, presidiendo la ceremonia de 1588 un canónigo y dos beneficiados:

«Dióse licencia al señor canónigo don Pedro de Valenzuela que diga missa en la Vitoria con otros dos señores benefficiados el día que se hiciere la fiesta del Corpus.» [86]

Las comunidades femeninas celebran, asimismo, la fiesta del Corpus Christi. Así, en junio de 1593 las monjas de los conventos de Regina, Concepción y Jesús María consiguen licencia de la autoridad diocesana para «mandar hazer la fiesta de Corpus xpi. por la calle» [87].

La festividad del Corpus tiene una indudable relevancia en la ciudad de la Mezquita durante los siglos XVI y XVII, como lo reflejan las numerosas celebraciones y la masiva presencia de vecinos y forasteros en los actos religiosos y lúdicos.

84. ACC, Actas Capitulares, t. 25, 23-V-1581, f. 79v.
85. *Ibid.*, t. 29, 26-V-1589, f. 82v.
86. *Ibid.*, 4-VII-1588, f. 3v.
87. *Ibid.*, t. 30, 5-VI-1593.

Episcopado y cabildo cordobeses y su devoción a la Eucaristía: siglos XVII-XVIII

Dr. Rafael VÁZQUEZ LESMES
Real Academia de Córdoba

I. Introducción.

II. Santísimo Sacramento: actos de devoción festiva en la Córdoba de los siglos XVII-XVIII.

III. El culto al Santísimo Sacramento a través de la fiesta del Corpus Christi.

3.1. *Fiesta y procesión.*
3.2. *Aportaciones al estudio económico de la fiesta.*

IV. Litigios procesionales.

I. Introducción

En el primer día de los ácimos de la pascua judía, cuando se sacrificaba el cordero pascual, reunidos los Doce en el cenáculo con Jesús, Éste tomó el pan y bendiciéndolo lo repartió diciendo: «Tomad, esto es mi cuerpo.» Y cogiendo una copa, se la dio y todos bebieron. Y les dijo: «Ésta es mi sangre...».[1] En aquel momento quedó instituida la Eucaristía. En torno al misterio pascual se pondrán las bases del nacimiento de la Iglesia, por ello la Eucaristía se conforma como el sacramento por excelencia, erigiéndose en centro de la vida eclesial.

Desde entonces hasta ahora las manifestaciones (de adoración al pan y al vino, representativas del cuerpo y sangre de Cristo, se han sucedido sin interrupción dentro de la órbita cristiana. La fracción del pan en el primer siglo de lar era cristiana y el martirio, dos siglos después, del joven Tarcisio, considerado como el protomártir de la Eucaristía, junto con las manifestaciones de los Santos Padres, predicando en defensa del misterio, tendrían su continuidad hasta plasmarse de manera oficial en la institución de la festividad del Corpus Christi por el papa Urbano IV en 1264, refrendada y extendida por toda la cristiandad por Clemente V en 1311, siendo uno de sus sucesores, Juan XXII, primer papa en el «cautiverio de Babilonia», quien en 1316 estableció la obligatoriedad de la procesión y la instauración de su octava. Posteriormente Trento va a potenciar dicha fiesta como una respuesta a los planteamientos luteranos y calvinistas. A partir de entonces en todo el orbe cristiano, tanto la exposición del Santísimo Sacramento, pero esencialmente la fiesta del Corpus Christi, se manifestarán como una explosión de fervor religioso popular que tiene su culminación en nuestra patria durante las centurias constitutivas de la denominada época moderna.

---

1. Marcos 12-16,22-26.

II. Santísimo Sacramento: actos de devoción festiva en la Córdoba de los siglos xvii-xviii

A1 igual que en el resto de la cristiandad, la diócesis cordobesa, y en su nombre sus máximos mandatarios a nivel personal e institucional, el obispo y el cabildo catedralicio, desde el establecimiento obligatorio de la festividad del Corpus, se esforzaron en impulsar cada vez con más fuerza no sólo la fiesta y procesión eucarística, sino también las manifestaciones (de culto a la Sagrada Forma dentro del templo. En este menester destacaron sobremanera un puñado de prelados, poniendo de manifiesto sobremanera su devoción a este misterio eucucarístico y que iremos enumerando seguidamente.

Enmarcadas dentro del período global de nuestro estudio, encontramos un conjunto de noticias que ponen de relieve el culto al Santísimo Sacramento, estimulado casi siempre bajo el patrocinio del prelado de turno o de la corporación capitular catedralicia y respondiendo en su justificación a acontecimientos de diversa índole, unas veces de tipo permanente, en tanto otras se trata de una respuesta a hechos concretos y eventuales. No debemos olvidar que en una nación en donde el catolicismo de sus monarcas se exhibía como timbre de gloria, sus reyes fueran en muchas ocasiones la causa determinante de fomentar actos de culto al Santísimo Sacramento, pero siempre previa súplica a la institución eclesial correspondiente que, como no podía ser de otra manera, era atendida con suma rapidez y complacencia.

En dos apartados claramente definidos vamos a dividir los actos mandados celebrar por 1as autoridades referidas, dejando para el final el estudio de las vicisitudes de la propia fiesta y procesión del Corpus, con el fin de diferenciar los cultos respectivos, aunque existan algunos en donde se produzca una convergencia simultánea de todas las instituciones mencionadas.

En cuanto a las celebraciones promovidas por el obispo-cabildo se justifican bajo el denominador común de estimular, ante determinados sucesos, al pueblo en su devoción hacia la Eucaristía, representativa del fundamento básico de la religión católica. Son las rogativas y las fiestas de acción de gracias las más generalizadas en este período. Dos ejemplos, de los muchos existentes, nos ilustran en esta dirección.

Allá por los años de 1636-1637, rigiendo la diócesis fray Domingo Pimentel, ausente en Roma al haber sido enviado por el monarca como su embajador en apoyo de sus reivindicaciones regalistas, Andalucía sufrió una gran esterilidad y, obviamente, la peste hizo acto de presencia en varias ciudades, especialmente en la de Málaga, cuyo cabildo catedralicio pidió socorros al cordobés, siendo atendido con premura. Éste, ante la inminente amenaza de la extensión del contagio a la diócesis, dispuso celebrar diferentes fiestas de rogativa; en primer lugar al Smo. Sacramento y extenderlas a otros intercesores habituales del pueblo de Córdoba. Y explicita Gómez Bravo que «con tantos y tales intercesores y patronos, se libró Córdoba de este contagio que le amenazaba»[2]. Otro tanta ocurre en 1698, cuando llegan noticias de la corte de encontrarse el rey en gran peligro de muerte. Dispuestas por el cabildo las consiguientes rogativas por su salud, asistieron también a las mismas el cardenal Salazar, a la sazón ocupando la sede episcopal, y la Ciudad, así como a las fiestas del Smo. Sacramento celebradas con igual finalidad[3].

No queremos dejar de reseñar la impetración hecha al Smo. en uno de los acontecirnientos más graves, contemplados desde una óptica social, ocurridos en la ciudad a todo lo largo de la centuria del XVII. En 1652, ante la escasez de pan y la desidia e ineptitud de su corregidor, vizconde de Peñaparda, el pueblo de Córdoba se amotinó al grito de «Viva e1 rey y muera el mal gobierno», asaltando los graneros (de los particulares. La intervención del prelado fray Pedro (de Tapia, reclamada por la muchedumbre como hombre bueno, evitó males mayores, logrando la quietud de las gentes. En súplica, el Santísimo Sacramento se hallaba expuesto en el altar mayor de la catedral y hacia allí se dirigió el cabildo, una vez lograda la tranquilidad popular, para cantar un solemne *Tedeum* en acción de gracias[4].

Varios actos de desagravio se sucedieron en este período, siempre bajo los auspicios de una u otra autoridad, o bien convergiendo ambas con el cabildo municipal. Con motivo de un asalto al sagrario del altar mayor de la catedral en 1629, sacando de forma indecente el Smo. y dejándolo abandonado, tanto el prelado Cristóbal de Lovera como el cabildo, a quienes se unió el municipal, dada la amplia repercusión habida en la ciudad por el terrible sacrilegio, acordaron

2. GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*, II, Córdoba 1778, p. 634.

3. *Ibid.*, p. 739.

4. *Vid.* DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Alteraciones andaluzas*, Madrid 1973, y GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los...*, pp. 670-675.

desagraviarle mediante la exposición de su Divina Majestad en la custodia. Después de la procesión de las letanías fue sacada por las calles de alrededor de la catedral, acompañada de la representación de todas las instituciones mencionadas [5].

Las visitas de los prelados a la iglesia mayor cordobesa, como una parte más de sus obligaciones pastorales, al igual que a las demás parroquias de su diócesis, era motivo de exaltación del Santísimo Sacramento. Su primera acción al iniciarla consistía, una vez revestido de pontifical, en dirigirse al altar mayor y registrar el tabernáculo, poniendo de manifiesto la Sagrada Forma para que el pueblo la adorase. Tenemos constancia de este hecho en tiempos del obispo, ya mencionado, fray Domingo Pimentel [6].

Un último caso de iniciativa episcopal de apoyo a la devoción de la Eucaristía nos lo encontramos con el obispo Martín de Barcia a mediados de la centuria del XVIII. Destacado por su tierna devoción al Smo. Sacramento, había impetrado al papa Benedicto XIV poder establecer en la diócesis el llamado jubileo circular. Un Breve ratificó la concesión y el prelado, mediante edicto de primeros de enero de 1757, así lo comunicaba al resto de las iglesias de la ciudad. Hecha la distribución entre éstas, las visitaba en el día correspondiente a la exposición, demostrando su especialísimo fervor al cuerpo de Cristo. Poco después consiguió extender dicho jubileo a todos los pueblos de la diócesis, «con gran consuelo de las personas devotas» [7].

Se constataba como una costumbre inveterada el dirigirse la monarquía a los diferentes cabildos catedralicios, como colectivo representativo de la más alta autoridad eclesiástica de cada diócesis –y por ende a su obispo, cabeza del mismo– en momentos tanto de petición de auxilio como de acción de gracias que, de alguna manera, afectase a hechos o acciones de trascendencia nacional. Su defensa del catolicismo a ultranza y su acendrado fervor religioso suponían motivación suficiente para impetrar el apoyo de las corporaciones capitulares, suplicándoles solicitar el favor divino de una forma directa o mediante los intercesores considerados como válidos a nivel local. Guerras, pestes y calamidades en general, así como situaciones personales o familiares necesitadas del auxilio supranatural, constituyeron el fundamento de las peticiones.

5. *Ibid.*, pp. 613-614.
6. *Ibid.*, p. 638.
7. *Ibid.*, p. 816.

En el año de 1630, una extraña y cruel peste originada, según se creía, por la infección (de las aguas con unos polvos llamados de Milán y extendida en Italia fue causa de grandes temores en la capital del reino española, hasta el punto de creer que las mismas pilas de agua bendita de las iglesias se hallaban infestadas por el contagio, ordenando extremar la vigilancia. Hasta tal punto llegaron los recelos, que el rey se dirigió al obispo y cabildo pidiéndole se llevasen a cabo rogativas y procesiones por la salud y felicidad del reino. Así lo dispusieron ambos, trayendo las reliquias de los Stos. Mártires de la iglesia de San Pedro a la catedral, celebrando ocho días de fiesta, a la vez que se manifestó el Smo. Sacramento en el sagrario, acompañado de las correspondientes plegarias, «y fue Dios servido de que el Reino se librase del contagio» [8].

Otro tipo de invasión o ataques al reino, en este caso de carácter bélico, fue causa de petición real a las corporaciones eclesiásticas locales. Por un lado, los asaltos de los holandeses e ingleses, enemigos todos de la religión católica, y muy singularmente del misterio eucarístico, a los galeones de nuestra flota y su fallido intento, en 1625, dio lugar a la súplica del monarca para celebrar fiesta (de acción de gracias por la protección divina recibida. El cabildo lo solemnizó en la catedral cordobesa mediante la exposición del Santísimo, respondiendo a lo indicado por el monarca, acompañada de misa, sermón y procesión, al igual que se hacía el día octavo del Corpus [9]. Con motivo del éxito obtenido por los ejércitos reales durante la Guerra de Sucesión en la batalla de Brihuega, el monarca se dirigió a todas las Santas Iglesias para que, en agradecimiento a Dios, «todos los años se celebrase Domingo Infraoctavo de la Concepción de Ntra. Sra. una solemne fiesta al Santísimo en desagravio de las injurias y ofensas que habían ejecutado en Madrid y otras partes los enemigos de la Religión Católica» [10].

Una petición muy personal, y que afectaba sobremanera a la sucesión de la monarquía española, fue cursada con suma discreción por la realeza allá por el año de 1693. Para Carlos II y su pareja la falta de hijo que heredase 1a corona no sólo era motivo de preocupación de los directamente efectados, sino también de toda la nación. En este sentido los monarcas se dirigieron al cabildo pidiendo se ce-

8. *Ibid.,* p. 621.
9. *Ibid.,* p. 607.
10. El cabildo catedralicio ordenó que se ejecutase perpetuamente, de acuerdo con los deseos del monarca. *Ibid.,* p. 755.

lebrasen actos impetrando del Altísimo tal gracia. En la iglesia mayor cordobesa tuvo lugar un solemnísimo novenario al Santísimo Sacramento «por los fines que tenían sus Magestades», asistiendo la Ciudad y todo el pueblo. Se extendió esta celebración a todos los conventos ante el deseo de tan necesario beneficio para el reino, pero «no convino, pues no le concedió Dios por sus altos fines», aunque estas piadosas rogativas se habían hecho en todas las catedrales y conventos de España [11].

III. El culto al Smo. Sacramento a través de la fiesta del Corpus Christi

Si bien el culto al misterio de la transustanciación se potenció de inmediato dentro de una organización eclesial a través del establecimiento de liturgias con manifestación y exposición del Santísimo en los altares mayores de las iglesias, así como en su procesionamiento dentro de los templos, no cabe duda que la instauración, primero por el obispo de Lieja en el sínodo diocesano de 1642, de una fiesta en honor del Cuerpo de Cristo y la posterior publicación por el papa Urbano IV en 1264 de la bula «Transiturus...», fueron los acontencimientos clave para dar a la celebración carácter oficial y ecuménico.

Sin detenernos en planteamientos de tipo general y ciñéndonos en el tiempo a la temática que desarrollamos, añadir que aunque su culto y devoción popular fue aumentando a partir de las fechas indicadas más arriba, el Concilio de Trento marcó un hito en su desarrollo y su potenciación fue una realidad desde entonces y a lo largo de las dos centurias posteriores. Empero, el papel protagonista no se ciñó únicamente a la Iglesia como interviniente directo, sino que las ciudades, representadas por sus concejos y los gremios, estos últimos símbolo de las clases trabajadoras creyentes, rivalizaron en su apoyo tanto económico como artístico. En este sentido, y en la ciudad de Córdoba, contamos con datos refrendadores de estos auxilio desde el último cuarto de la centuria del Cuatrocientos [12].

11. *Ibid.*, p. 735.

12. De la participación municipal y gremial en la fiesta cordobesa, el profesor Aranda Doncel nos ha dejado una muestra importante, sobre todo con sus aportaciones sobre las danzas intervinientes y el estudio económico de sus gastos. Aranda Doncel, J., «Las danzas de las Fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folklóricos, económicos y sociales», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba (BRAC)*, 98 (1978), 173-194.

Es obvio que la contrarreforma y el advenimiento del barroco marcaran con su especial impronta esta celebración en el sentido de hacerla llegar, participar y asumir por el pueblo, cargándola de connotaciones de religiosidad popular, al mismo tiempo de intentar hacerle ver la importancia excepcional y primordial que el culto a este misterio supone dentro de la Iglesia católica a la que pertenecen.

3.1. *Fiesta y procesión*

Ya, a mediados de la centuria del XVII, en las constituciones sinodales proclamadas por el obispo Alarcón en 1662, entre sus acuerdos figura la obligación de celebrar en la ciudad y las villas de su diócesis la procesión en la festividad del Corpus Christi con toda reverencia, ornato de calles y asistencia de los estados eclesiástico y secular, de las religiones, cofradías y hermandades, todas con sus cruces, estandartes e insignias, y acompañamiento de vicarios, rectores, beneficiados, curas, clérigos con orden sagrada y capellanes, sin olvidar el encargo a la autoridad civil de suspender el tráfico de coches por las calles del itinerario [13].

Es interesante constatar que en algunas ocasiones el día de la festividad cogió al prelado en su obligada visita pastoral a la diócesis. No obstante, y ante la súplica elevada por el cabildo catedralicio para que presidiera la procesión, no duda un momento de dejar aquélla en suspenso para venir a presidirla, tal como le ocurrió al obispo Reinoso a finales del siglo XVI [14].

La fiesta de la octava del Corpus fue una de las que más auge tomaron durante el período que historiamos. Su potenciación se encuentra reflejada en los acuerdos tomados por el cabildo catedralicio y en el apoyo demostrado por algunos obispos, refrendando con su asistencia a los actos. Ya el año finisecular del Seiscientos el prelado mencionado anteriormente, corroborando su gran amor demostrado hacia el misterio del Smo. Sacramento, había pedido al cabildo celebrar con la máxima solemnidad y culto la octava en la catedral La corporación eclesiástica, una vez estudiada la propuesta, acordó que en todos los días se manifestase el Smo. Sacramento desde prima hasta maitines. A su vez, presentó solicitar al prelado para que la so-

13. ALARCÓN, F., *Constituciones sinodales*, Madrid 1667, f. 23r y v.
14. GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los...*, p. 560.

lemnidad se celebrase perpetuamente, accediendo éste muy gustosamente [15]. También en este orden destacó sobremanera la figura de fray Domingo Pimentel, de quien dice Gómez Bravo que encontrándose en la ciudad el día del Corpus de 1639, «... y así el año pasado como en éste y siguientes, vestido de Pontifical, llevó al Santísimo en la procesión del día octavo, que se hace alrededor de la iglesia, por la gran devoción que tenía a tan soberano Mysterio» [16]. Es obvio que la presencia de la máxima autoridad de la diócesis constituyese un estímulo para la asistencia del resto del pueblo católico.

La gran generosidad del obispo Mardones y su amor al misterio de la transfiguración no podía quedar ajena en el apoyo y estímulo de esta fiesta, tan en candelero en los momento de su pontificado. En 1616, como culminación de una serie de gestiones llevada a cabo con anterioridad, apunta el magistral Gómez Bravo que el cabildo se dirigió al rey comunicándole que el prelado había dotado a la octava del Santísimo, para celebrarla con toda solemnidad y con sermones, con diez mil ducados, los cuales proporcionaban una renta anual de quinientos, aparte de una donación de cuarenta mil más para el desempeño de la fábrica. En sus escritos de contestación a ambos el monarca muestra su alegría por la esplendidez de las donaciones y el uso que dicho obispo sabe dar a los caudales de su Iglesias [17].

La predicación en la octava fue motivo de ciertas controversias entre el cabildo y las órdenes religiosas. Era costumbre de la corporación catedralicia distribuir los sermones entre las diferentes religiones dedicadas a este menester, con arreglo al orden de antigüedad de su establecimiento en la ciudad. En 1710 todos los designados para la tarea, excepto la Compañía de Jesús, excusaron su cumplimiento con distintos pretextos, instigados por el padre guardián de San Basilio. Las alegaciones presentadas para ese incumplimiento fueron la no observancia de un orden de antigüedad basado en la creación de las distintas órdenes al efectuar los nombramientos; no tener un lugar en la catedral en donde esperar hasta la hora del sermón y no disponer con qué venir en los días de lluvia.

La situación creada se perfila como un plante de reivindicaciones de tipo corporativo, económicas y sociales. Ante este posicionamiento, el cabildo reacciona con contundencia, encargando únicamente a

15. *Ibid.*, p. 562.
16. *Ibid.*, p. 637.
17. *Ibid.*, p. 585 y 590.

los jesuítas de los sermones de la octava, poniendo a la vez en marcha acciones coercitivas contra las distintas comunidades destacadas en esa oposición, imponiéndoles la prohibición de no poder predicar en ninguna celebración, ni en la catedral ni en la diócesis. Arrepentidos parte de ellos y presentadas las excusas correspondientes, fueron escuchadas por el cabildo y algunos de sus miembros volvieron a sus prédicas en las naves catedralicias. Diez años después, los nombramientos para la octava recaen de nuevo en miembros de las comunidades exoneradas, excepto los monjes de la comunidad de San Basilio, al no aceptar lo propuesto sobre antigüedades para la prioridades de actuación, aunque volvieron a solicitar el favor poco después [18].

3.2. *Aportaciones al estudio económico de la fiesta*

E1 profesor Aranda Doncel remonta documentalmente la participación económica de los gremios en la procesión del Corpus ya en el año de 1479, pero referida a la parafernalia que acompaña en el recorrido al Santísimo y no a la organización del acto puramente religioso. Éste contaría únicamente con el apoyo del cabildo catedralicio, quien realiza esfuerzos de todo tipo con la finalidad de mantener e incrementar el fervor por el acto eucarístico. Ejemplo de ello fue el encargo hecho, en la segunda década del Seiscientos, al orfebre Enrique de Arfe de la mágnifica custodia que aún hoy se procesiona en tan señalado día por las calles cordobesas.

La implicación oficial del cabildo municipal en los gastos derivados de la festividad no tiene lugar hasta 1570. Una real provisión fechada el 22 de abril de dicho año, faculta al Ayuntamiento de la ciudad para que gaste doscientos ducados de las sobras de las tercias reales que se encontraban encabezadas [19]. Vencido el plazo de seis años de la autorización, se plantea de nuevo cómo y de dónde se ha de extraer el dinero suficiente para sufragar los gastos, habida cuenta de haber subido los precios y aumentar sus necesidades, en consideración al regocijo conveniente. Éstos son los motivos alegados para conseguir un presupuesto, que se cree imprescindible, cifrado

18. Archivo Catedral de Córdoba (ACC), Actas Capitulares, t. 67, ff. 349r-353v; 382r-383r; 425v-427r, y t. 71, f. 245r y v, y 289v. Para una mayor y mejor concreción del tema, *vid.*, VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo catedralicio en la modernidad*, Córdoba 1987, pp. 154-155 y 459-461.

19. ARANDA DONCEL, J., *«Las danzas de las...»*, 189. Documento adjunto.

en la cantidad de trescientos ducados, corno mínimo, con cargo a los propios del Municipio. En esa tesitura es mantenido durante tiempo con leves oscilaciones, en función de las posibilidades dinerarias del momento [20]. Cuando las arcas municipales padecen la penuria de uno de los tantos municipios endeudados de su época, se intenta buscar la cantidad necesaria ante el corregidor y los gremios, a quienes solicita su colaboración por tipificar este acto como preciso y urgente, «evitando de que se pudiera faltar al lustre de esta Ciudad y a la festividad tan solemne...» [21].

En 1745 la Junta establecida en la Ciudad por orden de S. M. para el control de los arbitrios de la misma, teniendo en cuenta que la diputación de Obras Pías del cabildo catedralicio administra la mayor parte de las mejores fincas de los propios del Municipio como contrapartida a censos tomados por el Ayuntamiento en 1734, acuerde atender la solicitud del concejo y le concede que de los arbitrios del vino se le ceda la cantidad de 2.700 rs. para atender los gastos de la fiesta del Corpus [22]. Esta situación fue agravándose y doce años más tarde los propios y arbitrios de la Ciudad estaban sometidos a concurso de acreedores, con la consiguiente fiscalización del gasto llevada a efecto por un juez privativo [23]. Dicha autoridad sólo autoriza para la fiesta del Corpus la cantidad de 7.000 rs. en contra de lo alegado por la Ciudad de estar facultada por el rey a llegar a 10.000. Conformándose en un primer momento, da órdenes para que se restrinja la entrega de cera únicamente a los que asistan a la fiesta en su representación [24].

IV. Litigios procesionales

La colaboración de los cabildos eclesiastico y municipal en un afán de enaltecimiento de la procesión del Corpus es un hecho documentado en cada uno de los acuerdos tomados con relación a la fiesta. La corporación civil, como digna representante del poder real en la ciudad, tenía la obligación de prestar su apoyo más desinteresado en todo lo que redundase en favor de la religión, dado el destacado

20. *Ibid.*, pp. 183-184.
21. Archivo Municipal de Córdoba (AMCO), caja n.º 127, año 1691, s. f.
22. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, leg. 52.354.
23. Para un mejor conocimiento de estos hechos, *vid.* Vázquez Lesmes, R., *Córdoba y su...*, 356-363.
24. AMCO, Actas Capitulares, caja n.º 144, año 1756, s. f., fecha 25 de mayo.

carácter católico de nuestra monarquía, amén de responder a un sentimiento unánime de la misma corporación. Sin embargo, en más de una ocasión las cuestiones de ceremonial y protocolarias dieron lugar a roces y enfrentamientos, creyendo cada parte razonar sus exigencias de cumplimiento y defensa de privilegios en estas materias y, por tanto, no renunciar a las prerrogativas de las que se creían poseedores.

Ya en 1692 el Municipio tuvo su controversia con el cabildo catedralicio sobre la costumbre existente en relación al tipo de vestuario a lucir y a las asistencias de la procesión el día del Corpus. Elevada consulta a la Ciudad de Toledo, especificando en la misma todas y cada una de las cuestiones planteadas por el Ayuntamiento de Córdoba, recibieron cumplida respuesta de la Ciudad del Tajo en la forma de vestir y sobre los acompañantes del cardenal en la procesión, así como en otros asuntos de menor trascendencia. Se infiere que la contestación no fue muy favorable a las aspiraciones de los munícipes cordobeses, pues el acta se cierra con un escueto párrafo en donde se expresa simplemente la conformidad de la Ciudad con la respuesta, sin añadir cualquier otro comentario [25].

Un conflicto de idéntica naturaleza, pero mucho más enconado, se presenta transcurridos catorce años del litigio anterior. Se constata que el cabildo no había renunciado a sus pretendidos privilegios y era ya momento de exponerlos de nuevo. En vísperas de la procesión del Corpus de 1706 el deán, Pedro de Salazar, informa al cabildo de las gestiones realizadas en torno al asunto de los trajes militares que los representantes de la Ciudad querían usar para asistir a la fiesta. Con anterioridad, el canónigo D. Fernando Murillo había sido comisionado por la corporación eclesiástica para intentar resolver el asunto ante el corregidor D. Francisco Salcedo, a fin de evitar enfrentamientos. Se le avisa al capitular para que le dé cuenta de la gestión realizada por el cabildo ante el presidente del Consejo de Castilla y el cardenal Portocarrero sobre los casos similares existentes en los ayuntamientos de Madrid y de Toledo. El primero contesta «que no se haga novedad y que la Ciudad vaia en traje de Corte y golilla, segun la costumbre y lo practicado en Madrid y Toledo» [26].

25. AMCO, Actas Capitulares, caja n.º 127, año 1692, s. f., fechada el 30 de junio.

26. ACC, Actas Capitulares, t. 66, ff. 299r-302r.

El mismo día se incluye en el acta un papel del canónigo comisionado dando cuenta de haberle comunicado al corregidor la respuesta recibida del presidente. La contestación de aquél, después de pasar consulta con varios caballeros Veinticuatro presentes, se decantó en un sentido negativo a tomar cualquier tipo de resolución anulatoria, aduciendo no poder revocar el acuerdo tomado por el Municipio. A la vista de posiciones tan encontradas plantea como vía de solución despachar un posta, «yente y viniente», al presidente del Consejo de Castilla que pueda estar en Córdoba la víspera del Corpus, siendo costeada a medias por los dos cabildos y en donde ambos, en carta abierta, expusiesen las razones que le asisten para mantener sus posturas.

Aceptada la proposición, se acuerda enviar la cantidad de sesenta pesos escudos, importe de la mitad del coste de la posta, y la carta de alegaciones por parte de cabildo, en donde se hace hincapié en la pertinaz e ilegal postura, a su juicio, de los componentes del concejo de asistir con vestidos de color y en traje militar [27]. Además de adjuntarle una misiva de apoyo del prelado de la diócesis, cardenal Salazar, se ruega encarecidamente al corregidor imprima la máxima celeridad al asunto con el fin de tener la respuesta antes de la víspera del Corpus. Cuatro días después se anuncia en cabildo la llegada de la posta de Madrid, pero con un solo pliego para el prelado cardenal Salazar, dentro del cual contenía otro con las órdenes dadas por el presidente del Consejo de Castilla al corregidor y a la Ciudad, a quienes fueron enviadas con suma rapidez. También se presentó en cabildo una carta de D. Francisco Pérez de Córdoba, capellán de honor de S. M., agente del cardenal Salazar en la Corte, dirigida a Su Eminencia, siendo leída de inmediato. En ella se le comunica la resolución tomada por la más alta autoridad del Consejo de Castilla en el sentido de que tanto el corregidor como la Ciudad «asistan a la procesión como siempre, extrañando pasasen a hacer acuerdo en lo contrario y diciendo eviten qualquier motivo de desazón y que hagan lo de Madrid, Toledo y otras ciudades, a quienes en funcion de Ciudad ordinaria no se les permite asistir en traje militar» [28]. Oída la carta, se acordó dar las gracias al deán y canónigo D. Fernando Murillo por el celo y pridencia como habían gobernado y dirigido en el asunto.

27. La misiva de los capitulares con todas las alegaciones se reproduce en su integridad en el acta. *Ibid.*, 302r.

28. *Ibid.*, ff. 305v-330r.

En reunión celebrada unos días después se leyó la correspondencia que tanto el presidente del Consejo de Castilla, D. Francisco Ronquillo, como el cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, dirigida en respuesta a las enviadas por el eminentísimo prelado. El primero se disculpa tanto por no haberle respondido con urgencia directamente, así como por no haber contestado al cabildo, pero haciendo hincapié en quedar solucionado el problema expuesto de manera positiva a los deseos expresados por la autoridad eclesiástica. También se inserta a la letra la respuesta del primado toledano, dando cuenta de su gestión ante el presidente de Castilla, en el sentido de que diese orden al corregidor de usar los Veinticuatro cordobeses el traje de golilla en las ocasiones aludidas, y en esta dirección se pronunció aquél enviando las órdenes oportunas. El cabildo se dio por enterado y mandó copiar ambas cartas.

El tema eucarístico en los sínodos diocesanos cordobeses del obispo Rojas y Sandoval (1563-1570)

Pedro Pablo HERRERA MESA
Córdoba

I. Introducción.

II. Antecedentes en la diócesis cordobesa: el sínodo de D. Alonso Manrique.

III. El obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval y sus sínodos cordobeses (1563-1570).

IV. Referencias a la eucaristía en los sínodos del obispo Rojas y Sandoval.

4.1. *La Eucaristía en la correspondencia de los sínodos.*

4.2. *La Eucaristía en las constituciones sinodales.*

I. Introducción

Si el principal objetivo que se pretendía alcanzar con la celebración de una asamblea sinodal y la posterior publicación de sus constituciones era *«reformar las costumbres, corregir los excesos, extirpar los abusos para que se conservara en el pueblo la caridad y buenas costumbres, y la Iglesia tuviera el debido culto y servicio, bien administradas sus rentas y cumplidas sus obras pías»* [1], comprenderemos que la Iglesia, desde el Medievo, dedicara especial atención a convocar estas asambleas a distintos niveles territoriales. Preocupación y cuidado que se intensificarían a partir del Concilio de Trento. En una época en que los medios de comunicación de masas eran inexistentes, un modo óptimo de transmisión de los decretos conciliares al estamento eclesiástico, y éste a su vez a la generalidad de los fieles, era a través de la celebración de sínodos provinciales y diocesanos. De ahí que en los cánones de dicho Concilio se incluyera un decreto que obligaba a celebrarlos. Concretamente, en la sesión XXIV, del 11 de noviembre de 1563, el canon II, dentro del decreto de Reforma, obligaba a convocar sínodos provinciales cada tres años y anualmente los sínodos diocesanos [2].

Hemos de advertir, empero, que la riqueza historiográfica que nos suministra el análisis de un sínodo no se limita a la doctrina que desprenden sus distintos cánones, pues muchos de ellos incluyen un valioso material que nos transmite el sentir del pueblo, la manifestación de sus creencias, las vivencias de los fieles; en resumen, la religiosidad popular del momento. Y esta importante información se encuentra en la correspondencia previa que los representantes de los

---

1. Finalidades que transcribimos de la convocatoria del sínodo que celebró en Córdoba el obispo fray Domingo Pimentel en 1648. Veáse el legajo existente en la Biblioteca Episcopal de Córdoba, *Materiales para el sínodo del obispo Pimentel*, ff. 65r-66r.

2. Varios, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna 1991, p. 769.

tres estamentos enviaban al obispo para que determinados asuntos fueran tratados en aquellas asambleas. Así, en estos sínodos quedan manifiestas dos vertientes religiosas: de un lado, la oficial, la jerárquica, que emite normas y decretos; de otro, la asunción de dichos cánones por parte de los fieles. Porque pensamos, al igual que Jr. Christian, en la flexibilidad y articulación del catolicismo en la Castilla del siglo XVI; es decir, una cosa eran las leyes y los decretos y otra su aplicación en la práctica a nivel local [3].

Hemos de tener siempre presente el contexto geohistórico en que se desarrollaron los sínodos que estudiamos: justo en el momento que se clausura el concilio tridentino y en la España de Felipe II, monarca que se convierte en el máximo paladín de la Contrarreforma. Por ello se va a resaltar con especial interés y énfasis, frente a la doctrina luterana, la administración y práctica de los siete sacramentos, y dentro de ellos ocupará un lugar preeminente el de la Eucaristía. Y es el mismo pueblo quien va a asumir ese interés y preocupación. Como ejemplo, entre cientos de ellos, Bartolomé Bennassar nos entresaca el de los habitantes de un pueblo castellano que se escandalizan porque a un vecino no lo ven nunca confesar ni comulgar durante las fiestas de guardar [4].

Éste será, pues, el hilo conductor de nuestro trabajo. Por un lado observaremos toda la correspondencia que los fieles enviaron al prelado relacionada con el tema eucarístico para que fuera tratada en el sínodo. Por otro analizaremos también todos los decretos referentes al sacramento de la Eucaristía que D. Cristóbal de Rojas y Sandoval promulgó en las distintas constituciones sinodales que publicó en la diócesis cordobesa.

Advertiremos, además, que al ser el banquete eucarístico se podría incluir en este estudio toda la documentación sobre la Santa Misa; mas, muy a nuestro pesar, la hemos excluido por razones espaciales que rebasarían los límites de esta comunicación. Nos hemos limitado, por tanto, a estudiar el sacramento de la Eucaristía aisladamente.

La fuente principal que hemos utilizado se encuentra en la Secretaría del Archivo de la Catedral de Córdoba, en un legajo donde se recopila toda la documentación referente a estos sínodos.

---

3. WILLIAM, A., y CHRISTIAN, Jr., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid 1991, p. 12.

4. BENNASSAR, B., *Los españoles. Actitudes y mentalidad; desde los siglos XVI al siglos XIX*, Madrid 1985, p. 67.

II. Antecedentes en la diócesis cordobesa: el sínodo de D. Alonso Manrique

La crisis que venía padeciendo la institución eclesiástica desde la Edad Media se agudizó en el siglo XV, sobre todo en cuanto a las corruptelas de nombramientos de altas dignidades y en la escasez de formación del clero. No obstante, a raíz del reinado de los Reyes Católicos esta lamentable situación empezó a cambiar debido principalmente a la acción reformadora y humanista emprendida por el cardenal Cisneros. Gran admirador de Erasmo, canalizaría su obra principalmente a través de la reforma de la orden franciscana, la fundación de la Universidad de Alcalá y en la dirección de la Biblia Políglota Complutense [5].

Mas en esta labor de reforma y mentalidad crítica no se encontró aislado, pues lo apoyó un nutrido grupo de eclesiásticos influyentes que secundaron su labor, entre ellos podemos incluir a D. Alonso Manrique. Y, como ya hemos aludido, el procedimiento más directo y efectivo para aplicar estas reformas era a través de la convocatoria de sínodos. Bataillon cree posible que las numerosas constituciones sinodales promulgadas en estos años fueran el vehículo de transmisión de las ideas erasmistas [6]. Así pues, no nos causa extrañeza que al cumplirse un año de ocupar la silla de Osio este prelado convocase un sínodo con el fin primordial de mejorar las costumbres y moral del estamento eclesiástico, como de educar en una fe sincera, alejada de supersticiones, a todos los fieles. Fue, pues, un adelantado de las reformas que varias décadas después comenzaría a dictar Trento. Dicha asamblea se celebró en la Catedral de Córdoba en el mes de marzo de 1520, publicándose las constituciones un año después en la ciudad de Sevilla [7]. Y este corpus legislativo sinodal, por su riqueza de contenido y extensión (veinte títulos subdivididos en veinticuatro capítulos), se va a convertir en la diócesis cordobesa en modelo y

5. Sobre la obra de Erasmo y el ambiente social del humanismo español en su época, destacamos la obra del profesor GIL FERNÁNDEZ, L., *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, III y IV partes, Madrid 1997.

6. BATAILLON, M., *Erasmo y España*, Madrid 1979, p. 328.

7. Véase *Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba* (sínodo del obispo Alonso Manrique, SOAM), Sevilla 1521. Sobre este sínodo versó el discurso de ingreso en la Real Academia de Córdoba del canónigo Narciso Tibáu. Véase TIBÁU DURÁN, N., «El sínodo diocesano de Córdoba de 1520», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 81 (1961) 5-36.

punto de referencia para las constituciones sinodales que se habrían de promulgar en años posteriores.

En este ambiente reformista el tema eucarístico constituía una de las principales materias objeto de preocupación por parte de los teólogos humanistas y prelados renovadores. De ahí que D. Alonso Manrique dedicase varios decretos de su sínodo a la atención de este sacramento. Así, en el capítulo sexto del título primero reglamentaba que los clérigos amonestaran a sus feligreses para que confesaran y comulgaran, al mismo tiempo que les ordenaba hacer matrícula anual de sus parroquianos que habían recibido ambos sacramentos [8]. Nuevamente el capítulo primero del título catorce hacía referencia al sacramento de la Eucaristía sobre la custodia y veneración que debía tener, y ordenaba que en todas las iglesias hubiera sagrarios los más honrados y ricos adecuados a sus rentas [9].

III. El obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval y sus sínodos cordobeses (1563-1570)

Desde la celebración del sínodo de D. Alonso Manrique habrían de transcurrir más de cuatro décadas hasta que se convocara otro en la diócesis cordobesa. Fue en 1563, cuando aún no se había clausurado el concilio de Trento, el año que el obispo Rojas y Sandoval mandó celebrar la primera asamblea sinodal de una serie de siete.

D. Cristóbal de Rojas y Sandoval nació en 1502 en Fuenterrabía y era hijo segundón del marqués de Denia. Fue alumno del colegio de San Ildefonso de Alcalá, donde se graduó en Artes y Teología. Asistió como capellán a Carlos I y en 1545 fue nombrado obispo de Oviedo, diócesis que rigió hasta 1556. Precisamente en este período marchó a Trento, donde asistió como padre conciliar en la segunda etapa de dicho concilio (1551-1552). Esta actuación sería determinante en su posterior labor pastoral, ya que trató de transmitir el espíritu tridentino por todas las diócesis que presidió a través de la convocatoria de numerosos sínodos. Sobre su talante nos informa Bataillon, que fue un gran protector de la espiritualidad e incluso fue denunciado como fautor de iluministas [10]. Conocemos que siendo obispo de Oviedo

8. SOAM, ff. XIV-XIIV.
9. *Ibid.*, ff. 49 v-50v.
10. BATAILLON, M., o.c., p. 753.

mantuvo correspondencia con San Ignacio de Loyola para tratar de las fundaciones jesuitas en Asturias. Más tarde, durante su permanencia en Sevilla, fue elogiado por Santa Teresa de Jesús [11].

Entre los numerosos sínodos que convocó ocupa el primer lugar el que celebró en Oviedo en 1553, publicado tres años más tarde. Extensas y minuciosas constituciones que inspiraron a las que editó posteriormente en otras diócesis [12]. Por la misma fuente conocemos que en mayo de 1560 celebró otro sínodo en Badajoz, obispado que rigió desde 1556 a 1562, aunque no se conoce ningún ejemplar de sus constituciones [13].

Desde esta diócesis fue trasladado a la de Córdoba, tomando posesión en su nombre el deán D. Juan de Córdoba, pues hasta el 28 de febrero de 1563 no haría su entrada en esta ciudad. Regentó el obispado hasta mediados de 1571, en que se hizo cargo del arzobispado de Sevilla. Siendo obispo de Córdoba se trasladó a Toledo para presidir el concilio provincial de 1565.

El canónigo Gómez Bravo nos dejó un balance de su actuación en la diócesis cordobesa alabando su piedad, caridad, rectitud, honestidad y llaneza en el trato; sin embargo, el citado biógrafo consideraba nota negativa *«el rígido celo que manifestó en cumplir los decretos de los sínodos y del concilio toledano»* [14].

Como ya hemos expuesto, cuando este obispo hizo su entrada en Córdoba el 28 de febrero de 1563 faltaban todavía más de nueve meses para la clausura del concilio de Trento. Y concretamente el ya citado canon tridentino que mandaba convocar sínodos anualmente no se promulgaría hasta el 11 de noviembre del mismo año. Sin embargo, para esa fecha el obispo Rojas había celebrado ya tres sínodos en las distintas diócesis que había regido. Precisamente el primero que celebró en el obispado cordobés fue el 25 de mayo de 1563, cuando aún no se habían cumplido tres meses de su entrada. Fue, pues, un adelantado al dictado de Trento respecto a la convocatoria de síno-

11. Véase *Synodicon Hispanum*. Edición crítica de Antonio García García, t. III, Madrid 1984, pp. 459-60.

12. *Ibid.*, pp. 464-589.

13. *Synodicon Hispanum*, t. V, Madrid 1990, p.109.

14. Abundante información sobre la estancia de este prelado en la diócesis cordobesa nos aporta GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*, t. II, Córdoba 1778, pp. 420 y ss. Interesantes datos biográficos podemos encontrar también en EUBEL, *Hierarchia Catholica*, t. III, Patavii MCMLX, pp. 178, 211, 265-266.

dos. Y en los años sucesivos cumplió fielmente el citado canon tridentino convocando sínodos todos los años. Así, al de 1563 siguió el que convocó el 16 de mayo de 1564. No celebró, empero, sínodo en 1565, debido a que tuvo que marchar a Toledo para presidir el Concilio Provincial, que se celebró en esta ciudad entre el 8 de septiembre de 1565 y el 8 de marzo de 1566. El motivo de su presidencia fue debido a que el arzobispo de Toledo, fray Bartolomé de Carranza, se, encontraba preso en Roma y recayó este cometido en el obispo más antiguo de la provincia eclesiástica toledana, que era D. Cristóbal. Presidencia que no estuvo exenta de oposición por parte del Cabildo Primado, pero la presión del monarca Felipe II, que estaba deseoso de su celebración para que se aplicase pronto la doctrina tridentina en sus reinos, fue determinante [15].

De nuevo en Córdoba, e imbuido aún más de la doctrina conciliar que se había establecido en el concilio toledano, se apresuró a convocar un nuevo sínodo. Pero esta vez quiso hacerlo de manera más oficial, ya que mandó imprimir una convocatoria con fecha 16 de mayo de 1566, exponiendo minuciosamente las causas de su celebración, aludiendo al Sacro Concilio Tridentino y al Santo Concilio Provincial que se acababa de celebrar en la ciudad imperial. Dicha asamblea sinodal tuvo lugar en la Catedral de Córdoba el 23 de junio del mismo año, domingo siguiente a la Octava del Corpus Christi.

Al año siguiente, el 17 de mayo de 1567, el obispo volvió a convocar otro sínodo, que se celebraría el 9 de junio de ese año.

El 30 de mayo de 1568, en la capilla de San Clemente de la Catedral de Córdoba, tuvo lugar otra asamblea sinodal.

Aunque en los expedientes sinodales no hay constancia, sabemos por José M.ª Valdenebro que se celebró otro sínodo en el año 1569, pues nos describe un breve cuadernillo con varios decretos acordados en esta asamblea [16].

Finalmente, el último sínodo que celebró en Córdoba el obispo Rojas y Sandoval fue en 1570, ya que al año siguiente fue trasladado a la archidiócesis hispalense. Esta asamblea sinodal, celebrada el 16

15. Detallado estudio de este concilio nos ofrece GUERRERO VENTAS, P., *Concilios y Sínodos de Toledo*, Toledo 1987, pp.45-46.

16. Véase VALDENEBRO Y CISNEROS, J. M.ª, *La Imprenta en Córdoba* (edición facsímil), Córdoba 2002, p. 11.

de abril de 1570, fue la más solemne de todas, pues contó con la real presencia de Felipe II y los archiduques Rodolfo y Ernesto [17].

Hemos de advertir, antes de pasar a analizar los diferentes decretos referidos al tema de la Eucaristía, que las siete constituciones sinodales promulgadas por este prelado en la diócesis cordobesa presentan una manifiesta brevedad, ya que la mayoría de ellas son pequeños cuadernillos de escasas hojas. El motivo es debido a que el obispo D. Alonso Manrique se había adelantado a D. Cristóbal en más de cuatro décadas al publicar las constituciones sinodales que ya conocemos. Al encontrarse con ese amplio corpus legislativo en esta diócesis, la labor del nuevo obispo, antiguo padre conciliar, se tuvo que limitar a añadir o modificar algunos decretos, actualizándolos con el flamante espíritu conciliar, o a publicar cánones que regularan o clasificaran las abundantes quejas y demandas que los clérigos y fieles le dirigían, como a continuación pasamos a analizar [18].

IV. Referencias a la Eucaristía en los sínodos del obispo Rojas y Sandoval

Como ya advertimos al principio de nuestro estudio, la riqueza informativa que nos proporciona la documentación sinodal no sólo se encuentra en los diversos cánones promulgados, sino también en la abundante documentación anexa que refleja el sentir de los fieles, convirtiéndose en un claro exponente de la religiosidad popular del momento. En efecto, la copiosa correspondencia que enviaban al obispo los distintos miembros de la sociedad estamental, principalmente los clérigos, nos transmite la problemática cotidiana, las vivencias, las inquietudes..., es decir, los valores de aquella sociedad. El objetivo de este cuerpo epistolar no era otro que el envío de protestas, demandas, apelaciones o denuncias al obispo porque consideraban lesionados sus intereses económicos o sus privilegios los componentes de los distin-

17. Sobre la estancia del monarca Felipe II en Córdoba nos proporciona amplia información Gómez Bravo, J., o.c., pp. 480-481.

18. Toda la documentación sobre estos sínodos, a excepción del de 1569, se encuentra recopilada en un legajo en el Archivo Catedral de Córdoba (Secretaría), *Expedientes Originales de las sinodales del Ilmo. Sr. Obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval (1563-1570)* (EOSORS). Véase también nuestro estudio: Herrera Mesa, P. P., «Los sínodos diocesanos del obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval (1563-1570)», en *Córdoba en tiempos de Felipe II, Jornadas de la Real Academia de Córdoba*, Córdoba 1999, pp. 217-236.

tos estamentos. Había también otro considerable número de cartas que sólo trataban de aclarar dudas sobre determinadas materias [19].

Analizaremos en primer lugar esta correspondencia.

4.1. *La Eucaristía en la correspondencia de los sínodos*

Hemos de señalar que no a todas las convocatorias sinodales precedía una correspondencia. La causa de estas ausencias podría estar en la falta de tiempo para realizarla o que se extraviara y no apareciera a la vista del recopilador.

Desde la reforma cisneriana, una de las principales preocupaciones de muchos fieles, y principalmente de los clérigos, era todo lo concerniente al sacramento eucarístico, tanto en su administración como en la preparación para recibirlo. Pero será a partir del Concilio de Trento cuando este interés se acentúe y se traduzca en una catequesis muy activa. Ya en el ecuador del siglo XVI se empiezan a editar catecismos adaptados a las diferentes edades. Y en ellos se insistía en la presencia real del Cuerpo y la Sangre de Cristo en la Eucaristía, y consideraban como la mayor de las solemnidades la festividad del Corpus Christi [20]. Y es que en el Concilio de Trento, ya en su primera etapa, concretamente en la primavera de 1547, los padres conciliares reunidos en Bolonia empezaron a realizar importantes trabajos de investigación teológica sobre los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía [21].

Por tanto, en este ambiente contrarreformista, antiluterano y de exaltación eucarística no nos extraña que los clérigos y fieles de la

---

19. Nosotros hemos tenido ocasión de analizar parcialmente esta rica correspondencia en algunos trabajos que hemos publicado. Véase HERRERA MESA, P. P., «La vida religiosa a través de los sínodos diocesanos de los siglos XVI y XVII en cuatro localidades de la Subbética: Cabra, Lucena, Luque y Zuheros», en *Encuentros de Historia Local. La Subbética*, Córdoba 1990, pp. 149-163. También remitimos a nuestro estudio «Aspectos de la vida religiosa en Iznájar en los siglos XVI y XVII a través de los sínodos diocesanos», en *Primeras Jornadas de la Real Academia de Córdoba sobre Iznájar. Actas*, Iznájar 1999, pp. 283-295.

20. Un profundo y documentado estudio sobre la vida religiosa de los españoles en esta época ha realizado BENNASSAR, B., *La España del Siglo de Oro*, Barcelona 1994, pp.145-171.

21. Detallado análisis del Concilio de Trento nos presenta LLORCA, B., «Participación de España en el Concilio de Trento», en *Historia de la Iglesia en España*, t. III-1, dirigida por Ricardo García Villoslada, Madrid 1980, pp. 385 y ss.

diócesis cordobesa enviaran a su obispo multitud de misivas relacionadas con este tema.

Con un fin metodológico hemos dividido la correspondencia en varios bloques epistolares, en función de su temática. Uno de los aspectos que más preocupaba al clero era todo lo relacionado con la *Administración del sacramento de la Eucaristía.*

Resulta de interés un informe enviado al obispo en 1568 por un clérigo anónimo en el que le ofrece una serie de consideraciones al respecto que, aunque no son trascendentes, revelan el interés por todo lo referente a la Eucaristía, descendiendo hasta el detalle más nimio. Entre ellas destacamos la que se refería a que había en la custodia de las formas pequeñas una hostia grande que el sacerdote mostraba para que la adorasen, volviéndola a poner encima de las pequeñas, y cuando administraba la comunión podía caer al suelo. También recomendaba que en vez de cortar las hostias con tijeras se deberían hacer con un molde de hierro. Al mismo tiempo advertía a los sacristanes que no derramaran el agua que sobraba de haber dado a los que habían comulgado, pues la vertían en el suelo y era mejor que el mismo vaso lo derramaran en otra parte. Recomendaba, además, que se adecentaran los sagrarios en las parroquias, pues podían crear arañas u otras sabandijas. Finalmente transmitía a los rectores su preocupación por la limpieza de los corporales, ya que podían quedar partículas de hostias [22]. Esta preocupación por la limpieza llegaba a convertirse en obsesión para el rector de la parroquia de Iznájar, que en 1567 solicitaba al obispo su parecer sobre si los sacristanes deberían tocar los cálices con las manos, ya que parecía indecente, porque la mayoría eran casados [23].

Existe otro informe de los rectores de Córdoba, enviado en 1566, donde exponían las distinciones que se hacían al dar al pueblo el sacramento de la Eucaristía, pues a los señores principales se les daba el agua con el cáliz de la consagración con el que se celebraba cada día, y a los demás con el que de ordinario se tenía para ello, por lo que originaba murmuraciones. Estos mismos rectores se quejaban de que los clérigos se ocupaban demasiado del ornato de las iglesias en la Semana Santa, pues molestaban a los parroquianos solicitándoles

22. Véase EOSORS, f. 331r.
23. *Ibid.*, f. 292r.

paños y sedas para el monumento, olvidando su labor esencial, la de confesar y dar la comunión a los fieles [24].

Existían también otro tipo de peticiones en la que los rectores solicitaban al obispo que ordenase a los clérigos no administrar la Eucaristía sin su permiso. Así lo pedían los rectores de las parroquias cordobesas de la Magdalena y Santiago en 1568. Con el mismo fin Bartolomé de Toro Mexía, rector de la parroquia de Santa María la Mayor de Baena, dos años antes, había rogado al prelado que ningún clérigo sin permiso del rector tomase la llave del sagrario para dar la Eucaristía, ya que muchos de los que comulgaban no cumplían con la comunión pascual o lo hacían en pecado, pues eludían la vigilancia del rector [25].

Con igual sentido el rector de Pedro Abad solicitaba, en 1568, que los legos no comulgaran el mismo día que habían confesado para que tuvieran tiempo de contrición y de examinar su conciencia. Del mismo modo, el rector de Hinojosa, en 1566, pedía que los novios no recibieran la Eucaristía el mismo día de la boda, sino cuatro días antes por lo menos, ya que en ese día no tenían la concentración necesaria [26].

Finalmente expondremos unas muestras de cómo el interés sobre lo concerniente al sacramento eucarístico no se limitaba al estamento eclesiástico. Así, en junio de 1567 el Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Córdoba solicitaba que la administración de los sacramentos, y especialmente la celebración de la Misa, no la pudieran hacer conversos descendientes de judíos o moros, sino cristianos viejos [27].

También el concejo de la villa de Bujalance demandaba en 1566 que los sacramentos los administrara el rector, vicario o capellanes, y no otros sustitutos, pues se desconocía si eran hábiles. De igual modo el mismo Concejo solicitaba que en la administración del Santísimo Sacramento los clérigos no tuvieran preferencia por ninguna persona [28].

Otro bloque epistolar hemos podido integrar con la temática referente a las *Procesiones Eucarísticas*.

---

24. En la Catedral de Córdoba se conservan dos cálices de gran tamaño que servían para dar el agua. *Ibid*., f. 203r y v.
25. *Ibid*., ff. 204v-205r, 324r.
26. *Ibid*., ff. 214r, 328r y v.
27. *Ibid*., f. 88v.
28. *Ibid*., ff. 104v, 106r.

El cuidado y preocupación porque se intensificaran las procesiones del Santísimo Sacramento y se realizaran con el máximo orden y respeto era manifiesto en gran cantidad de fieles y en la totalidad del clero cordobés. Así, los clérigos de la villa de Castro el Río solicitaban, en 1566, que en las procesiones del Santísimo Sacramento no fueran los legos entre los clérigos, ni detrás de la custodia, porque muchos hacían liviandades que ofendían al Señor. Con esa misma fecha, Francisco Delgado, clérigo de la villa de Añora, sugería que el Santísimo Sacramento no saliera después de la puesta del sol [29].

Las celebraciones eucarísticas deberían haber decaído en la capital cordobesa durante algunos años, pues los rectores de las parroquias de la Magdalena y Santiago informaban al obispo de que en Córdoba, desde tiempo inmemorial, se solemnizaban las fiestas del Santísimo Sacramento y solicitaban se tornaran a hacer dichas procesiones [30].

Ahora bien, para incrementar estas procesiones y realizarlas con la mayor solemnidad hacía falta disponer de ingresos efectivos. Por ello el concejo de Bujalance pedía, en 1566, que el obispo les concediera un arancel de los diezmos y subvenciones que habían de cobrar los capellanes de las villas para poder sufragar las procesiones y celebraciones del Santísimo Sacramento [31]. Desde la misma villa, el 30 de mayo de 1568 Antón Conde, hermano mayor de la Cofradía de la Limpia Concepción de María, solicitaba al prelado que los cofrades pudieran seguir pidiendo limosnas dentro del convento de San Francisco para poder financiar distintos gastos, como el de costear la cera que se gastaba el Jueves Santo en el Santísimo Sacramento [32].

La misma petición formulaba el prioste y cofrades del hospital de la Caridad de Baena para que se les permitiera pedir limosna con sus bacinas por las parroquias e iglesias de la villa, ya que tenían que atender a muchos gastos, entre ellos el de la cera para acompañar al Santísimo Sacramento el Jueves y Viernes Santo, y el día del Corpus Christi [33].

---

29. *Ibid*., ff. 181r, 184v-185r.
30. Carta enviada al obispo en 1568. *Ibid*., f. 323v.
31. *Ibid*., f. 106r.
32. *Ibid*., f. 308r.
33. Solicitud realizada en junio de 1567 por Gabriel Carrillo Dávila. *Ibid*., f. 288r y v.

Motivo de especial atención para los clérigos y algunos fieles era la compostura y respeto que se debía guardar en las procesiones que se formaban para llevar el Viático a los enfermos. Abundan las cartas con este contenido. Así, un clérigo cordobés pedía al obispo, en 1568, que cuando saliera el Santísimo Sacramento para los enfermos lo acompañasen todos los clérigos disponibles [34].

En este tipo de peticiones se ponía de manifiesto, además, el concepto generalizado de que la mujer era causa de pecado. Por ello el vicario de Iznájar solicitaba que el obispo mandase que cuando saliera el Santísimo Sacramento después del toque de oración no fueran mujeres, *«porque así convenía a la honra de Dios para evitar algunos males»* [35].

Peticiones de la misma índole surgían también del seno de algunos concejos. Así, Alonso Sánchez de Palomares, del concejo de la villa de Montoro, demandaba que cuando saliera el Santísimo Sacramento para los enfermos fueran clérigos acompañándoles, y si fuese de noche, que no se tocase la campana, pues acudían muchos hombres y mujeres, habiendo muchas desvergüenzas. Del mismo modo el concejo de Bujalance solicitaba que se tratase en el sínodo que en las visitas a los enfermos con el Santísimo Sacramento *«la gente fuera delante con compostura y orden y no detrás con desvergüenzas como hasta el momento»* [36].

Relacionado con el mismo tema, en 1566 el vicario de Palma, Alonso Sánchez de Piedrahita, denunciaba el abuso que existía en solicitar el Viático teniendo enfermedades ligeras, por lo que solicitaba que para su administración se necesitara la licencia del médico [37].

Posiblemente la ignorancia y la escasez de diversiones en las villas motivasen que muchos vecinos utilizasen estos actos como medios de expansión y divertimento.

Numerosas controversias y enconados litigios se originaban con frecuencia sobre quiénes deberían portar las varas del palio en las procesiones del Santísimo Sacramento y llevar las llaves del sagrario del monumento durante la Semana Santa. A nuestra mentalidad actual podrían sorprender los excesivos enfrentamientos que producían

34. *Ibid*., f. 334r y v.
35. Petición realizada con fecha 23 de junio de 1566. *Ibid*., f. 179r.
36. *Ibid*., ff. 105r, 223v.
37. *Ibid*., ff. 188r-189r.

cuestiones meramente honoríficas. Sin embargo, en una sociedad cuyos valores se sustentaban en el honor, la honra y el prestigio, era comprensible que defendieran con denuedo estos privilegios heredados de sus antepasados [38].

En este sentido el concejo de la villa de Bujalance demandaba al obispo, en 1568, que se siguiera la costumbre de tiempo inmemorial de dar a los alcaldes y jurados las varas del palio del Santísimo Sacramento y las llaves del sagrario el Jueves Santo.

Por el mismo motivo, y en la misma fecha, Francisco López Blanco, rector de la parroquia de San Bartolomé de Baena, ofrecía al obispo remedio a tales porfías, sugiriendo que las varas del palio del Santísimo Sacramento el Jueves Santo las portasen ancianos de más de sesenta años, y cada año fuesen distintos, porque en aquella villa querían llevarlas siempre los mismos, pues pensaban que era herencia de sus antepasados.

Otro clérigo cordobés se dirigió al obispo, también en 1568, proponiéndole que las varas del palio las llevasen siempre sacerdotes, ya que de otro modo se originaban muchas pasiones; aunque el contenido de esta solicitud ya la había decretado el obispo en 1564, señal evidente de que no se cumplía [39].

Finalmente, dentro de este tema eucarístico, hemos agrupado la correspondencia que denota la acción que los clérigos ejercían sobre los fieles en cuanto al *Control por la práctica de la Comunión*.

La tutela que el estamento eclesiástico, sobre todo a nivel parroquial, ejercía sobre los fieles en cuanto a la recepción de los sacramentos, especialmente los de la Penitencia y Eucaristía, se hace notoria en las siguientes cartas que hemos analizado.

En una de ellas, enviada en 1566, el vicario de Montilla, Lucas Gaitán, preguntaba si pecaban los que no habían comulgado hasta el

38. Recordemos, por citar un ejemplo, que justamente en 1568 a punto estuvo de producirse un grave conflicto entre la Monarquía Católica y Roma motivado por el enfrentamiento entre el duque de Alburquerque, gobernador de Milán, y el arzobispo Carlos Borromeo. Y el motivo no fue otro que la negativa del cardenal Borromeo a que el gobernador ocupara un sitial destacado en la iglesia, o fuera a su lado en las procesiones. Véase FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Felipe II y su tiempo*, Madrid 1998, pp. 425-431.

39. EOSORS, ff. 305v, 325v., 333r.

domingo de Quasimodo. Sin embargo, para otro clérigo anónimo, que se dirigía al obispo dos años más tarde, el tema no ofrecía dudas, pues le pedía que advirtiera a los curas para que informaran a sus feligreses del pecado que cometían por no comulgar hasta el domingo de Quasimodo [40].

Por el mismo motivo los rectores de Córdoba solicitaban que se unificaran criterios en el obispado y se reglamentara en el sínodo acerca del cumplimiento del pueblo con la comunión pascual en cualquier día de la cuaresma, no teniendo bula ni privilegio para ello [41].

Tampoco escapaban a este control las clases más menesterosas de la sociedad. Por ello los curas de la Catedral de Córdoba informaban al obispo que muchos criados de aquella collación no se empadronaban y otros se ausentaban en la Cuaresma y no cumplían con la Iglesia, por lo que pedían al prelado que mandase a sus amos no les pagasen el salario hasta que confesaran y comulgaran. En esta misma línea el Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Córdoba denunciaban al obispo que abundaban en la ciudad muchos mendigos que podían trabajar, por lo que solicitaban que para poder pedir tuvieran licencia anual dada por los rectores, en la que constase que habían confesado y comulgado y no eran aptos para trabajar. Y sugerían que el pobre que careciera de licencia fuese desterrado de la ciudad por un año, y si reincidía, recibiera cien azotes.

Otra carta de este tipo fue enviada por los clérigos de Castro el Río, con el deseo de que se investigara a unas mujeres que decían ser beatas, pero que no constaba que confesaran y comulgaran [42].

Con esto damos por terminado el análisis de este abundante epistolario de gran riqueza de contenido, pues aunque no se entrara en profundidades teológicas, se pone de manifiesto la realidad cotidiana de aquella sociedad, y su preocupación y dependencia respecto a las materias religiosas, concretamente por el sacramento de la Eucaristía, objeto de nuestro estudio. Es, pues, una clara muestra de la religiosidad popular en una época determinada en torno a dicho sacramento.

---

40. *Ibid*., ff. 194r, 334v.
41. *Ibid*., f. 203r.
42. Estas tres cartas fueron remitidas en 1566. *Ibid*., ff. 87v, 180v, 218r.

Pasaremos, a continuación, a analizar la otra vertiente religiosa: la oficial, la normativa, cómo se definió aquella jerarquía eclesiástica, el magisterio de la Iglesia, sobre el sacramento de la Eucaristía.

4.2. *La Eucaristía en las constituciones sinodales*

Tres fundamentos básicos condicionaron las distintas constituciones sinodales que este obispo promulgó en la diócesis cordobesa, y especialmente la materia legislativa referente a la Eucaristía.

En primer lugar el espíritu de Trento, cuyo Concilio acababa de clausurarse, y él, no lo olvidemos, tomó parte activa en las sesiones del segundo período. Prueba de la importancia que los padres conciliares dedicaron a la Eucaristía fue que su doctrina se debatió en las tres etapas: ya en Bolonia en 1547; después en Trento, en el segundo período, en la sesión XIII, en 1551. Finalmente, en el último período, se fijó la legislación definitiva en la sesión XXI, en el verano de 1562 [43].

Así pues, el espíritu de la Contrarreforma enfrentado a las ideas luteranas estuvo siempre presente en nuestro obispo en el momento de decretar los cánones sobre el tema eucarístico [44].

El segundo condicionante estuvo originado por las ya comentadas Constituciones sinodales de D. Alonso Manrique, que éste había publicado para el obispado cordobés en 1521 [45].

Cuando D. Cristóbal de Rojas tomó posesión de la silla de Osio se encontró que ya existía en la diócesis un amplio corpus sinodal en el que se trataba con profusión todos los temas religiosos, especialmente la doctrina eucarística. El obispo Manrique se adelantó, como ya ha quedado expuesto, en varias décadas al concilio de Trento. Por esta causa, y por coincidir ambos prelados en las ideas humanistas, D. Cristóbal se limitó a actualizar o a adaptar algunos cánones. De ahí que sus constituciones sean tan breves.

---

43. Para el conocimiento profundo de la legislación conciliar sobre este materia, nuevamente remitimos a LLORCA, B, o.c., pp. 437 y ss.

44. J. L. Abellán prefiere utilizar el término «Reforma católica» frente al de «Contrarreforma», porque para él la oposición a la Reforma protestante no significó oposición al Renacimiento. Véase ABELLÁN, J. L., *Historia Crítica del Pensamiento Español*, Madrid 1979, t. 2, p. 570.

45. Véase nota 7.

Finalmente, influyeron en el ánimo del obispo al redactar estos cánones *las demandas y denuncias de sus diocesanos* insertas en la correspondencia que hemos analizado en el apartado anterior.

En el primer sínodo, que se celebró en la diócesis cordobesa en 1563, dedicó en sus constituciones varios preceptos en los que reglamentaba las procesiones del Santísimo Sacramento, especialmente la del Corpus Christi; tema que, como hemos observado, preocupaba mucho a los fieles, y desde ahora se fomentarán y solemnizarán estas celebraciones.

En uno de ellos mandaba que dichas procesiones se hicieran dentro de la Octava del Jueves del Corpus Christi, debiendo transcurrir en la ciudad por donde el obispo o provisor señalasen, y en los demás lugares del obispado por donde dispusieran el vicario y rector, encareciendo que discurrieran por los parajes más honestos, so pena de 3.000 maravedís para cera al Santísimo Sacramento. Advertía también que en los lugares donde existiera Cofradía del Santísimo Sacramento no se prohibiría la bula concedida de que se hiciera una procesión al mes, encargando a los vicarios ordenaran las dichas cofradías en sus iglesias.

En otro artículo ordenaba que el Santísimo Sacramento no esperara, después de salir de la iglesia, a que se hicieran representaciones. Y disponía que en dicha fiesta de la Eucaristía los autos y cantares que se realizaban fueran previamente examinados por él o por su provisor.

Concluían estos capítulos con uno dirigido a los clérigos para que todos acompañaran al Santísimo Sacramento para los enfermos [46].

En las constituciones de 1564 también redactó varios artículos destinados a este sacramento. En uno de ellos mandaba a los clérigos, bajo pena de excomunión mayor y privación de los oficios, que no dieran la comunión ni administraran otro sacramento a los que no supieran la doctrina cristiana. Del mismo modo les prohibía también dar la comunión pascual a feligreses ajenos a su parroquia sin licencia del obispo o provisor, so la pena de 2.000 maravedís para obras pías. Era el mejor modo de llevar el control de sus respectivos feligreses en cuanto al cumplimiento pascual.

46. EOSORS, ff. 247r-254r.

Otros dos artículos iban dirigidos a reglamentar las celebraciones del Jueves y Viernes Santo, atendiendo a las numerosas demandas recibidas. En el primero de ellos mandaba que en las iglesias el Jueves y Viernes Santo los clérigos debían velar continuamente al Santísimo Sacramento rezando el salterio, y donde hubiera varios sacerdotes deberían estar dos perennes. Y en el otro ordenaba que las llaves del arca, donde se guardaba el Santísimo Sacramento el Jueves y Viernes Santo, y las varas del palio no se las dieran a seglares por las pasiones y rencillas que se originaban, debiéndolas llevar sólo los clérigos, bajo pena de 2.000 maravedís para la fábrica [47].

Por último, en las constituciones que promulgó en el sínodo de 1568, el sacramento de la Eucaristía fue objeto de varios cánones. En uno de ellos ordenaba a los curas y rectores llevasen matrícula de todos los clérigos de orden sacro y de menores que vivían en sus parroquias, y llevasen en cuenta los capítulos del concilio tridentino y el mandato de Pío V respecto a que los clérigos de orden sacro debían comulgar de quince a veinte días, y los de menores de mes en mes.

Los dos decretos restantes se referían al respeto que habían de tener los fieles al sacramento de la Eucaristía. En ellos concretaba que no se deberían sentar de espaldas al sagrario. Además, se deberían poner de rodillas en señal de adoración, y al nombrarlo inclinarían las cabezas descubriéndose [48].

En las restantes constituciones sinodales editadas en la diócesis cordobesa no se hizo mención al tema eucarístico, aunque sí al de la celebración de la Santa Misa.

Con esto cerramos nuestro estudio, en el que ha quedado de manifiesto el aprecio y devoción que secularmente el pueblo cristiano ha sentido por el sacramento de la Eucaristía. Devoción que se intensificará en los albores del quinientos con la profunda reforma que en la Iglesia acometió Cisneros. Pero, sobre todo, será a partir de la clausura del Concilio de Trento, en 1563, cuando el sacramento de la Eucaristía alcanzará un gran auge y un lugar preeminente, tanto para la jerarquía eclesiástica como para la generalidad de los fieles. El espíritu de la Contrarreforma llegará hasta el lugar más recóndito y se-

47. *Ibid*., ff. 255r-258v.
48. *Ibid.*, ff. 300r-304v.

rán los numerosos sínodos diocesanos que se convocaron a partir de esta fecha los principales vehículos de transmisión de sus decretos.

El caso que hemos estudiado en Córdoba es un típico ejemplo de lo que ocurría a nivel general. La acción pastoral de los obispos utilizando sobre todo la publicación de constituciones sinodales, tanto a nivel provincial como diocesano, propagará la doctrina tridentina, especialmente en materia de sacramentos, entre los cuales fomentará de manera particular en el pueblo cristiano el amor y la exaltación a la Eucaristía, que culminará en los siglos siguientes en el profuso y esplendoroso ceremonial barroco, manifestándose de múltiples formas: cultos solemnes, fiestas religiosas y profanas, masivas procesiones, autos sacramentales o construcción de suntuosos sagrarios y ricas custodias, contribuyendo al máximo desarrollo de todas las artes bajo un denominador común: La Cultura Barroca.

Los Esclavos del Santísimo Sacramento de la Catedral de Jaén

Antonio CASADO TENDERO
Jaén

I. Introducción.

II. Los hermanos don Domingo Pasano y don Juan Bautista Casela.

III. La fundación de los esclavos del Santísimo Sacramento.

IV. Otra memoria perpetua, la Hora de la Ascensión.

V. Conclusiones.

I. Introducción

Han sido muchos los concilios y encíclicas que, desde los primeros siglos de nuestra era, han tratado de combatir determinados movimientos heréticos contrarios al sacramento de la Eucaristía, tales como los de Docetas, Albigenses, Luteranos, Calvinistas, etc [1]. Pero si algún concilio ha de ser resaltado sobremanera a la hora de defender y asentar, definitivamente, el Santísimo Sacramento es el de Trento. Convocado y desarrollado en tres etapas distintas, entre 1545 y 1562, había sido propuesto en 1524 por el emperador Carlos V al papa Clemente VII. Sin embargo, debido a las diferencias existentes entre ambos, no tendría lugar hasta décadas posteriores. Paulo III, con la bula «Laterae Hierusalem», abría el citado concilio, mientras que con otra, la «Benedictus Deus», lo clausuraba Pío IV.

Podemos observar cómo en el decreto sobre el Santísimo Sacramento aparece de manera diáfana su finalidad: *«... con el fin de exponer la verdadera doctrina sobre la fe y Sacramentos, y con el de poner remedio a todas las herejías, y a otros gravísimos daños que afligen lastimosamente a la Iglesia de Dios ... ha tenido principalmente desde los principios por objeto de sus deseos, arrancar de raíz la cizaña de los execrables errores y cismas que el demonio ha sembrado... sobre la doctrina de la fe, uso y culto de la sacrosanta Eucaristía...»* [2].

La implantación de las medidas contrarreformistas y reformistas de Trento tuvo una progresiva pero diferente aplicación, según cada ámbito local. En Jaén destacó la actuación del obispo don Francisco

---

1. Anguita Herrador, R., *Arte y Culto. El tema de la Eucaristía en la Provincia de Jaén*, Universidad de Jaén, Jaén 1996, pp. 30-31.

2. Concilio de Trento. Decreto sobre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, en *Concilio de Trento*, 2.ª ed. de IntraText CT, Eúlogos, 2001. http://multimedios.org/bec/etexts/trento/concil.htm.

Sarmiento de Mendoza (1580-1595), que se valió de un instrumento de renovación: la visita pastoral, puesto que durante sus quince años de pontificado realizó personalmente tres veces la visita a su diócesis [3], valiéndose también de varios visitadores que anualmente la repetían.

II. Los hermanos don Domingo Pasano y don Juan Bautista Casela

Ya durante la primera mitad del siglo XVII se advierte en la diócesis giennense, al igual que en las restantes, una total y absoluta implantación de los designios y decretos tridentinos, destacando, por encima de cualquier otro, el referente a la devoción al Santísimo Sacramento. Será en este momento cuando aparezca la figura de D. Domingo Pasano, prior y canónigo de la Catedral de Jaén, que junto a su hermano Juan Bautista Casela, arcediano de Úbeda y canónigo de la citada catedral, llevado por su desmedida devoción y sus ansias de honrar al Cuerpo de Cristo, funde a su costa varias memorias y dotaciones perpetuas.

La importancia de este personaje, aún por estudiar, en el Jaén de mediados del seiscientos fue realmente considerable. En 1598 nace en el pueblo manchego del Viso del Marqués D. Domingo Pasano Casela, que pronto se traslada con su familia a Villanueva del Arzobispo, donde fallecerá su padre [4], toma posesión como racionero de la Catedral de Jaén con 39 años, en 1637, y en 1643 es nombrado canónigo en sustitución de D. Gabriel de Mendoza [5].

Aparte de las memorias perpetuas que fundó en honor al Santísimo Sacramento, y que más adelante trataremos, es necesario reconocer su decisiva intervención en la reanudación de las obras del templo mayor de la ciudad de Jaén, junto al gran personaje del momento, el cardenal, obispo de Jaén, D. Baltasar de Moscoso y Sandoval. Cuando en 1630 Felipe IV encarga al citado cardenal una

3. Martínez Rojas, F. J., *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén*, Ed. Dpto. Diocesano de Publicaciones, obispado de Jaén, Jaén 1998, p. 116.

4. AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exp. 176. Éste es el expediente referente a Juan Bautista Casela Pasano, hermano de D. Domingo Pasano.

5. AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exp. 197.

misión diplomática ante Urbano VIII[6], referente a la legitimidad de la corona española en la guerra de los Treinta Años, D. Domingo Pasano se encontraba en Roma como embajador de aquél ante la curia. En 1634 vuelve a España el cardenal, y un año más tarde, en 1635, se obtiene del Sumo Pontífice un breve por el que se autorizaba la aplicación de determinadas rentas a la fábrica del templo catedralicio. Está claro que D. Domingo Pasano quedó en Roma intentando luchar y defender la pretensión de su obispo de conseguir una «ayuda» que impulsase definitivamente la continuación de las mencionadas obras.

Su hermano, Juan Bautista Casela Pasano[7], fue igualmente persona relevante, nació en 1592 y en 1629 alcanzó el cargo de prior, sustituyendo al fallecido D. Juan de Ibarra. Además llegó a ser maestro de cámara del cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, y, por lo tanto, perteneció a su «familia»; es más, cuando el cardenal promocionó al arzobispado de Toledo, D. Juan Bautista Casela siguió junto a él, muriendo en Madrid en 1661.

La primera fundación que realizaron fue la de la «Renovación del Santísimo Sacramento», aprobada por reunión del cabildo el 6 de julio de 1646[8]. Tenía por objeto decir treinta y una fiestas al Santísimo en treinta y un jueves del año, de la siguiente forma: en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, una vez cada semana, mientras que en los ocho meses restantes, de quince en quince días. Además, junto a las citadas fiestas, también debían llevarse a cabo dos aniversarios.

Para poder sobrellevar los gastos dimanados de esas celebraciones los hermanos D. Juan Bautista Casela y D. Domingo Pasano hicieron «*... grazia y donacion a la dicha Santa Yglesia de ciertos bienes rrayzes censos y dineros que montan sigun los prezios en que los dichos bienes rrayzes ban estimados ... duzientos y sesenta y ocho*

6. ANDRADE, A. de, *Idea del Perfecto Prelado, en la vida del eminentísimo Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval (...)*, Madrid, sp., imprenta de Joseph Fernández Buendía, 1668. Para mayor información sobre Pasano, ver el libro *Fiestas que se celebró en Jaén en la erección de su Templo*, de NÚÑEZ DE SOTOMAYOR, J., escribano del rey y público del número que fue de Málaga, octubre de 1660. Dicho libro manuscrito se encuentra en el AHDJ.

7. Ambos eran hermanos, eran hijos de Juan Bautista Casela y de Jerónima Pasano, naturales del Viso del Marqués; es posible que cambiasen el orden en sus apellidos para poder diferenciarse mejor, AHDJ, Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre, exps. 176 y 197.

8. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271.

mill duzientos y nobenta y quatro maravedís para que con la renta dellos la dicha Santa Yglesia tenga obligacion a decir...» [9]. El montante económico que respaldaba la mencionada memoria perpetua era realmente importante, ya que 268.294 mrs. suponían 717 duc. con 36 rs., que invertidos arrojarían una cifra más que respetable para mediados del siglo XVII.

Pero la gran fundación llevada a cabo por estos destacados personajes fue la de los Esclavos del Santísimo Sacramento, tanto por su noble y pía finalidad como por sus detalladas condiciones, y por el importante desembolso realizado para dotarla. Igualmente es de recibo exaltarla por su originalidad, puesto que lo que más predominó en la provincia de Jaén fueron cofradías del Santísimo Sacramento [10], pero pocas fueron las asociaciones que se arguyeron la denominación de esclavos; aunque se pueden destacar algunas.

En la ciudad de Jaén, en 1616, se creó una cofradía pasionista con el título de Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, que tuvo por sede el convento de la Santísima Trinidad y que desapareció, tras muchos avatares, con la guerra de la Independencia [11]. En Alcalá la Real existió otra cofradía, no pasionista, con título de Esclavitud del Santísimo Sacramento [12], cuya fundación tuvo lugar en 1791, y que por finalidad tenía tanto el culto al Santísimo Sacramento como una labor benéfico-asistencial. En Úbeda encontramos en 1767 la Hermandad sacerdotal de Hijos de San Pedro y Esclavos del Santísimo Sacramento, con unas finalidades similares a la anterior, destacando el auxilio a los enfermos y la administración del Santo Viático. Pero todas estas asociaciones, aunque con parecida denominación, poco tienen que ver con la fundación antes referida.

Una asociación en torno al Cuerpo de Cristo que debemos mencionar, por su excepcionalidad, fue la Congregación de Esclavos del

9. *Ibid.*, Reunión del cabildo catedralicio de Jaén el 6 de julio de 1646.

10. ANGUITA HERRADOR, R., *Arte y Culto...*, o.c., pp. 52-54 y 60-66.

11. LÓPEZ PÉREZ *et al.*, *Semana Santa en Jaén*, IEG, y publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba 1984.

12. PÉREZ MORAL, L., «Ordenanzas de la esclavitud del Santísimo Sacramento de Alcalá la Real», en *Boletín del IEG*, n. 176, t. I, pp. 401-413. En cuanto a sus fiestas, celebraban una función anual con misa, manifiesto, sermón, repique de campanas, con velas en el altar mayor, no excediendo de 50. Al día siguiente misa general por los hermanos difuntos. Comunión mensual cada primer domingo y asistencia a las misas de renovación, como igualmente a la casa del enfermo mediante una «capillita portátil».

Santísimo Sacramento del Oratorio del Olivar de Madrid, fundada en 1608. En la citada asociación eucarístico-literaria se concitaron parte de lo más granado de las letras madrileñas, así el 16 de abril de 1609 Miguel de Cervantes entraba como hermano, siguiéndole otros de sin par valía, como Francisco de Quevedo, Vicente Espinel o Lope de Vega. Entre sus prácticas destacaban sus actos litúrgicos todos los jueves del año [13].

Entre las acepciones de esclavitud, reflejadas en el *Diccionario de la Real Academia Española*, encontramos una que la define como la hermandad o congregación en que se alistan y concurren varias personas a ejercitarse en ciertos actos de devoción; además, para el término esclavo dice que es la persona alistada en alguna cofradía de esclavitud. Por lo tanto, el «esclavo» al que nos referimos en este estudio nada tiene que ver con la esclavitud que por los años centrales del siglo XVII tuvo gran pujanza en nuestro país, principalmente por el incesante flujo comercial, de este tipo, entre Lisboa y las Indias Occidentales [14]. En cambio, esta esclavitud debe contemplarse como un servicio voluntario con el único fin de honrar y exaltar, humildemente, algo que es considerado como el punto central de la religión cristiana.

III. La fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento

La fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento de Jaén, objeto de nuestro estudio, la realiza D. Domingo Pasano en 1654 en su nombre y en el de su hermano, que en aquella fecha se encontraba al servicio del cardenal Moscoso y Sandoval en Toledo, ya que dice: *«... por lo que mi me toca y en nombre de el maestro don Juan Bautista Casela mi ermano ... por quien presto boz y caucion bastante de derecho...»* [15]. La finalidad que persigue con la fundación de esta me-

13. Revista, *Alfa y Omega*, Archidiócesis de Madrid, Fundación San Agustín. http://www.archimadrid.es. Es muy interesante todo lo relacionado con los autos sacramentales barrocos para poder medir la devoción del pueblo al Cuerpo de Cristo.

14. Para conocer más sobre la esclavitud en Jaén, *vid.* CORONAS TEJADA, L., *La esclavitud africana en Jaén en los siglos XVI y XVII en España y Norte de África, bases históricas de una relación fundamental*, t. I, pp. 339-406. Para conocer más sobre el oficio de comerciante de esclavos, *vid.* LÓPEZ MOLINA, M., *Breve historia de giennenses del siglo XVII*, Universidad de Jaén y Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Jaén 2001, pp. 193-203.

15. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 1r.

moria perpetua es muy diáfana: el mayor servicio de Dios y el aumento de su culto divino; para ello, dispone la continua asistencia en el coro de la Catedral de Jaén de ocho clérigos que sirvan en ella con el título de esclavos del Santísimo Sacramento y capellanes de Nuestra Señora, durante todas las horas canónicas diurnas.

La escritura de fundación de la memoria perpetua consta de dos instancias, siendo el primero referente a los bienes con los que se dota a aquélla y el segundo a las condiciones y calidades que deben presentar los clérigos para hacerse con una de las ocho plazas de esclavo del Santísimo Sacramento.

En cuanto a los bienes y posesiones que dotaron para el sostenimiento de los gastos devengados del cumplimiento de las condiciones de la memoria perpetua, hemos de decir que durante los años de 1650 a 1653 los citados hermanos adquieren, de su propio peculio, nueve bienes rústicos que deciden arrendar para que con sus beneficios se pueda costear dicha fundación.

Dichos bienes son los siguientes:

– Un molino de pan en el término y villa de la Guardia que, junto con el arreglo de la presa contigua, costó 4.450 duc., y daba de renta anualmente 264 fanegas de trigo.
– Una huerta en el término de la villa de la Guardia que costó 1.525 duc. y que, arrendada a Pedro de Aranda, ganando 600 rs.
– Una huerta en el mencionado término de la dicha villa que costó 900 duc. y anualmente, arrendada a Cristóbal de Araque, producía 390 rs.
– Una huerta en el citado término de la dicha villa que importó 197 duc. y estaba arrendada a Pedro Ramos en 110 rs.
– Una huerta en dicho término de la villa de la Guardia que supuso 1.400 duc. y arrendada a Francisco López Ronda ganaba 638 rs. y dos gallinas.
– Una huerta en el término de la Guardia que costó 904 duc. y medio y que, arrendada a Cristóbal de Araque, ganaba 440 rs. y dos gallinas.
– Una huerta en el citado término que importó 1.000 duc. y ganaba de renta 352 rs. anuales, al tenerla en régimen de arrendamiento Francisco Martínez de Madrid.
– Una huerta en el mencionado término de la Guardia que costó 740 duc. y que, en régimen de arrendamiento a Pedro García de las Bacas, producía anualmente 396 rs.

– Una huerta en el término de la villa de la Guardia que importó 900 duc. y arrendada a Pedro de Aguilar ganaba, en cada año, 528 rs. [16].

Como podemos observar, la adquisición de estos bienes les supuso a los hermanos Casela Pasano un desembolso desorbitado para la época, importando su compra 12.116 duc. y medio. En cuanto a la renta que estos bienes generarían al año advertimos que ascendían a 3.460 rs., más 240 fanegas de trigo y dos gallinas; es decir, unos 314 duc. con 54 rs., aparte de lo que se obtuviera de la venta de las citadas fanegas de trigo en el pósito de Jaén y de las dos gallinas. Si el desembolso fue increíble, para mediados del siglo XVII, por la acentuada crisis económica, no fue menos importante el rendimiento anual de esas inversiones, puesto que superarían holgadamente los 500 duc., un sueldo anual pocas veces alcanzado incluso por los escribanos del número de la ciudad.

El segundo memorial, quizás el más importante, nos muestra cuáles debían ser las normas por las que se debía regir el funcionamiento de esta institución. En primer lugar se deja muy claro que los ocho esclavos debían asistir y residir en el coro de la catedral durante todas las horas canónicas diurnas, para de este modo obtener una renta que *«... nunca a de ser benefizio eclesiastico sino una distibuzion y estipendio del personal serbizio en el coro señalado...»* [17]. Igualmente se apunta que si alguno de los citados esclavos no estaba presente a cualquiera de las horas, canónicas diurnas, en el coro catedralicio el valor proporcional de esa hora se debería distribuir y repartir entre el resto de los esclavos que sí lo estuviesen; porque *«... los rresidentes an de tener derecho a lo que perdieren los demas por ius a cresszendi...»* [18]. La renta anual de los esclavos, sin falta alguna, estaba estipulada en 50 duc. de vellón, que se pagarían cada fin de mes, dando a cada uno lo que le correspondiese en relación con su presencia en el coro.

Tras ello, presenta cinco condiciones con una gran minuciosidad y profusión de detalles, con la intención de prever todas las posibles situaciones que se pudiesen dar. En la primera condición se trata el tema del nombramiento de los ocho primeros esclavos, que habían de ser elegidos de la siguiente forma: cuatro por el deán y cabildo,

16. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, ff. 2r-6v.
17. *Ibid.*, f. 7v.
18. *Ibid.*, f. 8r.

mientras que los otros cuatro por los otorgantes de la memoria perpetua, es decir, los hermanos Casela Pasano. Pero los esclavos nombrados por el cabildo debían ser obligatoriamente los canónigos extravagantes más antiguos, que eran aquellos que no tenían un puesto fijo en una canonjía en concreto. En cambio los otorgantes podían nombrar a «... *las personas que nos pareciere...*» [19].

Pero puntualiza que si faltara alguno de los ocho esclavos por muerte o por otra cuestión, el nombramiento de los puestos vacantes correría el primero a cargo del cabildo y el siguiente a cargo de los señores otorgantes, y así sucesivamente. Sin embargo, tras la muerte de los fundadores, todos los nombramientos habrían de ser realizados por el cabildo reunido por cédula de «ante diem», eligiendo siempre al canónigo extravagante más antiguo.

Sin embargo, se deja claro que no habiendo un número competente de estos canónigos desocupados el cabildo debía poner edictos en la iglesia mayor de la ciudad, durante doce días, reclamando a todos los clérigos y capellanes de la misma, ordenados de orden sacro, para buscar el que «... *tubiere mexor boz supiere mejor cantar canto llano y fuere mas util i combeniente para el serbizio del coro a de ser electo...*» [20]. Posteriormente, los señores del cabildo realizarían un examen a aquellos clérigos y capellanes que hubiesen acudido, en presencia del maestro de capilla y sochantre que actuarían como jueces, eligiendo por esclavo a los más diestros para ello. Como podemos advertir, la elección de los esclavos estaba regulada de modo muy preciso, sin dejar ningún detalle a la improvisación.

La segunda condición, que se califica como de inviolable, hace referencia a aquellas personas que de ningún modo podían ser nombrados como esclavos. De esta manera se excluía a los curas, a los fieles de órdenes terceras, a los colectores e incluso a los maestros de ceremonias, aunque fuesen canónigos extravagantes. Estas excepciones tenían como finalidad evitar que ningún esclavo tuviera un oficio o ejercicio que le impidiera la continua y habitual residencia en el coro. Incluso los sacristanes también eran excluidos.

La tercera condición regula las ausencias de estos esclavos de su situación en el coro. En primer lugar se apunta que sólo se podrían ausentar del coro con el consentimiento del cabildo y nunca por un

19. *Ibid.*, f. 9r.
20. *Ibid.*, f. 10v.

tiempo mayor a dos meses, y si pasado dicho tiempo no volvían a su puesto se deberían nombrar otros esclavos en su lugar. Pero si la ausencia no estaba autorizada por licencia del cabildo, al pasar un mes, «ipso facto», sin citación ni amonestación, se cesaría al esclavo ausente y se nombraría a otro.

También reglamenta la mala actuación de los esclavos, ya que afirma que *«... si alguno de dichos esclabos sirbiere mal y hiziere faltas frequentes aunque no sean continuadas se pribe de la dicha plaza de esclabo y se nombre otro en su lugar...»* [21]. Los otorgantes perseguían con esta cláusula que los capellanes, con título de esclavo, cumpliesen con las obligaciones contraídas y no se ausentasen indiscriminadamente de su lugar en el coro, que en el fondo era la única y principal finalidad de esta fundación.

La cuarta condición trata de los esclavos que por cualquier enfermedad no pudieren asistir en el coro. Si algún esclavo cayera enfermo por causa de alguna dolencia, el médico bajo juramento debería dar fe de la misma, manteniéndose entonces sus emolumentos como si hubiera asistido sin falta a su puesto en el coro. Sin embargo, el esclavo que al salir de su casa por primera vez, tras su enfermedad, no fuera inmediatamente al citado lugar, perdería la renta correspondiente por las horas del tiempo de su padecimiento.

Igualmente, aparte de las obligaciones antes mencionadas, los esclavos estaban apremiados a asistir en el coro a los maitines los tres días de tinieblas [22] en la Semana Santa, la víspera de la Asunción de Nuestra Señora y los ocho días de la octava del Corpus, ganando por ello un real cada esclavo. Además, para que la puntualidad fuese la requerida y la presencia completa durante la octava del Corpus, se les doblarían los emolumentos por cada hora de asistencia.

Del mismo modo, los esclavos estaban obligados a asistir a todas las procesiones que hiciere el cabildo, tanto dentro como fuera de la Santa Iglesia Catedral; dentro debía ir la procesión con tercia y misa, y si alguno faltaba a ellas se le imponía la multa de un real. Además debían estar prestos a ayudar a los racioneros o al chantre para cantar la letanía o para decir versos en el coro, así como para salir a cantar al facistol durante la misa y en las horas los himnos y antífonas.

21. *Ibid.*, f. 12r.

22. El oficio de tinieblas era el que se celebraba durante los antiguos maitines de los tres últimos días de la Semana Santa, especialmente el Viernes Santo.

En la quinta condición observamos cómo los fundadores, por cuenta de los bienes de esta fundación y de la renta de ellos obtenida, mandaron decir anualmente en la Santa Iglesia Catedral 48 misas rezadas [23] por los señores prebendados capitulares y racioneros de ella, repartiéndose del siguiente modo: *«... nuebe dellas se an de decir el dia del Santissimo Sacramento, nuebe el dia de la Concepcion de Nuestra Señora, nuebe el dia de su Natividad y nuebe el dia de su Asumzion gloriosa...»* [24]. Por cada una de estas misas se deberían dar, en concepto de limosna, cuatro reales al señor prebendado que las dijese.

Posteriormente, en pro de una buena administración de las rentas, se regulaban algunas cuestiones relativas a la hacienda de la fundación, nombrando al cabildo como patrono de ella y ordenando que fuesen los contadores capitulares quienes tomasen las cuentas cada año; siendo éstos elegidos en cabildo de guante. Del mismo modo, a los señores «puntadores» encargados de realizar los cuadrantes con las horas de asistencia de cada esclavo, se les deberían dar diez ducados anualmente. Estos señores puntadores tenían como función distribuir equitativamente a los esclavos entre las horas canónicas diurnas-prima, tercia, sexta y nona, además de apuntar las faltas ocasionadas por la ausencia de aquéllos en el coro.

Se decide la compra de un libro donde se deberían señalar los bienes de la fundación y tomar la razón de las cuentas *«... que anden separadas de las demas de hazienda de la iglesia o de otros patronatos...»* [25]. Con ello se intentaba evitar que las rentas, e incluso los bienes de esta memoria perpetua, al morir sus fundadores, pudieren mezclarse con las de otros patronatos u obras pías existentes en la catedral giennense. Al secretario por el trabajo del citado libro se le deberían dar dos ducados al año.

El cobro de los arrendamientos de los bienes que componían la dotación de la fundación debería llevarse a cabo por el «distributor» del cabildo que, como era habitual, respondía, por su cuenta y riesgo, de lo que se perdiese u omitiese. Por este complejo trabajo se le debería dar en recompensa cincuenta ducados al año, incluyendo en esta paga también la gestión de las rentas que producían los bienes de

23. En el texto aparece tachado el numero treinta y seis, y sobre él está escrito cuarenta y ocho.

24. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 14v.

25. *Ibid.*, f. 15v.

la fundación de la Renovación del Santísimo Sacramento, creada por los mismos fundadores de ésta, y antes mencionada.

Si sobrara alguna cantidad tras haber pagado todos los gastos producidos por el cumplimiento de las condiciones de la fundación, se debería comprar un arca que contuviese el capital sobrante que debería ser empleado por el cabildo en el aumento de la hacienda. Si el aumento de la renta sobrante alcanzaba los cincuenta ducados se nombraría otro esclavo con *«... las mesmas obligaziones salarios y condiziones arriba referidas y ansi suzesibamente se a de ir disponiendo hasta llegar al numero de doze...»* [26]. Es decir, que si la renta anual sobrante llegaba a cincuenta ducados se nombraría otro esclavo hasta alcanzar como máximo al número de doce. Es más, si tras pagar todos los gastos quedase aún dinero sobrante, se repartiría entre los doce esclavos como distribución del año siguiente, puesto que las rentas recibidas por cada esclavo se deberían recibir con un año de adelanto. Podemos afirmar que en pocos años los ocho esclavos pasaron a ser doce, puesto que aparece reflejado dicho número en las distribuciones de rentas de los libros de puntación de los esclavos del Santísimo Sacramento [27].

También estipulaba qué hacer si la hacienda de la fundación «viniera a menos» y no se pudieran satisfacer los pagos antes expresados; si ello ocurriera, que se *«... zesara del todo i en todo la dicha dotazion hasta que con sus rentas se rresarza y reintegre en todo el principal que tubo en su primera fundazion...»* [28]. Pero parece que ello no llegó a ocurrir, ya que está documentada la existencia de aquélla al menos hasta 1805.

Tras ello podemos afirmar que los 314 duc. con 54 rs., más la venta de las 240 fanegas de trigo, que era la renta anual que producían los bienes con que se dotó a la fundación, se aumentarían en los primeros años hasta duplicar esa cifra; ya que si los doce esclavos recibían anualmente 600 duc., el distributor del cabildo 50, el secretario 2 y los puntadores 10, más los 17 duc. y medio por las 48 misas anuales por los señores prebendados, todo ello ascendería a unos 690 duc., aproximadamente.

---

26. *Ibid.*, f. 16v.

27. AHDJ, Sala de Cofradías, carpetas de la Santa Iglesia Catedral. La fundación de los esclavos del Santísimo Sacramento llegó hasta el siglo XIX, en el AHDJ, en su sección Capitular, se conservan dos libros de dotación de los citados esclavos, legs. 267 y 268.

28. AHDJ, Sección Capitular, leg. 265, f. 17r.

Los fundadores, como último requisito, ante el incumplimiento de los esclavos a llevar la cruz de jaspe que por turno les correspondía, obligaban a portarla siempre que les tocara no estando impedidos, y si no lo hicieren la primera vez serían multados con ocho reales, la segunda con el doble y la tercera serían privados del título de esclavo. Las multas se rebajarían de las ganancias del mes, mientras que se darían ocho reales al esclavo que la llevara.

Por último, vuelven a reiterar que entregaban los bienes raíces contenidos en los dos memoriales al cabildo de la Santa Iglesia de Jaén, pero puntualizando que «*... dichos bienes no se an de poder bender ni en manera alguna enaxenar sino que siempre an destar y permanezer en ser para la dicha dotazion sin les poder ymponer otra carga y la benta o enaxenazion ni otra qualquier carga...*»[29].

IV. Otra memoria perpetua, la Hora de la Ascensión

Pero no quedaron ahí sus fundaciones, puesto que en 1658, cuatro años después de la institución de los esclavos, D. Domingo Pasano fundaba una memoria y dotación perpetua para celebrar la Hora en que Nuestro Señor Jesucristo subió a los cielos el día de su Ascensión[30]. Para dotarla cedió dos cortijos, con 117 fanegas y 11 celemines, y 107 fanegas y 3 celemines, respectivamente, de su propiedad, que hubo adquirido entre 1652 y 1656.

Esta fundación, al igual que la anterior de los esclavos, estaba regulada por un reglamento con unas condiciones muy detalladas que perseguían el cumplimiento de las pretensiones del otorgante, así como el buen funcionamiento del citado patronato. También, y como no podía ser de otra manera, en las celebraciones para honrar la hora en que Cristo murió aparecía la adoración al Santísimo Sacramento: «*... por aver de estar presente su Divina Majestad todo el tiempo de la dicha ora...*»[31].

La mencionada Hora debía celebrarse el día de la Ascensión tras dar las once en el reloj pequeño de la Santa Iglesia, con la «mayor grandeza y devoción posible», hasta dar las doce, asistiendo los mi-

29. *Ibid.*, f. 20r.

30. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271, f. 1r. Tradicionalmente se venía celebrando 40 días después del domingo de Resurrección.

31. *Ibid.*, f. 5r.

nistriles y la música para realizar el canto los tres salmos a punto de órgano [32]. A la celebración debían asistir el cabildo, los capellanes y ministriles de la catedral, estando los capellanes dentro del dicho coro al principio de la nona hasta que acabase la misa y se guardase el Santísimo Sacramento; y cada cuarto de hora debían cambiarse los prebendados, teniendo que permanecer de rodillas en el altar mayor delante del Santísimo. En los altares laterales se pondría «todo aseo y lucimiento de plata» y en el altar mayor hasta 36 velas, además de 6 blandones, que debían estar encendidos.

También debían estar presentes en el dicho altar mayor durante la celebración de la Hora ocho capellanes, cambiándose cada cuarto de hora, siendo los primeros en asistir los ocho esclavos del Santísimo Sacramento que dotó y fundó el mismo D. Domingo Pasano, para luego, en cada uno de los tres cuartos restantes, acudir los demás capellanes por orden de antigüedad [33].

Luego, a las doce, tanto el preste y los diáconos revestidos desde la Sacristía, como todos los señores prebendados desde el coro, se encaminarían hacia el altar mayor, con velas encendidas, diciendo la oración del Santísimo Sacramento, momento en el que se mostraría al pueblo cantándose en el ínterin una canción y repicando las campanas hasta colocarlo en el sagrario.

El día de la Ascensión se debía celebrar también la fiesta de la Renovación del Santísimo Sacramento [34] en la misa mayor, mostrándose públicamente, con repique de campanas, y estando expuesto en el altar mayor hasta acabarse la hora de la nona por ser continuados los oficios.

Aparte de toda la regulación sobre cómo realizar las fiestas en honor a la Ascensión de Cristo, el fundador, a costa de la hacienda de

32. *Ibid.*, f. 4v. El texto es del siguiente tenor*: «… en el primero digan bersos los musicos y en el segundo tocaran sus ynstrumentos los ministriles y en el tercero proseguiran baxando los unos y los otros aunque omitan de cantar algunos bersos porque aya lugar de que se diga como se tiene de decir al fin de cada un gloria patri chançonetas del naçimiento de Nuestro Señor Jesuchristo o del Santissimo Sacramento por aver de estar presente su divina Magestad todo el tiempo de la dicha ora y se cantaran las dichas chançonetas entre el facistol y la reja del coro de la dicha Santa Yglesia para que el pueblo goçe de ellas…»*.

33. *Ibid.*, ff. 5v-6r.

34. Como comentamos anteriormente, la fiesta de la Renovación del Santísimo Sacramento quedaba estipulada por una dotación y memoria perpetua creada por los hermanos D. Juan Bautista Casela y D. Domingo Pasano el 6 de julio de 1646. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271.

la fundación de la Hora, obligaba a hacer un aniversario doble por su alma con vigilia, con música, y el siguiente con música cantada después de acabado el novenario y oficios de difuntos que se acostumbraba a hacer por cualquier prebendado difunto de la Santa Iglesia. Además estipulaba que el día después de su muerte «y por tarde y mañana» se pusiera su tarima con paño negro y cuatro blandones blancos encendidos [35]. D. Domingo Pasano, quizás aquejado de alguna dolencia, y por ello viendo cerca su final, que se produciría tres años después de fundar esta memoria, decide velar por su ánima y a costa de la dotación de esta hacienda encargaba un aniversario doble.

Por último, indicaba que si el capital fuera insuficiente para el cumplimiento de la celebración de la Hora [36] y del citado aniversario se debería utilizar parte de la renta de la dotación de la Renovación del Santísimo Sacramento; por ello *«... el dicho señor otorgante junta y agrega los dichos vienes a esta nueba fundacion y quiere y es su voluntad que siempre esten y permanezcan unidos a ella y se reputen por unos para el cumplimiento de ambas dotaciones...»* [37]. Observamos que D. Domingo Pasano decide fusionar las haciendas de las dotaciones perpetuas de la Renovación del Santísimo Sacramento y de la celebración de la Hora, tanto por comodidad a la hora de su gestión como por un posible y eventual déficit económico en una de ellas, sirviendo en ese caso la otra como sustento.

Sin embargo, es muy significativo que no decidiera mezclar ambas haciendas con la de los esclavos; la razón de ello puede encontrarse en la mayor y más compleja administración de esta última, así como por tener que sustentar una elevada cantidad de dinero, en concepto de pagos, cada año. Por ello, en las contribuciones al subsidio, que posteriormente comentaremos, sólo aparecían dos de las tres fundaciones creadas por los hermanos Casela Pasano, ya que como acabamos de ver dos de ellas fueron fusionadas en una sola.

V. Conclusiones

Tras todo esto, podemos percatarnos de la importancia de las fundaciones realizadas por los hermanos Casela Pasano, cuyo punto en

35. AHDJ, Sección Capitular, leg. 271, ff. 7v-8r.

36. *Ibid.*, ff. 9r-9v. Las distribuciones a la celebración de la Hora ascendían a 511 rs.

37. *Ibid.*, f. 8v.

común era el mayor culto divino y, en especial y sobremanera, la adoración al Cuerpo de Cristo. De las tres fundaciones, creadas entre 1646 y 1658, la de mayor relevancia fue sin lugar a dudas la de los Esclavos del Santísimo Sacramento. Como vimos, era una corporación que tuvo como único objetivo la adoración y el enaltecimiento al Cuerpo de Cristo, además de ser exclusiva de canónigos y religiosos. En ello, entre otras cosas, se diferenciaba de las numerosas cofradías del Santísimo Sacramento que, aparte de la adoración, tenían una labor benéfica y estaban compuestas preferentemente por laicos, aunque en algún caso también por religiosos. Igualmente fue novedoso, por su elevada cuantía, el volumen de bienes raíces entregados como dotación de la fundación, así como su desembolso para su adquisición; por ello, no nos extraña la escrupulosa regulación que los fundadores estipularon en el memorial antes descrito.

Como comentamos, aparte de su obligada asistencia al coro durante las horas canónicas diurnas, los esclavos debían participar en todas las procesiones que realizase el cabildo, además de concurrir en el coro durante las horas nocturnas de los maitines los tres días de las tinieblas de la Semana Santa, la víspera de la Asunción y los ocho días de la octava del Corpus. También era curioso la celebración de 48 misas rezadas por los señores prebendados, todo ello a costa de la dotación de la hacienda de los esclavos. Todo ello le confiere a esta fundación una singularidad especial, sin parangón con el resto de las memorias perpetuas y obras pías del momento.

Parece que su duración fue considerable, hasta 1805 cuando menos, al igual que su solvencia, pues pronto aumentó de ocho a doce el número de sus miembros, tal y como se establecía en los memoriales. Contribuía al pago del subsidio como cualquier otra pieza eclesiástica más, con sede en la catedral, dentro del repartimiento efectuado para la diócesis.

Como dato significativo pudimos comprobar cómo en el pago del subsidio de 1786 tanto la fundación de la Renovación del Santísimo Sacramento, antes mencionada, como la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento contribuían por separado, como memorias perpetuas distintas que eran, aunque sus fundadores coincidiesen en las mismas personas. En cambio, la fundación de la Hora de la Ascensión no aparecía como obra pía que contribuyese al pago del citado impuesto, pero la explicación es clara. Como antes vimos, D. Domingo Pasano, al fusionar la hacienda de la Renovación del Santísimo Sacramento con la de la Hora a efectos fiscales, que no de

celebración, unificaba las dos fundaciones de cara a cualquier tipo de contribuciones, como es el caso del subsidio o del excusado. Sin embargo, la hacienda de la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento no fue fusionada con las otras dos.

Así, de las trece «obras pías» que contribuían en la catedral en el citado año, la que mayor renta tenía era sin duda alguna la de los esclavos, con 271.204 mrs., algo más de 725 duc. anuales, por lo que contribuía con 7.864 mrs., algo más de 21 duc.; le seguía en cuanto a nivel de renta el colegio del Santísimo Sacramento con 230.307 mrs. anuales, unos 615 duc., por tal renta debía contribuir con 6.678 ms., unos 17 duc. y medio [38].

Todo ello no hace sino corroborar la importancia de esta fundación que 132 años después de su creación era la que mayor renta generaba anualmente de todas las obras pías inscritas en la Catedral de Jaén.

Tras la muerte de D. Domingo Pasano, el 19 de agosto de 1661, y anteriormente la de su hermano [39], el cabildo catedralicio como patrono de sus fundaciones decidió por escritura, ante Cristóbal de Mírez Hortuño en marzo de 1662, la partición de los bienes de aquél entre las dotaciones de la Renovación del Santísimo Sacramento y de los Esclavos del Santísimo Sacramento [40]. Pero si algo destacaba sobremanera en la partición de la citada herencia era que se mencionaba la fundación de los esclavos tanto en Jaén como en Baeza; el texto es del siguiente tenor: *«...por la escriptura de partizion de los bienes que quedaron por fin y muerte del señor don Domingo Passano prior de Jaen entre las dotaziones de la Renobazion y Esclavos que fundo en esta Santa Yglesia de Jaen y en la de Baeza...»* [41].

Parece que el prior D. Domingo Pasano, aparte de realizar la fundación de los Esclavos del Santísimo Sacramento de Jaén, hizo lo propio en Baeza, y ello lo corroboramos con el siguiente texto:

---

38. AHDJ, Libro del Pago del Subsidio del año 1786. En ese año la renta anual que disponía la renovación del Santísimo Sacramento era de las más bajas de las obras pías de la catedral, ascendiendo a 9.957 mrs., unos 26 duc. y medio; por esa cifra contribuía al subsidio con 288 mrs., unos 26 rs. La diferencia con la otra fundación de los hermanos Casela Pasano era más que evidente.

39. Su hermano, como antes dijimos, había muerto en Madrid el 21 de septiembre de 1655, a los 63 años de edad.

40. AHDJ, Sección Capitular, leg. 165, f. 43r. Posteriormente, en el cabildo celebrado el 18 de enero de 1666, se decidió por auto aplicar ciertos bienes, tanto a la dotación de la Renovación como a la de los Esclavos.

41. *Ibid.*

«... del dinero que quedo del señor don Domingo Pasano prior de Jaen y de lo que procedio de los bienes muebles se aplicaran a estas dotaziones 35.000 reales questavan en el archivo desta Santa Yglesia y de ellos se sacaran para Baeza 11.392 reales que le faltavan para sue entrega y quedaran para estas haziendas 22.080 reales que se an de emplear...» [42]. Por lo tanto, la figura de D. Domingo Pasano se engrandece si cabe aún más, pudiendo ser considerado como el benefactor del Santísimo Sacramento más relevante del siglo XVII, no sólo en Jaén capital, sino también en su provincia.

En el cabildo celebrado el viernes 19 de agosto de 1661 se informaba de su muerte y se decidía que: *«...en don de las muchas obligaciones en que se halla esta Santa Iglesia a el señor don Domingo Pasano prior y canonigo desta Santa Iglesia y vista la clausula de su testamento por la que pide a los dichos señores se sirvan de darle sepultura entre la capilla mayor y el coro...»* [43]. Es decir, que el señor D. Domingo Pasano en su testamento había pedido ser enterrado en la misma catedral, y no en el panteón de canónigos, y por ser un personaje de tanta relevancia en el Jaén de la época, el cabildo contestó del siguiente tenor: *«... y considerando quan bienhechor a sido della acordaron sirva sepultura en el cruzero de la dicha Iglesia entre la capilla mayor y el coro a el lado de la epistola...»* [44].

Como advertimos, fue considerado como «bienhechor» de la Santa Iglesia de Jaén por el propio cabildo, por ello no debe extrañarnos que tanto él como su hermano sean los únicos canónigos enterrados en la planta de la catedral giennense, estando ubicados en el crucero, a la salida del coro hacia el altar mayor.

Concluimos aseverando el profundo y desmedido amor que los hermanos Casela Pasano profesaron al Santísimo Sacramento, traducido en la fundación de tres memorias perpetuas en su honor, destacando la de los esclavos como emblema de su obra póstuma; un ejemplo de piedad y devoción al Altísimo sin parangón en la provincia del Santo Reino.

---

42. *Ibid.*, f. 51r.

43. AHDJ, Sección Capitular, leg. 40. Cabildo del viernes 19 de agosto de 1661.

44. *Ibid.* En este acuerdo aparecen ciertas líneas tachadas y sobrescritas; es posible que la decisión del cabildo no fuese unánime en un primer momento. Posteriormente se hace mención a sus honras fúnebres: *«En este dia el señor prior y los dichos señores acordaron despues de hecho el nobenario por el señor don Domingo Pasano en la forma que sea acostumbra con los señores prebendados difuntos se hagan unas honras en la conformidad que se hicieron con su ermano don Juan Bautista Casela y el sermon lo predique el director de la compañia de Jesus...».*

La devoción de Baeza al Santísimo Sacramento en la Edad Moderna

Catalina García Martínez
Baeza (Jaén)

I. **Introducción.**
II. **La devoción baezana al Santísimo Sacramento.**
III. **Los conventos y el Santísimo Sacramento.**
IV. **Las ofensas cometidas al Santísimo Sacramento.**
V. **Conclusión.**

I. Introducción

El origen de la devoción al Santísimo Sacramento surge en Europa durante el siglo XI. Después de varias bulas papales, habrá que esperar hasta los siglo XVI y XVII para ver cómo se extiende esta devoción por todas las ciudades españolas[1]. En Baeza fue muy importante el fervor a la Eucaristía, sobre todo a principios del siglo XVI, que empezaron a aparecer cofradías sacramentales en prácticamente todas las parroquias y algunos conventos. Según la documentación analizada, hemos comprobado la existencia de cofradías del Santísimo Sacramento en las siguientes parroquias: San Pablo, Santa Iglesia Catedral, San Miguel, el Salvador y San Marcos. También hay que señalar la información encontrada sobre los monasterios de Santa María de Gracia (religiosas dominicas descalzas), monasterio de San Antonio de Padua (religiosas franciscanas clarisas), monasterio de Santa Catalina Mártir (religiosas franciscanas clarisas), monasterio de la Encarnación (religiosas carmelitas descalzas) y monasterio de San Ildefonso. En cuanto a los conventos, tenemos datos acerca del Santísimo Sacramento en el convento de Santo Domingo de Guzmán, convento de nuestra Señora de la Victoria y el convento de Nuestra Señora del Carmen.

Parece ser que la cofradía más antigua se fundó en la iglesia del Salvador en 1504. Según José Cruz Cabrera, «sus hermanos provistos de varas y hachones de cera, acompañaban al Santísimo Sacramento en las fiestas solemnes de sus sedes y en la administración del Viático a los moribundos»[2]. Los primeros datos que hemos podido encontrar son de 1558. Se trata del testamento de Juan de Córdoba que pide que le den a la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel dos rs.[3]

---

1. Varios, *La religiosidad popular,* Barcelona 1989, t. III, p. 20.
2. Cruz Cabrera, J. P., *Patrimonio arquitectónico y urbano en Baeza (siglo XVI -XVIII)*, Granada 1999, p.100.
3. Archivo Histórico Municipal de Baeza (AHMB), Protocolo Notarial de 1558, Juan Rodrigo de Baeza escribano.

Este tipo de cofradías no tienen necesariamente imágenes propias, ya que se dedican a la adoración del Santísimo Sacramento, y destacan por las actividades que realizan, sus funciones, ceremonias y fiestas. Podemos resaltar la Cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la catedral, ya que en su capilla el sacerdote administraba los sacramentos a sus parroquianos y «los mas de los prebendados por deuoçion a este misterio santo del altar se entierran en su bobeda» [4].

Tenemos datos del funcionamiento de esta cofradía porque conocemos el libro de ordenanzas que fue aprobado en 1589 por el entonces obispo de Jaén, D. Francisco Sarmiento [5]. Pero realmente la cofradía tuvo que ser creada antes de 1561 porque en el testamento de Marina Venegas ya aparece mencionada: «... Yten mando que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuere de me llevar de la presente vida my cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santa Maria Catedral de la ciudad en el enterramiento de mys padres e acompañen la cruz e capellanes de Santa Maria e la cofradia del Santysimo Sacramento que esta en Santa Maria...» [6].

Este libro de ordenanzas está formado por 32 artículos, destacando el preámbulo, donde se refleja que el hombre tiene que alabar y dar gracias a Dios, «en la memoria de su santísimo cuerpo, manjar saludable, pan de los ángeles, viático...». Por esto los cofrades, «con el acompañamiento y devoción que convenía, nos habemos juntado a hacer y hacemos las ordenanzas y establecimientos». De los 32 artículos que forman este libro de ordenanzas destacaremos los más significativos. En el primer artículo se habla de los elementos necesarios que debe disponer la cofradía para llevar con el Santísimo en su visita anual a los enfermos, nos referimos a un palio de seis varas plateadas y algunos hachones de cera blanca. En el segundo, continúa hablando de esta procesión que comienza con el ruido de las campanas a fin de que todo el mundo sepa que el Santísimo está en la calle, y así reunir a los hermanos cofrades. Del artículo 3 al 9 se sigue hablando de la salida procesional en lo relativo a quienes han de llevar los hachones, la limpieza de las calles, el orden de la procesión y su cortejo, las casas de los enfermos que visitarán, etc. El artículo 9 hace referencia a que en la iglesia se dejarán encendidos varios cirios

4. TORRES, F. de, *Historia de Baeza*, Baeza 1999, p. 113.

5. RODRÍGUEZ MOÑINO, R., *Aproximación a la historia eclesiática de la ciudad de Baeza*, Jaén 2000, p. 220.

6. AHMB, Protocolo Notarial de 1561, Juan de Molina, escribano.

en el altar mayor, «porque los que a la iglesia vinieren sepan que es salido el Corpus Christi». Por el artículo 11 se sabe que en la octava del Corpus se celebraban vísperas en la catedral, donde todo cofrade tenía que asistir porque si no lo hacía «pagaba en pena media libra de cera». En el siguiente (art. 12), una vez que finalizaban las vísperas se celebraba una reunión de capítulo para nombrar los cargos anuales. Pasamos al artículo 16, donde los hermanos tenían algunas prohibiciones que debían cumplir, ya que si no lo hacían podían ser expulsados de la cofradía . Se les prohibía «hacer costas de comidas ni colaciones ni repartimiento de gallinas ni perdices ni otra cosa alguna». El resto de capítulos tratan de los cabildos de gobierno que celebran las misas en honor de los cofrades fallecidos o acompañamientos. Además debían guardar el secreto en algunos asuntos tratados en los cabildos (art. 28), ya que quien revelara algo de lo acordado era castigado (art. 29). El libro acaba con la memoria de censos que poseía la hermandad[7]. Esta cofradía, al igual que la de Jaén, se dedicaban a venerar básicamente la Eucaristía y a asistir a todos aquellos cultos relacionados con ella, como también se pone de manifiesto en el preámbulo de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Jaén[8].

II. La devoción baezana al Santísimo Sacramento

La devoción de los fieles baezanos al Santísimo Sacramento está bien reflejada en los testamentos y otros documentos que hemos analizado. Así, Francisco Corvera en el acuerdo de matrimonio de una de sus hijas, D.ª Luisa Corvera, con D. Jerónimo de Mendoza, jura ante el Santísimo Sacramento la validez de dicho acuerdo. Para él este acto significaba un juramento ante Dios, que era lo más grande en lo que podía creer: «... por tanto de my libre agradable y espontanea voluntad e para que en el dicho casamiento como dicho se tenga efeto estando como estoy en la iglesia de la compañia de Jesus de esta ciudad de baeça dentro de la capilla e altar mayor de la dicha yglesia delante del Santisimo Sacramento e teniendo juntas mys manos en manos del doctor Melchior de Molina clerigo presbitero prior de la dicha yglesia de San Pablo desta ciudad donde yo soy parroquiano de la qual nos es el

7. Rodríguez Moñino, R., *Aproximación a la historia...*, o.c., p. 221.

8. Garrido Aguilera, J. C., *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos xv y xvi. Las cofradías*, Jaén 1987, p. 37.

presente escrivano e notorio dimos fee Prometo a Dios nuestro señor...»[9]. En toda esta descripción nos muestra verdaderamente su fe en Dios y ante el Santísimo Sacramento, símbolo de Cristo, él confía su intención de que este acuerdo llegue a buen fin.

Los testamentos nos han mostrado también la devoción al Santísimo, ya que la muerte es un tema que ha preocupado a la humanidad, y esto lo refleja muy bien este tipo de documentos. Las creencias religiosas de los fieles están presentes en todos los testamentos; es el momento de poner en orden su vida y deben dejar claro, tanto lo relacionado con la tierra (enterramiento y bienes materiales) como lo relacionado con el espíritu (salvación de su alma).

Todos los testadores piden que su cuerpo sea acompañado como mínimo con la cruz y clérigos de su parroquia, y después, dependiendo del poder adquisitivo o el que pertenecieran a alguna cofradía, el séquito que acompañaba su cuerpo podía ser mayor o menor. Es el caso de Quiteria Rodríguez, que además de acompañar su cuerpo la cruz y clérigos de su parroquia, le sigue también la Cofradía del Santísimo Sacramento: «... e que acompañen my cuerpo la cruz e clerigos de San Marcos... e vayan las cofradías de San Juan ... y la del Santo Sacramento de San Marcos ... de donde yo e my marido somos cofrades...»[10]. Aquí hay que destacar un dato importante, porque Quiteria dice que ella es cofrade junto con su marido, luego podemos pensar que la Cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de San Marcos permitía que las mujeres fueran cofrades, y esto es importante en una sociedad donde la mujer no tenía tanta libertad como el hombre. Recordemos que el hombre realizaba sus actividades sobre todo en el ámbito público y la mujer tenía su protagonismo en el ámbito privado.

También hay que señalar el testamento de María de Bergara, que, al igual que en el caso anterior, pide que su cuerpo sea acompañado por la Cofradía del Santísimo: «... Y me acompañen a mi enterramiento las cofradías de San Marcos y San Antón y San Benyto y del Santo Sacramento de donde soy cofrade con su çera e como son obligados...»[11]. Como en el caso de Quiteria, esta testadora también era cofrade, por lo tanto esta cofradía permitía que las mujeres formaran parte de sus actividades. No estamos seguros de a qué iglesia perte-

9. AHMB, Protocolo Notarial de 1590, Juan de Párraga escribano.
10. AHMB, Protocolo Notarial de 1561, Juan de Molina escribano.
11. AHMB, Protocolo Notarial de 1563, Miguel Baldiernos escribano.

necía esta cofradía, pero es muy probable que fuera la iglesia de San Miguel, porque allí fue enterrada y todas las cofradías que la acompañaron se encontraban en esta iglesia.

Una función importante que tenían todas las cofradías era la de rezar y pedir por las almas de sus difuntos hermanos y hermanas, esto también era uno de los principales objetivos de las Cofradías del Santísimo Sacramento, como ya vimos en su libro de ordenanzas. En 1599, Magdalena de la Cruz, que era una mujer viuda, decía en su testamento: «... Y mando se digan por mi anima las misas de mis cofradias que son las de animas de purgatorio en San Pablo y el Santisimo Sacramento en la dicha yglesia y de la linpia Conçeçion y de animas de purgatorio y Santisimo Sacramento en Santa Cruz...» [12]. Tenía como derecho al ser hermana de estas cofradías, y en particular por ser del Santísimo Sacramento, que les dijeran las misas por la salvación de su alma. En este caso vemos que la testadora pertenecía a dos cofradías del Santísimo Sacramento, una en San Pablo y otra en Santa Cruz.

Hemos encontrado, además, algunos datos donde las testadoras dejan algún dinero para ayudar a su cofradía o reclaman que se celebre alguna fiesta en su honor. Es el caso de María López Galindo, que pide que se hagan dos fiestas solemnes al Santísimo Sacramento. Catalina de Medina deja, sin embargo, un dinero para ayudar a realizar un retablo: «... Y ten mando de limosna para el retablo de Santisimo Sacramento de San Pablo dos ducados...»; más abajo refleja su deseo de dar más dinero para la cera de dicho retablo: «... mando para la zera del Santisimo Sacramento de San Pablo seis reales...» [13]. El dinero que cada testadora dejaba dependía de su poder económico y de su estatus social.

Todos los ejemplos que hemos estudiado tratan sobre tres mujeres, luego podemos concluir que la mayor parte de las Cofradías del Santísimo Sacramento, de cualquier iglesia de Baeza, permiten que las mujeres participen en sus cofradías. Esto es interesante porque en una sociedad tan difícil para ellas, el que le permitieran colaborar en las cofradías junto a los hombres era una vía de escape para las mujeres. Tenían su protagonismo en el trabajo del hogar, en el cuidado de sus hijos y de su esposo, pero aparte de esto no participaban en

12. AHMB, Protocolo Notarial de 1599, Alonso de Narváez, escribano.
13. AHMB, Protocolo Notarial de 1590, Juan de Párraga, escribano.

prácticamente nada más. El que le permitieran entrar en una cofradía suponía para ellas un gran logro.

No podemos dejar de lado un caso interesante, el de Diego Vélez, que, en el momento de explicar su última voluntad, declara que él posee una cantidad de mrs. para las fiestas del Santísimo Sacramento, también describe una serie de objetos, como cirios, candeleros, que pertenecían al Santísimo y que quiere que los tenga su hijo. Así lo señalaba: «... Yten declaro que yo tengo en my poder de las fiestas del Santisimo Sacramento que se çelebran los juebes de cada semana en la yglesia del Salvador desta dicha cibdad deziseys myll maravedis en dineros que son los que faltaron en la donaçion que yo hize para las dichas fiestas segun se contiene en la escritura que paso ante Juan de Parraga escrivano publico desta dicha cibdad su fecha en beynte y siete dias del mes de Julio deste año de myll e quinientos e nobenta años que son los que faltaron en la dicha donaçion para cumplimiento a los dichos çien myll maravedis los quales sean de pagar por ser deuda que yo debo e mando que luego que yo fallezca se echen a censo o se compre para que rrente para las dichas fiestas como cosa suya que es y se escriba y ponga en el libro de las dichas fiestas donde estan los demas çensos que las dichas fiestas tiene». Según esta declaración, el dicho Diego Vélez tenía una donación de una cantidad de dinero para las fiestas que se celebraban al parecer todos los jueves. En cada cofradía, los hermanos aportaban lo que podían y, lógicamente, los que tenían más dinero disfrutaban de más protagonismo. Esto se demuestra en los diferentes elementos del Santísimo que el testador tenía en su casa: «... yten declaro que yo tengo en my poder de la fiestas del Santisimo Sacramento çiertas hazas de a quatro pabilos de çera blanca y çirios y belas y un arca questa en la yglesia del Salvador en que esta la çera y parte della en my casa y dos candeleros de laton questan dentro en el arca y dos candeleros de nogal grandes questan en la dicha iglesia y un paño de lienço de puntas para quando el preste se lava las manos mando que asi la cera questa en my casa como la questa en la yglesia y las demas cosas en este capytulo dichas mando que luego despues de yo falesçido se le entreguen a my hijo Gaspar Merino que es el primer patron despues de mys dias con mas el libro de la escritura de donaçion y cartas de çenso que yo tengo que todo es de las dichas fiestas del Sanctisimo Sacramento...» [14].

14. AHMB, Protocolo Notarial de 1590, Juan de Párraga, escribano.

En primer lugar hay que destacar que nuestro testador, Diego Vélez, era platero y pertenecía a la Cofradía del Santísimo, Sacramento del Salvador. Muchos de los ornatos del Santísimo, como los candeleros, pudieron ser hechos por él. Además se muestra una participación activa en todo lo relacionado con la fiesta porque tiene donados unos mrs., guarda parte de la cera en su casa y también es patrón de la fiesta. El hecho de que deje a su hijo como heredero de su cargo una vez que él muera es significativo, porque nos señala que en esta cofradía las actividades más importantes eran llevadas a cabo por hombres.

Según hemos podido comprobar en los casos anteriores que trataban de testamentos femeninos, cada una aportaba lo que podía, bien unos cuantos ducados para la cera o simplemente pedían que acompañaran sus cuerpos, pero en ningún caso hemos visto una descripción tan clara de qué elementos podía contar la Cofradía del Santísimo Sacramento para celebrar sus fiestas, como en el caso de Diego Vélez. Luego podemos afirmar esa división clara entre la actividad del hombre y de la mujer respecto al ámbito público, como ya comentamos anteriormente.

Es necesario destacar la celebración del Corpus Christi, ya que estaba muy relacionada con la devoción al Santísimo. Durante la Edad Moderna fue uno de los cultos más solemnes y populares de todos los que se celebraban, puesto que se dedicaba a la devoción del Sacramento de la Eucaristía [15]. La fiesta del Corpus fue en Baeza, desde el siglo XVI, la más importante celebración que podía tener la ciudad. Generalmente los gastos que ocasionaba esta fiesta eran costeados por el Cabildo eclesiástico, el Concejo y algunos gremios. Las actas de cabildo dan prueba de que el Concejo tenía un papel muy destacado, ya que se encargaba de librar el dinero necesario para la celebración de dicha fiesta.

Uno de los primeros datos que tenemos sobre la festividad del Corpus son las ordenanzas que Carlos V otorgó a la ciudad de Baeza en 1536. En el capítulo VI del título primero se dice: «ordenamos y mandamos que de aqui en adelante perpetuamente la Justiçia y regidores se junten en su cabildo nueve dias antes de la dicha fiesta y alli hordenen y acuerden la forma que se ha de tener en la suso dicha fiesta y elijan seys cavalleros del dicho cabildo para llevar las varas y

15. CRUZ CABRERA, J. P., «La festividad del Corpus Christi en Baeza. Aproximación a su historia (siglos XVI-XVIII)», en revista *Toro de Caña*, 2 (1997) 31.

los otros regidores restantes las hachas que sobraren se repartan a vista de la Justiçia...» [16].

Era obligación de los caballeros veinticuatro llevar las varas del Santísimo Sacramento y acudir a la fiesta, ya que para eso habían sido nombrados por el cabildo. No sólo tenían que asistir a la procesión, sino también a la festividad del Santísimo que se celebraba las vísperas en la catedral. En 1795 se reunió el cabildo y recordó el acuerdo que habían hecho sobre este asunto en 1695: «se hizo saber a la ciudad el acuerdo zelebrado por ella en primero de Junio del año de mill y seiscientos noventa y cinco en asunto a que por punto general asistiese la ciudad todos los años perpetuamente a las visperas del Santisimo Sacramento de la santa yglesia Catedral desta ciudad y que concluidas paseasen las calles de la estacion segun costumbre por donde fuese la procesion del Corpus Christi por los caballeros capitulares desta ciudad» [17].

Ya en el siglo XVII se seguía celebrando la festividad del Corpus sin muchas variaciones respecto a la del siglo XVI, ya que continuaba siendo la principal fiesta religiosa de la ciudad. A pesar de que el siglo XVII fue difícil para Baeza, el concejo seguía impulsando esta devoción proporcionando el dinero a los comisarios organizadores de la festividad. Contar con un buen capital para poder preparar todo era motivo de preocupación para la ciudad. El siglo XVII no fue un siglo muy bueno económicamente, y en momentos difíciles conseguían librar el dinero suficiente. En algunos de estos casos recordaban a la ciudad la real facultad que el rey les había otorgado para que gastaran «un maravedi en libra de carne y pescado para la zelebridad de la fiesta del Corpus» [18]. Así se libraba el caudal de los propios de la ciudad, de los arrendamientos o de la venta del pescado y carne.

Esta celebración religiosa estaba compuesta de una parte lúdica, como eran los juegos, danzas y representaciones. Esta parte festiva colaboraba en la educación religioso-simbólica de la sociedad.

En muchas ocasiones, las representaciones que se realizaban el día del Corpus se ensayaban previamente para que los comisarios dieran el visto bueno. Si no era del gusto de los organizadores, debían mejorar la actuación. Esto fue lo que ocurrió en 1577, al ver los comisarios

16. AHMB, *Ordenanzas de Baeza otorgadas por Carlos V (1536).*
17. AHMB, AC de 1765.
18. AHMB, AC de 23 de junio (1705).

que la escena figurada «tiene falta de buenos representantes y de musica», y acuerdan que se notifique la enmienda a los actores [19].

Una tradición que aún pervive en la ciudad de Baeza es la colocación de altares y alfombras que se sitúan al paso del Corpus. El 15 de abril de 1581, el cabildo da permiso a los caballeros veinticuatro para que organizaran la fiesta y que les acompañaran las músicas y danzas. Además decidieron ubicar toldos en las calles y libraron dinero para premiar los altares y cruces que pusieron [20].

En el siglo XVII se continúa con la misma tradición que hemos visto en el siglo XVI. Se seguían celebrando danzas, juegos y representaciones. El lugar donde solían hacer estas actuaciones y comedias era la «plazuela de la yglesia mayor», en la actualidad llamada plaza de Santa María. Es lógico, porque esta plaza estaba presidida por la iglesia Catedral, lugar de donde salía la procesión del Corpus, y por las casas consistoriales altas, sitio de reunión del Concejo. Era la mejor zona para estas representaciones, ya que se trataba de la parte de la ciudad que más actividad tenía.

Ningún detalle de la procesión se dejaba de lado. Todo era preparado meticulosamente para el día en el que el Santísimo paseaba las calles baezanas. La celebración del Corpus completaba esa devoción al Santísimo que tenían los baezanos.

III. Los conventos y el Santísimo Sacramento

Los conventos y monasterios baezanos también reflejan la devoción al Santísimo Sacramento. Los datos que hemos encontrado son más tardíos que los de los testamentos anteriores, ya que todos pertenecen prácticamente a la segunda mitad del siglo XVII.

La primera noticia que tenemos referida a los monasterios y conventos es de 1610. Se trata de una comunicación de Felipe III para que el convento de Santo Domingo de Guzmán diera culto al Santísimo Sacramento. El problema que tenía el convento era que no recibía la limosna que el pueblo tenía que darle para «celebrar y alumbrar el Santisimo Sacramento y no tener rrentas suficientes con que poder sustentar los riligiosos ... y ansi no pueden acudir a los dias de

19. AHMB, AC de 3 de junio (1577).
20. AHMB, AC de 1581.

culto divino con la deçencia que conbiene». Los monjes le piden por adelantado vino y aceite, concretamente: «... dando arrova y media de bino cada año para cada sacerdote relixioso y de azeyte que fuera nezesario para una lanpara que arda delante del Santisimo Sacramento...»[21]. De esta manera el convento aseguraba el culto al Santísimo hasta que la ciudad le diera la limosna que le correspondía.

Unos años más tarde, en 1637, el convento y monjas de Santa Catalina tienen que mudarse a otro lugar, ya que debido a la ruina del convento no podían celebrar los divinos oficios del Santísimo Sacramento y no era justo que en un convento tan suntuoso y debido a la ruina, otros monjes que allí vivían, los capuchinos, no pudieran quedarse para celebrar los dichos oficios. Piden al cabildo que permitan a estos monjes estar allí y que celebren los divinos oficios tal y como se había hecho hasta ese momento[22]. Las monjas, preocupadas de no poder celebrar ellas la adoración al Santísimo, piden que dejen vivir en el convento a los religiosos y continúen con el culto.

La priora del convento de Santa María de Gracia, en 1641, ruega al cabildo que reconstruyan la pared donde se encontraba el Santísimo porque ellas eran pobres y no podían arreglarlo solas: «... como a la ziudad le constaba el dicho monasterio hera muy pobre y la pared posterior de la yglesia de donde esta el Santisimo Sacramento sea hundido e caido caussando mudar al Santisimo Sacramento a una capilla humilde que a sido causa que sus fiestas no se celebren»[23]. Piden que la ciudad se apiade de su situación y le den una limosna para arreglar cuanto antes dicha capilla y así celebrar la fiesta del Santísimo Sacramento con la dignidad que se merece. Unos años más tarde, en 1667, el mismo convento de Santa María de Gracia vuelve a tener problemas con las ruinas de su convento, y en este caso tienen que llevarse al Santísimo a unas casas vecinas. La madre priora del convento, ante tal situación, solicita ayuda al cabildo: «... dicho conbento esta la mayor parte del undido y la yglesia y lo que queda en pie amenazan mui gran rruina de forma que a sido forzoso el bajarnos toda la comunidad a unas salas de las casas de Doña Maria de Orbaneja biuda de Don Antonio de Mendoça linderas a dicho conbento donde pasamos el Santisimo Sacramento y por que se trata de rreedificar el dicho conbento con toda prisa para que su majestad este con la decencia que se debe...»[24]. Para ellas era muy importan-

21. AHMB, Protocolo Notarial de 1610, Pedro de Ribera, escribano.
22. AHMB, Actas de Cabildo (AC) de 16 de septiembre (1641).
23. AHMB, AC de 16 de septiembre (1641).
24. AHMB, AC de 19 de abril (1667).

te que el Santísimo Sacramento estuviera con la decencia que debía, por eso pidieron con urgencia que le repararan su convento para poder volver.

Como vemos, el problema de las ruinas en los conventos era bastante frecuente, y esto suponía un gran problema para los religiosos y religiosas, porque no podían llevar a cabo sus actividades ni cultos. Más grave fue aún el caso del monasterio de San Ildefonso. En 1684 las monjas y su priora salieron de su convento: «... porque el lugar donde estava el Santisimo Sacramento y Sagrario esta en ruinas», pero no solo trasladaron al Santísimo a unas casas vecinas, sino que rompieron su clausura. Ésta era una cuestión bastante importante porque en ese mismo documento el doctor D. Manuel de Acedo lo explicaba: «aunque las religiosas ayan tenido suficiente motibo en dejar su clausura pues a no averlo tenido estan excomulgadas». Además, las religiosas se marcharon de su convento no sólo por la ruina que amenazaba el sagrario del Santísimo, sino que querían comprar esa zona y convertirla en «lugar de bestias». No estaban dispuestas a que profanaran ese lugar tan sagrado y por eso se llevaron con ellas el Santísimo Sacramento [25].

Al año siguiente de este acontecimiento, el padre prior del convento de Santo Domingo quiere invitar a los miembros del cabildo municipal a un hecho muy importante para la ciudad, «el traslado de Santisimo Sacramento a la yglesia nueva del Convento de Santa Maria de Gracia de su religion», y la ciudad debía asistir «a dicha fiesta con sus grandezas» [26]. Como ya hemos visto, el convento de Santa María de Gracia había sufrido muchas ruinas en los años anteriores y por tanto se había traslado el Santísimo a muchas casas vecinas. Ahora, una vez construida una nueva iglesia, se traslada al Santísimo Sacramento al lugar donde debía estar y permanecer para siempre.

Al año siguiente del acontecimiento de 1684 que había ocurrido en el monasterio de San Ildefonso, la priora del convento pide de nuevo al cabildo que les saquen del pósito alguna limosna para poder arreglar su convento. Con motivo de su ruina tuvieron que abandonarlo otra vez y llevarse con ellas el Santísimo. La priora, para explicar su actuación, confiesa al cabildo «que con el rigor de los temporales se a destruido y arruinado gran parte del dicho convento cuia coperacion fue motibo a dejar el claustro la corectora y monjas ha-

25. AHMB, AC de 4 de febrero (1684).
26. AHMB, AC de 20 de junio (1685).

ciendo transito por lo precisados que se hallaron de reservar las vidas a las casas de los herederos de Joseph Navarro donde trasladaron al Santisimo Sacramento con muy particular desconsuelo desta ciudad» [27]. Esto justificaba de sobra el haber roto su clausura. Se marcharon por miedo a que se les cayera el convento encima, y lo primero que querían salvar, además de sus vidas, era el Santísimo, al que llevaron con ellas. Esto muestra la fe y devoción de todos estos religiosos y religiosas al Santísimo.

En 1699 asistimos de nuevo a un traslado del Santísimo Sacramento, pero esta vez es a la iglesia de la Encarnación. El acontecimiento en esta ocasión es mucho más suntuoso. En primer lugar, el cabildo de la iglesia Catedral invita a la ciudad para que acompañe a este traslado: «el colejio de los carmelitas descalços a determinado su Ylustrisima y su cavildo se traslade el Santisimo Sacramento el miercoles en la tarde a la yglesia de la Encarnacion carmelitas descalças desta çiudad y para que la proçesion y fiesta tenga el complemento que se necesita y su cabildo desea suplica a la çiudad se sirba honrrarle con su asistencia». La ciudad acepta esta invitación y decide que en esta procesión se tiene que llevar el palio. Para llevar a cabo ese acuerdo, se nombran a unos caballeros veinticuatro, y «para que confieran con el cavildo lo que mas fuere del serviçio y culto del Santisimo Sacramento». Para que esta procesión se celebre con la majestuosidad que se merece el Santísimo, el corregidor se encargó de que por el lugar por donde pasara estuviera bien limpio: «las calles se limpien barren y rieguen y las adornen con tafetanes y lo mas que fuere necesario para el culto de esta solemne fiesta». Todo esto refleja el gran acontecimiento que para la ciudad de Baeza suponía el culto al Santísimo [28].

En el siglo XVIII sólo hemos encontrado un dato sobre la devoción al Santísimo Sacramento. Se trata del convento de San Antonio. Las monjas se quejan al cabildo de que por culpa de la trilla de agosto, con el polvo, se ensucia el Santísimo y no pueden tenerlo con la decencia que se le debe: «en el tiempo de la trilla y abliento de las parbas estanto el polbo y tanto que entra en dicha yglesia que los altares y ymagenes estan con la yndecencia que se deja considerar y muchas veces no se puede manifestar el Santisimo Sacramento ... por lo que suplica a la ciudad se sirbiese den la licencia conveniente a fin de

27. AHMB, AC de 8 de marzo (1685).
28. AHMB, AC de 12 de octubre (1699).

ebitar semejante yndezenzia». Este trabajo se realizaba en el Ejido, muy próximo a dicha iglesia, y era inevitable que en este tiempo el polvo de la trilla no entrase en el convento. A pesar del inconveniente, las religiosas piden una solución para realizar sus oficios con decencia [29].

Todas estas noticias muestran la importancia que tenía el culto al Santísimo Sacramento, no sólo por parte de los religiosos/as cuya devoción es propia, sino también por el resto de los baezanos cristianos, como hemos podido comprobar en los testamentos. Las cofradías que hemos visto, aunque pertenecían a diferentes parroquias o conventos, tenían un modelo parecido con un fin básicamente religioso y con el objeto de fomentar el culto al Santísimo Sacramento [30]. Las actividades que realizan las cofradías, sus funciones y ceremonias significaban un reflejo del sistema social que existía en su momento y que, en algunas ocasiones, muchas de sus características se muestran en nuestra sociedad actual.

IV. Las ofensas cometidas al Santísimo Sacramento

Toda esa devoción baezana también trajo consigo problemas, ya que hemos podido comprobar la existencia de robos u ofensas cometidas al Santísimo. En 1679, el cabildo de la ciudad se reunió urgentemente para tratar el robo del relicario con las formas sagradas que faltaba en el convento de Nuestra Señora de la Victoria. Este hecho había ocurrido el día 21 de noviembre. El día 25 tenemos noticias de la aparición del relicario, pero con algunos desperfectos, y además las sagradas formas que contenía habían desaparecido también: «aunque las formas parece se las comio el que la hurto...». Como agradecimiento porque todo se había solucionado con éxito, acordaron hacer «una fiesta el domingo que viene beinte y seis deste mes en la santa yglesia y al altar se lleve al convento de nuestra señora de la Vitoria un relicario con el Santisimo Sacramento». La ciudad debía asistir a esta fiesta por su fe y por «ser tan cristiana» [31].

Pero no todo tenía un final tan feliz, debemos hablar también de los desagravios cometidos al Santísimo Sacramento. Son unas cele-

29. AHMB, AC de 11 de junio (1756).

30. Moreno, I., *Cofradías y Hermandades andaluzas. Estructura, simbolismo e identidad*, Sevilla 1985, p. 19.

31. AHMB, AC de 23 y 25 de noviembre (1679).

braciones características de la Edad Moderna. El origen, según José Cruz Cabrera, «estaba en la profanación contra las Sagradas Formas por parte de judíos, infieles o herejes» [32]. El malestar ante estos acontecimientos fueron demostrados incluso por el propio rey, que mandó varias cartas por orden del Consejo para que se hiciera una fiesta en honor a los desagravios del Santísimo Sacramento.

Así manifiesta el rey su visión de los hechos: «del sagrado horror que ocasionaron las sacrilegas repetidas profanaciones con que los enemigos ynculcaron los templos despedazaron las ymagenes de los santos de Maria Santisima de Jesucristo Señor nuestro y su mismo cuerpo sacramentado arrojado y puesto en prezio y almoneda queden recuerdos que en la forma posible soliziten en cultos religiosos los desagravios del mismo Christo Señor nuestro sacramentado...». El rey decide que en todas las ciudades de sus dominios se celebre « todos los años el Domingo ynmediato del dia de la Comcepzion de Maria Santisima una fiesta a los desagravios del Santisimo Sacramento y en manifestacion del Dolor y sentimiento de las ynjurias y ultrajes que le fueron hechas por la barbaridad de los enemigos...» [33]. Esto muestra el sentimiento de la sociedad ante estos hechos tan desagradables, ya que profanaban lo más sagrado para ellos.

También en épocas de conflictos, o para agradecer alguna victoria, solían manifestar una hora cada día al Santísimo para dar gracias. Como es el caso de la victoria de la Batalla de Almansa, donde se acuerda manifestar el culto al Santísimo Sacramento para agradecer la victoria que el rey Felipe V había obtenido y para conseguir más favores y éxitos [34].

V. Conclusión

Como conclusión hay que decir que la devoción al Santísimo Sacramento en Baeza fue durante la Edad Moderna muy importante. Hemos comprobado la existencia de numerosas cofradías sacramentales, tanto en parroquias como en monasterios. En prácticamente todas las iglesias, la presencia del Santísimo en sus capillas o altares era habitual. Recordemos cómo las monjas se llevaban con ellas el Santísimo cuando se marchaban, por miedo a que el convento se derrumbara.

32. Cruz Cabrera, J. P., *Patrimonio arquitectónico...* o.c., p. 134.
33. AHMB, AC de 7 de abril (1711).
34. AHMB, AC de 5 de mayo (1707)

La devoción de los baezanos al Santísimo está bien reflejada en los testamentos, donde piden que esas cofradías recen por sus almas o les dejan algún dinero para ayudar a su mantenimiento. La presencia femenina en este tipo de cofradías sacramentales manifestaba la importancia que para ellas tenía el pertenecer a una cofradía. Era una manera de poder participar dentro de una sociedad que no les permitía actuar de igual manera que al hombre.

Por otro lado, no podemos olvidar las ofensas que se cometieron al Santísimo. Esa veneración baezana en muchos casos se veía agraviada por actos vandálicos, robos y profanaciones que provocaban la indignación de los vecinos.

Por último, frente a esa devoción más particular de los ciudadanos o religiosos, encontramos una devoción más general en la procesión del Corpus. Aunque es una celebración también profana, no se desvincula del culto religioso. El Corpus honraba la presencia de Cristo en el sacramento de la Eucaristía, y esto era lo que trataban de reflejar en esta celebración.

Las fiestas del Corpus Christi en Doña Mencía (Córdoba) durante la segunda mitad del siglo XVIII

Antonio Cantero Muñoz
Bujalance (Córdoba)

I. Introduccion.

II. Las fiestas del Corpus.

III. La Cofradía del Santísimo Sacramento.

I. Introducción

La presente comunicación pretende reflejar las notas que definen y caracterizan las fiestas del Corpus Christi en Doña Mencía durante la segunda mitad del siglo XVIII, que forma parte de un estudio más amplio realizado sobre religiosidad popular durante el Antiguo Régimen, del que hemos publicado algunos trabajos [1].

Nuestra exposición tendrá siempre en cuenta el singular estatuto jurídico de la parroquia de Nuestra Señora de Consolación, que tenía su origen en los privilegios pontificios concedidos en 1419 por Martín V al erigirse como tal. En 1487 una Bula de Inocencio VIII otorgó a los dominicos su posesión formal, que de hecho disfrutaban desde el segundo tercio del siglo XV el ejercicio del cuidado de almas con carácter exclusivo, y lo que es más importante, el derecho a percibir diezmos. La privatización de este impuesto a favor del convento de Santo Domingo, cuya percepción en principio correspondía a la autoridad diocesana, dará lugar a un grado extremo de autonomía jurisdiccional, al considerar los frailes que no estaban sujetos a la silla de Osio, siendo ésta la causa de permanentes y continuos conflictos en distintas instancias jurídicas, que siempre se saldaron a favor de los dominicos [2].

---

1. Cantero Muñoz, A., «La Semana Santa de Doña Mencía (Córdoba) durante el siglo XVII», en *Actas IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca 2002, pp. 211-223. «Notas de religiosidad popular en Doña Mencía», en *Crónica de Córdoba y sus Pueblos* (VIII), Córdoba 2002, pp. 39-58. He publicado recientemente un libro titulado *Religiosidad Popular y Semana Santa en la Iglesia Dominicana de Doña Mencía, siglos XVI al XVIII*, Córdoba 2003, en donde realizo un estudio exhaustivo sobre la vida religiosa en la villa señorial durante el Antiguo Régimen.

2. Cantero, J., *Compendio Histórico del Convento de Nuestra Señora de Consolación del Orden de Predicadores de la Villa de Doña Mencía en el Reyno de Córdoba: de sus particulares privilegios, y de sus principales pleitos que se han seguido en*

Como consecuencia de esta situación, el clero secular desempeñaría un papel secundario en la vida religiosa local. Así el vicario era designado por el obispo como su representante, y frente al prior del convento, que, además de ser el rector de la parroquia, nombraba a los tenientes curas que le auxiliaban en su labor, su intervención se limitaba a los despachos matrimoniales en que era precisa la intervención del provisor. El resto de eclesiásticos seculares participaba a veces como tales en las ceremonias que tenían lugar en la parroquia u organizadas por éstas, siempre con la autorización del prior e integrados y formando parte de la comunidad, pero nunca como cuerpo separado [3].

Sólo alcanzaban cierto protagonismo en las celebraciones que tenían lugar en las ermitas, sobre todo cuando además de ser sus mayordomos oficiaban las misas de las capellanías que en ellas estaban fundadas. Otra excepción a la situación descrita era la Cofradía del Santísimo Sacramento, pues era habitual que su hermano mayor fuera un eclesiástico secular y su gobierno estuviera controlado por la autoridad diocesana, frente a las demás hermandades que, desde 1672 y por delegación del obispo D. Francisco de Alarcón, estaban controladas por los dominicos [4].

---

su defensa, Córdoba 1801. Desde la página 36 a la 78 se narra con detalle los pleitos entablados por los dominicos en defensa de sus privilegios.

3. Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, leg. 1.701. *Expediente formado a representación de D. Juan Pedro Muñoz, Vicario de las Iglesias de Doña Mencía, en que hace presente lo ocurrido con el Prior de los Dominicos de aquella Villa, con motivo de haber fijado un Edicto prohibiendo toda rifa de prendas por vía de limosna*, año 1792.

4. CANTERO MUÑOZ, A., «Semana Santa de Doña Mencía (Córdoba) durante el siglo XVII», en *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Salamanca 2002, p. 212: «*Visita que se hizo en 3 de mayo de 1672 por el Licenciado Dn Francisco de Craso, Visitador General de este Obispado, por el Ylmo. Sor Dn Francisco de Alarcón, se encarga a dicho Prior el cuidado de todas las Hermandades y Cofradías de esta Villa, que proceda contra los Hermanos Mayores y cofrades de todas ellas, obligándoles a que dentro del término que le señalen haga cada una elección del Hermano Mayor y de Oficiales, asistiendo a dichas elecciones, y presidiéndolas y tomando cuentas por ante Notario que de ello dé fee*». Esta regulación era una excepción a lo dispuesto en las Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba de 1662, que en el lib. II, tít. III, cap. II, const. 1.ª, disponía que corresponde a los visitadores del Obispado la visita y control de las cofradías.

II. Las fiestas del Corpus

El primer testimonio documental que atestigua el culto al Santísimo Sacramento en Doña Mencía está fechado el 7 de mayo de 1548, cuando el bachiller Hermosilla y su esposa Isabel de Castro fundaron una memoria perpetua en la que acordaron que se pusiera un cirio de cera delante del Monumento al Santísimo cada Jueves Santo, lo que significa que es anterior[5].

El Corpus y su octava era una de las fiestas religiosas más importantes de Doña Mencía, y así lo pone de manifiesto el acuerdo adoptado por el cabildo Municipal el 28 de julio de 1725, que la incluyó entre aquellas que era obligatoria la presencia de sus miembros, que para dar mayor solemnidad al acto debían ir vestidos de negro y el incumplimiento de este acuerdo suponía una multa de 1.000 mrs. que se destinarían a sufragarlas[6]:

> «y en estos días que se an referido dichos Señores Conzejo acordaron que se asista como dicho es de negro y que la persona que falta-

5. Archivo Catedral de Córdoba (ACC). *Protocolo de la Hacienda deste Convento de Doña Mencía, bullas y breves y otros recaudos tocantes a dicho convento y su antigüedad, que se hallará en el discurso deste Libro, y cada cosa dellas con el número que cada escritura señalare*, f. 9v; «*El bachiller Hermosilla y Isabel de Castro su muger, hija de Juan Gómez Castro Verde y de Elvira Pérez [...] se convinieron con este Convento en que por dos missas reçadas, que se avian de decir por las ánimas de sus padres cada fiesta de Nuestra Señora de cada año y por que el Juebes Santo de cada un año se pusiesen un cirio de cera blanca delante del Santísimo Sacramento en este dicho Convento, y que asimismo digesen una Missa de la Concepción de Nuestra Señora en cada un año en su día y a la tarde una Vigilia. Y al día siguiente una Missa de Réquien Cantada*».

6. Archivo Histórico Municipal Doña Mencía (AHMDM), Actas Capitulares, Caja 4: *«según Reales Ordenes de S Mgd se prebiene el modo y trage que dicho Conzejo an de tener en los actos públicos y concurrenzias que se ofrezieren; por lo qual siendo como es tan justa esta Probidenzia y preziso se sepa por dichos Señores y demás personas que tienen lugar en dichos actos públicos los días prezisos de asistenzia y con bestidos de negro, acordaron que desde oy en adelante prezisamente, no auiendo enfermedad o hallándose fuera de esta Uilla dichos Señores y demás personas an de asistir a las funziones de Yglesia siguientes = día de año Nuevo = día de la Purificazion de Nra. Señora = día en que se hiziere la publicazion de la Sta. Bulla = el Miércoles de zeniza = Domingo de Ramos = Jueues y Biernes Sto. = Domingo de Pasqua de Resureczion = día de Sr. Sn. Pedro Mártir = día de la Azension del Señor = día del Corpus = la octaua del Corpus = la Asunzion de Nra. Señora = La Natiuidad de Nra. Señora = día que se zelebra la Fiesta de Nro. Padre Jesús = Nra. Señora del Rosario = la Conzepzion de Nra. Señora*».

> re a cualquiera de ellos auiendo los motibos arriba referidos de ausencia o enfermedad, se le saque por los Señores Juezes mill mrs indefectiblemente por bia de castigo que entren en el arca del Santísimo Sacramento».

Consistían en octava, misa solemne y procesión que eran organizadas de forma conjunta por la Cofradía del Santísimo y la Corporación Municipal, que también abonaba parte de los gastos. Así, en cabildo celebrado el 5 de junio de 1733, acordó designar al caballero de Santiago D. Juan de Alcalá Galiano Flores y Calderón como diputado encargado en 1734, y en 1735 a D. Juan Isidro Valera Roldán y D. Diego Alfonso Valera, ambos regidores y antepasados del escritor y diplomático Juan Valera, cuya familia era originaria de Doña Mencía [7].

La corporación municipal consideraba que esta celebración religiosa era la más importante de todas las de la iglesia, y para su mayor solemnidad era preciso determinar con antelación los miembros del cabildo que cada año serían sus encargados. Se acordó que anualmente fueran dos según su antigüedad, tanto regidores como jurados, y una vez que todos hubieran asumido esta responsabilidad, volvería a comenzar el turno entre los componentes del Concejo [8]. Este acuerdo tuvo una vigencia bastante limitada en el tiempo, pues en las Actas Capitulares de 2 de enero de 1755 consta la designación como único diputado a D. Juan Rafael Moreno, y veremos cómo en años sucesivos sólo se nombró a uno para organizarlas [9].

Las actas del cabildo de 2 de julio de 1742 nos hacen saber que, a diferencia de las patronales de San Pedro Mártir, que tenían lugar el 29 de abril, y las de Jesús Nazareno, el 14 de septiembre, no fueron suspendidas entre 1737 y 1742, período en que se construyó la nueva fábrica parroquial [10].

Durante la procesión la Cofradía del Santísimo Sacramento recogía limosnas para sufragar sus cuantiosos gastos y los de su octava. La nota característica era la gran afluencia de los vecinos para pre-

---

7. SÁNCHEZ MOHEDANO, G., *Don Juan Valera y Doña Mencía*, Córdoba 1948. En esta obra se pone de manifiesto que, a pesar de que Juan Valera nació en Cabra (Córdoba), su familia era natural de Doña Mencía, y refleja cómo buena parte de sus novelas tienen como punto de referencia la citada población o sus vecinos.
8. AHMDM, Actas Capitulares, Caja 4.
9. AHMDM, Actas Capitulares, Caja 5.
10. AHMDM, Actas Capitulares, Caja 4.

senciar el desfile y la existencia de un orden jerárquico entre todos sus participantes, lo que daba lugar a graves incidentes cuando se alteraba esa estructura tan rígida.

Así sucedió en la celebrada el 28 de mayo de 1761, pues mientras discurría el cortejo, un vecino llamado Pedro Urbano pidió limosna para la de Benditas Ánimas del Purgatorio, sin ser costumbre hacerlo en ese día. Esta situación suponía un quebranto frente a lo establecido, pues ese día sólo podía la del Santísimo Sacramento [11].

Este proceder incorrecto dio lugar al requerimiento efectuado por el presbítero D. Juan Pedro Muñoz, en calidad de mayordomo de la cofradía del Santísimo, para que Pedro Urbano cesara de forma inmediata en la recogida de limosnas, provocando una reacción airada contra el eclesiástico secular. Los graves incidentes acaecidos en un día tan señalado dieron lugar a la incoación de oficio de una causa criminal por D. Fernando de Lisea, abogado de los Reales Consejos y corregidor de la villa [12].

Ente las diligencias probatorias acordadas destacan las declaraciones como testigos de varios vecinos de la localidad, que nos aportan datos de aspectos relevantes de las manifestaciones de religiosidad popular durante el siglo XVIII. La de Rodrigo Cubero nos hace saber que la de Ánimas utilizaba una campanilla para pedir limosnas, produciéndose el incidente al solicitarlas en un día que no procedía

11. AHMDM, Asuntos judiciales, Caja 202. Mientras que no hagamos alguna cita expresa, nos estamos refiriendo a este expediente.

12. «*En la Villa de D ª Mencía, a veinte y ocho días del mes de Mayo de mill settezientos sesenta y un años, el Sr. Ldo. Dn Fernando Martín de Lisea, Abogado de los Reales Consejos, Correxidor de esta Villa = dixo a llegado a su noticia que la tarde de este día, yendo el Santísimo en público en la función que se celebra en prossesion anualmente en esta Villa, la qual sus costos y gastos an sido de cargo del Ldo. Dn Juan Pedro Muñoz, Presvitero y vecino de esta Villa, como Mayordomo del Santísimo, en cuya prosesion encontró pidiendo limosna para las Animas Venditas a Pedro Urbano, hijo de Pedro de esta misma vecindad, a quien al parecer le hizo presente que no podía pedir por dicho fin en semejante tarde, y solo era permitido poderlo hazer por el Santísimo. Y por el susodicho, faltando a la veneración y respecto que dicho Eclesiástico le devia tener, le respondió no le dava gana de suspender el pedir por las Animas Vendintas, y aviendole reheprendido dicho desacato, se puso alterado y prorrumpio otras palabras contra el decoro del eclesiástico, y al mismo tiempo, queriéndole acometer con las manos, y manifestando una total violencia y exceso, y amenazándole que si no fuera eclesiástico avia de tomar satisfacción.*»

hacerlo. También señala que multitud de vecinos presenciaban la procesión, lo que refleja la popularidad de esta fiesta religiosa [13].

La declaración del inculpado Pedro Urbano reitera lo expresado por los testigos, reconociendo los hechos, si bien alegó que su actuación venía motivada por ser un devoto fervoroso de las Benditas Ánimas del Purgatorio, reflejándose en su testimonio la forma en que se entendía las vivencias religiosas durante el Antiguo Régimen, que se caracterizaba por ser, sobre todo, externas y formales:

> «el día jueves próximo de la Octava del Corpus, aviendo salido la prozesión del Santísimo por las calles, yba el confesante pidiendo en dicha prosessión por las Animas Venditas, y por el Ldo. Dn Juan Pedro Muñoz, Presvitero Mayordomo de dicha prosession, y quien llevava su dirección, se le mandó no pidiese por las Animas, a quien le respondió que qué ynconveniente avia para no pedir la demanda que yba haciendo, pero que no le dixo otra cosa alguna y responde. Preguntado diga y confiese si es cierto que quando yba pidiendo con la demanda de las Animas en dicha prosesión, aviendosele manddo por el enumpciado eclesiástico no pidiese para dicho fin, le respondió no le dava gana y que avia de continuar [...] dixo que más vien acordado haze memoria fue cierto le dixo a dicho eclesiástico que no le dava la gana dejar de pedir, y que se avia alterado para su respuesto, pero que est fue, nasido y llevado del celo y fervor que llevava en pedir para las Animas».

Las ideas racionalistas de la Ilustración serían muy críticas con aquellas manifestaciones de religiosidad popular que se limitaban a lo externo y formar, y que carecían de austeridad, disciplina y verdadera vida religiosa, como sería el caso de las fiestas del Corpus en muchas poblaciones. Por ello iban a ser objeto de control o prohibición por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas, que, como señala Álvarez Santalo, cooperan con la finalidad de «racionalizar y

13. «*Yendo el testigo la tarde de este día en la prosesión del Santissimo, vio que Pedro Urbano [...] yba pidiendo por medio de dicha prosesión con la campanilla de las Animas Venditas, y que el Sr Dn Juan Pedro Muñoz, Presvitero Mayordomo de la Cofradía del Santísimo, le dixo que no pidiera por las Animas porque solo era permitido la demanda del Santíssimo, a cuyas razones le respondió dicho Urbano que lo le dava la gana, al parezer, pero lo que si vio, y puede asegura que aviendole reprehendido dicho Dn Juan Pedro para que no pidiese, se alteró mucho, faltándole al decoro y veneración de que devio usar con dicho eclesiástico, hablándole de manos y mui ensorbesido, pero no pudo perzevir con la buya y mormollo de la gente ninguna de las palabras que dixo.*»

purificar la religión popular de su enorme ganga de conductas tópicas, supersticiosas, formalistas y aberrantes» [14].

Por ello se amplió la intervención del Estado sobre las haciendas locales, argumentándose que había que lograr el bienestar de la población y que su situación financiera era pésima. Uno de los instrumentos jurídicos con este fin sería la Junta de Propios y Arbitrios, órgano encargado de la administración de las rentas de los ayuntamientos, y que nació conforme a Real Instrucción de 30 de julio de 1760, inserta en Real Cédula de 19 de agosto de 1760 [15].

En cada municipio se constituiría una Junta de Propios y Arbitrios, cuyos gastos iban a estar bajo el control del propio Consejo de Castilla a través de las figuras de los intendentes, que tenían amplias competencias en materia de Hacienda, a fin de que se «*administren con la pureza que corresponde, y que sus productos tengan la conversión que es debida*» [16]. Con ese fin se pidió que remitiesen «*noticias individuales de los Propios que cada pueblo tiene y los Arbitrios que usa, con expresión de si son temporales o perpetuos, y si se disfrutan en virtud de Facultades Regias o por consentimiento de los Ayuntamientos o Consejos: que valores, cargas y obligaciones tiene, todo ello con entera distinción unos de otros*» [17].

---

14. ÁLVAREZ SANTALO, C., «Control y razón: La religiosidad popular en el siglo XVIII», en *Las Cofradías en el siglo de las crisis*, Sevilla 1991, p. 21.

15. *Novísima Recopilación de las Leyes de España,* lib. VII: De los pueblos y su gobierno civil, económico y político. Tít. XVI. De los propios y arbitrios de los pueblos.

16. Real Cédula 19 de agosto de 1760, art. 1. La figura del intendente fue introducida por los Borbones conforme a Real Instrucción de 4 de julio de 1718, regulándose con más detalle en Decreto de 13 de octubre de 1749 y, sobre todo, el de 13 de noviembre de 1766, que separó definitivamente las funciones de los intendentes, a quienes atribuyó los asuntos de hacienda y de guerra, y los corregidores, que les correspondían los de justicia y policía. Sus competencias aparecen recogidas en el artículo 4 de la Real Cédula de 19 de agosto de 1760: «*Siendo los Intendentes de Exercito y Provincia los sujetos a quienes por su integridad y conocimiento tengo fiado el cuidado de la policía y gobierno, y lo correspondiente a los asuntos respectivos a los manejos de Hacienda y Guerra, y que por sus propios oficios deben tener conocimiento del estado de los pueblos de sus respectivas provincias; quiero le tengan las providencias que estimen justas, para que su administración sea conforme a mis Reales intenciones, llevando correspondencia con la persona que a este fin destine el Consejo, para caminar con uniformidad en las disposiciones que tomen, y advertirles el Consejo lo que estimare conducente al acierto*».

17. Real Cédula de 19 de agosto de 1760, art. 2. «No hay pueblo sin patrimonio, y los bienes que lo componen son los llamados Propios, pues sus caudales les pertenecen y se destinan a sufragar sus gastos. En cambio, los Arbitrios son impuestos municipales».

Una vez que se tuviera conocimiento exacto de los mismos, mediante un reglamento se fijaría la cuantía exacta de los gastos que por distintos conceptos pagaban las corporaciones locales [18]. Los ayuntamientos estaban obligados a remitir al intendente las cuentas de Propios, que se tenían que ajustar al citado Reglamento para que éste las aprobase, debiéndose practicar esta diligencia en el plazo de un mes después de finalizado cada año [19].

El Reglamento del Ayuntamiento de Doña Mencía contempla expresamente las cantidades que se destinaban a las fiestas votivas, entre las que sólo se incluyen las patronales en honor de San Pedro Mártir y las del Corpus Christi, sin hacer mención a ninguna otra [20]:

> «Para la fiesta del Corpus se abonan los mismos trescientos reales que se consideran en el testimonio. Para la de San Pedro Mártir, Patrono de la villa ydem los mismos doscientos reales que consta en el testimonio [...] Para gastos extraordinarios y euentuales que puedan ocurrir a la uilla, se regulan y consideran seiscientos reales vellón, con la obligación de xustificar su necesidad de execuzion y pago.»

---

18. Real Cédula de 19 de agosto de 1760, art. 3. *«Con conocimiento del verdadero valor de los Propios, y de las obligaciones, y cargas, a que están afectos, reglará, y dotará las que se ha de cumplir cada Pueblo, esto es, señalando la cantidad, a que debe ceñirse, tanto en los gastos de la administración de Justicia, como en las Fiestas Votivas, Salarios de Medico, Cirujano, Maestro de Primeras Letras, y demás obligaciones, que sobre si tenga, procurando que la asignación sea con respecto al valor de los Propios, y que siempre quede de ellos algún sobrante, que sirva a redimir sus Censos, si los tuviere, y sino, para aplicarle a descargar los Arbitrios»*.

19. Real Cédula de 19 de agosto de 1760, art. 6: «*que anualmente han de formar su cuenta, haciéndose carto del producto de los Propios con distinción de cada uno; que han de despachar las Justicias con entero arreglo a la dotación de gastos que haga el Consejo, intervenidos por el Contador, si lo hubiere, y en su defecto por el Escribano o Fiel de fechos de cada pueblo, al quince el millar que debe abonarse al Tesorero, y a los gastos de la administración que han de ser los indispensables*».

20. AHMDM, Libros de Propios, Caja 81. *«Reglamento de las cargas y gastos que corresponden a los Propios de la Villa de D ª Mencía, y a que debe ceñirse precisamente la Junta establecida para la administración de ellos, sin exceder ni permitir se exceda en más a alguna de la cantidad que se señala para cada uno, como se demuestra y expressa respectivamente en las partidas que comprende, con consideración al valor anual de dichos efectos, según consta de testimonio dados por Dn Pedro Gómez Moreno, familiar del Sto Oficio de la Ynqqon de Cordoua y esno de Cauildo de dicha villa, con fechas de veinte y tres de febrero y dos de marzo de este año*».

Sin embargo, veremos cómo la actividad administrativa derivada de esta nueva regulación legal nos hace saber que además de las indicadas, y aunque no estuvieran incluidas en el Reglamento, el Ayuntamiento también sufragaba las de Jesús Nazareno, las palmas del Domingo de Ramos y la cera para el Monumento al Santísimo durante la Semana Santa. Aunque no estén contempladas expresamente, entiendo que el fundamento legal de su asignación presupuestaria se encontraba en el dinero que se podía destinar a gastos extraordinarios y urgentes, que en 1760 alcanzaba la cantidad de 600 rs. de vellón [21].

Este estado de cosas iba a dar lugar a situaciones conflictivas, y en 1766 el cabildo municipal presentó un escrito al intendente, que además de reflejar las cantidades que no le fueron aprobadas por éste en el período comprendido entre 1760 al 1764, solicitaba que aunque no estaban incluidas en el Reglamento, se incluyeran como nuevas fiestas votivas las antes indicadas, o por lo menos se ampliara la cuantía inicial asignada para las de San Pedro Mártir de Verona o Corpus Christi [22].

Las partidas económicas reprobadas habían de ser depositadas en un arca de caudales, por lo que el 28 de marzo de 1769 D. Jacinto Roldán Valera, en calidad de alférez mayor y teniente de corregidor, formuló unas alegaciones sobre las cuentas reprobadas por fiestas religiosas entre 1762 y 1764. Justificaba los gastos efectuados por el Concejo de la villa, refiriéndose a los arraigados sentimientos y prácticas religiosas de los vecinos, siendo un testimonio harto elocuente de la vitalidad y pujanza de las manifestaciones de religiosidad popular [23]:

---

21. Esto suponía ir en contra de lo dispuesto en la Real Cédula de 19 de agosto de 1760, que en su art. 10 contemplaba los gastos extraordinarios, que serían abonados por cuenta de los Propios siempre que fuera autorizado expresamente por el Intendente y su importe no excediera de 100 rs. de vellón. En otro caso era preciso que fueran aprobados por el propio Consejo de Castilla.

22. AHMDM, Libros de Propios, Caja 78. En marzo de 1768 el Intendente dirigió a la Junta de Propios de Doña Mencía un oficio con este encabezamiento: «*Mui Sres míos: En 16 de maio del año pasado de 1766 representaron Vms el sobrante de propios y demás partidas desechadas por la Contaduría, quando reconoció las quentas respestiuas a dichos efectos, y años de 1760 a 1764, las invirtieron en obras y otros gastos urgentes del Conzejo no obstante estar sin asignación en Reglamento, ni abilitado por ornds posteriores, y en su consequencia solicitaron Vms se les abonase, ampliando para lo subzecivo las dotaciones de dicho Reglamento*».

23. AHMDM, Libros de Propios, Caja 78.

«en las quentas de mil setecientos sesenta y dos [...] se excluyeron de la data cinquenta y nueve rreales de palmas del Domingo de Ramos, quinientos noventa y uno por gastados de más en la festividad del Corpus, trescientos setenta y cinco en la de Nuestro Padre Jesús y doscientos quince por gastados tamvien de más en la de San Pedro Mártir, cuidas quatro partidas a una suma componen un mil doscientos y quarenta rreales, sobre los quales pareze que deuera tenerse en consideración el que aunque estas cantidades no se legitimen con las asignaciones del Reglamento de propios, tampoco padecen la censura ni réplica de hauerse aprovechado de ellas la villa ni sus dependientes; y el que por otra parte son estos unos gastos tan regulares, atendibles y justos como ellos mismos de suio lo persuaden, pues sin embargo de que por ynarbertida omisión no los hubiese pedido estte Ayuntamiento al Consejo o al tiempo de la formación de dicho Reglamento, se dexa ver que en todos los Pueblos es práctico y mui correspondiente asistir a la solemnidad eclesiástica del divino culto como a la desensia religiosa de los mismos ayuntamientos el que asistan el Domingo de Ramos a la función de él, con el requicito de las Palmas que pide el día, mayormente quando su costo es tan poco como lo demuestra la citada partida de él. La festiuidad de Nro Padre Jesús es tamvien tan grande y de tanta deuoción en esta villa, que siendo este Divino Señor el que milagrosamente libertó a los vecinos de este pueblo de los rigores de la peste que se padeció en el año pasado del seiscientos y ochenta, se ha acostumbrado desde entonces hazer las posibles annuales demostraciones de gracias a SM el día catorce de septiembre con fuegos artificiales, prosecion por las calles, y función de Iglesia con sermón y música, que costosamente se trae de fuera, por no hauerla aquí, y con danzas y otros gastos en que cristianamente se han esmerado siempre los Diputados que son los Capitulares por ser esta festiuidad de villa que tiene a su cargo el Ayuntamiento, sin ser ya factible el escusar circunstancia alguna de las que puedan contribuir al más feruoroso culto de dicho Diuino Señor, porque se enardece tanto en el la fee y la deuocion de estos vecinos que fueran capazes de cometer qualquier exceso si se les privase de este consuelo y celebración, por cuios motibos gasta los comisionados muchos pesos de sus propios haueres; sucediendo lo mismo proporcianalmente en la festiuidad de Señor San Pedro Mártir por ser el Patrono tutelar de esta villa; de suerte que la dotación asignada por el Reglamento de Propios no puede alcanzar ni aun para una quarta partte de lo que se gasta en ellas. Y si estos es assi en las dos funciones referidas, que mucho es el que tan poco vasten para la del Corpus los trescientos rreales señalados por dicho rreglamento, quando nunca se haze con menos costosos gastos que las antecedentes, antes vien procura siempre en ella esfozar la celebridad, según y como se acostumbra en todas partes; de todo lo qual si

> necesario fuere ofrecemos información qua acredite consttatementte su zerteza, aunque esta es pública y notoria».

La documentación analizada nos informa que el Ayuntamiento pagó en 1766 por la cera del Monumento al Santísimo durante Semana Santa 60 rs.[24]:

> «sesenta rreales por el valor de siete libras y media de zera consumidas en alumbrar a el Ssmo el Juebes Santto de este dicho año, por los Capitulares que tienen la loable costumbre de velar el Ssmo ínterin el Monumento, cuyo costto siempre a salido de propios».

En 1766 D. Juan Miguel Valera fue el encargado de organizarlas, y distribuyó los 300 rs. de la siguiente manera: 200 rs. para el Manifiesto al Santísimo, 50 rs. para la danza y otros 50 rs. para cohetes. En 1767 esta responsabilidad fue desempeñada por D. Juan José de Saabedra Peñalosa, que gastó la cantidad de 300 rs. de esta forma: una arroba de cera que importó 8 rs., la libra para el Manifiesto, con sus altares y manos en la procesión, 200 rs. Por último, 50 rs. en cohetes, y otros 50 de ir por la cera y agasajo a los danzantes. En la del año siguiente se encargó D. Juan Miguel Valera, distribuyendo los trescientos rs. en «*fuego, danzas, cera y otras cosas*»[25].

Durante 1769 le correspondió nuevamente al anterior, y su carácter festivo se vuelve a poner de manifiesto, pues en el reparto del dinero, además de la cera para la procesión, se destinó la suma de 170 rs. para sufragar cohetes, juegos y danzas[26].

En 1770, los 300 rs. sirven en su mayor parte a la celebración religiosa, aunque 53 rs. lo son para sufragar las danzas, que son realizadas por Jerónimo García[27]. D. Jerónimo de Corpas Sánchez se responsabilizó en 1772, distribuyendo la cantidad asignada en 26 libras de cera a diez rs. cada una y 40 rs. para la danza. En el siguiente lo fue D. Francisco Posadas Muñoz, que actuó de igual forma[28].

Las danzas eran ejecutadas habitualmente por «castellanos nuevos», que de esta forma, además de obtener unos jugosos recursos

24. AHMDM, Propios, Caja 75.
25. AHMDM, Cuentas de Propios, Caja 75.
26. *Ibid.*
27. *Ibid.*
28. *Ibid.*

económicos, se integraban de alguna forma en la rígida estructura jerarquizada del Antiguo Régimen, teniendo en cuenta que era un grupo social marginado.

En 1774 fue nombrado diputado D. Juan Cubero Ortiz, y a partir de esta fecha los 300 rs. se destinarían íntegramente a cera, no apareciendo desde entonces referencia alguna a fuegos artificiales ni a danzas [29].

Este importante cambio también tiene su origen en las ideas racionalistas de la Ilustración, que entendían como poco edificante para una fiesta religiosa tan señalada la presencia de elementos profanos, que la convertían en una celebración muy popular. Por ello Carlos III, en virtud de la Real Orden de 10 de julio de 1780 y Real Pragmática de 21 de julio de 1780, dispuso la prohibición de las danzas y la tarasca en la procesión del Corpus [30].

A partir de este momento, esta fiesta estará monopolizaba por los sectores eclesiásticos y burgueses de la sociedad, siendo mucho menor la intervención del pueblo llano, que se convierte en mero espectador de la celebración al suprimirse las representaciones teatrales, así como los juegos y danzas, que además de divertir a las clases populares servía para adoctrinarlas religiosamente. Esta reforma

29. AHMDM, Cuentas de Propios, Caja 75. Los mayordomos de los años posteriores fueron los siguientes: 1775, Isidoro Cubero; 1776, Isidoro Cubero; 1777, Juan José Valera; 1778, Antonio María Roldán; 1779, Antonio Roldán y Solís; 1780, Antonio Roldán y Solís; 1781, Francisco Posadas Muñoz; 1782, Francisco Posadas Muñoz; 1783, Antonio María Roldán; 1784, Vicente de Parias Marín; 1785, Antonio María Roldán y Solís; 1786, Antonio María Roldán y Solís; 1786, Antonio María Roldán y Solís; 1787, Juan del Castillo Camacho; 1788, Juan José Valera; 1789, Fernando Reinoso y Corona; 1790, Antonio María Roldán y Solís; 1791, Juan José Valera; 1792, Fernando Reinoso y Corona; 1793, Antonio María Roldán Solís; 1794, Juan José Valera; 1795, Fernando Reinoso Corona; 1796, Antonio María Roldán y Solís; 1797, Juan José Valera; 1798, Fernando Reinoso Corona; 1799, Antonio María Roldán y Solís; 1800, Juan José Valera.

30. *Novísima Recopilación de las Leyes de España,* 1805, I, I, 12. «*En ninguna Iglesia de estos Reynos, sea Catedral, Parroquial o Regular, haya en adelante danza ni gigantones; y cese del todo esta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas, como poco conforme a la gravedad y decoro que en ellas se requiere.*

Por Real resolución a consulta del Consejo de 10 de abril de 1770, se mandó cesar en Madrid los gigantones, gigantillas y tarasca, porque lejos de autorizar semejantes figurones la procesión y culto al Santísimo Sacramento, causaban no pocas incidencias, y servían solo para aumentar el desorden, y distraer o resfriar la devoción de la Magestad Divina.»

hará que las funciones del Corpus sean solamente una exaltación de los poderes eclesiásticos y civiles. Por ello, a partir de este momento, dejará de ser una fiesta participativa, en la que sólo intervienen las autoridades civiles y eclesiásticas, así como las cofradías [31].

III. La Cofradía del Santísimo Sacramento

Disponemos de un importante testimonio documental que nos informa con detalle de su ajuar y bienes raíces a mediados del siglo XVIII, así como la identidad de sus responsables a mediados del siglo XVIII. En 1751 era hermano mayor D. Cristóbal Ortiz Cubero, siendo sustituido en 1752 por D. Juan Santos Valera Roldán, que desempeñó esta responsabilidad hasta su fallecimiento en 1759. A partir de ese año fue nombrado D. Juan Pedro Muñoz, que fue cesado por el obispo de Córdoba en 1794, sustituyéndole D. Gregorio Valera [32].

La testamentaria de D. Juan Santos Valera Roldán, clérigo de menores órdenes y colegial en el de Cuenca de la Universidad de Salamanca, que había fallecido el 19 de mayo de 1759, nos permite conocer con detalle el rico ajuar de la sacramental, que no se encontraba en la iglesia conventual, sino en su domicilio particular. De su examen es fácil deducir que el desfile procesional sería muy vistoso [33]:

> «Yt. Primeramente dos vasinillas de plata para las limosnas. Yt Una campanilla de platta. Yt. Seis tragesillos de lienzo de gante pintado, que cada uno se compone de calson y jaquetilla para diablillos y otros tantos rostros. Yt. Tres madejuelas de algodón. Yt. Un palio

31. Rodríguez Becerra, S., *Religión y Fiesta*, Sevilla 2000, p. 105.

32. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Protocolos Notariales Doña Mencía (PNDM), Otros documentos. Testamentarias y Tutelas, leg. 8.143, Testamentara de D. Juan Santos Valera Roldán.

33. AHPC, PNDM, Testamentarias y Tutelas, leg. 8.143, Testamentaria de D. Juan Santos Valera Roldán, ff. 80v y 81r: «*Prosigue el Ynventario de uienes que parece pertenecen a la Cofradía del Ssmo Sacramento: En la uilla de D ª Mencía en el referido día ocho de dicho mes y año, siendo de sobre tarde, dicho Sor Correxor hallándose con asistencia del presente essno y de las demás personas que arriba tienen firmado, en las casas mortuorias contenidas en estos Autos, hizo Ymbentario Su Mrzd de diferentes uienes que se hallaron en dichas casas mortuorias, y parece pertenecen a la Cofradía del Ssmo Sacramento, de que fue Hermano Mayor el defunto Dn Juan Santos Ualera, cuyos uienes son los siguientes*».

> grande con quatro uaras de platta y camilla de raso encarnado. Yt. Un quigon con uara y cruz de plata, bandera de raso encarnado con dos uorlas de seda uordadas en oro. Yt. Un uaculo de platta. Yt. Un estandarte de raso blanco nuevo, uordado con ylo de oro, con uorlas y cordones de seda y ylo de oro, cruz de metal blanco, y uara de madera nueba plateada sin estrenar. Yt. Una camilla de raso uerde con fleque encarando para palio, y es ya de mediada. Yt. Un cajón de madera con cerradura y llaue. Yt. Una uarreta de hierro para el estandarte. Yt. Sesenta y seis libras de cera en toral. Yt. Quince libras y media de cera en coales. Yt. Dos custodias pequeñas de plata de dichas uasinillas. Yt. Un libro de afolio donde están los nombramientos de los Hermanos Mayores de dicha Cofradía, y el de el defuntto Dn Juan Stos Ualera, con quarenta y seis fojas escritas, las unas en el todo y las otras en parte Yt. Otro libro antiguo y de afolio, perteneciente a dicha cofradía. Yt. Dos libros pequeños de aquartilla, los que son antiguos y pertenecientes a dicha cofradía. Yt. Treinta y dos rreales en dinero, que rresultó hallarse existente en la ya mencionado a arca de dos llaues, la que declaró Vizete de Ubeda, sirviente que fue de dicho Dn Juan Stos Ualera ser de la nominada Cofradía.»

Aportamos otro valioso testimonio documental referente a la rica custodia procesional, que aunque no viene incluida en la relación anterior por pertenecer a la iglesia conventual, hacía que el cortejo fuera aún más muy vistoso[34]:

> «Una Custodia de plata sobredorada de sinco cuartas y sinco dedos de altura, con su seril de oro y un arco de plata sobre dorada, guarnesido por el frente de diamantes, y una parra de diez racimos de perlas, cuatro ramelos pequeños de espigas de oro, que contienen once, y por el respaldo guarnesido de esmeraldas y diamantes, cuya Custodia se conserba en su funda de madera forrado por dentro con terciopelo. Unas andas de plata con sus barales de lo mismo, para dicha Custodia de dos baras de altura. Un ramo de plata con su pie para el remate de dichas andas. Cuatro remates de plata para los cuatro barales. Cuatro iden de metal dorado para los entierros de las mismas. Ocho corterías de lama de plata para la corgadura de dichas

34. Archivo Parroquial Doña Mencía (APDM), Inventarios, *Inventario de las Alhajas de oro y plata que se conservan en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación de la Villa de Doña Mencía*, año 1852. El Protocolo de Hacienda del convento de Santo Domingo (f. 299v), nos hace saber que la indicada custodia de plata costó 6.000 rs. de vellón, y fue adquirida siendo prior fray Juan de Quesada, hijo del Real Convento de Santa Catalina Mártir.

> andas con fleco de oro. Cuatro iden de seda blanca para los colaterales de la misma. Un pedazo de lama de plata para la cúpula de la misma. Ocho lazos de tarco para los pabellones de dichas andas. Una cerca del ancho de seis dedos de lama de plata con diez y seis campanetas de lo mismo, fleco de oro y ocho pasos de terco. Cuatro horquillas de oja de plata de vara y media y cuatro dedos de altura para llebar dicha Custodia. Cuatro varas de palio forradas de oja de plata, de tres varas y media de largo para la misma. Un paño de lama de plata para sitado palio, con fleco de oro.»

El inventario de escrituras contenido en la testamentaria anterior señala cada una de las propiedades raíces de la cofradía, lo que nos permite conocer con detalle su situación económica solvente derivada de sus rendimientos y las limosnas[35]:

Censo perpetuo de 2.050 rs. de vellón impuesto sobre una casa sita en la calle Hospital, conforme a escritura otorgada en 1675. Fue reconocido por Mateo Díaz el 20 de diciembre de 1745, y pagando de réditos anuales 61 rs. y 17 mrs.[36].

Censo redimible legado en 1751 por D. Cristóbal Ortiz Cubero, familiar del Santo Oficio y mayordomo que fue de esta hermandad. Lo había adquirido conforme al testamento de su tío D. Jerónimo

---

35. AHPC, Testamentarias y Tutelas, leg. 8.143, Testamentaria de D. Juan Santos Valera Roldán.

36. CANTERO MUÑOZ, A., *Religiosidad Popular y Semana Santa en la Iglesia Dominicana de Doña Mencía*. Desde las páginas 113 a la 123 del citado libro aporto datos hasta ahora inéditos de la devoción al Santísimo Sacramento en la villa señorial desde 1548 hasta el siglo XVIII. En la página 115 se refleja la constitución del citado censo con 2.500 rs. procedentes del dinero recogido con limosnas, siendo hermano mayor D. Juan de Alcalá Galiano, destinando sus rendimientos a las fiestas del Corpus: «*y es condizion que los dichos tres mill y quatrozientos y ochenta y quatro maravedís que importan los rreditos del deste dicho Censo y atendiendo a su buena disposición y que sea distribuido en nombre y servicio de Dios Nuestro Señor y aumento en el culto y rreverencia devidos al Santísimo Sacramento del Altar, y que Su Divina Majestad ensalçado los dichos corridos se avian de destribuir y destribuyan para siempre jamás en una Fiesta que se a de celebrar y celebre por la dicha Cofradía y demás Hermanos y quadrilleros della a onrras y gloria del Santísimo Sacramento, la qual tenga obligación a hacer y hagan decir el domingo próximo del día del Corpus Christi de cada uno año y no se a de poder destribuir ni distribuian los dichos corridos del prinzipal del este dicho censso en otra cosa alguna sino fuere en la dicha festividad, porque mediante questa condición tubo efecto el cumplimiento desta escritura*».

Ortiz Cubero, y se impuso en 1703 sobre una vivienda sita en la calle Abajo por 310 ducados [37].

Finca rústica de fanega y media de viña en sitio de Prado Melgar, término de Baena. Fue donada por Pedro Borrallo el 26 de agosto de 1752 a esta cofradía y a la de Ánimas Benditas (a cada una la mitad) [38].

Finca rústica de tres fanegas de tierra calma y parrizal en sitio de Prado Melgar, término de Baena. Fue donada a las Cofradías del Santísimo y Ánimas Benditas por Pedro Borrallo el 26 de septiembre de 1753 [39].

Por último, nos referiremos a las vicisitudes sufridas en los años finiseculares del siglo XVIII, y que nos permitirá conocer algunos aspectos de su vida interna. Durante el mes de agosto de 1794 visitó la parroquia, en representación de la silla de Osio, el canónigo D. Francisco José Villodres, quien también inspeccionó esta cofradía de la que era mayordomo el presbítero secular y vicario D. Juan Pedro Muñoz, que fue sustituido por el también presbítero D. Gregorio Valera. Y nos permite saber la cuantía de sus recursos económicos, que procedían de las rentas de sus bienes y limosnas, y ascendían a 5.516 rs. y 31 mrs. a su favor [40].

---

37. AHMD, Caja 188, Documentos Civiles: «*Declaro que tengo mío propio un censo que por su capital pareze es ciento cinquenta ducados, el qual me lo pagan los hijos y herederos de Cristóbal Ximenez los expresados, que está cargado sobre unas casas donde viven los expresados,q ue están en la calle Debajo de esta dicha villa; cuyo censo es mi voluntad cederlo, como desde luego lo cedo a la Cofradía del Santissimo Sacramento de quien soy mayordomo, en satisfacción de algunas partidas de mrs que te tomado desde que soy mayordomo, de las limosnas de dicha cofradía, por cuia razón le hago esta cesión para que dicho censo sea suyo propio.*»

38. AHPC, PNDM, Esteban de Parias Marín, 1752, leg. 8.128, ff. 68 y 69.

39. AHPC, PNDM, Testamentarias y Tutelas. Testamentaria de D. Juan Santos Valera Roldán, 1759, f. 79r: «*Yt. Yba essra que se le puso número ochenta y siete, y es de bentta que hizo Pedro Lucena a Juan Gómez Uorrallo de tres fanegas de tierra calma y parrizal del partido de Prado Melgar, término de la uilla de Baena; cuya essra resulta que se otorgó ante Dn Juan Galiano Moreno, essno de Caudo que fue de esta uilla en el once del mes de septiembre del año de mis seiscientos nouenta y seis; y tiene membrete que dice que la mitad de dichas tres fanegas de tierra y parrizal es de las Cofradías del Ssmo y de las Uenditas Animas, porque Pedro Borrallo dueño de ella la donó a dichas cofradías, por essra que otorgó ante Dn Esteban de Parias, Essno que fgue de esta uilla, en el día veinte y seis de septiembre del año mill setecientos cinqta y tres*».

40. AHPC, PNDM, Casimiro García Valera, 1794, leg. 7.995, f. 113r y v.

También tenemos una idea bastante completa de sus recursos humanos y económicos a finales del siglo XVIII, a consecuencia de un hecho que poco tenía que ver con las manifestaciones de religiosidad popular, como fue la crisis agraria que sufrió España en los años finiseculares de esa centuria, al producirse una situación de carestía de grano, y para hacerle frente se recurrió la ayuda y colaboración de todo tipo de personas e instituciones, incluidas las eclesiásticas.

Por ello, un regidor del Ayuntamiento requirió verbalmente al hermano mayor D. Gregorio Valera para que hiciera entrega del numerario de la cofradía, a fin de poder hacer acopio de granos para cubrir las necesidades más básicas de la población, que estaba soportando una situación dramática. De igual forma se procedió con el vicario D. Jerónimo García Vargas, con la amenaza de que si no lo entregaba sería sacado el dinero a la fuerza y por su autoridad, siendo estos hechos puestos en conocimiento del obispo el 12 de agosto de 1804[41].

El 16 de agosto el provisor del obispado contestó al vicario, ordenando que hiciera recuento de las existencias de la cofradía, así como de las obligaciones que estaban a su cargo, lo que nos proporciona una valiosa información sobre su estado, según carta remitida el 19 de agosto de 1804. Sus fondos ascendían a 4.086 rs. y 13 mrs., es decir, disminuyeron con respecto a 1794, lo que refleja su estado de decaimiento. Asimismo señala sus principales obligaciones: ocho días de procesión, siete de Manifiesto al Santísimo, cuatro rs. de limosna el día que los impedidos reciben al Santísimo, seis misas a cada hermano que muere, doce cirios en cada entierro[42].

Tenemos apoyatura documental que acredita la presencia de esta hermandad en los entierros de sus cofrades, como resulta del testamento de su mayordomo D. Gregorio Valera Roldán, otorgado el 15 de mayo de 1808[43]:

> «mando que asistan a mi entierro quatro pobres, los quales deveran también asistir el tiempo que mi cuerpo estuviere en el Salón de este

41. Archivo General Obispado Córdoba (AGOC), Despacho Ordinario (DO), Doña Mencía (DM), año 1803. *Expediente sobre la entrega al Ayuntamiento de Doña Mencía de las existencias del Arca de la Cofradía del Santísimo Sacramento para el acopio de granos*.

42. *Ibid.*

43. AHPC, PNDM, Casimiro García Valera, 1807, leg. 8.003, f. 77 y ss.

> Combento Parroquia, y después hasta darme sepultura, deviendo ser dos de ellos Juan de Morales, y José de Morales su hijo, dándole de limosna a cada un los quatro diez reales de vellón, una libra de pan y un quarteron de tocino, que así es mi voluntad.
>
> Mando asistan a mi entierro dichos quatro pobres con quatro hachas o blandones de la Cofradía del Santísimo Sacramento, las quales deveran estar encendidos al lado de mi cuerpo, desde la hora en que falleciese, hasta en la de mi sepultura, dándole de limosna a dicha Cofradía cien reales de vellón, por el gasto que pueda tener de cera en ellos, que así es mi voluntad».

Otro dato que aporta este informe es el número de hermanos que formaban parte de la misma, y que ascendía a 134. Es una cifra escasa, si la comparamos con los vecinos que se alistaron en 1802 para el cumplimiento pascual, que fueron 3.050. Esta cantidad supone algo menos del 5 % de los alistados, y refleja la indicada debilidad [44].

El 29 de septiembre de 1804 el corregidor remitió un oficio al vicario, haciéndole saber que ni el Pósito ni los Propios de la villa podían hacer frente a las necesidades de granos. Por ello, este eclesiástico se iba a ver obligado a entregar el dinero que estaba en su poder, poniéndolo en conocimiento del obispado. En su contestación, fechada el 6 de octubre de 1804, el provisor dispuso la entrega de los fondos de la cofradía, pero con la obligación que fuera reintegrada esta cantidad [45]:

> «En atención a las solicitudes repetidas, que el Corregidor de la Villa de D ª Mencía, tiene hechas con Nuestro Vicario de la misma para que le entregue los fondos existentes en la Arca de la Cofradía del SSmo que se sirve en aquella Parroquial; y resultando que son quatro mil ochenta y seis reales y trece mrs, mandamos librar la conveniente licencia para que se haga entrega desde luego con calidad de reintegro en los términos, modo y forma prevenidos en la Circular del Consejo Real de Castilla de 27 de julio último, y no en otra forma.»

No tenemos constancia documental que acredite su devolución, y dadas las dificultades económicas por las que pasaba la Hacienda Pública española a principios del siglo XIX, dudamos mucho que tuviera lugar.

---

44. APDM, Plan de Curatos y papeles varios. Este documento nos hace saber que se alistaron para el cumplimiento pascual 1.504 hombres y 1.506 mujeres.

45. AGOC, DO, DM, 1803, *Expediente sobre la entrega al Ayuntamiento...*

El Corpus durante los difíciles años de la guerra de sucesión en la ciudad de Jaén

Eva María Gersol Fregenal
Universidad de Jaén

I. **Introducción.**
II. **Contexto histórico.**
III. **Marco ideológico-cultural.**
IV. **La festividad del Corpus en la ciudad de Jaén.**
V. **El Corpus durante la Guerra de Sucesión en la ciudad de Jaén.**

I. Introducción

La religiosidad popular tiene una de sus máximas expresiones en la festividad del Corpus Christi, momento de mayor exaltación del rito eucarístico. En este festejo están íntimamente imbricados el carácter sacro y profano, ya que es una manifestación donde el pueblo se reúne no sólo para buscar el recogimiento y venerar al Santísimo Sacramento, sino también es aprovechada para explotar el sentido lúdico, expresado mediante danzas o representaciones teatrales.

La Guerra de Sucesión (1700-1713), uno de los momentos críticos de la Historia de España, afectó tanto a los aspectos civiles como a los religiosos de la población giennense. En este sentido, he visto importante y esencial estudiar la influencia que supuso el conflicto en sí y el paso de la dinastía austracista a la borbónica en una de las manifestaciones religiosas fundamentales, el Corpus Christi en la ciudad de Jaén.

II. Contexto histórico

El marco temporal en el que he circunscrito mi investigación es el primer tercio del siglo XVIII, período en el que tiene lugar uno de los conflictos más complejos al que tuvo que enfrentarse la población española. Fue una lucha para conseguir la corona española tras la muerte sin descendencia de Carlos II en 1700, en la que se pueden diferenciar dos talantes bien distintos.

Por una parte, fue una guerra internacional en la que midieron sus fuerzas Francia y la Corona de Castilla a favor de la candidatura de Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia y elegido sucesor del trono español por el difunto Carlos II en su testamento, contra una coalición europea (Inglaterra, Holanda y el Imperio) y contra la Corona de Aragón, que apoyaban al Archiduque Carlos de Austria, para

impedir que Francia impusiera su hegemonía en Europa. Además, fue una guerra con una gran carga ideológica, entre una Europa católica, mediterránea y oligárquica, que estaba en crisis desde hacía bastante tiempo, y una Europa protestante, centroeuropea y mercantilista, que vivía en un importante apogeo político, social y económico [1]. Y por otra parte, la Guerra de Sucesión también ha sido enfocada, a partir de finales del siglo XIX, como una guerra civil desde un punto de vista español.

Andalucía desde el comienzo de la guerra, reconoció como rey a Felipe V, y «casi» siempre le fue fiel ya que éste representaba una serie de valores políticos (defensa de la monarquía) y religiosos (defensa del catolicismo) que la Corona de Castilla en general y Andalucía en particular, querían conservar. Aunque *a priori* el apoyo de Andalucía al bando borbónico fue unánime y consecuente con el testamento de Carlos II, también es cierto, como se ha apuntado en el trabajo dirigido por M.ª Antonia Bel Bravo, que existieron ciertas discrepancias, aunque mínimas, con las mandas testamentarias del rey difunto, captadas en algunos documentos del Archivo Histórico Nacional pertenecientes al bando austracista [2].

A pesar de que Andalucía no participó en grandes hechos bélicos, sí tuvo que soportar gran parte del peso económico de la guerra mediante impuestos extraordinarios, y también manifestado en ayuda alimenticia (trigo) y militar (continuas levas para conseguir hombres y caballos que constituyeron tropas que militaron en todos los campos de España), sufragado de manera desigual a nivel social y regional, y recibiendo a cambio muy pocos beneficios o incluso ninguno. Todo esto se puede observar en Jaén, una de las provincias que más respaldo ofreció a Felipe V.

Los diferentes y continuos avatares que formaron parte de este conflicto tuvieron su final en 1713 con la firma de la Paz de Utrecht, en la que se regulaba la sucesión al trono español de Felipe de Anjou (Felipe V) y se restablecía de nuevo el equilibrio europeo. A pesar que desde el punto de vista territorial España fue la más perjudicada, esta conflagración, además, tuvo aspectos positivos puesto que el

1. BEL BRAVO, M.ª A., y OTROS AUTORES, *La Guerra de Sucesión en la provincia de Jaén desde la perspectiva de la «nueva historia cultural»*, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2002, p. 69.

2. IDEM, *ibid.*, pp. 65-66.

paso de la dinastía de los Austrias a la de los Borbones supuso la entrada de una nueva concepción del trono (Despotismo Ilustrado) que tuvo como consecuencia la configuración de una monarquía centralista, siguiendo como modelo la impuesta en la Francia borbónica de la que provenía Felipe V. Esto fue sólo el comienzo de unos cambios que empezaron en el ámbito político, pero que posteriormente y poco a poco tuvieron su reflejo en otros niveles: social, económico-cultural e ideológico, ya que supuso la llegada de una nueva mentalidad (Ilustración) que hizo cambiar no sólo el estilo de vida, sino el pensamiento colectivo de los españoles.

III. MARCO IDEOLÓGICO-CULTURAL

Aunque a principios del siglo XVIII, el Barroco tenía sus últimas manifestaciones en el arte y en la literatura, sin embargo, muchos elementos barrocos pervivieron durante cierto tiempo en la mentalidad y religiosidad popular, ámbitos donde el paso de unas ideas a otras se realizaba de manera más lenta pero continua.

La mentalidad barroca es compleja de entender y sintetizar, pero considero necesario la exposición breve y concisa de sus principales características para comprender el marco ideológico-cultural en que se desarrolló la Guerra de Sucesión y cómo influyó ese pensamiento y/o actitud en la religiosidad, y más concretamente en la celebración del Corpus Christi. Sus fundamentos se pueden resumir en:

- El carácter global del Barroco, es decir, es erróneo reducirlo a representaciones artísticas y literarias, puesto que sólo tendríamos en cuenta un aspecto formal del mismo. El Barroco es algo más, un sentimiento, una forma de pensar, de sentir, de vivir, de actuar, de ser. Según palabras de Weisbach: «el Barroco es un espíritu».
- Es realista y busca el equilibrio dinámico. Por ello se interesa tanto por la vida como por la muerte, por lo bueno y por lo malo, es decir, por todos los aspectos de una vida cambiante y compleja. Esta idea está muy bien reflejada por Rodríguez Casado en una frase: «El Barroco es una manera de entender la vida y todo lo que la vida lleva consigo, es decir, la muerte».
- El pensamiento Barroco no ve contradicciones sino contrastes, que son los enriquecedores de la vida. Por ello, se puede entender que lo lúdico y la fe se puedan encontrar unidos, por ejemplo, en el tema que aquí me atañe, en el festejo del Corpus Christi.

- Tiene como misión la defensa y la protección del catolicismo frente a la Reforma Protestante. De ahí lo fundamental de la religiosidad popular, del arte y de la literatura como bases para sustentar y mantener la fe católica. Dentro de este aspecto es esencial destacar el papel jugado por la mentalidad providencialista que conlleva el Barroco, que a veces llegó al extremo de manifestarse en cierto «fanatismo» religioso debido a la unión de distintos factores: la ignorancia, la escasa o nula formación intelectual, una creencia honda, arraigada y sincera y una inclinación por lo afectivo. Un providencialismo donde la vinculación entre hombre y Dios estaba basada en la confianza de la Misericordia Divina, en la Providencia y en la Protección[3]. Esto explica que Felipe V empleara a veces la Guerra de Sucesión en sentido de «cruzada armada» contra el enemigo protestante, como medio o mecanismo parra atraerse la ayuda de gran parte de la población.
- Y otros elementos característicos del Barroco son la importancia de la apariencia, el sentido del honor y de la honra, el ingenio, la discreción, la prudencia y la voluntad ética y moral, vertebradores de toda la Edad Moderna.

Como conclusión, puedo afirmar que la pervivencia del Barroco es un hecho a comienzos del siglo XVIII dentro de una sociedad profundamente creyente y católica.

Tras haber visto de manera bastante breve los principales acontecimientos (Guerra de Sucesión) y el tipo de mentalidad (Barroco) existentes en el primer tercio del siglo XVIII, a continuación me voy a centrar en desarrollar cómo tuvo todo esto su reflejo en una de las manifestaciones religiosas cotidianas de la población giennense: la celebración del Corpus Christi.

IV. La festividad del Corpus en la ciudad de Jaén

En el Corpus Christi se festeja la solemnidad del cuerpo de Cristo, cuya adoración se instituyó como uno de los dogmas de la religión católica en la Última Cena. Su institución fue promovida a partir de 1193 por la beata Juliana de Mont-Cornillon, fue aprobada por el obispo de Lieja en 1246 y el 8 de septiembre de 1264 el papa Ur-

3. Bel Bravo, M.ª A., y Otros Autores, *La Guerra de Sucesión…*, o.c., p. 185.

bano IV, con la bula *Transiturus de Hoc Mundo*, extendió la fiesta a toda la Iglesia y fijó su celebración para el jueves siguiente a la octava de Pentecostés. Fue reafirmada por sus sucesores y se le añadió una procesión para recalcar aún más si cabe la presencia del Santísimo Sacramento en la Eucaristía.

En España fue Barcelona la que celebró por primera vez la procesión del Corpus en 1319. Paulatinamente se fue imponiendo en los distintos territorios españoles siguiendo una vía norte-sur. Llegó a la ciudad de Jaén alrededor del año 1492, aunque se puede rastrear una cierta tradición que provenía de la época del condestable D. Miguel Lucas de Iranzo, que intentó hacer de ella un gran festejo. De este modo, en 1464, «a la fiesta del Corpus Cristi, el repostero de estados del señor Condestable facia barrer toda la calle delante de su pasada e echar muchos ramos e juncia. E colgava en las paredes de la dicha calle, por do avia de pasar el Corpus Cristi quantos paños franceses tenia. E su merced yva a la yglesia mayor, muy bien vestido acompañado de muchos cavalleros e otras gentes. E desque avia oydo misa, yva con las andas en la procesion. E despues que venia, asentavase a comer con algunos convidados. Y todo el octavario yva a las oras y a la yglesia mayor, por onra de la fiesta a por ganar los perdones» [4].

V. El Corpus durante la Guerra de Sucesión en la ciudad de Jaén

Las Actas Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén son la documentación consultada para el estudio del Corpus Christi durante la Guerra de Sucesión. De ellas he extraído bastante información acerca de las diferentes y variadas disposiciones que el cabildo decretaba concerniente a dicha festividad.

El ayuntamiento era el encargado de organizar el Corpus Christi, de sufragar los gastos del mismo, que en la mayoría de las ocasiones suponía un alto esfuerzo por parte de unas cuantos ciudadanos pertenecientes al municipio, ya que las cifras eran muy elevadas debido al gran carácter ornamental que conllevaba, y por tanto era el responsable de que todo saliera según lo estipulado, puesto que era una cele-

4. M. Carriazo, J. de, *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo,* Espasa Calpe, Madrid 1940, p. 170.

bración de una importancia fundamental en la que toda la población (cabildo eclesiástico, concejo, gremios, órdenes religiosas, cofradías y el pueblo en general) participaba directa o indirectamente.

Dos de los preceptos principales que el cabildo ordenaba cada año están referidos al nombramiento de los Caballeros Veinticuatro y Jurados que van a tener el privilegio de ser los Comisarios de la fiesta del Corpus Christi, y también los que correrán con el cargo de los costes de la misma, y al sorteo de las varas del patio.

Con respecto a la primera disposición, «toca al veinte y quatro mas antiguo y mas moderno como señores comisarios para las fiestas del Corpus»[5]. El hecho de ser escogido comisario significaba un gran honor y orgullo, y su misión era encargarse de ordenar y organizar la celebración según lo expuesto en las ordenanzas municipales concedidas por los Reyes Católicos en 1501, aunque impreso en 1505, concretamente en el Título X («Ordenanzas del dia del Corpus Christi, e Jueves de la Cena y Viernes Santo»)[6]. Existieron no pocas ocasiones en las que algunos de los comisarios nombrados no pudieron participar en dicha celebración por diferentes motivos.

La causa más corriente es la imposibilidad, por enfermedad casi siempre, del caballero comisario más antiguo. Un ejemplo de ello fue el caso de D. Francisco de la Fuente, jurado nombrado comisario del Corpus el año 1704, que debido a ciertos «achaques» no pudo ni encargarse ni asistir a la misma. Fue sustituido por D. Nicasio Villodres, también jurado de la ciudad[7]. Pero también se puede dar el caso, aunque remoto, de que el impedido sea el más joven, como D. Francisco Coronado, que «padeziendo la enfermedad que es notoria era mui dilatada» fue escusado y reemplazado por D. Francisco Cobo Castrillo, veinticuatro más moderno[8].

Entre otros motivos más singulares tengo que destacar dos. En primer lugar, fue el suceso acaecido en 1701, en el que D. Francisco de Cevallos fue requerido en la Corte y Villa de Madrid con los

5. Archivo Histórico Municipal de Jaén (AHMJ), Actas Capitulares, 10 de marzo de 1698.

6. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Ordenanzas de la muy noble, famosa y leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Jaén, Granada 1993.

7. AHMJ, Actas Capitulares, 14 de febrero de 1704.

8. AHMJ, Actas Capitulares, 13 de marzo de 1698.

propósitos de besar la mano de su majestad y de jurar fidelidad a dicha ciudad. Debido a esto no podía asistir al cumplimiento de la Comisión de la fiesta del Corpus Christi y tampoco podía acompañar a D. Antonio de Talavera. Por esta causa se decidió que fuera suplantado por D. Alonso de Gamiz, que también se comprometió a costear el gasto de dicho festejo [9]. Es importante este hecho porque los primeros costes desembolsados por nuestro reino vinculados al «nuevo monarca Felipe V», estuvieron destinados a librar dinero (quinientos duc.) para que dos caballeros veinticuatro, entre ellos D. Francisco de Ceballos, asistieran a Madrid para besar la mano del rey y jurarle fidelidad [10]. Y en segundo lugar, fue el acontecimiento sucedido en 1708, año en que empezó a recrudecerse el conflicto armado, en el que D. Alonso Coello tuvo que ser relevado de la Comisión del Corpus Christi porque tenía la misión de dirigir una compañía de hombres a caballo en el rango de capitán para socorrer a Murcia [11], frente abierto desde comienzos de 1706. Debido a la proximidad de Jaén al reino de Murcia el rey, en 1706, pidió de nuevo lealtad a Jaén hacia la causa borbónica mediante ayuda militar, sobre todo de miembros nobles del reino en su conjunto [12].

Además, estos caballeros comisarios de la fiesta del Corpus Christi eran los encomendados para cubrir los gastos de la misma. Antes y durante la contienda el dinero invertido para su realización era de «mill y zien ducados de vellon», repartidos de la siguiente forma: «los seiszientos de ellos en las haziendas de propios y alimentos segun su consignazion y los quinientos en los arbitrios de questa ziudad usa en virtud de Reales facultades» [13].

A pesar de las dificultades económicas por las que pasaba el cabildo, debido a la gran cantidad de dinero destinado a la consecución de la lucha armada, en ningún momento el gasto referido al festejo del Corpus Christi se redujo, aunque sí se puede observar un aumento del incumplimiento del pago del importe por parte de algunos caballeros comisarios, como D. Luis Garrido, receptor de los arbitrios que usaba la ciudad, que no pagó los quinientos duc. de vellón para

9. AHMJ, Actas Capitulares, 11 de abril de 1701.

10. Bel Bravo, M.ª A., y Otros Autores, *La Guerra de Sucesión…*, o.c., pp. 106-107.

11. AHMJ, Actas Capitulares, 23 de enero de 1708.

12. Bel Bravo, M.ª A., y Otros Autores, *La Guerra de Sucesión…*, o.c., pp. 142-143.

13. AHMJ, Actas Capitulares, 9 de enero de 1705.

los gastos de dicha fiesta en 1701 y 1707. En ambas ocasiones, se soluciono el problema embargando el producto de todos los dichos arbitrios por el señor corregidor [14]. Otro caso fue el de D. Alberto de Aguiar, administrador de los propios para el gasto de la fiesta del Corpus Christi del año 1704. Éste debía seiscientos duc., pero al morirse antes de pagar la cuantía debida, se tuvo que nombrar a otro administrador, el anteriormente citado D. Luis Garrido, para que sufragara el gasto de la misma [15].

La situación comienza a transformarse en 1714, año a partir del cual la cantidad total designada para el coste de dicha festividad es de «doze mill y zien reales de vellon», divididos de la manera siguiente: «los zinco mill y quinientos dellos en los arvitrios de que usa en virtud de reales facultades (…) y los seis mill y seiszientos reales restantes en los alimentos consignados en dicha ziudad en sus propios» [16]. En 1714, año que empezó la reforma, fue el único momento, que he podido observar, donde se excedió de la cantidad estipulada (doce mil cien rs.) en cuatrocientos tres rs. más, junto a ocho fanegas de trigo para la manutención de los danzantes. Así, el total ascendió a doce mil quinientos y tres rs. más ocho fanegas de trigo. Este hecho fue acusado y prohibido para los años venideros, puesto que se debían adaptar a la cuantía designada. El aumento del coste reservado para la consecución de dicha festividad pudo haber sido debido a una mejora de las condiciones económicas de la ciudad de Jaén tras el término de la Guerra de Sucesión.

Y respecto a la segunda decisión, el Ayuntamiento, además, era el responsable de sortear las varas del patio. Las postreras las portaban el alguacil mayor y la justicia, que debían llevarlas durante todo el recorrido sin poder darla a ninguna persona, excepto la de la Justicia, acarreada por el corregidor, que podía darla a su teniente; las cuatro varas de las andas del Corpus las llevaban por sorteo los caballeros veinticuatro elegidos, honor que no podían repetir en el próximo año. Esta disposición aparece reflejada en las ordenanzas municipales referidas anteriormente, otorgadas por los Reyes Católicos [17].

Del sorteo se puede extraer el itinerario seguido por la procesión. El recorrido se dividía en cuatro tránsitos y en cada uno se seleccio-

14. AHMJ, Actas Capitulares, 25 de abril de 1701 y 17 de marzo de 1707.
15. AHMJ, Actas Capitulares, 6 de junio de 1704.
16. AHMJ, Actas Capitulares, 10 de enero de 1716.
17. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Ordenanzas de la muy noble…*, o.c.

naba las seis personas que por sorteo iban a portar las varas de mando. El primer tránsito abarcaba desde la Santa Catedral hasta la puerta del convento de los Ángeles; el segundo, desde el punto anterior hasta la esquina de la calle D. Francisco de Quesada y Vera (Ropavieja o Cruz Verde); el tercero, desde el enclave precedente hasta la Fuente Nueva, y el cuarto, desde el emplazamiento antecedente hasta la Santa Iglesia Catedral. El aludido circuito se puede rastrear antes del comienzo de la Guerra de Sucesión y no fue modificado durante los años del conflicto. También en referencia con este tema, en un documento de 1712, se expresa lo que sigue: «y mando le entregue copia del sorteo a los porteros para que llegado el caso de dicha funzion puedan dar los avisos a los caballeros que ban expresados para que cada uno entre en el lugar que le ba señalada» [18]. Se trata, pues, de una celebración bien organizada con un mínimo margen de equivocación.

Otras ordenanzas, que sistematizan la fiesta del Corpus Christi designadas por los Reyes Católicos a comienzos del siglo XVI son: se obliga a redactar un pregón público que la justicia y veedores deben de difundir por las plazas y demás lugares de la ciudad el domingo antes de la fiesta, la población debe de limpiar y adornar las calles (se engalanaban con altares, carros, arcos, pirámides, juncos, flores, otras plantas aromáticas y todo tipo de iluminación, sin olvidar la importancia del olfato, representado no sólo por las hierbas olorosas, sino también por el incienso o la cera. Todo esto está vinculado con las fiestas paganas de primavera, con el Año Nuevo primitivo [19]) y las ventanas de las casas con paños, se prohíbe que en la procesión los ciudadanos que participan en ella vayan a caballo porque las calles maestras se limpian para la ocasión y pueden ensuciarlas, se establece la salida de la procesión entre las cinco y las seis de la mañana, se estipula que los representantes del cabildo participen sin ningún pretexto, excepto enfermedad o ausencia, se pide que las cofradías también participen en la procesión, se imponen medidas para evitar que ninguna persona aproveche la celebración en beneficio propio, como por ejemplo tomar joyas de las andas, y se nombran a ciudadanos encargados de que en dicho festejo salgan

18. AHMJ, Actas Capitulares, 20 de mayo de 1712.

19. ANGUITA HERRADOR, R., *Arte y culto. El tema de la eucaristía en la provincia de Jaén*, Cajasur publicaciones y Universidad de Jaén, Colección Martínez de Mazas, Serie Estudios, 1996, p. 82.

danzas y otros espectáculos que pueden tener una recompensa económica importante [20].

Todo ello refleja el peso fundamental que tienen los ciudadanos en la celebración litúrgica del Santísimo Sacramento, ya que prácticamente toda la población se implica en ella de uno u otro modo para que la realización de la misma sea lo más fastuosa y perfecta posible.

Un punto fundamental a destacar es el cariz lúdico-profano de la celebración del Corpus Christi. Esta vertiente tiene su razón de ser en un festejo eminentemente sacro, porque en el pensamiento Barroco fiesta y fe están unidas, es decir, es una sociedad indudablemente católica, donde la religión vertebra todos los aspectos de la vida cotidiana. También se puede entender la unión entre sacro-profano porque para la mentalidad ciudadana no existen contradicciones sino contrastes. Así, se pueden conjugar ambos términos sin que resulte un problema, ya que cada uno forma parte del otro.

Esta vertiente profana de la fiesta se manifestaba a través de danzas variadas y representaciones teatrales. Esta parte laica tenía también su justificación en el hecho de que la población necesitaba, aunque sólo fuera en un corto período de tiempo, evadirse de las múltiples preocupaciones que le intranquilizaban: situación de la guerra, sobre todo en años difíciles como 1706 ó 1708, los grandes gastos que tuvo que costear y los elevados esfuerzos que tuvo que realizar para apoyar y ayudar en el conflicto armado, las plagas como la de la langosta… Esta idea se manifiesta claramente en las siguientes palabras: «La fiesta, sí, es un divertimento que aturde a los que mandan y a los que obedecen ... y que a los de abajo les hace creer y a los de arriba les crea la ilusión de que aún queda riqueza y poder, de que el tiempo de la Monarquía y de la sociedad en que se basa no podrá ser arrebatado» [21].

Las danzas simbolizaban la victoria del cristianismo sobre sus enemigos [22]. Por este motivo Felipe V mantuvo este tipo de danzas, porque necesitaba incitar a los ciudadanos a luchar contra uno de sus

20. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Ordenanzas de la muy noble…*, o.c.

21. MARAVALL, J. A., «Teatro, fiesta e ideología en El Barroco», en *Teatro y fiesta en el Barroco*, España e Iberoamérica, Ed. Serbal, 1986, p. 87.

22. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. J., «Entre lo sagrado y lo profano: la procesión del Corpus en el Jaén del siglo XVII», Liceo (Asociación universitaria de estudiantes de Humanidades y Ciencias de la Educación), *Revista Universitaria*, 5 (noviembre 1999) 56.

máximos adversarios, el protestantismo, llegando a veces a tal extremo que mostraba la guerra como una gran Cruzada.

En estas danzas participaban tanto hombres como mujeres, empleaban los pies y no las manos, la vestimenta que llevaban era bastante suntuosa, los instrumentos, tanto de cuerda como de percusión, eran múltiples y los temas a los que se referían eran variados [23]. Además de hombres y mujeres también podían colaborar niños, como fue el caso acaecido en 1705, en el que «este cavildo a memorial de Don Thomas de Vera y Prado administrador de la obra pia de niños huerfanos de que es patrona la ziudad a cordo que los cavalleros comisarios que son y adelante fueren de la fiesta del Corpus que en cada un año se zelebra atiendan primero y ante todas cosas a los dichos niños y danza que de ellos se forma para la zelebridad de dicha fiesta procurando que su bestuario sea con el maior luzimiento y punto de la ziudad» [24]. Estas danzas se justifican por el baile de David ante el Arca [25]. Estos bailes eran montados y organizados por maestros de danzas que poseían un gran renombre, como Jusepe Martínez de Ávila y Melchor de Silba en el siglo XVII [26]. Se las puede considerar como mixtas, ya que mezclan elementos populares con otros procedentes de las danzas de la corte [27]. Las más usuales eran los bailes de diablillos, de gitanos, de gigantes, la mojiganga y la tarasca, también denominada el drago o el dragón, aunque algunos de ellos fueron prohibidos por el cabildo, debido a las perturbaciones que no pocas veces originaban.

A la hora de organizar el Corpus Christi podían surgir algunos inconvenientes, siendo la causa principal el enfrentamiento entre el poder político y el religioso. Un ejemplo de ello fue el acontecido en 1706, año en el que el obispo de Jaén D. Antonio de Brizuela y Salamanca, prohibió, so pena de excomunión, que en el Corpus de ese año se dieran danzas de hombre y mujeres con máscaras, en contra de lo estipulado en las ordenanzas municipales de los Reyes Católicos. Esta decisión le fue comunicada al concejo la víspera de la festividad, y en la menor brevedad el cabildo decidió que D. Antonio de

23. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. J., *Entre lo sagrado y lo profano…*, o.c., p. 56.
24. AHMJ, Actas Capitulares, 5 de marzo de 1705.
25. ESCALERA PÉREZ, R., *La imagen de la sociedad barroca Andaluza,* Universidad de Málaga, Málaga 1994.
26. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. J., *Entre lo sagrado y lo profano…*, o.c., p 57.
27. DELEITO PIÑUELA, J., *También se divierte el pueblo,* Edit. Alianza, Madrid 1988.

Gamiz y D. Luis de Mendoza Varrera caballeros veinticuatro fueran a conversar con el dicho obispo para convencerle de lo equivocado de su resolución, pero a pesar de las múltiples vicisitudes que tuvieron que vencer, no pudieron persuadirlo. Tras mucho meditar, el concejo decidió que ningún individuo asistiese ni a la fiesta ni a la procesión de dicha celebración como una muestra de denuncia por la decisión tomada por el deán de la Santa Iglesia de Jaén. Para impedir que otro año se repitiese lo mismo, se abrió un litigio contra el obispado en la Chancillería de Granada, e incluso este acontecimiento llegó a oídos de D. Juan Crisóstomo de Pradilla, perteneciente al concejo de su Majestad y fiscal en la ciudad de Madrid. El motivo, expresado en la documentación, por el que el señor obispo D. Antonio de Brizuela y Salamanca no quiso consentir la participación de danzas de hombres y mujeres en la fiesta del Corpus Christi, fue un cierto «celo» que sentía contra ellas, es decir, se puede interpretar como que el señor obispo tuvo una cierta intuición de que la población giennense daba más importancia al aspecto profano de la festividad que al sacro [28].

Esta actitud se puede considerar como el primer exponente de cambio hacia una religión más intimista, que paulatinamente fueron imponiendo los monarcas borbónicos debido a la introducción del pensamiento ilustrado, llegándose al punto de la supresión de ciertas tradiciones tachadas de supersticiosas, como las danzas del Corpus Christi durante el reinado de Carlos III [29].

Este tipo de disputas entre el Concejo y el Obispado no es algo extraordinario sino bastante frecuente en todas las épocas, como lo demuestra un documento de 1670, que nos cuenta el altercado acaecido entre el cabildo y el obispo, que desoyó las ordenanzas municipales y reales que le prohibían ir sentado en el festejo del Corpus Christi, lo que derivó en una contienda con el Ayuntamiento, que decidió no intervenir en la dicha celebración [30].

---

28. AHMJ, Actas Capitulares, 2, 9 y 14 de junio de 1706.

29. CASADO TENDERO, A., *Religiosidad popular y cofradías en el Jaén moderno: la cofradía de las Benditas Ánimas de San Ildefonso*, S. P. Memoria e iniciación a la investigación, Universidad de Jaén 2002, p. 54.

30. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. J., *Entre lo sagrado y lo profano…*, o.c., p. 55. Documento proveniente del Archivo Histórico Municipal de Jaén, leg. 11, 1670. Escribano, Gaspar Guillén de los Cobos.

El año 1706 fue especialmente duro debido a los acontecimientos negativos ocurridos para el bando de Felipe V: la pérdida de Alcántara y Cartagena, la ocupación, aunque breve, de Madrid y la extensión de una falsa noticia acerca del abandono de España por Felipe V. A estos hechos es preciso añadir las dificultades que tuvo que soportar la población giennense: plaga de langosta, crisis de subsistencia debida a las malas cosechas originadas por unas condiciones climáticas adversas y los grandes esfuerzos que tuvieron que hacer para ayudar en unos momentos difíciles a la causa de Felipe V. En este contexto de desconcierto, de angustia y de desánimo se produjo el conflicto entre el cabildo y el Obispado, que ayudó a fomentar ese sentimiento negativo de la ciudadanía giennense, en un momento en el que hubiera sido necesario y de gran utilidad la consecución de ese festejo, incluyendo las danzas, es decir, el aspecto profano de la misma, en la que toda la población se implicaba, para de este modo entretenerlo y hacerle olvidar en cierta manera la época de penalidades por la que estaban atravesando. Además, para la gente giennense significaba un instante en el que podían pedir al Santísimo Sacramento el fin rápido de la lucha a favor de Felipe V, en un período en donde el providencialismo estaba todavía muy arraigado.

Otro exponente sustancial del cariz lúdico del Corpus Christi fueron las representaciones teatrales dadas desde la Edad Media, principalmente autos sacramentales, que son obras con personajes alegóricos que desarrollaban también simbólicamente un argumento espiritual, normalmente la Redención del hombre por Cristo, y que acababan con una exaltación y adoración de la Eucaristía. Su cometido era el de divertir a la vez que educar o inculcar una serie de valores políticos, sociales o religiosos a la población en un momento donde la lucha contra el protestantismo era esencial. Se solían representar en la plaza de Santa María en un entarimado construido especialmente para la ocasión.

Si en otros aspectos de esta festividad durante la Guerra de Sucesión no existían muchas diferencias con respecto al período prebélico y postbélico, en este punto sí se puede manifestar un cambio fundamental a lo largo del conflicto. De este modo, si en los años que precedieron a la lucha armada era un acontecimiento usual la representación de autos sacramentales en la celebración del Corpus Christi, desde el inicio de la Guerra de Sucesión esta parte esencial del festejo prácticamente desapareció, para reaparecer tras la finalización de la conflagración.

La situación previa al conflicto se caracterizaba porque el cabildo designaba cada año a dos comisarios que se encargaban de la Casa de Comedias, lugar de residencia en régimen de arrendamiento, donde permanecía la compañía de representaciones durante el tiempo laboral. Los propios vecinos de la ciudad de Jaén, como D. Julio de Torrecillas [31] o D. Blas de San Martín [32], eran los que solicitaban al Concejo una licencia para poder encargarse de traer la compañía de comedias, habitualmente procedente de Granada. Esta compañía no sólo realizaba funciones el día del Corpus Christi, sino también a lo largo de todo el año, en ocasiones especiales.

Al comienzo de la guerra, paulatinamente fue aminorando el número de representaciones. Así, sólo he podido encontrar dos momentos en 1702, coincidiendo con los primeros años de lucha, en los que se permitía la entrada a la ciudad de Jaén a la compañía de comedias para que llevaran a cabo sus actuaciones en honor del Santísimo Sacramento. El primero en el que «Julio de Ttorrezillas acuio cargo a corrido el solizitar traer a esta ziudad Compañias de rrepresentantes en que dixo que si la ziudad fuese servida de darle lizencia para pasar a traer y a justar la que se alla en la ziudad de Granada para que enpezase el año en ella asta la zelebridad del Corpus en que suplico a la ziudad lo que devia executar y que biniendo en que dicha Compañia se traxese pasaria a razon la escriptura de arrendamiento de la casa de comedias en que rreziviria y por la ziudad entendida la dicha petizion le dio lizencia al susodicho para que pase a abuscar la dicha Compañia y por las rrepresentaziones que ajustare con dicha Compañia se ara de obligar el dicho Julio de Ttorrezillas a pagar por cada una de las rrepresentaziones que se hizieren en dicha casa treinta rreales de bellon y si continuaren en mas de las de la obligarian aia de dar por cada una los mismos treinta reales» [33]. Y el segundo en el que el cabildo estipuló que «los caballeros comisarios de la fiesta del Corpus deben conbidar de la Santa Iglesia Catedral como se ha hecho en otros años para que asista a oir los autos sacramentales que la Compañia de Comedia a de representar el dia del Corpus en la plaza Santa Maria, en el tablado que se ha hecho para ello» [34]. En los restantes años de contienda existió un sentido dubitativo por parte del Concejo. De este modo alternaban concesiones de licencia con dene-

31. AHMJ, Actas Capitulares, 22 de abril de 1697.
32. AHMJ, Actas Capitulares, 12 de junio de 1699.
33. AHMJ, Actas Capitulares, 13 de marzo de 1702.
34. AHMJ, Actas Capitulares, 9 de junio de 1702.

gaciones de la misma. Un ejemplo de ello se puede observar en 1703, en el que el 26 de febrero se le dio licencia a D. Julio de Torrecillas para que se encargara de contratar a la compañía de comedias, pero el 25 de marzo se le denegó tal permiso, para posteriormente el 2 de abril y el 6 de julio volvérsela a conceder, y finalmente desestimar tal autorización el 9 de julio de 1703[35]. Se exponen como causa de la desaparición de las representaciones teatrales durante la Guerra de Sucesión «… las ocurrencias y urgencias que se están experimentando…», «… las dichas urgencias y conjuraciones que se han descubierto…», «… las urgencias y circunstancias que ocurren de presente en la Corona son bastante reparos…»[36]. Es decir, las vicisitudes del conflicto armado fue el principal motivo por el que no se representaron autos sacramentales en el festejo del Corpus Christi.

En cuanto a la Casa de Comedias a lo largo de la guerra, período en la que no pudo ser arrendada por la compañía de representaciones, consiguiendo de esta manera el cabildo un beneficio, fue utilizada con otras funciones: como lugar de reclutamiento de soldados para la constitución de milicias para la guerra en 1706 y 1707[37], años especialmente beligerantes; como un sitio donde se podía vender nieve en 1707[38]; o para que el maestro escultor D. Pedro Cano pudiese concluir el retablo de Jesús Nazareno, porque en la Casa de Comedias existía más espacio en 1712[39].

El estado de conservación de la Casa de Comedias era bastante malo, debido, entre otros motivos, al poco empleo de la misma en época de guerra o al terremoto ocurrido en 1712, que no sólo afectó a este edificio sino también a otros, como el pósito. Así, el cabildo dictó en la senectud del conflicto que se realizaran algunas reparaciones en la Casa de Comedias, como en 1712, debido a los temblores de tierra mencionados con anterioridad[40].

Tras el término de la Guerra de Sucesión, se volvió a contratar a la compañía de comedias, y además a volantines, y debido a esta necesidad se fomentó y se aceleró la restauración de la Casa de Comedias a partir de 1713.

---

35. AHMJ, Actas Capitulares, 26 de febreo, 25 de marzo, 2 de abril, 6 de julio y 9 de julio de 1703.
36. AHMJ, Actas Capitulares, 22 y 23 de junio de 1705.
37. AHMJ, Actas Capitulares, 10 de febrero de 1706 y 11 de marzo de 1707.
38. AHMJ, Actas Capitulares, 20 de marzo de 1707.
39. AHMJ, Actas Capitulares, 7 de marzo de 1712.
40. AHMJ, Actas Capitulares, 3 de marzo de 1712.

Para terminar, y a modo de conclusión, el conflicto sucesorio que introdujo la dinastía borbónica en España constituyó un acontecimiento fundamental para la población andaluza en general, y giennense en particular, ya que alteró su forma de vivir, y esto se manifiesta en uno de los aspectos de la religiosidad popular dentro de una mentalidad todavía barroca, en la celebración del Corpus Christi, que experimentó algunos cambios (aminoración de la representación de autos sacramentales, aumento del impago de los costes de dicha fiesta, sustitución de ciertos comisarios de este festejo por otros...), debido a los hechos bélicos.

El Santísimo Sacramento como centro de la piedad

Amable VICO VICO
Universidad de Jaén

I. Introducción.

II. La incidencia del Concilio de Trento en el culto eucarístico.

III. La eucaristía como manifestación de piedad popular.

1.1. *El Corpus.*
1.2. *Otras fiestas dedicadas al Santísimo Sacramento.*
1.3. *La administración del santo Viático a los enfermos.*

IV. Las Cofradías.

1.1. *La cofradía del Santísimo Sacramento.*
1.2. *La Hermandad de San Juan Bautista y esclavitud del Santísimo Sacramento.*

V. Conclusión.

I. Introducción

El tema que abordamos es sin duda apasionante y arriesgado, tanto por el mismo asunto tratado como por lo que pretendemos demostrar: que el culto al Santísimo Sacramento constituía, en plena Época Moderna, uno de los pilares de la espiritualidad popular.

La Eucaristía no ocupa un lugar concreto en la historia de la salvación, sino que la ocupa toda ella, de tal manera que «está presente en el Antiguo Testamento como *figura*; está presente en el Nuevo Testamento como *acontecimiento* y está presente en el tiempo de la Iglesia, en el que vivimos nosotros, como *sacramento*. La figura anticipa y prepara el acontecimiento, el sacramento prolonga y actualiza el acontecimiento» [1]. Por tanto, en el mismo corazón de la Iglesia se encuentra el Santísimo Sacramento, que la alienta y vivifica.

El culto y la adoración de la Eucaristía fuera de la misa es un fruto relativamente reciente de la piedad cristiana. Empezó a desarrollarse en Occidente a partir del siglo XI, como reacción a la herejía de Berengario de Tours, que negaba la presencia real, y tan sólo admitía una presencia simbólica de Jesucristo en la Eucaristía.

El IV Concilio de Letrán (1215) «recordó a los hombres que el centro de la vida se encontraba en la Misa, porque, bajo las especies que constituían la Forma por antonomasia, se encontraba Cristo mismo en cuerpo, sangre, alma, humanidad y divinidad: de ahí la gran esperanza que a cada hombre acompañaba desde su nacimiento» [2]. Dicha doctrina quedó confirmada cuando, en 1264, por la bula *Transiturus de hoc mundo*, Urbano IV instituyó la festividad del Corpus Christi [3]. Desde entonces, no ha habido un solo santo que dejara de manifestar su devoción hacia la Eucarística.

---

1. Cantalamesa, R., *La Eucaristía, nuestra santificación*, Valencia 2001, p. 6.
2. Suárez Fernández, L., *Raíces Cristianas de Europa*, Madrid 1986, p. 121.
3. Cavero Domínguez, G., «Las Cofradías impulsoras de la piedad popular», en *Memoria Ecclesiae XXI*, Asociación de Archiveros de la Iglesia de España, Oviedo 2002, p. 17.

II. La incidencia del Concilio de Trento en el culto eucarístico

El Concilio de Trento abordó el tema de la Eucaristía en dos sesiones y desde dos puntos de vista: el dogmático –definiendo con claridad la presencia real de Jesús en el Santísimo Sacramento, rebatiendo así las tesis protestantes– y el reformista –intentando corregir prácticas supersticiosas [4] que con el paso del tiempo se habían implantado en torno a la misa–:

En la sesión XIII del Concilio –11-X-1551– varios teólogos –entre los que destacaban los españoles Diego Laínez, Martín Olave y Melchor Cano– defendieron la presencia real de Cristo en la Eucaristía, excluyendo todo simbolismo. Los decretos dogmáticos más importantes que se proclamaron fueron el de «la transubstanciación; el culto y veneración que se le debe y la facultad de reservarlo en las iglesias y llevarlo a los enfermos; la recepción sacramental y real de Cristo en la comunión; la obligación de recibirla; la debida preparación para ella. Al mismo tiempo se condenan las doctrinas contrarias a la presencia real» [5]. Mas importante, si cabe, fue la sesión XXII –17-IX-1562–, en la que se aprobó el cariz propiciatorio para vivos y difuntos, la doctrina sobre las misas en honor de los santos, así como el decreto de reforma sobre la conducta de los clérigos [6].

En la Diócesis de Jaén el encargado de llevar a la práctica gran parte de las reformas del Concilio fue el obispo D. Francisco Sarmiento de Mendoza [7] (27-V-1580 a 9-VI-1595), quien en su sínodo

---

4. Se asociaron el número de misas o de velas con la efectividad del sacramento sobre el alma. Sobre los sufragios preconciliares nos remitimos a Martínez Gil, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid 1993, pp. 209-230. Este mismo autor, citando la conocida obra de J. Huizinga, *El Otoño de la Edad Media*, afirma que «el Concilio de Trento tuvo que salir al paso de ritos supersticiosos y misas heterodoxas, y los suprimió enérgicamente o los remodeló privándoles de todos los elementos extraños y lesivos a la pureza de la fe. Muchas de estas peculiares formas de piedad se desarrollaron en torno a la misa, ceremonia incomprensible para muchos y dotada de un misterio que favorecía la generación de supersticiones. Huizinga citaba la extendida creencia según la cual nadie podía quedarse ciego ni sufrir un ataque de apoplejía el día en que hubiese oído misa, y eso sin contar otro efecto positivo igualmente tentador, el no envejecer durante el tiempo que se tardaba en oírla», *ibid.*, pp. 213-214.

5. Llorca, B., *Participación de España en el Concilio de Trento*, en García Villoslada, R. (dir.), «Historia de la Iglesia en España», vol. 3-1.º, *La Iglesia en la España de los siglos xv y xvi*, BAC, Madrid 1980, p. 439.

6. *Ibid.*, pp. 469-473.

7. Martínez Rojas, F. J., *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén*, Jaén 1998, pp. 111-117.

de 1586 ya apuntó hacia una renovación del culto del sacramento de la Eucaristía:

- Se instaba a celebrar los sacramentos con humildad, devoción y recato, especialmente el de la Eucaristía, sin que ello comportara tratos particulares[8].
- Se exhortaba a la observancia de las celebraciones de la misa según lo disponía el Concilio de Trento en su sesión XXII y, en virtud de esto, no se permitía comulgar a todo el que no hubiera confesado en la parroquia, a no ser que trajera «cédula de confesión», asegurándose que los fieles recibieran dignamente y sin pecado mortal la Eucaristía[9].

Los visitadores episcopales, que en gran medida colaboraron a extender las nuevas formas cultuales a todos los rincones de la diócesis, nos confirman lo que llevamos diciendo. Cuando ellos iniciaban su visita por la villa de Huelma lo primero que hacían era honrar al Santísimo[10]: «Primeramente fue a la yglesia parrochial de ella y visitó el Sanctísimo Sacramento de la Eucharistía, que halló en el sagrario que está a la mano derecha del altar mayor en su relicario de plata con toda deçencia y limpieza, y lo mostró al pueblo y, luego acabó de deçir las horaçiones acostumbradas, lo boluio a su lugar».

Igualmente, en las dos visitas que el obispo Sarmiento realiza personalmente a esta población (29-VI-1584[11] y 3-X-1593[12]) confirma su amor por el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

---

8. «En el sacramento de la Sancta Eucaristía no se admita que nadie trayga paño o vasso particular, sino que aya un vasso para purificar a todos (...) sin hazet particularidad con alguna persona, y todas lleguen con la decencia, humildad, reverencia y composición que conviene, sin armas ni adereços», *Constituciones Sinodales del Obispo Don Francisco Sarmiento de Mendoza*, Baeza 1587, p. 4.

9. «Ordenamos y mandamos, que ninguna persona de qualquier estado y condición que sea, se le de el Santísimo Sacramento no aviendo confesado en la Parrochia, si no truxere cédula de confesión», *ibid.*, p. 6.

10. Archivo Parroquial de Huelma (APH), Lib. II de Fábrica, visita del Doctor Tello de Olivares, 8-XI-1591, f. 101.

11. «El Reverendísimo Señor Don Francisco Sarmiento, por la Gracia de Dios y de la santa yglesia de Roma obispo de Jaén, del consejo de su majestad el rey mi señor, visitó por su persona la yglesia parochial de Santa María de la dicha villa, después de aver sido recevido en ella con la solemnidad acostumbrada. Visitó primeramente el Santíssimo Sacramento de la Eucaristía, el qual halló en su sagrario con la limpieça y decencia que conviene (...)», *ibid.*, f. 25.

12. Acabada la misa, «visitó el sagrario donde halló el Sanctísimo Sacramento en su custodia y relicario de plata con deçencia y limpieça y, haviéndolo mostrado al pueblo, lo bolbió a su lugar», *ibid.*, f. 120.

Al finalizar cada visita, el enviado episcopal establecía unos «mandatos» con el fin de corregir posibles desviaciones y alentar, tanto a los clérigos parroquiales como al resto de la feligresía, a que participaran devotamente en todos los actos cultuales. A continuación destacamos los más representativos:

- El licenciado Francisco de Sepúlveda [13] «les encarga e manda a los dichos prior, curas e beneficiados, sacristán, que son y fueron, que con quietud e muncho silencio e sosiego se celebren los divinos oficios, y que no aya entrellos discordias ni diferencias sino toda hermandad y amor y les encarga las conciencias sobrello».
- El visitador Pastrana [14] exhorta a «que los clérigos asistan en el choro al celebrar de los divinos officios con atención, y no estén parlando en el choro y que ansí mismo no falten en lasistencia de las fiestas, especialmente en las del Santísimo Sacramento, las quales les encargamos celebren con mucha deuoçión, animando al pueblo a que comulguen a ellas». Este mandato tiene un valor especial, ya que hacía cumplir uno de los decretos del Santo Concilio [15] y recogía los esfuerzos de los pastores de la época por encauzar la práctica de la comunión frecuente, pese a que el IV Concilio de Letrán prescribía la confesión y comunión por lo menos una vez al año y que la costumbre de la gente piadosa era recibir estos sacramentos en las dos pascuas –Epifanía y Todos los Santos– [16].
- Igualmente, el visitador Alonso de Salazar Frías [17] insistió en el comportamiento decente que los clérigos debían a su estado durante las celebraciones eucarísticas: «Yten que los clérigos tengan mucho cuidado de asistir a la iglesia y serbicio della, y particularmente a las fiestas que se haçen del Santísimo Sacramento, con aperzebimiento que, descuydándose en esto como hasta aora se an

13. *Ibid.*, visita 25-IX-1582, f. 17v.

14. *Ibid.*, visita de 1585, f. 44.

15. «Amonesta con paternal amor, exhorta, ruega y suplica por las entrañas de la misericordia de Dios nuestro Señor a todos, y a cada uno de cuantos se hallan alistados bajo el nombre de cristianos (...) crean y veneren estos sagrados misterios de su cuerpo y sangre, con fe tan constante y firme, con tal devoción de ánimo, y con tal piedad y reverencia, que puedan recibir con frecuencia aquel pan sobresubstancial, de manera que sea verdaderamente vida de sus almas, y salud perpetua de sus entendimientos», *Concilio de Trento,* sesión XIII, cap. VIII: «Del uso de este admirable Sacramento».

16. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *Religiosidad y Reforma del Pueblo Cristiano*, en GARCÍA VILLOSLADA, R., o.c., vol. III-1.º, p. 361.

17. APH., o.c., visita 7-III-1590, f. 98v.

descuidado, se proçederá qontra ellos y cada uno que hiziere lo contrario, y estando en los dibinos officios en el coro estén con sobrepellices, deçentemente, sin dar bozes ni dar nota como hasta aora se a fecho so las dichas penas».

- Finalmente, el Concilio de Trento apostó por una revalorización del altar mayor en detrimento de las capillas laterales, y ello generó disposiciones en dicho sentido [18]: «que por quanto del dar el Santísimo Sacramento en los altares fuera del altar mayor suelen resultar munchos ynconvinientes, mando que de oy en adelante no se pueda dar la comunión sino fuere en el altar mayor con el rrelicario del sagrario, lo qual cumplan el prior e curas y todos los demás clérigos so pena de myll maravedís».

III. La Eucaristía como manifestación de piedad popular

La misa era una celebración consustancial al vivir cotidiano. Todos los días había misa y vísperas cantadas en la iglesia parroquial de Santa María de Huelma, que eran oficiadas por un clérigo distinto cada semana –el semanero–. No obstante, esta obligación cayó en desuso y, por ello, el entonces obispo de la diócesis giennense D. Sancho Dávila y Toledo (10-I-1600 a 20-VII-1615), en una de sus visitas pastorales a la villa, mandó «que todos los días aia missa y uisperas cantadas, como a sido costumbre, y el semanero que faltare pague medio real de pena por cada vez que faltare» [19].

Sin embargo, en una población eminentemente agrícola como Huelma no todos los vecinos podían ir a la Misa Mayor durante los días laborales y, por tanto, se acordó celebrar Misa de Alba, con el fin de facilitar a aquellos labradores el asistir a la Eucaristía diariamente [20]. Aquélla era impartida por el clérigo que dejaba el cargo de semanero, a quien se le insistió encarecidamente para que la dijera al amanecer con el fin de que los asistentes pudieran después encargarse de sus

18. *Ibid.*, visita 19-XI-1591, f. 104.

19. *Ibid.*, visita del obispo D. Sancho Dávila y Toledo, 4-V-1608, ff. 208v-209.

20. «Otrosi mandaba e mandó el dicho señor visitador que aquí adelante cada día de trabajo en el clareciendo Dios se diga una misa para que los trabajadores la oigan, la qual tañan en amaneciendo y se diga a la dicha ora, la qual se diga por su orden desde el cura hasta los demás clérigos so pena de dos rs. al que faltare y al secristán tenga cuidado de tañer a la dicha ora so la dicha pena y el coletor tenga cuidado que se haga y cumpla y lo esecute», *ibid.*, visita de Francisco de Sepúlveda, 25-IX-1582, f. 19v.

faenas en el campo [21]. Ésta era una celebración que desagradaba a los clérigos ya que debían madrugar bastante y se prestaba a relajaciones en la costumbre, por ello tuvo que ser regulada por el visitador.

Pero si ya de por sí era importante asistir a Misa los días laborables, los festivos era una obligación de todos los vecinos censados en la villa. En este contexto se entiende que se establezca un control de asistencia a las celebraciones dominicales para aquellos grupos sociales que, por su condición de cristianos nuevos, necesitaban de un tutelaje especial, como los moriscos [22].

A la Misa Mayor y a la de Alba, que diariamente se decían en la parroquial de Santa María, hay que añadir aquellas que celebraban los capellanes y beneficiados, tanto en el templo mayor como en el convento de Santa Isabel u otras ermitas de la localidad. En relación con esto último, el 22 de septiembre de 1559 D. Rodrigo García fundó, junto con el patronato para enseñar primeras letras y doctrina cristiana a los niños de la villa, una capellanía [23] en la ermita de Santa Ana de la localidad, en la cual se debía decir una misa todos los domingos y festivos, «por mi ánima, e por todos mis difuntos, e por todos mis herederos, e sucesores, e por toda la Sancta Yglesia, e por la paz e aumento de ella, e por las cabeças que la rigen e gouiernan (...) attento a que muchos pobres, ansí hombres como mujeres, vecinos desta villa no tienen mantos ni capas e tienen verguença de ir a oír missa a la Iglesia Mayor, e diciéndoseles esta missa de mañana la puedan ir a oír e gozar del beneficio cumpliendo el mandamiento de la sancta yglesia, que nos manda oír missa los domingos e fiestas de guardar». Por otro lado, el capellán de la misma debía decir otra misa todos los viernes del año con la misma intención, aunque esta vez no era destinada tanto al fun-

21. «Quel que saliere de ser semanero en la misa maior entre a serbir en las misas del alua y madrugue como a sido de costumbre para que los labradores tengan lugar de irse al campo», *ibid.*, visita de D. Sancho Dávila y Toledo, f. 209.

22. «Otrosi mando que de oi en adelante tenga cuidado el prior cura y sacristán con que los moriscos que ai en esta villa oigan Misa todos los días de fiesta y para esto haga una lista el cura y los llame el sacristán después de acauada la misa, y al que faltare pague de pena un real y medio para pobres y medio para el sacristán», *ibid.*, visita de Francisco de Sepúlveda, p. 21v.

23. Traslado de la escritura de fundación del Patronato para enseñar a leer, escribir y la doctrina cristiana a los niños del Colegio Menor que fundó San Juan de Ávila en Huelma (22-IX-1559), Archivo Histórico Diocesano de Jaén (ADJ), sección Capellanías y Obras Pías, carp. 17-7-11.

dador de la obra pía como a los pobres vergonzantes de la villa [24], para que éstos la ofrecieran por su alma.

Esta capellanía llama poderosamente la atención e incide en lo que ya hemos expuesto. Rodrigo García cae en la cuenta de que hay muchos vecinos de Huelma que, por ser pobres y no tener un atuendo adecuado, no iban a la Misa principal de la parroquia los domingos, no gozando de los beneficios que la Eucaristía reportaba para el alma. Esto nos vuelve a confirmar el papel que la Misa ocupaba en la vida cotidiana de una población rural y serrana como Huelma.

La Misa poseía un carácter reparador que estaba impreso en cada uno de los vecinos. De los méritos del sacrificio redentor de Jesús en la cruz brotaban infinidad de gracias, hasta el punto de anular los pecados que se habían cometido en vida. De ahí que en las mandas testamentarias tuviera tanta importancia el decir misas por el alma del difunto. Esta preocupación por trascender, por ganar el premio de un mundo más justo que el vivido, en definitiva, por alcanzar el Paraíso, fue la razón de fondo por la cual tuvieron capital importancia las misas de réquiem y votivas –tanto por el alma del difunto como por la de sus familiares– en la vida parroquial. En este contexto de reparación de los pecados se encuadran las fundaciones de memorias, aniversarios, capellanías y obras pías [25].

3.1. *El Corpus*

Si anteriormente nos hemos centrado –grosso modo– en la importancia de la Santa Misa en el vivir cotidiano, a partir de ahora nos dedicaremos a las manifestaciones específicas que ha generado el culto al Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

---

24. «El qual sacrificio no sea obligado a offreçerlo por la inteçión del instituydor ni por sus herederos sino por quien el quisiere, porque en este caso solamente se pretende que los pobres vergonçantes oigan missa, e rueguen a Dios por si e por la Sancta yglesia», *ibid.*

25. De todo ello damos cumplida noticia en nuestro Trabajo de Iniciación a la Investigación *La Mentalidad de Huelma en la segunda mitad del siglo XVI*, defendido en la Universidad de Jaén (XII-2002). En el capítulo II –Huelma: la mentalidad ante la muerte–, pp. 90-144, hacemos un estudio pormenorizado tanto de los sufragios testamentarios como de las capellanías y obras pías fundadas en Huelma durante la segunda mitad del quinientos. Todo ello avala el carácter central de la Eucaristía en el mundo de la muerte.

Por su importancia, por sus connotaciones lúdico-festivas, por la implicación del poder civil local y, en definitiva, porque trascendió a lo puramente religioso, implicando a todos los sectores sociales de la villa –esto es: cabildo municipal, prior parroquial, clérigos, beneficiados, capellanes, frailes, cofradías y pueblo fiel–, el día del Corpus Christi constituyó la fiesta popular por excelencia y, por supuesto, una de las jornadas festivas más destacadas del año.

En Huelma, el cabildo Municipal era el encargado de sufragar los gastos del día del Corpus. Para este fin, el duque de Alburquerque, señor de la villa, cedió al Concejo [26] –en 1602 y por seis años renovables– una dehesa de diez fanegas de tierra, que debía roturar [27] y poner en producción. Una vez arrendada, parte de los beneficios –63 duc. [28]– se destinaban a sufragar los gastos generados durante el Corpus de ese año y con el remanente se establecieron cuatro censos a vecinos de la población, asegurándose rentas perpetuas para costear fiestas tan señaladas.

De este modo se evitaban situaciones dolorosas para el Concejo, como el encontrarse sin recursos suficientes para celebrar las fiestas del Corpus con la solemnidad acostumbrada por la crisis económica. Así ocurrió en 1599 [29] que, ante la escasez de fondos en las arcas mu-

26. «Acordose que por quanto su señoría el duque de Alburquerque, señor desta billa, hizo merced a este qoncejo de que se arasen diez fanegas de tierra en la dehesa desta villa y que de la renta della se gastasen en onra del Santísimo Sacramento el día del Corpus Criste de cada un año como se contiene en la dicha merced, la qual fue por tienpo de seis años que se cumplen por el agosto primero deste año, y con la dicha renta se an ffecho y neguciado la dicha fiesta y por el cabildo desta villa se acordó que lo que sobrase después de ffechas las dichas fiestas se impusiesen zensos para que con la renta dellos se perpetuase (...)», APH, Actas del Cabildo Municipal (1607-1613), lib. 62, Cabildo, 18-V-1608, sin enumeración.

27. Se acordó «que los gastos que se hizieren sean de los que se deben de la renta de la dehesa desta villa que se a rronpido para el dicho efeto por probisión de su señoría Duque de Alburquerque». APH, Actas del Cabildo Municipal (1603-1606), lib. 58, Cabildo, 26-4-1604, f. 51v.

28. «Acordose (...) que los gastos que se an de hazer se paguen de la renta de las tierras de la dehesa desta villa con que no eçedan de setenta y tres ducados porque lo demás sea de dar a zenso para los gastos de adelante como está acordado», *ibid*, Cabildo, 5-V-1605, f. 126v.

29. «Acordose que para el día y otaba del Santísimo Sacramento deste presente año se ynbíe por quatro músicos a la çiudad de Jaén (...) para tañer y cantar con bihullas y harpas y aconpañen la proçessión y asistan a los dibinos oficios en puesto que la probeça deste Concejo no da lugar a que se hagan las fiestas y solenidad que se desea y se debía», APH, Actas del Cabildo Municipal (1590-1603), lib. 61, Cabildo, 7-VI-1599, f. 424v.

nicipales, únicamente se contrataron cuatro músicos que debían de amenizar tanto los divinos oficios como la procesión.

Normalmente, un mes antes del día del Corpus se celebraba un cabildo en el que se nombraban a dos comisarios de entre los regidores que organizaban todo lo referente a dicha fiesta: danzas, comedias, coloquios, música y «otras invenciones y regocijos». Llegan a sorprender actos tan variopintos, teniendo en cuenta la población en la que nos encontramos, y que nos ofrecen en su justa medida la dimensión real de la fiesta del Corpus en Huelma [30].

Si los actos festivos eran organizados por el Concejo Municipal, los religiosos los organizaba la Iglesia Mayor de Santa María, en estrecha colaboración con la Cofradía del Santísimo Sacramento. Aquéllos comenzaban con la octava del Santísimo Sacramento, que se iniciaba el domingo anterior al jueves del Corpus y finalizaba el domingo siguiente (el infraoctavo), fecha en la que la anterior cofradía celebraba su fiesta mayor. En el día del Corpus Christi, y tras la solemne Misa cantada, se celebraba la procesión del Santísimo Sacramento por las calles de Huelma. La Hostia consagrada se colocaba en la custodia y ésta sobre unas andas de madera hechas para la ocasión [31]. La procesión comportaba un riguroso orden [32], que era re-

30. Ejemplos de lo que estamos diciendo son: «Acordose en este cabildo que, por quanto la fiesta que a de haçer este presente año del Santísimo Sacramento se debe haçer con la deçencia debida y solenidad necesaria, y este qoncejo tiene costumbre gastar en la dicha fiesta para onra del culto divino en dançaș, comedias y otros reguçijos y para ello se nonbran por diputados a los dichos Diego de Nofuentes, alcalde, y Francisco de Vico, regidor, los quales a su dispusición ordenen y gasten en la dicha fiesta lo que conbengan, y para ello se cobre lo necesario de lo questa diputado para la dicha fiesta de las personas que lo deben», APH, o.c., Cabildo, 30-IV-1606, f. 187. «Acordaron que por quanto la fiesta del Santísimo Sacramento que se celebra en esta villa es breve y no se a tratado ni dado orden a queste conçexo busque danzas, músicas y los demás aderezos que son necesarios para la celebración de la dicha fiesta como es usso y costumbre y para que se haga con la beneración que ay obligación y se busquen músicas y dançaș, nonbraron por comisarios para la dicha fiesta a Antón de Martos Bico y Pedro de Ogayar, rrexidor, a los quales se notifiquen lo açeten y hagan dilizencias con brevedad y cuidado como el caso lo rrequiere», APH, Actas del Cabildo Municipal (1614-1620), lib. 56, Cabildo, 29-IV-1617, sin enumeración.

31. APH, o.c., visita del doctor Sigura Dávalos, inventario de bienes de la fábrica, 14-VIII-1594, ff. 144-148.

32. Cavero Domínguez, G., «Las cofradías impulsoras de la piedad popular», en *Memoria Ecclesiae XXI: Religiosidad popular y los archivos de la Iglesia*, Actas del XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España, Zaragoza 2000, pp. 18-19.

flejo de la sociedad estamental de la época: primero oficios y cofradías, desde la más joven a la más antigua, clérigos, regidores, frailes y, por último, presidiendo el cortejo, iba el prior parroquial y el corregidor de la villa. Los cofrades del Santísimo Sacramento tenían obligación de acompañarlo por las calles portando cirios y con los pendones de la misma, incurriendo en graves penas aquellos hermanos que no lo hicieran sin tener un motivo justificado. Así, el 4 de julio de 1598 el corregidor de la villa Pedro Ochoa de Salazar[33] condenó a varios vecinos a tres rs. cada uno por no haberlo acompañado. Esta cofradía también se encargaba de adornar el templo parroquial con «colgaduras y ramos» para tan señalada ocasión[34].

3.2. *Otras fiestas dedicadas al Santísimo Sacramento*

A partir de 1582, la Iglesia Mayor realizaba una *fiesta en honor al Santísimo Sacramento los terceros domingos de cada mes*, a la cual tenía obligación de asistir todo el clero parroquial[35]:

> «Las fiestas que se an de hazer del Santísimo Sacramento mandaua e mando que se hagan cada terzer domingo de cada mes y se çelebren con mucha deçencia e reverençia e muncho cuidado e deboción, e asistan a ellas a las misas e vísperas todos los clérigos sin faltar ninguno no tiniendo enpedimiento legítimo (...) so pena de dos ducados a cada uno por cada vez que lo contrario hizieren.»

Durante las vísperas solemnes, el día anterior, al igual que durante la misa, el Santísimo Sacramento permanecía en el altar mayor para la veneración y adoración del pueblo, prohibiéndose explícitamente que se expusiera en otro lugar. Al acabar la Misa, se iniciaba una procesión por el interior del templo, y para tal efecto se emplearon las andas que se utilizaban en la octava y día del Corpus hasta

33. «En la villa de Huelma, en quatro días del mes de jullio de mill y quinientos y noventa y ocho años Pedro Ochoa de Salaçar i Rroberte, corregidor desta villa, condenó a Martín de Xodar y Jerónimo de Valencia y Bartolomé Ximénez y a Luis de Rroxas Escudero, todos vecinos desta villa por no aber ydo los susodichos a aconpañar a el Santísimo Sacramento, a cada uno dellos en pena de tres rreales que aplicó las dos terçias partes para la çera del Santísimo Sacramento desta villa i la otra terçia parte conforme a la ley», APH, Libro de Actas de la Cofradía del Santísimo Sacramento, notas finales del libro, sin enumeración.

34. *Ibid.*, Cabildos de Cuentas, 25-I-1612 y 12-III-1615.

35. APH, o.c., visita de Francisco de Sepúlveda, 25-IX-1582, f. 18v.

1587[36]. En este año, durante la visita del doctor Tello de Olivares, se prohibió el emplear dichas andas, disponiendo que en su lugar el prior portara la custodia en sus manos.

El Jueves Santo era otro de los días en que el Santísimo Sacramento recibía un culto especial, pues en ese memorial de la Última Cena se conmemoraba la institución de la Eucaristía. Para ello, en la capilla del sagrario de la Iglesia de Santa Maria, en la nave del Evangelio contigua al presbiterio, se levantaba el *Monumento*. Aquel día, por la tarde y al acabar la «Misa de la Cena», se procedía a la reserva del Santísimo en la capilla habilitada a tal fin para la adoración de todo el pueblo, permaneciendo en dicho altar hasta el medio día del Viernes Santo. Los momentos más solemnes eran al iniciar la adoración y al finalizar la reserva, y a ellos debían asistir todos los clérigos y las cofradías de la villa, en especial la del Santísimo Sacramento. Ésta solía dar cera para el Monumento, pese a que no era su obligación, hasta que en 1626 se negó a hacerlo al tener otros fines más prioritarios que cumplir[37], lo que llevó a la fábrica parroquial a querellarse contra la cofradía[38]. En concreto, los hermanos de la Esclavitud del Santísimo Sacramento[39], la segunda cofradía de la villa

36. «Que todos los terceros domingos de cada mes que se celebra la fiesta del Santísimo Sacramento no se ponga el Santísimo Sacramento en andas sino fuere el día del Corpus Cristis y su otaba, y quen las procesiones de los terceros domingos no se llebe en las andas ny se ponga en ellas sino lo llebe el preste en la custodia en las manos, y mientras se dize la misa y vísperas se ponga en el altar mayor y no en otra parte so pena de sentencia descomunión», *ibid.*, visita del doctor Tello de Olivares, 13-I-1587, f. 46v.

37. «Acordaron y dixeron que, por quanto esta cofadría no tiene rrentas ni caudal suficiente para las necesidades y obligaciones que tiene de fiestas, cera para ellas y misas para los difuntos ermanos desta cofadría, conforme a las ordenanças della y atento a que el prior y clérigos de la yglesia mayor desta dicha billa pretende de questa cofadría de çera para la fiesta que la dicha yglesia tiene obligaçión a hacer el día del Juebes Santo de la ystitución del Santísimo Sacramento, tiniendo obligación la fábrica de la dicha yglesia a hacer la dicha fiesta y gastar la cera, y ansi acordaron que esta cofadría no gaste ni de cera ninguna para la dicha fiesta, atento su pobreça y no tener caudal ni obligación a ello», APH, Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, o.c., Cabildo 8-IV-1626, sin enumeración.

38. *Ibid.*, Cabildo 18-X-1626.

39. «Yten que los dichos hermanos perpetuamente para siempre xamás seamos y sean obligados a acompañar el juebes y biernes santo de cada un año con la zera de la dicha hermandad encendida y el estandarte si lo tubiere a el Santísimo Sacramento a el enzerrarlo y desenzerrarlo en el monumento», Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ), Protocolos notariales, escribano Antonio de Martos Navarrete, leg. 6.717, Escritura de fundación de Esclavitud del Santísimo Sacramento, f. 212v.

que realizaba un culto especial a la Eucaristía, estaban presentes en el «encerramiento y desencerramiento» del Jueves y Viernes Santo con sus cirios encendidos y con su estandarte.

3.3. *La administración del Santo Viático a los enfermos*

Tanto en los «ars moriendi», en los eclesiástico, como en la conciencia popular estaba impresa la idea de «muerte asumida» [40] tras un período de enfermedad en la que el alma se preparaba para el embate final. Era un momento crítico en el que se decidía la salvación del alma o su condenación. En este contexto, el Viático y la Extremaunción eran dos sacramentos que limpiaban el alma de pecados e incluso podían reportar la mejoría física del enfermo.

La administración del Viático a los enfermos se convirtió en todo un acontecimiento cívico. La *Nueva Recopilación* [41] recogió un antiguo decreto de Juan I que «imponía a todo cristiano la obligación de acompañar al Santo Sacramento o arrodillarse a su paso. Los que iban a caballo debían apearse para adorarlo; los ocupados es sus oficios, cesar de trabajar hasta que pasase; y todos, hacer la reverencia debida», a lo que había que añadir las muchas indulgencias ganadas por aquellos que decidían acompañarlo. Por estas razones, «el acto se convertía en una procesión eucarística que el pueblo estimaba en más que la misma celebración o el cumplimiento dominical» [42].

Normalmente, cuando el Viático salía de la iglesia, la campana mayor tañía de un modo especial y el sacristán tocaba delante una campanilla, de tal modo que el pueblo pudiera unirse al cortejo. El Santísimo Sacramento, bajo un palio de damasco carmesí [43], lo llevaba el sacerdote en un relicario o en una custodia pequeña cubierta por un paño [44], vestido con sobrepelliz, estola y muceta. A la par, el

---

40. Ph. Ariès habla en su libro *El hombre ante la muerte* de «muerte domesticada», en contraste con el concepto postmoderno de «muerte prohibida», citado por MARTÍNEZ GIL, F., o.c., p. 3.

41. MARTÍNEZ GIL, F., *ibid.*, p. 385, citando la *Recopilación de las leyes destos Reynos, hecha por mandado de la Majestad Católica del Rey don Felipe Segundo*, Madrid 1640, lib. I, tít. I, ley II, t. I, f. 2v.

42. GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., o.c., p. 361.

43. APH, Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento, o.c., inventario de bienes, 24-VI-1605, pp. 19v.-19.

44. APH, Lib. II de Fábrica, o.c., inventario de bienes, 14-8-1594, f. 144.

pueblo fiel lo acompañaba con velas y recitando oraciones y salmos, aunque los cofrades del Santísimo Sacramento tenían especial obligación, consiguiendo así que siempre hubiera una escolta de honor[45]. Al encerrarse de nuevo en la iglesia el sacerdote proclamaba las gracias y perdones que habían ganado los que lo habían acompañado en la visita al enfermo y lo mostraba por última vez a los allí congregados. En Huelma, uno de los mandatos episcopales[46] apunta en esta dirección:

> «Que el prior o cura quando sacare el Santísimo Sacramento a los enfermos lleve puesta la muçeta y vaya con la deuoción que conviene diziendo los salmos, i a la buelta, antes que lo muestre al pueblo, de las gracias y de a entender los perdones que an ganado los que le an acompañado.»

D. Gaspar de la Justicia y Robles, racionero de la S. I. Catedral de Jaén, funda en la villa de Huelma un patronato el 27 de septiembre de 1643 para sufragar los gastos de cera, sacristán, monaguillos, etc., que llevaban parejas las continuas salidas del Santísimo Sacramento a los enfermos[47], para lo cual se establecieron una serie de censos[48].

IV. Las cofradías

En Huelma existieron dos cofradías con un culto específico hacia la Eucaristía: la Cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la iglesia parroquial de Santa María, cuyos estatutos[49] se aprobaron el

45. Melgares Raya, J., «Cofradías Sacramentales de Jaén», en revista *Alto Guadalquivir,* especial Semana Santa 1993, pp. 37-38.

46. APH, Lib. II de Fábrica, o.c., visita del doctor Tello de Olivares, 14-I-1587, f. 47.

47. AHDJ, documento expuesto en vitrina de exposición.

48. AHPJ, protocolos notariales, escribano Juan Martínez Delgado, leg. 6.705, f. 268v, escritura de censo 27-IX-1643.

49. Dato que conocemos a través del libro de la cofradía del Santísimo Sacramento del APH, por el cabildo de 14-I-1626, en el que se hace una enumeración de los documentos de la hermandad que hace entrega el prior de la villa Andrés de Morales y Molina al prioste Pedro López de Alcalá: «otro quaderno en lengua castellana de las ordenanzas de la dicha cofradía a su tienpo en Huelma en syete días del mes de septienbre de myl y quinientos y veinte y nueve años».

7 de septiembre de 1529 –siendo, por tanto, una de las más antiguas de la villa–, y la que se fundó en el convento agustino de Santa Isabel el 25 de marzo de 1634 –la Esclavitud y Hermandad del Santísimo Sacramento [50]–. Nos vamos a centrar en los aspectos puramente cultuales, ya que una profundización mayor en su organigrama interno sería excesivo para lo que aquí pretendemos: dar una imagen de conjunto de todas las manifestaciones piadosas que originó el Santísimo Sacramento en la villa giennense de Huelma.

4.1. *La cofradía del Santísimo Sacramento*

Si ha existido en la Edad Moderna alguna institución religiosa que consiguió articular en su seno todos los aspectos anteriores ésa fue la cofradía del Santísimo Sacramento, pues tenía obligación de acompañar al Viático cuando éste salía a visitar a los enfermos, atender a sus cofrades ante cualquier necesidad espiritual o corporal, darles cristiana sepultura y encargar misas por el bien de sus almas. Igualmente, participaba activamente en la organización de la Fiesta del Corpus Christi y el Monumento del Jueves Santo.

Con estatutos fechados en 1529 y agregada a la Archicofradía del Santísimo Sacramento con sede en la iglesia romana de Santa María Sopra Minerva el 20 de abril de 1540 [51], fue, sin duda, una de las hermandades con mayor devoción popular. Así, del estudio aleatorio de unos ochenta testamentos huelmenses del último cuarto del siglo XVI [52] se desprende que la cofradía del Santísimo Sacramento era la de mayor difusión entre la población:

---

50. AHPJ, escribano Antonio de Martos Navarrete, leg. 6.717, doc. cit., escritura de fundación de cofradía, 25-3-1634, ff. 209-218v.

51. Dato, éste, que conocemos por el citado Cabildo 14-I-1626, en el que se enumeran los documentos de la cofradía del Santísimo Sacramento, APH, doc. cit.: «una bula escripta en latín y en pergamino del beatísimo pontifiçe Paulo Terzero de la congregación de la dicha cofradía con la archicofradía del Santísimo Sacramento de la Minerva de Rroma y las gracias, yndulgenzias y jubileos concedidas a la dicha cofradía que la dicha bula se despachó en Rroma en veynte de abril de myl i quinientos i quarenta años». La bula a la que hace referencia es la «Dominus Noster Iesus Christus», aprobada por dicho papa en 1539.

52. VICO VICO, A., *La mentalidad de Huelma en la segunda mitad del siglo XVI.* o.c., p. 22.

Cofradía	N.º testantes	% de 80
Santísimo Sacramento	**34**	**42,5%**
Ánimas del Purgatorio	**32**	**40%**
Santa Vera Cruz	**27**	**33,75%**
Santo Nombre de Jesús	**25**	**31,25%**
Nuestra Señora	**23**	**28,75**
San Sebastián	**10**	**12,5%**
San Marcos	**9**	**11,25%**
Nuestra Señora de la Cabeza	**4**	**5%**
Los Nazarenos	**3**	**3,75%**
Nuestra Señora del Rosario	**1**	**1,25%**
	80	**100%**

Tal difusión iba pareja a los beneficios espirituales que comportaba dicha hermandad. Todo nuevo cofrade podía obtener indulgencia plenaria de todas sus culpas y pecados si se confesaba y recibía el Santo Sacramento tres veces en su vida [53].

Esta cofradía tenía un doble fin, de adoración y de escolta de honor, al igual que la Archicofradía de Sopra Minerva: un grupo de fieles devotos de la Eucaristía se reunieron en esta iglesia romana ante el dolor que les producía ver los sagrarios abandonados, y que el Santo Viático era llevado a los enfermos sin la solemnidad que merecía [54].

Una de sus obligaciones más importantes fue el acompañar el Santísimo Sacramento en su visita a los enfermos. La cofradía organizaba y costeaba todo lo relacionado con el cortejo de las diferentes salidas. Así, ofrecía cirios tanto a sus hermanos, que debían asistir obligatoriamente bajo penas, como al resto de vecinos que quisieran.

53. «Y a los fieles cristianos antedichos que ingresaren en la dicha Cofradía del Santísimo Cuerpo, en el día de ingreso, del mismo modo, plenario –a la manera de Jubileo– habiendo confesado previamente sus pecados y recibido devotamente el Sacramento, tres veces en la vida plenaria de todos sus pecados», COQUELIO, C., *Bullarum Privilegiorum Ac Diplomatum Romanorum Pontificum*, vol. IV, Adriano VI a Paulo IV (1521-1559), Roma 1745 (Biblioteca del Seminario Diocesano de Jaén), Bula Dominus Noster Jesus Christus (1539) de Paulo III, p. 169.

54. MELGARES RAYA, J., art. cit., p. 37.

Para tal fin, muchos devotos del Santísimo Sacramento legaban en sus testamentos importantes donativos a la cofradía para que ésta los pusiera a censo y así ir costeando los gastos de cera[55]. También tenía «un palio de damasco carmesí con cuatro varas»[56] para que bajo de sí fuera el sacerdote con el Viático, y un estandarte de damasco, oro y seda, con vara y cruz de plata y con las insignias del Santísimo Sacramento[57], que presidía la comitiva. En 1632 se acordó hacer un guión nuevo, pues el que había estaba muy deteriorado[58]. Para que lleguemos a comprender el desvelo que esta cofradía tuvo para que estas salidas se realizasen con la mayor solemnidad y decoro, en 1622 contrató a cuatro ministriles que debían tocar para el Santo Viático cuando visitaba a los enfermos todos los días de fiesta[59].

El acompañamiento en los funerales, el dar cristiana sepultura a aquellos hermanos que estuvieran encomendados, así como los sufragios post mórtem eran otros fines importantes de la cofradía. Ésta acompañaba a sus hermanos difuntos el día de su funeral –cuando lo solicitasen en su testamento[60]–, dándole cuatro hachas de cera para

55. Ejemplos de ello eran Gabriel de Piedrola, que mandó a la cofradía «cien ducados de renta para cera para alumbrar al Santísimo Sacramento al tiempo que sale a los enfermos» *(*APH, lib. 3: Cofradía del Santísimo Sacramento, Cabildo 20-5-1614); Isabel Muñoz, que legó a la cofradía «un haça en el pago de la Fuente de la Peña» *(ibid.*, Cabildo 7-3-1621); Margarita de Lauda, unos morales en el lugar de Guadalijar *(ibid.*, 9-1-1622), o Ana de las Peñas, que deja un haza de tierra de nueve fanegas en el pago de la Fuente de la Peña para que la cofradía «la benda a censo y de lo que rente ha de ser obligada la cofradía para sienpre a comprar cera para alumbrar al Santísimo Sacramento quando sale a los enfermos» *(ibid.*, 5-1-1623).

56. *Ibid.*, inventario de bienes de la cofradía, 24-6-1605, ff. 18v-19.

57. *Ibid.*

58. «Acordaron y dixeron que por quanto esta dicha cofadría tiene necesidad de haçer un gión que salga con el Santísimo Sacramento quando sale a visitar a los enfermos y para las fiestas particulares, porque el que oy tiene está mui maltratado y tien tratado con Cristóbal Parrilla, becino desta villa, bordador, de que haga el dicho gión. Y para que tenga efeto dieron comisión a el dicho Pedro de Ogayar, piostre, para que conpre el terciopelo y lienço y oro y seda y todo lo demás neçesario y concierte la hechura del con la mayor comunidad que se pueda», *ibid.*, 13-9-1632.

59. «Acordaron questa cofradía se les de a los ministriles desta villa de salario, por cada un año de seys por questán obligados, quatro ducados cada un año, y tengan obligación los susodichos a salir con el Santísimo Sacramento quando ban a los enfermos todos los días de fiesta de cada un año y se les page de los bienes de la cofradía en dos pagas, a Nabidad y san Juan de cada un año», *ibid.*, Cabildo 9-1-1622.

60. «Mando que bengan a llebar e onrrar mi cuerpo los clérigos de la dicha yglesia con su cruz, y la cofadría del Santísimo Sacramento, y de Nuestra Señora, y la cofadría de las ánimas del Purgatorio y la cofadría de San Sebastián de donde soy cofrade y ermano, mándolo ansí», AHPJ, protocolos notariales Huelma, escribano Francisco de Sigura, leg. 6.614. Testamento de Juan de Valdivia, 3-4-1576, ff. 166 y ss.

cada uno y debiendo decirles una misa por su alma. Por otro lado, si quien fallecía era alguno de sus hijos o criados, se les daba dos hachas a cada uno –siempre que estos últimos no tuvieran con qué enterrarse– [61]. Cuando una persona pedía encomendarse a la cofradía pagaba el doble de una entrada normal, es decir, 20 rs. [62], lo que le otorgaba ciertos derechos, como eran un trato más personal de la cofradía en la agonía, enterramiento y honras fúnebres.

La fiesta principal de la cofradía se celebraba el domingo infraoctavo al del día del Corpus, fiesta que era precedida por una octava al Santísimo Sacramento –en la que se exponía el Cuerpo de Cristo en la custodia para darle adoración por los hermanos–, y culminaba el domingo susodicho con una solemne Misa cantada con sermón y ministriles –músicos de cuerda o de viento– [63].

El jueves del octavario se celebraba el día del Corpus Christi. En esta fiesta, como ya expusimos anteriormente, también participaba de un modo especial esta cofradía, teniendo obligación de acompañar al Santísimo Sacramento tanto en la misa como en la posterior procesión por las calles del pueblo [64].

Sintetizando, la octava, el día del Corpus y la fiesta del Santísimo Sacramento, el domingo infraoctavo, eran celebraciones que estaban íntimamente relacionadas [65] y en las que ésta cofradía participaba no

61. «Acordaron que a cada ermano que se muriere de las dos cabeças mayores de marido y mujer, se le diga a cada uno dellos por su ánima una misa y se les de quatro hachas de cera para sus entierros, y para sus hijos dos hachas, y si son criados y no tubieren de que poder enterrarse, se les de ansí mismo dos hachas», APH, libro Santísimo Sacramento, o.c., Cabildo 31-3-1625.

62. «Encomendose en este cofadría María Hermosa, muger que fue de Alonso Delgado Cabecero, pago a Pedro Hernández de las Peñas beinte rreales Alonso Delgado de su encomienda», *ibid.*, 18-VI-1628.

63. «Acordaron que el domingo que biene que se contarán beynte y nuebe días deste presente mes e año la dicha cofadría haga la fiesta de la octava del Santísimo Sacramento como tiene costumbre con música de ministriles y boces y que aya sermón, y todo el gasto se page de los bienes desta cofadría», *ibid.*, 22-V-1622.

64. Como ejemplo de los muchos que podríamos poner está el Cabildo 18-IV-1632, en el cual «acordaron que el día que se contarán doçe días del mes de Junio deste presente año esta cofradía haga la fiesta a el Santísimo Sacramento en la yglesia mayor desta villa con su procesión por las calles como es costumbre y el gasto que en ella se hiziere se page de los bienes desta cofradía».

65. Así se desprende de la mayoría de los cabildos en los que acordaban dichas celebraciones: «Acordaron quel juebes venidero, que se contaron diez y nuebe días deste presente mes e año, esta cofadría haga la fiesta a el Santísimo Sacramento en

sólo de un modo activo, sino que colaboraba con la fábrica parroquial en su organización y en sufragar los gastos originados en cera, colgaduras, ramos, incienso, organista y ministriles. El Concejo municipal, por su parte, se encargaba de la vertiente lúdica, pero sin entender ambos aspectos –culto y fiesta– como aspectos disociados, sino más bien entroncados en la misma causa: que todo el pueblo, unido a una, honre devota y festivamente al Santísimo Sacramento.

4.2. *Hermandad de San Juan Bautista y esclavitud del Santísimo Sacramento*

La única referencia que tenemos de esta hermandad se encuentra en una escritura del Archivo Histórico Provincial de Jaén[66], en la cual un grupo de hermanos solicitan un arco del convento de Santa Isabel para establecer en él su sede canónica. A raíz de este protocolo notarial conocemos bastantes aspectos de su organización y fines:

> «Por quanto con intención de serbir a Dios nuestro Señor y que el culto divino se acreciente por sufraxios y oraciones, con acuerdo y deliberación, pedimos a el padre prior y frayles del conbento de Santa Isabel (...) nos diesen un arco en el dicho conbento, el segundo como se entra por la puerta principal de la iglesia a mano izquierda, para hazer y edificar en él una capilla (...) y, para quando la dicha capilla esté echa y acabada, hacemos y fundamos en ella la dicha hermandad que a de ser de setenta y dos hermanos en memoria y rreberencia de los setenta y dos dizipulos de Cristo nuestro rredentor. Y queremos que tenga título y excelencia de hermandad de esclabos del Santísimo Sacramento, cuyo anparador y medianero con su divina maxestad eserçe glorioso san Juan Bautista nuestro abogado y patrón.»[67]

Una de las peculiaridades de esta cofradía era su número de hermanos, setenta y dos, en honor a los primeros discípulos enviados por Cristo[68]. Cifra ésta que, dado su carácter simbólico, no podía alterarse.

---

la yglesia mayor desta billa como lo tiene de costumbre, y luego el domingo venidero, que se contarán beinte y dos del dicho mes, haga la dicha cofadría en la dicha yglesia la fiesta de la ynfraotaba, y en ella aya sermón como es uso y costunbre y lo que en todo se gastare se page de los bienes desta cofadría y ansí lo acordaron», *ibid.*, 15-6-1631.

66. AHPJ, Protocolos notariales de Huelma, escribano Antonio de Martos Navarrete, leg. 6.717, 25-III-1634, doc. cit., ff. 209-218v.

67. *Ibid.*, f. 210.

68. Lc 10, 1-12.

Sus fines eran básicamente dos: por un lado, rendir culto al Santísimo Sacramento y a San Juan Bautista, su patrón, y por otro, encargarse de dar cristiana sepultura a sus hermanos difuntos. A tal efecto, la cofradía tenía una sepultura situada a la entrada de dicha capilla para que los hermanos que así lo dispusiesen en su testamento se enterrasen en ella. Estaba igualmente obligada a decir por cada cofrade difunto treinta y tres misas rezadas de réquiem, en honor a los años que tuvo Jesús cuando murió, así como costear los gastos de cera de los blandones que ardían en los entierros y oficios. Vemos, por tanto, a una cofradía impregnada de simbolismo y con un marcado carácter cristológico.

Como ya hemos apuntado anteriormente, esta cofradía estaba obligada a acompañar con cera al Santísimo Sacramento en el Monumento cuando se iniciaba y finalizaba la adoración del Jueves y Viernes Santo, pero su acto cultual más importante fue la fiesta en honor a su santo patrón, San Juan Bautista, el día de su Natividad, el 24 de junio [69]. Dicha celebración, asistida por diácono y subdiácono, tenía un carácter solemne al quedar el Santísimo Sacramento descubierto en el Altar Mayor. El convento tenía como obligación facilitar el gasto de cera del presbiterio, aunque no debía llevar limosna por las vísperas, fiesta y empleo del órgano. Por otro lado, corría a cargo de la cofradía la compra de fuegos de artificio y cohetes, así como la organización de cualquier otro acto lúdico para remarcar el carácter festivo de la jornada. Por la tarde la cofradía, reunida en asamblea extraordinaria, renovaba el cabildo de oficiales, es decir, el prioste y los seis diputados [70]. No es casualidad el carácter festivo que adquiría esta jornada, ya que se insertaba en el ciclo de festejos estivales que se habían iniciado con el Corpus y que culminaban con la Natividad de María. Además, la coincidencia de esta fecha con el momento en

69. «Yten que perpetuamente para siempre xamás la dicha hermandad a de hazer una fiesta soblene cantada con diácono y sudiácono en el dicho conbento el día del glorioso señor San Juan Bautista, patrón y protector de la dicha hermandad, estando patente descubierto el Santísimo Sacramento cuyos esclabos somos (...), y toda la zera menuda que se gastare en el altar la a de poner el dicho conbento, la dicha hermandad a de poner los blandones y otra qualquiera zera que tubiere fuera del dicho altar, y el dicho conbento no a de llevar limosna ni ofrenda por la dicha fiesta (...) pero si la dicha hermandad pudiere y quisiere aya sermón lo a de pagar dando por él a el predicador doze rreales y si ubiere música en el dicho conbento se a de enpeçar en la dicha fiesta y en las vísperas de ella sin por ello llebar cosa alguna y si ubiere luminarias y cohetes y otras quales quier demostraciones y fiestas de alegría sea por quenta i costa de la dicha hermandad», AHPJ, doc. cit., ff. 212v.-213.

70. *Ibid.*, f. 210v.

que empezaba a menguar el día tenía una lectura evangélica: la figura de Juan quedaba eclipsada ante la venida del Mesías [71].

Por último, esta cofradía era de carácter laical o seglar [72] con el fin de no estar sometida directamente a la jurisdicción episcopal, evitando intromisiones en sus bienes, así como las visitas de sus cuentas.

V. Conclusión

El Santísimo Sacramento congregó en su seno grupos sociales «aparentemente» opuestos, desde el más humilde labrador hasta el Corregidor de la villa, así como toleró las diversas manifestaciones de la religiosidad popular: lo sagrado y lo profano, el culto y la fiesta no se entendieron disociadamente. El primer aspecto dio sentido al segundo, así como el segundo hizo que el pueblo celebrara gozosamente el primero.

Ante un pueblo que necesitaba aferrarse a lo trascendente, que necesitaba ser salvado de su diario viacrucis, el Santísimo Sacramento fue, nunca mejor dicho, el cordero inocente que se ofreció voluntariamente para la salvación de las almas. La Eucaristía, que para el pueblo siempre mantuvo ese halo de misterio, centró la vida cotidiana de la villa huelmense y despertó en él los más vivos sentimientos religiosos.

En palabras de Laboa, «la creciente interioridad de la espiritualidad postridentina desembocó en un cristocentrismo con múltiples expresiones. La devoción al Sacramento de la Eucaristía fue una de las más extendidas, alimentada por un planteamiento apologético dirigido contra el protestantismo, que negaba la presencia real en la Eucaristía» [73].

---

71. González Novalín, J. L., o.c., p. 377.

72. «Yten con condiçión questa dicha hermandad siempre se a de tener y rreputar por fecha de onbres seglares de la jurisdiçión rreal y de bienes profanos no obstante que se an de gastar y distribuir en cosas pías, y ansi como seglares y bienes profanos queremos y es nuestra boluntad quel juez eclesiástico deste obispado ni otro alguno ordinario ni ad latere ni con comisión particular eclesiástica ni por caso de bisita se pueda entrometer ni entrometa en tener ni tenga conozimiento de causa alguno en la dicha hermandad ni en los bienes della, ni en los que se le mandaren y donaren, ni en tomar ni visitar quenta alguna porque todo lo que yntentaren lo rreclamamos y contradecimos», AHPJ, doc. cit., ff. 213v-214.

73. Laboa Gallego, J. M., *Cristianismo*, San Pablo, Madrid 2002, pp. 238-239.

La iglesia de San Julián de Málaga: un lugar para el culto del Santísimo Sacramento

Andrés Camino Romero
Dtor. de la Revista «La Saeta»
Málaga

I. Introducción.

II. La Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo.

2.1. *Antecedentes históricos.*
2.2. *Funciones religiosas.*

III. Asociaciones y hermandades eucarísticas.

3.1. *Asociación de las Camareras del Santísimo Sacramento.*
3.2. *Hermandad Sacramental.*

IV. Asociaciones, hermandades y cofradías en general.

4.1. *Asociación del Glorioso Patriarca San José.*
4.2. *Asociación de la Santísima Trinidad.*
4.3. *Hermandad de la Oración Nacional a favor de la Unidad Católica.*
4.4. *Cofradía de Nuestra Señora de Lourdes.*
4.5. *Asociación de la Virgen del Carmen.*
4.6. *Asociación de la Medalla Milagrosa.*
4.7. *Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco de Asís.*
4.8. *Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y María Santísima de las Penas.*

V. Funciones eucarísticas desarrolladas en la iglesia de San Julián por otras asociaciones no establecidas en la misma.

5.1. *Jubileo de las XL Horas.*
5.2. *Pía Asociación de la Visita Domiciliaria.*
5.3. *Asociación de Hijas de María.*
5.4. *Hermandad de Santa Lucía.*

I. Introducción

Antes de comenzar nuestro trabajo nos ha parecido oportuno realizar una parte introductoria con la intención de describir el ámbito en el que vamos a movernos.

La iglesia de San Julián de la ciudad de Málaga fue la capilla de un primitivo hospicio del mismo nombre, situada en el antiguo casco urbano, entre las calles Nosquera, San Julián y Muro de San Julián, y se construyó a finales del siglo XVII por los cofrades de la Hermandad de la Santa Caridad para glorificar y dar culto a Dios Nuestro Señor.

Dicha Hermandad, como su propio nombre indica, se dedicó a ejercer obras de caridad y misericordia, consistentes en dar sepultura a los muertos, llevar a los pobres a los hospitales y acompañar a los condenados a muerte al patíbulo, enterrarlos y hacer las misas por sus ánimas.

Por lo tanto, la atención y referencia de la Santa Caridad será obligada en el presente texto, pues bajo su dirección, gobierno y administración se establecieron en el templo un buen puñado de asociaciones, congregaciones, cofradías y hermandades dedicadas a realizar funciones religiosas a unas determinadas advocaciones y a honrar al Santísimo Sacramento.

Efectuaremos un breve resumen por cada una de ellas, según nos permita la documentación que obra en nuestro poder, haciendo especial hincapié en las eucarísticas.

El asentamiento de estas instituciones en la iglesia de San Julián se llevó a efecto en dos etapas claramente diferenciadas: la primera arranca de 1877 y concluye al estallar la guerra civil en 1936; la segunda se inicia con la reapertura del templo en 1941 y finaliza en 1978, cuando se rehabilite la iglesia y el resto del edificio.

Opinamos que una postura más permisiva por parte de la Hermandad de la Caridad (tengamos en cuenta que se trataba de una entidad elitista y conservadora) permitió que la iglesia de San Julián se convirtiera en una sede abierta a cualquier manifestación religiosa. Así dejó de ser un templo donde solamente se oficiaran las misas y demás actos a favor de los reos condenados a la pena capital.

Un factor que podríamos añadir a lo anteriormente expuesto es la pertenencia a la Hermandad de personas influyentes (sacerdotes y seglares) que contribuyeron a potenciar la adoración al Santísimo en San Julián. Podemos poner como ejemplo el caso de José Luis Álvarez de Linera Duarte, secretario-archivero en la década de los años veinte del siglo XX, quien se encuadraba en las filas de la Pontificia y Real Archicofradía de Luz y Vela, eminentemente de corte eucarístico.

Toda esta actividad se desplegará, en su primera etapa, bajo los mandatos de los siguientes hermanos mayores: Fermín Alarcón Luján, Cristóbal Alarcón Manescau y José Alarcón Bonel (padre, hijo y sobrino del primero y primo del segundo, respectivamente). Y en la segunda, de Plácido Gómez de Cádiz y Gómez y Miguel Mathias Bryan.

Dada la intensa actividad cultual, San Julián contó con un sagrario propio, pese a pertenecer a la colación de la parroquia de los Santos Mártires Ciríaco y Paula.

La iglesia de San Julián se convirtió, desde mayo de 1931 a febrero de 1932, en parroquia provisional, al ser asaltada e incendiada la de los Mártires en los aciagos y lamentables sucesos de los días 11 y 12 de mayo del referido año 1931.

La capilla de la Hermandad de la Caridad queda fuera del alcance de los asaltantes simplemente por estar unida al asilo, donde una veintena de ancianos sin recursos estaban acogidos. Sin embargo, corrió dispar suerte en 1936, cuando los asilados fueron desalojados del edificio por el Socorro Rojo Internacional (organización afín al gobierno del Frente Popular), paralizándose los cultos.

El templo volvió a abrir sus puertas en 1941 (sin el esplendor de antaño) y a recibir asociaciones y cofradías, pero ya sin el consentimiento de la propia Hermandad –que comenzaba su declive–, correspondiendo este menester a los prelados de la diócesis de Málaga,

D. Balbino Santos Olivera (1935-1946) y D. Ángel Herrera Oria (1947-1966).

Desde 1976 todo el edificio (iglesia y antiguo hospicio) pertenece a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga. El templo no tiene culto continuo hoy día, salvo los realizados estatutariamente por la propia entidad o por la Cofradía de las Penas, la única fraternidad radicada actualmente dentro de sus muros.

Pues bien, dentro de este marco histórico vamos a exponer nuestra investigación.

II. La Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo

2.1. *Antecedentes históricos*

Una vez conquistada la ciudad de Málaga por los Reyes Católicos el 19 de agosto de 1487, se formó la Hermandad de la Caridad por sus primeros habitadores, con el designio de recoger pobres enfermos, cuidar de su curación y enterrar a los muertos que carecían de amparo. El nombramiento de su primer hermano mayor recayó en el prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, Bartolomé de Baena [1].

Con los bienes y censos que la piedad de los ilustres caballeros otorgaba, tomaron una casa de alquiler en la calle Mesón de Vélez y, allí mismo, habilitaron el primer hospital de la urbe, denominado de Santa Catalina Mártir [2]. Las ayudas aportadas por el obispo de Málaga, D. Pedro Díaz de Toledo y Ovalle (1488-1499), fueron determinantes para su funcionamiento [3].

---

1. Archivo Histórico Diocesano de Málaga (AHDM), leg. 77, pza. 1, t. I, «Crónica de la Venerable Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo por José Luis A. de Linera. Secretario-Archivero», s/f.
2. Marzo, I., *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga 1851, p. 41.
3. Archivo del Cabildo de la Catedral de Málaga (ACCM), leg. 77, pza. 3, t. I, «Cronología Episcopal o Sucesión Pontificia de los Señores Obispos de Malaga», año 1776, ff. 39v y 40.

Los hermanos de la Caridad fueron desentendiéndose del desempeño de sus funciones hasta que, en 1680, la Hermandad quedó disuelta [4].

El 13 de mayo de 1682 un destacado número de ilustres personas (en su mayoría clérigos, letrados, caballeros y comerciantes) se reunió en la iglesia del hospital de San Juan de Dios para la reorganización de la Hermandad, siguiendo el modelo de la Santa Caridad de Sevilla, implantado por el hermano mayor Miguel Mañara y Vicentelo de Leca [5].

Redactaron unas Reglas que se fundamentaban, principalmente, en enterrar a los muertos que no tuvieran quien les diera sepultura, llevar a los hospitales a los pobres que estuvieran sin ayuda y acompañar a los ajusticiados a los suplicios, enterrarlos y hacer las misas por sus almas [6].

Con la aprobación de las mismas por parte de las autoridades eclesiásticas, la Hermandad pasó a denominarse de la «Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo», diferenciándose así de la anterior institución, desaparecida en 1680.

Los hermanos de la Santa Caridad se reunieron en cabildo general y acordaron nombrar a Alonso García Garcés primer hermano mayor (1682-1684) [7].

Alonso García Garcés presentó, en la sesión plenaria del cabildo municipal del día 23 de noviembre de 1682, una petición en la que manifestaba su deseo de hacer, en el sitio de las mancebías públicas, un hospicio e iglesia con la advocación de San Julián, por la devoción que los malagueños profesaban a este santo [8].

---

4. GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones históricas malagueñas o materiales de noticias seguras para formar la historia civil, natural y eclesiástica de la M. I. Ciudad de Málaga*, t. III, Málaga 1789, ed. facsímil 1981, pp. 201 y 202.

5. AHDM, leg. 47, pza. 2, «Regla de la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesu christo, sita en la Ciudad de Malaga, renovada por sus Hermanos en el año de Mil Seiscientos y ochenta y Dos Siendo Dignísimo Obispo de dicha Ciudad El Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don F Alonso de Santo Thomas del Consejo de su Majestad», s/f.

6. IDEM, *ibid.*, f. 7.

7. AHDM, leg. 76, pza. 1, «Libro de hermanos de la Santa Caridad (1682-1906)», t. I, f. 1; CLAVIJO GARCÍA, A., «La iglesia-hospital de San Julián de Málaga: historia y arte», *Boletín del Museo Diocesano de Arte Sacro*, 1 y 2 (1981) 49.

8. Archivo Municipal de Málaga (AMM), lib. 98, cabildo de 23 de noviembre de 1682, ff. 103-109v.

Los primeros pasos en la construcción del complejo arquitectónico de la iglesia y hospital se dieron cuando el Consejo de Castilla otorgó, el 19 de enero de 1683, a la Hermandad de la Santa Caridad una cédula especial para que en esos lugares lo construyeran [9]. Los arquitectos echaron las cuerdas para cubrir los cimientos de la iglesia el día 4 de julio de 1683 [10].

Uno de los momentos más importantes vividos por la Hermandad fue el que ocurrió el 5 de agosto de 1683, fecha en la que se colocó la primera piedra de la futura iglesia de San Julián [11].

El hospicio y las cocinas estuvieron concluidas en junio de 1685, pero un litigio y una sequía retrasaron las obras de las salas de incurables y de cabildos, así como las de la iglesia, dirigidas por los arquitectos Luis de Zea Arellano y José Coscojuela [12]. La consagración de la iglesia se efectuó el 21 de enero de 1699 [13].

La Hermandad de la Santa Caridad, desde entonces, cumplió al pie de la letra los Estatutos durante los siglos XVIII, XIX y el primer tercio del XX, hasta que en 1936 estalló la contienda civil.

Tras ésta se produjo en la Hermandad un debilitamiento (pérdida de funciones estatutarias, reducción del número de hermanos, falta de recursos económicos y la intervención del edificio por las autoridades civiles y eclesiásticas) que abocó a su extinción en 1965 [14].

2.2. *Funciones religiosas*

Pese a que la Hermandad fue concebida para la práctica de la caridad, como se ha podido comprobar esto no sería óbice para que tributara culto al Santísimo Sacramento e incluso llegara a desarrollar algunas funciones enmarcadas dentro de lo estrictamente eucarístico.

---

9. AMM, lib. 98, cabildo de 12 de febrero de 1683, f. 151v; lib. 84, Provisiones, ff. 18-26.

10. GARCÍA DE LA LEÑA, C., o.c., p. 203.

11. Archivo Histórico de la Santa Caridad de Sevilla, leg. s/n., pza. s/n., escrito fechado el 17 de agosto de 1683.

12. Archivo Díaz de Escovar (ADE). Caja n.º 110, leg. 28.

13. ADE, Caja n.º 110, leg. 1.

14. CAMINO ROMERO, A., «Historia de la Hermandad de la Santa Caridad en Málaga, 1488-1965», *Vía Crucis*, 10 (1991) 22.

Consultando un sumario de indulgencias concedidas a la Santa Caridad, sabemos que el papa Benedicto XIV otorgó el 25 de septiembre de 1753 «Indulgencia Plenaria á los que, confesados, recibieren la Sagrada Eucaristía, visitaren su propia Iglesia en el día de la fiesta principal de la Hermandad y rogaren por los fines acostumbrados» [15]. Asimismo, el pontífice concedía 60 días cada vez que acompañaran al Santísimo Sacramento cuando se llevara a los enfermos o impedidos el Viático, y otros tantos días a los que visitaran a algún enfermo [16].

Los hermanos de la Caridad acordaron en el cabildo de 5 de junio de 1832 que: «Cuando un reo de muerte se niegue á recibir los Santos Sacramentos y muera impenitente, la Hermandad no se hará cargo del cadáver (...)» [17].

Efectivamente, los nuevos Estatutos aprobados por las autoridades eclesiásticas en 1888 se actualizaban conforme a las exigencias del momento que se vivía. Se contemplaban, en una serie de artículos, la práctica de los ejercicios expuestos.

Así, en el capítulo VI, artículo 13, se dice: «Se facilitarán doce cirios para acompañar al Viático si es posible llevados por hermanos (...)» [18].

En el capítulo VII, artículo 1, se recoge:

> «El dia 28 de Enero de cada año en que nuestra Santa Madre Iglesia celebra al Señor San Julián, Obispo de Cuenca, nuestro Patrono, habrá en nuestra Iglesia fiesta solemne con Vísperas, Misa Cantada con Diáconos, Sermón, Música y el Santísimo Sacramento de manifiesto en el Jubileo de las cuarenta horas (...).» [19]

Y en el capítulo IX, artículo 1, se menciona que éste debe: «Asistir espiritualmente á nuestros pobres (...). Ayudarlos á bien morir, de-

15. «Sumario de las indulgencias concebidas directa y expresamente á la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo, sita en su Hospital Particular é Iglesia del Señor San Julián, de Málaga», Málaga 1918.

16. *Ibid.*

17. *Compendio de la Regla de la Hermandad de la Santa Caridad*..., p. 18.

18. AHDM, leg. 47, pza. 1, «Estatutos de la Hermandad de la Santa Caridad de Ntro. Sor. Jesucristo. Hospital de San Julian», año 1888, f. 15.

19. IDEM, *ibid.*, f. 16.

cirles Misa, confesarlos y administrarles la Santa Comunión en todos tiempos y cuando exije nuestra Santa Religión (...)» [20].

La Hermandad también solía levantar un monumento el Jueves Santo en la iglesia, quedando reservado el Santísimo Sacramento. En las Actas Capitulares de la institución del año 1932 se reseñaba que el monumento al Santísimo había sido «adornado exquisitamente» [21].

III. Asociaciones y hermandades eucarísticas

3.1. *Asociación de las Camareras del Santísimo Sacramento*

La Asociación de las Camareras del Santísimo Sacramento de Zaragoza fue creada por Luis de Trelles y Noguerol, «verdadero apóstol de la Eucaristía», y aprobada canónicamente por el arzobispo de Zaragoza, el cardenal D. Francisco Benavides y Navarrete, el 16 de octubre de 1881. Posteriormente a esta fecha se difundió y propagó por distintas poblaciones de España, siendo Málaga una de ellas.

Esta obra eucarística fijó su sede en la iglesia del hospicio de San Julián el 4 de noviembre de 1884, a través de la iniciativa del fundador del Centro Eucarístico de Madrid, el citado Luis de Trelles, artífice también de la creación en Málaga de la Adoración Nocturna.

El fervor, el entusiasmo y el aumento del número de las camareras del Santísimo Sacramento llamaron la atención del prelado de la diócesis malacitana, D. Manuel Gómez Salazar y Lucio de Villegas (1879-1886), quien dio la aprobación en una reunión mantenida y presidida por él el 12 de mayo de 1886, en la capilla del Palacio episcopal, en la que:

> «exhortó á las Camareras á perseverar en su eucarística labor, dándoles con su aprobación una garantía más segura, para su aprovechamiento y desarrollo en lo porvenir» [22].

La dirección espiritual de las señoras estuvo a cargo, en los primeros años, de los sacerdotes Rafael Pérez y Juan de la Torre Olme-

20. Idem, *ibid.*, f. 21.
21. ACCM, leg. 409, pza. 3, lib. de actas n.º 14, cabildo de 28 de marzo de 1932, f. 84.
22. AMM, sig. 150, *Boletín Eucarístico de Málaga*, n.º 3, Málaga 1916, p. 98.

do, este último canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, siendo asistidos por Antonio Castelló y Francisco Morales, capellanes, sucesivamente, de la iglesia de San Julián, quienes ayudaron a mantener esta obra.

Al referido obispo Gómez Salazar se unieron los dos siguientes, Marcelo Spínola y Maestre (1886-1895) y D. Juan Muñoz Herrera (1896-1919), en el sentido de alentar la labor ejercida por las camareras de Jesús Sacramentado [23].

En la reunión mensual mantenida por las señoras y señoritas el 17 de octubre de 1911 asistió por primera vez el nuevo director de la Asociación, el canónigo penitenciario Francisco de Paula Muñoz Reina, que lo era, igualmente, de la Pontificia y Real Archicofradía de Luz y Vela [24]. Éste había sido designado por el obispo Muñoz Herrera para reemplazar al deán de la catedral, Juan de la Torre Olmedo, que con tanto celo y acierto había ocupado el puesto. En la mencionada sesión se efectuó una recolecta entre las asistentes, siendo ofrecida al nuevo director, «infatigable operario del campo eucarístico» [25].

La Asociación de Camareras celebró su comunión y reunión general de 1913 el día 2 de enero, según lo preceptuado en el nuevo Reglamento. La misa fue oficiada por el director espiritual y la reunión se realizó en el palacio obispal [26].

La Asociación estuvo presidida, desde su inicio hasta 1916, por Francisca de la Tobilla, quedando formada la Junta de Gobierno en ese último año de la siguiente manera: director espiritual, Francisco de Paula Muñoz Reyna, deán de la Santa Iglesia Catedral de Málaga; vicedirector, Francisco Morales González, capellán de la iglesia de San Julián; presidenta, Francisca de la Tobilla; vicepresidenta, María Moreno de Zalabardo; secretaria, Dolores Gumucio Müller; vicesecretaria, Ángeles de la Espina y Cabaleiro; tesorera, Marina Bourmann y Hernández, y ropera, Paulina Delius y Flores. Asimismo, existían trece grupos, presididos cada uno por una celadora y compuesto por 5 y 7 camareras, respectivamente [27]. Los diferentes grupos

23. IDEM, *ibid.*, p. 99.
24. ACCM, lib. 77, cabildo de 17 de mayo de 1911, ff. 28-30.
25. AMM, sig. 145 bis, *Boletín Ecucarístico de Málaga*, n.º 12, Málaga 1911, p. 479.
26. AMM, sig. 147, *Boletín Eucarístico de Málaga*, n.º 1, Málaga 1913, p. 38.
27. AMM, sig. 150, *Boletín Eucarístico de Málaga*, n.º 3, Málaga 1916, pp. 99 y 100.

estaban integrados por señoras y señoritas de las familias más distinguidas de Málaga.

El director de esta Asociación había impuesto un nuevo modelo organizativo con el fin de que se extendiese y desarrollase esta Obra, en la que debían tomar parte cuantas señoras guardasen en su corazón alguna chispa de amor hacia Jesús Sacramentado [28].

Las componentes de la Asociación realizaron durante los días 26, 27 y 28 del mes de marzo de 1922 un solemne triduo basado en el ejercicio: «en el rezo de la Estación mayor y Meditación a cargo de (...) José María Jiménez Camacho, deán de la (...) Catedral y Vicario General (...), terminando con la Reserva y Bendición del Santísimo Sacramento» [29].

Las reuniones de este grupo eucarístico de mujeres se mantendrían a lo largo de los años veinte y principios de los treinta del siglo XX [30].

La misión de las Camareras de Jesús Sacramentado no se limitó únicamente al culto a nuestro Señor Jesucristo, sino también se extendió a cuidar del decoro con el que se celebraba el sacrificio de la misa y al ornato de los sagrarios.

En el Boletín Oficial del Obispado de Málaga del mes de enero de 1931 se especifica, con todo lujo de detalles, cómo obtenían sus fines las señoras asociadas:

> «(...) contribuyen (...) con sus limosnas y su trabajo personal. El producto de la colecta, que mensualmente se hace entre las mismas, se destina en su totalidad, a la adquisición de telas y demás utensilios necesarios para la confección de aquellas prendas que, según la sagrada liturgia, deben emplearse en la celebración de los divinos Oficios. Contribuyen también, como queda dicho, con su esfuerzo personal, pues son ellas mismas las que confeccionan las prendas destinadas al servicio eucarístico. Estas prendas, por prescripción reglamentaria, son purificadores, toallitas para el lavabo, corporales, cortinitas interiores y exteriores para el Sagrario, capillos para el

28. IDEM, *ibid.*, p. 99.
29. *La Unión Mercantil*, Málaga 1 de marzo de 1922.
30. Tomamos como referencia de nuestro aserto las noticias aparecidas sobre la Asociación de las Camareras en el periódico *La Unión Mercantil*, 16 de enero de 1928, 17 de junio de 1929, 16 de mayo de 1930 y 17 de febrero de 1931.

> Copón, y si las posibilidades económicas lo permiten, también se atiende al dorado y restauración de los vasos sagrados.» [31]

Asimismo, se indicaba que los sacerdotes de iglesias con menos recursos podían acudir a la Asociación en demanda de las citadas prendas; sólo tenían que dirigirse a la presidenta, mediante escrito, plasmando las necesidades [32].

Estamos seguros de que los cambios políticos, esto es, la proclamación de la II República el 14 de abril de 1931, afectaron la marcha de la Asociación, hasta su desaparición. Decimos esto apoyándonos en el hecho de que algunas cofradías pasionistas (por ejemplo el Sagrado Descendimiento, de la iglesia parroquial de la Merced) y hermandades de gloria (el Santo Niño de la Guardia, de la parroquia de San Pablo) corrieron similar destino, a tenor de los terribles sucesos vividos los días 11 y 12 de mayo de 1931. Otro factor que hemos tenido en cuenta es el preocupante rebrote anticlerical de la época.

3.2. *Hermandad Sacramental*

Sabemos de su existencia por la aparición de dos noticias publicadas en la prensa local. Sin embargo, ignoramos la fecha de su creación en la iglesia de San Julián, puesto que este dato no se recoge en ninguna fuente escrita.

Con respecto a la información localizada, se hace mención a los cultos que realizaría la Hermandad Sacramental los primeros domingos de los meses de febrero y marzo de 1931, coincidiendo justamente con los de la Asociación Josefina o del Glorioso Patriarca San José, también establecida en la referida sede [33].

La fundación no pudo efectuarse en 1930, dado que no hay indicios de tal circunstancia en los periódicos locales de ese tiempo. No obstante, localizamos en el diario «La Unión Mercantil» del año 1930 una información que nos saca de dudas. Se trata de que un grupo de personas amantes de la Eucaristía había formado en la iglesia parroquial de San Felipe Neri una nueva Hermandad Sacramental,

---

31. ACCM, *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*, n.º 1, 15 de enero de 1931, pp. 17 y 18.
32. IDEM, *ibid.*, p. 18.
33. *El Cronista*, Málaga 31 de enero y 31 de marzo de 1931.

que «como las de San Pablo, El Apóstol Santiago, Santo Domingo y Nuestra Señora de la Victoria tendrá por único fin la adoración y desagravio a Jesús Sacramentado (...)» [34].

La conclusión a la que llegamos es bastante clara. La constitución de la Sacramental de San Julián no se produjo por esas fechas, de lo contrario hubiese figurado en la relación.

Tampoco conocemos el tiempo de vida que tendría, aunque cabe augurar que fuese corto. El ejemplo más claro y evidente lo hallamos en la procesión del Corpus Christi de 1935, donde rezan las hermandades sacramentales participantes: la de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, la de San Felipe, la de Santiago, la de Santo Domingo, la de Nuestra Señora de la Victoria y la de San Pablo [35].

IV. Asociaciones y Hermandades que tributaron culto al Santísimo Sacramento

4.1. *Asociación del Gloriaso Patriarca San José*

La primera noticia que poseemos –de 1881– se refiere a la existencia de un retablo de San José en la iglesia de San Julián [36]. No tenemos datos sobre la fundación, pero sí de los primeros cultos (hasta ahora encontrados), que datan de 1890 [37].

El papa León XIII declaró fiesta en España el día de San José [38]. Este gesto significaba el reconocimiento del pontífice a la profunda devoción de los españoles a la figura del santo patriarca.

En la prensa consultada de los años 1890 y 1891 se habla curiosamente del culto pero no se hace mención alguna a la Asociación que, posiblemente, le rindiese culto [39]. Precisamente en una Crónica Diocesana, publicada en un Boletín del Obispado de 1891, se decía:

34. *La Unión Mercantil*, Málaga 24 de octubre de 1930.
35. *La Unión Mercantil*, Málaga 21 de junio de 1935.
36. AHDM, leg. 52, pza. 2, sec. Málaga «San Julián», lib. 12, cabildo de 13 de julio de 1881, f. 194.
37. AMM, sig. 69, *Revista Malagueña*, 38 (12 de febrero de 1890) 7 y 8.
38. AMM, Sig. 69, *Revista Malagueña*, 40 (28 de febrero de 1890) 8.
39. *La Unión Mercantil*, Málaga (19 de marzo de 1890; AMM, sig. 70, *Revista Malagueña*, 84 (12 de febrero de 1891).

«(...) se ha practicado en honor de Glorioso Patriarca San José la devoción de los siete domingos (...)» [40].

La primera referencia de la Asociación Josefina es de 1892 [41]. Los cultos del primero de los siete domingos (los dolores y gozos de San José) que la Asociación dedicó a su excelso titular en 1895 se rindieron «con la augusta y real presencia de Jesús Sacramentado» [42].

En el año 1905 –época de algaradas callejeras–, la Asociación de devotos de San José realizó unos solemnes cultos en su honor con el fin de «desagravio de las ofensas que se le infieren á su Divina Majestad en el Augusto Sacramento Eucarístico (...)» [43].

Las funciones religiosas revistieron gran solemnidad en 1930. El día 16 de marzo, último de los siete domingos, la predicación estuvo a cargo de Antonio Rodríguez Ferro, beneficiado de la Catedral de Málaga y hermano de la Santa Caridad. Al concluir el sermón se organizó una procesión claustral con el Santísimo Sacramento por el templo, a la que asistió la sección de la Adoración Nocturna para que el acto revistiese el mayor esplendor. Concluida la procesión se dio la bendición con el Santísimo Sacramento a los fieles asistentes [44].

La Asociación realizó, por última vez, sus cultos en 1935 [45]. Las razones que pudieron haber influido en su desaparición se debieron a la inestabilidad política y a la agitación callejera.

4.2. *Asociación de la Santísima Trinidad*

Sólo nos han llegado tres noticias, dos de ellas alusivas a los cultos a realizar en la iglesia de San Julián con motivo de la festividad de la Santísima Trinidad:

> «El Domingo 12 del actual (junio), á las diez y media de su mañana, la Asociación de la Santísima Trinidad, celebra funcion solemne en honor de tan venerable, y augusto misterio, predicando el Pbro. D.

40. AMM, sig. 39, *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*, 3 (25 de marzo de 1891) 67 y 68.
41. *El Avisador Malagueño*, Málaga 19 de junio de 1892.
42. *La Unión Mercantil*, Málaga 10 de febrero de 1895.
43. ADE, Caja n.º 110, leg. 32, pza. 1, fechado el 4 de febrero de 1905.
44. *La Unión Mercantil*, Málaga 15 de marzo de 1930.
45. *La Unión Mercantil*, Málaga 2 de febrero de 1935.

> Rafael Perez Cabeza, Secretario y Catedrático del Colegio de segunda enseñanza de San Rafael, y después de reservar á S. D. M. se dará á la asociados la absolución general. La Misa de Comunion tendrá lugar á las ocho y media. Se suplica á los fieles y en particular á los que pertenecen á la citada Asociación, su asistencia á los mencionados actos religiosos.» [46]

Y la tercera, referida a la procesión de la Santísima Trinidad, el día 19 de junio de 1892 [47].

4.3. *Hermandad de la Oración Nacional a favor de la Unidad Católica*

Esta piadosa Asociación se fundó en los primeros meses de 1893 en Madrid para responder a un deseo expresado en el Congreso Católico de Sevilla, el de recuperar la unidad de fe.

Algunos católicos malagueños se dirigieron al obispo, D. Marcelo Spínola y Maestre, para que autorizara la creación en Málaga de la referida Hermandad. Éste accedió gustoso a la iniciativa y aceptó de buen grado el título de patrono y protector, ya que había predicado en la función del 8 de mayo de 1893, día en que quedó oficialmente establecida en la iglesia de San Julián.

La función religiosa se efectuó de la siguiente manera: por la mañana se ofició una misa y comulgaron los nuevos hermanos; y por la tarde se cantó tras la exposición del Santísimo Sacramento, y el obispo exhortó a los presentes a que trabajasen por la Hermandad, calificando este hecho de «santo, caritativo y patriótico». Seguidamente se produjo la procesión de estatuto, recitándose durante la misma las Letanías de los santos, y finalizó bendiciendo a los congregados en el templo con el Santísimo Sacramento.

El nombramiento de primer director espiritual de la Hermandad recayó en el sacerdote Gregorio Naranjo, maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral, y se procedió a la formación de la Junta Directiva.

---

46. *El Avisador Malagueño*, Málaga 10 y 11 de junio de 1892.
47. *El Avisador Malagueño*, Málaga 19 de junio de 1892.

Tras la Hermandad de la Oración de Madrid, la de Málaga era la primera en organizarse [48].

El 13 de febrero de 1895, fiesta de la Purificación de María Santísima, la Hermandad celebró capítulo ordinario y cultos con el siguiente orden:

> «Por la mañana á las ocho y media misa rezada y comunión. Por la tarde á las cinco y tres cuarto Trisagio, Meditación y Plática á cargo del señor don Juan de la Torre y Olmedo Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral concluyendo con salve, procesión y bendición con el Santísimo Sacramento.» [49]

Su existencia debió ser corta, pues en la prensa de la década de los noventa del siglo XIX no aparece dato alguno de la Hermandad de la Oración Nacional.

4.4. *Cofradía de Nuestra Señora de Lourdes*

El origen se debe, según el Boletín Oficial del Obispado de Málaga, a la iniciativa de una de las familias más distinguidas de Málaga que:

> «en testimonio de gratitud por un verdadero prodigio otorgado por la Santísima Virgen, en su gruta de Lourdes, á una de las personas de esta familia, que pertenece á una Congregación Religiosa, ha sido establecida en la Iglesia de San Julián (...)» [50].

En efecto, Felipe Neri Casado Reissig (miembro de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Santa Caridad) [51] solicitó en los primeros meses de 1899 al obispo de Málaga, D. Juan Muñoz Herrera, el permiso para que dicha Cofradía se estableciera en la referida sede.

---

48. ACCM, *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*, 26 (20 de mayo de 1893), 480 y 481.
49. *La Unión Mercantil*, Málaga 13 de febrero de 1895.
50. ACCM, *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*, 5 (4 de mayo de 1899), 212.
51. Felipe Neri Casado ingresó el 18 de noviembre de 1872.

Monseñor Muñoz Herrera llamó al hermano mayor de la Caridad, Cristóbal Alarcón Manescau, con objeto de poner en su conocimiento el asunto. El prelado, antes de pronunciarse al respecto, quiso conocer la opinión de la Hermandad por ser el recinto de su jurisdicción. Cristóbal Alarcón manifestó que no existía inconveniente alguno, pero que con esta concesión la Asociación de la Virgen de Lourdes no adquiría ningún derecho y que estaría siempre sujeta a las Reglas de la Casa.

En el cabildo ordinario del día 10 de abril de 1899 la Hermandad aprobó las condiciones que el primero de sus hermanos había indicado [52].

La Junta Directiva de la Cofradía de Nuestra Señora de Lourdes quedó formada así: Director espiritual, Juan de la Torre, canónigo de la Santa Iglesia Catedral; hermano mayor, Felipe Neri Casado Reissig; tesorero, Juan Huelin, y secretario, Luis Gracian [53].

La escasez de fondos documentales y hemerográficos (en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX) nos impide conocer la duración que tuvo la referida Cofradía.

4.5. *Asociación de la Virgen del Carmen*

Desconocemos su fecha fundacional, pero de lo que no hay duda es de su estancia en la iglesia al menos en 1922. Localizamos en la prensa de ese período dos noticias referidas a la Asociación. Tanto el periódico «El Cronista» del mes de abril como «La Unión Mercantil» de octubre informaban de lo siguiente:

> «Todos los días misas á las ocho de la mañana. Los sábados, á las 10, misa cantada en honor de la Virgen del Carmen. Los domingos y días festivos, misas á las 7, 9 cantada con explicación del Santo Evangelio y 12 de la mañana. Todas las noches ejercicio del Rosario.» [54]

52. AHDM, leg. 50, pza. 2, libro de actas n.º 13, cabildo ordinario de 15 de febrero de 1899, f. 153.

53. ACCM, *Boletín Oficial del Obispado de Málaga*, 5 (4 de mayo de 1899) 212.

54. *El Cronista*, Málaga 28 de abril de 1922, y *La Unión Mercantil*, Málaga 4 de octubre de 1922.

4.6. *Asociación de la Medalla Milagrosa*

El nacimiento de esta Asociación se produce con la llegada de las Hijas de la Caridad a las dependencias de San Julián en 1940 para hacerse cargo de una guardería infantil que había sido creada en el edificio por las autoridades políticas del régimen franquista.

Con anterioridad a ese año ya hubo un intento –en 1928– para que las citadas religiosas prestaran sus servicios a los asilados del establecimiento hospitalario. Sin embargo, la Hermandad de la Santa Caridad no dio la aprobación [55].

Las monjas de la Caridad celebraron en el templo su primera novena en honor de su Sagrada Titular, la Virgen Milagrosa, en 1941. Se inició el día 21 y concluyó el 29 de noviembre, teniendo lugar por las mañanas una misa de comunión, amenizada con cánticos, y por las tardes se exponía el Santísimo Sacramento. Se rezaba el santo rosario, se procedía al ejercicio de la novena y, finalmente, se cantaba la salve. Las prédicas estuvieron a cargo del R. P. Hilario Organco, a excepción del día 27, que ofició la Santa Misa y distribuyó la comunión el prelado de la diócesis malacitana, D. Balbino Santos Olivera [56].

Al parecer el número de devotos que acudían a las novenas era cada vez mayor. Así lo observamos en la del año 1952:

> «La Iglesia de San Julián resulta insuficiente para dar cabida a los numerosos fieles que asisten a la novena a la Milagrosa, advocación de la Santísima Virgen a la que se profesa devoción muy grande en Málaga.» [57]

La Asociación siguió efectuando sus cultos anuales hasta el cierre de la iglesia, por obras, en el año 1978, fijando a partir de entonces su sede canónica en la parroquia de San Dámaso Papa [58].

---

55. CAMINO ROMERO, A., y PALOMO CRUZ, A., «San Julián: secuencias de la historia de un edificio», *La Saeta*, 21 (1997) 142 y 143; *Sur*, Málaga 31 de octubre de 1940.
56. *Sur*, Málaga 18 de noviembre de 1941.
57. *Sur*, Málaga 22 de noviembre de 1952.
58. VILLALOBOS GÁMEZ, S., «San Julián: Crónica de una restauración», *La Saeta*, 20 (1996) 159.

4.7. *Venerable Orden Tercera de Penitencia de San Francisco de Asís*

Esta Congregación tenía una forma y estado de vida derivados de la religiosa (primera orden), aprobada por la Iglesia para los cristianos de todas las condiciones y estados que desearan vivir en el mundo conforme al espíritu y normas del Evangelio. Su origen se hallaba, según cuenta una leyenda, en la aparición de Jesucristo a San Francisco de Asís, encomendándole la fundación de tres órdenes. La primera, reservada a los religiosos; la segunda, a las religiosas, y la tercera, integrada por los seglares.

La primera noticia encontrada de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís de Málaga, establecida en el convento de Capuchinos, corresponde al año 1801[59].

No hemos podido averiguar las causas que llevaron a los hermanos de la Congregación a trasladarse a la iglesia de San Julián, pero sí sabemos que se produjo a finales de 1951 o a principios de 1952, a tenor de los datos aparecidos en la prensa[60].

Los primeros cultos a efectuar serían unos ejercicios mensuales, que se realizarían en la tarde del domingo 27 de enero de 1952 con la presencia de Jesús Sacramentado[61].

Los hermanos de la VOT de San Francisco de Asís organizaron el Jubileo de la Porciúncula de 1953 con mayor brillantez que los del año anterior. Durante los días 1 y 2 de agosto –este último el de la festividad de Ntra. Sra. de los Ángeles–, los fieles que hubieran confesado y comulgado podían ganar las indulgencias plenarias todas las veces que visitaran la iglesia, aplicables también a los difuntos, siempre que orasen por las intenciones del Sumo Pontífice Pío XII. En el segundo día se celebraría una misa donde se distribuiría la sagrada comunión a los fieles, terminando por la tarde con la bendición y reserva del Santísimo Sacramento[62].

---

59. AMM, lib. 191, cabildo de 22 de junio de 1801, f. 469.
60. En el diario *Sur* de 21 de noviembre de 1951 se da cuenta de que la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís aún permanece en la iglesia de Capuchinos, y en el *Sur* de 22 de enero de 1952 ya se expresa su establecimiento en San Julián.
61. *Sur*, Málaga 22 de enero de 1952.
62. *Sur*, Málaga 30 de julio de 1953.

Esta Asociación religiosa se trasladó a la iglesia del Santo Cristo de la Salud, al cerrarse San Julián en 1978 para la rehabilitación del templo y del edificio anejo [63].

4.8. *Venerable Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Agonía y María Santísima de las Penas*

Se constituyó en 1935 a iniciativa de un grupo de cofrades en la desaparecida capilla de San José (construida a expensas del gremio de carpinteros en el siglo XVII), ubicada en la céntrica calle Granada hasta el año 1966, fecha en la que fue derribado el edificio [64].

Las autoridades eclesiásticas aprobaron los Estatutos de la Hermandad en abril de 1942 [65], la Agrupación de Cofradías la admitió el 26 de febrero de 1943 [66] y en la Semana Santa de ese mismo año efectuó su primera salida procesional [67].

La Cofradía de las Penas abandonó San José en 1966 y se estableció, con la anuencia del estamento eclesiástico, en la iglesia de San Julián, ocupando las dependencias de la sala de juntas y cabildos de la desaparecida Hermandad de la Santa Caridad. Recuperó las misas dominicales y también efectuó, por primera vez, el triduo en honor de los Sagrados Titulares en 1967 [68]. No ha sido hasta el siglo XXI cuando la Cofradía ha iniciado un culto eucarístico específico con un triduo sacramental anual.

V. FUNCIONES EUCARÍSTICAS DESARROLLADAS EN LA IGLESIA DE SAN JULIÁN POR OTRAS ASOCIACIONES NO ESTABLECIDAS EN LA MISMA

5.1. *Jubileo de las XL Horas*

El origen de esta práctica piadosa puede atribuirse al fraile capuchino José Piantanida de Ferno, quien hizo que, en 1537, la exposición

63. VILLALOBOS GÁMEZ, S., «San Julián: Crónica de una restauración», *La Saeta*, 20 (1996) 159.

64. *Sur*, Málaga 22 de marzo de 1967.

65. Así consta en un ejemplar de los Estatutos de la Cofradía de las Penas renovados en 1977.

66. Archivo de la Agrupación de Cofradías de Málaga. Lib. de actas, Junta general de 26 de marzo de 1943, ff. 288 y 289.

67. *Sur*, Málaga 20 de abril de 1943.

68. *Sur*, Málaga 17 de marzo de 1967.

del Santísimo Sacramento se transfiriera de una a otra de las iglesias de Milán para que así, sin interrupción, fuese adorado todo el año.

Esta institución de adoración continua del Santísimo se encarga de que esté expuesto en un número determinado de templos, por turno y durante cuarenta horas (las que estuvo Jesucristo en el sepulcro) en cada uno de ellos.

En la iglesia de San Julián tenemos conocimiento de la distribución del Jubileo desde 1909[69]. En el Boletín Eucarístico, editado por la Pontificia y Real Archicofradía de Luz y Vela ante el Santísimo Sacramento, se ponían de manifiesto los distintos turnos.

En las páginas de esta revista mensual se designa, en reiteradas ocasiones, la celebración del Jubileo de las XL Horas en la iglesia de San Julián. Las intenciones estaban dirigidas a miembros de las juntas de gobierno, familiares y hermanos fallecidos de la Hermandad de la Santa Caridad, así como a los pobres que ésta cuidaba. El Jubileo se llevó a cabo en esta iglesia hasta el cierre de la misma en 1978.

5.2. *Pía Asociación de la Visita Domiciliaria*

El objetivo que tenía esta Asociación era el de alcanzar la santificación del hogar y el remedio de las necesidades que acuciaban a la Iglesia y a España. Celebró un triduo en la iglesia de San Julián los días 12, 13 y 14 de enero de 1933 con el siguiente orden: «(...) con S. D. M. manifiesto, estación, Santo rosario, letanía cantadas y sermón, que predicará el Rvdo. P. Ignacio Zurbano, terminando con la bendición de S. D. M. y reserva»[70].

Al año siguiente la misma Asociación realizó el triduo a la Sagrada Familia durante el 2, 3 y 4 de febrero en la parroquia de los Santos Mártires[71].

Parece ser que el sistema empleado era el de la rotación por cada una de las iglesias y parroquias de la ciudad de Málaga[72].

---

69. AMM, sig. 32, *Boletín Eucarístico de Málaga*, 1 (enero de 1910) 32.
70. *La Unión Mercantil*, Málaga 13 de enero de 1933.
71. *La Unión Mercantil*, Málaga 30 de enero de 1934.
72. Sirva como ejemplo el hecho de que la Pía Asociación de la Visita Domiciliaria organizara un triduo el 26, 27 y 28 de enero de 1928 en la iglesia parroquial de San Pablo (*La Unión Mercantil*, Málaga 5 de enero de 1928).

5.3. *Asociación de Hijas de María*

Sabemos, por la documentación recopilada, que esta institución existía en 1914. La Pontificia y Real Congregación de Luz y Vela, y la Sección Adoradora Nocturna, organizaron en ese año un triduo como adhesión espiritual al Congreso Eucarístico de Lourdes. El acto principal de este homenaje fue la procesión, en la que participaron congregaciones, hermandades, cofradías y asociaciones como las Hijas de María, de los colegios de las Esclavas y de la Asunción, y de la parroquia de los Santos Mártires, que portaban sus estandartes [73].

Su sede, como se ha visto, era la de los Santos Mártires, pero por motivos que nos son completamente desconocidos, celebraba en la iglesia de San Julián una novena en honor de la Inmaculada Concepción. Se comprueba en un periódico local que del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 1935 realizó la función religiosa, predicada por el Rvdo. P. José Ruiz, S. J. [74].

Sin embargo, resulta paradójico que la Congregación realizara los cultos mensuales en la parroquia de los Santos Mártires y no en San Julián, como así ocurrió en el decenio de los 50 del pasado siglo [75].

Tampoco sabemos el año en que la Asociación de las Hijas de María dejó de efectuar la novena en la iglesia dedicada al santo burgalés [76].

5.4. *Hermandad de Santa Lucía*

Ciertamente, no llegamos a saber qué tipo de cultos llevó a cabo la Hermandad de Santa Lucía por la ausencia de noticias. La proximidad del edificio de la Organización Nacional de Ciegos (calle Nosquera) a la iglesia de San Julián animaría a los trabajadores de esta entidad a efectuarlos allí en honor de su venerada patrona, Santa Lucía.

---

73. AMM, sig. 148, *Boletín Eucarístico de Málaga*, 8 (agosto de 1914) 317 y 318.

74. *La Unión Mercantil*, Málaga 3 de diciembre de 1935.

75. *Sur*, Málaga 11 de septiembre de 1951.

76. En los años setenta del siglo XX, las funciones religiosas tuvieron lugar en la iglesia parroquial de los Santos Mártires, así se recoge en una información publicada por el diario *Sur* el día 8 de diciembre de 1977.

En la prensa local [77] sólo hemos hallado dos misas celebradas en el año 1976 [78].

Fachada principal de la iglesia de San Julián.
Foto: Daniel González.

77. *Sur*, Málaga. 24 de abril y 15 de mayo de 1976.

78. Agradecemos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo a la profesora de Geografía e Historia del Arte de la Escuela Superior de Turismo de Málaga, María Encarnación Cabello Díaz, y al auxiliar del Archivo de la Catedral de Málaga, Alberto Jesús Palomo Cruz.

Interior de la iglesia hacia los años veinte del siglo xx.
Foto: Colección de Juan Temboury. Excma. Diputación de Málaga.

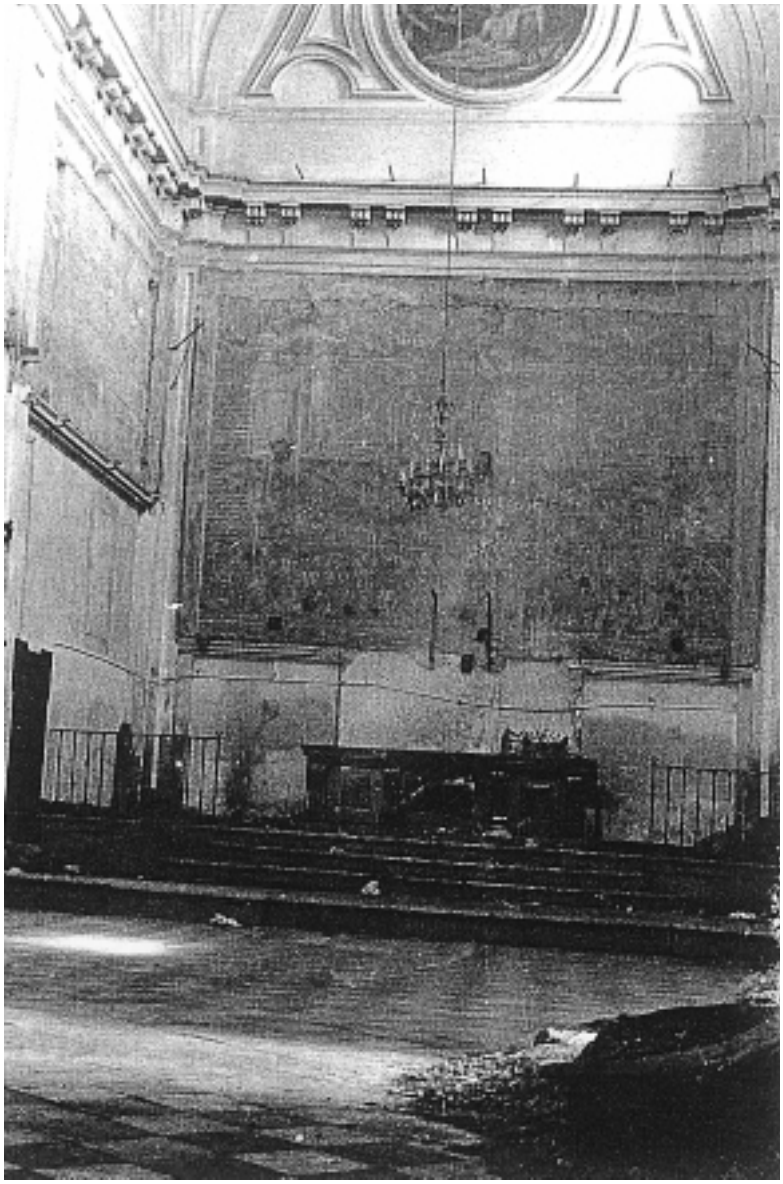

Destrucción de la iglesia en 1936.
Foto: Colección de Juan Temboury. Excma. Diputación de Málaga.

El libro de protocolos y rentas de la Hermandad Sacramental de la parroquia sevillana de San Lorenzo: análisis artístico y económico

Álvaro PASTOR TORRES
Sevilla

I. La hermandad sacramental de San Lorenzo.

II. El libro de protocolos: análisis formal y artístico.

III. El libro de protocolos: análisis económico.

3.1. *Alquiler de casas propias de la cofradía.*
3.2. *Rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes.*
3.3. *Administración y patronato de capellanías.*
3.4. *Donaciones.*

I. La Hermandad Sacramental de San Lorenzo

Al igual que ocurre con la mayoría de las más antiguas hermandades Sacramentales de la ciudad de Sevilla, el origen de la *«Cofradía del Santísimo Sacramento»* de la parroquial de San Lorenzo está envuelto hasta el momento más en leyendas y reiteradas tradiciones que en base documental cierta. Se ha venido repitiendo desde antiguo que esta hermandad Sacramental fue fundada por doña Teresa Enríquez, «La Loca del Sacramento», a principios del siglo XVI[1]. Lo que parece cierto es que esta señora llegó a Sevilla en 1511 con el séquito de Fernando el Católico y su segunda esposa Germana de Foix, y durante su estancia repartió entre los feligreses de las diferentes collaciones hispalenses (Santa María la Mayor o San Clemente, San Lorenzo, San Vicente, etc.) la Bula *Pastoris Aeternis*, expedida en Roma el 21 de agosto de 1508 por el papa Julio II Della Rovere, en la que se autorizaba la fundación de hermandades Sacramentales con las mismas gracias y privilegios que la romana de San Lorenzo in Dámaso. Por ello hemos de suponer que la fundación de estas primeras Sacramentales debió ser simultánea, si bien se sigue aceptando la venerable tradición que afirma la primacía de la Archicofradía del Sagrario metropolitano sobre las demás[2]. Bien es cierto que ya desde antiguo se viene manteniendo la relación de doña Teresa Enríquez con la Sacramental laurentina, dada la idéntica advocación del santo titular con la romana hermandad matriz[3], trasladando a la corpora-

---

1. *Reglas para el gobierno de la Pontificia y Real Hermandad Sacramental, Nuestra Señora de Roca-Amador, Ánimas Benditas y Primitiva Cofradía de nazarenos de María Santísima en su Soledad, establecida al presente en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir de esta Ciudad de Sevilla* [Sevilla 1988]. Capítulo primero: breve reseña histórica de la Hermandad, Sevilla 1989, p. 7

2. Roda Peña, J., *Hermandades Sacramentales de Sevilla*, Sevilla 1996, pp. 19-31 y 195-198.

3. Aranda, G. de, *Vida del Siervo de Dios exemplar de sacerdotes el venerable Padre Fernando de Contreras*, Sevilla 1692, pp. 105-106.

ción hispalense la forma en la que salía S.D.M. por las calles romanas, bajo palio y acompañado por los ministros eclesiásticos. Según otra reiterada tradición, fue la cofradía laurentina la primera que sacó bajo palio el Santísimo Sacramento para visitar a los enfermos, como así quedó reflejado en unas pinturas murales ya desaparecidas que había en la parroquial San Lorenzo y en un lienzo decimonónico firmado en 1829 por la pintora María de los Dolores Escazena que aún posee la hermandad.

El documento más antiguo conservado actualmente en el archivo de la cofradía data de 1526 y trata de la fundación de una capellanía [4], si bien las primeras Reglas –conocidas por referencias documentales, pues no se conservan– son ya bastante tardías, de 1588 [5]. A lo largo de toda la Edad Moderna la hermandad tuvo gran vitalidad y pujanza, en especial a fines del siglo XVII y durante buena parte del XVIII, gracias sobre todo a las numerosas rentas que recibía –y que más tarde estudiaremos– y que le permitieron levantar entre 1699 y 1708 una nueva capilla Sacramental anexa a la parroquial laurentina. Todavía a fines de la centuria dieciochesca conservaba la corporación cierto esplendor, como lo prueba la magna procesión que organizó en 1794 con motivo de la guerra contra la Francia revolucionaria [6]. El declive a lo largo del XIX se vio ralentizado por la incorporación o fusión a esta cofradía –aunque en algunos casos sería mejor utilizar el término absorción– de otras tres hermandades: en 1816 la de Ánimas Benditas de San Lorenzo, con la que había tenido una secular y estrecha relación, llegando a estar unidas ambas durante bastantes años; en 1842 la Sacramental de la extinta demarcación parroquial de San Juan de Acre [7], y por último, en 1844, la hermandad de Nuestra Señora de Roca-Amador de la parroquial de San Lorenzo, con la que también había estado estrechamente ligada desde el siglo XVI [8]. La desamortización supuso un gran golpe para la hermandad, pese a

4. CAÑIZARES JAPÓN, R., y PASTOR TORRES, Á., *Inventario del Archivo de la Hermandad de la Soledad*, Sevilla 1996, p. XVIII.

5. RODA PEÑA, J., o.c., p. 34.

6. PASTOR TORRES, A., «1794: Procesión de rogativas en San Lorenzo por el éxito de las armas españolas frente a Francia», en *Soledad*, 58 (1993) s.p.

7. IDEM, «La Hermandad Sacramental de San Juan de Acre», en *II Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*, Sevilla 2001, pp. 61-93.

8. IDEM, «Nuestra Señora de Roca Amador: una devoción francesa en la Sevilla Moderna», en *Actas del Simposium Religiosidad Popular en España*, t. I, San Lorenzo del Escorial 1997, pp. 401-426. VARIOS, *El libro de Reglas de la Hermandad del Rosario de Nuestra Señora de Rocamador*, Sevilla 1997.

lo cual continuó existiendo ininterrumpidamente y dando culto al Santísimo Sacramento, tanto de forma privada como pública en la anual procesión de enfermos e impedidos. La vida corporativa fue languideciendo y decayendo hasta que finalmente, y tras un largo y complicado proceso que duró más de una década, se fusionó en 1977 con muy antigua e histórica hermandad penitencial de Nuestra Señora de la Soledad.

II. El libro de Protocolos: análisis formal y artístico

A diferencia de lo que ha ocurrido durante mucho tiempo con los archivos de las hermandades y cofradías –olvidados, arrinconados y en ocasiones saldados al peso como papel viejo–, durante la Edad Moderna estas corporaciones los custodiaron con celo e hicieron de ellos numerosos inventarios, pues allí se custodiaban los documentos que probaban la propiedad y posesión de sus principales fuentes de ingresos, como eran el arrendamiento de las casas de su propiedad, tributos, rentas perpetuas, censos, juros y otros. De ahí que en muchas ocasiones, al igual que hacían las parroquias, los conventos y los monasterios con su documentación económica, las hermandades reunieran todas estas fuentes de información en un único libro de protocolos donde se iban asentando las nuevas noticias sobre tales fuentes de financiación.

Por ello consideramos interesante estudiar de una forma pormenorizada el libro de protocolos y rentas de esta Hermandad Sacramental de San Lorenzo [9], tanto su contenido económico como su rico, artístico y voluminoso continente. Se trata de un libro de gran formato (48,5 x 37 cm.) encuadernado con tapas de madera de cedro forradas con terciopelo rojo y adornadas con numerosos apliques de metal dorado –los centrales del anverso y el reverso con la hostia sobre el cáliz– que contiene un total de 234 folios de papel [10] y tres hojas de pergamino, todos de igual tamaño, con numerosas ilustraciones miniadas.

En el plano artístico sobresalen las tres páginas de pergamino, ilustradas por una de sus caras con la técnica del temple a la cola y

9. Archivo de la Hermandad de la Soledad (AHS), Sacramental de San Lorenzo. 3.5.2. *Libro de patronatos y rentas.*

10. Muchos de ellos en blanco, pues no llegaron a rellenarse. Por norma general entre número y número del protocolo suele haber seis folios.

dorado. La primera hoja (lám. 1) miniada sirve de portada a la obra, y en su parte central –junto al escudo de la parroquial (la parrilla y dos rastrillos) timbrado por corona, y a unos pájaros comiendo una fruta con tanto simbolismo como la granada [11]–, podemos leer: «PROTOCOLO Y RAZÓN DE LOS BIENES Y RENTAS, TRIBUTOS Y POSESIONES QUE TIENE ESTA ILUSTRÍSIMA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE ESTA INSIGNE PARROQUIAL DEL INVICTO MÁRTIR ESPAÑOL SEÑOR SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD Y DE LAS DOTACIONES, MEMORIAS Y CAPELLANÍAS DE SU OBLIGACIÓN. Y Asimismo de la Cofradía de Nuestra Señora de Roca Amador que está agregada y consolidad con la del Santísimo Sacramento de esta dicha parroquia desde el año del Señor de 1559» [12]. Este motivo central está inscrito en una forma rectangular limitada con sendos pares de líneas rojas y doradas que encierran la siguiente inscripción: «Y SIENDO BENEFICIADO PROPIO Y COLECTOR DE ESTA IGLESIA EL SEÑOR DON FELIPE DE CABIEDES Y CURA EL SEÑOR BACHILLER DON FRANCISCO DE SALAS Y EL SEÑOR DOCTOR DON DIEGO RODRÍGUEZ DE ORIHUELA Y SOCHANTRE EL SEÑOR LICENCIADO DON MARTÍN DE PIÑA EN ESTE AÑO DE 1677».

Entre el límite exterior de este espacio central y la inscripción que bordea el límite extremo de la hoja encontramos, tanto de forma horizontal como vertical, una decoración vegetal dispuesta a la manera de grutescos y candelieri. En cada uno de los ángulos del rectángulo que conforma este espacio perimetral hay un escudo con inscripción, y también en el centro, tanto arriba como abajo, encontramos otras dos cartelas ovaladas con texto que contienen la siguiente inscripción, partida como hemos señalado antes en seis espacios: «Renovose este protocolo y se le añadieron números/ siendo Alcaldes Jerónimo Diana y Francisco Hernández de Ulloa y Mayordomo José/ García, Prioste Juan Cortés y Fiscal/ Francisco Caro, acabose en quince del mes de agosto/ del año del Señor de mil seiscientos y setenta y ocho». En el óvalo inferior central encontramos la firma del autor de esta obra: «El Maestro Fernando de Medina y Cárdenas F[acieb]at».

11. REVILLA, F., *Diccionario de iconografía y simbología*, Madrid 1999, p. 202.

12. Para una mejor lectura hemos transcrito el texto con la ortografía actual, suprimido abreviaturas y palabras montadas. Las mayúsculas y minúsculas se mantienen según aparecen en el original.

El borde de la hoja, delimitado por una línea continua dorada y otra roja de trazo más fino, informa que: «DIO ESTE LIBRO DE LIMOSNA A ESTA SANTA COFRADÍA FRANCISCO PÉREZ DE RIBERA HERMANO DE ELLA Y SE HIZO ESTE PROTOCOLO SIENDO ALCALDES PEDRO FERNÁNDEZ SANTIZO Y JUAN DE LEÓN, MAYORDOMO FADRIQUE BERNARDO, PRIOSTE FRANCISCO HERNÁNDEZ DE ULLOA, FISCAL PEDRO MARTÍNEZ MILLA EN DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DEL SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE».

Pocos datos podemos aportar sobre la vida de la cofradía en estos momentos, pues en el archivo de la Hermandad de la Soledad sólo se conservan actas de la Sacramental laurentina a partir del año 1698, y el libro de cargo y data 1677-1682 es prácticamente ilegible por su pésimo estado de conservación. Por ello hemos de recurrir a los libros de asiento de hermanos (1676-1687 y 1694-1805) para tener alguna noticia complementaria sobre los miembros de la junta de gobierno bajo cuyo mandato se renovó el protocolo. El donante del libro, Francisco Pérez de Rivera, fue recibido por hermano el 12 de abril de 1656 y consta que averiguó todos los años hasta 1661[13]. Pedro Fernández Santizo, alcalde, ingresó el 2 de febrero de 1658 y averiguó anual e ininterrumpidamente hasta 1704[14]. Juan de León, el otro alcalde, fue hermano desde agosto de 1661 hasta el día de su muerte, acaecida el 16 de mayo de 1694; el por entonces mayordomo Fadrique Bernardo ingresó en la Sacramental en 1665 y averiguó hasta 1703; Francisco Fernández de Ulloa, prioste al tiempo de renovarse el protocolo, entró como hermano en febrero de 1668 y pagó anualmente hasta 1689, y Pedro Martínez, fiscal, consta que averiguó entre 1674 y 1690[15].

Mención aparte merece el autor material del libro, «el maestro Fernando de Medina y Cárdenas, escribano». Ingresó en la hermandad el 13 de octubre de 1669 y averiguó hasta 1712. Hay un brevísimo apunte sin fecha en el segundo de los libros de hermanos citados: «murió» y una nota marginal ilegible por la humedad[16]. Pocos datos más podemos ofrecer sobre este escribano e iluminador de libros, pues no aparece citado en ninguno de los diccionarios de artífices lo-

13. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 2.2.4. *Libro de hermanos en abecedario y de entrada 1676-1687*, f. 295r.

14. *Ibid.* f. 314v. y AHS, Sacramental de San Lorenzo. 2.2.5. *Libro de hermanos en abecedario y de averiguaciones, 1694-1805*, f. 77.

15. *Ibid.* f. 301; f. 326v/f. 24; f. 95 y f. 120.

16. *Ibid.* f. 95/f. 26.

cales [17] o nacionales [18], aunque sí en algún documento de la época relacionado con el mundo artístico. Concretamente en agosto de 1715 Fernando de Medina y Cárdenas, «hombre conocido y abonado en esta ciudad, vecino de la collación de San Vicente», actuó como fiador del ensamblador, arquitecto y escultor Juan de Valencia en el contrato de la sillería de coro de la parroquial de San Juan Bautista de Marchena (Sevilla) [19].

Lo que sí está claro es que una vez ilustrado el libro de protocolos surgió un problema entre el autor y la hermandad, a la cual reclamó judicialmente Fernando de Medina cierta cantidad debida por la ejecución del trabajo, a lo cual respondió la cofradía con otra reclamación contra el escribano por precio abusivo. Todo ello está puntualmente reflejado de una manera muy clara en el mismo protocolo: «Parece que habiendo seguido pleito D. Fernando de Medina y Cárdenas ante el Sr. Ldo. D. Melchor de Ayala y Córdoba, teniente de Asistente que fue de esta Ciudad y José de Hornos, secretario de su juzgado contra los Alcaldes y Mayordomo, y demás oficiales de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la Iglesia Parroquial del Señor San Lorenzo de esta Ciudad sobre que se le pagase el trabajo y ocupación de haber renovado este protocolo, del cual salió contradiciendo la dicha cofradía y pretendiendo que el dicho D. Fernando de Medina y Cárdenas restituyese a la dicha corporación el dinero que había llevado de más por hacer el dicho protocolo porque había sido exorbitante su paga. Y viendo ambas las partes lo dilatado del pleito por lo que en él había que alegar desistieron de la justicia, y se apartaron del derecho, acción, pretensión y recurso [...] según más largamente consta y parece de la escritura de convenio que otorgaron en 23 días del mes de noviembre de 1683 años» [20].

En el protocolo notarial [21] encontramos algunas noticias complementarias. Así Fernando de Medina aparece ahora como «maestro en

17. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Ensayo de un diccionario de artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive*, Sevilla 1899-1900.

18. CEÁN BERMÚDEZ, J. A., *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid 1800. VIÑAZA, C. de la, *Adiciones al diccionario histórico de los más ilustres...*, Madrid 1894-1889.

19. CARO QUESADA, M.ª S., *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz: Noticias de Escultura 1700-1720*, Sevilla 1992, pp. 229-230, 235 y 237.

20. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 3.5.2. *Libro de patronatos y rentas*, f. 207.

21. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Sección: Protocolos Notariales de Sevilla. Oficio 2 (Juan Antonio de Castellar), leg. 1.301, años 1680-1685, ff. 30-32.

el arte de escribir» y «vecino de la collación de San Lorenzo», y hace constar que «por el año pasado de setenta» hizo «un libro protocolo para los números, renta, obligaciones y capellanías a la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Lorenzo y habiéndome satisfecho a mí el trabajo como consta de recibo parece que en años consecutivos por efecto del agua que le cayó encima al dicho protocolo se pudrieron las más partes de él y habiéndolo llevado a mi casa para renovarlo, del cual tenía que añadir algunas anotaciones en los números y que tenía que hacer de principio otros números» no se le había pagado este segundo trabajo, por lo que decidió denunciar a la cofradía el 30 de octubre de 1683. Instadas ambas partes por la justicia para que nombraran «personas inteligentes» que apreciaran el trabajo (auto del 2 de noviembre), «y para evitar dilaciones y largos pleitos», tanto el escribano como la hermandad se avinieron a llegar un acuerdo privado, renunciando «para siempre jamás» a sus acciones judiciales. En representación de la cofradía rubricaron el acuerdo los seis miembros de la junta de gobierno (dos alcaldes, mayordomo, fiscal, prioste y escribano) y otros nueve hermanos, entre ellos el pintor Francisco Pérez de Pineda, discípulo de Murillo [22].

La segunda hoja de pergamino iluminado que contiene el libro de protocolos presenta un gran interés iconográfico, pues toda ella es una exaltación al Santísimo Sacramento y a la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora (lám. 2). El motivo central es un ostensorio colocado sobre el blanco mantel de un altar, sobre un fondo rojo y presentado de modo teatral con unas cortinas recogidas a ambos lados del espacio rectangular. En la pieza de orfebrería el viril, donde se alternan los rayos triangulares rectos y curvos, está ocupado por una hostia sobre la que está pintada la figura de un Jesús niño que tiene circundada su cabeza por un nimbo, va vestido con túnica marrón y porta en su mano derecha la cruz con la lanza y el hisopo dispuestos en X y en la izquierda una cesta. El nudo del ostensorio presenta una capilla a modo de templete donde está la Inmaculada Concepción vestida con los colores tradicionales, el blanco de la túnica y el azul celeste del manto. Completan la escena cuatro ángeles, dos ceriferarios de pie sobre el altar y dos turiferarios que revolotean junto a la Virgen. Esta composición está rodeada por una inscripción

22. QUILES GARCÍA, F., *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz: Noticias de Pintura 1700-1720*, Sevilla 1990, pp. 183-187. VALDIVIESO, E., *Historia de la pintura sevillana*, Sevilla 1992, p. 279.

latina alusiva al tema eucarístico: «MEMORIALE PRAECIPIVM DIVINI AMORIS SACROSANCTVUM ET AVGUSTISSIMVUM MYSTERIVM PHARMACVM MORTALITATIS PANIS OMNIPOTENTIA VERBI CARO FACTE INCRVENTVM SACRIFICIVUM».

A partir de ahí se reproduce básicamente el esquema antes descrito en la primera miniatura sobre pergamino, y encontramos mariposas, caracoles, pájaros y guirnaldas de flores y frutos dispuestos en forma de grutesco y candelieri que enmarcan diez círculos rodeados de tarjas que en su interior recitan el *Pange lingua*. La inscripción más exterior también está en latín y alude igualmente a la Eucaristía: «PANIS VIVE QUI DE COELO DESCENDISTI, DEVS ABSCONDITE ET SALVATOR FRVMENTVM ELECTORVM PANIS PINGVIS ET DELICIAE REGVM. OBLATIO MVNDA AGNVS ABSQVE MACVLA MENSA PVRISSIMA MANNA ABSCONDITVM PANIS SUPERSVBSTANTIALIS MEMORIA MIRABILIVM DEI HOSTIA SANCTA CALIX BENEDICTINOS». Una de las dos páginas centrales del actual libro de Reglas de la hermandad Sacramental de la Soledad contiene una interpretación bastante aproximada del motivo principal de esta segunda hoja, si bien la orla exterior es distinta y en ella aparecen ya Nuestra Señora de Roca-Amador y las Benditas Ánimas del Purgatorio [23].

La tercera hoja de interés artístico, pintada ésta sobre papel, hace las veces de portadilla interior del índice (lám. 3). Presenta una gran orla circular a manera de tarja de cuero con seis aves pintadas dispuestas simétricamente en grupos de dos, uno de los cuales flanquea un círculo con la inscripción: «Tabla de los números de este Protocolo para saber a los folios que está cada uno y la renta que tiene». El texto central vuelve a informarnos de la composición de la junta de oficiales de la cofradía y de otros datos de relevancia política y eclesiástica: «Acabose este Protocolo siendo Alcaldes Jerónimo Diana y Francisco Hernández de Ulloa, Mayordomo José García, Prioste Juan Cortés, Fiscal Francisco Caro, Escribano el Maestro Fernando de Medina y Cárdenas en veinte y siete días del mes de Marzo, Año de nuestra redención de mil seiscientos y setenta y ocho Reinando en España el MAPSD Carlos Segundo de las Españas que Dios guarde muchos años para defensa de nuestra Fe Católica y terror de infieles enemigos y siendo Arzobispo de esta Ciudad el Ilustrísimo y Reve-

23. *Reglas...*, o.c., p. 32-bis.

rendísimo Señor Don Ambrosio Ignacio de Spínola y Guzmán del Consejo de Su Majestad».

En folio 207-b del libro de protocolos encontramos el tercer pergamino miniado. Su estructura recuerda la de la primera portada de la obra. En la parte central destaca un rectángulo dividido a su vez en diez cuadrados, cada uno de los cuales contiene una letra de la palabra «PATRONATO» y en el central inferior la pintura de una hostia y un cáliz. Bajo esta cabecera se puede leer lo siguiente distribuido en tres bloques, el último de los cuales hace las veces de papel horizontal con rebordes: «Y CAPELLANÍA DEL LICENCIADO JVAN DE MORALES, PRESBÍTERO./ Que se sirve y canta en la Iglesia Parroquial del Sr. San Ildefonso de esta Ciudad de que es patrona y administradora perpetua esta cofradía del Santísimo Sacramento sita en la Ilustre Parroquia del invictísimo mártir español Sr. San Lorenzo./ Renovose este Protocolo y se le añadieron nuevos números y se encuadernó siendo Alcaldes Juan Preciado y Juan de Segura, Mayordomo Sebastián de la Cuesta, Prioste Fadrique Bernardo, Fiscal Juan Infante. Acabose en veinte y tres de Agosto del Año del Señor de mil seiscientos setenta y siete». Muy interesante es la decoración del borde exterior que contiene mitológicos y fantásticos personajes mitad humanos y mitad vegetales que sostienen sobre su cabeza cestas con frutas; otras esfinges con cabeza y torso humano, alas y el resto del cuerpo felino; mascarones, potentes tallos vegetales y los símbolos martiriales (parrilla y rastrillos) de San Lorenzo. En una cartela ovalada de esta muy decorativa cenefa volvemos a encontrar la firma del autor: «Lo hacía el Maestro Fernando de Medina y Cárdenas».

El inicio de cada número del protocolo –y hay más 40 numerados en romano– está también miniado con diversa y menuda decoración, en la que se repiten aves (águilas, garcillas, faisanes, búhos, pelícanos...), mariposas, caracoles, flores, frutas, guirnaldas, macetas, cestas, jarras de pico o jarrones con y sin flores. También destacan en estas cabeceras ilustradas las letras capitales orladas con motivos geométricos y los temas animales y vegetales antes indicados.

III. El libro de Protocolos: análisis económico

El Diccionario de la Real Academia define en su primera acepción protocolo como la «serie ordenada de escrituras matices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con cier-

tas formalidades»[24]. Por extensión también se le denomina protocolo a las series ordenadas de copias de escrituras o asientos de beneficios que recopilaban parroquias, conventos, monasterios o hermandades.

Para ver la importancia que tenían en las cuentas de la cofradía estos ingresos –y también los gastos que conllevaban las obligaciones contraídas para poder obtener el disfrute de los mismos–, podemos estudiar pormenorizadamente las partidas de cargo y data de la Sacramental laurentina durante el mandato de algún mayordomo, por ejemplo D. Vicente Huercí, que rindió cuentas del quinquenio 1722-1726[25]. Por alquiler de inmuebles, disfrute de rentas, administración de capellanías y demás derechos contenidos en el libro de protocolos (36 apartados en total reflejados en las cuentas), la hermandad recibió en ese período 384.226 mrs., lo que supuso un 62,7 % del total de las entradas de ese período (612.127 mrs.). El resto de los ingresos provinieron de las limosnas obtenidas en las demandas nocturnas (148.579 mrs., 24,2 %), averiguaciones –hoy diríamos cuotas– de los hermanos (52.020 mrs., 8,4 %), otras limosnas (20.264 mrs., 3,3%), entrada de hermanos (5.100 mrs., 0,83 %), mandas testamentarias (1.394 mrs., 0,22 %) y asiento de hacheros (544 mrs., 0,08 %). Y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los 36 apartados antes citados le supuso a la hermandad un gasto considerable, desglosado de la siguiente forma: 191.325 mrs. en misas y fiestas de obligación (un 26,4 % del total de gastos, que fueron en esos cinco años de 723.448 mrs.); 74.727 mrs. en tributos (10,3 %) y 24.956 mrs. en distribución de capellanías (3,4 %). El resto de los pagos se aplicó en otras misas y funciones, entierros, «salidas de Dios» (procesión de cumplimiento pascual para llevar la comunión a enfermos e impedidos), gastos de Semana Santa, salario del muñidor, obras y reparaciones de la capilla, atizado de la lámpara, pleitos y gastos varios.

Vamos a dividir los conceptos anotados en el libro de protocolos, por los que la hermandad recibía unos determinados ingresos, en cuatro grandes apartados: alquiler de casas propias; rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes; administración de capellanías, y patronatos y donaciones varias.

---

24. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, t. II, Madrid 2001, p. 1850.

25. AHS, Sacramental de San Lorenzo. 3.1.9. *Libro de cargo y data 1722-1734*, sin fecha.

3.1. *Alquiler de casas propias de la cofradía*

La Hermandad Sacramental de la parroquia laurentina llegó a poseer en su etapa de apogeo (siglos XVI al XVIII) ocho casas en la ciudad de Sevilla, legadas por la piedad de los fieles o compradas por la corporación: de seis era la única y plena propietaria, de otra poseía la mitad de la propiedad y de la última sólo un tercio. Gracias al libro de protocolos podemos estudiar su devenir a lo largo del tiempo.

La casa en propiedad más antigua estaba situada en la calle Lisos (una parte de la actual Santa Ana)[26], «encrucijada [esquina] de la de la Garbancera [un tramo de la hoy nominada Jesús del Gran Poder] como se va a la Alameda [de los Hércules o del Conde de Barajas]». Lindaba con sendas casas propiedad de los hospitales de San Juan y de los Ángeles, y que por la reducción de estos centros de beneficencia habían pasado a ser del Hospital del Amor de Dios. Esta casa la donó a la Sacramental en noviembre de 1559 doña Elvira Rodríguez «doncella honesta» que la había heredado de Francisca Núñez, mujer de Fernando Vallejo, «maestro bordador»[27], con la condición de que a su muerte la legara «a la Iglesia o Cofradía que le pareciera». La donante pidió a cambio que la hermandad celebrara dos fiestas con sermón, una al Santísimo, «con responso y agua bendita», y otra a la «Limpia Concepción de Nuestra Señora»[28], con vísperas y misa cantada al día siguiente con diácono, subdiácono y órgano. Tras aceptar la donación por escritura pública, la hermandad tomó posesión del inmueble el día 29 de noviembre de 1559. Más tarde, y como era costumbre, se pregonó su arrendamiento. El primer inquilino fue Juan Bautista «albañil de color prieto, hombre libre casado con Eufrasia de Mendoza», que la tomó «de por vida y la de un heredero que ellos nombraren» en febrero de 1562 a razón de 6.000 mrs. de renta al año. Allí murió en 1593 su hija «y heredera» Juana Bautista, «doncella», con lo que se extinguió este primer contrato. Después pasaron por la casa Gregorio Martínez (1625, y ya pagando 11.300 mrs. anuales) y su hija doña Gregoria de Castilla (hasta 1667). En febrero de 1671 el inmueble se entregó a

26. Para el tema del muy cambiante nomenclátor callejero de Sevilla utilizaremos preferentemente dos obras: MONTOTO, S., *Las calles de Sevilla*, Sevilla 1940; y VARIOS, *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla 1993.

27. Vecino de San Lorenzo, hijo de los burgaleses Juan Sánchez Vallejo y María Ortiz de San Pelayo, están documentadas noticias sobre su vida entre 1505 y 1526. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Diccionario...*, o.c., t. II, Sevilla 1899, p. 67.

28. Reparemos en la gran devoción concepcionista que existía ya en Sevilla a mediados del siglo XVI.

censo perpetuo a Hernán de la Barrera y a su yerno Cristóbal Caldero, quienes la traspasaron dos años más tarde al presbítero adscrito a la parroquial hispalense de San Pedro, D. Francisco Álvarez de Cárdenas, que la dejó en testamento a Juan Andrés Moreno. En 1717 habitaba la casa Francisco de Cardón, «hombre de negocios de nación flamenca», que reedificó el inmueble que estaba al borde de la ruina, por lo que éste inició un pleito intentando demostrar que no valía a tributo perpetuo más que 150 mrs. anuales[29].

Otra casa de la hermandad era la situada en la calle Limones (hoy Esperanza) «collación de San Gil fuera de la Puerta de la Macarena». Sus donantes, Bartolomé López de Abaña y Ana Rodríguez, vecinos del barrio de San Lorenzo, la donaron a la cofradía en 1630 «en propiedad y posesión», con la «obligación de decir por sus ánimas cada un año perpetuamente para siempre jamás cincuenta misas rezadas de las fiestas que ocurrieren por el dicho año conforme al Santoral Romano». Por ella pasaron como inquilinos Mateo Sánchez de Ribera (a partir de 1639, «por dos vidas» y 17.000 mrs. anuales), su mujer Ana de Cabrera (que una vez viuda volvió a casar con José de Medina) y el hijo de ambos, D. José Ramón de Medina, mayordomo de la fábrica parroquial de San Lorenzo, que aunque la obtuvo «por los días de su vida y otra que nombrare», la dejó en 1669, cuando pagaba por ella 400 rs. anuales. Doña Ana Rodríguez, donante de esta finca, una vez que enviudó, volvió a casar con otro hombre también llamado Bartolomé, y en este caso apellidado de Andrada, y mudó su casa a la calle de Placentines «collación de Santa María la Mayor», donde fundó una capellanía con el producto de una casa de vecinos en sitio llamado el Barrezuelo, también «collación de San Gil, fuera de la Puerta de Macarena», y en este caso «en una calleja frente al Hospital de la Sangre», que fue entregada a tributo y censo perpetuo al maestro albañil Juan Muñoz. Los oficiales y alcaldes de la Sacramental de San Lorenzo quedaron como patronos y administradores de esta capellanía, por lo que recibía la cofradía el 10 % de su renta[30].

Una casa con larga historia, también propiedad de la corporación, fue la situada en la calle Ancha de la Feria (hoy sólo Feria), más con-

29. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, ff. 1-2, n.º I del protocolo.

30. *Ibid.*, ff. 83 y ss. (n.º XV del protocolo). En 1639 ese 10 % suponía un ingreso de 1.500 mrs., en 1664 ya había bajado a 1.360 mrs. y en 1683 eran sólo 1.156 mrs.

cretamente «en la plaza, debajo de los portales junto a la botica»[31]. Este inmueble, aceptado por la hermandad el 1 de enero de 1634, sí estaba gravado con tres costosas cargas: un tributo perpetuo anual de 9.000 mrs. «y dos gallinas en pluma» que cobraba el convento dominico de San Pablo, otro tributo como censo perpetuo de 300 mrs. que recibía la fábrica parroquial de Omnium Sanctorum y cuatro duc. anuales en aceite para la lámpara que estaba delante del cuadro de Nuestra Señora de Belén[32] en la parroquia de San Lorenzo. Además, la cofradía tenía que celebrar tres fiestas «con vestuario, capas, órgano y sermón» dedicadas a la Concepción, Santa Ana y el Santísimo Sacramento «en su día o en la octava», y dos misas rezadas delante del altar de Nuestra Señora de Roca-Amador todos los sábados del año. El primer propietario de la casa, en 1555, fue Antonio Hernández de Soria, veinticuatro de Sevilla. En 1604 se arrendó «por dos vidas» a Gaspar de Medina, a razón de 37.580 mrs. «y cuatro gallinas en pluma», el cual designó en noviembre de 1652 como segunda beneficiaria del arrendamiento a Andrea de Rette, viuda de Diego Guerra, «al que mataron viviendo en la calle Parras el domingo 28 de septiembre de 1674». La cofradía entregó la casa a tributo perpetuo (con todas las cargas y obligaciones incluidas) a su hermano Juan Peinado, maestro carpintero, recibiendo por ello 55 duc. en moneda de vellón y el 10 % anual de la administración de la renta (que en 1671 le supusieron 2.057 mrs.). Este Peinado vendió la casa en marzo de 1678 al convento franciscano de San Antonio de Padua.

En la misma collación de San Lorenzo poseía la cofradía otra casa en propiedad, concretamente frente a la ermita de Nuestra Señora de la Estrella. El inmueble se le compró a Diego de Herrera en abril de 1669, libre de cargas, tributos e hipotecas, por 4.000 rs. que «se sacaron del arca de tres llaves» de los 400 duc. (4.400 rs.) recibidos del convento de agustinas del Dulce Nombre de Jesús por la redención de un tributo[33]. En 1820 la casa estaba arruinada y se le dio a tributo perpetuo al maestro carpintero José Trujillo a razón de 37 rs. anuales; en 1833 pertenecía ya al convento de San Juan de Dios.

---

31. *Ibid.*, f. 95, n.º XVII del protocolo.

32. Interesantísimo óleo sobre mármol que realizó hacia 1585 el afamado pintor Pedro Villegas Marmolejo para colocarlo en un retablo sobre su sepultura; representa la Sagrada Familia con San Juan Bautista niño.

33. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 144, n.º XXVI del protocolo.

Pocos datos hay reseñados en el protocolo sobre la casa que poseía la hermandad en una barreduela de la calle Piernas (hoy Pedro Miguel), «collación de Santa Marina junto a la calle San Blas». La dejó doña María de los Ángeles en su testamento, otorgado el 11 de enero de 1673. El inmueble pagaba un tributo al Hospital del Espíritu Santo [34].

También poseía la hermandad otra casa en la calle Palmas (hoy Jesús del Gran Poder), frente al Colegio de San Francisco de Paula (actual templo del Corazón de Jesús de los PP. Jesuitas), no lejos del templo laurentino. Las recibió en 1698, libre de cargas, por donación testamentaria de doña Juana María de Arriaga, viuda del capitán Juan Gutiérrez, que pidió a cambio que se instituyese una capellanía de misas para aplicar por su alma y la de su difunto marido «tantas misas como se pudieren decir por la renta obtenida». La donante nombró por capellán al presbítero Juan de la Perca y a su fallecimiento a «un hijo» del doctor don Salvador Camacho [35].

La hermandad Sacramental gozaba igualmente del producto de «la mitad del arrendamiento» de dos casas que dejó en 1572 (mediante un codicilo a su testamento de 1564) el jurado Antonio de Villalobos y cuya gestión inmobiliaria administraba la fábrica de la parroquial laurentina. Estas casas estaban en la calleja del Horno Quemado, junto a la de Torrecilla, y una de ellas tuvo como inquilino a partir de 1593 al platero Melchor de Castro [36]. Otra de las casas legadas por el jurado en esta misma zona se vendió y su producto se empleó a partes iguales en cera para la cofradía del Santísimo y en los pobres de la collación [37].

También disfrutaba la Sacramental «para ayuda de gastos en las fiestas de la Resurrección y Encarnación» de la tercera parte de la renta de una casa en la calle Nueva de la collación de San Vicente por manda testamentaria de noviembre de 1555 del presbítero Andrés López de Morales, que legó los otros tercios al Hospital de San Cristóbal y Santa Catalina de la calle Manteros (hoy General Polavieja y Jovellanos), y a la fábrica de la parroquial de San Lorenzo

34. *Ibid.*, f. 152, n.º XXVIII del protocolo.

35. *Ibid.*, f. 191, n.º XXXVIII del protocolo.

36. Vecino de San Vicente. En 1575 aparece como fiador en un contrato de arrendamiento. GESTOSO Y PÉREZ, J., *Diccionario...*, o.c., t. II, Sevilla 1899, p. 167.

37. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 7, n.º II del protocolo.

que, tras la reducción del Hospital, obtuvo también el tercio que disfrutaba dicho centro benéfico. La obligación que estableció el donante fue una fiesta el día de la Purificación de la Virgen y ciertos aniversarios. En 1620 el tercio correspondiente a la cofradía rentaba 1.217 mrs.. El 3 de abril de 1689 la casa –n.º 128 del protocolo parroquial– se le dio a tributo a Pedro Romero, maestro de obras de albañilería, hermano de la Sacramental laurentina –y autor de su actual capilla labrada a partir de 1699 [38]–, a cambio de 75 rs.. anuales y el compromiso de gastar «en un año desde el remate 500 duc. de vellón en obras y reparos que necesita según el informe de Juan Domínguez, Maestro Mayor de Fábricas» [39].

3.2. *Rentas y tributos impuestos sobre determinados bienes*

Va a ser éste el apartado más numeroso –y también el más lucrativo– de los contenidos en el libro pues ocupa 20 apartados del protocolo. Estas rentas y tributos se obtenían, bien del líquido que se producían impuestos, censos o juros; bien de lo que generaban inmuebles (urbanos o rústicos) u otros bienes que tenían una carga establecida a favor de la cofradía, o bien de una cantidad colocada en lo que hoy llamaríamos renta o plazo fijo.

La cantidad anual más elevada que recibía la hermandad por este apartado eran los 39.750 mrs. (1.169 rs. y 4 mrs.) «de renta y tributo perpetuo impuestos y situados sobre la renta del Almojarifazgo [40] Mayor de la Ciudad en partida de más cantidad a nombre y cabeza de Alonso González de Tapia por privilegio de S.M.», que dejó a la cofradía D. Fernando de Córdoba por codicilo de 2 de febrero de 1634 incorporado a su testamento de 1 de enero de 1633. Estableció a cambio tres obligaciones anuales: seis fiestas al Santísimo Sacramento con «misa cantada, vestuarios, órgano y sermón los domingos que a los alcaldes le pareciere»; una fiesta a la Encarnación «con toda solemnidad, vísperas, misa, capas y vestuarios» ofrecida por el alma de doña Isabel de Silva, su madre, y siete duc. (2.618 mrs.) para el aceite de la lámpara de Nuestra Señora de Roca-Amador. De la

38. MORALES, A. J., *La iglesia de San Lorenzo de Sevilla*, Sevilla 1981, pp. 21-23.

39. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 13, n.º III del protocolo.

40. Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían o entraban en la ciudad.

cantidad global debían restarse 36 duc. anuales como pensión vitalicia para sus sobrinas doña Constanza (que recibiría 10) y doña Francisca de Córdoba (los restantes 26 duc.), monjas en San Leandro. Una vez que estas religiosas fallecieren, los 13.464 mrs. de la obligación pasarían a la cofradía [41].

Otro ingreso anual fueron los 6.800 mrs. que cobró la hermandad durante tres años como «tributo y renta en cada año al redimir por 400 duc. de principal que pagaba el convento de monjas del Dulce Nombre de Jesús, que impuso sobre sus bienes, y especialmente sobre una partida de juro de 81.000 mrs. de renta por año sobre las alcabalas», y también sobre unas casas en la calle Catalanes (hoy Carlos Cañal), linderas con el colegio franciscano de San Buenaventura que salían a la Posada de los Caballeros [42]. Este tributo se redimió el 5 de mayo de 1668, y con lo obtenido, como vimos antes, compró la hermandad una casa frente a la capilla de la Estrella, en el límite de la collación de San Lorenzo.

Otra «renta y tributo cada año» importante eran los 11.220 mrs. que pagaba la casa y hermandad de la Santa Misericordia como heredera de doña Luisa Anzuris de Bandux, viuda de D. Martín de Ledesma, que así lo había dispuesto en su testamento de 1619, a cambio de que «los sacerdotes que acompasen al Santísimo Sacramento cuando sale a visitar los enfermos» rezaran por su ánima [43].

Ocho eran los tributos impuestos sobre casas en Sevilla a favor de la cofradía. La más sustanciosa, de 8.415 mrs. anuales que impuso el maestro de obras y albañilería José García sobre unas casas «que se están labrando» en la calle del Naranjuelo (después Capuchinas y hoy nombrada del Cardenal Spínola), «junto a la botica que hace esquina a la plaza [de San Lorenzo]» [44]. A 6.800 mrs. ascendía anualmente el tributo que dejó para la hermandad en 1668 doña Gregoria Isabel de Castilla, viuda de Andrés Martínez de Osuna, sobre una casa en la calle San Eloy, collación de la Magdalena, a cambio de una fiesta al Santísimo por la Encarnación el tercer día de la Pascua de Resurrección, cuando la cofradía celebraba su función. En 1674 doña Bernarda Saavedra redimió este tributo [45]. Otros 6.120 mrs. (o 180 rs.) era el

41. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 101, n.º XVIII del protocolo.
42. *Ibid.*, f. 130, n.º XXIII del protocolo.
43. *Ibid.*, f. 53, n.º X del protocolo.
44. *Ibid.*, f. 168, n.º XXXII del protocolo.
45. *Ibid.*, f. 148, n.º XXVII del protocolo.

tributo perpetuo impuesto sobre una casa en la collación de Santa Cruz «al campanario» que dejó Hernando Caballero de León a favor de la cofradía por cumplir lo que mandó su hermana doña María en 1569. A cambio se le debían cantar 12 fiestas solemnes al Santísimo, una cada mes. Al principio cumplían con esta obligación los herederos de la familia Caballero de León, en 1640 Juan del Castillo reconoció el tributo por escritura y le sucedió en el pago en 1672 el racionero de la catedral, D. Francisco de Fossa [46]. Por legado testamentario Fernando Sánchez, caudalero, impuso en abril de 1649 (el año de la gran epidemia de peste) una renta de 3.740 mrs. anuales sobre la mitad de la casa que poseía –la otra mitad era de su hermano– en el Horno de la Botijería, detrás del convento de San Antonio, esquina con Husillo. A cambio fijó una dotación de memorias y misas en San Lorenzo desde en momento justo de su fallecimiento; anualmente debían decirse por su ánima y la de sus padres y hermano una misa cantada, dos rezadas el día de la conmemoración de los difuntos «o en su octava» y otras diez rezadas en otras tantas festividades de la Virgen. Por la pragmática de 1705 el tributo se redujo a 66 rs. (2.244 mrs.), que pagaba Blas Francisco del Ángel, que en 1731 vendió la casa al convento de San Antonio, que la demolió para ampliar su huerta, redimiendo antes el tributo a la hermandad mediante el depósito de los 200 duc. del principal (74.800 mrs.) [47]. En 1580 el bordador Alonso Sánchez, junto con su mujer Benita de Santiago, fijó un tributo sobre sus casas en Santa María la Blanca, junto al convento de dominicas de Madre de Dios de la Piedad, de 1.875 mrs. que la cofradía Sacramental compró en 1613 y que cobraba regularmente al convento de San José de Mercedarios Descalzos hasta que el citado cenobio lo redimió en 1660 [48]. Otro tributo de 2.244 mrs. legó en 1617 a la Sacramental laurentina doña Juana de Valdivieso, mujer Bartolomé Sánchez, piloto de la carrera de Indias, sobre una casa en la calle Gallegos (hoy Sagasta) «que hace esquina saliendo de la calle a la de Sierpe, a la acera de mano derecha y tiene puerta a ambas calles». La benefactora señaló que este producto se consumiera en pagar los ministriles para el Santísimo «cuando va a visitar a los enfermos» [49]. Una misa cada cuatrimestre –tres al año por tanto– ante el altar del Cristo del Amparo en la parroquia de San Lorenzo fue la obligación que fijó en 1736 doña Bernarda Potenciano de Lora a cambio de establecer un tributo de tres

46. *Ibid.*, f. 17, n.º IV del protocolo.
47. *Ibid.*, f. 124, n.º XXII del protocolo.
48. *Ibid.*, f. 35, n.º VII del protocolo.
49. *Ibid.*, f. 59, n.º XII del protocolo.

duc. (1.122 mrs.) de renta anual sobre unas casas [50] en la calle Carnicería [51]. Y por último la hermandad recibía anualmente 562 mrs. de «renta y tributo a razón de veinte mil el millar» sobre unas casas en la calle Gallinas (parte de la actual Antonio Susillo entre Feria y Torres), collación de Omnium Sanctorum, que instituyó en 1596 doña Inés Adorno, «mujer honesta», a cambio de la celebración de una fiesta 15 días antes o después de la principal de la hermandad. Con el paso del tiempo las casas pararon en poder del convento del Dulce Nombre de Jesús, que en 1635 reconoció el tributo y hasta fin de 1683 consta que estaba al día en el pago [52].

La hermandad disfrutaba de tres rentas señaladas sobre bienes rústicos. Una, un tributo anual de 3.740 mrs. «de 20.000 el millar», impuesto sobre una heredad con «casa, bodega, lagar y vasija» en término de Dos Hermanas (Sevilla), que dejó doña María Cabeza de Vaca, viuda del veinticuatro de Sevilla D. Álvaro Caballero de Illescas [53]. Otra, un censo con tributo perpetuo sobre bienes rústicos, concretamente 500 mrs. anuales sobre cinco aranzadas de «rosal y tierra calma en el pago de Lebrena, término de Sevilla», que mandó en 1524 «para cera para la cofradía» Juana Fernández, mujer de Diego López, con la obligación de que «el sacerdote que llevare el Santísimo le encomiende a las personas que le acompañaren que recen un Páter Noster y un Ave María por su ánima». Sucesivamente reconocieron y pagaron este tributo Sebastián Rodríguez de Palma (1525), el albañil Francisco Rodríguez (1540) y el labrador Alonso Téllez (1562) [54]. Y la tercera, de 935 mrs. de renta anual, sobre una heredad «de bodega, y lagar, y vasija» en el pago de la Vega, término de La Algaba (Sevilla), propiedad de doña Ana de Pineda y mandada a la cofradía por Juan de Lemus para aplicarla en cera para el Santísimo [55].

De las rentas y tributos sobre bienes no especificados en el protocolo hemos de citar los 1.870 mrs. impuestos en 1607 por D. Francisco Medina Salazar para que se gastaran en los ministriles que acompañaban al Santísimo –y que se redimieron en mayo de

50. *Ibid.*, f. 195, n.º XL del protocolo.

51. En Sevilla convivieron a la vez varias calles con el mismo nombre en diversas collaciones. En el documento no se especifica la demarcación parroquial.

52. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 29, n.º VI del protocolo.

53. *Ibid.*, f. 47, n.º IX del protocolo.

54. *Ibid.*, f. 23, n.º V del protocolo.

55. *Ibid.*, f. 41, n.º VIII del protocolo.

1664[56]–, y los 1.122 mrs. anuales de tributo que señaló en 1633 el presbítero Baltasar Riverol impuestos sobre bienes de doña María de la Plata a cambio de una fiesta al Santísimo en su octava con víspera y misa cantada con dos capas y órgano aplicada por las almas de él y de su madre, doña Ana de la Cruz[57].

Entre los tributos obtenidos por una cantidad colocada a plazo podemos destacar los 15 duc. que generaba un principal de 300 impuesto en renta (por tanto al 5 %) que dejó en 1669 el beneficiado D. Francisco Ortiz de Cuenca a cambio de una fiesta cantada, «un año al misterio del Santísimo Sacramento la mañana de la Pascua de Resurrección y al año siguiente el día de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora y así alternativamente»[58].

3.3. *Administración y patronato de capellanías*

Las capellanías eran fundaciones piadosas realizadas por particulares o instituciones cuyos objetivos, estipulados en los estatutos de su institución, perseguían ciertos servicios espirituales, bien relacionados con el alma del fundador y sus parientes, o bien orientados a una mayor ostentación o cuidado del culto divino. Desde sus orígenes estas capellanías nacían respaldadas por una dotación económica, normalmente basada en bienes inmuebles, censos, juros o tributos. Dichas rentas se separaban de los bienes del fundador, constituyendo patrimonio aparte que adquiría el carácter de eclesiástico y por tanto inmune[59].

Ya citamos antes la capellanía que fundó el presbítero D. Juan de Morales, «vecino de la collación de San Vicente», que pidió ser enterrado en la vieja parroquial de San Ildefonso, donde ejercía como eclesiástico; todo ello se deduce de su testamento otorgado en Sevilla el 8 de abril de 1581, en el que también pidió a la Cofradía Sacramental que aceptara el patronato «por el amor» que siempre le había profesado. Para poder administrar sus bienes la hermandad tuvo que pleitear con sus herederas, doña Antonia de Zúñiga, doña María de Ribera y doña Sebastiana Carreño. La base de las rentas de esta ca-

56. *Ibid.*, f. 59, n.º XI del protocolo.
57. *Ibid.*, f. 89, n.º XV del protocolo.
58. *Ibid*, f. 140, n.º XXV del protocolo.
59. CANDAU CHACÓN, M. L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Sevilla 1993, pp. 389-390.

pellanía procedían de las dos casas que dejó el clérigo, una en la calle Santa Clara, «frente a las casas de Gómez de Frías», que pagaban un tributo perpetuo al convento de San Agustín, y otras en la calle del Torno de las Arrepentidas (actual Miguel del Cid), «en la calle que va de la Santa Cruz del cementerio de la parroquia de San Vicente hasta salir a la calle de los Baños de la Reina Mora». La corporación Sacramental obtenía por la administración de la capellanía el 10 % de las rentas que generaban los bienes y un tributo anual de 3.312 mrs. que recibía el finado sobre unas casas arrendadas en el barrio de San Vicente. En 1637 ambos conceptos generaron unos ingresos de 5.798 mrs. y en 1662, 5.521 mrs..[60] En 1775 la casa de la calle Santa Clara la disfrutaba D. «José de Bucarelli y Ursúa, marqués de Vallehermoso y conde de Gerena», que las había incorporado «con sus postigos altos y bajos a sus casas principales[61]», por lo que pagaba religiosamente un tributo anual de 268 rs. El fundador de la capellanía estableció como obligación a la hermandad celebrar por Todos los Santos «una vigilia y una misa cantada con capas y vestuarios, ofrenda, tumba y cruz», otra vigilia con misa cantada por las Ánimas del Purgatorio y sendas fiestas solemnes a la Asunción y la Concepción de Nuestra Señora[62].

Don Alonso Fernández de Triviño, por cláusula testamentaria establecida el 11 de enero de 1599, nombró a la hermandad Sacramental patrona de la capellanía que debía fundarse. Fue enterrado en su capilla propia, «a las espaldas del altar de Nuestra Señora de Roca-Amador», y dejó mandadas que se dijeran por su alma «misa de réquiem de cuerpo presente», 12 misas rezadas, 13 «misas de luz», 33 «del Santo Amor», cinco «de Ánima» (en la capilla catedralicia del obispo de Scalas, monasterio de mínimos de la Victoria en Triana, sagradas cárceles de Santas Justa y Rufina en el monasterio de la Trinidad Calzada, capilla de Nuestra Señora de las Aguas en la colegial de San Salvador y altar de San Nicolás de Tolentino en el convento de San Agustín), seis misas rezadas en la capilla del Santo Crucifijo de San Agustín, cinco a las Llagas de Nuestro Señor Jesucristo y una en la Pascua de Resurrección. También estableció se diera un real por cada una de las mandas acostumbradas, que eran la Santa Cruzada, órdenes de la Merced y Santísima Trinidad para redención de

60. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 209.
61. La actual casa-palacio de los condes de Santa Coloma.
62. AHS, Sacramental de San Lorenzo, *Libro de patronatos y rentas*, f. 71, n.º XIII del protocolo.

cautivos, San Lázaro, San Sebastián del Campo y a la Santa Iglesia de Sevilla, y «cera de alumbrar al Santísimo» a la cofradía Sacramental de San Lorenzo[63].

Juan Vázquez de Santa Cruz, «escribano público de Sevilla», designó a la Hermandad Sacramental laurentina como «patrona perpetua», y a su mujer Juana Cortés como usufructuaria del «patronato de misas rezadas, vínculo y obra pía de misas», que instituyó en 1636 con la obligación de celebrar cada semana en San Lorenzo dos misas rezadas por su alma, una los lunes y otra los sábados[64]. Y doña Isabel Hidalgo de Valencia le concedió también a la cofradía el patronato de la capellanía que fundó en San Lorenzo en 1658[65].

Doña Juana Mejía, «mujer del jurado D. Pedro Martínez López», dotó en 1662 con 2.000 duc. de principal –y a razón de 100 de renta «cierta y segura» cada año– un patronato para «casamiento de doncellas o viudas, o estado de monjas». En primer lugar nombró como patronos vitalicios a su hermana doña María y su sobrino, el licenciado D. Miguel Moreno de Andrada, «del hábito de San Juan», y al faltar ambos sería la hermandad Sacramental «patrona perpetua». Esta dotación se hizo sobre unos olivares «y otras diversas suertes de tierra» en el término de Sanlúcar la Mayor[66].

3.4. *Donaciones varias*

La hermandad se vio favorecida con un legado de oficio remunerado, así doña Ángela de Orozco, «mujer legítima de Alonso Sánchez, vecino de San Lorenzo», donó a la Sacramental por su testamento de 1666 «el oficio de portero de vara de emplazar y llamar en esta Ciudad de Sevilla y su tierra», que adquirió ella y ejerció hasta su muerte su marido como usufructuario. Estableció como obligación 10 misas rezadas al año: dos el día del Corpus en el altar de Roca-Amador, tras la función del mediodía; dos el día de San Lorenzo, «después de acabado el sermón de la misa mayor»; dos el tercer día de la Pascua Florida, que era cuando la hermandad celebraba «la fiesta de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo, fiesta propia de la cofradía»; dos en noviembre, «el domingo que la Cofradía de

63. *Ibid*, f. 199, n.º XL del protocolo.
64. *Ibid*, f. 113, n.º XX del protocolo.
65. *Ibid*, f. 187, n.º XXXVII del protocolo.
66. *Ibid*, f. 171, n.º XXXIII del protocolo.

Ánimas Benditas hace fiesta a Todos los Santos, tras la procesión de las Ánimas por la iglesia y cementerios», y otras dos el lunes siguiente a la función de Ánimas[67].

En 1651 el jurado D. Pedro Martínez López, marido de la ya citada doña Juana Mejía, donó 200 duc. de vellón para que la cofradía los aplicara en terminar las colgaduras de terciopelo y damasco que estaba confeccionando, especificando que se compraran «ocho paños de a cinco piernas cada uno de cinco varas de largo». Con esta donación «y otras limosnas» se adquirieron 30 varas de «terciopelo carmesí y otras tantas de damasco» al mercader Juan Correa de Cabrera. La obligación que aceptó la hermandad fue celebrar a partir de 1652 el día de San Pedro (o el domingo más próximo) en la parroquial de San Lorenzo una fiesta con misa cantada y asistencia de los alcaldes y oficiales de la cofradía. Una vez que enviudó el jurado aumentó esta dotación con otros 100 duc. por cláusula de su testamento, redactado el 24 de abril de 1662[68].

Y finalmente reseñar que en 1688 doña Jacobina Lobo Guerrero, «viuda de D. Diego de Portugal, caballero del hábito de Santiago», dejó por cláusula testamentaria seis arrobas de aceite cada año para consumir en la lámpara de plata que ella misma había donado para el Sagrario, con la condición de que ésta no pudiera ser vendida ni empeñada. En 1688 pagaba esas seis arrobas el veinticuatro de Sevilla D. Jacinto Serrano[69].

67. *Ibid*, f. 136, n.º XXIV del protocolo.
68. *Ibid*, f. 118, n.º XXI del protocolo.
69. *Ibid*, f. 175., n.º XXXV del protocolo.

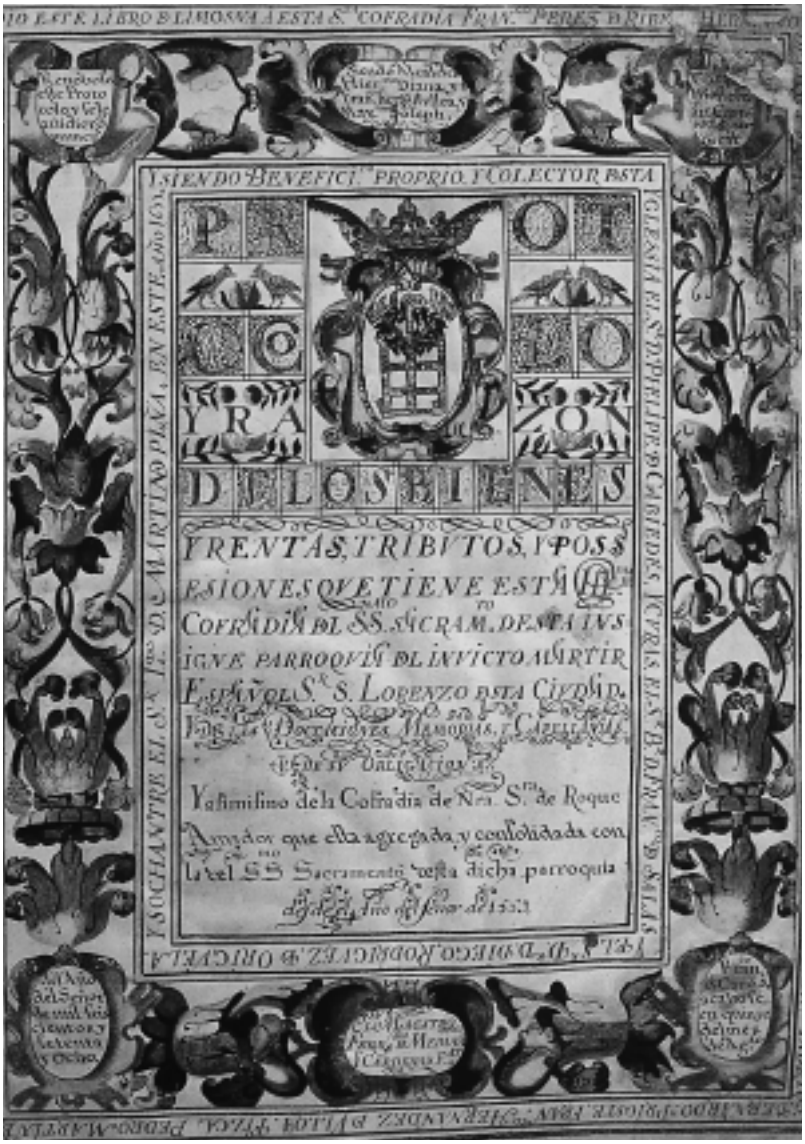

Lám. 1. *Portada del libro de protocolos de la Sacramental hispalense de San Lorenzo, obra del «maestro en el arte de escribir» Fernando de Medina y Cárdenas (temple a la cola y dorado sobre pergamino).*

Lám. 2. *Libro de protocolos:*
Alegoría del Santísimo Sacramento y la Inmaculada Concepción.
Fernando de Medina y Cárdenas (c. 1677).

Lám. 3. *Portadilla del índice. Obra polícroma sobre papel de Fernando de Medina y Cárdenas.*

Culto y fiesta en torno al Santísimo Sacramento en los pueblos del Aljarafe de Sevilla (1550-1835)

Francisco Amores Martínez
Umbrete (Sevilla)

I. Las Hermandades sacramentales.

II. La fiesta del Corpus.

III. Otras fiestas y cultos.

IV. El patrimonio de las hermandades sacramentales y otros objetos de arte para el culto eucarístico.

I. Las hermandades sacramentales

El 21 de agosto de 1508 el papa Julio II promulgaba la Bula «Pastoris Aeternis», por la cual concedía gracias y privilegios para las cofradías que por estos años se estaban instituyendo por toda España gracias a la iniciativa de D.ª Teresa Enríquez, a semejanza de la que hacia 1501 se había fundado en la iglesia romana de San Lorenzo in Dámaso. Precisamente a raíz de la visita de esta señora a Sevilla en 1511, acompañando a los Reyes Católicos, se comenzaron a fundar las primeras hermandades sacramentales en la capital hispalense, siendo así que a finales del siglo XVI ya existían en la práctica totalidad de las parroquias [1]. Así lo testimonia Alonso Morgado cuando escribe en 1587 que en cada iglesia parroquial existen dos cofradías, una del Santísimo Sacramento y otra de las Ánimas Benditas [2]. Este carácter parroquial de las hermandades sacramentales nos lleva a pensar que tras la fundación de las primeras en la ciudad de Sevilla, muy pronto cundiría el ejemplo en los fieles de los pueblos de la comarca del Aljarafe, que por la cercanía a la capital y la interrelación de sus habitantes con la misma, en el último cuarto del siglo XVI ya comenzaron a instar la fundación de asociaciones para el mayor culto y reverencia de Jesús Sacramentado. Teniendo en cuenta esto, citamos a continuación las fechas más remotas que ofrecen los testimonios documentales, más bien escasos, que sobre estas hermandades se han conservado en diversos archivos, citadas por el nombre del pueblo donde fueron erigidas, y sin que ello suponga en modo alguno su antigüedad real, que es mayor en la mayoría de los casos: Gines (1575), parroquia de Santiago de Castilleja de la Cuesta (1583), parroquia de la Concepción de la misma villa (1615), Huévar (1625), Villamanrique de la Condesa (1620), Albaida (1637), Aznalcázar (1651), Villanueva del Ariscal (1657), Pilas (1669), Bor-

1. Roda Peña, J., *Hermandades sacramentales de Sevilla*, Sevilla 1996, pp. 25-34.
2. Morgado, A., *Historia de Sevilla*, Sevilla 1587, p. 473.

mujos (1689), Umbrete (1693), Olivares (1717) y Salteras (1784). Debieron existir igualmente hermandades sacramentales en otras localidades como Espartinas, Benacazón y Sanlúcar la Mayor, villa esta última donde existieron tres parroquias, pero de ellas no se ha conservado ningún testimonio documental.

Las hermandades estaban gobernadas por un cabildo o junta de oficiales, formada en el caso de la de Umbrete por 8 individuos, a saber: el cura párroco (que actuaba como presidente), alcalde, fiscal, dos diputados, síndico, mayordomo y secretario o escribano; estos señores se llamaban «hermanos mayores», para distinguirlos de los «hermanos menores», que eran el resto de integrantes de la nómina[3]. Esta composición era muy similar en el resto de las corporaciones que estudiamos, con ligeras variaciones, motivadas por la importancia de la población en la que radicaban o por el número de hermanos que la integraban, que no solía exceder de la cincuentena como media (39 varones, por ejemplo, en el caso de Pilas en 1751, junto a algunas decenas de hermanas); hay que tener en cuenta que la población de las localidades aljarafeñas osciló entre los 100 habitantes como media a mediados del siglo XVI, y los 300 del siglo XVIII, con notables diferencias entre unas y otras. Puede decirse que el mayordomo era la figura con más responsabilidades en el cabildo, pues se encargaba de llevar las cuentas de la hermandad, el inventario, la conservación y aumento de sus bienes, así como la preparación y organización de los cultos internos y externos que se realizaban a lo largo del año. En la documentación perteneciente al siglo XVII se halla la figura del prioste como encargado de los dos últimos cometidos citados, en tanto que desde principios de la centuria siguiente éste deja de ser mencionado en los libros de cabildos y cuentas, pasando a encargarse de esas tareas el mayordomo. Existían a su vez varios cargos auxiliares de la Junta, como eran el muñidor, persona a la que se pagaba un modesto salario por encargarse de avisar a los hermanos para los cabildos, misas y procesiones, lo que solía hacer ayudado de una campanilla, y por último había uno o dos «ayudantes», que como su nombre indica se ocupaban de auxiliar sobre todo al mayordomo en sus muchas funciones, especialmente en la preparación y limpieza de los enseres y el reparto de la cera.

3. Archivo Parroquial de Umbrete (APU), *Reglas y Estatutos de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Villa de Umbrete*, Manuscrito, 1818, pp. 54-55.

Las hermandades celebraban varios cabildos al año, siempre en la iglesia parroquial, siendo el principal de ellos el dedicado a elegir a los oficiales de la Junta y presentar las cuentas, el cual tenía lugar en cada pueblo en una fecha diferente; en Pilas se celebraba el 25 de julio, por ser la fiesta de Santiago, patrono de la cofradía, mientras que en Umbrete el cabildo de elecciones tenía lugar cada 1 de enero. En él, el mayordomo saliente daba las cuentas del ejercicio que concluía, con su cargo y data, y seguidamente se elegía a otra persona para un nuevo período anual, procediéndose luego a la renovación del resto de los oficios, dándose la circunstancia habitual de que el mayordomo de un año pasaba casi automáticamente a ejercer como alcalde en el siguiente, tras lo cual él mismo se encargaba de elegir al nuevo mayordomo de entre los «hermanos menores» de mayor celo y diligencia. Los cargos de diputados y secretario variaban menos. Otro cabildo de importancia era el que se celebraba para preparar la fiesta del Corpus, que tenía lugar precisamente el día de su festividad litúrgica en los pueblos donde la procesión tenía lugar en los meses de verano, y en los restantes se reunía en las primeras semanas de Pascua, con tiempo suficiente para la preparación de la fiesta; además, se citaba a los hermanos a cabildo siempre que se debía tratar algún asunto de importancia, pero ello no excedía de otras dos o tres veces más al año.

Cuando un nuevo hermano era recibido como tal y asentado en los libros correspondientes, se expedía a su favor un documento llamado carta de hermandad, en el cual figuraba su nombre, fecha de ingreso en la cofradía, y la lista de todas las gracias, indulgencias y privilegios de que gozaban los miembros de la institución, y era firmada por todos los miembros del cabildo de oficiales y por el cura párroco, si éste no era uno de ellos; la conservación de este documento era de gran importancia para los hermanos por cuanto su presentación era obligatoria en caso de fallecimiento para tener derecho a las honras fúnebres que costeaba la hermandad, y especialmente cuando el óbito tenía lugar fuera del término municipal donde estuviere radicada la corporación sacramental, ya que en ese caso el servicio debía darlo otra parroquia.

Como las demás cofradías de penitencia o de gloria establecidas en las parroquias aljarafeñas, las sacramentales sostenían su labor de culto y caridad con las limosnas de los hermanos, entre ellas las que se daban al ingreso de éstos (entre dos y cinco hermanos nuevos cada año, debido a la escasa variación demográfica), y sobre todo las

que se recogían con las demandas públicas, que se llevaban a cabo tanto en el templo como sobre todo por las calles de la población en determinadas fechas cercanas a las fiestas principales; los hermanos encargados de pedir limosna lo habían de hacer obligatoriamente bajo pena, para lo cual se distribuían en turnos, pero se permitía la existencia de hermanos «escusados», que si por circunstancia grave no podían hacer la demanda, a cambio debían dar una limosna a la hermandad, fijada en el caso de Umbrete en 8 rs., que se entregaban en el mes de agosto antes de las fiestas. Era lo común que el montante de los ingresos anuales rondase los 2.000 rs. durante el siglo XVII, algo más en la centuria siguiente. Parte fundamental del patrimonio de las hermandades era el constituido por los bienes inmuebles que les eran donados por los hermanos más pudientes, generalmente por disposición testamentaria, y que aumentaban su valor real, hasta el punto de que con la inclusión de éstos el patrimonio de la sacramental de Umbrete a finales del siglo XVIII estaba valorado por encima de los 70.000 rs.; siguiendo con este último pueblo conocemos, por ejemplo, que en 1768 su vecina María Trinidad donaba a la cofradía una casa en la calle de la Carrera, porque éste había sido el deseo de su marido, Juan Jiménez[4], y del mismo modo en 1651 un hermano de la sacramental de Aznalcázar llamado Luis Hernández legaba a la misma una finca de su propiedad, que en este caso era parte de una dehesa[5]; estas tierras, que eran viñas en muchos casos, eran arrendadas por la hermandad, lo que le generaba considerables beneficios. Como caso curioso mencionaremos el de la villa de Pilas, cuya Hermandad del Santísimo poseía unos olivares que ella misma se encargaba de cultivar y explotar directamente, siendo así que en sus cuentas anuales se registran minuciosamente los pagos por el arado de la finca y los salarios de los hombres y mujeres del pueblo que en septiembre recogían la aceituna[6].

Junto al culto eucarístico, la asistencia a los hermanos difuntos constituía el segundo pilar en el que se basaba el instituto de las hermandades sacramentales, de lo cual son testimonio, por una parte, las extensas disposiciones que al respecto figuraban en sus reglas,

4. APU, *Libro de cuentas y aumentos de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio, 1757-1796*, f. 33.

5. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Sanlúcar la Mayor (AHPSM), leg. 106, f. 140.

6. AHPSM, *Libro de tributos y rentas de la Hermandad del Santísimo, 1726-1772*, f. 54.

así como la existencia en su patrimonio de un paño para cubrir la caja con los restos mortales en las honras fúnebres. Si bien esta asistencia se llevaba a cabo también por otras hermandades penitenciales o de gloria, muchos cofrades se inclinaban por los servicios ofrecidos por la sacramental, por ser la más preeminente de la parroquia. Como caso ejemplar mencionaremos lo recogido en las reglas de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de Umbrete, en cuyo capítulo octavo se establece el compromiso de la hermandad de costear a cualquiera de sus miembros un entierro «de beneficio» por importe de 150 rs., además de darle a la familia una vela de media libra. Al traslado a la última morada estaban obligados a asistir todos los hermanos con cirios, rezando el Rosario, y para ello se preveía la existencia del hermano procurador, que sería el encargado de organizar todo lo referente a los entierros, repartir los cirios e insignias, preparar el féretro, el paño mortuorio y el simpecado o estandarte negro con el que se asistía[7].

II. La fiesta del Corpus

Se trata sin duda de la principal manifestación pública del culto eucarístico. Instituida por el papa Urbano IV en 1264, la festividad del Corpus Christi se vería enriquecida con la celebración de una octava y procesión pública promovidas por el también pontífice Juan XXII en 1316, constando su celebración en Sevilla desde la segunda mitad del siglo XIV; no obstante, sería a partir del Concilio de Trento cuando el culto público a la Eucaristía se convirtiese en un valuarte de la proclamación de la Fe católica ante la Reforma protestante, y así la celebración del Corpus llegó a consolidarse como la fiesta mayor de cada una de las ciudades y pueblos. Naturalmente las localidades del entorno de Sevilla no permanecieron al margen, y ya desde el último tercio del siglo XVI se tiene constancia documental de la forma de celebrar esta fiesta, de la implicación en la misma de las autoridades civiles, parroquia y hermandades, así como de las peculiaridades que la distinguían de los fastos capitalinos.

No en todos los pueblos se celebraba la octava del Corpus, ya que sucedió a veces que, ante la falta de asistencia de los fieles, ocupados en las labores del campo, se optó por suspenderla o aplazarla, como

7. APU, *Reglas y Estatutos...*, pp. 21-24.

sabemos que ocurrió en Castilleja de la Cuesta en 1729[8]. No obstante, donde sí se hacía se revestía de una notable solemnidad, quizá porque este octavario de misas se sufragaba en la mayor parte de los casos con limosnas de personas de especial relevancia social, a cambio de que se aplicasen por el eterno descanso de su alma. Sabemos por ejemplo que en la primera mitad del siglo XVIII el duque de Veragua, que era señor jurisdiccional de Villanueva del Ariscal, donaba cada año 32 rs. para la octava[9]. De especial interés resulta conocer el amor a la Eucaristía que toda su vida manifestó D. Bernardo Antonio Poblaciones Dávalos, abad de la Colegiata de Olivares entre los años 1776 y 1817, quien entre las primeras cláusulas de su testamento, otorgado en abril de 1796, dispuso que de sus bienes se comprasen algunos olivares y otras fincas por valor de 45.000 rs., con cuyo producto, administrado por el mayordomo del cabildo, se sufragase anualmente un octavario de misas en honor del Santísimo, con sermón panegírico y tres maitines solemnes[10].

En algunos lugares de la comarca del Aljarafe se conocía a la fiesta del Corpus ya en el siglo XVIII con la devota denominación de «Día del Señor», que en Umbrete ha perdurado hasta hoy. Uno de los aspectos más interesantes es la fecha variable de la celebración de la Solemnidad del Corpus Christi con su procesión general, aunque la festividad litúrgica se respetaba siempre con la celebración de una función solemne en los templos, y el motivo se expresa claramente en el capítulo 2.º de las Reglas de la sacramental de Umbrete de 1818, donde se dice que se hará dicha fiesta «el Domingo inmediato después de la Transfiguración del Señor en Agosto no siendo ésta en Domingo; y por cuanto la traslación de esta fiesta se hase por estar ocupados la mayor parte de los hermanos y besinos del Pueblo en la siega y recolección de los granos el día del Corpus para que no falte este día el devoto culto a ntro. Dios Sacramentado, se hará en él la fiesta mensal que corresponda por aquél mes»[11]. Siempre se han oído por estos pagos otras razones como que existía una Bula o privilegio para celebrar el Corpus fuera de su festividad litúrgica, aunque

8. PRIETO GORDILLO, J., *La Hermandad de la Plaza de Castilleja de la Cuesta (1370-2000)*, Castilleja 2000, p. 103.

9. HERRERA GARCÍA, A., *Villanueva del Ariscal. Historia de mi pueblo*, Villanueva 1995, p. 205.

10. AHPSM, leg. 571, f. 50.

11. APU, *Reglas y Estatutos...*, ff. 11-13.

sólo nos consta documentalmente que sea así en el caso de Salteras, pues en el libro de Reglas de la Hermandad Sacramental de esta villa se transcriben unas Letras Apostólicas por las cuales el papa Pío VI concedía a la misma con fecha de 7 de julio de 1784 un buen número de gracias e indulgencias [12], mencionándose entre ellas la facultad de celebrar la procesión con el Santísimo el día de la Asunción de la Virgen en agosto, como así ha ocurrido hasta el presente. De cualquier forma, ya en un memorial del año 1637 se afirma que en Albaida se hacía la «fiesta principal del Santísimo Sacramento» el día de San Salvador, es decir, el 6 de agosto, que se veía como una fecha adecuada para ello [13]. Todavía antes, en 1587 y en Villanueva del Ariscal, la procesión salía en la fiesta de Santiago, por ser éste el patrón de la localidad, según se deduce de un documento fechado el 23 de julio de ese año, en el que el Administrador perpetuo de la Orden de Santiago, que detentaba el señorío espiritual de la villa, concedía licencia a los vecinos para que recaudasen limosnas para la fiesta del Corpus, cuyo costo se establecía en unos 50 duc.; en la misma localidad, a finales del siglo XVII, el presbítero Diego de Torres legaba por testamento la importante suma de 2.000 duc. para que «el día del Corpus, o otro en que cómodamente pueda celebrarse su fiesta, salga por las calles desta villa de Villanueva el Santísimo Sacramento» [14]. Asimismo, la fecha de la procesión era también variable en Castilleja de la Cuesta [15] y, como hemos escrito, en Albaida, donde contamos con el dato ciertamente significativo de que en 1748 la fiesta del Corpus llegó a retrasarse nada menos que hasta el día 20 de septiembre, cuando los lugareños pudieron celebrarla dignamente [16].

Conocemos en algunos casos las celebraciones religiosas que componían la fiesta, cuya organización corría a cargo de la hermandad sacramental con la ayuda de la fábrica parroquial; en el caso de Umbrete consistían en una misa solemne en la mañana de ese domingo, asistida por dos diáconos, sochantre y acólitos, con Manifiesto solemne del Santísimo y sermón, por todo lo cual la cofradía pagaba a finales del siglo XVIII 144 rs..

---

12. Una copia enmarcada de este documento puede verse expuesta en la sacristía de la parroquia.

13. GELO FRAILE, R., *Albaida. Estudio documentado*, Albaida del Aljarafe 1995, p. 187.

14. HERRERA GARCÍA, A., o.c., pp. 99-100 y 205.

15. PRIETO GORDILLO, J., o.c., p. 103.

16. GELO FRAILE, R., o.c., p. 196.

Por la tarde del mismo día se cantaban Vísperas y a continuación salía la procesión, que tenía un recorrido establecido desde antiguo y que no se modificaba a no ser por causa de fuerza mayor. En el pueblo que comentamos, por ejemplo, la procesión salía por la puerta principal de su espléndida iglesia y se dirigía hacia el palacio arzobispal, en el caso de que el prelado estuviese allí (aquella era su residencia estival), para volver luego hacia la calle de Veinticuatro, el Pozo Amarguillo, la Carrera, Plaza de Montero y finalizar de nuevo en la plaza de la Iglesia, siendo así que aún en nuestros días se mantiene este itinerario.

La colaboración del Concejo Municipal era grande, ya que la festividad del Corpus era considerada como la fiesta mayor de la localidad, y prueba de ello es que por parte de los munícipes se buscaban los medios económicos para sufragar los festejos públicos; así ocurrió en Sanlúcar la Mayor el año 1699, en el que según un documento titulado «Repartimiento hecho por el Consejo Justicia y Regimiento de esta ciudad para la festividad de el Santíssimo Sacramento en el día de el Corpus» [17], se muestra cómo se conminó a los vecinos que se dedicaban a la cría de ganado en el término municipal a que diese cada uno la limosna que les correspondía en función de la extensión de sus fincas, resultando que participaron en la colecta obligatoria un total de 24 propietarios, desde los 12 rs. que dieron la mayoría de ellos o los 30 del Comisario del Santo Oficio, hasta los 100 que aportó Pedro Gómez, sumando el total recogido con este que podíamos llamar «impuesto del Corpus» 742 rs. de vellón. Resulta igualmente esclarecedor el acuerdo, que dio a conocer J. M.ª Vázquez Soto, tomado por el Municipio de Aznalcázar en 1774, en el que se disponen una serie de funciones a realizar de forma obligatoria por los vecinos, tales como limpiar las calles por donde había de transcurrir la procesión, alfombrarlas con juncias y mastranzos, y adornar las paredes de sus casas con «ramos y cañas verdes», preferiblemente de álamos, que deberían cortar para ello en sitios baldíos, con el apercibimiento de que si así no lo hacían serían multados con dos duc. y cuatro días de cárcel; se les conminaba también a asistir a la procesión con la debida devoción y «honradez», evitando disgustos, y sin permanecer ociosos e indiferentes en tan señalada celebración [18]. Por su parte, el Ayuntamiento contribuía a los actos religiosos con la donación de veinte libras de cera para la función solemne de la mañana, y como contra-

17. AHPSM, leg. 1.532.
18. VÁZQUEZ SOTO, J. M.ª, *Historia de Aznalcázar,* Sevilla 1970, pp. 116-17.

partida algunos de sus representantes figuraban en lugar destacado en la procesión. En Albaida era asimismo costumbre que el Concejo de la villa regalase un carnero y con el producto de su venta, que en 1752 ascendió a 30 rs., se sufragase algún elemento de los festejos, como la música o los danzantes [19].

La procesión general del Corpus estaba integrada por el muñidor con su campanilla, el guión, a continuación los hermanos de las cofradías establecidas en la parroquia, que eran invitados a participar por los oficiales de la hermandad sacramental, seguían los hermanos de ésta igualmente con cirios, el estandarte de la corporación y la presidencia, ocupada por el alcalde y el mayordomo con sus insignias correspondientes; este último figuraba engalanado en la procesión de Pilas del año 1677 con un nuevo «tafetán carmesí» colocado sobre los hombros, por el que pagó la hermandad 42 rs. [20]. El Santísimo iba generalmente bajo palio, cuyas varas eran portadas por hermanos designados al efecto, hasta que en el transcurso del siglo XVIII se generalizó el uso de la custodia de asiento. Para llevar las andas de ésta se recurría normalmente a cuatro o seis sacerdotes, que se consideraban más dignos de portar al Santísimo, y así vemos que en Umbrete esta labor se encomendaba a religiosos franciscanos del vecino convento de Nuestra Señora de Loreto, al igual que ocurría en Villanueva o Espartinas, mientras que en Aznalcázar la cofradía invitaba a frailes mínimos del convento de la Victoria establecido en dicha villa, y en Pilas se hacía lo propio con religiosos que venían del monasterio de franciscanos descalzos de Santa María de Gracia, sito en la vecina localidad de Villamanrique. A estos religiosos no sólo se les daba una limosna por su concurrencia, sino que se les invitaba a comer en la jornada festiva en casa de alguno de los oficiales de la Hermandad del Santísimo, extremo que era considerado una obligación de la misma, como se dice expresamente en las cuentas tomadas al mayordomo de la corporación de Pilas en 1680 [21]. Era también una costumbre más o menos generalizada la presencia de una imagen mariana, portada en andas, en el cortejo eucarístico; documentalmente consta que era así en la villa de Salteras en la temprana fecha de 1527, la cual creemos debía ser la titular del templo, Nuestra Señora de la Oliva, imagen de talla completa que preside su

19. GELO FRAILE, R., o.c., p. 197.

20. AHPSM, *Libro de cuentas y cabildos de la Cofradía del Santísimo Sacramento, 1669-1724*, f. 24.

21. *Ibid.*, f. 30.

retablo mayor. En Olivares, según lo disponían los Estatutos de la Colegiata, redactados en 1623, salía en la procesión del Corpus la efigie de la Virgen de la Antigua, titular de la Hermandad de la Vera Cruz [22], mientras que en Albaida procesionaba la imagen de la Virgen del Socorro, que era cotitular de la Hermandad Sacramental y presidía el altar mayor del hospital del mismo nombre, que regentaba en la villa la corporación. En el caso de Castilleja de la Cuesta, se sabe que la Virgen de la Soledad salía en la procesión de Resurrección organizada por la Hermandad Sacramental de Santiago desde 1765, siendo probable también que lo hiciera en la del Corpus, por ser también titular de la cofradía [23].

En la procesión del Corpus en nuestros pueblos era elemento de gran importancia el acompañamiento musical y la presencia de los danzantes, a semejanza de lo que se hacía en la ciudad de Sevilla al menos desde el siglo XVI, donde figuraban varios grupos de personas, entre ellas algunos niños, que bailaban delante del Santísimo no sólo durante su procesión pública, sino también en el interior de la catedral. Según ha escrito Vicente Lleó, estas danzas tenían el precedente bíblico del baile que realizó David ante el Arca de la Alianza, y su belleza, impregnada de una «devota alegría», fue elogiada por personas de la talla de San Juan de Ávila hacia 1596; ello no impidió que a finales del siglo XVII comenzaran a estar mal vistas por la jerarquía eclesiástica, un recelo que hizo que Carlos II prohibiera en 1699 el uso en ellas de velos y máscaras, y ya en 1780 otro rey, Carlos III, decretara su supresión total en iglesias y procesiones atendiendo a la reverencia debida al Santísimo Sacramento [24]. Hasta ese momento, como decíamos, desde antiguo las modestas villas del Aljarafe contrataban en Sevilla a uno o varios grupos de músicos y danzantes para la fiesta del Corpus, según las posibilidades de cada lugar y cada año; la participación más suntuosa que conocemos tuvo lugar en Albaida en 1748, cuando se contrató al maestro de capilla de la sevillana parroquia de Santa Ana, quien con otros siete músicos participó en la función solemne, por la que se les pagó 200 rs., mientras que para

22. *Estatutos de la Santa e Insigne Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de las Nieves de Olivares,* Sevilla 1799, tít. VII, cap. LI.

23. GONZÁLEZ POLVILLO, A., *Iglesia y sociedad en la villa de Salteras durante el siglo XVI,* Sevilla 1994, p. 231; GELO FRAILE, R., o.c., p. 187; PRIETO GORDILLO, J., o.c., p. 104.

24. LLEÓ CAÑAL, V., *Fiesta grande. El Corpus Christi en la historia de Sevilla,* Sevilla 1980, pp. 71-75.

la procesión se trajo de la misma ciudad a un grupo de danzantes dirigidos por Manuel Ferreira, que cobraron 150 rs.[25]. No obstante, se trata de una concurrencia ciertamente excepcional y poco significativa de lo que era común en el conjunto de estas localidades, ya que en la mayoría de los casos se contaba con la presencia de solamente uno o dos músicos, que generalmente tocaban el tamboril al son del cual bailaban los danzantes, que no solían ser más de cuatro o cinco en el mejor de los casos, siendo así que sabemos cómo en1694 en Pilas intervino un músico que tocó la vihuela, al que se pagaron por ello 6 rs., frente a los 16 que importó el salario del «director» de las danzas[26]. Era costumbre por otra parte que el transporte de los músicos y danzantes desde la capital corriese a cargo de la hermandad, mientras que la comida que consumían durante su estancia en el pueblo la hacían en la casa de alguno de los hermanos, a cargo de éste. Al hilo de lo anterior no puede dejar de mencionarse cómo se solía prolongar la fiesta religiosa también en las convivencias posteriores de los hermanos y vecinos, ya que esta del Corpus era una de las celebraciones principales del calendario y como tal suponía uno de los momentos privilegiados del año para el disfrute general. Pues bien, entre la función de la mañana y la procesión de la tarde era costumbre que el mayordomo convidase con cargo a las arcas de la hermandad no sólo a los demás oficiales, religiosos, músicos, diáconos, integrantes del Concejo y demás participantes en la fiesta, sino a otras muchas personas que se unían, lo que a veces derivaba en excesos y desórdenes, tanto que en 1734 el propio arzobispo Luis de Salcedo, a raíz de su visita a la Cofradía del Santísimo de Gines, prohibía bajo pena de excomunión que ningún mayordomo organizase en adelante más agasajos como los que hemos descrito, con lo que pretendía evitar también las riñas, envidias y recelos que se producían entre los mayordomos y sus predecesores[27].

Uno de los festejos populares que acompañaban la celebración del Corpus era en estos pueblos la corrida de toros, a la que a veces se añadía otra «de garrochas», similar al actual arte del rejoneo; ésta tenía lugar en la plaza principal acondicionada al efecto y rodeada de carros, y su organización corría a cargo del Concejo. Así ocurrió en Aznalcázar, donde por acuerdo de los capitulares de 28 de

25. GELO FRAILE, R., o.c., pp. 196-197.
26. AHPSM, *Libro de cuentas y cabildos...*, f. 67v.
27. HERRERA GARCÍA, A., *Gines. Historia de la villa bajo el régimen señorial*, Gines 1990, p. 217.

mayo de 1651, se acordaba celebrar la fiesta del Santísimo Sacramento «como se tiene de costumbre», para lo que se nombró a dos diputados de fiestas, uno de los cuales era por cierto Antonio Ángel de Lara, a la sazón mayordomo de la hermandad del Santísimo y provincial de la Santa Hermandad; ellos se debían encargar de traer una «tropa de ministriles», y asimismo se comisionaba a los dos regidores municipales para que actuasen como «diputados de barreras» en la corrida de toros a celebrar la víspera del Corpus [28]. El profesor Antonio Herrera ha documentado además la celebración de corridas de toros en el último tercio del siglo XVIII en otras localidades como Benacazón, Espartinas, Olivares o Sanlúcar la Mayor, por lo que es claro el carácter tradicional que estos festejos taurinos tenían en la comarca como complemento festivo a las celebraciones religiosas [29].

III. OTRAS FIESTAS Y CULTOS

Todas las hermandades sacramentales celebraban el tercer domingo de cada mes la llamada «fiesta mensal», que era conocida también como Minerva, y que consistía en una misa cantada con Manifiesto y a su conclusión procesión claustral con el Santísimo bajo palio. Los cofrades tenían mucho cuidado en no variar el día de dicha fiesta, ya que en ella se lucraban las gracias e indulgencias que había concedido en 1545 el papa Paulo III a todos los hermanos que precisamente ese tercer domingo honrasen y venerasen en público al Santo Sacramento. En Umbrete esta misa tenía lugar por la mañana, y previamente en la tarde del sábado el mayordomo se había encargado de avisar a seis oficiales para que se presentasen vestidos con decencia para llevar las varas del palio, y a otros seis para que acompañaran al Señor portando cirios e insignias; se abonaba a finales del siglo XVIII a la fábrica parroquial 20 rs. por cada una de estas misas [30]. En los pueblos en que la procesión general tenía lugar en los meses de verano, la fiesta mensal que coincidiera con la festividad litúrgica del Corpus procuraba hacerse con una especial solemnidad que la distinguiera de las del resto del año, como por ejemplo cantando las Vísperas.

28. AHPSM, leg. 106, f. 186.
29. HERRERA GARCÍA, A., *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*, Sevilla 1980, p. 383.
30. APU, *Reglas y estatutos de la Hermandad del Santísimo y Ánimas*, f. 60.

Común a todas las parroquias era el culto sacramental en los días del Triduo Sacro, a los que la Hermandad del Santísimo contribuía con la colocación del Monumento en el que se adoraba la Eucaristía el Jueves y Viernes Santo, y costeando parte de la cera para el mismo; antes de la fundación de estas corporaciones, ya conocemos cómo por ejemplo a mediados del siglo XVI en la parroquia de Ntra. Sra. de la Oliva de Salteras el sacristán era el encargado de montar el Monumento, que consistía en un aparato arquitectónico de tres cuerpos realizado en madera, el cual, según A. González, se conservó hasta hace poco tiempo, y que se adornaba con flores y plantas aromáticas y sobre todo con abundante cera, parte de la cual se sufragaba con las mandas testamentarias que dejaban los fieles del pueblo. Estos días se adornaba toda la iglesia con colgaduras, y tanto éstas como el gasto en incienso y carbón para el Monumento, así como el «agua de olor» que se usaba, solían correr por cuenta de la sacramental. Los hermanos estaban obligados por las Reglas a realizar una devota adoración y vela ante el Monumento desde el medio día del Jueves Santo, pues entonces los Oficios se celebraban por la mañana, hasta que concluían los del Viernes Santo; para ello el escribano o secretario se encargaba de realizar una lista de todos los hermanos asignándoles un turno para que en parejas, de rodillas y con un cirio en las manos, rezasen durante media hora delante del Señor, una hora en el caso de Albaida; resulta curioso cómo en Umbrete este tiempo se medía con un reloj de arena que la cofradía tenía entre sus bienes para tal fin.

Como culminación a la Semana Santa se rendía también culto público al Santísimo en la llamada fiesta de Resurrección, que se celebraba en la madrugada del Domingo de Pascua o en algunos pueblos en la mañana de este día; según las Reglas de la Sacramental de Umbrete era ésta una de las principales fiestas en la que los hermanos estaban obligados a participar bajo pena de 4 rs., y la misma comenzaba con misa cantada asistida por diáconos, sermón con el Señor Manifiesto, y para finalizar salía una procesión que recorría la plaza situada junto a la iglesia, que para la ocasión había sido alfombrada con arrayán, romero y flores; estaba compuesto el cortejo por el guión, las andas con la imagen del Resucitado, que no se ha conservado, otras andas con una imagen de la Virgen que no se identifica, aunque debía tratarse de la Patrona de la villa, Ntra. Sra. de Consolación, a continuación los hermanos con cirios, estandarte, presidencia y el Señor portado por un sacerdote bajo palio, cuyas seis varas portaban sendos miembros del cabildo de Oficiales. Como correspondía

a la festividad, la algarabía popular rodeaba los actos religiosos, que se acompañaban desde antiguo con el estruendo de los cohetes, como las tres «ruedas» que se quemaron en Pilas en 1706 y que costaron 12 rs. [31]; en otros lugares esta procesión se hacía por dentro de la iglesia.

Además de estas fiestas comunes, cada hermandad celebraba en su pueblo a lo largo del año algunas otras por circunstancias particulares; así, las sacramentales que tenían como titular o daban culto a alguna imagen de la Virgen, celebraban con funciones y diversos festejos el día 15 de agosto la fiesta de la Asunción, caso de Salteras o Albaida, bajo las advocaciones respectivas de la Oliva y del Socorro, o en el caso de Bormujos la de la Encarnación el 25 de marzo (sabemos además que aquí, en el siglo XVIII, la Sacramental se encargaba de custodiar el ajuar de la Patrona) [32], y en Gines el 8 de septiembre en honor de su titular y patrona del pueblo la Virgen de Belén. Las que estaban fusionadas con otras corporaciones de la Vera Cruz, caso de las de Gines, Castilleja de la Cuesta o Bormujos, celebraban, además de las procesiones de Jueves o Viernes Santo, la fiesta de la Invención de la Cruz el 3 de mayo, que era una de las más populares. Por otra parte, había algunas sacramentales que eran a su vez hermandades de Ánimas Benditas, siendo éste el caso de Umbrete, y es por ello que en varios capítulos de sus Reglas se especifican las misas a celebrar por las almas del Purgatorio, especialmente el Novenario de misas que culminaba con la fiesta del Aniversario de Difuntos, en el que se celebraba una procesión por las calles del centro portando el Simpecado negro de la cofradía. Finalmente, las sacramentales de Pilas y Villanueva celebraban la fiesta del Apóstol Santiago, patrono de estas localidades; en la primera de ellas sabemos además que en 1740 la cofradía organizó sendas funciones los días de San Marcos, San Sebastián y Santa Catalina (esta última patrona por ser titular del altar del que se servía la hermandad), santos a los cuales veneraban igualmente las cofradías de Villanueva y Gines. Por último, mencionaremos también que la sacramental de Pilas celebraba en el siglo XVII y en Cuaresma una función solemne en la llamada «fiesta de los cinco panes», de significado alegóricamente eucarístico.

31. APU, *Reglas y Estatutos...*, ff. 15-17. AHPSM, leg. 948, f. 148.
32. PINEDA NOVO, D., *Historia de la villa de Bormujos*, Bormujos 1978, p. 97.

IV. El patrimonio de las hermandades sacramentales y otros objetos de arte para el culto eucarístico

A diferencia de lo que ocurría en la práctica totalidad de las parroquias de Sevilla, en las iglesias más modestas de los pueblos aljarafeños no existían propiamente capillas sacramentales, lugares especialmente acotados y separados dentro del templo donde se daba culto al Santísimo, pues las que hoy vemos en algunos de ellos, como la iglesia de Santa María en Sanlúcar la Mayor, la de Santa María de las Nieves de Villanueva del Ariscal o las de Santiago y la Concepción en Castilleja de la Cuesta, se adecuaron como tales ya en el siglo XX, utilizando espacios que antaño habían pertenecido a otras hermandades, como las otrora potentes cofradías del Rosario, y en menor medida a algunas corporaciones de penitencia. Caso especial constituye la espaciosa capilla sacramental de la parroquia de Santa María de las Nieves de Benacazón, adosada al presbiterio en el lado de la Epístola y presidida por un retablo de principios del siglo XVII, la cual, a causa de la pobreza documental del archivo parroquial, no sabemos si siempre tuvo esta finalidad cultual. De cualquier forma, lo cierto es que generalmente las hermandades sacramentales se valían de altares preexistentes, y en este sentido conocemos el caso de la de Pilas, que celebraba sus cultos en el altar de Santa Catalina, atendiendo a lo cual en 1677 el visitador Fernando Ramírez de Cartagena mandaba a sus oficiales que pintaran el retablo y vistieran a la santa con más decencia, pues la fábrica parroquial no contaba con medios para ello [33].

La pieza principal del patrimonio mueble de las sacramentales la constituía la custodia de asiento en la que se colocaba la Sagrada Forma para las procesiones; la más antigua que se conserva se halla en la parroquia de Santa María Magdalena de Villamanrique de la Condesa, y constituye un ejemplar de gran interés, tanto por su antigüedad como por su valía artística; es de madera sobredorada, planta circular y tres cuerpos, pudiendo datarse a finales del siglo XVI o comienzos del XVII, presentando una estructura y ornamentación propias del manierismo. Según Rafael Martínez, podría atribuirse al platero sevillano Francisco de Alfaro, el cual en 1601 realizó por encargo del duque de Béjar una custodia muy similar en plata para un convento de Gibraleón, que en 1756 fue comprada por la Cate-

33. AHPSM, leg. 948, *Libro de cuentas y cabildos...*, f. 22.

dral de Sevilla; se da la circunstancia de que el citado duque era señor de Villamanrique desde 1539, por lo cual piensa este autor que la custodia que analizamos podría ser una especie de modelo o boceto en madera de la que hiciera Alfaro, opinión que consideramos muy acertada [34]. En otros lugares no fue hasta el siglo XVIII cuando las sacramentales se hicieron con custodias de madera, que en el caso de Umbrete estaba plateada. Efectivamente, en abril de 1775 el prioste de la Hermandad del Santísimo, llamado Juan de Lahera, se ofreció a regalar a la corporación una custodia que sirviese para la procesión del Corpus en dicha villa, con la condición de que no se prestase a ningún otro pueblo, y especificando que tal donación la hacía en nombre de su hijo Pablo de Lahera, a cambio de que éste fuese admitido como hermano. Por un inventario de bienes de ese mismo año sabemos que dicha custodia era de madera de pino de Flandes plateada, y que tenía cuatro blandones de la misma especie en el que estaba grabado el emblema de la Eucaristía; ese mismo año el maestro carpintero Diego Gómez cobró 148 rs. por hacer un tabernáculo de la misma madera que según los inventarios estaba «forrado de ule verde estampado», el cual servía para colocar la Sagrada Forma en la Custodia; la parihuela de la misma se cubría con faldones de damasco blanco bordado en oro, de la misma tela que las cuatro bocamangas, todo lo cual se guardaba durante todo el año en la propia casa del prioste [35]. Caso especial en toda la comarca es el de Aznalcázar, donde con la aportación de todos los vecinos se realizó entre 1794 y 1798 una custodia de plata, excelente obra del orfebre sevillano Vicente Gargallo Alexandre en estilo neoclásico, cuyo coste ascendió a la más que considerable cantidad de 54.382 rs.; esta magnífica pieza figuró en el Pabellón de Arte Antiguo en la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, y desapareció en el incendio que sufrió la parroquia en 1932 [36]. Ya entrado el siglo XIX se comenzaron a realizar en la mayoría de los pueblos nuevas custodias, esta vez en madera dorada, muchas de las cuales se conservan y utilizan aún en la procesión del Corpus, presentando todas ellas una estructura similar, de base cuadrada u octogonal y forma de torre, con tres cuerpos, y todas ellas en estilo neoclásico con decoración de pequeñas esculturas en madera policromada, entre las que figuran la Inmaculada, el Cordero Místico, evangelistas, profetas,

34. MARTÍNEZ BUENO, R., *Villamanrique. Tradición y fe*, Sevilla 2000, p. 80.

35. APU, *Libro de cuentas y aumentos de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio. 1757-1796*, ff. 67v. y 74-76.

36. VÁZQUEZ SOTO, J. M.ª, o.c., p. 74.

ángeles, y la Fe coronando el último cuerpo, variando la colocación del viril en el primer o segundo cuerpo, y alumbradas por lo general por cuatro candeleros. Como ejemplo puede citarse la de la parroquia de Santiago de Castilleja, la cual fue realizada en Sevilla en1826 y presenta una estructura circular, aunque fue remodelada en la segunda mitad de la centuria [37], época en que se hicieron también las de Umbrete y Albaida.

Otros elementos que se usaban en las procesiones con el Santísimo, ya fueran claustrales o por las calles del pueblo, en ocasiones llegaban a las hermandades por donación de determinados hermanos más acomodados; en primer lugar hay que mencionar el palio, que solía ser de tela blanca, generalmente de raso, con algunos bordados relacionados con la Eucaristía, y que se sustentaba con seis varas de plata, si bien en algunos lugares más pobres eran de madera plateada, y en otros como Pilas de plata sobredorada; estos palios eran usados desde antiguo para cobijar al sacerdote que portaba al Santísimo cuando se llevaba el Viático a los enfermos, para las procesiones claustrales, las del Domingo de Resurrección y, en los pueblos que no contaban con una custodia de asiento, también salía el Señor bajo palio en la procesión del Corpus. Otro elemento que no faltaba nunca era el guión, una insignia que servía para abrir las procesiones eucarísticas y que podía ser de raso o damasco, en unos casos de color blanco y en otros de color rojo, presentaba bordados en oro en sus dos caras con los temas del Cordero Místico y la Custodia, mientras que de él pendían varias campanillas de plata, y estaba colocado en una vara con asta del mismo metal. Parecidas características tenía el estandarte en cuanto a material, color, vara y bordados, si bien el asta en ellos consistía siempre en una cruz de plata, y el bordado central representaba lo que se llamaba el «escudo» del Santísimo, es decir, una custodia o un cáliz con la Sagrada Forma; en algunos documentos se llama al estandarte corporativo «simpecado», por derivación de esta insignia mariana, y las corporaciones más pujantes poseían dos, uno de color rojo o blanco para las principales festividades, y otro generalmente negro usado en los entierros. Algunos de los oficiales del cabildo, generalmente el alcalde y el mayordomo, portaban en las procesiones insignias representativas, que en los pueblos más prósperos eran totalmente de plata, en el resto de madera, y terminaban en el ya citado escudo

37. PRIETO GORDILLO, J., o.c., pp. 267-269.

rodeado a veces de rayos. La sacramental de Umbrete renovó todo su patrimonio, uno de los más completos que se conocen de esta época, en los años centrales del siglo XVIII, que constituyó sin duda su etapa más próspera, y así sabemos que en 1759 el platero Juan Ruiz Carnero percibió 96 rs. por hacer cuatro faroles de plata, que podrían ser los que aún se conservan, que son de los llamados «de mano» y se siguen usando en la procesión solemne en la que anualmente se lleva la Sagrada Comunión a los enfermos; el mismo año el también orfebre sevillano Antonio Méndez realizaba por 160 rs. dos varas de plata para el mayordomo y el prioste, que igualmente se conservan y ostentan en su cénit el símbolo eucarístico entre rayos solares, y finalmente se aprovechó la buena coyuntura económica para hacer seis varas nuevas para el palio y el asta del guión, y se restauraron cuatro blandones y el escudo bordado del estandarte. El mencionado guión también se conserva en lo que respecta a sus bordados, si bien la vara de plata y el tejido de su soporte se cambiaron a finales del siglo XX. La actual hermandad utiliza un magnífico palio, que se guarda en la parroquia, realizado en damasco con magníficos bordados en oro que representan la paloma del Espíritu Santo, vides y espigas, y que creemos que pudo ser realizado cuando se reorganizó la cofradía en 1818 o en los años siguientes, aunque las varas de plata sí parecen ser las originales del siglo XVIII.

Otra parte importante del patrimonio artístico relacionado con el culto eucarístico era el que se empleaba en el Monumento que se instalaba en todas las parroquias el Jueves Santo, consistente en una estructura de madera en forma de gradas. Las hermandades solían tener a su cargo la realización y la custodia del cofre en el que se reservaba propiamente la Eucaristía; la sacramental de Pilas poseía una «arquita» de plata desde el siglo XVII, que fue dorada por Antonio Gallardo en 1694, y para la cual se hizo en 1700 una llave del mismo material. En Umbrete se usaba ya en la primera mitad del siglo XVIII para este menester una pieza de plata labrada, en forma de sopera, que según M.ª Jesús Sanz es de procedencia peruana. Por su parte, el Cabildo de la Colegiata de Olivares encargó el año 1701 la realización de un valioso cofre de carey con cantoneras de plata y decorada con tres cruces del mismo metal en su parte superior, bella y singular pieza que aun hoy se sigue utilizando.

De gran interés era también el sagrario que para el Jueves Santo encargó la parroquia de San Pablo de Aznalcázar en 1799, obra probable de Vicente Gargallo, que costó más de 1.000 rs. y se perdió en

los sucesos de 1932 [38]. Para iluminar el Monumento las cofradías aportaban además blandones para la cera, como los dos grandes de plata que se adquirieron en Pilas por 280 rs. en el citado año de1694. Finalmente, y por su carácter excepcional, nos detendremos en el altar eucarístico de la iglesia parroquial de Olivares, antigua Colegiata de Santa María de las Nieves, y que se usa, aunque no todos los años, para los cultos pascuales; desde luego la presencia de un altar de tales proporciones (ocupa casi la totalidad del altar mayor del templo) y su complejidad, sobresale entre el patrimonio de las iglesias de los demás pueblos de la comarca, debido a la propia singularidad de la Colegiata, erigida en 1623 a instancias del conde duque de Olivares. Precisamente uno de sus momentos de mayor esplendor se vivió en el último tercio del siglo XVIII, gracias al impulso del abad Bernardo Poblaciones, hombre culto y de noble familia que destacó también como gran devoto de la Eucaristía, legando al templo colegial un viril de oro entre otras muchas piezas de su pontifical; pues bien, entre los años 1777 y 1799 el platero sevillano Miguel Palomino realizó este altar en plata, cuyo pedestal, únicamente, llegó a costar 26.247 rs., y para el cual se inspiró en la estructura del Monumento eucarístico de la Catedral de Sevilla. Consta de frontal, banco con sagrario, peana para la custodia, corona, sol y baldaquino, todo ello con decoración rococó y leves atisbos clasicistas, destacando por su calidad los relieves del banco, con iconografía relacionada con la Colegiata (Natividad, Epifanía y el clásico tema del Buen Pastor) [39].

Otras piezas que integraban el patrimonio de las sacramentales son los paños bordados, de los cuales el más importante era el de color negro que servía para cubrir el féretro en las honras por los hermanos difuntos, y que solía tener una custodia en su centro bordada en oro o sedas; pondremos como ejemplo el que en 1740 realizó la Hermandad del Santísimo de Pilas, hecho en tejido de felpa con borlones y bordado en seda, cuyo costo ascendió a 836 rs., 220 de los cuales cobró el maestro bordador y 33 el sastre, correspondiendo el resto al material. Era común igualmente la existencia de otros paños que servían para cubrir la «mesa de hermandad» en las funciones religiosas y en los cabildos, de los cuales conservamos uno en la pa-

38. AHPSM, leg. 948, f. 66; SANZ SERRANO, M.ª J., *La orfebrería hispanoamericana en Andalucía Occidental*, Sevilla 1995, p. 144; AMORES MARTÍNEZ, F., *La Colegiata de Olivares*, Sevilla 2000, p. 100; VÁZQUEZ SOTO, J. M.ª, o.c., p. 47.

39. AMORES MARTÍNEZ, F., o.c., pp. 102-103.

rroquia de Umbrete realizado en damasco rojo con bordados en oro, aunque se conoce documentalmente la existencia de algunos de otro tipo, como el de lana en colores blanco y rojo que poseyó la sacramental de Pilas. En cuanto a la orfebrería, obviaremos en este trabajo, por razones de espacio y oportunidad, el estudio de las numerosas piezas utilizadas en el culto eucarístico, tales como cálices, copones, patenas, vinajeras, custodias de mano, etc., que se conservan en nuestras parroquias, y cuya profusión y riqueza necesitarían una monografía específica. No obstante, a las insignias, faroles, blandones, custodias de asiento y arcas o cofres eucarísticos que ya hemos mencionado, nos gustaría añadir, para finalizar, la presencia entre los bienes de las hermandades sacramentales de las llamadas demandas, que eran unos platillos normalmente de metal plateado que servían para recoger la limosna de los hermanos y fieles tanto dentro como fuera del templo, y de las que citaremos como ejemplo la dieciochesca que se conserva en la parroquia de Santa María de Sanlúcar la Mayor, con plato circular, en cuyo centro aparece un cáliz con la Sagrada Forma.

Sirvan estas líneas para valorar ese patrimonio material, pero sobre todo humano, que ha mantenido vivo el culto a la Eucaristía durante tantos años en los humildes pero fervorosos pueblos del Aljarafe sevillano.

El Corpus Christi en Sevilla y una mirada al mundo clásico

José Antonio HURTADO GONZÁLEZ
Sevilla

I. **Introducción.**
II. **El Corpus Christi en Sevilla y una mirada al Mundo Clásico.**
III. **Bibliografía.**

I. Introducción

La Eucaristía sigue siendo la opción fundamental de nuestra fe. Ante el misterio del Pan de vida, el sacerdote renueva su adoración y el cristiano confiesa que es un misterio que trasciende su inteligencia. Jesús ofreció a sus discípulos algo para comer: «Tomad, esto es mi cuerpo», y no una idea para comprender. Es su cuerpo y su persona la que va a ser entregada. Su sangre, la sangre de la Alianza, derramada por todos. Mientras, los discípulos se pasan el cáliz y saborean el mito del vino (sangre de la uva) que les permite empaparse de la sangre redentora y purificadora. Es sangre de la Alianza. Al levantar al cielo el cuerpo y la sangre de Cristo, toda la Iglesia se eleva en el mismo gesto de ofrenda. Por ello la fiesta del Corpus Christi es fiesta de la Alianza Nueva en la Eucaristía.

Cuenta la historia que Urbano IV, el 31 de agosto de 1264, expide la bula *Transiturus de hoc mundum*, instituyendo la festividad del Corpus Christi. Esto acontece porque en la Iglesia de Santa Catalina en Bolsena, pequeña ciudad de los Estados Pontificios, mientras se celebra la misa, de la Hostia consagrada brotan gotas de sangre que caen sobre los Corporales. De la redacción de la bula se deduce el carácter alegre y festivo que debe tener la fiesta del Corpus: «*Cante la fe ... dance la esperanza ... salte de gozo la caridad*».

La fiesta nace y refuerza la idea de pertenencia al cuerpo místico de la Iglesia. Se convirtió con la Contrarreforma en una de las celebraciones más importantes de la cristiandad católica, pues marcaba diferencias teológicas y de culto sustanciales con el protestantismo. En las procesiones generales del Corpus participaban todas las instituciones civiles y eclesiásticas urbanas, proyectando la imagen ideal de la sociedad como un conjunto armonioso y unitario en torno al sacramento del Cuerpo de Cristo.

Este carácter lúdico y festivo entronca en las más profundas raíces del mundo Mediterráneo, impregnadas de elementos religiosos,

mágicos, rituales y míticos como los que están presentes en los cultos agrarios. En el culto cristiano hay una falta de penetración de los rituales agrarios debido a lo reducido de su ámbito y de sus medios de expresión; aunque en las procesiones cristianas sí se observa una cierta continuidad respecto a las procesiones de los antiguos rituales agrarios.

En la fiesta del Corpus han entrado elementos claramente relacionados con los ritos agrarios, como es el caso de los danzantes. La presencia de monstruos vencidos, herencia de los antiguos dragones o demonios, que impedían el brotar de las aguas y la vuelta del buen tiempo. En Aracova (Grecia), durante la fiesta del día de San Jorge se corta el agua y luego se da a petición, dirigida al dragón, de uno de los que danzan y canta el canto de San Jorge. En el Corpus de Toledo, al igual que en el de otras ciudades, casos de Sevilla o Madrid, era llevada procesionalmente la Tarasca o gran serpiente; sobre ellas hacía cabriolas una volatinera, que el vulgo denominaba «Ana Bolena».

Es interesante buscar unidades rituales elementales y datos que resultan paralelos en diferentes lugares. Son los que Rodríguez Adrados denomina como universales humanos. «*Sin tratar de prejuzgar sobre su origen o sobre su difusión en fecha que escapa a todo control histórico, el hecho es que existen*» (R. ADRADOS 1983).

Si quisiéramos buscar una seña de identidad en el pasado, veríamos que Grecia es una parte sustancial de él, de nuestra historia y de nuestra cultura. No se puede comprender lo que ahora somos sin conocer a los griegos y al mundo clásico.

El mundo griego fue un mundo de ciudades. Los propios antiguos tenían la convicción de que la vida civilizada sólo podía pensarse en y por las ciudades; de ahí el crecimiento de las ciudades, que corre parejo a la expansión de la civilización grecorromana.

La palabra «polis» se usaba en la antigüedad tanto para definir ciudad, en su sentido estricto, como para el término ciudad-estado, en su sentido político (oppidum/civitas; urbe/orbe). Incluso los agricultores que vivían fuera de la ciudad estaban integrados en la polis, que jamás dejó de basarse en la propiedad agraria, en primer lugar, y fundamentalmente para el sustento de la población propia, y además, en su caso, para la exportación. La polis (Estado) es una construcción de progreso. Lo social, (civilización) es la consecución de un largo proceso donde el hombre deja el estado de la naturaleza y pasa al estado social.

Como ejemplo de lo dicho anteriormente tenemos a la Atenas clásica. La democracia ateniense se caracterizaba porque tenía muchas fiestas que estaban muy ligadas a todo el pueblo. En otras sitios había fiestas ligadas a ciertos grupos sociales, mientras que lo que caracterizaba a la vida ateniense es que las fiestas eran para todo el mundo. La fiesta ha sido algo muy importante en la antigüedad. A diferencia de las fiestas modernas, que suelen ser particulares, parciales, las fiestas antiguas significaban la congregación de todo el pueblo. Unas de las más importantes eran las fiestas Dionisias, donde se recitaban a los poetas y había las representaciones del teatro. La fiesta colectiva, cívica y religiosa es el marco inolvidable, y el Estado democrático se toma muy en serio estos festejos, unidos a la vida religiosa y cultural, que tienen, por un lado, un trasfondo tradicional, y por otra parte, ritual, y son un elemento fundamental en la educación de los ciudadanos.

Como ejemplo de los que R. Adrados conceptualiza con el término de «universales humanos» trataré a continuación la fiesta del Corpus Christi sevillano y sus semejanzas con las celebraciones de las festividades en honor del dios Dionisos. Las Grandes Dionisias, celebradas en la primavera ateniense son las más importantes y las más influyentes para la evolución del teatro, puesto que se basaban en concursos donde se ponían de relieve los tres géneros teatrales.

Evidentemente, aun encontrando semejanzas, persisten las abismales diferencias. Al hablar de la festividad del Corpus Christi, hablamos de una fiesta cristiana, y a pesar que Dionisos fuera asimilado a Cristo en el sentido de que establece un puente entre lo humano y lo divino (es hijo de un dios –Zeus– y de una humana –Semele–) y traiga un vino salvador, es un dios pagano.

II. El Corpus Christi en Sevilla y una mirada al Mundo Clásico

En la ciudad de Sevilla, tras la reconquista del rey San Fernando, se establecen todas las prácticas sacramentales y litúrgicas de la época, aunque no se conocen pormenores de cómo debió ser la procesión en este momento. La religiosidad va creciendo a lo largo de los siglos XIV y XV, sobre todo en lo que hace referencia a los aspectos humanos y salvíficos de Cristo. Los aspectos que comienzan a configurar la procesión no aparecen hasta el tránsito del siglo XV al XVI: calles cubiertas

de juncia, acompañamiento con candelas y hachas de cera, inciensarios, cantores, la roca o carro alegórico empujado por hombres donde se efectuaban representaciones mudas, el arca destinada a contener el Santísimo, los danzantes, el ágape que ofrecía el cabildo catedral en sus casas, una vez finalizada la procesión. Como refiere R. MARTÍN (1996): «*son elementos que configuran la celebración externa del Corpus desde el final de la Edad Media hasta los momentos actuales, en los cuales, algunos elementos se conservan habiendo desaparecido la mayor parte de los tradicionales, cosa que puede ser debida a un mal entendido concepto de modernidad*».

La festividad del Corpus Christi ha sido durante siglos la fiesta sevillana por excelencia. Conectó de tal forma con la imaginación y sensibilidad del pueblo, que llegó a celebrarse en el interior de los conventos de clausura de la misma manera que en la calle. La fe es asunto público y participa toda la urbe.

En la evolución de la fiesta del Corpus en la ciudad de Sevilla a lo largo de los siglos encontramos que dicha celebración también contaba con enemigos. Los motivos que llevaban a esto: el solapamiento de las esferas sagrada y profana, el aire de diversión que acompañaba a la fiesta, así como la incorporación de danzantes en la procesión.

En la actualidad, recién amanecido el día de jueves de Corpus, que reluce más que el sol, la polis sevillana, aferrada a una de sus más añejas tradiciones, se echa a la calle para celebrarla. Dios en la calle se convierte cada año en la máxima, en el reclamo que arrastra a un gentío de fieles. La procesión asume el papel de metáfora de la propia sociedad sevillana. De hecho, están representados todos los estamentos sociales, religiosos y militares, llegando a alcanzar el número de tres mil integrantes. Siendo una festividad sufragada por ambos cabildos: civil y eclesiástico. Ese día la ciudad es «Civitas Dei», y en la puesta en escena del rito participan todos los ciudadanos.

En los albores del día, una hora antes de la salida, la Casa Grande de Dios en Sevilla consagrada a Santa María la Mayor es un bullir de gente entrando y saliendo, de canónigos ataviados de púrpura y blanco, de turistas asombrados, de ciudadanos que esperan impacientes la tradicional procesión y que le pedirán a Dios salud para el año próximo poder estar allí. Sevilla, como en otros acontecimientos, adopta a todo el que llega a su ciudad para, de alguna forma u otra, formar parte de ella.

El recorrido de la procesión se convierte en un enorme escenario donde el pueblo puede presenciar, sentado o de pie, el discurrir de la misma. Por su magnitud no es comparable a ninguna otra de las procesiones que se celebran en la ciudad en cualquier época del año litúrgico, y sigue desde su principio hasta su final un programa iconográfico que describiré más adelante. El pueblo que presencia el discurrir del Corpus establece un agon con respecto a la procesión, cuando corea el «Cantemos al Señor» que entona el coro polifónico integrante del cortejo.

En la Atenas clásica la festividad de las Grandes Dionisias celebrada en la primavera y culminada por las representaciones teatrales, conllevaba la participación de todo el pueblo. Un espectáculo notable como las Grandes Dionisias proyectaba y promovía una imagen gloriosa de la polis de Atenas. El único hecho comparable a este espectáculo es la Gran Panatenea, un festival organizado cada cuatro años, y como el concepto sugiere, para toda Atenas, donde el hecho central era una gran procesión (pompe) al Partenón.

Dionisos es la divinidad de la fecundidad, de la vegetación y de la vendimia, por lo tanto es importante en la vida agrícola griega. Los griegos celebran sus fiestas al principio y al final de la siega, pidiéndole a Dionisos que el campo sea fecundo. Para ello realizan un cortejo donde danzantes que representan a los sátiros (seres mitológicos acompañantes de Dionisos, mitad cabras, mitad humanos) recorren las avenidas de las primitivas ciudades griegas seguido por jóvenes deseosos de alcanzar un «estado dionisíaco». También un carro recorre las calles con la estatua de dios, mientras que los participantes se disfrazan, danzan y se embriagan.

En el teatro griego los asientos estaban divididos en porciones llamadas «kerkides». Había un bloque de asientos llamado «bouleutikon» reservados para los miembros de la «boule», (consejo de quinientos ciudadanos) donde había cincuenta representantes de cada una de las diez tribus. Los efebos tenían un sitio especial. Había asientos de honor o «prohedriai», reservados a sacerdotes particulares, sacerdote de Dionisos y dignatarios, así como los reservados a las mujeres, que se situaban lejos del escenario y separadas de los hombres. Exceptuando esos sitios citados anteriormente, la ocupación del resto de las zonas correspondían a las regiones de procedencia de los espectadores asistentes.

Había un fondo denominado «teórico» establecido en la ciudad, probablemente bajo el gobierno de Pericles. Este fondo estaba protegido por la ley, llegando a constituir una ofensa pública el proponer cambios sobre el mismo. El cuidado de aquello que rodea al teatro era considerado una obligación ciudadana y una necesidad. El sentido de la representación teatral como un acto cívico está reforzado por el apoyo de los estamentos. Gracias a este fondo las clases más humildes pueden asistir a las representaciones, si no hubiera sido dificultoso para ellas el haberse costeado el alto precio de algunas localidades.

La tragedia griega tuvo como finalidad principal la enseñanza. Su temática ha permanecido ligada a la mitología helénica. En la raíz del mito está la tentativa humana de penetrar por la imaginación en los resquicios del misterio de la existencia.

La fusión del mito divino con el mito heroico explica el que los héroes fueran el punto de unión entre el mundo humano y el divino. Creando héroes, la imaginación popular protestaba contra las injusticias. «Rito y mito son paralelos, son dos formas diferentes de expresar la misma realidad. Cuando el mito es representado directamente por el rito, es forma antropomórfica, esta a un paso de hacerse teatro» (R. Adrados 1983).

El comienzo de la acción ritual está en el pueblo, aunque esté encabezado por sus jefes, sacerdotes y hechiceros. Es para él para quien se pide la abundancia y la felicidad, es él quien la pide y quien ejecuta actos de tipo mágico para asegurársela. Desde la acción ritual se llega al teatro y en éste el pueblo no es actor sino espectador. Espectador interesado, arrastrado por la fuerza de la mimesis que le lleva a identificarse con los que lloran o ríen en la orquestra.

En la festividad del Corpus Dios está en la ciudad y los sevillanos así lo entienden. Se incluyen en la procesión pasos de los santos más ilustres de la historia eclesial de la ciudad: las santas Justa y Rufina, San Fernando, San Isidoro, San Leandro, así como la Inmaculada (devoción mariana de gran arraigo), el Niño Jesús, la pequeña custodia con la reliquia de la Santa Espina y la gran custodia con el Sacramento.

Las santas trianeras, que procesionan a ambos lados de la Giralda, según cuenta la tradición que la sostuvieron en un terremoto,

son una muestra de la victoria del cristianismo sobre el paganismo. Las hermanas alfareras nacen en Sevilla en el siglo III, quedan huérfanas y se ganan la vida fabricando vasijas que vendían en las calles. Un día se realiza una procesión de la diosa Venus, le piden a Justa y Rufina una contribución, pero éstas se niegan y expresan su fe en Jesús, destrozando la imagen de la diosa. Son encarceladas, llevadas a un tribunal y torturadas por no querer apostatar de su fe cristiana, muriendo como consecuencia de las torturas con pocos días de diferencia.

Fernando III de Castilla, el 4 de febrero de 1671, era canonizado ante el reconocimiento del pontífice Clemente X, lo que suponía en cierto modo canonizar de forma indirecta a la propia monarquía española. Constructor de catedrales, reconquistador de ciudades y cristiano ejemplar. No es Euristeo quien le encomienda al santo rey la misión de liberar Castilla del musulmán, es la fe y su sentido del deber cristiano los acicates que le llevan a emprender la reconquista y le convierten en el Hércules cristiano.

En un grabado realizado con motivo de la canonización del rey, firmado por Matías de Arteaga y Francisco de Herrera, se representa a San Fernando sobre un pedestal y entre los escudos del cabildo catedral y Ayuntamiento. A ambos lados del pedestal se sitúan las efigies de Hércules, revestido con la piel del león de Nemea y el garrote de Anfitrión, y Julio César, que ofrece la corona al rey San Fernando. Ambos, Hércules y Julio César, el primero fundador mitológico de Sevilla y el segundo fundador de la colonia de Hispalis, son alusiones a un pasado que entronca sus raíces en el mundo grecorromano, del que la provincia de Hispania formó parte. En un plano inferior del grabado se puede observar una miniatura de la ciudad de Sevilla situada entre dos dioses; uno el río Guadalquivir, a la manera de la divinidad griega Aqueloo, y el otro Neptuno, dios romano del agua y del mar.

Hércules romano o Heracles griego es adoptado por el cristianismo como ejemplo de virtud. Cuenta el griego Pródico (460 a.C.) que siendo el héroe joven, se encontró en medio de una encrucijada cuyas alternativas eran el vicio o la virtud, representados como mujeres y compitiendo por persuadirle. El joven se limita a escuchar y coge el camino de la virtud. Pródico utiliza a Heracles para representar una situación por lo demás frecuente en la vida de cualquier ser humano, como es tomar una decisión en circunstancias en que hay más de una salida posible. Este mito es transmitido posterior-

mente por Jenofonte (430 a.C.) el ateniense, y San Justino, mártir, el padre apologista griego más importante del siglo II, lo volverá a referir en su Apología II, destacando esa virtud del héroe Heracles como cristiana.

Versión del grabado de Arteaga y Herrera, realizada para una obra de Argote de Molina.

Es la Custodia de plata realizada en 1579 por Juan de Arfe, asesorado por el pintor y tratadista del decoro Francisco Pacheco, el monumento eucarístico que cierra la procesión. Es una lección de teología que representa escenas del Antiguo y Nuevo Testamento, coronadas por una representación de la Fe. Se porta sobre un armón de artillería y su exorno de espigas y racimos de uvas es donado cada año por la familia Góngora.

El misterio de la Transustanciación es entendido de esta forma por Sevilla. Una fusión de lo cristiano y lo pagano. Un microcosmos de esencias y olores a juncia, romero e incienso, identifican de forma muy particular ese majestuoso día. No será en honor de Dioniso en el que bailen los seises, sino en el de Nuestro Señor Jesucristo.

III. BIBLIOGRAFÍA

AA.VV., *Otras fiestas de Sevilla (Cruces de mayo, Corpus y Virgen de los Reyes).* Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Fiestas Mayores, Sevilla 1997.

AA.VV., *The Cambridge Companion to Greek Tragedy,* edited by P. E. Easterling, Cambridge University Press 2001, pp. 54-68 y 127-150.

AA. VV., *Magna Hispalensis. El Universo de una Iglesia,* Comisaría para la ciudad de Sevilla 1992, edita Tabapress 1992, pp. 432-434.

CAÑUELO, S. y FERRER, J., *Mitología griega y romana, e*d. Optima, Barcelona 2003.

COULET, Corinne, *El teatro griego,* Acento editorial, Madrid 1999.

GARCÍA GARCÍA, B. J., «Fiesta sacramental y religiosa», en *Teatro y fiesta del Siglo de Oro en tierras europeas de los Austria,* edita Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2003, pp. 190-192.

LLEO CAÑAL, V., *Fiesta Grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla.* Biblioteca de temas sevillanos, Sevilla 1980.

RODRÍGUEZ ADRADOS, F., *Fiesta, comedia y tragedia,* Alianza Universidad textos, Madrid 1983.

RODRÍGUEZ ADRADOS, F., *Del teatro griego al teatro de hoy,* Alianza Editorial, Madrid 1999.

RODRÍGUEZ MARTÍN, M.ª del C. A., y DÍAZ BUIZA, F., *Corpus Christi, Fiesta Grande en Sevilla, e*dita Diario de Sevilla, Sevilla 1996.

VALDIVIESO, E. y SERRERA, J. M.: *Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII,* Instituto Diego Velázquez (CSIC), Madrid 1985, pp. 17-22, 104.

VIRGILIO MARÓN, Publio, *Bucólicas, Geórgicas, Apéndice virgiliano,* Biblioteca Clásica Gredos, Madrid 1990.